

ANALES SEGUNTINOS

REVISTA DE ESTUDIOS SEGUNTINOS

del Centro de Estudios Seguntinos de la Asociación Cultural «El Doncel» de
Amigos de Sigüenza y de las Secciones de Historia y Arte del Patronato
Municipal de Cultura «Martín de Vandoma» del Excmo. Ayuntamiento
de Sigüenza



Volumen IV - Núm. 12
SIGÜENZA
1996

ANALES
SEGUNTINOS

ANALES SEGUNTINOS

REVISTA DE ESTUDIOS SEGUNTINOS
del Centro de Estudios Seguntinos de la Asociación Cultural «El Doncel» de
Amigos de Sigüenza y de las Secciones de Historia y Arte del Patronato
Municipal de Cultura «Martín de Vandoma» del Excmo. Ayuntamiento
de Sigüenza



Volumen IV - Núm. 12
SIGÜENZA
1996

Edición patrocinada por la Fundación "José Celma y Prieto", con la colaboración de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara, el Excmo. Ayuntamiento de Sigüenza e IberCaja.

Consejo de Redacción:

Dr. Francisco Javier Davara Rodríguez
Dr. Antonio Herrera Casado
D. Laureano Otero González
D. José Ramón López de los Mozos
Dra. Pilar Martínez Taboada
D. Juan Antonio Martínez Gómez-Gordo

Dirección y composición:

D. Juan Antonio Martínez Gómez-Gordo,
Miembro n.º 303 de la Asociación Colegial de Escritores.
Cronista Oficial de Sigüenza

Depósito Legal: GU-556/84

ISBN 84-85386-03-5

ISSN: 0213-0459

Imprime:
Gráficas Carpintero, S. L.
Ctra. de Alcolea, s/n.
Sigüenza

SANTA LIBRADA, VIRGEN Y MÁRTIR

(Revisión de su hagiografía, iconografía y culto)

Juan A. MARTÍNEZ GÓMEZ-GORDO
Cronista Oficial de Sigüenza.

Preámbulo

Deseamos, con el presente trabajo, recopilar cuanto hemos escrito sobre Santa Librada virgen y mártir, Patrona que fue durante ocho siglos de la ciudad de Sigüenza, de su catedral y de la Diócesis, ya fuese bajo las denominaciones latina de *Sancta Liberata* o *Sancta Wilgefortis*.

Tras el opúsculo sobre sus leyendas publicado en 1971, en diversas publicaciones en la prensa provincial y lo publicado en comunicaciones a diversos Congresos y lo publicado en *Anales Seguntinos*, hemos ido dando a conocer diversos aspectos de la hagiografía, las leyendas y los diversos errores cometidos por martirólogos y hagiógrafos, olvidándose, en general, de obtener datos posiblemente más fidedignos del presunto y más fiable lugar de su martirio y depositario de sus reliquias, la villa de Sainte Livrade sur Lot, antigua *Sainte Livrade d'Agenais* del actual departamento francés del Lot-Garona.

A lo largo de los últimos treinta años, hemos discutido en revistas profesionales de Medicina sobre su nacimiento de novellizas, sobre su patronazgo sobre estériles o embarazadas, y en otras publicaciones históricas sobre su naturaleza, fuese lusitana, galaica o aquitana. En un principio admitimos como buena la suposición de su origen lusitano; pero hoy nos inclinamos por su procedencia aquitana, agenense, al igual que San Sacerdote, de común procedencia agenense y que como señalaremos, recibieron un culto similar en los primeros siglos de la iglesia seguntina.

Nos han servido de eje de nuestra exposición la obra del abate Rd. CASTEX, de 1890; el trabajo extraordinario de la reivindicación de la santa del deán seguntino GONZÁLEZ CHANTO de 1806; el opúsculo sobre la Santa y libro sobre la Diócesis del obispo Fray Toribio MINGUELLA, editado en 1910, que comenta ampliamente a los Bolandistas, lo mismo que

Castex, y los artículos del Dr. Castillo de Lucas, apasionado hagiógrafo de la Santa. A todos ellos, nuestro testimonio de admiración y eterno agradecimiento.

A la par de nuestros trabajos de recopilación de datos sobre su hagiografía y su diversa iconografía, han aparecido los de López de los Mozos, infatigable etnólogo, recopilando su amplia y diversa iconografía; así como la valiosa investigación de Juan Antonio Marco sobre las Ermitas de Santa Librada.

Finalmente, deseamos expresar nuestro agradecimiento al Excmo. Sr. Alcalde presidente de Sainte Livrade M. Charles de Cacqueray; al promotor y primer Presidente del Hermanamiento entre Sainte-Livrade y Sigüenza don Raymundo Benito Calleja, y a cuantas autoridades livradesas hicieron posible y amable nuestras reiteradas estancias en su ciudad.



Imagen de Santa Librada, retablo central, en su capilla de la catedral de Sigüenza.

I

Estado de la cuestión

Con el respeto, la devoción y el profundo afecto que se merece cada uno de los mártires de la fe cristiana nos atrevemos una vez más a reivindicar la figura de **Santa Librada** o **Liberata** que fue patrona de la catedral, la ciudad de Sigüenza y de su obispado durante ocho siglos, es decir, desde la Reconquista de la ciudad en 1124. Esta postura está en consonancia con el justo criterio de Castex, siguiendo al abate Didón, dolido de la gran falta de información positiva sobre la Santa en lucha contra las leyendas apócrifas, cuidando mucho de “eliminar los detalles fabulosos añadidos por la piedad demasiado ardiente y, sin duda, persuadidos por la leyenda popular (...) no avanzamos nada que no hayamos examinado seriamente con la disposición de espíritu que debe ser, en nuestra opinión, la del cristiano que no cree todo pero también de no rechazarlo todo” (1)

A lo largo de estos ocho siglos han sido numerosos los hagiógrafos más o menos acertados, en su mayor parte afectado de *dolo pío* -en justa calificación de Minguella- (2), que unas veces para exaltar su devoción y otras obcecados en mantener errores tradicionales basados en leyendas populares, han ido configurando una serie de leyendas en torno a ella a veces tan disparatadas que hicieron exclamar a cuantos Legados papales enjuiciaban su inclusión en el Santoral romano: *¡Apocriphae videntur!*. Les era moralmente imposible admitir la sarta de fantásticos errores sin tener datos hagiográficos del necesario peso secular o autoridad para ser admitidos como verdades, aun conscientes de que el fervor popular pudiera desvirtuar poéticamente algunos hechos verídicos. Sobre sus leyendas escribí en 1971 un pequeño opúsculo (3) muy difundido y recientemente

(1) CASTEX, Abate Raymond: *Sainte Livrade. Étude historique et critique sur sa Vie, son Martyre, ses Reliques et son Culte*. Lille, 1890, cap. XII, p. 157. Castex era canónigo honorario de la catedral de Agén y Cura-Arzipreste de la iglesia de Sainte Livrade d'Agéneis, la actual Sainte Livrade sur Lot. Su obra ya centenaria ha merecido recientemente una cita elogiosa por Cl. Goulinat, en el Bol. Informativo Municipal de Sainte-Livrade, 1993: *Sainte-Livrade-Sigüenza. La contraversione hagiographique*.

- DIDÓN: *Sainte Quitterie gasconne*. En los Breviarios seguntinos, Santa Quiteria es hermana de Santa Librada, parentesco negado por Didón, y en general por los hagiógrafos franceses, que a lo sumo admiten una hermana o prima de Santa Librada.

(2) MINGUELLA Y ARNEDO, Fray Toribio: *Historia del Obispado de Sigüenza y sus Obispos*. Madrid, 1910, t. I.

- Idem. *Santa Librada virgen y mártir Patrona de Sigüenza y su Obispado. Estudio histórico*. Opúsculo de 66 pp. Madrid, 1910.

(3) MARTÍNEZ GÓMEZ-GORDO, Juan A.: *Leyendas de tres personajes históricos de Sigüenza: Santa Librada, Virgen y Mártir; Doña Blanca de Borbón, Reina de Castilla, y El Doncel de Sigüenza*. Sigüenza, 1971.

BREVE RESUMEN

DE LAS GLORIAS

DE LA VIRGEN, Y MARTYR

S.^{TA} LIBRADA,

PATRONA

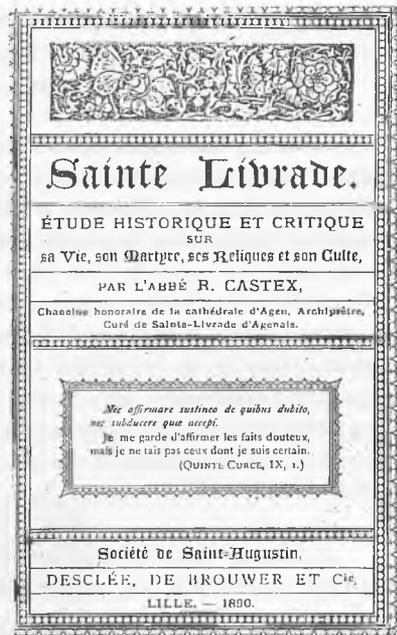
DE LA SANTA IGLESIA CATHEDRAL

DE LA CIUDAD DE SIGUENZA,
y su Obispado,

Cuya Imagen se venera en la Iglesia Parroquial
DE S. JUSTO, Y PASTOR DE ESTA CORTE,
Donde tienen establecida Congregacion los
Naturales de aquel Obispado,

Con varias Indulgencias concedidas por su Santidad,
Y EL MODO DE HACER SU NOVENA,
para alcanzar del Señor por intercesion de la Santa,
las Gracias, que se desean.

CON LICENCIA. EN MADRID, en la Imprenta de los
Herederos de D. Agustín de Gordejuela y Sierra,
Calle del Carmen. Año de MDCCCLV.
A costa de la Congregacion.



SANTA LIBRADA

VIRGEN Y MARTIR

PATRONA DE SIGUENZA Y SU OBISPADO

ESTUDIO HISTÓRICO

POR EL

RDO. P. FR. TORIBIO MINGUELLA Y ARNEO

DE LA ORDEN DE HEREMITAS DE SAN AUGUSTIN
CORRESPONDIENTE DE LA IGLESIA DE LA VIRGENIA
ORDEN DE SIGUENZA

MADRID

TIPOGRAFIA DE LA REVISTA DE ARQUEOLOGIA
(1889), núm. 1.
P. 110.

transcrito casi por completo y comentado por Gélis, de la Universidad de París (4).

MINGUELLA recoge en su obra monumental sobre el Obispado seguntino las numerosas referencias a su hagiografía que hacen los Bolandistas a lo largo de los siglos (5), y comenta los diversos *Leccionarios seguntinos* de la virgen y santa patrona y abogada nuestra, cuyo "cuerpo" o abundantes reliquias sirvieron de fundamento a la erección de la catedral. Cita los escritos de comentaristas seguntinos como Baltasar PORREÑO, (1629), José DE RENALES CARRASCAL, (1736), etc., que admitiendo de buena fe las leyendas tradicionales mantienen los mismos errores. Se detiene con extensión en comentar los escritos de GONZÁLEZ CHANTOS (6) autor de la *vindicación* que denunció de manera muy particular los graves errores del *falso Cronicón atribuido a Dexter* -del cual nos ocuparemos en su momento-, que indujo a su martirio en la cruz, su naturaleza en Bayona de Tuy, hoy Bayona la Real, y a la creación de un nuevo culto a *Santae Wilgefortis*, errores que fueron admitidos precipitadamente por la Iglesia seguntina y desgraciadamente por Roma, tras haber luchado infructuosamente nuestros emisarios del episcopado seguntino cerca de medio siglo por admitir un rezo propio a la santa y virgen Librada.

Sin duda alguna se desoyó desde el principio la tradición mantenida en Sainte Livrade sur Lot, lugar de origen de sus reliquias, cuya Iglesia nunca admitió las leyendas seguntinas creadas en torno a su culto, ya fuese su nacimiento como novelliza, ya su degollación o posteriormente su muerte en la cruz, y menos la aparición milagrosa de una larga barba, transformada en *Santa Ontcómera*, como se lamenta su gran hagiógrafo francés el abate Castex (7) afirmando que por los errores de los hiper críticos de los siglos XVII y XVIII, algunos "franceses", han traicionado nuestra causa sancio-

(4) GÉLIS, Jacques: *Le culte de Santa Librada á Sigüenza. Patronage urbain et emblématique impériale*. Rev. de Dialectología y Tradiciones Populares. t. LI. Madrid, 1996, pp. 221-239.

(5) Los Bolandos o Bolandistas, tomaron su nombre del jesuita Julián Bolandos, 1643, el primero de los escritores del *Acta Sanctorum* y que por su residencia en Amberes, antigua *Antuerpia* son conocidos también como Padres Antuerpienses. Tanto Minguella como Castex, los citan reiteradamente.

(6) ORREÑO BALTASAR: *Discurso de la vida y martirio de la gloriosa virgen y mártir Santa Librada, española y patrona de la Iglesia y Obispado de Sigüenza*, Cuenca, 1629.

— RENALES CARRASCAL, José de: *Las nueve infantas de un parto, Mártires de Galicia, hijas de Reyes de la Gran Lusitania, etc.*, 1736.

GONZÁLEZ CHANTOS Y ULLAURÍ. Diego Eugenio: *Santa Librada vindicada virgen y mártir, Patrona de la Santa Iglesia, ciudad y Obispado de Sigüenza*, Madrid, 1806. Opúsculo muy comentado por Minguella.

Chantos llega a afirmar que la obra de Renales Carrascal es una simple copia de la de Porreño.

(7) CASTEX, Rd.: Op. cit. pág. 160, nota 2.

nando las usurpaciones de los extranjeros, y utilizando, tanto como en ellos estaba, la liturgia para consumir la pérdida de nuestros santos más populares. La leyenda española -prosigue- ha sido insertada en los breviarios de numerosas diócesis del Midi, y ha tomado una importancia extralimitada, en detrimento nuestro”.

Recientemente he comentado (8) que estas confusiones y graves errores en la hagiografía de la santa, -los cuales motivaron vaivenes en su culto y devoción por parte de los fieles-, se han agravado en los pasados decenios por la precipitación del obispo seguntino Monsr. Bereciartúa Valerdi en 1962 al cumplir fielmente la Instrucción de la Sagrada Congregación de Ritos, de fecha 14 de febrero de 1961, *De calendariis particularibus et officiorum ac revisendis*, al suprimirla del rezo local seguntino y de su patronazgo sobre la Diócesis, por escrito del 21 de mayo de 1962, en el papado de S.S. Juan XXIII, sustituyéndola por la Stma. Virgen María en el misterio de la Asunción que desde entonces es patrona de la Diócesis Sigüenza-Guadalajara, sin que se pudiese remedio al volver a restituir su culto tradicional por su sucesor Monsr. Laureano Castán Lacoma en tiempos de Pablo VI conforme dispone el escrito de la misma Sacra Congregatio Rituum con fecha 8 de julio de 1967. (Véase apéndices documentales).

A través de la Historia podemos apreciar que la fe ciega propia del medievo -continúo señalando en mi comunicación- cerraba los ojos a todo raciocinio porque cuando todo se interpretaba a través del concepto divino bajo el prisma de la fe, se aceptaba lo contenido en el *Leccionario de Santa Librada del siglo XII* incluido en el Breviario del obispo don Rodrigo (1192-1231)-, atribuido a don Bernardo de Agén, nuestro primer obispo tras la Reconquista, que fue quien verosímilmente trajo las santa reliquias de su tierra natal. Este *Leccionario* constituye el documento seguntino sobre la Santa más antiguo conocido hasta el presente, y en el cual se admite como milagro divino el parto novellizo de la Santa y sus ocho hermanas, así como su martirio y muerte por degollación.

Más tarde, nuestra Santa sufre el grave desconocimiento de su hagiografía y olvido de su culto, en tiempos del cardenal don Diego de Espinosa, 1568 (9), al considerarla de origen lombardo, basados en el falso

(8) MARTINEZ GÓMEZ-GORDO, Juan A.: *Naturaleza de Santa Librada*. Actas del V Encuentro de Historiadores del Valle del Henares, Guadalajara, Nov. 1996, pp.

(9) Dedicó Minguella una amplio cap. a aclarar la grave confusión sufrida en los siglos XVI, XVII y XVIII durante los cuales fue general la creencia de que D. Simón Girón de Cisneros (1300-1322) fue quien trajo de

supuesto de atribuir la traída de sus reliquias al obispo don Simón Girón de Cisneros al principio del siglo XIV, porque fue quien le puso funda de plata al arcón de madera que contenía sus veneradas reliquias junto a la de otros santos, así como la grave confusión con Santa Librada de Como, una de las tantas Santas Libradas no mártires que existen. Más tarde, amparado en leyendas centroeuropeas, se buscaría la justificación de su naturaleza y su nominación como *Wilgefortis* o Wilgeforte buscando apoyo en escrituristas de los primeros siglos del cristianismo, como haría con su falso *Cronicón del Destex* el Padre Román de la Higuera, “príncipe de falsedades y patriarca del dolo pío” -según frase acertada de Minguella- (10), y que ratificaron más tarde insistiendo en el error tanto Bibar, con la reedición del falso *Cronicón* como Tamayo de Salazar con su *Martirologio español*.

Tuvo que llegar la Ilustración para que se aclarasen muchas de las ideas y se expurgase en gran parte toda esta suerte de falsedades y errores acumulados durante siglos, sobre todo con el valiente alegato del brillante y culto Deán del Cabildo catedralicio seguntino, don Diego González Chantos, dolido de la apatía del obispo don Juan Díaz de la Guerra (1778-1800) ante el menosprecio que hacía de la Santa, a la cual no veneraba como era de rigor.

Ante tantos errores de su hagiografía que flotaban en la más oscura nebulosa -*Vastum... laberyntum*, en acertada frase de los Bolandistas- al no existir más “actas de su vida y martirio” -actas que inexplicablemente me pedía el obispo Gúrpide- que la tradición y las leyendas, cuantas autorida-

Italia a nuestra Iglesia el cuerpo de la Santa, y así lo creyó el Cabildo al trasladar sus santas reliquias a su nuevo altar en 1537, y por eso al escribir el *Leccionario* conmemorativo de aquel acontecimiento dijo: "Después del martirio de la bienaventurada Santa Librada, y andando los tiempos, fue su cuerpo santo sepultado en esta hermosa catedral por Simón, Obispo entonces de Sigüenza". Errores que no se subsanaron hasta 1806 por el deán seguntino González Chantos, quien para ratificar su aserto aclaró que fue mal interpretada la antífona al *magnificat* de segunda vísperas en el rezo de la traslación: "*Gaudeat civitas Seguntina pro tanti honoris gloria, quia hodie coronatur in coeli B. Liberata, cuius sanctissimum Corpus Inclutus Simon Episcopus in arca argenteae et optimo loco reposuit*". *Reposuit*, no significa sencillamente poner sino reponer o volver a poner.

También el jesuita P. Juan Croisset, en el "Año Cristiano" Madrid 1886, T. IV, pp. 437-442 se duele de estas confusiones y de los errores cometidos por los comisionados ante el Papa, residentes en Roma, pero desconocedores del culto debido a la Santa en Sigüenza.

Nada más imprimirse por orden del cardenal Pacheco el *Breviario particular seguntino* que terminó en tiempos del obispo don Pedro Lagasca -el "gran pacificador del Perú"- el papa San Pío V en su Bula *Quod á nobis* del 9 de julio de 1568 mandó adaptar los Breviarios particulares a la forma del *Breviario romano* prescindiendo de los rezos particulares que no tuviesen *más de doscientos años de existencia* dando así justificación para la supresión del rezo de Santa Librada. Ello dió origen a una larga serie de gestiones en Roma que finalmente, ante las aseveraciones del falso *Cronicón* del Dexter se obtuvo la concesión ya falseada para Santa Wilgeforte, con su muerte en la cruz como protomártir de la cruz, y otro gran cúmulo de errores.

(10) MINGUELLA: Opus. cit. t. I. cap. XIV pág. 255 y apéndice II, pág. 31.

des vaticanas intentaron aprobar su inclusión en el *Santoral romano* exclamaban con razón: *¡Apocriphae videntur...!*

Sin embargo, en Sainte Livrade, sí recibió veneración durante siglos por grandes personajes de la Historia o de la Iglesia, entre los que Castex cita a Carlomagno y su esposa, poderoso emperador que le consagró una espléndida basílica que llegó a tener 26 canónigo; a Guillermo, Duque de Aquitania; a Raymundo, Conde de Tolosa; a Felipe II, Rey de Francia, y a Ricardo, Rey de Inglaterra y Duque de Guisa. Recomendaron su culto y favorecieron su iglesia los Papas Calixto II -Papa francés, Guido de Borgoña-, Eugenio III, Inocente III y Gregorio IV, y es sabido que Beltrán de Got, entonces arzobispo de Burdeos, más tarde Papa Clemente V, fue a postrarse en su santuario. Y hemos de señalar que su culto estaba extendido por todo el mundo cristiano como lo prueba el hecho de la existencia de sus reliquias, cuatro huesos del cráneo en el arca santa de Oviedo, veneradas desde el siglo VII, inventariadas en 1075 por Alfonso VI -que la revistió de plata labrada- en el cual se reseña: *Reliquias de otros santos, objetos varios y huesos, estos en este orden: San Juan Bautista, San Esteban, San Tirso, Santa Librada, virgen y mártir....*

De la antigüedad de su culto, por la Bula de Calixto II, en 1120 *Bulla Calisti Papae II de dono ecclesiae sanctae liberatae facto Stphano Abbati Casae-Dei ab Hildeberto Episcopo Agenensi*, -que publica la "Gallia Cristiana"- vemos como en 1117, en tiempos de nuestro primer Obispo D. Bernardo, los monges que veneraban el tesoro de las reliquias de Santa Librada en el Monasterio constriado por Carlo Magno, *ad oltum fluvium in pago Agennensi*, cedieron el monasterio con todas sus pertenencias a los monges benedictinos de la abadía de Casa-Dei. (Casrex: cap. XI, pág. 118).

II

SANTA LIBRADA, SANTA WILGEFORTE Y SANTA ONTCÓMERA

1.- Santa Librada

Con toda verisimilitud sus reliquias, vinieron de Sainte Livrade de Francia, de la antigua Aquitania -quedando allá una parte similar de reliquias que más tarde fueron robadas como preciado botín por los ingleses en la guerra de los Cien Años-, reliquias que sirvieron para fundamentar la restauración de la Iglesia seguntina y la erección de su catedral, de conformidad con lo dispuesto por el Papa Félix I (11).

En los siglos XV, XVII y XVIII-nos señala MINGUELLA (12) que fue general la creencia de que el obispo seguntino don Simón Girón de Cisneros (1301-1323) fue quien trajo de Italia a nuestra iglesia catedral las reliquias o *cuerpo* (13) de santa Librada, y así lo creyó sin duda el Cabildo al trasladar con gran solemnidad las reliquias a su nueva capilla en 1537, y por eso al escribir el Leccionario conmemorativo de aquel acontecimiento cometió el error de afirmar: "*Después del martirio de la bienaventurada Librada, y andando los tiempos, fue su cuerpo santo sepultado en esta hermosa Catedral por Simón, Obispo entonces de Sigüenza*".

Prohibidos los *Breviarios particulares* de la Iglesia en 1568, y habiendo admitido la Iglesia seguntina que su culto llevaba en la ciudad "menos de doscientos años", quedó suprimido su rezo, y en su lugar, durante cincuenta y tres años, se estuvo rezando el Común de Vírgenes y Mártires, "pero siempre -afirma el Deán Chantos- con los más vivos deseos y conatos por lograr de su Santidad la aprobación de su Rezo que de tan antiguo había tenido la Santa en esta Iglesia". La Congregación de ritos había dado el decreto siguiente: "*Die 17 Decembri 1695. In sacra Rituum Congregationis, inter alias causas Illustrissimum et Reverendissimum Cardinali de Peron, cui causa seguntina alias communissa fuit, ad ejusdem Illustrissimi Dominis Cardinalis votum conclusum fuit, lectiones petitae de Sancta Liberata non esse concedendas, quia apocriphae videntur*".

(11) GONZALEZ CHANTOS Y ULLAURI, Diego: *Santa Librada, vindicada*, Madrid, 1806, pp. 35-36. El Papa Félix I ordenaba por disposición canónica lo que ya era habitual tradición en la cristiandad: erigir iglesias y catedrales fundamentadas en reliquias de santos. En el VII Concilio ecuménico en su canon 7.º se confirma el mandato con mayor rigor.

(12) MINGUELLA: Opus Cit. Opúsculo pág. 6

(13) Cuando las reliquias son abundante se denominan "cuerpo".

Muerto el Cardenal Belarmino se encarga el Cardenal Melino -que había estado en Sigüenza viendo la gran devoción que el pueblo seguntino ofrecía a su patrona-, y por su mediación se aprobó el decreto en 1625, incluyendo los graves errores inducidos por los falsos Cronicones. "*Officium cum octava una cum missa Sanctae Liberatae Virginis et Martyris ab Illustrissimo Cardinali Melino recognitum, et a Sacra Congregatione approbatum, eadem Congregatio libere recitari in Ecclesiae ac Diocesis Seguntina conexit 7 junio 1625. Franciscus Cardinalis M. a Monte*".

Tenía la Santa su primitiva festividad con rito doble y octava el 18 de enero, similar a la de Sainte Livrade, fecha que se cambió en 1537 por la de 20 de julio aniversario de su "traslación" a su actual altar.

Su festividad se celebraba con gran solemnidad y romería a su Ermita. Todavía en el siglo XIX dicho día se paralizaban las tareas de recolección en toda la Diócesis y entre los segadores se cantaba:

*"Santa Librada Bendita
patrona del Obispado,
ruega por los segadores
"pa" que no se pongan malos.*

Librada era un nombre muy común entre las mujeres de la Diócesis; así por ejemplo, de 129 mujeres de la vecina Palazuelos, rezan en el catastro de la Ensenada, 8 Libradas, el 6,2%.

Su culto y amplio patronazgo perduró a lo largo de ocho siglos hasta quedar suprimido temporalmente en 1962, en la prelación de monseñor Bereciartúa Valerdi (1956-1964), en el papado de Juan XXIII, por disposición del Breve Pontificio *De calendarios particularibus et officiorum ac missarum proprias ad normam et mentem codicis Rubricarum revisendis*, como ya vimos en el capítulo anterior (14).

De los más disparatados nombres que ha recibido, veamos los dos más importantes.

(14) Véase Bol. Of. del Obispado de Sigüenza-Guadalajara, nº 2087, jul. 1962: *La Virgen María en el ministerio de la Asunción, patrona Principal de la Diócesis de Sigüenza-Guadalajara*; una consulta sobre *Santa Librada, Virgen y Mártir, tenida por Patrona de la Ciudad y Diócesis de Sigüenza, y el Breve Pontificio, 29-5-62*, de la Sacra Cong. Rituum. (Véase apéndice documental).

2.- Santa Wilgeforte

Santa Librada había sufrido a lo largo de los siglos una serie de dislates gravísimos en su hagiografía ya de por sí enmarañada con los del nacimiento en parto múltiple de “nueve hermanas” -“*vastum ingredior laberyntum*” en justa calificación de los jesuitas Bolandistas redactores del *Acta Sanctorum en Amberes*, y “*apocriphae videntur*” según la calificación de los cardenales de Roma en el siglo XVI-, ya fuese por confundirla con Santa Librada de Como, virgen, pero no mártir, que falleció en el 581 cuya festividad se celebra el 19 de enero y con otras falsas advocaciones de “protomártir de la Cruz” bajo el nombre de *Ontcómera, Wilgefortis, Eutropia, Hülpe, Kummerniss, Liberatríz, etc.* (15), al crearse falsas leyendas pías centroeuropeas sobre una mártir crucificada, y sobre todo a partir de la aparición del *falso Cronicón* del P. Román de la Higuera que quiso dar visos de verisimilitud a las absurdas leyendas de su martirio por crucifixión, influido sin duda por estas leyendas centroeuropeas de las **vírgenes barbudas martirizadas en la Cruz**. Toda la cristiandad aceptó como veraces aquellas mentiras piadosas descritas en el falso Cronicón, como si fuese una gran revelación: “¡Al fin se ha dado luz a las tinieblas del medievo!”, se dirían ellos alborozados. Al reseñar estas falsedades de su hagiografía en mi comunicación en Betanzos, hice extensa mención de este craso error, entre otros muchos, tema a desarrollar con mayor amplitud en esta ocasión (16).

Uno de los primeros autores en denunciar esta falsedad fue el jesuita P. CAHIER, citado por Minguella y por Castex (17) ratificando la opinión ya apuntada por los Bolandistas (18), demostrando que en los siglos XV y XVI se había extendido por los países centroeuropeos una intrincada leyenda

(15) MINGUELLA, opús. cit., pág. 14. En la página 17 señala que Juan Molano en la reedición de su *martriologio* de 1583, prescinde ya del nombre de Liberata y tan solo cita a Wilgefortis que había inducido ya en la edición del 73, señalando “que había muerto crucificada”.

— MARTINEZ GÓNEZ-GORDO, J.A.: *Leyendas de tres personajes históricos: santa Librada, virgen y mártir, etc.* Sigüenza, 1971, pp. 5-26.

— Idem: *Santa Librada, vindicada*. Práct. Médico-Quir. Intern. julio-agosto, 1981.

— Idem: *Santa Librada: Errores de su hagiografía*. Actas de XIV Congreso Nac. de Cronista Oficiales. Betanzos, 1987, pp. 335-345.

— Idem: *Santa Librada, Santa Wilgefortis y Santa Ontcomera*. Actas del IV Encuentro de Historiadores del Valle del Henares. Alcaá de Henares, 1994, pp. 557-566.

(16) MARTINEZ GÓMEZ-GORDO, JUAN A.: *Santa Librada: Errores de su hagiografía*. Opus. cit. pp. 335-345

(17) CASTEX, Abad P.: *Sainte Livrade, etc.* Opus. cit. p. 86.

— CAHIER, P. Ch.: *Caracteristiques des Saints dans l'art populaire*, cit. por Minguella, op.cit. pág. 15

(18) Bolandistas: *Corm. hist. crist.* T. V, n. 46, 47, 48 y 49. Cit. por Castex pág. 86.

como **santa Souci o santa Aflicción (Kümmerniss)** surgida en Suiza en el siglo VIII ante la contemplación de las imágenes poco afortunadas, que llevaban como “souvenir” los peregrinos venidos de adorar al **santo Cristo** de la catedral de San Martín de Lucca (Italia) (19), conocido en todo el mundo cristiano como **il Santo Volto**, *la Santa faz*, una talla románica con un Cristo en “majestad”, coronado, con cuatro clavos, revestida con larga saya manicata, y con zapatitos de plata que le fueron colocados ante el incesante besuqueo de los fieles peregrinos que desgantaban sus pies descalzos. Según la opinión de Cahier y del profesor de Friburgo Shnürer (20), que aseguran que Santa Wilgeforte no existió nunca, como en estos países centroeuropeos era inconcebible un varón con faldas surgió la leyenda de una **virgen barbuda** -*Santa Barbona o Wilgefortis*- que también podía nombrarse en Francia como *Santa Débarras*, por haber sido “librada” (*débarras* = dejar libre, liberarse) del matrimonio con rey pagano o de la afrenta de verse desnuda, leyenda de la que surgió más tarde una variante más poética, la del *violinista pobre*, al que en unos casos la imagen del mismo Cristo y en otros Wilgeforte en agradecimiento a sus atenciones le arrojaba al violinista uno de sus zapatos, y al ser requerido por la Justicia acusado de robo sacrilego, la imagen le volvía a arrojar el otro zapatito. Al parecer fue en el siglo XV en Steenberen aldea del Bravante holandés donde se formó definitivamente esta **leyenda de santa Wilgeforte**: Se trataba de un rey portugués que deseaba casar a su bellísima hija con un príncipe pagano extranjero, y ella, que se había consagrado a Cristo y quería permanecer virgen, rogó a Dios fervientemente porque se convirtiese en un ser repulsivo, y como milagrosamente fue así, su padre enojado se indignó y ordenó crucificarla para que sufriera el mismo suplicio de su esposo místico (21).

Desgraciadamente para la hagiografía de Santa Librada, a esta leyenda del martirio en la Cruz le dió verisimilitud en nuestra patria el P.

(19) Tanto Castex como el profesor D. Carlos Cid describen la leyenda del Santo Cristo de Lucca, cuya talla tradicionalmente se atribuye nada menos que a Nicodemus, quien junto a José de Arimatea se ocupó del entierro de Cristo. La imagen, siglos más tarde, fue puesta en barca sin timón ni vela para salvarla de la profanación de unos invasores y llegó a tierras de Lucca milagrosamente.

— CID, Carlos: *La leyenda de la Virgen fuerte*, Rev “La Hora XXV” n.º 161, oct. 1970. pp. 107-116.

(20) SHNÜRER: Comentado por Minguella op. cit P. 16, tomado de Manuel Pérez Villamil de carta que había recibido de Faroult, de Ruán.

(21) Era una grave incongruencia decir que en esos siglos existían reyes en Portugal o en Sicilia. Leyenda parecida existía en Aquitania, por la cual su padre rey poderoso, quería desposarla con hombre poderoso, y Librada que había entregado su corazón a Jesucristo inducida por Sila su nodriza, rechaza esta proposición declarándose cristiana ante lo cual su padre entra en cólera frente a ella y ante el temor de que la entregue al tormento huye de su palacio.



El Volto Santo, La Santa Faz, de la Catedral de Lucca (Italia). Cristo románico en majestad. Talla del siglo XII, de inspiración oriental, con cuatro clavos y barba puntiaguda, al que más tarde vistieron con ricas telas, larga túnica manicada, corona real, zapatillas de plata y joyerías. Similares Cristos, en majestad, pueden encontrarse en España, sobre todo Cataluña (Caldas de Montbuy, Batlló).



El Santo Volto libre de añadiduras. (Grabado del s. XIX)



Grabado del Novenario del "Devocionario de seguntinos en Madrid", 1955. con tres clavos



*V.R. DE LA MUY M. SANTA LIBRADA
 Deseo del Obispo de Segovia, como se venera en su Santa Iglesia Catedral...
 C. de la Real Academia de San Fernando, en el año de 1817, en el día de 10 de Mayo, y la misma obra de la Real Academia de San Fernando, en el año de 1817, en el día de 10 de Mayo.*

Grabado de devoción "como se venera en su Santa Iglesia Catedral".



Santa Librada. Anónimo, s.XVIII
Museo Nacional de Escultura. Valladolid



Santa Liberata.
Estampa de devoción



Talla policromada de la imagen con tres clavos venerada en su ermita de Sigüenza desde 1620. Fue restaurada en 1940. Lleva fajín de seda. Anónimo, puede atribuirse a la Escuela de Martín Vandoma.



Santa Liberada o Wirgefortis venerada por la Cofradía seguntina



*Lienzo siglo XVIII. Oleo 105X90
Propiedad del autor*



*Santa Librada. Colegiata de Berlanaga de
Duero (Soria). Imagen de matrona con
probable embarazo.*



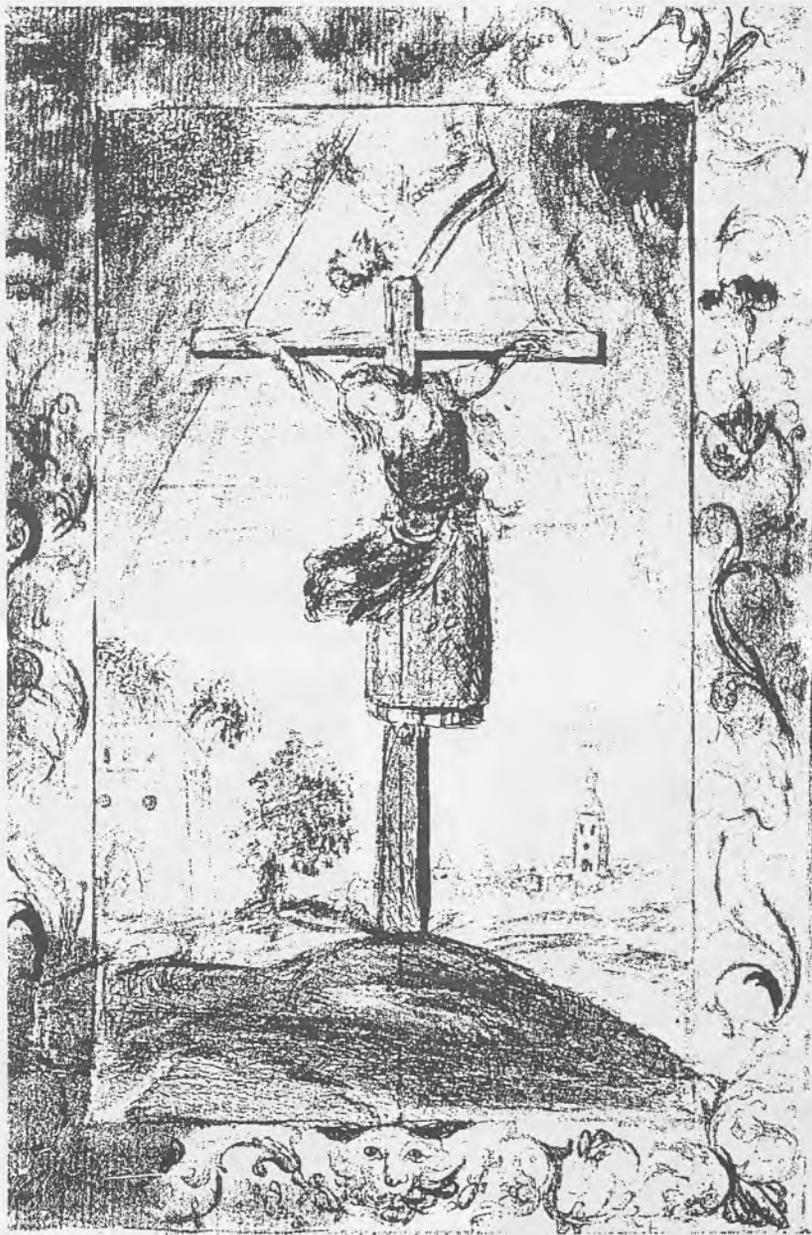
*Santa Liberata.
Templo votivo de Panjón (Pontevedra)*



*Degollación de Santa Librada. Retablo de
su capilla en la Catedral de Sigüenza.*

Eugenio Román de la Higuera en su falso *Cronicón del Dextro* editado en 1619, en Zaragoza, como falso "Arcipreste Julián", haciendo creer que lo había hallado en la abadía alemana de Fulda, y atribuyéndolo a Flavio Dextro, personaje muy encomiado por San Jerónimo, y contemporáneo suyo (año 331), el cual, efectivamente, había escrito Crónicas sobre la Península, hasta hoy perdidas. En dicho "Cronicón", hace además la afirmación de que la desconocida y no localizada Balcagia, que se señalaba en los *Leccionarios* antiguos de la Santa como lugar de su nacimiento, era Bayona de Tuy; que su padre era un rey portugués llamado Lucio Catelio Severo; su nodriza y de sus ocho hermanas era Santa Sila, y que recibió el martirio en Castraleuco (Portugal) en el año 139 de la Era cristiana, etc., y todo ello movió al prelado seguntino Fray Mateo de Burgos (1606-1611) -que obtuvo rápidamente una copia del mismo-, a admitir estos errores y a exacervar el adormecido culto local a la santa, instando a los sacerdotes seguntinos que se hallaban en Roma tras cuarenta años de infructuosas gestiones para que se aprobase el nuevo Breviario y fuese admitida como *Santa Wilgefortis seu Liberata* —merced a las buenas gestiones del cardenal Melino que había asistido a su festividad en Sigüenza—, errores que fueron también admitidos por sus sucesores Venegas y Figueroa (1612-1614) y tres prelados seguntinos más, y ya en 1694 se instaló una tosca imagen de Santa Librada en la Cruz —aunque sin barba— ante su bellísimo altar, tratando de ocultar la magnífica pintura manierista-rafaelesca de Juan de Pereda de 1525 que la representaba en martirio por degollación en una de sus tablas, —o simplemente con la palma del martirio y un libro abierto en su regazo—, aunque en Francia, en general, su martirio es por apuñalamiento.

Con esta exacerbación de su culto en cruz aparecieron diversas *Cofradías de Santa Librada*, en Madrid y en Sigüenza. La Cofradía seguntina de Santa Librada obtuvo la aprobación de sus Constituciones en 1621; un siglo más tarde, en 1748, los fieles madrileños colocaron su imagen en la iglesia parroquial de San Justo y Pastor, y se fundó la *Congregación y Hermandad de Santa Librada*, presidiendo los actos procesionales el Duque de Medinaceli, imprimiéndose un "Novenario" en 1755, donde se incluye los Breves del Santo Padre Benedicto XIV, expedidos a 12 de Noviembre de 1747 y 18 de Septiembre de 1753 en favor de los congregantes. La parroquia de San Justo y Pastor es hoy la Basílica Pontificia de San Miguel, donde está expuesta sin culto público la hermosa talla en madera policromada de Santa Librada en Cruz debida al gran escultor Luis Salvador Carmona, talla que por su riqueza artística estuvo expuesta el año 86 en la *Exposición de Arte Sacro* en la Casa del Monte, (Madrid). Dicha talla con la imagen crucificada, era tan bella como la expuesta en Valladolid. Así mismo aparecieron pliegos de cordel con sus "Gozos", y grabados y



Santa Librada. Dibujo en las Constituciones de la Cofradía en 1703, una vez admitido el error de su martirio



Santuario de Santa Liberata (siglo XVII). Bayona La Real (Pontevedra)



*Santuario de Bayona.
Imagen del Pórtico*



*Santa Liberata.
Imagen del Retablo de Bayona la Real*



*Retablo barroco de la capilla de Santa Liberata
en Bayona La Real (Pontevedra), s. XVIII*

pinturas de devoción con su efigie crucificada, la misma que se reproduce en las Constituciones de la Cofradía Seguntina de 1703 y la reproducida "conforme se venera en Madrid" de estampas de devoción.

Asímismo, con la pronta y ciega admisión de tales errores con la difusión del falso Cronicón, el obispo de la diócesis Tudense, Mons. Alfonso Galay Torrero, ordenó en 1688 que se celebrasen fiestas en Bayona de Tuy el 20 de julio, festividad seguntina de la "traslación" de los restos de Santa Librada a su nuevo altar, y pronto se puso en marcha por el Cabildo de la Colegiata de Bayona la erección de una nueva capilla y se pidieron reliquias a la iglesia seguntina, que donó en 1689, un hueso de un brazo primorosamente engastado en un brazo de plata de tamaño natural. En 1701 bajo la prelación de Fray Anselmo Gómez de la Torre estaba terminado el nuevo Santuario de Bayona en honor de la santa que se la representa en una hornacina exterior crucificada, y en su interior en un magnífico retablo barroco, obra del escultor Antonio del Villar, rodeada de sus "ocho hermanas", y que se doró cuatro años más tarde (22). Ésta es la Librada crucificada, Santa Liberata, aunque sin barba, que se venera en toda hispanoamérica (23).

3.- Santa Ontcómera.

Una suerte desigual tuvieron en centroeuropa las imágenes de Wilgeforte que la representaron *barbuda*, y así la veneraban en la catedral de Praga; en la capilla de Enrique VII en la abadía de Westminster (siglo XV), y la pintada por Hans Memling (siglo XV) en la puerta del Hospital de San Juan de Brujas; existiendo muy pocas imágenes barbudas en nuestra patria, como la del Museo de Arte Antiguo de Barcelona.

El Dr. D. Antonio Castillo de Lucas en 1967 (24) y el profesor ovetense D. Carlos Cid, en 1970 (25) expusieron este interesante aspecto de los errores de la hagiografía de Santa Librada, para justificar la barba, la falda

(22) SANTA LIBERATA, *Princesa, virgen y mártir. Ilustre hija de Bayona-Balcagia*. Public. sin pie de imprenta, procedente de la Iglesia de Bayona de Tuy, donde se copia al pie de la letra lo escrito sobre la santa por D. José Renales, canónigo seguntino, que admite el falso Cronicón de Flavio Dextro.

(23) MARTINEZ GOMEZ-GORDO, Juan A.: *El culto a Santa Librada en Hispanoamérica*. Anales Seguntinos n.º 7, 1991, pp. 109-114.

— CASTILLO DE LUCAS, Antonio: *La leyenda de la fundación de la Iglesia de Santa Liberata en el Perú*. "ARRIACA" N.º 7, 1964.

(24) CASTILLO DE LUCAS, Antonio: *La leyenda contro europea de Santa Librada*. Rev de Etnografía n.º 15 Museu de Etnografía a História. Oporto, 1967.

(25) CID, Carlos: Opus. cit., hace un interesante estudio sobre el Santo Cristo de Lucca y su leyenda, así como de Santa Wilgeforte barbuda.



Dibujo de Santa Librada con barba, según la tradición del pueblo eslavo. (Tomado de Castex). Hace referencia a su martirio en la cruz y a la leyenda del violinista.



Santa Ontómera o Wirgefote, barbuda, en la leyenda del violinista. Véase nota n.º 59.



Santa Librada (tomada de Castex)

manicata y la crucifixión. En la versión que reseña Castillo de Lucas, el milagro del súbito hirsutismo se debió a que los verdugos -sin respeto a su pudor-, quisieron ofenderla en lo más íntimo desnudándola ante el público asistente a su crucifixión. El Dr. Antonio del Castillo Ojugas, siguiendo la línea de su padre, me remite la diapositiva del libro de Horas, primorosamente miniado de D.^a María de Borgoña, esposa del emperador Maximiliano y madre de Felipe *El Hermoso*, en una de cuyas páginas se representa a Santa Ontómera o Wilgeforte barbuda.

4.- COLOFÓN.- Llegado el siglo XVIII se extinguió prácticamente esta representación de Wirgeforte y el mismo culto a Santa Librada tan cuajada de errores, se fue enfriando, llegando a un punto en la misma ciudad de Sigüenza en la que el obispo D. Juan Díaz de la Guerra (1777-1801), hacía descortés repudio de la santa al pasar ante sus reliquias, lo que motivó que el deán D. Diego González Chantos escribiese en 1806 la obra *Santa Librada vindicada*, exponiendo todos los errores y defendiendo la antigua existencia de las **reliquias de San Sacerdote y Santa Librada** en la catedral seguntina, fundamentado en el *Leccionario de D. Rodrigo* de finales del siglo XII —publicado en Alcalá de Henares en 1536 por D. Pedro Salazar, como reseña Minguela—, similar al *Leccionario* de Santa Librada de Palencia, llevado verosímilmente por su primer obispo después de la Reconquista, D. Pedro de Agén, hermano de nuestro obispo D. Bernardo, así como al *Leccionario* de Toledo, posiblemente llevado por D. Raimundo, aquitano -que sucedió al arzobispo D. Bernardo de Sauvitad- y apoyado también en la existencia de antiquísimas Bulas del Papa Inocencio IV, de los años 1251 y 1255, que se consideraban desaparecidas en un incendio, halladas en el Archivo catedralicio (26). Rechazaba Chantos no sólo las falsedades del P. Román de la Higuera, cuyo “Cronicón” ya estaba refutado por falso, sino también los graves errores de la misma Iglesia seguntina que en tiempos de su “traslación”, ya olvidados del culto a la santa, atribuyeron equivocadamente a D. Simón Girón de Cisneros (1301-1327), la traída de sus restos desde Italia, ocasionando con ello el rechazo de su Breviario por parte de la Curia romana según disponía la disposición del Papa Pío V, por la cual se prohibían los Breviarios particulares que tuviesen menos de trescientos años de antigüedad.

(26) En el enfrentamiento y refutación contra el obispo don Juan Díaz de la Guerra le apoyó don Juan García Campos, dignidad de Arcediano de Almazán del cabildo catedralicio seguntino, el mismo que más tarde se uniría a él para denunciar a dicho obispo ante la Inquisición por sus aberraciones seniles (Véase MARTÍNEZ GÓMEZ-GORDO: *Estudio psicopatológico de D. Juan Díaz de la Guerra, un obispo seguntino de la Ilustración* Anales Seguntinos, n.º 5, 1988, pp 115-127.

Pasada la oleada de estas falsas leyenda se suprime del altar seguntino la talla de la santa en la Cruz y se retorna a su veneración primitiva en martirio por “decapitación”, aunque una vez hermanada la ciudad de Sigüenza con la de Sainte Livrade, entramos de nuevo en otra duda, ya que en la ciudad francesa su martirio se acepta como “apuñalada” por transfixión de su corazón y así se la representaba secularmente.

Otras Santas Libradas

Es un hecho conocido la existencia de varias Libradas, ya señaladas por los Bolandistas (27), que han inducido, incluso, a graves confusiones. Pero tan sólo Santa Librada del Ageneis o de Sigüenza, ha sido virgen y mártir; las demás tan sólo han sido santas.

1.- **Santa Librada de Pavía o Ticinense**, natural de la antigua Ticino, muerta en torno al año 500, cuya festividad se celebra el 16 de Enero. Era hermana del obispo *Saint Épiphané*, y de tres santas *Lumimna*, *Honorata* y *Speciosa*.

2.- **Santa Librada de Como**, en Lombardía, hermana gemela de Santa Fausta o Faustina, venerada también en Verona y Plasencia, muerta hacia el 580, cuya festividad se celebra el 16 de Febrero. Las dos hermanas huyeron con el sacerdote Marcelo a Como para escapar de las presiones paganas de su familia y profesaron en el convento benedictino de Santa Margarita. Sus reliquias, confundidas con las de nuestra Librada de Sigüenza, fueron discutidas por el cabildo seguntino hasta que el obispo Felipe de Como, a 1 de Marzo de 1605 zanjó la polémica señalando las diferencias entre ambas santas.

3.- **Santa Librada de Montecalvo**, Francia, hermana de *Santa Oliva u Olivaria*, del siglo VI, cuya festividad se celebra el 3 de Febrero.

(27) *Acta sanctorum*, t. V, cit. por Castex, op. cit. cap. VI, p. 59. y por Minguella opúsculo. cit. *Santa Librada...* etc, pág. 20. También CI. Goulinat, ha escrito recientemente sobre el tema: Opus. cit.

III

Santa Librada no es lusorromana

La naturaleza de Santa Librada constituye uno de los enigmas de su hagiografía, ya de por sí altamente enrevesada y en gran parte desconocida. Los mismos Bolandos no toman partido por ninguno de los supuestos lugares de nacimiento, y el mismo Minguella (28) -uno de sus preclaros y apasionados hagiógrafos-, tampoco toma un claro partido, aunque se inclina por considerarla lusitana y así lo afirma rotundamente en el punto núm. 9 del Resumen final de su obra.

Fue el Padre Román de la Higuera (29) quien erróneamente ratificó su naturaleza de lusitana al afirmar en el falso *Cronicón de Flavio Dexter: Catilii Lusitonorum reguli filia passa est Amfhiiloquii*, que en Anfiloquia padeció Wilgeforte o Librada, hija de Catelio, régulo de los lusitanos, y más tarde: *In Lusitania civitate Cellensi quae prope Castrolelia sita est, Sancta Wilgefortis floret, pro fide et pudentia mortem passa*, en Lusitania... florece Santa Wilgeforte, que padeció de muerte en defensa de la fe y de la castidad.

Su naturaleza lusitana era ya una creencia que se venía arrastrando de siglos anteriores; el mismo Minguella (30) siguiendo a los Bolandistas señala que el cartujo Hernán Greven al imprimir el *Martiriologio de Usardos* en 1515 así como en la reimpresión de 1521 en la adición al 20 de Julio, puso: *Sanctae Wilgefortis virginis et martiris, filiae regis Portugaliae*, hija de un rey de Portugal. Del mismo Greven -señala Minguella- se sirvieron los recopiladores Walaser y del venerable jesuita Pedro Casinio en su Martirologio alemán impreso en 1561 (31). Los mismos Bolandos se extrañaron de esta doble V, de Wilgeforte, desconocida en España, Portugal, Italia y otros pueblos latinos, por lo que Minguella siguiendo a varios

(28) MINGUELLA: Opúsculo opus cit. p. 5.

(29) DE LA HIGUERA, Padre Román: Bajo el pseudónimo de Arcipreste Julián, publicó en Zaragoza, 1619, la primera edición del falso *Cronicón de Flavio DEXTRO*, personaje encomiado por San Jerónimo. que verdaderamente había escrito un *Cronicón de las cosas de España*. Para Minguella, el P. Román de la Higuera era *Príncipe de falsedades y patriarca del dolo pío* que fingió haber encontrado dicho *Cronicón* en la Abadía de Fulda (Alemania), introduciendo en la hagiografía de Santa Librada una larga serie de falsedades tales como llamarla *Wilgeforte* o hacerla natural de Bayona del obispado de Tuy en Galicia.

(30) Opus cit. p. 16

(31) MINGUELLA: Opus. cit. p.16.

- MARTINES GOMEZ-GORDO, Juan A.: Actas del Opus. cit. Congreso Betanzos y Actas del IV Encuentro de Historiadores del Valle del Henares, Alcalá de Henares, 1994: *Santa Librada, Santa Wilgeforte y Santa Ontómara*

autores que admiten sean dos santas diferentes, Librada de Portugal y Librada seguntina, deduce que Santa Wilgeforte no fue portuguesa, luego en contraposición admite que Santa Librada fue lusitana.

Cotejando los *Leccionarios seguntinos* de los siglos XII y XVII (32), podemos observar que en el primero señala efectivamente a Catelio, como padre de Librada y rey de Balchagia, *civitis estitit, quae olim inter occidectaliam partium urbes populorum frequentia*, afirmación que se transtoca en el Leccionario del siglo XVII, tras la admisión por el Papa Paulo V, admitiendo como verdades todas las falsedades contenidas en el seudo Cronicón de Dexter que señala que la Balcaglia es Bayona de Tuy, hoy Bayona la Real: *Balchagiam Catelli sedem progressa (quae hodie dicitur Bayona Tudensis) cultores idolorum impulit ut virgenes sacras...in Lusitania ad Castraleuca in cruce meruit martyri palmam adipisci circa annum Domina centesimum trigesium nonum...* todo inventado, pues ni la santa padeció el martirio en Castraleuca, ni siquiera en Portugal, ni fue crucificada, ni es cierto que sucediese en el año 139 de la Era Cristiana (33).

Y como lusitana fué admitida en tiempos de don Fadrique de Portuga (34), promotor en 1515 de la hermosa Capilla plateresca de Santa Librada en la catedral seguntina -al considerarla su compatriota-, y por tanto compatriota de la Emperatriz Isabel, portuguesa, recién desposada con Carlos V.

Como lusitana -nacida “en una ciudad de Galicia, por nombre Balcaglia”- la admite también en varios de sus artículos el malogrado etnógrafo, mi llorado amigo y colega médico, el Dr. Castillo de Lucas (35) -infatigable y apasionado hagiógrafo de nuestra Santa-, y hasta 1983 fecha en que recorrí la histórica región agenense del Midi francés y recabé leyendas y tradicio-

(32) MINGUELLA: *Historia de la Diócesis* etc. Apéndices t. 1, p. Leccionario de don Rodrigo (1192-1231) atribuido a don Bernardo de Agén.

(33) MARTINEZ GOMEZ GORDO, op .cit. *Santa Librada: Errores de su hagiografía*.

(34) HERRERA CASADO, Antonio: *Sigüenza: Forma y símbolo. Aportaciones a la iconografía seguntina*. *Anales Seguntinos* nº 2, 1984.

- Idem: *Notas de iconografía seguntina* Wad al Hayara, nº 6, 1979

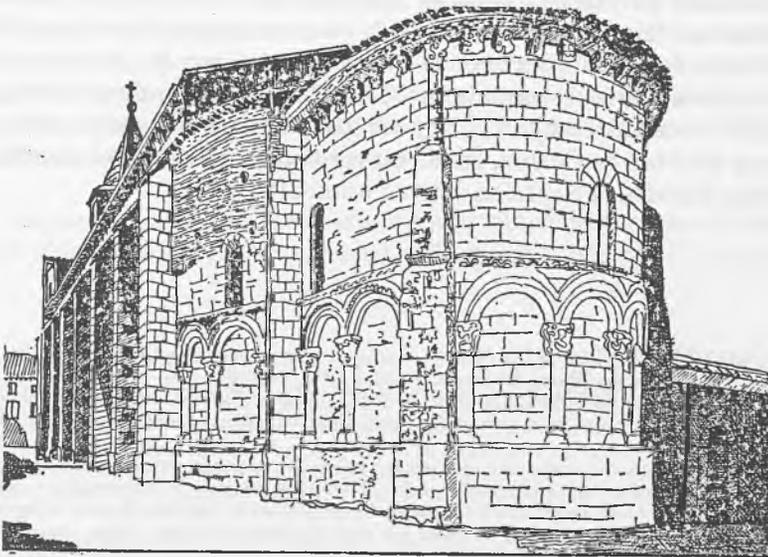
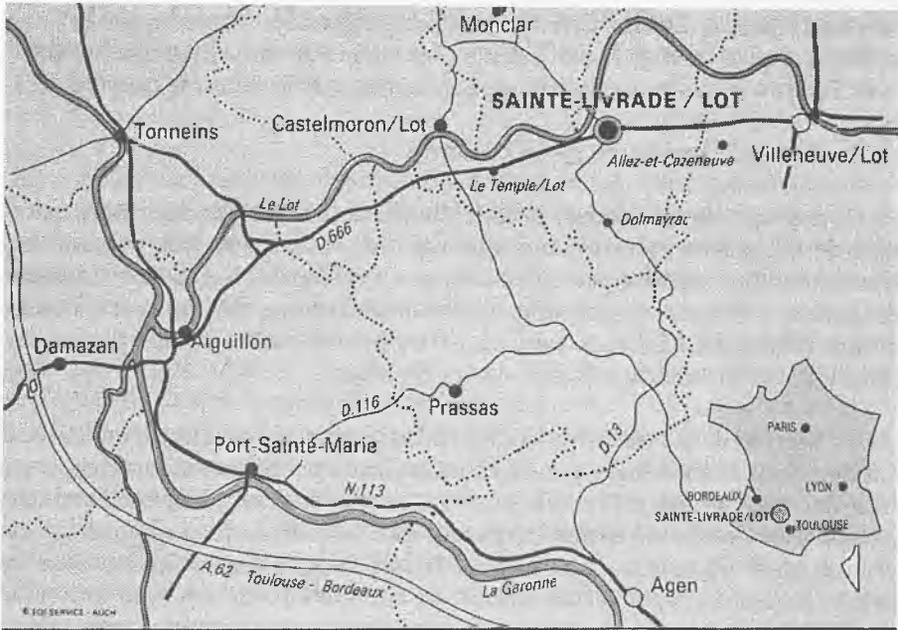
- DAVARA RODRÍGUEZ, Javier: *La ciudad como forma de comunicación. Análisis informal de la ciudad histórica de Sigüenza*. Tesis doctoral, 1983.

- MARTINEZ GÓMEZ-GORDO, Juan A. *Nuevo estudio iconográfico del altar de Santa Librada*. Conf. del ciclo veraniego de la As. “Amigos de la Catedral”, Sigüenza, 1996.

(35) CASTILLO DE LUCAS, Antonio: *Himnodia Popular de Santa Librada*. Acta I Congr. de Etnografía, etc Braga (Portugal), junio 1956.

- Idem: *Santa Librada* Public. “Clínica y Laboratorio”, nº 410, mayo, Zaragoza, 1960.

- Idem: *La leyenda centroeuropea de Santa Librada* Revista Etnografía, nº 15 Oporto, 1967, etc.



*Iglesia de Sainte Livrade (Francia) con un ábside del siglo XII
(Dibujo de Clement)*

nes de la propia Sainte Livrade sur Lot -ciudad hermanada por mí con nuestra ciudad de Sigüenza-, estuve convencido de su naturaleza lusitana (36). Era lo que se venía admitiendo conforme a las Novenas de la época (37).

Santa Librada es galorromana

A partir de esta fecha, 1983, definiendo su naturaleza aquitana, como hija de un prócer galorromano, que recibió su martirio "con espada" en tierras de una pequeña población lacustre a orillas del Lot, Sainte Livrade d'Ageneis, cercana a su desembocadura en el Garona, que daría origen a la actual villa Sainte Livrade sur Lot, actualmente ciudad próspera e industrial, por sobrenombre "Reina de las Ciruelas".

Siguiendo las tradiciones y leyendas gasconas, recogidas por el abate Castex, Santa Librada fue criada y cristianizada por Silvia, su nodriza, y era hija del rey Catelio o Marcelo según otras leyendas, y huye del palacio paterno temiendo el castigo dispuesto por su padre al no abjurar de su cristianismo -*Egressae e patris crudelissimi facie, nolentes manus ejus in sanguine polui, disposuerunt sediversis transfere partibus*- y en unión de sus hermanas o parientas y un grupo de cristianas se esconde "varios días o varios meses" en un desierto o zona de landas, donde "vivían todas en la más delicada pureza"; al final es apresada por orden de su padre por Moderius -así llamado por algunos A.A.-, y al no abjurar de su fe cristiana es martirizada a extramuros de la actual Sainte Livrade, atravesada por espada. Así estaba representada en el capitel de la parte antigua de la iglesia de Sainte Livrade, del siglo XII, hoy desaparecido, pero que se reproduce en el dibujo del libro de Castex, donde un verdugo le atraviesa el corazón con una daga estando la Santa en actitud orante (38).

(36) MARTINEZ GOMEZ-GORDO, Juan A.: *La Iglesia agenense en el siglo XII seguntino. Notas de un viaje a la comarca agenense "Nueva Alcarria"* n° 2.339 al 2.341, oct. 1983.

— MARTÍNEZ GÓMEZ-GORDO y MARTÍNEZ TABOADA, Pilar: *Sainte Livrade et sa Sainte-Patrone y Monseigneur Don Bernardo d'Agen, premier Evêque de Sigüenza*, opúsculo Conferencias en Sainte-Livrade Julio, 1982.

(37) *Breve resumen de las glorias de la virgen y mártir Sta. Librada, Patrona de la Santa Iglesia Cathedral de la ciudad de Sigüenza, y su Obispado, Cuya Imagen se venera en la Iglesia Parroquial de S. Justo y Pastor de esta Corte, Donde tienen establecida Congregación los Naturales de aquel Obispado, Con varias indulgencias concedidas por su Santidad y el modo de hacer su Novena...* Impr. Herederos de D. Agustín de Gordezuela y Sierra. Madrid, MDCCLV.

Su Santidad era el Papa Benedicto XIV por sus Breves del 5 y 12 de septiembre de 1749 y 18 septiembre de 1753.

(38) CASTEX, Opus. cit. pág. 148.

Nada se cuenta de su nacimiento de parto novellizo, ni de su muerte por degollación, dos extremos que tal vez don Bernardo confundió o inventó para dar mayor realce milagroso a las reliquias que en gran cantidad trajo de su tierra natal (39).

Reflejando las leyendas de la Gascuña, Caxtex, describe con elocuente retórica -siguiendo la tónica general de todo su libro- cómo, mientras caminaban silenciosamente en la noche, ya sea atravesando terrenos pantanosos, ya sea ascendiendo y descendiendo colinas sembradas de zarzas y de espinas que le destrozaban los pies, un coro de ángeles les precedía, haciendo lucir delante de ellas, una suave luz, semejante a esa nube que dirigía a Israel huyendo del Faraón, y suspiraban por el martirio que debía de darles la verdadera tierra prometida. “Vino a buscar asilo en la soledad de un desierto en el cual fue reconfortada durante un largo periodo por el pan que le traían los ángeles”, *gloriosa ante virgo Liberata cum anueteis christianis heremi latibula subiens angelico pane dui refecta est*. Era una zona, nos dice Castex -reseñando lo mencionado en un manuscrito conservado en la Biblioteca Nacional-, que *parecía no haber sido destinado más que a servir de retiro para las fieras salvajes*. Esta zona denominada *Landette*, fue desbrozada más tarde por los celosos clérigos o canónigos seculares y por los benedictinos y hoy es fértil y rica. “Sentimos -se duele Castex- no haber podido dejar que la cruz que tuvimos que quitar de allí al principio de nuestra pastoría -Castex era arcipreste y párroco de la iglesia de Sainte Livrade-, que estaba destinada en el pensamiento de nuestros antepasados a transmitir a las generaciones sucesivas los recuerdos que nosotros evocamos, su carácter arquitectónico antiguo” (40). Hoy día, existe una pequeña cruz de hierro.

Cerca del lugar de su martirio, en una villa galorromana de nombre desconocido, Carlomagno erigió una iglesia en honor a Santa Librada cerca

(39) Según el informe del Dr. don Luis Resel Maceira, profesor Antropólogo de la Facultad de Medicina de Madrid, contenido en el Acta de apertura del Sepulcro de Santa Librada efectuada el 25 de marzo de 1947, en tiempos del obispo don Luis Alonso Muñozerro, el conjunto esquelético correspondiente a una joven estaba constituido muy aproximadamente por **medio esqueleto**, volumen que daba carácter de “cuerpo” a sus santas reliquias. Su cráneo, que junto con el de San Sacerdote se veneraban separado del resto de las reliquias desde 1609 según consta en el libro Directorio del Coro, 2, folio 242, vuelto, desapareció en nuestra pasada guerra civil del 36. Cuatro huesos del cráneo de Santa Librada constan en la existencia del Arca Santa de Oviedo.

(40) Era de piedra, y sobre una de las caras del pedestal, muy borroso-señala Castex- se podía leer con dificultad: *Hecho el 8 de mayo de 1575, en memoria de que fue en estas tierras donde se ocultó Santa Librada*. Hoy existe una esbelta aunque pequeña cruz de hierro, y es un lugar donde cuentan los mayores que antaño venía una gran romería de mujeres estériles para impetrar descendencia, influenciada por las leyendas seguntinas.

de su palacio Casinogelense (41) que donó a su hijo, como nos cuenta el martirologista Claudio Castell (42). Asimismo dedica Minguella (43) un amplio capítulo a la relación de Santa Librada con Carlomagno así como las vicisitudes del monasterio construido por éste.

En una serie de artículos periodísticos (44) dí cuenta cómo el arzobispo de Toledo don Bernardo de Cluny -una vez concedida la dispensa papal para no marchar a la Santa Cruzada en 1095- vuelve de sus tierras agenenses rodeado de una verdadera corte de clérigos y artesanos dispuesto a imponer la reforma eclesiástica solicitada por Alfonso VI -según la reforma impuesta por el papa Gregorio VII- e instaurar la “monarquía cluniacense” contra la iglesia mozárabe toledana (45).

Los poderosos ducados de Borgoña y Narbona en la histórica Aquitania de la Edad Media, y sobre todo la comarca agenense en el actual departamento del Lot y Garona, tuvieron para Sigüenza la importancia de ser la patria de nuestro primer obispo don Bernardo de Agén después de la Reconquista y el lugar de origen de las reliquias que fundamentaron el culto en la repuesta iglesia seguntina del siglo XII con los “cuerpo” o importantes reliquias de San Sacerdote y Santa Librada. Era don Bernardo natural de La Sauvétat de Savères -según el abate Durangués en publicación del siglo pasado que comenta el abate Fonda en 1969 (46).

(41) Casinogelense, según Castex, Chasseneuil sur Lot en el Garona.

(42) Cit. por CASTEX op. cit. p. 10: “...una iglesia cerca del Palacio Casinogelense junto al Olda en el campo de Agén”...“la cual -Santa Librada- verosíblemente habría muerto cerca de aquella región”.

(43) MINGUELLA. opus cit (separata) p. 10. Cita la bula de Calixto II de 1120, *Bulla Calixti-Papae II de dono ecclesiae Sanctae Liberatae facto Stephano Abbati Casase-Dei ab Hildeberto Episcopo Agenensis* publicada en “Gallia Cristiana”. Hemos de tener en cuenta que si en Sigüenza se adoraba la mitad de un esqueleto, la otra mitad podía venerarse en Aquitania.

(44) MARTINEZ GOMEZ-GORDO, Juan A.: Opus cit. *La Iglesia agenense en el siglo XII seguntino...* etc.

(45) Señalo en mi citado artículo que los enlaces matrimoniales tanto de reyes como de nobles, estrecharon los lazos entre ambas partes de los Pirineos, e hicieron posible que el arzobispo de Toledo don Bernardo de Cluny nombrase diversos obispos para las sedes recién reconquistadas con clérigos aquitanos, todos los cuales trajeron reliquias de sus tierras de origen. Con don Bernardo de Agén, nuestro obispo vinieron su hermano como obispo de Palencia y su tío Pedro, obispo de Segovia, así como su sobrino Pedro, que le sucedería en la mitra seguntina.

(46) FONDA, Abbe Jean: *Bernard de La Sauvetat de Savères, évêque de Sigüenza, (1080-1152)*. Revue de L'Agenais-Buletin de la Soc. des Sciences, Lettres et Arts d'Agén-1969.

Era don Bernardo natural de la Sauvetat de Savères, nacido en 1080, una paqueña villa cercana a Sainte Livrade que he visitado con gran cariño y estudiado en la monografía de M. Duffau de 1886, recopilada por L'Audín, buscando infructuosamente posibles datos sobre don Bernardo. Asienta en un bellissimo valle regado por el Seuomen de Montaignu al amparo del montecillo de San Damián en el cantón de Laroque Timbau.

He de aclarar que en el mismo departamento del Lot-Garona existen tres Sauvitat, y que el arzobispo toledano don Bernardo había nacido en la Sauvitat de Blancfort junto a Agen -se le denomina también Bernardo Salvitat- así como que el sucesor de don Bernardo en el arzobispado de Toledo, don Raimundo, coetáneo de nuestro obispo don Bernardo había nacido en la Sauvetat de Gascaña. A nuestro don Bernardo podemos conocerle también como Bernardo de la Sauvétat-de-Savères.

Fue costumbre habitual de todos los obispos aquitanos el traer consigo a tierras recién reconquistadas y "repobladas" de Castilla reliquias de santos venerados en sus tierras de origen. Por eso podemos afirmar que las reliquias de Santa Librada y las de San Sacerdote verosíblemente fueron traídas por don Bernardo de las villas aquitanas de Sainte Livrade y Sant Sardós (47) o de la abadía Chaise-Dieu donde eran veneradas respectivamente, para fundamentar la refundición de la Iglesia seguntina y que sirvieron más tarde para la erección de su catedral, donde una vez abierta al culto recibieron durante siglos la veneración de los fieles y las peregrinaciones, ya que por Bulas del Papa Inocencio V del 1251 y 1254 se concedían indulgencias a cuantos fieles en peregrinación acudiesen a venerar dichos "cuerpos". (Véase apéndice documental).

Para aseverar su naturaleza gala el abate Castex cita a Bourret, que en la hagiografía de una de sus hermana al hablar de sus leyendas apócrifas que la hacen portuguesa, afirma: "nos encontramos con el silencio de San Isidoro de Sevilla, verdadero historiador de los Godos y de los suevos en España. Con derecho puede uno extrañarse de que este prolífico escritor haya pasado en silencio una de las glorias más puras de su patria y el nombre de tan buena cristiana, que habría sido no sólo su compatriota, sino también poco más o menos su contemporánea" "Dejémosla por tanto -afirma Castex- francesa y aquitana, «hija de la Galia meridional», como señalan los *Breviarios* de los Benedictinos de la Chaise-Dieu".



Los alcaldes de Santa Librada y Sigüenza, Sres. De Caqueray y Martínez Gómez-Gordo, en el acto de descubrir la lápida conmemorativa del Hermanamiento entre ambas ciudades. (Patio del Ayuntamiento de Sigüenza).

(47) Sant Sardós es villa cercana a Sainte-Livrade.

IV

Leyendas y tradiciones

La casi totalidad de las Actas de los primeros mártires -tan pronto se instauró oficialmente el cristianismo-, fueron apócrifas y vendidas en gran parte a los primeros hagiógrafos como "Actas oficiales de los mártires" poniendo en boca de ellos frases que nunca pronunciaron y creando verdaderos hechos milagrosos así como múltiples martirios cuando, por lo común, era un solo martirio, ya fuese la hoguera, decapitación, etc. Tal vez recayó sobre Santa Librada esta misma lacra, de la cual se lamenta el abate Castex (48) al detectar profundas lagunas, así como graves errores en los primeros siglos de su hagiografía, "... a pesar de su inmensa popularidad no se sabe de ella gran cosa. Resplandece un instante con el más bello y puro resplandor en los primeros años del cristianismo y enseguida se pierde su rastro"... "Pronto los escritos apócrifos como los de Chartelain y otros autores caen en errores que hacen que caiga en el olvido el relato de su martirio"... "La historia del martirio de la mayoría de nuestras vírgenes cristianas - prosigue Castex- participan de estas mismas condiciones. También tienen oscuridades que debemos respetar. Algunos surcos de luz y a veces circunstancias extraordinarias marcan a las grandes figuras que emergen de la penumbra por sus aureolas pero sin contornos definidos. Así nos parecen las santas más renombradas: Tecla, Fé, Petronila, Alberta, Práxedes, Librada, Quiteria, Cecilia... si quisiéramos evocarlas podrían parecerse con muchas otras".

No nos ha de extrañar que el propio don Bernardo al escribir su *Leccionario* se encontrase con un verdadero cañamazo de leyendas y tradiciones, incluso tradiciones orales recibidas de sus mayores, si no copió directamente del Breviario agenense, por ejemplo el Breviario al uso de los monjes de la Chaise-Dieu, como el mismo Castex a finales del XIX va a usar del Breviario de los benedictinos de dicha abadía, de la primera mitad del siglo XVI. Sobre dicho cañamazo don Bernardo creó o admitió la leyenda del *parto de novellizas*, como hecho milagroso (49), nacidas en *Balcagia* -ciudad desconocida-, así como su martirio y muerte por *degollación*.

(48) CASTEX, Rd: Opus. cit. cap. XII.

(49) Este concepto de "milagroso" se repite en el Breviario seguntino del XVI, pero en el Leccionario del siglo XVII se cuenta ya el inaudito parto múltiple como cosa natural.

Al discutir la *multiparidad* en revistas médicas con los doctores Castillo de Lucas y Fernández-Ruiz, afirmé que el número posible de *multiparidad* como fenómeno natural biológico, es decir, sin intervención

Seguendo el *Leccionario del siglo XII*, tomado del Breviario del obispo seguntino don Rodrigo, 1192, atribuido a don Bernardo, el documento sobre Santa Librada más antiguo de Sigüenza conocido, cuenta la leyenda(50) así:

«La reina Calsia -nombre que no aparece en las leyendas gasconas-, por deseo de los dioses, tuvo un parto de nueve hijas» ... «Caso verdaderamente pasmoso aun para la misma madre, del que se avergonzó y asustó tanto, que mandó a la comadrona arrojar al río a todas las niñas a fin de no quedar infame. Conviniendo ésta en el primer momento en tan bárbara atrocidad, partió de la ciudad secretamente con ánimo de cumplir el mandato, tomando las disposiciones propias para verificarlo; pero la Providencia, que vela especialmente sobre los inocentes niños, mudó su corazón, y la inspiró mejores sentimientos en favor de las nueve hermanas; por lo que desviándose del camino que llevaba, se dirigió a un pueblo próximo, habitado de muchos cristianos, donde dejó las niñas al cuidado de ciertas mujeres cristianas que se encargaron de criarlas. El Señor, que proveyó tan admirablemente a salvar la vida corporal de aquellas tiernas criaturas, quiso también que a pocos días fuesen regeneradas con el agua del bautismo, para liberarlas de la muerte eterna, recibiendo en el acto los nombres de Genivera, Liberata, Victoria, Eumelia, Germana, Marcia, Basilia y Quiteria».

terapéutica hormonal alguna como ahora estamos viendo a diario, es ya una cifra matemática conocida, como señala Hellín, citado por Fernández-Ruiz y a su vez por Castillo de Lucas en su documentado ensayo *El parto múltiple en las leyendas y romances españoles*, de 1965. Son posible trillizos en el 1 por 80 elevado al cuadrado, es decir uno por cada 6.400 partos; los cuatrillizos, en el 1 por 80 elevado al cubo, es decir, uno por cada 512.000 partos, y así sucesivamente, hasta llegar hipotéticamente a los novellizos que son posible dentro de una cifra astronómica de partos. El hecho biológico de la multiparidad exagerada, por tanto, no tiene nada de milagroso, pero sí la tiene, en cambio *la supervivencia de los prematuros graves* como se ha visto en la Prensa con el parto de novellizos, quienes pese a todos los cuidados de la ciencia médica, han ido falleciendo uno a uno, hecho que se ha repetido en estos años con sextillizos y otros múltiparos. Tengamos en cuenta además que a mayor número de multiparidad corresponde mayor prematuridad de los nacidos.

— CASTILLO DELUCAS, A: *Parto múltiple en las leyendas y romances españoles*. Rev. Tokoginecología práctica. T. XXIV, n.º 228-Marzo 1965.

— Idem. *Santa Librada (invocada en la esterilidad y en los partos difíciles)*. Rev. Clínica y Laboratorio. T. LXIX, n.º 410. Mayo 1960. pp. 387-394.

— Idem. *El parto múltiple en las leyendas y romances españoles*. Public. del Consejo Nal. de Matronas en su XIII Congr. Int. Madrid 1963.

— Idem. *La popularidad de Santa Librada. Abogada celestial de los partos difíciles*. Prac. Med. Quir.-Inter. III-IV, n.º 18. 1962.

— FERNÁNDEZ-RUIZ, César: *Santos curadores, protectores de partos y lactancias*. Prat. Méd. Quirur-Inter. III - 12, 1961.

— Idem. *De nuevo con "Santa Librada" de mujeres estériles y parturientas. respuesta al Dr. Juan A. Martínez Gómez-Gordo*. Prác. Méd. Quirur. Inter. III, 17, 1961.

(50) MARTÍNEZ GÓMEZ-GORDO, Juan A.: *Op. cit. Leyendas de tres personajes históricos de Sigüenza: Santa Librada, virgen y mártir...* etc. pág. 8 y siguientes.

Antes de seguir con la leyenda, debemos anotar la explicación del “parto múltiple” en la hipótesis de don Aureliano Fernández Guerra (51), para el cual el parto fue espiritual y la vergüenza de Calsia, producto exclusivo del dolor de ver el rechazo de sus hijas al culto debido a los ídolos. Abunda en este mismo sentido Castex al señalarnos como leyendas gasconas que los egregios padres de Santa Librada eran celosos creyentes de los falsos dioses y sufrieron un rudo golpe al saber que su hija o sus hijas eran cristianas. A mayor abundancia, cito el oportuno juicio del erudito canónigo emérito seguntino mi buen amigo don Gregorio Sánchez Doncel, para quien el término “natalicio” se usa en el oracional romano para indicar el día en que tuvo lugar el martirio, incluyéndose a veces en la misma oración con el mismo natalicio a varios martirizados a la vez (por ejemplo, San Alejandro y Mártires, el 3 de mayo). Queda pues, en tela de juicio el pasaje del parto múltiple.

Más duramente lo califica Castex al afirmar: “No diremos más que algunas palabras de esa leyenda extraordinaria y sensacionalista, sino ridícula, que la hace hermana *gemela de* otras ocho hermanas venidas al mundo en *uno partu* y que mueren todas hasta la última, más o menos de la misma manera para permanecer fieles a su bautismo. Esta leyenda no se inventó hasta el siglo XVI y es debida a la tendencia que tienen los españoles de establecer entre los santos, incluso de nacionalidad diferente, relaciones de parentesco completamente ficticias” (52). Castex admite que probable-

(51) FERNÁNDEZ-GUERRA Y ORBE, Aureliano. *Inscripción del siglo I, que ilustra la memoria antiquísima de Santa Librada*. Cit. por VILLAMIL: *La Catedral de Sigüenza* etc. op. cit. pp. 457-462. El director del Museo Arqueológico de Mérida, Saenz de Buruaga, recientemente fallecido, me comunicó que no tenía referencia alguna al pedestal citado por Fernández-Guerra descubierto en Mérida donde se citaba al presunto padre de Librada, como Cayo Arruncio Catelio Céler. Este autor se basa en varios autores apócrifos tales como el P. Flores, De la Higuera, etc. maestros de falsedades y señala equivocadamente como nacida en el siglo I, cuando la fecha es totalmente desconocida, sin embargo nos interesa copiar dos de sus párrafos esclarecedores: “Santa Librada y sus ocho hermanas, gemelas seguramente en la fe, y que se dice nacidas de un solo, maravilloso e inaudito parto (sin duda porque en un mismo día, dentro de una misma fuente bautismal, por inmersión y juntas las nueve, nacieron para la vivificadora Iglesia de Cristo)” ... “Los historiadores que toman por parto natural el que estimo parto espiritual y los críticos para quienes la vergüenza de Calsia fue por su inusitada y precipitada fecundidad, sin parar mientes en que pudo y debió tener por origen el ver a sus hijas apartarse del culto a los ídolos y seguir la fe del Crucificado, reciben muy al pie de la letra lo que tiene sentido propio y la explicación más sencilla y plausible”.

(52) CASTEX, op. cit. p. 160. El “agrupamiento” dice el joven profesor P. DUDON (*Sainte Quitterie gascones* p. 25: “...que le atribuye a Catelio y a Calsia el tener nueve hijas, venidas al mundo de esa manera sobre todo, no es de los más curiosos. Cuando se estudia cada una de esas santas en particular, y se lee atentamente su leyenda, se pone de manifiesto que no tienen nada en común y que no son ni del mismo siglo ni del mismo país. Sólo Santa Victoria, pertenece seguramente a España. Pero en lugar de ocho hermanas, no tuvo nada más que un hermano llamado Acislo. Su padre se llamaba Marcelo y no Catelius...” En 1a p. 9 del libro de CASTEX, se cita asimismo otra publicación de DUDON (*Sainte Quitterie, sa crypte* p. 3-4) donde justifica el ansia de apoderarse de santos mostrada por nuestros martirólogos, dado que “España entonces se extendía, del lado del Norte, bastante más allá de los Pirineos y comprendía una parte de la Galia meridional”.

mente tuvo alguna hermana, o al menos parientes, compañeras del mismo origen *germanae*, vida e incluso la persecución y su martirio (53).

Prosigamos con la leyenda:

«No contentas aquellas piadosas mujeres con una solicitud tan misericordiosa y propiamente maternal, procuraron después instruir las en los principios de la fe y en el santo temor de Dios, revelándolas, para aumentar su gratitud y amor a Jesucristo, la providencia extraordinaria del modo con que habían venido al mundo y se habían libertado de la crueldad de su madre».

«Admiradas las inocentes niñas de los prodigios obrados para iluminarlas con los rayos de la fe y sacarlas del poder de sus padres idólatras, se consagraron exclusivamente al servicio del Señor, viviendo en el retiro, la oración y la mortificación, y siendo la edificación de los cristianos».

«Así pasaban los días las virtuosas vírgenes, vivificadas del espíritu de Dios, cuando se anunció en aquel país un edicto sanguinario del imperio romano, mandando inquirir y prender por todas partes a cuantos profesasen la religión de Jesucristo. Este edicto temible produjo, dice la historia, una alegría extraordinaria en los adoradores de las falsas divinidades, y un pavor melancólico y débil en el mayor número de los cristianos; mas como las nueve admirables hermanas, prevenidas por la gracia, habían correspondido fervorosamente al llamamiento de Dios sin contagiarse con el mundo, consultándose y animándose entonces mutuamente, juzgaron que aquella era la ocasión verdadera de acreditar su amor a Jesucristo, y así, lejos de esconderse a la persecución siguiendo el ejemplo de las almas tímidas, se presentaron voluntariamente a Catelio en la referida ciudad de Balcagia. Todo iba ordenado por la Providencia para el completo triunfo de las inocentes hermanas; pues como estaban instruidas de cuanto había ocurrido desde su nacimiento, cuando les preguntó Catelio qué religión profesaban, y cuál era su origen, contestó Genivera a lo primero que tenían la dicha de adorar a Jesucristo, y a lo segundo que eran hijas suyas, refiriéndole el pormenor de lo ocurrido en el caso extraordinario de su nacimiento.

«Sorprendido Catelio con la noticia, y admirado al mismo tiempo de

(53) Castex señala (pág. 161) que algunos cronistas anteriores al siglo XV, nombran a *Dode*, *Venance*, *Aurence*, *Fauste* y algunos otros a *Gemme*, *Vazelle*, *Quiterie*, *Gunthérie*, *Chloterie*, etc.

verlas tan hermosas y recatadas, no sólo no se manifestó indignado, sino que, lleno de satisfacción, les habló benignamente, y les ofreció protegerlas y casarlas con personas ricas y distinguidas, con tal que, renunciando de los devaneos en que las habían imbuído, apostatasen de Jesucristo y sacrificaran a los dioses (54). Librada, entonces, tomando la palabra, llena de piedad y mansedumbre, y alabando la grandeza de nuestra religión, rogó al padre encarecidamente que mirase bien por su felicidad, y en vez de emplear su voz en disuadirlas de su amor a Jesucristo, Señor de cielo y tierra, detestase el culto de los falsos dioses, y entrase en el seno de la Iglesia para alcanzar la vida eterna.

«Estando en estas contestaciones, interrumpió la madre la conversación, y poniéndose por medio, se dirigió a las hijas amorosamente y las exhortó con más fervor que el padre a dejar la religión, prometiéndolas, además de colmarlas de riquezas, matrimonios ventajosos, con tal que sacrificasen a Diana. Mas a pesar del cariñoso interés con que había hablado a Librada respondió ésta resueltamente: “Madre, nosotras os reconocemos como tal, y agradecemos que nos hayáis tratado como hijas; pero sabed que no queremos más esposo ni adoramos más Dios que a Jesucristo, por cuya divina majestad estamos dispuestas a derramar la sangre, si fuese necesario”.

«Irritado Catelio al oír tal confesión, y mirando con torvos ojos a Librada: “Por Júpiter te juro, la intimidó, que si tú y tus hermanas no abandonáis los delirios de los cristianos, y sacrificáis a nuestros dioses inmortales, vais a ser entregadas a una muerte atroz”. “Tal es nuestro deseo, respondieron todas: morir por Jesucristo”.

«Viendo Catelio tanta conformidad y fortaleza en unas tiernas vírgenes, mas no desistiendo por eso de su infernal propósito, mudó repentinamente de carácter, e instándoles con el mayor afecto, volvió a ofrecerles su paternal protección, riquezas y distinguidas colocaciones; pero viendo infructuosos todos sus conatos y ardides, las despidió airadamente, amenazándoles con que, o habían de sacrificar a los dioses al otro día, o sufrir la pena capital.

«Fuera ya de la vista de su padre, las nueve hermanas deliberaron entre sí acerca de su determinación, y se convinieron en marcharse de la ciudad cada una por diferente vía, a fin de evitar a su padre el horroso

(54) Bastaba con arrojar un puñado de granos de incienso sobre las ascuas.

crimen de matar a sus propias hijas; aunque no lo consiguieron, porque descubiertas al fin por los idólatras furiosos, fueron martirizadas ocho de las hermanas en diferentes lugares.

«En cuanto a Santa Librada, se sabe que logró por de pronto sustraerse de las pesquisas de los gentiles, retirándose a un desierto, donde vivió en compañía de otros cristianos manteniéndose con raíces y entregada a la penitencia, hasta que, habiéndola encontrado los gentiles, y no pudiendo vencer su heroica constancia, la hicieron padecer varios martirios, cortándole, por último, la cabeza: *capitis abscisione martyrium consumavit*».

Para el abate Castex, siguiendo la leyenda gala, Librada es de origen real y considera que debemos tomar la frase *Civitas Balcagiae*, como una designación de esas tribus germánicas llamadas genéricamente *Belgii* extendida en los parajes donde la tradición española pretende que nació Santa Librada.

Veamos lo que nos dice Castex, para completar lo resumido anteriormente:

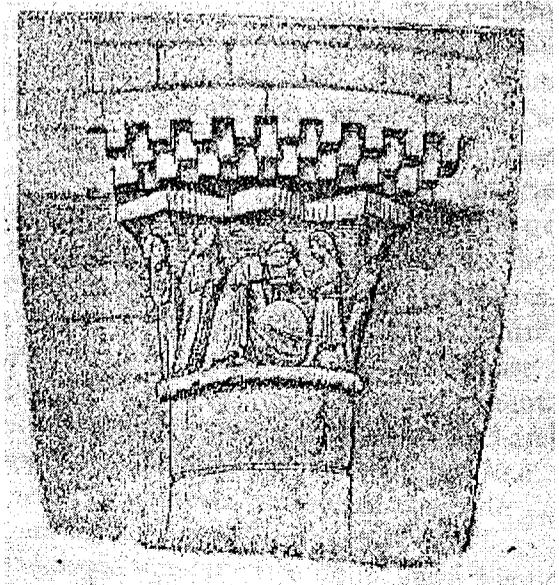
«Los padres de Librada eran, no sólo fanáticos adoradores de falsos dioses, sino también enemigos encarnizados del cristianismo. Dios permitió que Santa Librada amamantada por la esclava Silvia, criada fuera de palacio, se convirtiese al cristianismo y se había entregado sin reservas a Jesucristo, el Dios del pesebre y del Calvario. A los 12 ó 13 años según unos, a los 14 ó 15 según otros, renunció a recibir esposo en esta tierra. Era Librada de singular belleza, realzada por una singular modestia y la más púdica reserva.

«Una nueva persecución, que no precisaremos a falta de documentación, azotaba con todo furor. La Iglesia tuvo que llorar pérdidas en todas partes, y el sexo más débil tuvo un amplio espacio de triunfo: Dios les reservaba las más bellas palmas.

«Llegada la adolescencia, y ya viviendo en palacio, le conoció un joven rico y poderoso que se enamoró profundamente de ella, la cual le rechazó una y otra vez a sus requerimientos, y conecedor de su creencia cristiana, vió en esta circunstancia un medio infalible de llegar a sus fines o de vengarse. El opulento señor denunció al mismo rey, que había fingido ignorar la fe que profesaba su hija, mientras perseguía a otros cristianos. Sus padres le amaban con pasión y estaban desesperados al comprender que la vida de su hija corría peligro y ellos mismos podían estar comprometidos,



Grabados del libro de Castex demostrativos del martirio de Santa Librada. En la parte inferior, capitel de la parte más antigua de la Iglesia de Santa Librada mostrando su apuñalamiento en pleno corazón. (Tomado de Castex).



por lo cual con ruegos y amenazas intentaron convencerla para que renegara de su fe y ofreciera un sacrificio a los dioses.

«Su padre mandó traerla ante su presencia, en lugar apartado y en la intimidad volver a los ruegos y amenazas, con el fin de conservar más tarde la libertad de sus decisiones, *volo ut, abjecto christianorum ritu, ad deorum nostrorum culturam vos omnes transferatis, et eritis mihi in filias et ego vobis in patrem*, a lo cual Librada le recrimina su falsa religión y le pide siga la fe de Cristo.

«Viendo su padre la firmeza de Librada resolvió entregarla a los verdugos y le ordenó que al día siguiente ofreciese unos granos de incienso a los dioses.

«Las jóvenes tuvieron que alejarse de la presencia de su padre, y como no podían consentir que las manos de su propio padre quedaran manchadas de sangre, tomaron el acuerdo de huir»

Una vez apresadas, fueron martirizadas con espada

Leyenda de la Virgen fuerte o barbuda (55)

La leyenda de la Virgen fuerte, Wilgefortis o Barbuda, Santa Otcómera, nace de un cuentecillo (56), aunque sus fundamentos eran viejos y muy extendidos en Alemania y Austria, ante la contemplación del

(55) LÓPEZ DE LOS MOZOS, José Ramón: *Santa Librada, virgen y mártir: Confusiones en torno a su iconografía*. Notas de Etnología y Folclore de Guadalajara. Edit. Institución Prov de Cultura "Marqués de Santillana", Guadalajara, 1979. pp. 145-160.

-MARTÍNEZ GÓMEZ-GORDO, Juan A.: *Santa Librada, vindicada*, Rev, Práct. Médica Quirúrg. Internac., Julio-Agosto, 1961.

-Idem: *Leyendas de tres personajes históricos de Sigüenza: Santa Librada, virgen y mártir*, etc. Sigüenza, 1971.

-Idem: *Santas Eulalia de Mérida y Librada de Sigüenza. (Parangón entre ambas mártires lusitanas)*. Comunic. a la II Reunión Nac. de Médicos Escritores, Mérida, 1975. Publicado en mi obra "*Sigüenza, Historia, Arte y Folclore*", pp. 205-209. Por aquella fecha aún creía en su naturaleza lusitana.

-Idem: *Santa Librada, virgen y mártir*. Cap. de "Sigüenza: Historia. Arte. Folklore". Sigüenza, 1978. pp. 159-203.

-Idem: *Santa Librada: Errores de su hagiografía* Actas del XIV Congreso Nac. de Cronistas oficiales, Batanzos. Oct. 1987, pp. 335-345.

-Idem: *Errores en la hagiografía de Santa Librada, virgen y mártir*. Actas del II Encuentro de Historiadores del Valle de Henares, Alcalá de Henares, Nov. 1990, pp. 777-789.

-Idem: *Santa Librada, Santa Wilgeforte y Santa Otcómera*. Actas IV Encuentro de Historiadores del Valle del Henares, Nov. 1994. pp. 757-766.

(56) CID, Dr. Carlos: *La leyenda de la Virgen Fuerte*. Rev. médica "Hora XXV", n° 161. oct. 1970, pp 107-116. Hace un interesante estudio sobre el Cristo en majestad de Lucca y su leyenda, así como de Santa Wilgeforte Barbuda, Santa Otcómera.

Cristo sayón en majestad de Lucca, *Il Santo Volto, o Santa Faz*, en Italia (57); dándole el nombre de *Santa Souci o Santa Aflicción (Kümmerniß)*, a la surgida en Suiza en el siglo VIII, y al parecer fue en el siglo XV en Steenberen, aldea del Bravante holandés, donde se forjó definitivamente esta leyenda de Santa Wilgeforte.

Se trataba de una bellísima muchacha, hija de un rey pagano de Portugal, que pretendía casarla con un príncipe infiel, rey de Sicilia. Ella, que era cristiana ferviente, rogó muchas veces a su padre que no la obligase a este matrimonio, porque deseaba permanecer virgen, ya que se había consagrado a Cristo su Señor. Como sus ruegos no fueron atendidos, pidió a Dios que la convirtiese en un ser repulsivo a cualquier hombre, e inmediatamente le creció una enorme barba. El rey se indignó y la mandó crucificar para que sufriera el mismo suplicio que su esposo místico. Como es de todos sabido en estos siglos no había reyes ni en Portugal ni en Sicilia.

Otra versión menos poética es la que nos da el Dr. Castillo de Lucas (58), según la cual “Librada fue condenada a la crucifixión en Castraleuco (Portugal), no sin antes haberla hecho sufrir la afrenta más indigna que puede intentarse someter a una mujer, cual es la de arrojarla a un lupanar para ser forzada por cuantos libertinos lo pretendiesen. La misericordia de Dios y su gran fortaleza permitieron que este bárbaro atentado contra el pudor y la dignidad humana no pudiera realizarse”. “Los verdugos que la crucificaron quisieron hacerla sufrir más, ofendiéndola en los más íntimo y sagrado de la mujer, que es, la de no respetar su pudor exponiéndola desnuda ante la multitud, para lo cual, dice la leyenda, que al tirarla de los vestidos se pobló instantáneamente de un vello espesísimo, todo el cuerpo. (59)

(57) Talla románica existente en la Iglesia de San Martín en Lucca, que se vistió con larga túnica manicata, coronado y con cuatro clavos, a la cual, ante el desgaste de los pies por los besos de los fieles peregrinos, hubo que calzarle zapatillas de plata. En Centroeuropa donde era inconcebible un varón con faldas, pronto surgió la leyenda de una *virgen barbuda, Santa Barbona o Santa Wilgeforte* que en Francia también se denominaba *Santa Débarras*, (débarras= liberarse), por haberse “librado” del matrimonio impuesto, o de la afrenta de verse desnuda.

(58) CASTILLO DE LUCAS, Antonio: *La leyenda centroeuropea de Santa Librada* Separata Rev. Etnografía n° 1 S. Museu de Etnografía e História. Junta Distrital do Porto, (recibida el 27-X- 1967).

-Idem: *Viajando. Santa Librada y Sigüenza*. Revista de FF.CC. (2-7-1941)

(59) CASTILLO DE LUCAS, op. cit. *Leyendas Centroeuropeas, etc.*: A la imagen barbuda que estaba en la catedral de Praga, se atribuye un milagro que realizó cierto día en que, un buhonero, no teniendo que comer, pidió limosna a la imagen y como oración desgranó las mejores notas de su violín; entonces la Santa moviendo el pie le tiró un zapato de plata, que el pobre agradecido, lo llevó a vender, mas el platero lo denunció por ladrón y apresándole le condenaron a la horca; entonces, el desgraciado puso de testigo a la Santa, de que se lo había dado, por lo que fueron al templo todos, y al preguntar el Juez a la imagen si era cierto, ésta por contestación movió el otro pie y le tiró el otro zapato.

Con barba está representada en la catedral de Praga; en la capilla de Enrique VII en la abadía de Westminster del siglo XV; la pintada por Hnos. Memling (siglo XV) en la puerta del Hospital de San Juan de Brujas; en el Libro de Horas, primorosamente miniado, que usó la emperatriz doña María de Borgoña, esposa del emperador Maximiliano I y madre de nuestro desafortunado rey Felipe *El Hermoso*), y se expuso también en el Museo de Arte Antiguo de Barcelona.

El falso Cronicón de Flavio Dexter. Santa Wilgeforte.

Inducido sin duda por estas leyendas centroeuropeas y basándose en el *Martirologio de Usardos* de 1563 con anotaciones de Molano, el P. Jerónimo Román de la Higuera, bajo el pseudónimo de “Arcipreste Julián”, fingió haber encontrado en la abadía alemana de Fulda el *Cronicón* de Flavio Dexter, personaje encomiado por su coetáneo San Jerónimo, que en los primeros siglos del cristianismo había escrito efectivamente crónicas, hoy perdidas, sobre nuestra Península. Confunde así a Santa Librada con Santa Wilgeforte, crucificada; dá por bueno que *Balcaria era Bayona*, en Galicia; que el padre era rey de Portugal, Galicia y la misma Cataluña, así como que se llamaba Lucio Catelio Severo, el cual pretende casar a su hija con un príncipe de Sicilia con cuyo rey estaba en guerra, y que la Santa padeció el martirio en Castraleuca el año 139 de la Era cristiana. Una larga serie de errores que vinieron a incrementar las ya dudosas creencias que sobre la santa se tenían, desde el parto múltiple, hasta el desconocimiento de su llegada a Sigüenza.

Con la pronta y ciega admisión de los errores del *falsoDextro*, en Sigüenza movió a su prelado Fray Mateo de Burgos (1606-1611) a solicitar rápidamente una copia del Cronicón, y una vez admitidos sus errores, por oficio de la Sagrada Congregación de Ritos el 7 de junio de 1625, se exacerbó el fervor hacia la santa, que estaba adormecido, instando a los sacerdotes seguntinos que se hallaban en Roma, tras cuarenta años de infructuosas gestiones, para que se admitiese el nuevo Breviario seguntino como Santa *Wilgefortis seu Liberatae*, merced al apoyo recibido por el Cardenal Melino que había asistido a su festividad en Sigüenza. Estos errores fueron admitidos asimismo por sus sucesores, y ya en 1694 se instaló una tosca *talla de Santa Librada en la Cruz* -aunque sin barba- ante su bellissimo altar (60) como tratando de restar atención a la magnífica pintura manierista-

(60) Talla de escaso mérito artístico, que pudo ser obra de la escuela de Giraldo de Merlo, por su gran parecido con las figuras suyas del Altar Mayor, de 1609.

rafaelesca de Juan de Pereda que la representaba en martirio por degollación en una de sus tablas, o simplemente con la palma del martirio y un libro abierto en su regazo. La podemos contemplar representada de pié, junto a San Sacerdote, en las grisallas que tapan el tríptico de la primera mitad del siglo XVI expuesto en la Sala de las Reliquias de la Catedral de Sigüenza (61). Asimismo se la representó crucificada, labrada en el tercer cuerpo de "la joya inédita y desconocida de la orfebrería española" (62), la valiosa *custodia* donada por el cardenal Delgado, que contenía la Historia del nuevo y del viejo Testamento, ejecutada por Román de Castro en 1780, que fue robada por los franceses en la invasión napoleónica.

Bajo su advocación de "Protomártir de la Cruz" está venerada en toda Hispanoamérica (63), siendo su culto realmente a Santa Liberata de Bayona, por haber sido sobre todo emigrantes gallegos, aparte de los clérigos diocesanos seguntinos, los que introdujeron su culto bajo esta fase errónea de su hagiografía en los primeros siglos de la evangelización.

La penúltima leyenda que ha llegado a mis manos es la referida en la Historia de la Iglesia de Santa Librada de LAS TABLAS (Panamá) fundada en 1679, con la imagen en cruz de Santa Liberata, que dice: "*Fue llevada prisionera a la ciudad de Sigüenza, en donde fue crucificada, padeció y sufrió este sacrificio con abnegada resignación y llenó su alma de profunda satisfacción porque su vida terminaba como la del mismo Jesucristo, en la cruz. Sus restos mortales se conservan hoy en la Catedral erigida en su honor en la ciudad de Sigüenza, (España).*"

(61)El admirable tríptico representa a la Virgen y el Niño, San José y Santa Ana, en la tabla central y la presentación en el Templo, Flagelación, Oración en el Huerto y Descendimiento en las tablas laterales.

(62) PÉREZ VILLAMIL, Manuel: *Joya inédita y desconocida de la orfebrería española* Rev. de Arch. Bibliot. y Museos, XVI. n° 1 y 2, 1912. Cita la obra de Antonio Muñoz, de 1780, *Descripción de las Historias del nuevo y viejo Testamento que contiene la Custodia seisabada de tres cuerpos, su altura de dos varas y tres cuartas, que dió a la Sta. Iglesia de Sigüenza el Emo. y Excmo. Sr. Cardenal Delgado, con un viril de oro que pesa treinta y una onzas y está guarnecido por ambas caras con mil seiscientos sesenta y siete diamantes*. Del sacrilego robo se salvó el viril que más tarde sirvió para restaurar la custodia antigua anterior, que había sido regalada por el obispo Suárez de Figueroa en 1580, obra del platero Juan Rodríguez de Babia. En la restauración se suprime la cruz de Santa Librada, que queda con los brazos en alto. Dicho viril, fue definitivamente robado en el saqueo a la catedral en 1936, que no pudo restituirse por otro hasta 1963, obra de los Talleres de Arte Granda S.A., donado por el pueblo seguntino, que costó 38.800 ptas.

(63) MARTÍNEZ GÓMEZ-GORDO, Juan A.: *Sigüenza evangelización de Hispanoamérica*. Anales Seguntinos, Sigüenza 1991, pp. 101-107.

-Idem: *El culto a Santa Librada en Hispanoamérica*. Anales Seguntinos, n° 7, 1991, pp 109-114.

La vindicación de Santa Librada

Llegado el siglo XVIII se extinguió prácticamente esta representación de Santa Wilgeforte en la Cruz, y hasta el mismo culto a Santa Librada languideció lastimosamente, y la imagen en Cruz de su Capilla, fue al fin retirada y se conservó mucho tiempo en la Sacristía de los Mercedarios.

Uno de los primeros en denunciar las falsedades del seudo-Cronicón, fue el P. Cahier (64) ratificando la opinión de los Bolandistas. En Sigüenza, como ya hemos señalado, lo hicieron dos dignidades de su Cabildo catedralicio, ante las muestras de repudio que hacía su obispo don Juan Díaz de la Guerra (1777-1801): el Arcediano de Almazán don Juan García Campos y el Deán don Eugenio González Chantos y Ullaurí, autor de la verdadera “vindicación” de la Santa, rechazando todo los errores derivados de los olvidos de su culto ocasionados por su “traslación” en tiempos del obispo don Símón (1301-1327) con la consecuente prohibición del Breviario particular seguntino, así como los gravísimos errores del P. de la Higuera.

Con esta gran variedad de leyendas no es extraño observar la rica variedad iconográfica con la que se ha representado la efigie de nuestra Santa: con barba, sin barba, degollada, apuñalada, crucificada y hasta embarazada(?); unas veces como una joven esbelta y bellísima y otras como una matrona romana... dando así pié a esa confusión en torno a su iconografía, bien estudiada por López de los Mozos (65).

(64) CAHIER, Padre: *Caractéristiques des saints*. Cit. por Castex, opus. cit. p. 86, Señaló la confusión con el Santo Cristo de Lucca, error ya señalado por los Bolandistas (*Com. hist. crist.* V, n° 46, 47, 48 y 49).

(65) LÓPEZ DE LOS MOZOS, Op. cit. El autor hace varios cuadros sinópticos entre el Santo Volto, Santa Librada y Santa Wilgefortis y Santa Juliana de Córcega, y entre El Santo Volto, El Monje espiritual y los mártires franciscanos.

VI

Las reliquias itinerantes de Santa Librada

Dedicamos un extenso artículo en el 88 en la revista *Ábside* a los diversos traslados que sufrieron las veneradas reliquias de Santa Librada en la ciudad de Sigüenza (66) hasta reposar definitivamente, por el momento, en su actual altar.

En el 94 dedicamos un segundo artículo para describir su altar (67), y dos años más tarde hicimos un estudio iconográfico de los elementos profanos de dicho retablo (68), que comentaremos en el capítulo octavo.

Dichas reliquias o “cuerpo” de Santa Librada, traídas verosímelmente de las tierras de Sainte Livrade (Francia) por nuestro primer obispo después de la Reconquista don Bernardo de Agén, recibieron culto durante siglos en nuestra catedral en los diversos lugares, donde fueron trasladados, con la misma fe que lo recibieron durante muchos siglos más en su hipotético lugar de martirio, Sainte Livrade, sobre todo después que Carlomagno erigiese en su honor una grandiosa basílica, donada a los monjes de *Casa-Dei*, en tierras agenenses, por Bula de Calixto II (1119-1124), Guido de Borgoña, que, como Papa francés, fue gran benefactor de dicha basílica.

No es de extrañar que las reliquias de Santa Librada junto con las de San Sacerdote sirviesen de fundamento para erigir nuestra catedral de Sigüenza según la disposición del Papa Félix I en los primeros siglos del Cristianismo y costumbre muy extendida en el siglo XII, como nos recuerdan Chantos y Villamil (69) y ante el expolio de reliquias padecido en nuestra patria en los cuatro siglos de dominio sarraceno, los clérigos aquitanos traían consigo reliquias de sus lugares de origen para fundamentar la erección de las diversas catedrales que se levantaron en Castilla.

(66) MARTÍNEZ GÓMEZ-GORDO, Juan A. *Las reliquias itinerantes de Santa Librada, virgen y mártir*. “Ábside” n.º 5, agosto 1988, pp. 17-21. Su director, don Juan José Asenjo Pelegrina insertaba a continuación un breve alegato al abandono de su culto bajo el epígrafe *¿Nos debemos resignar a que la devoción y el culto a Santa Librada se pierda para siempre?*.

(67) MARTÍNEZ GÓMEZ-GORDO, *El retablo de Santa Librada Ábside* n.º 23, Dic. 1994, pp.13-15.

(68) MARTÍNEZ GÓMEZ-GORDO: *Nuevo estudio iconográfico del Altar de Santa Librada*. etc. Comentario sobre el art. de Jacques GÉLIS, de la Univ. de Paris, *Le culte de Santa Librada á Sigüenza: Patrona urbana et emblématique impériale*, que había presentado en 1989 en el Seminario de Bernard VICENT. Rev. de Dialectología y Tradiciones Populares t. LI (Madrid, 1996, pp. 221-239. Hace en primer lugar un amplio estudio de mi primer ensayo sobre Santa Librada *Leyendas de tres personajes históricos de Sigüenza; Santa Librada...etc.*

(69) GONZÁLEZ CHANTOS: Opus. cit. Opúsculo, *Santa Librada*, etc. pp. 35-36.

-PÉREZ VILLAMIL, Manuel: *La catedral de Sigüenza*, etc. Madrid, 1899, p. 293.

En un primer momento con don Bernardo, sirvieron para fundamentar la “reconstrucción de la iglesia seguntina”, tal vez veneradas en la antiquísima basílica visigoda de *Santa María Antiquísima o de los Huertos*, situada en los terrenos del actual convento de HH. Clarisas en La Alameda y en torno a ellas constituye su propio *Cabildo*, tal como lo habría visto en tierras de Sainte Livrade con 26 canónigos de Casa-Dei, y a finales del siglo XII ya iniciada la construcción de la catedral seguntina con D. Cerebruno pasarían a presidir los cabildos capitulares durante siglos, y así, tenemos la primera constancia documental de su emplazamiento en el *Diploma* reseñado por Minguella (70), citando el “capítulo nuevo”, con fecha 18 de agosto de 1181, al iniciar sus reuniones como Canónigos Reglares de San Agustín en la nueva Iglesia Catedral en construcción en la Sala Capitular del Claustro, en la Panda de los Caballeros, a la que daría nombre hasta mediados del siglo XV, y así, las *Actas Capitulares* reseñan: “...en la capilla de Santa Liberata donde los Señores Deán e Cabildo acostumbran a ver su Cabildo...”, como nos citan Pérez Villamil, Minguella y Muñoz Párraga (71). A partir de 1473 se dice en su lugar .. en la *Capilla de La Blanca*. haciendo referencia a Ntra Sra de la Mayor que la tradición señala como también traída por don Bernardo, denominada *La Blanca*, por estar forrada a la sazón de plata, hasta ser despojada de ella por las tropas napoleónicas.

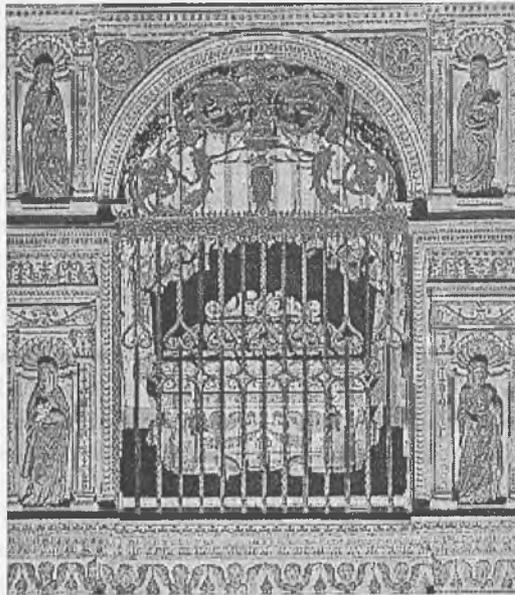
Se desconoce por cuanto tiempo estuvo el “cuerpo” de Santa Librada en la citada Capilla Capitular, puesto que ya en siglo XIII se veneraban reliquias, tal vez sólo su cráneo en estuche de plata en la pequeña cripta existente en la Capilla del Altar Mayor -según nos reseña Pérez Villamil (72), donde durante siglos recibieron la veneración de los numerosos peregrinos en busca de las indulgencias concedidas por el Papa Inocencio IV, en 1243 y 1254 concedidas en la festividad de la mártir que entoces se celebraba el 18 de enero y visitasen el templo seguntino, “donde se venera -dice- el cuerpo de Santa Librada, y por cuyos méritos obra Dios muchos milagros”.

(70) MINGUELLA: *Historia de la Diócesis, etc.* t. I Diploma nº LXXXVIII, p. 442, tomado del Archivo Catedral de Sigüenza.

(71) MUÑOZ PÁRRAGA, M.ª del Carmen: *La Catedral de Sigüenza (Las fábricas románicas y góticas)* Tesis doctoral publ. por el Ilmo. Cabildo Catedralicio de Sigüenza- Guadalajara, 1987. cit. Act. Cap. del Arch. Cat. de Sigüenza, t. II, Vol. II, fol 21 señalando que hasta el año 1473 solían emplear esta misma frase.

(72) PÉREZ VILLAMIL: Opus. cit. p. 294. En la Bula se refiere a los cuerpos de San Sacerdote y Santa Librada “*Cupites igitur ut Ecclesiae- vestra, in qua in honore beatae Mariae Virginis, dedicata Sanctorum Sacerdotis et Liberatae Corpora prut asserunt, requiescum...*” (Véase apéndices documentales).

A comienzos del siglo XIV el activo y poderoso prelado don Simón Girón de Cisneros adorna y protege las preciadas reliquias hasta entonces contenidas en arcón de madera, con una urna de plata, labrada por artistas florentinos, para colocarla en el altar de San Ildefonso, junto al Altar Mayor (73).



Segundo cuerpo del altar de Santa Librada. Catedral de Sigüenza. Camarín con el sarcófago de piedra, que guarda la arqueta forrada de plata. Reja de Juan Francés (1521-1522)

(73) Este hecho del magnánimo prelado originaría pasados dos siglos la tremenda confusión de considerar que fue él y no don Bernardo el que trajo las santa reliquias.

VII

La Capilla de Santa Librada (74)

En los albores del siglo XVI, Sigüenza y su catedral van a vivir su “siglo de oro”. El interior de la catedral se va a enriquecer de verdaderas joyas arquitectónicas platerescas que harán posible la aparición de una verdadera *ciudad espiritual* -en acertado calificativo de Muñoz Jiménez- (75) cuando ya recientemente se había erigido su hermoso claustro gótico a expensas del cardenal López de Carvajal, en sustitución al viejo claustro de madera. Mantenía aún la catedral su cabecera con sus cinco capillas absidiales que de norte a sur, eran las de San Juan Bautista, S. Agustín, Mayor o de Sta. María, S. Pedro y S. Pablo y la de Sto. Tomás Canturiacense -la actual del Doncel o de San Juan y Santa Catalina-; no estaba aún construída la actual Girola, que se inciaría por la capilla absidial de San Agustín en 1569 por el obispo-cardenal D. Diego de Espinosa, siguiendo los deseos expresados en 1565 por el obispo D. Pedro Gasca, verdadero promotor de la obra (76).

D. Fadrique de Portugal (1511-1532), tan favorecido siempre por los reyes católicos había sufrido, fresca aún la herida, la muerte de su querida reina Isabel de Castilla, y considerando que Santa Librada, patrona de la Diócesis seguntina que estrenaba como nueva prelacía, era como él de origen portugués, se creyó obligado a erigirle un altar digno de su santidad, y efectivamente, construyó a sus espensas para la catedral de Sigüenza una de las mejores obras del arte plateresco (77).

Era esta Capilla de Sta. Librada una aspiración del Cabildo catedral, que ya al colocar sus santas reliquias recogidas en su arqueta forrada de

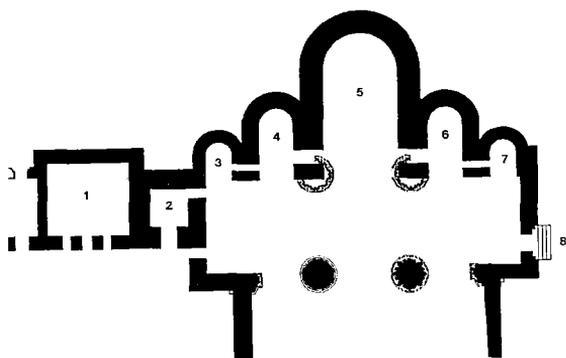
(74) MARTINEZ GOMEZ-GORDO, Juan A.: Con este título publiqué un artículo ligeramente más amplio en “Ábside”, n.º 23, Dic. 1994, pp 13-15.

(75) MUÑOZ JIMÉNEZ, José Miguel: *La Catedral y el urbanismo renacentista*. Guadalajara 1982. “Wad-al-Hayara” n.º 9, pp. 253-256.

(76) MUÑOZ PÁRRAGA, M.ª del Carmen: *Transformación de la cabecera de la catedral de Sigüenza: La obra de la Girola y sus Maestros Constructores*. Sigüenza, 1987. “Ábside”, n.º 1, p.p. 12-14.

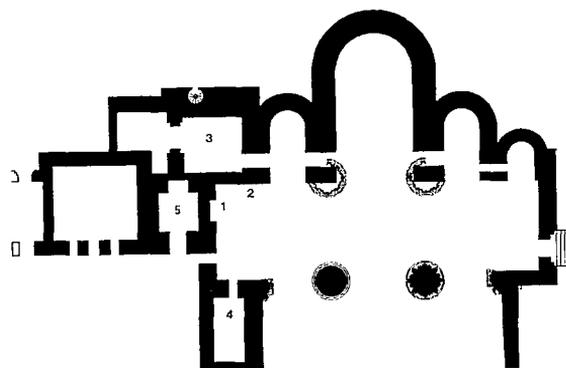
(77) Para erigir en el brazo Norte del transepto entre 1515 y 1518 el artístico *Altar de Santa Librada* en honor a su hipotética compatriota, hubo de taparse la entrada a la antigua *sacristía*, que así se convertía en *Capilla de San Pedro Apóstol* por la munificencia de D.ª Aldonza de Zayas, terminada en 1516 bajo la maestría de Covarrubias; asimismo, para erigir don Fadrique su propio mausoleo, que hace ángulo recto con la capilla de la Santa, hubo de tapiarse la entrada de la capilla absidial de *San Juan Baustista* que era entonces una de las cinco capillas absidiales que ofrecía la cabecera de la catedral, dándole en 1518 salida por la *capilla de San Agustín* emplazada en el lugar que desde finales del siglo XVI ocupa la entrada a la Girola por el lado del Evangelio. Esta última capilla citada, una vez ampliada en el siglo XVII constituyó la actual *capilla de los Mercenarios*. (Véase croquis)

CABECERA DE LA CATEDRAL (Siglos XIV-XVI)



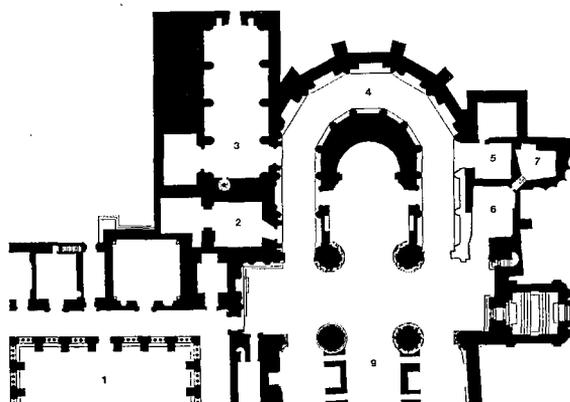
SIGLO XIV

- 1.- Sala románica
- 2.- Sacristía
- 3.- Capilla de S. Juan Bautista
- 4.- Capilla de S. Agustín
- 5.- Capilla de Sta. María. Altar Mayor y Coro
- 6.- C. de S. Pedro y S. Pablo
- 7.- C. de Santo Tomás Cantuariense (actual de los Arce)
- 8.- Puerta de la Cadena (actual de la Plaza Mayor)
- 9.- Claustro



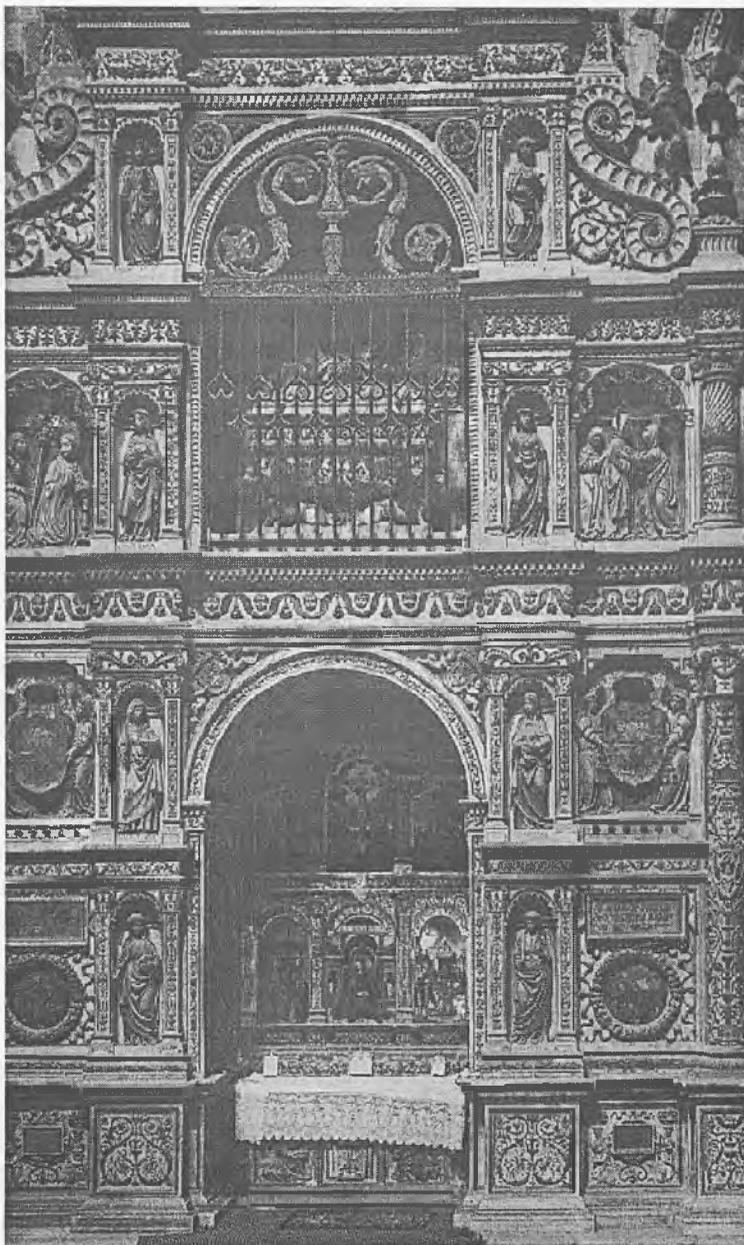
PRINCIPIOS S. XVI

- 1.- Altar de Santa Librada
- 2.- Mausoleo de D. Fadrique
- 3.- Capilla de los Mercenarios
- 4.- Sacristía de Santa Librada
- 5.- Tumba de D.^a Aldonza de Zayas.



SIGLO XVI

- 1.- Claustro moderno
- 2.- Capilla de los Mercenarios
- 3.- Capilla de las Cabezas
- 4.- Girola
- 5.- Capilla del Santo Cristo
- 6.- Capilla del Doncel
- 7.- Sacristía del Doncel
- 8.- Puerta del Mercado
- 9.- Coro



Altar de Santa Librada. Catedral de Sigüenza

plata en un amplio hueco abierto sobre la puerta *del Pórfido*, que abría al claustro, habían reflejado este deseo en las actas catedralicias al ordenar: “*e así mesmo ordenan e mandaron que el cuerpo de la Señora Santa Librada después de hecha la dicha portada, se ponga en la pared en somo de la dicha portada, muy ricamente como conviene á la tal reliquia*”. Constituyó así esta primitiva hornacina de Sta. Librada lugar tan venerado y santo que más tarde D. Fadrique la ocupó con una talla de la *Gloria*, en su representación del Santo Padre coronado de Emperador, ya que en Castilla reinaba a la sazón el emperador Carlos I, como señala Villamil (78), todo ello rematado por su grandioso escudo de armas, como en la actualidad puede contemplarse. Como veremos en el siguiente cap., no sería éste el único homenaje que don Fadrique hizo a su Emperador.

Duran las obras de la Capilla, una vez rematadas con la reja donada por la sobrina de D. Fadrique, la marquesa de Jaro y condesa de Medinaceli (79), hasta el 1520. Sin embargo no se hace la traslación de las reliquias hasta el 15 de julio de 1537, en la prelación del Cardenal y Obispo de Sigüenza D. Fray García de Loaysa, su sucesor en la mitra seguntina, y no pudiendo estar presente D. Fadrique por razones de Estado, ya que a la sazón era Virrey y Capitán General de Cataluña, Rosellón y Cerdeña, envió como representante suyo al obispo auxiliar de Zaragoza D. Jacobo Casanat (80), y mandando para su representación un drama sagrado dedicado a narrar la hagiografía y martirio de la santa, obra de su familiar D. Bartolomé Palau, considerada como el primer drama sagrado de nuestro teatro nacional, desgraciadamente desaparecida (81).

La traza y dirección del altar y retablo de Santa Librada -señala Villamil- debió ser de Alonso de Covarrubias en el estilo plateresco que había importado de Italia, quien por este tiempo dirige otras obras menores

(78) PEREZ VILLAMIL, Manuel: *La Catedral de Sigüenza, etc.* Madrid 1899. pp.288-291.

(79) OTERO GONZÁLEZ, Laureano: *Las rejas de Juan Francés en la catedral de Sigüenza*. Sigüenza, 1987. “Ábside”, nº 1 p. 9-10. Cita el trabajo de Teresa Andrés: *El rejero Juan Francés*.

(80) MINGUELLA Y ARNEO, Fray Toribio: *Opus. cit.* Vol. II, pág. 228. Se hizo en esta traslación apertura del Arca de las reliquias y se tomó el acuerdo de extraer de ella los cráneos de Santa Librada y de San Sacerdote, para una vez forrados de plata, reservarlos en la Capilla de las Reliquias, reliquias que en 1809 fueron profanadas por las tropas francesas. El busto de plata fue obra de TOLEDANO, Franciaco, a costa del Cardenal Carvajal.

(81) PEREZ-VILLAMIL, opus. cit. p. 301.

D. José Gómez Palazón, me comunicó verbalmente que Palau era natural de Burbáguena (Teruel), que estudió en Salamanca y que su obra fue incluida por Cejador en su “Autores Castellanos” encontrada en la biblioteca del Marqués de Montealegre y estaba impresa en Zaragoza, 1569. Que se incluye también en “Historia eclesiástica del Reino de Aragón y sus provincias”.

en la catedral; en el mismo sentido le cita Chueca Goitia (82), aunque Muñoz Párraga (83) difiere en darle por esos años una gran categoría de maestro, ya que le considera un simple ayudante de Antón Egas. Sin embargo Covarrubias en 1516 trabaja para la tumba de D.^a Aldonza de Zayas, en el claustro, como antes hemos reseñado, y años más tarde en la madurez de su vida visita reiteradas veces la ciudad de Sigüenza frecuentemente como supervisor de obras de la catedral, dado ya su gran prestigio personal como Maestro (84).

El estilo de esta capilla es puramente renacentista, severo, ofreciendo tres cuerpos erigidos sobre un zócalo adornado de temas ornamentales, en cuyo centro se abre hueco para el altar. En el centro del primer cuerpo se abre una amplia hornacina ocupado por bello retablo de estilo rafaelesco con seis pinturas sobre tablas alusivas a la vida y martirio de Sta. Librada, obra de Juan de Pereda o Soreda realizadas en 1525-1526 por 31.003 maravedíes -un elevado precio, según afirma Villamil, pues equivalía a unas 500 fanegas de trigo-. En su tabla principal se representa a la Santa con la palma del martirio sin alusión alguna a la Cruz; en los costados interiores de esta hornacina están los altorrelieves de los Padres de la Iglesia: San Agustín, San Ambrosio, San Jerónimo y San Gregorio Magno, y en la parte superior, el ángel, el águila, el león, y el toro, símbolo de los cuatro evangelistas. A extremos de este primer cuerpo, en su parte superior y a ambos lados, D. Fadrique colocó su escudo de armas sostenido por ángeles, y en la parte inferior fueron colocadas unas cartelas en la prelacía de D. Fernando de Andrade y Sotomayor (1640-45) que a la izquierda dice: *El Ilmo. y Rvdmo. Sr. D. Fernando de Andrade y Sotomayor, Arzobispo y Señor seguntino, y a la derecha: Con ardiente celo, levantó la obra, la devolvió hermosa*

(82) CHUECA GOITIA, Fernando: *Arquitectura del siglo XVI* cit. por Muñoz Párraga (Véase nota nº 6) *Ars. Hispaniae*. Vol. XI, Madrid, 1953, p. 142. Piensa que después de los años de iniciación y aprendizaje de Covarrubias se trasladó a Sigüenza (1515-1517), donde intervino en obras de gran empeño, como el retablo de Santa Librada y el sepulcro de D. Fadrique.

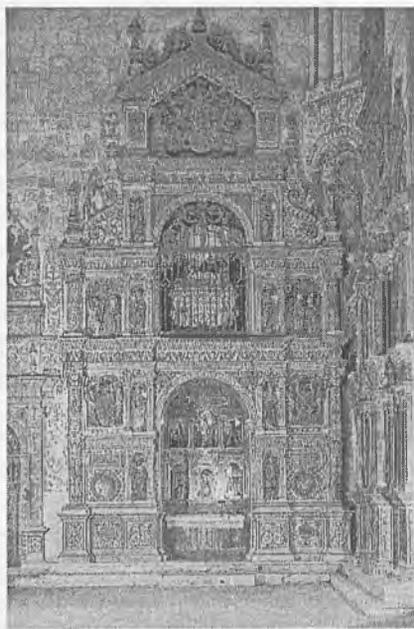
(83) MUÑOZ PARRAGA, M.^a Carmen: *Nuevos datos sobre la obra de Alonso de Cobarrubias en Sigüenza*. Sigüenza, 1984. *Anales Seguntinos*, Vol. I, n.º 1 p.p. 84-92. "Se sabe que Alonso de Cobarrubias intervino en algunas obras de la Catedral de Sigüenza, pero no de forma tan directa como algunos historiadores pretenden". Cita que en el Arch. Catedr., en el Libro de Obra y Fábrica, Cuentas 1513-1514. Fol. 104 se anota un pago a un peón que fue a Toledo "sobre cierto negocio para la obra, sobre la capilla de Sta. Librada. Cobarrubias había viajado como ayudante de Antón Egas por distintos lugares de España estableciéndose en Toledo, de una manera definitiva a partir de 1512, y se le reconoce como "imaginario a lo romano".

(84) En la ejecución de este altar, labrado con la blanca piedra caliza de Angón, intervinieron bajo la dirección de Francisco de Baeza los maestros Sebastián de Almonacid -al que Villamil considera el principal ejecutor de la obra-, Juan de Talavera, Petit-Juan, tal vez el maestro Esteban y se iniciarían alguno de los entalladores seguntinos y entre ellos Martín de Vandoma. La reja forjada entre 1520 y 1522, es obra de Juan Francés, "maestro mayor de los fierros en España" y de Martín García al parecer seguntino, su mejor alumno; reja por la cual se cobró 140.500 maravedíes, y fue la primera ejecutada por Francés en la catedral.

asociando oro y pintura. Era la primera restauración de este altar, la segunda se efectuó tras la guerra civil del 36 por Eugenio Lafuente, como pintor y Florentino Trapero como escultor (85).

El segundo cuerpo está ocupado en su centro por una segunda hornacina o camarín protegida con artística verja, donde se contempla la urna sepulcral de piedra costeada por D. Fadrique en cuyo interior está la arqueta de madera cuyo chapeado de artística plata florentina fue costeado por el obispo D. Simón Girón de Cisneros en 1300 y que guarda el *cuerpo* de Sta. Librada y reliquias de otros muchos santos; a ambos lados se representan escenas de la Anunciación, a la izquierda y de la Visitación, a la derecha. Rodeando las dos hornacinas centrales se disponen ocho pequeñas hornacinas para cobijar a las “hermanas” de Sta. Librada, conforme lo quiere la leyenda de las “nueve hijas de una solo parto” tradicionalmente mantenida durante siglos: de arriba a bajo, a la izquierda, *Genivera, Germana, Margarita y Basilia*, y a la derecha, *Vitoria, Euphemia, Marina y Quiteria*. (En Bayona se las denomina: Genivera, Eufemia, Marina, Quiteria, Marciana, Victoria, Germana y Basilia).

Sobre el camarín se eleva un tercer cuerpo, como frontón triangular, con el grupo en altorrelieve de la Anunciación de la Virgen, Patrona de la Catedral, y en sus pilastras laterales se representa el jarrón de azucenas, escudo del Cabildo catedralicio, símbolo esquemático de la misma Anunciación (86).



Retablo completo de Santa Librada. Catedral de Sigüenza. A su derecha la Puerta del Pórfido y a su izquierda el mausoleo del Obispo D. Fadrique de Portugal.

(85)ASENJO PELEGRINA, Juan José: *La etapa seguntina del escultor Florentino Trapero (1943-1950)*. Sigüenza, 1986. *Anales Seguntinos*, vol. I, nº 3, pp.255.

(86) Como curiosidad, señalemos que en la tabla central en que se representa a la Santa con la palma del martirio, se enmarca con un pequeño friso en la parte superior con representaciones mitológicas, del cual haremos comentario en el cap. siguiente. Unos Cupidos alados representan el amor y la castidad.

VIII

Nuevo estudio iconográfico del Retablo de Santa Librada.

Bajo este título di la conferencia el pasado més de Septiembre en el ciclo veraniego de la Asociación Cultural "Amigos de la Catedral".

Para comprender con más detalles el *mensaje* de este magnífico monumento, daremos previamente unas breves pinceladas de la biografía y personalidad de su promotor el obispo don Fadrique de Portugal, que ocupó la sede seguntina en 1512, de la cual había sido despojado su predecesor el poderoso cardenal de Santa Cruz don Bernardino López de Carvajal, al haber encabezado en el conciliábulo de Pisa la oposición al Papa Julio II, y tomar partido por su enemigo el rey francés Luis XII. Esta postura cismática obligó a Julio II a excomulgar a nuestro obispo Carvajal privándole de todas sus dignidades y de la mitra seguntina, entregando ésta a don Fadrique, quien a la sazón regía la mitra de Segovia, tras regir la de Calahorra.

Al fallecer en 1513 Julio II, le sucede el cardenal Juan de Médicis, bajo el nombre de León X, al cual don Bernardino implora humildemente el perdón que le es concedido. Intenta entonces don Bernardino durante siete largos años recuperar la mitra seguntina, incluso con el beneplácito del Cabildo catedralicio seguntino, pero don Fadrique se negó rotundamente a cedérsela; don Fadrique, que había encontrado apoyo en tres reinados sucesivos, el de los Reyes Católicos, el de don Fernando de Aragón y finalmente el definitivo del Emperador Carlos V, se aferró a la mitra seguntina dada su condición de poderoso noble emparentado con los reyes de Castilla y de Portugal (87).

Una de las múltiples obras de don Fadrique en la catedral seguntina, a quien especialmente debemos todo el rico plateresco de este rincón: la *sacristía de Santa Librada*, la *Puerta del Pórfido* que abre al claustro, la *Capilla de la Santa* y su propio *mausoleo*, donde reposan sus restos y está

(87) Era don Fadrique hijo del Conde de Jaro, don Alfonso de Portugal, entroncado con la Casa de Avis de los reyes de Portugal. Su hermana, la duquesa de Segorbe y Albarracín, le apoyaría en su meteórico ascenso eclesiástico que inició de muy joven al ser nombrado en 1501 capellán de la reina Isabel La Católica y después canónigo de Segorbe, más tarde de Albarracín, pasando luego a obispo de Calahorra, después a regir la mitra de Segovia en 1508 y de Sigüenza en 1512; nombrado Virrey y Capitán General de Cataluña, la Cerdeña y el Rosellón en 1525, para terminar sus días como obispo de Zaragoza desde 1532.

esculpida su efigie en posición orante frente a su falsamente reconocida como paisana (88).

La **capilla** -de 1515-1518 según trazas de Alonso de Cobarrubias- constituye un grandioso monumento espléndidamente adornado con “imaginería a la romana”, nos ofrece en el primer cuerpo una gran hornacina con arco de medio punto que constituye el altar de la Santa. La ejecución de su **retablo**, pintado por Juan de Pereda «Soreda» entre el 1525 y 1526, coincide con la fecha de la boda de Isabel de Portugal y Carlos V, por lo cual señala Jacques Gélis, de la Universidad de París (89) que “puede verse en él con justeza el homenaje de un cortesano a sus jóvenes soberanos. Librada recuerda el origen lusitano de la emperatriz”.

En un retablo entero trata de reproducir pictóricamente la conocida leyenda de la vida y martirio de la Santa, según la versión entonces admitida del *Breviario de don Rodrigo*, de principios del siglo XIII. Cumple así una misión informativa, comunicativa en el sentido que dió el profesor Davara (90) a ciudades y monumentos en su tesis doctoral.

Comentaremos brevemente el *mensaje* que nos transmite un pequeño detalle de este altar: concretamente *el friso del retablo de la Santa, con escenas de la leyenda de Hércules*, señalado por vez primera por Diego Angulo Íñiguez en 1952(91) comentado después por Peces Rata (92) y Herrera Casado en 1984 (93) y recientemente estudiado a fondo con nueva interpretación por Jacques Gélis, antes citado.

Son cuatro escenas de trabajos hercúleos referidos a España: La lucha contra el Centauro Neso que quería robar a su esposa Deyanira; Hércules cogiendo por los cuernos a los toros de Guerión, gigante de tres cuerpos; Caco robándole los toros a Hércules, tirándoles del rabo para dejar

(88) No pudo tener la catedral de Sigüenza mejor valedor y mecenas que nuestro poderoso e influyente obispo, al contrario de su antecesor López de Carvajal, con residencia permanente en Roma, aunque a su munificencia se debe por ejemplo, el claustro nuevo de piedra. Don Fadrique, en cambio, sí mantuvo largo contacto de 20 años con Sigüenza, su ciudad de Señorío, y con su cabildo catedralicio, si bien, sus cargos cortesanos le obligaron a largas ausencias.

(89) GÉLIS, Jacques: *Le culte de Santa Librada*. Opus. cit.

(90) DAVARA RODRÍGUEZ, Fco Javier: *La ciudad como forma de comunicación*. Opus. cit.

(91) ANGULO ÍÑIGUEZ, Diego: *La mitología y el arte español del Renacimiento*. Bol. Aca. de la Historia. 1952. (CXXX): 63 cit. por Herrera Casado.

(92) PECES RATA, Felipe-Gil: *La Catedral de Sigüenza*. León 1984, pág. 44.

(93) HERRERA CASADO, Antonio: *Sigüenza: Forma y símbolo. Aportaciones a la iconografía seguntina*. Anales Seguntinos nº 2, 1984, pp. 11-26.

-Idem: *Notas de iconografía seguntina*. Wad al Hayara, n.º 6. 1979. pp.235-243.

huellas falsas, y la lucha de Hércules contra el león del bosque de Nemea. Tanto Angulo como Peces Rata y Herrera Casado, le daban una lectura iconográfica referida a la “vida pura y heroica”, “al triunfo frente al mal” de Santa Librada, interpretando así el sentido Renacentista de relacionar la vida de los santos con los temas mitológicos, siguiendo las teorías neoplatónicas de Marsilio Ficino. Gélis, se distancia diametralmente de estas interpretaciones y le da una nueva lectura, que podemos resumir así: A Hércules, héroe de la mitología greco-romana, predilecto de Carlos V, se le consideraba “el más humano de los dioses” y “ocupa un lugar importante en la definición de la imagen mítico-heroica de Carlos V”. Hércules era como el precursor de Sansón o de David, o la prefiguración pagana del Mesías. Basa estas afirmaciones en la obra del marqués de Villena, publicada en 1482, *Los doce Trabajos de Hércules* -sin duda conocida por don Fadrique al encargarse la pintura-, donde utiliza la mitología antigua con fines morales y políticos, destacando el valor caballeresco de Hércules, y realizando una interpretación alegórica de los doce trabajos haciendo alusión de ellos a cada uno de los estados de la sociedad: príncipe, prelado, comerciante, trabajador ... Pero el héroe legendario nutre también la ideología imperial, convirtiéndose en una de las referencias privilegiadas; porque establece el paso entre el mundo de los hombres y el de los dioses. Hércules contribuye a la exaltación del monarca absoluto, que pretende haber obtenido el poder directamente de Dios. Hércules es el representante del Bien y el triunfador de los vicios, como Carlos V es el defensor de las virtudes cristianas frente a los enemigos de la Religión y del Estado; como un nuevo Hércules, el soberano exalta las virtudes y purga sus tierras de los vicios que la infectan. La alusión discreta a Hércules en este retablo -el sacro lugar impone esta discreción- es uno de los primeros ejemplos de este género pictórico que pronto se va a extender por todos los palacios. Don Fadrique -prosigue Gélis-, como perfecto obispo cortesano al convertir a este héroe greco-romano en símbolo de Carlos V, pretende también honrar a la Santa, al reforzar su culto con una significación política, al tiempo que afirma el poder de su soberano.

El friso tan rico en simbolismo está soportado por dos columnas, que encuadran a la Santa sentada en su trono; dos columnas que marcaban el fin del mundo conocido, pero que en esta ocasión simbolizan el imperio dilatado con la inclusión del Nuevo Mundo, más basto que el Imperio romano, y a este mundo nuevo corresponde un nuevo Emperador que ostentará en su escudo el “*Plus Ultra*”. Por debajo del friso, en dos cartelas, se representa a Hércules en su cuna, cuando estrangula las serpientes, como el joven Carlos V desde el principio de su reinado acaba de estrangular las serpientes de la discordia entre Europa y España. En efecto, estamos en

1525; Francisco I, el gran rival, acaba de ser vencido y hecho prisionero en Pavía. Unos años antes Carlos V había efectuado una primera estancia en la península y hubo de reprimir la revuelta de las “Comunidades” y de las “Germanías” que amenazaban su autoridad. Es la victoria de la Justicia soberana sobre las fuerzas del mal, representados en forma alegórico en el primer cuadro, ya que para Gélis los Centauros pasan por ser el símbolo de los comportamientos maléficos y criminales y para el sosiego de los pueblos la Justicia es la principal virtud que debe guiar la conducta del Príncipe. Las dos escenas centrales de los “trabajos” representados, pretenden legitimar el reino de Carlos, enraizándolo en el pasado español. En aquel siglo se tenía al “Hercules Hispanicus” como el primer rey de España, el pacificador del pueblo español, que había erigido en Cádiz las dos columnas; el rapto de los bueyes supuestamente desarrollado en Eritrea, “al occidente de Grecia”. punto que es situado por los autores españoles en Galicia; el rapto de Caco se localiza en “las faldas del Moncayo”, cuyo nombre provendría de “Monte de Caco”, cerca de Tarazona. La cuarta y última escena representa el espíritu caballeresco: la alegoría guerrera asociada al tema del caballero que deshace entuertos, vencedor de los enemigos de la patria.

Convierte así nuestro magnánimo obispo don Fadrique la capilla en su totalidad y el retablo en una alabanza a la emperatriz, recordándole el origen lusitano de Santa Librada, y en un claro homenaje y alabanza al joven emperador, cuyos comienzos habían sido difíciles en España, colocándole bajo esta doble protección mítica y religiosa. Fue así “Santa Librada, relacionada con Hércules en defensa de los intereses políticos del soberano”.

Hemos expuesto una lectura más, de estos trabajos hercúleos, que esperamos no sean los últimos, y que nos sirven hoy para apreciar el rico contenido apologético, cultural y social que cada rincón de nuestra hermosa catedral nos trasmite a lo largo de los siglos, al tiempo que nos habla del cariño y devoción que el pueblo seguntino ha sabido mantener durante ocho largos siglos a su excelsa patrona la virgen y mártir *Santa Librada* desde los tiempos de don Bernardo de Agén en la primera mitad del siglo XI.



IX

Aperturas del Arca de la Santa

Indudablemente han debido ser numerosas las aperturas del Arca de las reliquias de Santa Librada a lo largo de los siglos, momentos en que se aprovechó habitualmente para proveerse de reliquias de la Santa.

La apertura histórica más documentada y antigua conocida lo fue el 13 de Julio de 1537, en la prelación del cardenal Loaysa, con motivo de la "traslación" a su nuevo altar, no citándose ninguna extracción de reliquias, y sí incluyendo en cambio un gran cendal amarillo, como cubrepolvo de todas las reliquias existentes (94). (Apéndices documentales núms.) Debió existir una apertura anterior puesto que señala que "la cabeza de la Santa había sido encerrada en un busto de plata, por el platero Francisco, a costa del Cardenal Carvajal, en el año 1500". (95) Documentalmente los cráneos de Santa Librada y San Sacerdote se veneran fuera del Arca desde 1609, según el Directorio de Coro, 2, folio 242, vuelto, y en el Acta de la "traslación" se hace constar que los cráneos estaban envueltos aparte del envoltorio reseñado como "Corpus Veate Liberate Virginis et Martiris".

Opina José Godoy y Alcántara, en su *Historia crítica de los falsos Cronicones* (96), que de D. Antonio Venegas y Figueroa, fue uno de los primeros en pedir copia del Falso Dexter y tal vez quien introdujo el nuevo culto a Santa Wilgeforte, sino lo hizo su predecesor Fray Mateo de Burgos. Los cuatro preladados, Don Mateo de Burgos (1601-1611), don Antonio Venegas y Figueroa (1612-1614), Don Sancho Dávila y Toledo (1615-1622) -en cuya prelación se inauguró la nueva ermita a la Santa-, y el Obispo Almirante Don Francisco de Mendoza (1622-1623), aspiraron a obtener del Vaticano el cambio del rezo propio de Santa Librada por el nuevo de Santa Wilgeforte, puesto que ya desde 1608, en que dió a la luz el P. Jerónimo Román de la Higuera los falsos Cronicones de Dextro y Máximo, se había suscitado el interés por conocer la verdadera hagiografía de la Santa; y así, el Cabildo, llegó a proponer a su obispo Venegas "la conveniencia de verse ciertos pergaminos y papeles que se dice existir dentro del sepulcro de Santa Librada... para que su Señoría Ilustrísima ordene lo que fuere servido". No aclaran las Actas si entonces se abrió o no (97).

(94) Minguella: t. I, pp. 333 y siguientes, su transcripción literaria, y t. II, pp. 228, así como Pérez Villamil op. cit. pág. 453., que hace una transcripción libre del Acta.

(95) Villamil: Opus cit. pág. 326.

(96) Citado por Minguella, t. III pág. 13.

(97) Minguella, t. III, pág. 12.

La segunda apertura conocida se efectuó el día 21 de Abril de 1616 a petición del obispo D. Sancho Dávila, comprobándose que existen las bolsas, rótulos, etc. conforme a lo expresado en la apertura de la "traslación"; el obispo se limitó a tomar un trozo de cendal que una vez cortado en pequeños trozos repartió entre los Prebendados (98). Era tal su devoción por la Santa que bajaba a diario "desde la Fortaleza a la Catedral para tener el consuelo de venerar las reliquias y celebrar el sacrificio de la Misa en el altar de Santa Librada" (99).

La tercer apertura se efectua por el obispo D. Francisco de Andrade y Sotomayor (1640-1645) que como buen gallego tenía una gran devoción a la Santa. A sus expensas "mandó dorar y pintar el Tabernáculo y Capilla de la Santa con todo lo que corresponde al sepulcro del Sr. D. Fadrique de Portugal y la puerta del Jaspe y la puerta de la Sacristía de la dicha Santa, y dorar y estofar las cúspides de los dos púlpitos". El Cabildo, agradecido a esta hermosa restauración, le ofreció una reliquia de la Santa, "de las cinco reliquias de dicha Santa, que están en la caja de plata en la peana a donde está la cabeza de la Santa".

Una vez más se abre el sepulcro, el 21 de Octubre de 1649 en la prelación de su sucesor, D. Fray Pedro de Tapia (1645-1649), quien "sacó dos reliquias que adoró", y pidió "una que pareció ser de un dedo" (100).

En 1660, el obispo D. Antonio Sarmiento de Luna y Enriquez (1657-1661) a través del Arcediano de Medina solicita del Cabildo una reliquia para ofrecérsela al Rey Felipe IV e Infanta, que pasaban por Atienza. Es de suponer que sacarían del estuche de plata de la cabeza-relicario dicha reliquia sin tener que abrir de nuevo el arca. Del mismo modo considero posible evitar su apertura cuando en 1689 vinieron los comisionados de Bayona a por la reliquia ofrecida, un trozo de hueso de un brazo. Y de igual modo hemos de opinar con la reliquia ofrecida por el Cabildo seguntino al Cardenal D. Francisco Delgado Venegas el 17 de abril de 1780, en el Real Sitio de El Pardo, "puesta en magnífico ostensorio", como muestra de agradecimiento a la valiosísima donación que les había hecho de la magnífica Custodia de plata con su viril guarnecido de brillantes.

Muchas más reliquias se entregaron a diversas iglesias, como las remitidas a Hispanoamérica, para los Obispos de Guamanga, Panamá y

(98) Minguella, t. III, pág. 20.

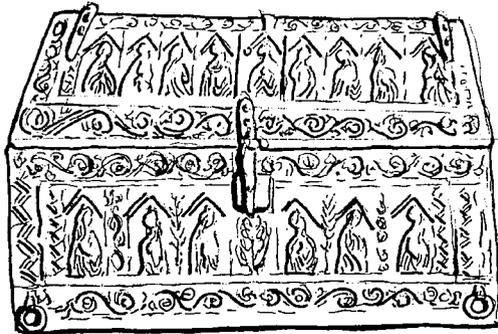
(99) Minguella, t. III, pág. 22.

(100) Minguella, t. III, pág. 55

Quito, a petición del obispo D. Diego Ladrón de Guevara Orozco Calderón (n. 1641, +1718), bachiller que fue de la Universidad de Sigüenza y que llegó a ser obispo de Panamá, Guamanga y Quito y Virrey y Capitán general de los reinos de Perú, Tierra Firme y Chile. Se envió otra así mismo al Reyno de Aragón en 1748 a la Parroquia de San Justo y Pastor de Madrid, para la Congregación de San Librada.

Pudo abrirse también el día 6 de Agosto de 1826, cuando se bajó el Arca y se colocó frente al Altar Mayor para que veneraran sus santas reliquias SS. MM. los Reyes D. Fernando VII y D.^a María Josefa Amalia y su pequeña corte de acompañantes, impetrando descendencia real, en la prelación de D. Manuel Frayle y García, ocasión en la que el Cabildo regaló "una reliquia de la Santa Patrona en un ostensorio de plata que costó 15.000 rls. y todavía añadió como donativo la cantidad de 60.000" (101).

Finalmente, el 14 de octubre de 1946, en la prelación del Sr. D. Luis Alonso Muñoyerro, se abre una vez más el Arca y se hace el estudio antropológico de las reliquias de la Santa por el Prof. Resel, extrayéndose un grupo de ropas y paños para su estudio ulterior por el Sr. D. F. Iñiguez, que data a uno de ellos como del siglo VIII, y dos reliquias: una para el Sr. Obispo y otra (un hueso ganchudo del brazo izquierdo) para la nueva consagración de aras, puesto que habían desaparecido las existentes tras la guerra civil, así como el supuesto cráneo de Santa Librada y el de San Sacerdote. Se cerró el Arca en la festividad de la Anunciación, a 25 de marzo de 1947.



Arqueta chapeada de plata conteniendo las reliquias de Santa Librada y otros santos. Labrada por artistas florentinos a principios del siglo XIV y mandada construir por el Obispo D. Simón Girón de Cisneros. Catedral de Sigüenza.

(101) Minguella, t. III, pág. 212-213)

Patrocinio de Santa Librada

Ya hemos discutido con anterioridad su abogacía sobre los partos y la esterilidad, realmente perdida en la Diócesis seguntina en nuestros tiempos (102). Sin duda existió dicha tradición en la antigüedad puesto que la Reina María Josefa Amalia de Sajonia, consorte de Fernando VII, vino a impetrar la deseada descendencia, que no había obtenido en el balneario de Solán de Cabras, y de aquella ocasión queda el dicho de majeza del soberano a la pequeña corte que le acompañaban: ¡*Vámonos de Sigüenza, que aquí quedamos todos embarazados menos la reina!*; mas, por suerte para la ciudad, ordenó a su obispo don Manuel Fraile y García que terminase de una vez la iglesia del Arrabal, iniciada cincuenta años atrás, actual de *Santa María*... un magnífico recuerdo de su estancia (103)

Vimos también cómo en Sainte Livrade sur Lot, en épocas pasadas, cuenta la tradición que acudían en grandes peregrinaciones a la Cruz erigida donde fue hecha prisionera, para impetrar descendencia. Posiblemente este patrocinio sobre estériles esté basado, tanto en España como en Francia donde también llegó la leyenda del parto múltiple, en esta capacidad de superfecundación de su madre.

Atribuyéndole apasionadamente más patronazgos, el Dr. Castillo de Lucas, en su artículo sobre el *Arca Santa* la hace patrona de la virginidad; "ya que resistió todas las tentaciones y amenazas llegando al martirio crucificada por consagrar al Señor su pureza"... y "para dar alegría al corazón, y ¡quién no tiene necesidad de consuelo!".

Señala el deán González Chantos (pág. 141) que "Los seguntinos recurren a ella con públicas oraciones y novenas siempre que se ven

(102) CASTILLO DE LUCAS, Antonio: *Historia y Tradiciones de Guadalajara y su Provincia*. Ed. Excma Diput. Guadalajara. 1970. Cap. IV, "Tradiciones religiosas". Contiene los siguientes artic. *Santa Librada (Antigua patrona de Sigüenza. Invocada en la esterilidad y partos difíciles)*, de "Clin. y Laborat." núm. 410, t. LXIX, Mayo 1960. Zaragoza; *Los gozos de la Santa*, de Rev. Prácti. Méd. Quirúrg. Barcelona, 1962; *Iconografía y leyendas de Santa Librada, de "Arriaca"*, sept. 1964, y *Culto universal de Santa Librada de "Arriaca"*, mayo, 1965. Publica además en "Flores y Abejas", 17-10-70 y lo repite en "Nueva Alcarria 5-12-1970 "Reliquias de anta Librada, Patrona de Sigüenza, en el Arca Santa de la Catedral de oviedo".

-FERNÁNDEZ RUIZ, César: op. cit.

(103) MINGUELLA: Op. cit. *Historia de la Diócesis...* etc. t. III, pp. 212.

- LAYNA SERRANO, Francisco: *El Castillo-palacio de los obispos de Sigüenza*. 1955. Conferen. Soc. Amigos de los Castillos. El Castillo alojó durante tres días, en agosto de 1827 a Fernando VII y sus cortesanos, entre los que figuraban el ministro Calomarde y el Duque del Infantado..."

GOZOS EN HONOR DE LA GLORIOSA VIRGEN SANTA LIBRADA,

Proto-mártir de la cruz en el modo de morir en ella clavada y pendiente como Jesucristo: que se venera en la parroquial iglesia de san Cucufate de Barcelona.



Pues os preciáis de abogada del devoto que os implora: alcanzados feliz hora de nuestra muerte, Librada.

Un rasgo de omnipotencia se vió en vuestro nacimiento, por ser todo él un portento de la divina clemencia: á Belcagía atormentada tanta dicha condecora; etc.

El Sol divino eclipsado Belcagía idólatra vió, mas en Vos la amaneció su hemisferio iluminado: á que renazca empenada le prevenis como aurora; etc.

Trasladadas pareciséis del cielo claras estrellas, cuando nueve niñas bellas de un solo parto nacisteis: época la mas sagrada en esto Belcagía adora; etc.

La madre muy recelosa, que Lucio no lo supiera, y que de ello no arguyera infidelidad de esposa, con la muerte decretada la vida mas os mejora; etc.

Tan inhumanos intentos á santa Sifa se fiaron; pero aqui se renovaron del gran Moisés los portentos: Termutis enamorada ella fué y libertadora; etc.

Vuestras dos mejillas son

ŷ, *Ora pro nobis, sancta Liberata.*

señal la mas evidente, que vuestro amor tan ardiente no cabe en el corazón: zarza de Oreb abrasada pareciséis á toda hora; etc.

Al Señor pedis el medio de defender la pureza, y él os da tal estrañeza, que fué singular remedio: tal hazaña ejecutada hasta al presente se ignora; etc.

Quedó el rostro tan modesto, aunque por Dios afado, que tuvo muy admirado al hombre mas deshonesto: virgen así, señalada á Cristo solo enamora; etc.

El blanco de vuestro anhelo fué la conversion de todos; por esto tan raros modos inventó el ardiente celo: os llevó siempre abrasada llama tan devoradora; etc.

El tirano os manda ver de los demás el martirio, y espera con tal delirio vuestra constancia vencer: pero Vos mas alentada sois de todos directora; etc.

Digna pues sois, que en acentos nuestra santa Iglesia os cante la *virgen fuerte y constante* en los mas bravos tormentos: á fuerza de ellos labrada, Débora sois triunfadora; etc.

Porque al Autor de la fe tenéis siempre á la presencia, un ejemplar de paciencia en el martirio se ve: corderita tan callada fué del rigor vencedora; etc.

Martirio tan prolongado, en que la rabia se esmera, os hizo copia primera de Cristo crucificado: Proto-mártir, pues, clavada en la cruz hoy se os implora; etc.

Vuestros méritos corona Dios con privilegio tal, que en la agonía mortal por Vos el consuelo ahona: de gracia tan reservada os hizo dispensadora; etc.

De dolientes y afligidos, preñadas y agonizantes, si son fieles suplicantes, ois los tristes gemidos: en Vos piscina probada halla el que á vuestros piés llora; etc.

Clamaba la devoción mirando como dormidos los aplausos merecidos á vuestra gran proteccion: mas esta parroquia honrada sale de ellos la fiadora; etc.

VUELTA.

Ya que en Vos asegurada tenemos la protectora: alcanzados feliz hora de nuestra muerte, Librada.

ŷ. *Ut digni efficiamur promissionibus Christi.*

OREMUS.

Beate Liberata virginis et martyris tuæ, quæsumus Domine, precibus meritis adjuremur: ut quæ pro tui nominis confessione, et pudicitia defensione in cruce pependit, ab inimicorum insidiis sua nos protectione defendat. Per Christum Dominum nostrum. ŷ. Amen.

Barcelona: Imp. de los H. de la V. Plá, calle de la Princesa.

afligidos con algunas calamidades, experimentando su alivio en semejantes aflicciones" y refiere después el milagro de Mencía Montoya.

En 1832 se acude a la Santa "con el objeto de implorar la misericordia de Dios para que nos libre de la peste titulada cólera morbo..."

A Santa Librada hemos de tenerla como intercesora de los dolores del corazón afligido; tal vez sea por aquello de su martirio atravesada en el corazón con una espada, como está representada en la mayor parte de su iconografía francesa. Como señalan los *Novenarios* del siglo XVIII, con su peculiar ortografía y expresión: "Es abogada de quitar los pensamientos afligidos; de donde debe interferirse, que se estiende su proteccion á todos los males. que se quieran huir, y á todos los bienes, que se pretendan alcanzar; pues como qualquiera mal, sea prisión, enfermedad, agravio, desdoro, o miseria, padeciendolo de presente, aflija como pena; y como ausente, aflija temor; y Cualquiera bien, que se procura. sea honor, conveniencia, quietud, paz, Cualquiera felicidad, aflija como deseo de lo que no se posee; para Cualquiera necesidad es la Gloriosa Virgen y Martyr Librada sagrada Protectora".

En un pliego de "Gozos" de Barcelona(104), podemos leer:

*De dolientes y afligidos,
preñadas y agonizantes
si son fieles suplicantes
oís los tristes gemidos:*

*En Vos piscina probada
halla el que a vuestros pies llora.*

Estribillo:

*Alcanzadnos feliz hora,
de nuestra muerte, Librada.*

No nos resistimos a copiar la relación que nos hace el deán González Chantos del milagro ocurrido en los días de la "traslación", calificado de "repentina curación":

..."*En el sábado 14 de Julio de 1537, aprobado con todas las forma-*

(104) Los "pliegos" de gozos de fines del siglo XIX, fueron impresos por la Iglesia de San Cucufate de Barcelona, que fue saqueada e incendiada en 1909, desapareciendo el altar dedicado a Santa Librada. En 1936 la Iglesia fue totalmente arrasada.

lidades de derecho, y cuyos se conservan en los archivos de esta Iglesia. Relación del milagro que por intercesión de la Santa obró el Señor el 14 de Julio de 1537.

» Mencía Montoya, doncella, hija de Diego Montoya, vecino de esta ciudad, tenía una gravísima enfermedad de lamparones o lobanillos por espacio de ocho años. Gastó su padre mucho dinero en curaciones: pues con treinta y dos cauterios que le hicieron en la garganta y detrás de la oreja derecha se le quedó la cabeza y cuello de tal manera, que ni a un lado ni a otro podía moverla levemente, experimentando siempre que había mudanza una pena intolerable.

» En la fecha de la traslación, 15 Julio 1577, en las vísperas le llevaron a la capilla de las reliquias, en donde a la sazón estaba la cabeza de la Santa, y puesta de rodillas con mucha devoción y lágrimas, el Sagrario Antonio de la Torre, con un hueso de la Santa Cabeza le tocó en todas las partes en que padecía aquella enfermedad y en el instante se cubrió de sudor, estando presente Diego de Montoya su padre, el Doctor Lope Sánchez de Cisneros y el Licenciado Coronel.

» Después fue el Sagrado Cuerpo y a nuestra Señora de los Huertos "retirándose a su casa, apenas entró, la dixo Ana de Montoya, hermana suya, que si aquel rosario que llevaba al cuello le había tocado á la reliquia de la Santa: díxola que si, y que le había tocado tres veces. Al irlo a besar la dicha su hermana vio a Mencía del todo sana, y dando voces llamó a su padre diciéndole: padre, Mencía viene del todo sana; y acudiendo todos los de la casa, la vieron sana, no sólo de los lobanillos y lamparones que tenía que era un bulto como medio huevo en la garganta junto a la nuez y otros dos encima de la oreja derecha, de modo que la tenía en medio, y eran como dos catañas, sino que también quedó tan libre y desembarazado el cuello como si nada hubiese tenido, y sin que después sintiese alguna de aquellas incomodidades que antes experimentaba en tiempos de mudanzas, quedándole sólo alguna señal de tan repetidos cauterios y como unos hoyos en donde tenía antes aquellos bultos».

XI

Resumen

Siguiendo el ejemplo de Minguella quien en 1910 hizo un resumen final en su opúsculo sobre Santa Librada, podemos deducir las siguientes conclusiones finalizando el siglo XX:

1.º— Que Santa Librada verosímilmente tiene una naturaleza galoromana y su venerado "cuerpo" vino a Sigüenza de las tierras aquitanas.

2.º— Que sus santas y veneradas reliquias, junto con las de San Sacerdote, sirvieron de fundamento espiritual para la restauración en el siglo XII de la mitra seguntina y para la erección de su Catedral.

3.º— Que hay razones bastante sólidas para afirmar que su santo cuerpo estaba a fines del siglo VIII en Aquitania donde lo encontró o adonde lo llevó el Emperador Carlo Magno.

4.º— Que la Santa Librada de Sigüenza, es la misma Santa Librada venerada en el Mediodía de Francia, y la misma que se venera en toda hispanoamérica, en Portugal y en Galicia, aunque sea en su errónea advocación como Santa Wilgefortis, protomártir de la Cruz.

5.º— Que con la confusión introducida con esa amalgama de nombres (Santa Wilgefortis, Santa Ontcómera, etc), nuestra Santa se ha quedado indebidamente sin mención ni elogio alguno en el martirologio romano, habiéndose admitido en tiempos del Papa Paulo V un rezo erróneo.

6.º— Que no hay fundamento sólido alguno para admitir la leyenda del parto múltiple y menos para reconocer la existencia de sus ocho hermanas supuestamente gemelas.

7.º— Que Santa Librada debe considerársele abogada de los corazones afligidos, así como patrona y abogada de la ciudad de Sigüenza desde tiempos medievales, aunque el deán Chantos llega a suponer que el mismo D. Bernardo fue quien la pondría de patrona.

APENDICE DOCUMENTALES

DOCUMENTO N.º 1

(Tomado del Boletín Oficial del Obispado de
Sigüenza-Guadalajara. Núm. 2.087. Julio 1962.

Con fecha 29 de mayo de 1962 se suscribió en Roma un Rescripto de la Sagrada Congregación de Ritos, que a la letra dice:

SACRA CONGREGATIO RITUUM

PROT. N. S. 39/962

Romae, 29 Maii 1962.

Excellentia Reverendissima,

Rogata ista Sacra Congregatio, ab Excellentia Vestra Reverendissima die 26 Februarii 1962, de persona sanctae LIBERATE («Wilgefortis») eiusdemque cultu, Ipsamet Sacra Rituum Congregatio haec censuit merito respondere: «Episcopus atque uterque Clerus prudenter impenseque curent, ut quilibet in dictam sanctam Liberatam cultus, paulatim in dies placideque, conquiescat omnino».

Haec dum Tibi communico, cuncta a Domino adprecans fausta, omni obsequio ac reverentia laetor me profiteri

Excellentiae Tuae Reverendissimae
Addictissimum

HEMRICUM DANTE, *a Secretis*

Excellentiae Reverendissimae
D. LAURENTIO BERECIARTUA BALERDI
Seguntino-Guadalajarensi Episcopo

Finalmente y con la misma fecha 29 de mayo de 1962 el Ssmo. Padre el Papa Juan XXIII se dignó disponer por medio del Breve el cambio de Patrona de la Diócesis, designando como tal a la Santísima Virgen María en el misterio de la Asunción. La copia literal del Breve es:

JOANNES PP. XXIII AD PERPETUAM REI MENORIAM

Augustae Dei Genitricis in caelum commigratio piorum corda fidelium sublimia quasi arripit, eademque gaudio aeternae beatitatis perfundit. Dulcis profecto huius privilegii memoria, jucunda meditatio omnisque sermo suavis. Ultra quippe animo contemplantis humillima eademque excelsa observatur Creatura, cui, ex hac terra abeunti, ad amplexum Patris et Filii et Sponsi currenti, janua caeli splendida reseratur. Tali vero mens recreata visione, facilius sese ad lidem erigit, dum bona certaue spe ducitur fore, ut, Sanctae Matris exemplo atque auxilio, ad Beatorum sedem aditus sibi felicitas pateat. Hisce quidem marialis pietatis nutrimentis, ut ceteros omnes Christianos, ita praecipue dilectos filios Seguntinenses alitos esse scimus, qui multa jam saecula summa veneratione Deiparam in caeleste domicilium Assumptam prosequuntur. Cujus rei testimonium exstat Templum dioecesis Maximum, quod, statim ac saeculo XII exaedificari est coeptum, eidem Virgini est dicatum. Quodsi cogitas principem quamlibet Ecclesiam a tota, quae circa est, regione veluti integrae cathedrae fidei spiritualiasque fontem vitae recte haberi, nihil est sane cur mireris magnam ejusmodi cultus propagationem. Eadem hac re nixus, Venerabilis Frater LAURENTIUS BERECIARTUA BALERDI, Seguntinus-Guadalajarensis Episcopus, humilibus. Nos adiit praecibus, ut ejusdem Virginis protrocinium pro tota ipsius dioecesi solemniter renuntiarem. Nos vero, de cultu materiali provehendo solliciti, hujusmodi optato, quo istis teneri omnes quoque Sacerdotes, catholicos coetus populumque fidelem accepimus, perlibenter satisfacere statuimus. Itaque omnibus attente perpensis, ex Sacrae Rituum Congregationis consulto, certa scientia ac matura deliberatione Nostra deque Apostolicae potestatis plenitudine, harum Litterarum vi perpetuumque in modum BEATAM MARIAM VIRGINEM, IN CAELUM ASSUMPTAM, praecipuam apud Deum caelestem PATRONAM universae Seguntinae-Guadalajarensis dioecesis constituimus ac declaramus, omnibus adjectis honoribus ac privilegiis liturgicis, quae principalibus locorum Patronis rite competunt. Contrariis quibusvis nihil obstantibus. Haec edicimus, statuimus, decernentes has Litteras firmas, validas atque efficaces jugiter exstare ac permanere; suosque plenos atque integros effectus sortiri et obtinere; illiusque, ad quos spectant, seu spectare poterunt, nunc et in posterum plenissime suffragari; sicque rite judicandum esse ac definiendum; irritumque ex nunc et inane fieri, si quidquam secus, super his, a quovis, auctoritate qualibet, scienter sive ignoranter attentare contigerit. Datum Romae, apud Sanctum Petrum, sub anulo Piscatoris, die XXIX mensis Maji, anno MCMLXII, Pontificatus Nostri IV.

H. J. CARD. CICOGNANI
a publicis Ecclesiae negotiis

DOCUMENTO N.º 2



SACRA CONGREGATIO
RITUUM

Prot. N. 8.39/962.

- SEGUNTINAE - GUADALAJAREN. -

Exc-mus ac Rev-mus Dominus LAUREANUS CASTAN LACOMA,
Seguntinus-Guadalajarensis Episcopus, Sui Rev.mi Cathedra-
lis Capituli preces, necnon sui universi Cleri suorumque Fi-
delium vota enixe expromens, a Sanctitate Sua humiliter pe-
tavit, ut in cuncta praedicta Dioecesi cultus erga Sanctam
Liberatam, quae ab immemorabili in ipsa Dioecesi pie venera-
tur, rite servari possit.

SACRA porro RITUUM CONGREGATIO, vigore facultatum, ab
Ipso Sanctissimo Domino Nostro PAULO Divina Providentia PA-
PA VI sibi tributarum, attentis expositis et a Sectione Hi-
storica eiusdem Sacrae Rituum Congregationis peculiari voto
exquisito, benigne annuit pro gratia iuxta preces, ita ut in
cuncta praefata Dioecesi festum in honorem Sanctae Liberatae,
quotannis, die 20 Iulii, celebrari possit, sub gradu tamen
tertia classis. Servatis de cetero omnibus rite servandis.

Quibuslibet contrariis nihil obstantibus.

Ex Aedibus S.Rituum C., die 8 Iulii 1967.

Arceobis M. Card. Zanany
S.R.C. Ruy

J. Antonelli, a. s. m. e. d.

DOCUMENTO N.º 3

II

BULAS DEL PAPA INOCENCIO IV CONFORME Á LOS ORIGINALES QUE ESTÁN EN EL ARCHIVO CATEDRAL DE SIGÜENZA

Primera.

Innocentius Episcopus, Servus Servorum Dei. Dilectis filiis Priori, et Capitulo Ecclesiae Seguntinae, salutem et apostolicam benedictionem. Licet is de cujus munere venit, ut sibi á fidelibus suis digne, et laudabiliter serviatur de abundantia pietatis suae, quae merita supplicium excedit, et vota, bene servientibus, multo majora retribuatur, quam valeant promereri: ut tamen reddatur Domino populus acceptabilis Christi fideles ad complacendum ei, quas quibusdam illectivis praemiis, indulgentiis scilicet, et remissionibus in vitam, ut reddantur exinde divinae gratiae aptiores. Cupientes igitur ut Ecclesia vestra, in qua in honore Beatae Mariae Virginis, dedicata Sanctorum Sacerdotis, et Liberatae Corpora, prout asserunt, requiescunt congruis honoribus frequentetur, omnibus vere poenitentibus, et confessis, qui Ecclesiam ipsam in ejusdem Virginis, ac dictorum Sanctorum festivitibus annis singulis venerabiliter visiterint, de omnipotentis Dei misericordia, et Beatorum Petri et Pauli Apostolorum, ejus autoritate confici quadraginta dies de injuncta sibi poenitentia relaxamus. Datis lugduni V kalenda Martii. Pontificatus nostri anno octavo. *El sello de plomo pendiente de cordones de seda amarilla y encarnada, y en el un lado del sello: Innocentius PP. IV, y en el otro lado: Sanctus Paulus, Sanctus Petrus, con los dos rostros de estos Apóstoles y en medio una cruz.*

Segunda.

Innocentius Episcopus, Servus Servorum Dei. Dilectis filiis Priori, et Capitulo Seguntino. Ordinis Sancti Augustini, salutem et Apostolicam benedictionem. Loca Sanctorum pia, et prompta devotione sunt a Christi fidelibus veneranda, ut dum Dei honoramus amicos, ipsi nos amicabilem Deo reddant, et illorum nobis vendicantes patrocinium, apud ipsum, quod merita nostra non obtinent, eorum mereamur intercessionibus obtinere. Cum igitur sicut petitio vestra nobis exhibita continebat ad Ecclesiam Seguntinam, in qua Sanctorum Sacerdotis, et Liberata Virginis Corpora requiescunt, in eorum festivitibus, operante Domino in ea ob illorum merita multa miracula, confluat Christi fidelium multitudo, quia dignum est, ut quos divina honorat dignatio humana, devoto prompto affectu debeat venerari. Nos cupientes ut dicta Ecclesia congruis honoribus frequentetur, et accedentes ad eam coelestis dono gratiae gaudeant se refectos, omnibus vere poenitentibus, et confessis, qui in eadem Ecclesia in ipsis festivitibus venerabiliter visitarint, de omnipotentis Dei misericordia, et Beatorum Petri et Pauli Apostolorum, ejus auctoritate confici quadraginta dies de injunctis, sibi poenitentibus misericorditer relaxamus. Datis Lateran. III kalend. Novembris. Pontificatus nostri anno undecimo. = *Tiene el sello y cordones como la antecedente.*

DOCUMENTO N.º 4

LECCIONARIO ANTIGUO

SIGLO XII

Fuit Rex nobilis nomine Catellius cujus Regni caput Balchagia civitas extitit, quae olim inter occidentalim partium urbes populorum frequentia, opum affluentia ac munitionis robore famisissima fuit, sed modum meritis exigentibus ad exiguae redactam brevitatem villulae, sicut et Statu, Stutiana est nuncupata. Accidit autem divina dispositiones ut dicta regina multiplici sobole faecundata, uno die novem filias pareret, quod licet aliquibus incredibile videatur, Domino tamem omnia possibile sunt, de cujus omnipotentia nulli fas est aliquatenus dubitare. Christianae nutrices fecerunt eas sacramento Baptismi regenerare, nomina illis imponentes —Genivera, Liberata, etc.— Tandem ipsa (Liberata) variis excrutiata tormentorum generibus, cum á fide Christi nulla ratione posset avelli, capitis abscisione martyrium consummavit...

LECCIONARIO MODERNO

SIGLO XVII

Lucius Catellius Severus praeses Galleciae et Lusitaniae, et ejus terrae regulus, idolorum cultor, ex Calsia conjuge eidem falsae religionis dedita, uno partu octo multarum in Hispania Ecclesiarum fert traditio) novem edidit filias. Illa vero (obsetrix) puellas totidem nutricibus alendas tradidit, á quibus sacro fonte lustratae. Genivera, Wilgefertis seu Liberata... nuncupatae. —Interea dira persecutio christianum nomen urgebat, et ad Balchagiam Catellii sedem progressa (quae hodie dicitur Bayona Tudensis) cultores idolorum impulit ut virgenes sacras comprehenderent.— Wilgefertis vero seu Liberata... post varia tormentorum genera, in lusitania ad Castraleuca pro fide et pudicitia decertans, in cruce meruit martyrii palmam adipisci circa annum Domini centesimum trigessimum nonum...

DOCUMENTO N.º 5

TRASLADO DIRECTO DE LA VISITA QUE SE HIZO DEL CUERPO Y RELIQUIAS DE LA BIENAVENTURADA VIRGEN Y MÁRTIR, EL DÍA 13 DE JULIO DEL AÑO 1537

In Dei nomine Amen. Manifiesto sea á todos los que este público ynstrumento vieren e oyeren, como en la Ciudad de Siguença. Viernes que se contaron trece dias del mes de Julio. Anno del nacimiento de nuestro salvador Jesuchristo. de mill y quinientos. y treinta y siete Anos dentro de la yglesia Chatedral de la dicha Ciudad á la una hora despues de medio día. poco mas ó menos. los muy nobles e muy Reberendos señores es á saber. Don Blas. de Olivares Arcediano de Siguença y Canonigo e Alonso Perez de Lafuente. y el Maestro Juan de Villareal. y Antonio Gomez y Juan de Villel Maestro de ceremonias en esta santa yglesia y luis de la Cerda, y el Arcipreste de larribera, Diego de Antecana, Racionero entero e Francisco lopez medio Racionero de la dicha yglesia... El Arcediano de Sigüenza vestido como estaba con toda la reberencia sacó de un apartado ó siquier cajon de dos que la dicha arca tenía lo siguiente

Primeramente. Un emboltorio de Camissa y Un pedaço de çarçahan y otros pedaços de Velos y otros muchos pedaços de llenço y algunos dellos sangrientos que se dice ser Vestiduras de la dicha gloriosa Virgen y Martir sancta liberata.

Iten se hallo en el otro segundo apartado ó siquier caxon que la dicha arca tenía Una caja de madera oblonga dentro de la qual estaban y se hallaron y el dicho Sr. Arcediano de Siguença saco dos guesos de sancto y Una trença pequeña con la qual estaba cierto título ó memoria escripto en papel el qual por su mucha antigüedad y letra estar muy gastada no se pudo leer parte entera que declarar se pudiese.

Iten se hallo dentro del segundo apartado de la dicha arca un pedaço de pergamino escripto en lengua latina y ultimamente al pie de un renglon en romance que decia y estaba escripto segun por el parecia e se leyo por mi el notario infrascripto lo que se sigue uno en post de otro. *Caput beati Sacerdotis Episcopi et Confessoris deus beati Joannis baptistae et de Vestimentis ejus, Reliquiae Sancti Sexmundi Regis et martiris. Sancti Macharii. Sancti Illarii episcopi et Confessoris. Sancti Sixti Papae et martiris. Sancti Mauriti martiris:* estas reliquias todas sobredichas yacen dentro de la cabeza de San Sacerdote.

Otrosi se hallo y Visitó otra cajeta de madera pequeña con algunos paños de lienço sangrientos e ciertas otras reliquias que parecian sangre quajada enbuelta con tierra.

Iten se hallo y Visitó otro emboltorio de paños de lienço sangrientos que todo se crehe ques del martirio que la dicha gloriosa y bienabenturada Virgen y Martir sancta librada padecio.

Iten se hallo e Visito un talegoncico de lienço pequeño dentro del qual estaban ciertos paños de lienço sangrientos que se cree ser assimismo del martirio de la dicha gloriosa y bien aventurada Virgen y Martir sancta librada ansimismo se hallo e Visito una cajeta pequeña de marfil sin llabe dentro de la qual estaba una bujeta de madera rotunda dorada en la qual estaban ciertos polbos y pedaços de madera.

Iten dentro de la misma cajeta de marfil estaban y visitaron Un hueso de sancto e un poco de bujeta de plomo quebrada e Un pedaco de lienço junto con ello.

Iten se hallo dentro del segundo apartado o cajon que en la dicha arca habia e se visito un talegon de llenço lleno de guesos del glorioso Cuerpo de sancta librada enel qual dicho talegon de llenço estaba escrito lo siguiente CORPUS BEATE LIBERATE. y de pergamino estaba cosido en el mismo talegon de llenço un rotulo que decia *Corpus beate liberate virginis et martiris* el qual dicho talegon se abrio y se vieron en el los Guesos del dicho sancto cuerpo, que segun la cantidad parece bien ser todos del dicho sancto cuerpo salvo la cabeza de la dicha gloriosa sancta librada questa por si con otras reliquias questan en el sagrario de la sancta Iglesia de Siguença.

Iten se hallo un emboltorio embuelto en un cendal Verde cosido con ilo açul e Un pergamino encima deste emboltorio que tenia escrito y decia lo siguiente. *Reliquie Sancti Andree, sanctorum, Innocentium. Sancti Stefanis protomartiris, tedoris martiris. Iten Sancti Basilidis. Iten Sancti Cipriani Pape et martiris. Iten Sancti Nerei martiris. Iten Sanctor Innumerabilium martirum. Iten de tunica Sancte Clare. Iten de pano intacto sanguinis Bti. Thome martiris. Iten de pano intacto licuore corporis ejus. Iten de coopertorio illius de corio lecti ipsius.*

Ansimismo se halló e Visitó otra cajeta pequeña de marfil abierta en la qual estaban ciertos guesos e otras reliquias embueltas en un pedaço delienço de que no había titulo.

Iten se hallo Un paño de lino con unos emboltorios de ciertas reliquias de piedras dentro e otras dibersas de que tampoco habia titulo.

Iten se hallo en un emboltorio de lienço dentro de el qual estaban ciertos pedaços de liengo.

Iten se hallo e visito un taleguito de lienço pequeño dentro del qual estaban ciertas reliquias segun parecia por el titulo que tenia encima que decia *de osibus Ste Justine Virginis* y lo que demas decia no se puede leer

por su mucha antigüedad y estar la letra muy gastada que por ninguno de los que presentes estaban se pudo determinadamente leer y ni declarar.

Ansimismo se halló e visitó otro emboltorio embuelto en tafetan verde cosido encima del qual estaba cosido un titulo de pergamino escrito en latin que decia lo siguiente. *Reliquiae sancti Blasii Martiris. Iten beati marcelini et Petri. Iten Sancti Ciriaci martiris. Iten Sancti Panchrasii martiris. Iten Sanctae, Valeriae Virginis Iten. Gaalimiel martiris. Iten Sancti Stephi. Iten Julianae Virginis et Martiris. Iten sancti Hypoliti martiris. Iten sancti Maurici martiris. Iten sancti Basilii. Iten sancti Simeonis. Iten Sancti Stephani martiris. Iten sancti Nicasii martiris. Iten de sepulchro beatae Mariae, Virginis. Iten de sepulchro Agatae Virginis.*

Iten se halló un paniculo de lienço algo roto.

Las quales dichas Reliquias e cuerpo sancto e guesos y patios segun que de suso questa dicho e declarado todo después de ser visitado como dicho es el dicho Sr. Arcediano de Sigüença con toda reverencia e veneracion lo torno todo á poner por su orden segun que por el se saco á los dichos apartados o cajoncicos que dentro de la dicha arca estaban e puso encima de todo ello por mandado de los dichos señores deputados e del dicho Sr. Dean un pedaço grande de cendal amarillo con que todo quedo cubierto el qual trajo Bartolome Sanz Adrado sagrariero desta dicha Iglesia de Sigüença con el qual se cubrio todo lo contenido en la dicha arca la qual así visitada se torno acerrar con los clavos mismos que se habian quitado e se torno a suvir en el mismo lugar de donde se había abajado para la visitar y en la Reja pequeña questaba puesta e cerrada la dicha concavidad donde la dicha arca estaba e quedo puesta se pusieron dos candados e cerrados con sus llaves se dieron al dicho Sr. don Rodrigo de Miranda porque el domingo proxime venidero al tiempo que se aya de vajar para la passar e trasladar á la dicha capilla del dicho Sr. Arzobispo mas fácilmente se abra yesten a punto las dichas llaves.

DOCUMENTO N.º 6

COPIA DEL ACTA DE APERTURA DEL SEPULCRO DE SANTA LIBRADA, RECONOCIMIENTO DE SUS RELIQUIAS Y SU REPOSICIÓN EN EL MISMO SEPULCRO, TERMINADA HOY; FIESTA DE LA ANUNCIACIÓN 25-MARZO-1947 (*)

APERTURA DEL ARCA QUE CONTIENE EL CUERPO DE SANTA LIBRADA

Destruída en gran parte la Capilla Mayor de la Catedral con motivo de la revolución y la guerra de 1936, quedó destruido también el altar, por lo que eran necesarias reliquias de Santos para ser colocadas en el mismo; por igual causa, había desaparecido la reliquia de Santa Librada que era adorada por los fieles; y, a fin de proveer al altar y al Ilmo. Cabildo de dichas reliquias, e impulsados por el legítimo deseo de saber el contenido del arca en que se guardaban, una vez terminada la guerra y la reconstrucción de la Catedral, dispuso el Excmo. y Rvdmo. Sr. Obispo, Dr. D. Luis Alonso Muñoyerro, de acuerdo con el Ilmo. Cabildo, proceder a la apertura de la mencionada arca.

I

Y, en efecto, fijada la fecha de hoy, 14 de octubre de 1946, hallándose presentes el Excmo. y Rvdmo. Sr. Dr. D. Luis Alonso Muñoyerro, los miembros del Ilmo. Cabildo Catedral, Lic. Dn. Raimundo Andrés Relaño, Lectoral; Dr. D. Francisco Box Blasco, Magistral; Dr. Dn. Angel Hidalgo Ibáñez, Doctoral; Dr. Dn. Vicente Moñux Cabrerizo, Penitenciario; Lic. Dn. Aurelio Ortiz Sobrino, Canónigo honorario; Dn. Antonio Labrada Chércoles, Arquitecto de la Catedral; Dn. Luis Arenillas, Aparejador; Dn. Martín Poyo; Maestro de Obras; varios obreros de la Catedral y el infrascrito canónigo honorario, Notario Mayor del Obispado, se dió principio a la apertura del arca que guardaba los restos sagrados de la gloriosa Patrona de la Diócesis Seguntina, después de abiertos con sus respectivas llaves los candados

(*) Tomado de una copia manuscrita, propiedad del Ilmo Cabildo de la S.I.C. Se hacen tres copias: La primera para D. Gregorio Sánchez Doncel, Rvdo. Sr. Canónigo de la S. I. Catedral; otra para D. Juan Antº Martínez Gómez-Gordo, Médico-Escritor, y la tercera para D. Antonio Labrada Chércoles, Arquitecto.— Sigüenza 1.º de Noviembre de 1961.

alojados al extremo de las cuatro barras de hierro puestas a ambos lados y junto a los ángulos del arca las cuales impedían fuese separada de ella la piedra con que estaba cubierta. Desde luego, hemos de notar que no aparecían señales de violación. Removida la cubierta, aparece la urna recubierta de chapas de plata repujada, con su llave, la que descendida por los obreros de la catedral hasta el suelo, no sin antes haber quitado las barras de hierro "de la reja" que protege dicha arca, y llevada procesionalmente por los Sers. Capitulares, portando todos candelas encendidas, fue colocada en la Sacristía Mayor para ser examinado su interior.

II

Rezada la antífona y oración propia de la Santa, el Excmo. y Rvdm. Sr. Obispo procedió a la apertura de la urna, viendo con satisfacción que no había sufrido como el arca de piedra, violación alguna. Los objetos hallados son los siguientes:

1.º Un saquito de tisú de oro y plata con esta inscripción: **CORPUS BEATAE LIBERATAE, VIRGINIS ET MARTYRIS. GLORIA ALTISSIMO**", una placa de plata; y dentro, otro saquito de hilo en el que hay una inscripción a tinta y otra, de pergamino, cosida, en la que se lee: "**CORPUS BEATAE LIBERATAE, VIRGINIS ET MARTYRIS**".

2.º Una bolsita en la que había gran cantidad de pedacitos de huesos y polvo, sin inscripción alguna.

3.º Las telas siguientes:

a) Un gran lienzo con muchos agujeros y manchas, remendado que mide 4,24x2,35 m.

b) Una tela de seda amarilla, remendada, de forma irregular que mide 0,71x1,25 m.

c) Dos trozos de seda policromada antretejida, predominando el encarnado, brocatel, dibujo persa.

d) Un pañito que mide 0,45x0,31 m. con manchas al parecer de sangre y algún agujero.

e) Otro pañito con agujeros que mide 0,69x0,55 de hilo y ligeramente manchado de sangre.

f) Un pañuelo que mide 0,57x0,43 de hilo y ligeramente manchado.

g) Un saquito alargado que mide 0,63x0,14 m.

h) Otro saquito más pequeño, de 0,60x0,13 m.

i) Un paño de hilo de 0,98x0,54 m. con manchas amarillas al parecer de sangre;

j) Otro paño de 0,78x0,58 m.

k) Otro paño en forma de pañuelo que mide 0,60x0,68 m.

l) Otro pañuelo de 0,60x0,52 m.

- ll) Una mezcla de lana y seda.
- m) Un trozo de tela de hilo, de 0,58x0,34 m.
- n) Otros seis pedazos de hilo, agujereados.
- o) un trozo de manga de túnica blanca.
- p) Un trozo de tela de seda azul con dibujos.
- q) Un trozo de cendal amarillo con franjas encarnadas.
- r) Un trozo de lienzo que hacía de almohada al cuerpo de Santa Librada.

III

Verificado esto, el Exm^o. y Rcdm^o. Sr. obispo abrió el saquito que contenía los restos de St^a Librada; se colocaron estos sobre una sabanilla extendida en una mesa y los exhibió al Dr. D. Luis Resel Maceira, Profesor Antropólogo de la Facultad de Medicina de Madrid, llamado al efecto por el Excm^o y Rvdm^o Sr. Obispo, procediendo inmediatamente al examen de los mismos ayudado por el Hermano Mayor de la Hermandad de S. Cosme y S. Damián, de esta Ciudad, D. Carlos Fernández Congosto.

Inmediatamente de comenzado el examen de las reliquias, hizo observar el Dr. Resel la presencia de trozos de fémur y otros huesos que a su juicio, y sin género de dudas, eran de varón mezclados con otros que, evidentemente eran de mujer; ante cuya dificultad, S. E. Rvdm^a dispuso que se hiciese en primer lugar un apartado con los huesos masculinos; y así lo hizo, estudiando detenidamente uno por uno dichos restos, separando los de procedencia varonil, y haciendo otras dos clasificaciones, una con las reliquias que, con certeza moral, eran de sexo femenino, y otra agrupando residuos de huesos cuyo sexo era imposible definir.

Los huesos de sexo femenino fueron numerados con numeración que corresponde a la que a continuación se expresa:

1.- Fragmento de tuberosidad isquiática del lado izquierdo del hueso coxal. 1. bis. Idem de cresta ilíaca del lado izquierdo en su tercio medio.

2.- Idem pequeño de cresta a nivel de sus dos quintos medios del lado izquierdo.

3.- Idem muy pequeño de cresta ilíaca en su parte medio-posterior, aparentemente del lado izquierdo.

4.- Idem de tuberosidad externa de la tibia izquierda con parte de meseta tibial y mitad posterior de la faceta articulada perónea.

5.- Hueso de extremidad superior tibial del lado derecho en su mitad interna donde se aprecia la faceta articular de la meseta tibial correspondiente y el canal horizontal del tendón del músculo semimembranoso.

6.- Idem de meseta tibial correspondiente a la tuberculosidad interna, lado izquierdo.

- 7.- Idem de tuberculosidad externa de la tibia izquierda comprendiendo meseta tibial, y espina de la tibia y escotadura retroespinal.
- 8.- Idem de la meseta tibial interna del lado derecho en su parte posterior con parte de la meseta tibial y el canal del semimembranosos.
- 9.- Rótula del lado derecho, completa.
- 10.- Rótula del lado izquierdo, completa.
- 11.- Fragmento de extremidad superior de la diáfisis tibial, únicamente en su mitad posterior, a nivel del triángulo poplíteo de forma triangular de la base superior, de siete centímetros de altura.
- 12.- 12 bis.- Diáfisis y epífisis inferior de la tibia derecha en dos fragmentos que se corresponden.
- 13.- Mitad inferior de diáfisis, y epífisis inferior de tibia del lado izquierdo.
- 14.- Fragmento tibial de diáfisis en su tercio superior de once centímetros y medio de longitud (lado izquierdo).
- 15.- Idem de diáfisis tibial (mitad posterior interna) sin poder determinar lado).
- 16.- Idem de diáfisis (¿humeral, femoral?) en medio canal de trece centímetros y medio de longitud por dos y medio de anchura.
- 17.- 18.- 19.- 20.- 21.- 22.- Seis fragmentos de diáfisis (¿húmero-fémur?) en medio canal, que oscilan entre ocho centímetros de largo, el mayor, y tres, el fragmento menor, de una anchura que oscila respectivamente de dos y medio a 1, dos, el más estrecho.
- 23.- Fragmento de diáfisis peronea en su mitad inferior del lado izquierdo, de 12,2 c/m. de longitud.
- 24.- Idem de maléolo peroneo del lado derecho en su mitad anterior de 4,7 c/m de longitud.
- 25.- Idem de diáfisis peronea en su tercio medio del lado derecho, de 9,2 c/m de longitud.
- 26.- 27.- Idem de diáfisis peronea en su tercio medio del lado derecho, de 9,2 c/m de longitud.
- 28.- Idem, postero-externo y superior del hueso astrágalo del lado derecho.
- 29.- Calcáneo izquierdo con ligera pérdida de su parte postero-interna.
- 30.- Cuboides del lado izquierdo, que se corresponde exactamente con el calcáneo reseñado anteriormente.
- 31.- Cuboides del lado derecho del mismo sujeto que los dos huesos precedentes, al que le falta parte de su cara posterior.
- 32.- Fragmento entero-superior del escafoides del pie izquierdo.
- 33.- Segmento superior con un tercio de sus caras anterior y posterior del escafoides del pie del lado derecho.

34.- Mitad externa de la primera cuña del pie izquierdo.

35.- Segunda cuña del pie izquierdo.

36.- Tercera cuña del pie izquierdo. Las tres cuñas mencionadas pertenecen al mismo sujeto.

37.- Primer metatarsiano del pie derecho, faltándole parte de su extremidad anterior y posterior.

38.- Extremidad anterior del tercero o cuarto metatarsiano del pie izquierdo.

39.- Fragmento de diáfisis humeral sin poder precisar lado por ser sólo medio canal de 8 c/m. de longitud por 2 y 1/2 de anchura.

40.- Fragmento de diáfisis al parecer humeral en forma de semicanal oblicuo de 6,2 c/m de longitud por 1,7 de anchura.

41.- Epífisis inferior y mitad inferior de la diáfisis del radio derecho, al que le falta la apófisis estiloides.

42.- Fragmento pequeño de 3 c/m de longitud en semicanal, al parecer del hueso radio, sin poder determinar el lado a que corresponde, y

43.- Hueso ganchudo del carpo izquierdo.

Terminado este estudio manifiesta el perito Dr. Resel, que las reliquias anteriormente clasificadas por él, como pertenecientes a sexo femenino corresponden algunas ciertamente, y otras con mucha probabilidad a la misma persona.

Estando muy deteriorada la tabla que sirve de fondo al arca, dispuso S. E. Rvdm^a. que fuese colocada otra nueva; a cuyo efecto mandó llamar al Sr. Arquitecto de la Catedral, Sr. Labrada y a un maestro carpintero para que se realizase dicha operación lo más pronto posible. Mientras tanto, las reliquias de St^a Librada y demás fueron convenientemente guardadas en un armario donde se guarda el tesoro de la Catedral que quedó debidamente cerrado y sellado. "De la reja" entre líneas, pág. 2. Vale.

En testimonio de los cual firman los asistentes al acto en el lugar y fecha antes citados de que yo, el Notario Mayor del Obispado, doy fe. Luis, Obispo, rubricado; Dr. Luis Resel Maceira, rubricado, Dr. Carlos Fernández Congosto; Dr. Francisco Box, rubricado; Dr. Angel Hidalgo, rubricado; Raimundo Andrés, rubricado.

— — — — —

APERTURA DEL ARCA QUE CONTIENE EL CUERPO DE STA. LIBRADA (Continuación)

En Sigüenza a diecisiete de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis a las cuatro y media de la tarde concurrieron el Exm^o y Rvdm^o Sr. Obispo y los M.M.I.I. Capitulares expresados en el acta anterior conmigo el Notario eclesiástico de la Curia, a la Sacristía llamada de las Cabezas, de la St^a I. Catedral; y una vez que el arca de las reliquias de la Santa está ya arreglada, con fuerte tabla por fondo, procedieron a abrir la puerta de la Capilla, llamada de las Reliquias, encontrando el precinto intacto, y sacaron las reliquias de la Santa y ropas depositadas en un armario del Tesoro, viendo que todo estaba en la misma disposición en que se dejó el día catorce.

I

Todo fue llevado a la mesa preparada al efecto, donde ya estaba el arca, y se procedió a colocar otra vez las reliquias en ella: en el cajón de la derecha, según se mira de frente, se colocaron las reliquias de St^a Librada, en los mismos saquitos en que estaban y que en el acta anterior se describieron, poniendo debajo y encima en forma equivalente a como los encontraron. En el cajón de la izquierda se depositaron tres envoltorios: uno que contiene los huesos que probablemente pertenecen, a juicio de los presentes, a algún santo desconocido, los cuales tal vez inconscientemente, fueron incluídos en el saquito que contenía los restos de St^a Librada; este envoltorio está señalado así ♂ en pergamino; el otro contiene residuos de huesos humanos que, según todas las probabilidades, pertenecen a la Santa o al Santo desconocido, pues se encontraron en la bolsa o saco del Cuerpo de Santa Librada, sólo que no han podido ser calificados por el perito Sr. Resel y su compañero Sr. Fernández Congosto, según antes se ha dicho. Tiene esta contraseña ¿♂ ó ♀?, también en pergamino. El otro tercer envoltorio contiene asimismo restos de huesos que se encontró en esa forma en el arca.

Al hacer esta división S. E. Rvdm^a, de acuerdo con los Srs. Capitulares, me manda hacer constar que obedece al convencimiento que tiene de que las reliquias del primer grupo, o sea las que han sido encontradas en los saquitos de St^a librada y pertenecen al sexo femenino corresponden a nuestra Santa patrona, con la mayor certeza moral que en estos casos es posible, en vista de los antecedentes y del juicio técnico de los peritos, así como del perfecto orden en que estaban todas las cosas en el arca, señal clara de que no había habido profanación alguna; por lo cual se les daba la calificación de auténticas y las mandaba encerrar en los mismos sacos donde han estado hasta ahora en concepto de reliquias de St^a librada. Al efecto, y teniendo en cuenta que la reliquia que tenía el Cabildo catedral ha

desaparecido en la revolución de 1936, durante el tiempo que los revolucionarios y soldados del Ejército de la República estuvieron aquí, haciendo fortaleza de la Catedral contra las fuerzas nacionales, habiendo desaparecido también la cabeza de la Santa, así como la cabeza de S. Sacerdote, que ambas se veneraban (fuera ya del arca) en 1609, según el libro que se exhibe y es: Directorio del Coro, 2, folio 242, vuelto, y teniendo el Sr. obispo necesidad de reliquias de la St^a patrona para la consagración de aras y del mismo Altar Mayor de esta Catedral entregó al Ilmo Cabildo un trozo de hueso, descrito en el acta anterior con el n.º 43, quedándose el Sr. Obispo con otro descrito bajo el n.º 41.

En cuanto a las ropas y paños encontrados en el arca y que van descritos anteriormente, se dejaron fuera del arca en esta ocasión los señalados con las letras: **a, b, c, j, ll, m, n, o, p, y q**; los cuales entregó el Exmo Sr. obispo al Imo Cabildo para que reverentemente los custodiasen, sin perjuicio de hacer sobre ellos los estudios históricos y artísticos que juzguen conveniente. Los demás paños y cendeles se volvieron a colocar en el arca.

Hecho esto, se cerró el arca con su llave, dejando dentro un documento en que se hace referencia a esta apertura del arca, para conocimiento de venideros, y el arca fue precintada con una cuerda y sellada en lacre con el sello del Prelado.

II

Se sacó el arca para la Capilla Mayor, y se colocó en medio encima de una mesa con dos velas encendidas a cada lado. Ante numerosísimo público, que estaba convocado para la hora de las seis de la tarde, se rezó el Santo Rosario, la Capilla de música cantó un motete y el M. I. Sr. Magistral, predicó sobre la Santa y esta apertura de su sepulcro, tomando ocasión para fomentar la devoción a nuestra Santa Patrona. Después, fue desfilando el pueblo yendo a la cabeza las autoridades locales y besando reverentemente el arca y la reliquia de St^a Librada. Por fin llevada el arca por miembros del Ilmo Cabildo entre cánticos piadosos hasta delante de su altar y junto al andamio levantado frente al mismo a este fin los obreros de la Catedral a las órdenes del Arquitecto Sr. Labrada, volvieron a elevar el arca hasta colocarla dentro de su sepulcro de piedra que fue debidamente cerrado con los cuatro candados, cuyas llaves, que son tres, fueron entregadas, una al Exmo Sr. Obispo, otra, al Sr. Presidente del Ilmo Cabildo y la tercera al Sr. Fabriquero de la Catedral, M. I. Sr. Magistral. La reja de delante del arca volvió a colocarse como antes estaba.

En testimonio de lo cual firman conmigo los asistentes al acto en el lugar y la fecha citados, de que doy fe. Luis, Obispo, rubricado; Raimundo Andrés, rubricado; Dr. Francisco Box, rubricado; Dr. Angel Hidalgo, rubricado.

NOTAS

= Se sacó un molde en yeso de los bajorelieves de las chapas de plata repujada, y actualmente se conserva en el Museo.

= Un lienzo, tamaño aproximado 4x2,50 m; remendado, que tiene una greca bordada en amarillo en tipos árabes. Está incompleta. De este se olvidó tomar nota.

CLASIFICACIÓN DE LA TELAS hecha por D. F. Iñiguez= 31 Oct. 1947.

1.- Un trozo tela de seda y oro con estrellas de ocho puntas encerradas en círculos sin enlazar. Tiene cenefa en brocado con labor de rombos y otra cenefa incompleta, en rojo, idéntica a la otra. Es árabe del siglo XIII.

2.- Un cendal muy tosco, roto, blanco con listas rojas (sobre el s. XIII).

3.- Varios lienzos blancos de clasificación imposible.

4.- Dos trozos grandes que se corresponden y que debieron ser forro de un arca. Son de seda persa de dos tipos. Dibujo: grandes círculos, unos con dos grifos afrontados; otros, con águilas e inscripciones de caracteres geométricos. El colorido es amarillo crema, rojo y negro. Los dos tipos de seda tienen los círculos del dibujo las mismas dimensiones. 21 c/m círculo interior. 31 1/2 c/m círculo exterior. (Parecen pertenecer al s. VIII).

FIN

DOCUMENTO N.º 7

COFRADÍA DE SANTA LIBRADA, VIRGEN Y MÁRTIR

Con sumo júbilo hemos oído a nuestro Excmo. y Rvdmo. Prelado en la Misa Solemne por él mismo oficiada en honor de Sta. Librada, Virgen y Mártir, el día de su fiesta, en la Sta. Iglesia Catedral Basílica. En su homilía nos ha manifestado cómo éste año se restablece su culto después de unos años en que ha estado suspendido por la prudencia que caracteriza a la Iglesia en estos asuntos al estar involucrada por algún leccionario su vida con la de Santa Liberata, Wilgefotis de Bélgica y alguna otra, y cerciorarse la Sda. Congregación de Ritos de la autenticidad de nuestra Sta. Librada Virgen y Mártir, venerada en Sigüenza con distinción clara de la Wilgefotis y demás.

Testimonios fehacientes de esta distinción son las Bulas de Inocencio IV y el Breviario del Obispo Don Rodrigo que obran en el Archivo de esta Catedral, que ya el Sr. Deán González Chantos adujo en otra ocasión y expone en su obra "Santa Librada vindicado" demostrando que su culto es muy anterior a las otras santas Libradas que posteriormente han ido apareciendo sometidas a una crítica histórica.

Ello nos obliga a la continuación, y, si es posible, a la superación de la tradicional y ferviente devoción que Sigüenza y su Diócesis ha tenido siempre a Sta. Librada, Virgen y Mártir. Nuestros mayores nos legaron el precioso tesoro de sus restos, colocándolos en el artístico retablo plateresco de la Catedral, con todo desprendimiento. Lugar también de acendrada veneración ha sido la Ermita levantada en las afueras de esta Ciudad, donde concurría la Diócesis entera a rendirle culto. Este año no pueden celebrarse los cultos tradicionales, debido al estado ruinoso en que se encuentra el pórtico y la falta de acondicionamiento de la Ermita.

Nuestro amadísimo Prelado, siguiendo las huellas que le marcara un D. Fadrique de Portugal con tantos Obispos de la Diócesis, al exhortarnos a vivir con verdadera fe nuestra devoción, nos da ejemplo abriendo una suscripción para la reparación y acondicionamiento de la Ermita con sus alrededores, con la aportación primera de CINCO MIL pesetas; le sigue el llmo. Sr. Vicario con la de MIL, a las que une otras MIL el Sr. Abad de la Cofradía.

Sé que sientes en tu interior una gran alegría; quizá este tiempo ha

servido para despertar más tu devoción. Vívela con fé y aporta generoso tu ayuda económica a la vez que te sientes devoto. Al pié encontrarás el boletín para darte facilidad.

Puedes entregarlo al Sr. Abad en el Palacio Episcopal, o en los establecimientos de Sigüenza, Casa "Rodrigo", "Olmeda" y "Tizón".

La Cofradía, para mantener a nivel debido el culto a Sta. Librada, necesita miembros. No dudes en dar tu nombre. Puedes solicitar tu ingreso por medio del Sr. Abad rellenando el adjunto impreso.

Sigüenza, 20 de julio de 1967. Festividad de Sta. librada.

EL ABAD







SANTA LIBRADA

Francisco VAQUERIZO MORENO
Párroco de Alboreca

*Conforme a la más docta teoría,
nació junto a las lindes del Garona
y, antes que de Sigüenza, fue Patrona
de la ageniense y bella geografía.*

*Vivió su fe con suma valentía
y consiguió de mártir la corona,
pues no negó a la muerte su persona
rechazando de plano la herejía.*

*Cuando la dura fuerza de la espada
cayó feroz sobre su carne tierna,
se oyó un clamor de coros celestiales.*

*Y reconoció el pueblo que Librada,
desde los gozos de la vida eterna,
velaba ya por todos los mortales.*

DIVERSOS ASPECTOS DEL CULTO A SANTA LIBRADA EN SIGÜENZA

Juan Antonio MARCO MARTINEZ

“Decimos que por ser como es la gloriosísima virgen y martir Sancta Librada patrona de esta ciudad y todo su obispado, venerandose y guardandose su sancto cuerpo en la insigne y sumptuosa capilla que tiene en dicha sancta yglesia, y por cuya yntercesion y patrocinio se han experimentado soberanos favores y libradose esta ciudad y sus habitantes de algunos infortunios...” Este párrafo introductor de las *Ordenanzas de la Cofradía de Santa Librada* de 1703 manifiesta perfectamente el sentir del pueblo seguntino a lo largo de siglos con respecto a Santa Librada, lo que se tradujo en solemnes “funciones” religiosas y fiestas “de regocijo”, como decían ellos, así como en la construcción de ermitas y otras manifestaciones artísticas; todo ello “en honra y gloria de Dios nuestro Señor, y culto y veneracion de la Sancta”.

De esas expresiones religiosas, festivas y artísticas hacia la “Santa Patrona” nos ocupamos aquí. Notemos que aunque fue patrona de la diócesis y como tal era reconocida, en realidad el culto a Santa Librada sólo se desarrolló de forma plena en Sigüenza. En informes elaborados a propósito del Rescripto de 1962 leemos⁽¹⁾:

No se puede dudar en lo más mínimo que en la parte antigua de la Diócesis haya veneración a Sta. Librada... Todavía hoy se la llama a Sta. Librada “La Santa” y a su festividad “El Día de la Santa” significando la principal en la Diócesis. Varias iglesias parroquiales están dedicadas a las hermanas de la Santa, siendo su fiesta principal el día en que se celebra su festividad. En varios lugares tiene Sta. Librada su altar dedicado con la correspondiente imagen...

Devoción fuera de Sigüenza: Ya hemos dicho que en los pueblos del contorno se pronuncia con devoción el nombre de “la Santa”. En el resto de la Diócesis, desde que no es fiesta de guardar sin duda que la devoción ha disminuido; pero también es evidente que otro tanto sucede con los Patronos de las demás Diócesis a los que no se tiene devoción fuera del lugar en que se tienen cultos especiales. No obstante, desde que la Juventud Femenina de A.C. la tuvo como Patrona, el nombre de Sta. Librada se ha extendido por los pueblos de la antigua Diócesis y la devoción había reaparecido. Tenemos datos recientes de párrocos que confirman la devoción a Sta. Librada de antes

(1) Archivo de la Catedral de Sigüenza, *carpeta Santa Librada*.

de la supresión de estas fiestas patronales, e incluso se conserva la costumbre en Chequilla, del Señorío de Molina de Aragón, de dedicar el pueblo unas horas en el arreglo de los caminos el día 20 de julio, como fiesta de la Santa.

A este respecto podemos añadir que hemos encontrado tallas de Santa Librada en los retablos mayores de Adobes (en el ático) y Pinilla de Molina (en un intercolumnio), así como un lienzo en un colateral de la “Santísima Trinidad” de Atienza; que en Molina existió un “Beaterio de Santa Librada”⁽²⁾; que en uno de los pueblos cercanos a Sigüenza, Palazuelos, el nombre Librada era a mediados del s. XVIII, tras el de María, el más común entre las mujeres⁽³⁾ (en Sigüenza, sin estadísticas, hemos podido constatar eso mismo). Sin embargo ninguna parroquia de la diócesis tuvo como titular a nuestra Santa⁽⁴⁾.

Tres han sido las fuentes documentales manejadas. Ante todo los dos *Libros de juntas de la Cofradía de Santa Librada* (años 1703-1934) que D. Felipe Peces localizó en el Archivo Diocesano y puso a mi disposición; después la *Carpeta Santa Librada* del Archivo Catedralicio que, entre otros materiales, guarda las *Papeletas* de Román Andrés Lapastora relacionadas con nuestra Santa; y por último una serie de protocolos notariales (contratos para obras, comedias, toros, etc.) hallados en el A.H.P. de Guadalajara. Por aquello de dar a cada uno lo suyo, debemos subrayar la importancia de las *Papeletas* de D. Román, que recogen todos los acuerdos del Cabildo y del Ayuntamiento relativos a Santa Librada encontrados en los respectivos archivos; con este material, el de los libros de Juntas y el de las Cuentas de la Cofradía (que no hemos podido localizar) el mismo insigne investigador hilvanó un opúsculo de siete folios que tituló “Cofradía de Santa Librada”⁽⁵⁾.

I. LAS TRES ERMITAS DE SANTA LIBRADA

La manifestación más elemental de la devoción popular seguntina a Santa Librada es la dedicación de una ermita a su patrona, edificación que conoció tres ubicaciones distintas. El origen de esta ermita, de cuya

(2) A. Ruiz, *Incendio y destrucción de Molina (nov. de 1810)*, en “Nueva Alcarria”, 1 nov. de 1996.

(3) A. Blázquez Garbajosa, *Población y sectores de actividad de la villa de Palazuelos a mediados del s. XVIII, según el Catastro de la Ensenada*, en “V Encuentro de historiadores del valle del Henares”, 1996, p. 285.

(4) Quizá algún tiempo lo fue de Villares de Jadraque, pero en el *Nomenclator* de fines del XIX ya figura con la denominación actual, “Nra. Sra. de la Natividad”. Cfr. J.R. López y J.A. Ranz, *Repertorio de topónimos contenidos en las Relaciones Topográficas de Felipe II. Provincia de Guadalajara*, en Rev. “Wad-Al-Hayara”, nº 22, 1995, p. 465

(5) Román Andrés Lapastora (1812-1892) ocupa un merecido espacio en el “Catálogo de hijos ilustres” con que J.A. Martínez Gómez-Gordo cierra su obra *Sigüenza. Historia, arte y folklore* (p. 309).

existencia hay constancia a comienzos del s. XVI teniendo como *patrón* al Ayuntamiento, quizá haya que buscarlo en la frase que citamos arriba: por intercesión de la Santa “se han experimentado soberanos favores y libradose esta ciudad y sus habitantes de algunos infortunios”; en las Ordenanzas de 1827 se incide en lo mismo: “... agradecimiento a los singulares beneficios y faores que en todos tiempos por su mediacion y patrocinio han recibido del todo Poderoso los vecinos y havitantes de esta ciudad...”⁽⁶⁾

Ermita de Santa Librada en “la Guardera”

Dos datos claros se desprenden de las Actas del Cabildo y del Ayuntamiento: que ya existía la ermita en 1526 y que estaba situada en el paraje llamado *la Guardera*, junto al antiguo camino que unía Pelegrina con Barbatona. La toponimia del lugar (“la santa” se le llama en Pelegrina) y las ruinas que allí se observan no dejan ningún lugar a dudas. Una pista que sale de la carretera a Torremocha, en la curva que da vista a “la Mina” (Km. 3,8, izquierda) y corre paralela al *barranco de la Varenosa* termina justo en las ruinas de que hablamos; a su lado están las *parideras de la Guardera*⁽⁷⁾.

La primera noticia documental sobre esta ermita proviene de las Actas del Cabildo, año 1526, en que se habla de dar madera y 1.000 mrs. “para el reparo de la hermita de St^a Librada de la Guardera que es cabo los rebollares que es aneja de Santiago de esta ciudad... los haga sentar allí en la reparar con los dineros que se allegaren de la ciudad”⁽⁸⁾. Se trataba de “una hermita pequeña de piedra barro las paredes”. En 1562 dispone el Ayuntamiento que el mayordomo de la ermita “diese orden como se hiciese mayor y fuese de calycanto, que se concertase con oficiales y tubiese cuenta del gasto...” En años sucesivos, hasta 1573, siguen hablando las Actas del Ayuntamiento de la *obra de ensanche de Santa Librada*, de la obra de cantería primero (encargada al maestro Juan de Rocas) y de la de carpintería después; en 1573 se concluyen las obras con un pequeño campanario: “lleve unas piedras y haga el campanario de Sta. Librada e ponga la campana”. La tardanza en terminar la ermita se debió a dificultades de financiación; las “libranzas” recogidas en las Actas rondan los 70.000 mrs.

El *patrón* de la ermita era, como quedó dicho, el Ayuntamiento (aún

(6) Todavía en 1832 se acude a Santa Librada “con el objeto de implorar la misericordia de Dios para que nos libre de la peste titulada colera morbo, que tantos estragos ha causado en otros reinos, y que en el día los esta esperimentando el de la Francia” (Libro de Juntas II, 29 abril 1832).

(7) *Mapa Militar de España*, n° 461, 42-32. Las ruinas nos hacen imaginar un edificio con una nave de unos 14 por 6 metros más un atrio de 8 metros de largo, quizá aposento para el santero.

(8) Archivo Catedral, *Papeletas*, de Román Andrés; cita Cab° 3 y 8 junio 1526.



Ruinas de la ermita de Santa Librada en "La Guardera"



Santa Librada la vieja en "Los olmos de Viana"



Ermita de Santa Librada en "Los Chorrones"



no se había creado la Cofradía) y el acto fundamental *la Procesión* que cada año organizaba el primer o segundo domingo de junio. De 1558 es este acuerdo del Ayuntamiento: "...acordaron que siguiendo la costumbre se fuese en procesion este año a Santa Librada el domingo 26 del presente mes y ordenasen los tres alcaldes y regidor y procurador quienes y como habia de ir". El Cabildo catedralicio, por su parte, también se unía a tal procesión: "en el cavdº de 27 mayo 1532 sus mercedes mandaron que el domingo primero venidero vayan en la procesion a Sta. Librada el Sochantre con todos los mozos de coro que le pareciere y asi mismo puedan ir todos los sres. beneficiados que quisieren ir en la dicha procesion..." Como patrón de la ermita, el Ayuntamiento nombraba, no sabemos con qué regularidad, *mayordomo y santero*:

En el Ayuntamiento de 6 de diciembre de 1586 propuso el procurador de la ciudad que esta tenia una hermita edificada a fundamentis por la misma, que decian Santa Librada en los llanos del Revollar de Sigüenza y acostumbraba a nombrar mayordomo y santero, que ahora era mayordomo nombrado por la ciudad Adriano Caballero y santero Gil Hernandez, el cual no sirve bien pues tiene la hermita maltratada y no residia en ella si por poco tiempo, ni ardia la lampara como era razon, y proveyendo en ello mandaron no usase el cargo y de nuevo nombraron por santero a Pedro Sangrador y a su mujer viuda de Valerio con poder de usar el cargo y que estubiese en la hermita y la tubiese abierta en sus tiempos e la lampara encendida y el dicho mayordomo hiciese con el asiento sobre ello por voluntad de la ciudad.

En 1585 se vendió el lugar de Pelegrina quedando la ermita, parece que por algún malentendido, fuera de la jurisdicción de Sigüenza. Al concejo de Pelegrina no le gustaba que el Ayuntamiento de Sigüenza entrara como tal en terrenos de su jurisdicción y les salía al encuentro en la *procesión* anual: "...cuando la ciudad va en procesion van alli los alcaldes de Pelegrina y otros sus ministros y causan algunos daños que podrian ocurrir en mas daño" (Actas 1589); en 1591 se sigue hablando "de las pesadumbres que se ofrecen cuando se va en procesion en dejar la Justicia de esta ciudad las varas y estar sujetos a labradores que alli usan jurisdiccion y prisiones y riñas que ha habido, y mala orden de castigallas". Debido a esto, "los muchos inconvenientes los dias que se va en procesion", trató el Ayuntamiento "de que dicha hermita se mudase e hiciese en otra parte comoda que estubiese dentro del termino de esta ciudad". El asunto de la "traslación" se abordó por primera vez en 1589:

En el Ayuntamiento celebrado en 9 de julio de 1589 propuso el Sr. Procurador que ya sabian sus mercedes como Sta. Librada era Patrona de esta yglesia y obispado y como en el campo en los altos del Revollar de Sigüenza esta fundada y lo estubo antiguamente una hermita pequeña de piedra barro las paredes y por estar en su termino de esta ciudad y la ymagen devota hacia pocos años que la ciudad como patrona que es de la dicha hermita y la hermita suya y de inmemorial tiempo lo es, e ponen mayordomo e

santero y recoge las limosnas y veda y manda como su hermita propia de esta ciudad a cuya causa la ciudad y de sus propios e rentas con alguna ayuda del Prelado y personas devotas de esta ciudad fizo la dicha hermita de nuebo y gasto mucho dinero y cada año la ciudad va a ella en procesion y que habria cuatro u seis años que habiendose vendido el lugar de Pelegrina que era aldea de esta ciudad a las Sordas y sin que la ciudad lo entendiese la persona que vino a hacer la averiguacion del termino rescibio los testigos del dicho lugar... y deyo en su termino la dicha hermita de que la ciudad cuando lo supo reclamo y apelo y hay litis sobre ello en el Consejo Real, y sin embargo la persona que compro a Pelegrina hace voz a quedo esta la hermita en su termino y cuando la ciudad va en procesion van alli los alcaldes de Pelegrina y otros sus ministros y causan algunos daños que podrian ocurrir en mas daño a esta causa otras veces se ha tratado pues la hermita es de la ciudad que se deshiciere y mudase alli cerca a la mojonera pues seria todo una cosa u a otra parte e seuviere para ello la licencia del ordinario...

Ermita de Santa Librada la vieja en “los Olmos de Viana”

En 1590 ya había determinado el Ayuntamiento “que la dicha hermita de Sta. Librada se haga en termino de esta ciudad y para ello se haga padron entre los vecinos para ver lo que se allega de mandas”. Al año siguiente “acordaron que se vea en el termino de esta ciudad un puesto comodo donde se pueda edificar la hermita y se señale el sitio y echo esto se pida a su Sr^a del Sr. Obispo licencia para edificarla y traer sus ymagenes y maderas y teja de la otra hermita porque con esto se aga a menos costa”. De 1603 es este importantísimo acuerdo:

En el Ayuntamiento de 9 de enero de 1603 tratose sobre el fundar la hermandad de Señora Santa Librada y de la hermita que se ha de hacer en traslacion de la que antes habia de que era fue ha sido es Patrono esta ciudad. Y cometieron el definir lo que se hubiere de hacer a los Sres. Alcaldes, Regidor, Procurador y a Juan de Olmedo, diputado. Y en lo que tocare a la dicha hermita, ha de ser Patrono la dicha ciudad, y en lo que toca a la hermandad se hagan ordenanzas como convenga

Así que es en 1603 (todavía no se había decidido nada sobre la ubicación de la nueva ermita) cuando se crea la *Cofradía de Santa Librada*. Ella será la que asuma, bajo la tutela del Ayuntamiento, el asunto de la traslación de la ermita. En efecto, es la Cofradía quien en mayo de 1606 contrata con los maestros de cantería Antonio Salván, Francisco Jubenco y Juan de la Serna “la hermita de señora santa Librada que la cofradía y hermandad tiene cargo de hacer *en el prado de Viana* donde del abad y peostre y diputados de la dicha cofradía a sido señalado”. La obra, “que toda ella a de ser como la hermita de señor San Roque estramuros de esta ciudad”, debía estar terminada en Navidad de ese mismo año, 1606.

Ya nos ocupamos en la revista “Abside” de esta segunda ermita, la conocida como “Santa Librada la Vieja”, cuyas ruinas son perfectamente

visibles desde la carretera de Atienza, en la cabecera del *arroyo de Viana*; la documentación hallada en el A.H.P., que incluye la traza y condiciones de Antonio Salbán, ofrece todo tipo de detalles⁽⁹⁾. Una primera dificultad, que el terreno de *el prado de Viana* en que se pretendía construir era propiedad del Cabildo, se arregla enseguida con una permuta de terrenos: el Cabildo entrega al Concejo “dos pedaços de tierra en termino de Viana el uno de una fanega de sembradura y el otro de media fanega poco mas o menos para efecto de azer una hermita de advocacion de Sta. Librada”; el Ayuntamiento por su parte “a de dar y da en trueque otros dos pedaços de tierra el uno en termino de Señigo que cave media fanega de sembradura que es un pedaço de prado y el otro es ansi mismo un pedaço de prado en termino de Viana que cabra una fanega de sembradura”⁽¹⁰⁾. No sabemos qué otro tipo de dificultades, bien económicas o bien que la distancia desaconsejaba esa ubicación, paralizaron las obras. En 1611 ni siquiera estaba terminada la obra de cantería; ese año la Cofradía contrata con el cantero Felipe de Larriba “de hacer y acavar toda la canteria que falta de hacer en la ermita de Sra. Santa Librada que esta en Biana termino desta ciudad”⁽¹¹⁾:

...enparejando el dicho calicanto con la esquina de la capilla y ara dos ventanas de silleria rasas en las partes donde le señalaren y las dichas ventanas an de ser cada una de tres pies de alto y dos y medio de ancho y ansi mismo ara una lucera entre la puerta y el coro para dar luz al cuerpo de la iglesia en la parte que se le ordenare y esta bentana lucera a de tener su batidero, yten ara un campanario del alto y ancho del de nra^a sr^a de la Estrella desta ciudad en el sitio y parte que se le señalare y las esquinas de las paredes las ara de la misma forma que ban fechas las demas...

Los trabajos aquí descritos aún hoy pueden verse perfectamente en las ruinas de “Santa Librada la vieja”; pero la obra de carpintería y tejado también puede comprobarse que no se llegó a iniciar ¿Qué ocurrió? La documentación no ofrece respuesta. Pensamos que quizá lo que detuvo la construcción de esta ermita en el *prado de Viana* fueron los planes de la Cofradía de ampliar el culto a la Santa (antes reducido a la *procesión anual*) con novena, funciones, etc. Tal culto exigía una ubicación más cercana a la ciudad, máxime teniendo en cuenta que los actos tendrían lugar en torno al 20 de julio, cuando las tareas de recolección.

Las paredes de “Santa Librada la vieja” y el terreno circundante permanecieron en propiedad de la Cofradía hasta 1740; por entonces se vendió “para techarla y rehedificarla o para formar algun colmenar”. En

(9) Cfr. nuestro trabajo *Nuevas obras documentadas de Antonio Salbán: ermita de Santa Librada “la vieja” e iglesia del monasterio de Lupiana*, en rev. “Abside”, n^o 26, 1996.

(10) *Escritura entre el caud^e y la ciudad de el sitio de santa Librada*, A.H.P., 21 julio 1607, sig. 2186.

(11) *Script^o de la canteria de Sra. Santa Librada*, A.H.P., 23 agosto 1611, sig. 2154.

1807 cambió de dueño; el anterior, puesto que “solo sirve para abrigo de malhechores porque se halla sin puerta ni techado y llena de quebraduras”, decidió vender “las citadas tapias arruinadas para que forme una casa de campo”, que no llegó a construirse. He aquí otros detalles de esa venta⁽¹²⁾:

En la ciudad de sigüenza a 12 de febrero de 1807 ante mi el escribano de su Magestad publico y del numero de esta ciudad Dn. Juan Manuel Angel oficial en la administracion de la Rl. Aduana Dijo que por fin y muerte de su padre le pertenece en posesion y propiedad la hermita arruinada que se titula de Santa Librada la vieja y asi mismo una tierra labrantia que la circunda de cabida de fanega y media de sembradura, cuya posesion se compro a la Cofradia de Santa Librada como se expresa en el ymbentario de bienes que se hizo por muerte de su abuelo y se dice que lindaba por abajo con el Prado de Viana y por arriba con heredad de la ciudad, y no habiendo verificado los fines de la compra que sin duda serian o para techarla y rehedificarla o para formar algun colmenar, es publico y notorio en la ciudad que de mas de sesenta años a esta parte ni el otorgante ni su padre jamas recibieron el menor provecho ni utilidad, al contrario cada dia se han arruinado mas las tapias, que solo sirbe para abrigo de malhechores, porque se halla sin puerta ni techado y llena de quebraduras; y con ocasion de que Dn. Francº Escribano vecino de Madrid ha comprado pocos dias hace las tierras confinantes del Valle de Viana que en lo antiguo fueron prados, se convino el otorgante en venderle las citadas tapias arruinadas para que forme una casa de campo; y asi mismo la tierra de fanega y media que circunda dicha hermita vieja y habiendo pasado peritos al reconocimiento de ello han quedado conformes en celebrar esta venta...

Ermita de Santa Librada en “el Prado de dallo junto a los ChorroneS”

Por más que buscamos en los protocolos notariales seguntinos de los años 1612-9, límite cronológico de la nueva y definitiva ermita en “el Prado de Dallo junto a los ChorroneS que esta a la parte de abajo del puente del Cañizar”, no dimos con la escritura notarial de su construcción; sólo hallamos un *Contrato de la casa del santero de Sta. Librada*, firmado en agosto de 1619, por el que con toda certeza sabemos que en esa fecha ya estaba terminada “la hermita que nuebamente se a echo en los ChorroneS”⁽¹³⁾. Tampoco las *Papeletas* de D. Román Andrés aclaran nada; él mismo escribe que “despues de lo relacionado no vuelven los libros de Actas del Ayuntamiento a hacer mas mencion de la nueba fabrica... hasta el celebrado el 16 mayo de 1620”: es el acuerdo que luego dio a conocer Minguella (vol. III, p. 598) sobre *disposiciones y fiestas dispuestas para la traslacion de Sta. Librada a su nueba hermita*. Aclaremos que lo que se contrató en agosto de

(12) *Venta de las tapias de la hermita de Santa Librada la vieja y del sitio y heredad que la circunda, Dn. Juan Manuel Angel a favor de Dn. Francº Escribano*, A.H.P., 12 febrero de 1807, sig. 2769.

(13) *Contrato de la casa del santero de Stª Librada*, A.H.P., 2 agosto 1619, sig. 2059. En un testamento de 1612 manda Librada de Vergara medio ducado de limosna “para la fabrica de Stª Librada que al presente haze su hermita en termino de esta ciudad” (A.H.P., sig. 2015); pensamos que todavía en 1612 se trabajaba en la de *los olmos de Viana*.

1619 fue una ampliación de la casa del santero, “un pedaço de obra que es subir la casa al piso de la hermita y acer en ella lo demas que se dice”; al igual que la ermita, la casa ya estaba construida. Las condiciones del “maestro de albañilería y carpintería” Sebastián Martínez, con quien se concertó tal obra de ampliación en 1.000 rs., ofrecen algún detalle curioso:

Lo primero se a de lebanantar el calicanto de la casa donde a de estar el santero a nibel de como corre la yglesia dejando la ymposta como aora esta ligando la casa con la yglesia en las esquinas/ Acer tres bentanas una para la tribuna al medio dia conforme las de la yglesia= otra en la casa de tres pies de ancho y quatro de alto al medio dia tambien, aunque sea de piedras= la otra para el aposento del santero conforme la que aora esta echa en el portal al medio dia tambien/ Yten otra bentana pequeña abajo es junto donde se a de acer la lumbré, y todas las bentanas labradas a picon con sus batientes/ Que el calicanto lleve de tercios a tercios sus pasaderas de bara una de otra y por sus yladas/ Ase de acer dos suelos en la casa del santero echando sus bigas suficientes de bara de ancho de una en otra con sus tramonas y tramonas de yeso y dado de mano por bajo, y con lucido de yeso negro y solado por arriba todo= a de acer una escalera para mandar las dichas piezas y el caquicami con ocho pies quadrados, desacer la coba (alcoba?) que cae en la tribuna y echar una tijera en lo ? del calicanto de la tribuna estribuando en los estribos y acer su obra en la casa del santero y a de doblar la mitad del caquicami acia donde mas combenga para que duerma el santero detramonando y dejallo todo con yeso negro jariado y blanquear la sala/ A de acer en la sala una chimenea ochabada que suba del tejado bara y media de ladrillo/ dos puertas a de echar enrasadas y tres bentanas enrasadas= y toda la obra a de ser a costa del dicho oficial.

Así que lo único que hemos podido averiguar sobre los orígenes de *la ermita de los Chorriones* es que se construyó poco antes de 1619 (quizá su autor fue el maestro de cantería Diego del Valle). La ermita recién inaugurada no aguantó las fuertes lluvias de 1626: “...como la hermita de Santa Librada Patrona de este obispado que se hizo en termino de esta ciudad do dicen los Chorriones, habia echo grande quiebra con las grandes llubias de suerte que amenazaba ruina, y se pretendia reparar, y para ello, pues era cosa que toda la ciudad estaba interesada, se pedia que la ciudad socorriese con lo que pudiese para este intento”; el Ayuntamiento, que por entonces hacía una entresaca “en el montecillo rebollar que llaman de Señigo”, acordó “que se diese leña de la corta para hacer una calera para el reparo de la dicha hermita”⁽¹⁴⁾. Damos un salto en el tiempo, ya que hablamos de lluvias, para reseñar “la ruina que por causa de la tormenta ocurrida el día 27 de agosto de 1880 arrastraron las aguas a dicha ermita... habia necesidad de trasladar la Santa y cuadros que existen en dicha ermita por quanto habia entrado a dicho santuario mas de un metro de agua por

(14) Acuerdo de Concejo General de marzo de 1626 recogido en las *Papeletas* de Román Andrés Lapastora.

igual, llevandose las puertas que se hallavan en el altar echas pedazos, la sacristia completamente destrozada puertas y paredes...”⁽¹⁵⁾

En 1654 se dan por terminadas importantes **obras de reforma** en la ermita; sabemos de ello por esta nota en las Actas del Cabildo: “*Traslacion de St^a Librada a su nueba hermita.* - En el Cabildo del viernes 17 de abril de 1654, a peticion del Sr. Canonigo Arteaga ordenaron los Sres. el que se den las campanas para la procesion que se ha de hacer el domingo, para llevar a su nueba hermita la ymagen de Santa Librada nuestra Patrona, que esta agora en la hermita de San Lazaro”. Quizá fueron estas obras las que dieron a “Santa Librada” la forma que, aunque arruinada, todavía hoy podemos ver: capilla mayor a tres aguas con su media naranja y ventanas en los muros laterales, separada de la nave por arco toral, con sus contrafuertes en el exterior; la citada nave consta de tres tramos, el último para el coro, separados por pilastras de yesería poco marcadas y se cubría mediante bóveda de lunetos con óculos cegados al medio día (los tapa la casa del santero) y abiertos en el norte; la portada, al este, presenta arco rebajado, y sobre ella, a la izquierda, se adivina el antiguo campanario. El amplio soportal de columnas toscanas es de 1679; esta vez es el archivo municipal quien informa: “en el Ayuntamiento de 29 de nov. de 1679 se propuso que en la obra que se hace en el portal de la hermita de Sta. Librada, despues de haberse pedido limosna para ello parece faltan 116 rs. y manden se de libramiento de ellos en el mayordomo de propios de esta ciudad”.

En 1712 se adornó el frontis de la ermita con un **retablo**; hasta entonces parece que la Santa estaba en un nicho sin ornato. La historia del retablo resulta curiosa. En 1710 la Cofradía decidió que los *cuatro Comisarios* (los encargados de organizar cada año a sus expensas la función religiosa y los festejos “de regocijo”, requisito indispensable para entrar en la Cofradía) “andavan omisos en el cumplimiento de su obligacion... no han cumplido con la dicha comisatura, ni se les deve tener ni reputar por tales ni admitir en el gremio de esta benerable hermandad...” Amparándose en problemas para obtener la preceptiva licencia, tales comisarios no habían organizado la acostumbrada corrida de toros (interrumpida los años anteriores por la Guerra de Sucesión). Uno de esos cuatro comisarios era el maestro de arquitectura y talla Juan de Arauz, a la sazón regidor de la ciudad, quien para conseguir entrar en la Cofradía ofreció “que si se le diesen 50 ducados aria un adorno para el altar de la ermita vistiendo el nicho y dorandolo por su quenta i que echo suplicava se le rezibiese por herma-

(15) *Libro de Juntas II*, 1 setp. 1880, 3 oct. 1880.

no...” La proposición fue aceptada. Las C.F. de 1712, según las *Papeletas* de Andrés Lapastora, recogen una data de 550 rs. a Juan de Arauz por el retablo; y las de 1715 registran una salida 300 rs. al escultor Juan Antonio Hontañón “para la efijie de Sra. Santa Librada” y otra de 1.200 rs. a Diego Pedreguera por el dorado del retablo. Así Juan de Arauz, que ya había gastado 750 rs. en su “comisatura”, completó con el retablo los aproximadamente 1.500 rs. que cada *comisario* debía desembolsar para ser hermano de la Cofradía. Este retablo, de factura barroca, se vendió en 1834 a la Cofradía de la Vera Cruz por 100 rs., colocándose en la ermita otro de gusto neoclásico obra de Manuel Cuadrado, maestro de Jadraque; las Cuentas de 1839 recogen una data de 710 rs. a tal maestro “del retablo nuevo que para la Santa construyo este año” y otra de 1.200 rs. “al dorador por pintar y dorar este retablo”.

Además del retablo contaba la ermita con algunas **pinturas** para su ornato. La primera noticia es una deliberación del cabildo, abril de 1715, “con el motivo de decirse que unas pinturas en tabla que habia en dicha hermita las queria vender el Abad de la Cofradia de nuestra Patrona”. En Junta de 1737 se informa sobre la donación de un cuadro de la Santa: “propuso por el señor Dn. Antonio ? Montenegro, prevendado de esta santa yglesia, y comisario que a sido en este presente año, era su devozion y voluntad ofrezzer a la Cofadria un quadro que tiene con la pintura de nra. Gloriosa Santa Librada, para que sirba en sus funziones y no tengan que buscarlo para ellas como aconteze todos los años, y que respecto de ser alaxa de toda estimazion solo pide a la Cofadria se le releve de los 25 rs. de la entrada de hermano”. Por último, en la *Visita* de 1781 se manda “que los lienzos de los quadros que hay internados a los lados de la capilla, con la efigie el uno de Sta. Librada y el otro de sus hermanas, se quiten por estar rotos y devorada la pintura”.

Había también en la ermita un altar para San Onofre; de ello y de las obras de embaldosado se informa la Junta de 1875: “se acordo de embaldosar el pavimento de la ermita y se indico la conveniencia de poner una sencilla mesa de altar en San Onofre”. Según cuenta Minguella (vol. III, p. 604) se había traído aquí este santo, que hasta entonces disponía de ermita propia, en 1790. No debemos pasar por alto noticias sobre la campana, fundida en 1827, y el **órgano**, un pequeño realejo (al menos eso indica la corta cantidad de 710 rs. que costó) construido en 1833 por el organero de la catedral, el segoviano Julián Azuara. Poseía además la Cofradía una insignia, dos estandartes (uno de difuntos y otro “de gala”) y un pendón con cruz de plata.

Otro asunto del que tenemos que dejar constancia es el de la construcción de una **fuelle** junto a la ermita, con agua traída de “los

Chorrone”, lo que originó serios conflictos con Felipe Benito, el dueño del batán instalado unos años antes en ese lugar, quien se quejaba de que tal fuente le dejaba sin agua para mover su “artefacto”. El tema de la fuente, que posiblemente surgió cuando hacían los hoyos para “la alameda o arboleda que se hace en esta hermita”, sale en la Junta de 27 marzo 1831:

Acuerdo sobre construccion de una fuente en la hermita.- En esta junta se hizo presente por el Sr. Abad que el Sr. Alcalde maior de esta ciudad el Sr. Dn. Josef Matias Cabrera, hacia algunos meses habia manifestado lo combeniente y util que seria construir en las inmediaciones de la hermita del Prado una fuente, que al paso que hermosiase, sirbiese de surtido a los fieles, y a todo el comun, sin tener necesidad de subir al sitio de los chorrone donde mana la agua a tomarla por estar algo estrabiada y penosa la subida; que consiguiente a estos pensamientos le acababa de entregar por su parte con semejante objeto la cantidad de 580 rs. y que esperaba que contribuyendo la cofradia por su parte se realizasen sus deseos; que en seguida habia dispuesto se presentase memorial al Ylmº Ayuntamiento firmado por el Sr. Abad y mayordomos solicitando la concesion de la agua, y que se habia asi acordado...

Una serie de sabotajes por parte del batanero y sus oficiales y de contrasabotajes por parte de algunos cofrades provocaron que en 1838 la controversia terminara en los tribunales. La inspección del lugar por parte de peritos desenmascaró como falsas las acusaciones de Felipe Benito y la sentencia final resultó favorable a la Cofradía. Un escrito del procurador del batanero hace incapié en el dato de que “esta poblacion esta dedicada casi esclusivamente a la elaboracion de bayetas, en cuio ramo fabril consiste su escasa riqueza”; contiene además una fuerte carga ideológica⁽¹⁶⁾:

Angel Novoa en nombre de Felipe Benito, vecino de esta ciudad, ante v. como mejor proceda digo: Que mi parte es dueño de un batan situado en el termino donde llaman los Chorrone, cuio artefacto construido hace muchos años en vrd. de licencia del consejo, oido que fue el Ayuntamiento de la misma, opera por las aguas que bajan de un manantial que hai en aquel sitio; hacia el año de 1831, se le antojo a la cofradia de Santa Librada construir a la inmediacion de su hermita, sin autorizacion legitima una fuente, y para surtirla se aprovecho desde luego de las mismas aguas del manantial que tanta falta hacen al batan de mi defendido, y sobre cuia arvitrariedad reclamo en tiempo, aunque en vano, por el grande y superticioso influxo que en los de atras conseguian las cofradias, para arrancar y desposeer a qualquiera de sus mas legitimos derechos, siendo lo unico que por entonces pudo alcanzar, que las aguas se repartiessen con toda la consideracion debida a un edificio industrial, que tanto provecho reporta a esta poblacion dedicada casi esclusivamente a la elaboracion de bayetas, en cuio ramo fabril consiste su escasa riqueza. Mas no contenta la hermandad de Santa Librada con apropiarse unas aguas que no le pertenecen y que fueron otorgadas para solo la edificacion y manejo del batan, sobre lo qual estoy dispuesto a proponer la accion que en justicia me convenga, acaba de dar un exemplo mas de su aneja y desmedida preponderancia, con haber obrado hara como cosa de un mes en el deposito de las

(16) A partir de 1831 y hasta la conclusión del pleito en 1838 el *Libro de Juntas II* contiene abundante documentación, que incluye la concesión de agua por parte del Ayuntamiento y los escritos más importantes del juicio.

aguas, desde donde bajan a la fuente y batan a su manera, y de tal modo, que advierte mi parte una notable disminucion en el caudal que se empleaba en dar impulso a su manufacto, siendo por consecuencia mas abundante el que corre hacia aquella...

En junta de 27 julio 1835 se trató la petición de un cofrade “en que solicita que la cofradía le conceda y a su muger la gracia de sepultarse luego que fallezcan en la hermita del Prado, mediante a no poderlo hacer en la parroquia conforme a las Reales Ordenes”; la Cofradía accede gustosa a tal pretensión e incluso dice que “se solicitara de la superioridad permiso para que dicha hermita se señale por Campo Santo para los hermanos, mediante a estar en despoblado cerca de media legua distante de la poblacion”. No disponemos de más datos sobre la eventual utilización de la ermita como cementerio para los cofrades.

Todavía en 1968, cuando se restablece el culto a la Santa tras unos años de suspensión, se llevaron a cabo en la ermita obras de afianzamiento de techumbre y pórtico con un importe superior a las 58.000 pts. Después de esto, abandonada a su suerte, la ermita ha terminado en la ruinosa situación que muestra la imagen que aportamos.

II. LA FIESTA: TOROS, COMEDIAS Y FUEGOS ARTIFICIALES

Ya indicamos que mientras la ermita estuvo en *la Guardera* y el *patrón* fue el Ayuntamiento el acto fundamental, aparte de las celebraciones estrictamente litúrgicas de la catedral, fue *la procesión* anual. La “traslación” de la ermita y la fundación de la Cofradía hacia 1603 iniciaron una nueva etapa en el culto y celebración de Santa Librada, llegando a ser su fiesta la más importante del calendario festivo seguntino (es una afirmación arriesgada, pero eso es lo que parece desprenderse de la documentación manejada)⁽¹⁷⁾. La fiesta de la Santa mantiene todo su esplendor entre los años 1620, cuando se inaugura la nueva ermita, y 1748; a partir de aquí comienza la decadencia.

En la introducción a las *Ordenanzas* de 1703 se subraya cómo desde 1621, cuando se instituyen dos cofradías de la Santa (la una de prebendados y la otra de eclesiásticos y seglares) y se redactan ordenanzas y estatutos,

(17) Debemos en este punto recordar las aportaciones de otros investigadores: Adrián Blázquez, en *El señorío episcopal de Sigüenza*, trata el tema en el capítulo titulado “Vida diaria, fiestas populares y festejos extraordinarios”; y Javier Sanz aborda la tradición taurina seguntina en su trabajo *Los toros en Sigüenza*, recién salido de la imprenta.

los cofrades “con todos sus posibles y gasto de parte de sus haciendas han procurado mover al festejo de dicha gloriosa sancta a todos los vecinos y pueblos comarcanos, solicitando con la mayor devocion su culto en demostraciones sagradas y funciones eclesiasticas, junto con algunas fiestas temporales, para que el regocijo espiritual se manifieste y estienda a corporales alegrías...” Esta última afirmación (que la antropología actual calificaría de sabia e inteligente) muestra la idea originaria: el mejor modo de extender el culto a la Santa era rodear su celebración de “fiestas temporales”; quizá la pauta la marcó el éxito de los festejos organizados en 1620 con motivo de la inauguración de la ermita en *los Chorrones*.

Pero una fiesta con toros, comedias, fuegos, etc. necesitaba base financiera sólida. La solución, a lo que hace referencia la primera parte del párrafo anterior, fue buscar cada año cuatro patrocinadores (dos eclesiásticos y dos seculares) que automáticamente pasarían a ser miembros de la Cofradía: son los llamados *Comisarios* de fiestas. Ahora bien, desembolsar así por las buenas más de 1.500 rs. (el jornal por entonces estaba en torno a los 5 rs.) para sufragar unos festejos, lo que permitía entrar en una Cofradía que por Bula de Gregorio XV en 1621 gozaba de especiales gracias e indulgencias, no estaba al alcance de cualquiera. Así que a la Cofradía de la Santa sólo podía pertenecer la flor y nata de la sociedad seguntina; seguramente ser cofrade de Santa Librada era considerado algo así como un título social. Eso mismo fue la causa de la decadencia: a mediados del siglo XVIII a duras penas encontraban ciudadanos que pudieran afrontar ese dispendio económico; lo que quizá pueda también interpretarse como termómetro del nivel socio-económico en distintas épocas.

Para analizar los diversos actos y festejos que en torno al 20 de julio, día de la Santa, tenían lugar en Sigüenza, tomamos como punto de partida la *Reforma de Gastos* llevada a cabo en 1717. Aunque los *libros de Juntas* se inician en 1703, el documento informa detalladamente de lo que se hacía antes y después de esos años, así como de las personas que intervenían⁽¹⁸⁾:

Haviendose representado en la Cofradia de nra. Patrona Sta. Librada, en la junta que se zelebro el día 22 de julio de el año pasado de 1716, la falta y dificultad que havia en allar comisarios para el festejo de la santa, y que esto nazia de los crezidos y ynfructuosos gastos que se havian yntroduzido, sin ser pertenezientes al culto de la Santa, antes bien ocasionados a desordenes y disgustos por el mal uso que en ellos se havia yntroduzido, mando la cofradia se quitasen unos gastos enteramente, y otros se reformasen en parte; Para lo qual se dio comision a los ssres. Dn. Joseph Perez Cortes abad, Don Bartolome de Arredondo, canº en la satº yglª de esta ciud, Dn. Sevastian de Olier, y Gabriel Rodriguez de Aro, hermanos de la cofradia, y en cumplimiento de dicha

(18) *Libro de Juntas I*, 15 jul. 1717, f. 54 ss.

comision juntos y convocados y de un acuerdo y conformidad resolvieron y determinaron lo siguiente=

Nombramiento de Comisarios.- Primeramente convinieron en que el dia que se nombrasen sres. Comisarios, de ningun modo ni manera tengan bebidas para nadie general, ni particularmente aunque sea con el pretesto de conbidar amigos, ni conocidos, y solo se dexa a su boluntad si quisieren tener la fiesta de nobillos.

Paseo.- Yten convinieron que en el dia de el paseo que se haze el dia diez de el mes de julio, no tengan bebida alguna como asta aqui se a acostumbrado, pues ha sido un gasto superfluo, y que no redunde en obsequio de la Santa.

Sres. Alcaldes.- Yten convinieron que a los sres. Alcaldes que acompañan a los sres. Comisarios a la novena, no tengan mas obligazion los comisarios que al fin de ella regalarlos con un cuarto de ternera, si gustaren los comisarios, sin mas agasaxo en toda ella.

Alguaziles.- Yten a los ministros si gustasen, les regalen con un cordero por que les asistan a lo que les hubiesen menester.

Predicador.- Yten al predicador tengan obligazion solamente de darle por limosna de el sermon dos doblones de a dos escudos, sin mas regalo.

Sachristan de St^o Librada.- Yten al sacristan de St^o Librada, por limpiar la obra, yluminarla, y asistir toda la novena, se le den treinta rs. por su trabajo, y este entregue todos los cabos de las belas que se le entregaren, asi de las de la novena como las de el dia de la fiesta= Y a los monezillos se les de por los sres. comisarios quatro rs. al maior y dos al menor sin mas derecho de almuerzo.

Sagrarios.- Yten a los sagrarios se les de el derecho de quatro rs. por poner la Santa, y se lleven y sean suias las zintas con que afirman la santa en las andas, y se les ha de dar de zinta ocho baras.

Perrero.- Yten al perrero por colgar los damascos y poner los bancos se le de ocho rs.

Plaza.- Yten al que aya zerrado la plaza se le den veinte y cinco rs. sin mas almuerzo.

Ministriles.- Yten a los ministriles se les de a cada uno un real de a quatro por cada funzion que asistieren, y respecto de ser dos paseos, noche de fuego que han de asistir al balcon con los sres. comisarios, y la tarde de los toros de la mesma suerte, que todo es treinta rs. a cada uno y de merendar aquella tarde, y el que no asistiere a qualquiera de las funciones, lo pierda y no recaiga en los demas.

Fuego.- Yten en quanto al fuego se queda a el advitrio de los sres. comisarios.

Toros.- Yten no se eszedde de el numero de seis toros que es lo que siempre se ha acostumbrado.

Colgar la Santa.- Yten al que cuelga la Santa en el soportal de la yglesia y devajo de el dosel en la plaza se den quinze rs., sin mas derechos de almuerzo ni bebida.

Merienda del Prado.- Yten se prohiva de que de ningun modo ni pretesto los comisarios tengan merienda publica en el Prado, por ser un gasto ynfructuoso y cansado, y si quisieren juntarsen a merendar lo hagan en su casa.

Toril.- Yten al que guarda los toros en el toril se le den quatro rs. por su trabajo, y una azumbre de vino.

Al que saca los toros.- Yten a los que sacaren los toros muertos de la plaza, se les de quarenta rs. y no mas.

Gaitero.- Yten al gaitero se le den ochenta rs. y tenga obligacion a tocar desde el primer dia de la novena, asta haverse echo nombramiento de comisarios.

Pregonero.- Yten al pregonero por barrer la plaza y toriles, se le den ocho rs.

Luminarias.- Yten a los que pusieren las luminarias se les pague a cinco qts. por cada una, sin otra cosa.

Arena.- Yten a los que traxeren arena, y regaren la plaza se les pague veinte rs. por uno y otro.

Garrochas y banderillas.- Yten al que hiziere los clavos de garrochas y banderillas le

pagen segun concertaren los sres. comisarios, y lo mesmo aran con los que traxeren los palos y hizieren los palos para las banderillas.

Todo lo qual contenido en este papel nos ha parecido digno de reforma, sujetandolo todo al atentado dictamen de la cofradia de nra. Patrona Santa Librada, y lo firmamos=

Los dos “paseos”

En lo que a fiestas “de regocijo” se refiere (de los actos religiosos nos ocuparemos después) ante todo se habla de dos *Paseos*, el uno tenía lugar el 10 de julio por la tarde y el otro el 19 por la mañana; tenemos datos sobre la formación y el rígido protocolo de estos “paseos”, a los que como hemos visto asistían los ministriles⁽¹⁹⁾:

Forma y orden antiguo con que se hazen y executan asi los festexos eclesiasticos y espirituales como los temporales y del pueblo de Nra. ynclita Patrona desta ciudad y obispado de Sigüenza Señora Santa Librada=

- El día 10 de julio por la tarde despues de Visperas se forma el Paseo y ban el Sr. Dean y el Sr. Alcalde del estado de los hixosdalgo y el Sr. Comisario Ecc^o mas antiguo en el preminente y mexor lugar a la mano derecha el Sr. Dean a la yzquierda el Sr. Alcalde y llevan en medio a el Sr. Comisario dicho.

- Delante de estos señores ban el Sr. Arzediano de Sigüenza y Señor alcalde del estado General y llevan en medio a el Sr. Comisario eclesiastico menos antiguo y aqui ba el Sr. Arcediano de Sigüenza a la mano yzquierda y el Sr. Alcalde de el estado general a la mano derecha y en medio el Sr. Comisario=

- Y si acaeziere estar ausentes o enfermos algunos de los señores Dean Arcediano de Sigüenza ban en su lugar los señores Dignidades segun sus antigüedades con la regla y forma que ba dicho; y si no estuvieren presentes por la mesma causa u otra los señores Alcaldes ban los señores Rexidores y Procurador y segun su antigüedad llevando cada uno los puestos que les toca como ba referido= En el mesmo paseo los dos Comisarios seglares llevan las dos ynsignias el uno la Santa despues del Sr. Comisario mas moderno el otro comisario lego lleva el Pendon o guion dando principio y formado el Paseo; Y el segundo Paseo (borrado) en la mesma forma el día 19 del dicho Julio por la mañana acavadas las oras en la Cathedral=

La prohibición de que se dieran bebidas tras los *paseos* nos hace sospechar lo que otros documentos certifican: “...que de aqui en adelante no se hagan gastos ningunos en bebidas, por el desorden que se a experimentado, y ser un gasto ynfructuoso, y que solo sirve de ynquietud y desazon, y que muchas personas por ellos se escusan de ser comisarios”⁽²⁰⁾. En tales “refrescos generales, se dice en otra junta, se han reconocido muchos abusos... y no sirven de obsequio a la Santa, si de escandalo, y lo principal es de que por su causa de dichos refrescos no se halla quien sea comisario”⁽²¹⁾.

(19) *Libro de Juntas I*, f. 21

(20) *Libro de Juntas I*, 22 jul. 1716, f. 52-3

(21) *Libro de Juntas I*, 22 jul. 1742, f. 115.

En 1771 se suprimen “las funciones de novillos tanto de la entrada como de la vispera de la novena, los dos paseos con los estandartes de la santa, todo genero de refrescos, el coste de la gayta y el echar empanadas a la plaza en la corrida de los toros”⁽²²⁾.

Los toros

La tarea en la que mayor empeño ponían los *Comisarios*, y donde más lucían su “comisariato”, era en la organización de la corrida de toros, que tenía lugar el 20 de julio, día de la Santa, por la tarde en la plaza mayor⁽²³⁾; luego saldrá el caso de cómo algunos comisarios no fueron admitidos hermanos de la Cofradía por haberse escusado de traer toros. La insistencia de la *Reforma de gastos* de 1717 (el documento antes transcrito ofrece muchos datos sobre las personas que intervenían en la corrida y lo que cobraban) y de otras juntas en que no sobrepasaran el número de seis los toros a lidiar denuncia el empeño de algunos comisarios en mostrar su magnificencia superando ese número.

Dos escrituras notariales “de los toros de Sta. Librada” para los años 1636 y 1637 halladas en el A.H.P. ofrecen algunos detalles sobre estos acontecimientos taurinos⁽²⁴⁾. Los contratantes son los cuatro “comisarios y personas nombradas p^a las fiestas de Sra. Sta. Librada que se celebra en esta ciud. en 20 de julio de cada un año”; el contratado es en ambos casos Alonso Pérez “vez^o del lugar de Loçoyuela jurisdiccion de la v^a de Buitrago”. En 1636 se traen ocho toros: cuatro de 5 años para matar y otros cuatro de 3 años para ser capeados y devueltos (si estos últimos sufrían algún daño y había que matarlos, estaba previsto resarcir al ganadero); el coste fue de 200 ducados que debían abonarse el día 22 de julio; he aquí otros detalles:

...que el dicho Alonso Perez se obliga de que traera p^a la dicha fiesta de St^a Librada del año que viene de 1636 ocho toros de su bacada y yerros y señales o otras, los quatro para de muerte de cinco años echos y los otros quatro para capeados de tres a quatro años, y por ellos los dichos señores comisarios le an de dar y pagar 200 ducados en moneda de vellon usual o la que corriere al tiempo de la paga en esta ciudad pagados a 22 de dicho mes de jullio del dicho año, y los dichos toros los a de dar y entregar en

(22) Legajo suelto al final del *Libro de Juntas I*.

(23) Aportamos un documento más sobre el lugar de celebración de las corridas de toros: en 1661 el ensamblador Pedro Castillejo, tras matar a una persona, es apresado junto a la Puerta del Mercado de la catedral; la defensa alegaba que era sagrado ese lugar, mientras la acusación defendía que no lo era alegando, entre otras cosas, que allí se corrían siempre los toros (Cfr. nuestro tabajo sobre Pedro Castillejo en *Anales seguntinos*, n^o 11, 1995, p. 142 ss.)

(24) *Escrípt^a de los toros de St^a Librada p^a el año de 1636*, A.H.P., 17 agosto 1635, sig. 2132. *Toros de St^a Librada*, A.H.P., 19 agosto 1636, sig. 2684.

la plaça publica de esta ciudad con que sea visto aber cumplido= Y por el cabestraxe demas de lo susodicho y por la costa de su porte y criados asta esta ciudad y buelta al dicho lugar fiando los traera tan de satisfacion lo dexan todas partes en el adbitrio de los srs. alcaldes que a la saçon fueren en esta ciudad para que conforme fuere la fiesta de los dichos toros se le gratifique= Y es condicion los dichos ocho toros se an de traer quatro dias antes del dicho dia de St^a Librada= Y dentro del termino desta ciudad y si en el tiempo que estuvieren en el hizieren algunos daños en panes o prados de dallo o cotos a de ser por quenta de los dichos sres. comisarios= Y es condicion que si los capeos que se an de correr tubieren alguna herida que sea mortal por la dicha raçon a declaracion de los dichos sres. alcaldes se le a de pagar lo que fuere justo= Y es condicion desta escripⁿ que si caso lo que Dios no permita el dicho Alonso Perez muriese antes del cumplimiento aya de avisar por su parte a los dichos señores en todo el mes de mayo de dicho año de 1636 y no lo aciendo puedan los dichos sres. comisarios buscar los toros en otra parte que les pareciere y comprarlos por el precio o precios que se allaren y por lo que mas costare se le execute con las costas salarios y daños que pasara a declaracion de qualquiera de los dichos sres. comisarios o de la persona que los comprare= ... Y es condicion que la calle que llaman del bodegon la a de cerrar los dichos sres. comisarios en la forma que se a cerrado oy y cerrar las puertas de la ciudad como se acostumbra= yten es condicion que los dichos sres. alcaldes que fueren desta ciudad an de declarar si el daño que ubieren los capeos es mortal o no un dia despues de corridos que es el dia de la paga...

La observación de que el reconocimiento de las heridas recibidas por los animales de capeo (los malos tratos a los pobres toros parece que vienen de lejos...) debía realizarse “un dia despues de corridos que es el dia de la paga” (el día 22) parece indicar que los toros de muerte tenían lugar el 20 por la tarde, mientras que los de capeo eran el 21. Para 1637 se contratan seis toros, cinco de 5 años y uno de 3; en este caso no se determina cuántos serán matados y cuántos sólo capeados: “por ellos se a de pagar si se le mataren los tres 150 ducados, y se se mataren quatro 200 ducados”; el resto de condiciones son similares a las anteriores. En las dos ocasiones el contrato se firma casi con un año de antelación, a mediados de agosto; recordemos que el nombramiento de los cuatro *comisarios* tenía lugar el 22 de julio, lo que confirma lo señalado arriba sobre que los toros era la primera preocupación de los recién nombrados comisarios. Como dato comparativo podemos reseñar que en 1629 el Ayuntamiento había comprado sólo “tres toros de muerte para que en esta ciudad y plaça publica della se corran y maten en la celebración de la fiesta botada de señor San Roque dia 17 de agosto deste presente año”⁽²⁵⁾.

(25) Poder p^a la compra de toros para la fiesta de Sr. San Roque, 1629, A.H.P., sig. 2193. Siguiendo con las comparaciones, en 1668 el Ayuntamiento de Jadraque adquiere, también para la fiesta de San Roque, “dos toros de muerte y uno de regocijo” (*Escripⁿ de la fiesta de San Roque de este año*, A.H.P., sig. 2024, 1668, f. 206).

A partir de 1748 comienza la decadencia de la fiesta. El nivel económico de la ciudad ha bajado y difícilmente se encuentran *comisarios* que sufragen los toros y demás manifestaciones festivas. Así se expresa en junta de 23 julio 1748:

Hizose relacion en esta junta que los cortos caudales con que se allan los vezinos de esta ciudad orijinado de la ynjuria de los tiempos y subidos prezios de los abastos y aber por ello pocos vezs. que puedan ser comisarios, y que para que la Cofradia se conserbe y no falten las fiestas que se hazen a la Patrona, seria conbeniente se moderasen algunos gastos, y tomen otras probidencias para que los fieles se alibien, a festejar la Patrona y entendido por por los sres. de esta junta, hechos cargo de lo referido determinaron que los comisarios que fueren en adelante solo puedan estendersen en el gasto de Polbora asta mil rs. y tener seis toros sin eszeder, y que para mas alibio de dichos comisarios se de memorial a los sres. dean y cavildo de esta st^a ygl^a suplicandole se sirba tomar a su cargo la funzion de yglesia, y probidenciar que los musicos y sachristan de la capilla de la gloriosa Santa acudan a todas las acostumbradas sin llebar ynteres ni derechos algunos a dichos comisarios, y que lo mismo ejecuten los campaneros; y a esta ciudad se de otro para que tome a su cargo los gastos ocurrentes en barrer y cerrar la plaza para la fiesta de toros, en arenarla, sogas para las puertas y toriles, y qualesquiera otros prezisos para por este medio conseguir el que no falten comisarios.

Hasta ahora la excusa que ponían algunos para ser comisarios eran los escándalos que originaba el vino repartido en los *paseos*; ahora los motivos son siempre económicos: hay “pocos vezinos que puedan ser comisarios”. La novedad del texto anterior, en el que se sigue hablando de seis toros, es que se recurre a la colaboración del Cabildo para la “funzion de yglesia” y del Ayuntamiento para que asuma las tareas anejas a las corridas de los toros. En 1754 “determino esta junta que interin que no aya fiesta de toros ayan de ser obligados a dar cada uno de los comisarios que fuesen 300 rs. (antes eran 1.500) a la Cofradia ademas de los gastos acostumbrados de nobillos polbora y entrada que an de pagar”; y tres años después se habla de suspender el nombramiento de comisarios por “los pocos gastos que ocurren al presente a los comisarios por la prohibicion de fiesta de toros”. Quizá esa prohibición de fiesta de toros vino causada por el recurso ante el Provisor de los anteriores comisarios que no trajeron toros y se negaban a pagar los 300 rs. que determinó la Cofradía. En 1760 sigue hablándose de “no aber comisarios por la falta acostumbrada de fiesta de toros”. Sí que hubo toros en 1763; ese año se ofrecieron tres comisarios supliendo el dinero que debía aportar el cuarto “dando 500 rs. la ciudad, saliendo a pedir por ella... y lo que faltare para completar los gastos... se reparta entre los hermanos”. Esa fórmula de pedir por las calles y de colaboración del Ayuntamiento (“para que del producto de los tablados den lo que gustasen para suplir parte de los gastos”) parece que dio resultado durante algún tiempo. Otra fórmula fue aumentar a seis el número de comisarios, de modo que la cantidad a repartir no superara los 900 rs. para

cada uno; esto se planteó en la reforma de 1771, en que junto a “fiesta de yglesia” y pólvora, se sigue hablando de toros:

Festejo de toros= Y tan solamente deveran tener y costear el festejo o corrida de seis toros con sus gastos regulares de plaza y toreros pagando a estos aquello en que se puedan combenir.

Tampoco la rebaja a 900 rs. por comisario solucionó el problema; se sucedieron otros intentos hasta que en 1781 “se acordo sea abierta la cofradía”, y en 1800 “se dispuso que para evitar los gastos que se introducen con pretesto de comisarios, no los haya jamas debiendo correr de cuenta de el Sr. Abad y Procurador el pagar el gasto de la novena”. Así que la Cofradía se desentendió definitivamente de todo tipo de “festejos temporales”; sin embargo parece que los toros siguieron celebrándose el 20 de julio patrocinados por el Ayuntamiento, que arrendaba la corrida a “empresarios” que cobraban entrada al público. Así se deduce de un protocolo notarial, fechado en junio de 1800, que dice “se remato a favor de Francº Benito la plaza de esta ciudad para tener en el corriente año dos corridas de toros” bajo estas condiciones⁽²⁶⁾:

Y a conseqª del remate y condiciones insertas, juntos y demancomun a voz de uno y cada uno de por si insolidum otorgamos que tomamos en arrendamiento la Plaza Mayor de esta dicha ciudad, y nos obligamos a tener dos corridas de toros en el corriente año, a saber la primera para el dia 21 de julio, y la segunda para el dia de Nuestra Señora de la Salud de ocho toros cada una dos por la mañana y seis por la tarde de torada conocida, exijiendo de cada persona a la entrada por la mañana dos rs. y por la tarde seis rs. generalmente, y despues los que esten en varrera y balconcillo dos rs. mas excepto la barrera de los arcos; Que los toreros han de ser de la plaza de Madrid, con una de las tres primeras espadas de ella; Que ha de ser de cuenta de los otorgantes el armar y desarmar la plaza, y de esta ciudad el darles toda la madera y existencias concernientes a ella que tubo en el año anterior, ausiliandoles con los ministros justicia y tropa correspondiente para la cobranza y demas que sea necesario; Y por todo ello han de dar a la ciudad y en su nombre a su mayordomo de propios la cantidad de 3.500 rs. por las citadas dos corridas a 1.750 rs. en cada una en buena moneda usual y corriente en el Reino de Castilla, sin escusa ni retardacion alguna...

Las comedias

Tenemos constancia documental de que a lo largo del siglo XVII se tenían representaciones teatrales durante la fiesta de Santa Librada; sin embargo la *reforma de gastos* de 1717, documento que nos viene sirviendo

(26) *Arrendamiento de la plaça pª dos corridas de toros*, A.H.P., 1 junio 1800, sig. 2372. Ese mismo año se acometió la construcción de una plaza de toros fuera de la ciudad: *Obligacion de las tapias pª la plaza de los toros y demas que contiene*, A.H.P., 18 junio 1800, sig. 2372. Puede que ello se debiera a la poca simpatía que el obispo Díaz de la Guerra sentía por la tauromaquia (Cfr. A. Blázquez, o.c., p. 253).

de base para analizar las “fiestas temporales” en honor a la Santa, no habla para nada de comedias. Ello quiere decir que ya antes de esa fecha se habían suprimido, no sabemos si por decreto de junta o es que, sencillamente, no entraban en las *obligaciones de los comisarios*. Puede, por tanto, que las comedias en Santa Librada fueran esporádicas y debidas a la especial generosidad de *comisarios* muy pudientes, si bien las coincidencias de los pocos documentos manejados hacen pensar que tales comedias formaban parte del repertorio festivo de nuestra mártir.

La información sobre representaciones de comedias, entremeses, bailes, saraos, etc. con motivo de Santa Librada proviene de tres escrituras notariales halladas en el A.H.P. La primera está fechada en abril de 1637; los contratantes son el deán, dos racioneros y un seglar, “como comisarios que son de las fiestas de Sr^a St^a Librada patrona desta ciudad y su obispado que su fiesta se celebra a 20 dias del mes de julio de cada un año”; los contratados son “Franc^o Solano vez^o de Madrid, y Franc^o Valencia Gregorio de Morales Juan Bibas Martin Lopez Antonio Fernandez Ysidro Gil Herd^o Alvarez Franc^o Ortiz Luis Ortiz Xacinto Beceril Hipolito Mansilla y Diego de Leon estantes en esta ciudad comediantes todos”. Qué habían de representar, cuándo, dónde y por qué precio queda establecido de este modo⁽²⁷⁾:

...que los dichos Franc^o Solano y demas consortes se obligan en esta dicha ciudad la vispera de la dicha gloriosa Santa que sera a 19 de julio deste presente año (1637) de hacer una comedia en la plaça publica della o en la parte que se ordenare con su loa entremeses y bailes que la dicha comedia a de ser a contento de los dichos comisarios y la misma tarde se ha de hacer despues de las visperas en la St^a Yglesia de dicha ciudad un sarao y para el se les a de dar las achas necesarias

- Yten el dia siguiente en la misma conformidad en la dicha plaça o parte donde se assignare an de hacer otra comedia con sus entremeses y bailes a contento de los dichos Srs. comisarios y este dia que es el dia de dicha St^a Librada en la procesion que se a de hacer en la iglesia se an de hacer dos bailes y musica en la parte que se ordenare como sea dentro de la dicha yglesia

- Yten que se les a de dar los tablados necesarios colgados y si las dichas comedias tubieren apariencias se las an de hacer por qut^a de dichos comisarios en lo tocante a madera y adorno y recado p^a los entremeses y bailes todo a satisfacion de dichos comisarios...

- Yten los dichos srs. comisarios por lo susodicho se obligan cumplida la fiesta asta 22 del dicho mes de julio de les dar y pagar y que les daran y pagaran 3.800 rs. moneda de bellon ususal corriente en Castilla...

La segunda escritura es para la fiesta de 1651; la firman el 24 de mayo en Madrid “de la una parte Francisco de Anguita vez^o de la ciud. de Siguença

(27) *Escripr^a de comedias de St^a Librada*, A.H.P. 26 abril 1637, sig. 2133.

residente al presente en esta corte (suponemos que representando a los *comisarios*) y de la otra Diego Osorio autor de comedias en la corte". Los 5.300 rs. en que se convienen incluían dos representaciones para los días 18 y 19 (ó 20) de julio de "dos comedias con sus tonos vailes y entremeses y lucimiento de vestidos", y dos saraos dentro de la catedral "uno vispera de St^a Librada y el otro el dia siguiente". También "se obligo a hacer con dicha compañía doce representaciones de doce comedias diferentes en la casa de comedias de dicha ciudad cobrando a la puerta lo que se estila en ella". El transporte de Madrid a Sigüenza correría por cuenta del autor de comedias, pero el de Sigüenza a Brihuega, donde pensaba ir después, no: "se obligo de llevarles por su quenta a la villa de Viruega (sic) acavadas dichas representaciones pagando y buscando el viaxe que fuere necesario para dicha compañía personas criados y ato que todo a de correr por su quenta y no por la del dicho Diego Osorio". Un folio añadido a la escritura introduce cambios de última hora:

De la una parte los señores D. Juan Ant^o Morales y racionero Andres de Torres, D. Pedro Otañez de Lara Juan Ybañez alcalde, comisarios para la fiesta de St^a Librada= Y de la otra Toribio de la Vega autor de comedias por si y Ana Maria de Roxas su muger, Juan Vecon y Franc^a Maria Vecon su hixa, Juan Ant^o Monroy y Germ^a Muñoz su muger, Pedro de Contreras Alonso Hortiz de Velasco, Juan Lopez de las Quebas por si y por Veatriz de Murge y Al^o Hortiz de Velasco, Luis de Guebara por si y por Ana Coronel su muger Pedro Ferrer y Agustin Martinez, Francisco Narbaez y Alfonsa de Aro su muger= Se convienen en que los susodichos se obligan a favor de los dichos señores comisarios, y qualquiera de sus mrds. a representar en la plaça publica de esta ciudad dos comedias en los dos dias de 19 y 21 de julio de este año que son *la Batalla de Pabia* y *Aristomenes Mesenio*= y seis sainetes a diferencia de los que se an echo en el corral= y por todo se les a de dar y pagar 3.800 rs. vn. luego que sea acavada la fiesta= Y ansi mismo se obligan dichos sres. comisarios a traer la compañía a su costa trece leguas distantes de esta ciudad= Y ten se obliga la compañía a que representaran seis comedias en el corral diferentes de las que an representado en esta ocasion y las demas que se agan de las seis a de ser a la voluntad de dichos comisarios=

Por último, los cuatro *comisarios* de 1666 contratan con el comediante Pedro Soriano dos comedias para vispera y fiesta, y dos saraos para la procesión en la catedral⁽²⁸⁾: "... han de hacer y representar en esta dicha ciudad dos comedias con su loa y entremeses bayles y dos saraos en esta st^a yglesia p^a el dicho dia de Santa Librada y su vispera... (los comisarios se obligan) de les dar y pagar 3.600 rs. de vn. y se obligan de traer desde la villa de Sacedon a dichos representantes enviandoles 24 cavallerias y diez mulas

(28) *Escrip^a de las comedias de St^a Librada*, A.H.P. 16 mayo 1666, sig. 2143. Pedro Soriano firma "por si y por el poder que tiene p^a lo que abajo se dira de Franc^o de Medina Ju^o Lopez Pablo de Leon Fernando Yzierzo Gregorio Velasco representantes vezs. de la v^a de Madrid por si y por Maria Jacinta Josepha y Maria de Medina y Paula Lopez... que es para les obligar a hacer y representar qualesquiera fiestas en qualquiera ciudad villa o lugar p^a los dias del Ssm^o Sacramento y dia de Nra. Sra. de Septiembre".

de carga y tambien darles en esta ciudad 14 camas p^a seis dias para su posada todo a costa de dichos señores...”

El hecho de haber encontrado sólo tres escrituras no quiere decir nada a la hora de concluir la regularidad de las comedias en la fiesta de la Santa; de toros únicamente aparecieron dos, y ya vimos que todos los años había corrida. En cualquier caso, insistimos en ello, se suprimieron antes de 1700.

Curiosamente la construcción de la *casa de comedias* (también se le llama *corral* y *patio de comedias*) coincidió con la de la nueva ermita en “los Chorronez”. Ya en septiembre de 1619 Juan Jorge de Salazar “autor de comedias” solicita licencia al Ayuntamiento “para representar en la dicha ciudad y en el patio que nuebamente se haze en el hospital de San Matheo”⁽²⁹⁾; y en octubre de ese mismo año el Cabildo toma a censo 700 ducados del convento de Santiago “para el sustento de los pobres de dicho hospital de Sn. Matheo y para acabar la obra del patio de comedias”⁽³⁰⁾. Acabamos de comprobar que, aun teniendo local apropiado, no siempre se hacían en él las representaciones; parece que cuando eran abiertas (sin pago de entrada) tenían lugar en la plaza, sobre un tablado. La vida del *corral de comedias* llegó hasta 1785. En nov. de ese año el administrador del hospital de San Mateo concierta con Julián Armero, maestro de obras, la construcción de dos casas en ese lugar por 5.950 rs.: “tiene determinado y resuelto (el Cabildo) construir dos casas en el patio que era de comedias...”; una de las condiciones indica que “se ha de destrozaz quanto oy hay en el Patio y casa”⁽³¹⁾. A pesar de las detalladas condiciones, el documento no aclara la ubicación exacta del local, que seguramente daba a la actual calle Comedias.

Podemos aportar dos protocolos notariales más sobre el tema de las comedias en Sigüenza. El primero, fechado en abril de 1611, es un curioso contrato entre un “autor de comedias”, Pablo Olmedo, y su compañía que contiene interesantísimos datos sobre la vida interna de estas compañías de comediantes, asuntos económicos y un sin fin de detalles; dado el alto interés de este largo documento lo reproduciremos en el apéndice final (n^o

(29) *Licencia para Comedias*, A.H.P. 15 sept. 1619, sig. 2020. En marzo del año siguiente concierta dicho autor de comedias, que todavía estaba en Sigüenza, con el “mayordomo de las fiestas del Ssm^o Sacramento y de Nra. Sra.” de Agreda la representación en esa villa de “dos comedias buenas con sus entretenimientos como se acostumbra el mismo día del Corpus Xpti por mañana y tarde y luego el sabado siguiente otras dos comedias buenas én la mesma forma todas diferentes... por precio de 2.100 rs.” (*Essr^o entre Franc^o Perez y Ju^o Jorje de Salazar autor de comedias*, A.H.P. 4 marzo 1620 sig. 2021).

(30) *Censo p^o el Convento de Santiago de Sigz^a*, A.H.P. 21 oct. 1619, sig. 2020.

(31) *Obligacion y fianza de una obra otorgada a favor del ospital de San Mateo desta ciudad*, A.H.P. 19 nov. 1785, sig. 2752. Sobre este asunto, cfr. A. Elázquez, o.c. p. 249.

3). En cuanto al segundo, se trata de un concierto entre el regidor de la ciudad y Miguel López, autor de comedias vecino Zaragoza, para representar comedias en la fiesta de San Roque del año 1629⁽³²⁾:

...que el dicho Miguel Lopez se obliga en favor desta dicha ciudad y dicho Sr. rexidor en su nombre y quien su poder obiere a que ara en la plaça publica della dos comedias que la una se yntitula *El prodixio de tiopia* (Etiopía?) y la otra *El Xigante cananeo* para la celebracion de la fiesta de señor San Roque deste presente año y las an de hazer a 15 y 16 deste presente mes y tablado y apariencias an de ser por qt^a de la ciudad y colgaduras del teatro y vestuario y todo lo demas p^a ello necesario, y por las dichas dos comedias se les a de dar y pagar 550 rs...

Los fuegos artificiales

Como en los casos anteriores, también aquí el punto de referencia es la *reforma de gastos* de 1717; allí se decía respecto a lo que ahora tratamos: “en cuanto al fuego se queda a el advitrio de los señores comisarios” (luego veremos que por estos años solían emplear en pólvora unos 1.500 rs.) . Es de los pocos gastos a los que no se pone límite. Pero pronto le llegaría: “que los comisarios que fueren en adelante solo puedan estendersen en el gasto de Polbora asta 1.000 reales”; es la reforma de 1748, cuando comenzaron los problemas para encontrar personas dispuestas a ser *comisarios*. En 1758 (por esos años no hubo toros, pero sí “fiesta de polbora”) se determina en la junta de 25 junio “que se tenga de polbora lo mismo que para la festividad del Corpus Xti”, y diez años después se limita a 450 rs. el gasto de pólvora. La reforma de 1771 contiene, cómo no, referencias a los fuegos artificiales: “para la fiesta de Polbora vispera de la Santa se establecen solo 600 rs. de vn. anuales”. Al año siguiente, en la junta de 4 julio, se da cuenta de cómo “ya se an estinguido por Real Orden los fuegos de Polvora”.

No hay duda de que la *fiesta de pólvora* se mantuvo regularmente hasta 1772 en que “por Real Decreto o Pragmatica se halla prohibida”; en 1892 se vuelve a hablar de fuegos artificiales. Tenía lugar al atardecer del 19 de julio, víspera de la Santa. Además se preparaban distintas *luminarias* por la ciudad.

Al tratar de toros y comedias pudimos ilustrar los datos escuetos con los ricos contenidos y detalles de algún protocolo notarial; también hemos tenido la fortuna de dar con una escritura para la pólvora que lleva aneja su “memoria de el fuego que se ha de hazer para este año de 1723 para nra. Patrona St^a Librada en esta zitudad de Siguenza”⁽³³⁾. Los comisarios de ese

(32) *Escripr^a para las comedias*, A.H.P. 4 agosto 1629, sig. 2193.

(33) *Obligazion de la Polbora de St^a Librada*, A.H.P. 11 marzo 1723, sig. 2431.



año contratan con Manuel Letón, polvorista vecino de Sigüenza, e Isabel Moreno, su mujer, “el disponer y disparar el fuego que en sus visperas (de Santa Librada) es costumbre dispararse arreglado a la planta y condiciones que tiene entregada en prezio y quantia de 1.200 rs. vn. aviendoseles de dar la madera nezesaria para armar el castillo...” Lo más espectacular debía ser el citado *castillo de fuegos*; pero antes disparaban todo tipo de cohetes (también en los *paseos* y otros momentos) y quemaban estrellones, “arboles con sus ramas”, etc.:

Primeramente se an de hazer doze dozenas de cohetes ordinarios para los dos pases, valen 48 rs./ Mas seis manos con sus ruedas para los dos pases, 30 rs./ Mas seis dozenas de cohetes ordinarios para empezar la fiesta, 24 rs./ Mas quatro dozenas de cohetes de penacho, 20 rs./ Mas quatro dozenas de cohetes de luzes, 20 rs./ Mas quatro dozenas de cohetes de a dos truenos, 24 rs./ Mas tres dozenas de cohetes de a tres truenos, 24 rs./ Mas tres dozenas de cohetes de a quatro truenos, 24 rs./ Mas dos dozenas de cohetes de culibrillas, 18 rs./ Mas dos dozenas de cohetes de luzes i carretillas, 18 rs./ Mas dozena y media de cohetes con sus luzes de uno en otro, 15 rs./ Mas dozena i media cohetes de relampaguillo, 15 rs./ Mas dozena i media de cohetes de luzerillo, 15 rs./ Mas dos dozenas de cohetes de parada, 20 rs./ Mas dos dozenas de cohetes de a cinco truenos, 20 rs./ Mas dos dozenas de cohetes de a seis truenos, 20 rs./ Mas tres cohetes de reina de a cien culibrillas cada uno, 30 rs./ Mas tres cohetes de reina de luzes, 30 rs./ Mas tres cohetes de reina de a 24 carretillas cada uno con sus luzes, 30 rs./ Mas tres cohetes de reina de a 24 truenos cada uno, 30 rs./ Mas una dozena de cohetes de a siete truenos, 12 rs./ Mas una dozena de cohetes de a ocho truenos cada uno, 15 rs./ Mas una dozena de cohetes de a diez truenos cada uno, 18 rs./ Mas diez y ocho dozenas de carretillas, 72 rs./ Mas diez y ocho fuentes de zoquetillo, 72 rs./ Mas seis broqueles con sus seis montantes, 50 rs./ Mas ocho estrellones de a nueve cañones cada uno y a de llevar su jirandula con su media dozena de chisperos cada uno, 80 rs./ Mas quatro montantes y quatro broqueles para en acavando los estrellones, 40 rs./ Mas dozena y media de trabucas con sus tres carretillas cada una y sus truenos pequeños, 24 rs./ Mas dozena y media de truenos grandes con su cañon cada uno, 24 rs./ Mas un arbol de seis ramas de a diez salidas cada varal, y cada salida a de llevar su carretilla con su trueno pequeño y se le an de repartir 32 tiros de luzes en los seis varales y a de llevar sus seis truenos grandes en la zinta y a de llevar su jirandula con su dozena de chisperos, y a de tener por remate un solecillo con sus doze cañones, 80 rs.

El plato fuerte de la *fiesta de pólvora* era un gran *castillo*; el que aquí se presenta, año 1723, medía nada menos que 46 pies de alto. Era una estructura, para la que se dibujaba su correspondiente traza, de “maderaje, clavazon y barales y barandillas...” dividida en tres cuerpos: el primero de 9 pies de alto, el segundo de 13 y el último, muy adornado, de 16 pies; de cada uno de ellos salían multitud de “bomvillas, luzes, truenos...” Así lo describe el maestro polvorista Manuel Letón:

Mas ha de aver un castillo de 46 pies de alto con el remate, y es condicion que ha de tener el *primer cuerpo* 9 pies de alto, 16 de quadrado, y ha de llevar sus varandillas de 16 pies de largo y tres quartas de alto, y an de ser las dichas varandillas adornadas de zelósia, mas an de llevar las dichas barandillas a 16 cañones fuertes cada una; y a de

tener por la parte de atras cada cañon su bolsa con su carretilla y su trueno pequeño; mas se an de repartir en dichas varandillas 62 bonvillas de luzes con sus truenos pequeños cada una/ Mas se an de repartir 24 truenos grandes en dichas varandillas y se an de poner a las quatro esquinas quatro piramides de a cinco quartas de altos y media vara de ancho como lo demuestra la traza; y se an de adornar de caños afuera y sus bonvillas de luzes y con sus truenos pequeños, y se an de repartir doze truenos grandes en ocho piramides/ Mas a de llevar el *segundo cuerpo* 13 pies de alto como lo demuestra la traza en dichas quatro caradas 24 varales de a doze salidas de fuego seguido cada varal, y se an de repartir en cada varal doze tiros de luzes; mas se an de repartir en dichos varales en la cinta, mas el *ultimo cuerpo* a de tener 16 pies de ancho, y se a de adornar y ha de tener media vara de alto cada varandilla con sus diez cañones fuertes repartidos en dichas varandillas 24 truenos grandes por la parte de atras cada cañon, y se an de adornar de bonvillas de luzes con sus cartones pintados; mas a las quatro esquinas quatro piramides de tres quartas de alto y media vara de ancho y se an de adornar de caños afuera con sus bonvillas de luzes, y se an de repartir doze truenos grandes en dichos piramides como lo demuestra la traza= Mas ha de aver en el ultimo cuerpo ocho varales de a diez pies de alto cada varal con sus diez salidas cada varal de caños afuera, y a de tener su enzendida de luzes, como lo demuestra la traza, y se an de repartir en dichos ocho varales 64 bolsas con su carretilla y su trueno pequeño; mas se an de repartir en dichos varales 48 truenos grandes; mas a de tener una cruz de vara i media de alto, y una terzia de ancho adornada con su enzendida de luzes, y el Victor a donde corresponde= Mas a de tener por la parte de atras un sol con quinze raios, y a de tener dos tiempos de caños afuera, y a de andar y desandar, y ha de tener por remate dos truenos de a libra cada uno, y un cohete de tres cañones con 24 truenos= Y es condizion que se ha de quedar el dicho ultimo cuerpo y varandillas y piramides y la cruz todo a un tiempo de luzes, i las letras con el remate todo a un tiempo, y se a de repartir seis girandulas con su dozena de chisperos cada una en el dicho castillo que esta referido, y es condizion que corre por cuenta de los señores comisarios de que me an de dar armado el castillo de maderaje y clavazon y barales y barandillas que pareze importa dicho fuego castillo y todo 1.700 rs. digo io Manuel de Leton que me obligo a hazer la dicha fiesta en la cantidad que esta referida... (tal cantidad se redujo a 1.200 rs.)

La fiesta de nombramiento de Comisarios

La ceremonia con que se iniciaba el “mandato” de los cuatro nuevos *comisarios*, y que a su vez cerraba el ciclo festivo de la Santa, constituía una auténtica “fiestecilla” dentro de la fiesta. Tenía lugar el día 22 de julio tras la junta ordinaria de la Cofradía; allí ésta daba las gracias a los comisarios salientes, se les admitía como hermanos y se designaban los comisarios entrantes; a continuación iban los cofrades, acompañados de otras gentes, a las casas de los nuevos comisarios, ya prevenidos. A veces estas procesiones civiles degeneraban en alborotos, como en 1720, cuando tenían tres comisarios y les faltaba uno más, eclesiástico:

“...aunque se paso a la casa de diferentes prevendados por dar compañero al dicho D. Joseph Casada (el Maestro de Capilla) se escusaron de admitir el empleo y cargo de comisarios de la gloriosa virgen y martir St^a Librada nra. Patrona, por lo que se les hizo grande grita por los muchachos y gente de la plebe, y reservo se daria la providencia mas conveniente para el nombramiento del comisario eclesiastico que faltava por lo

que se restituyo a la capilla y altar de nra. Patrona las ynsinias y hizo orazion con asistencia de los tres comisarios nombrados, los quales por la tarde deste dia (22 de julio) tubieron un toro de muerte con nobillos y por la noche soltaron mucha polbora y empezaron a zelebrar el festejo espiritual y temporal de la gloriosa virgen y martir”.

He aquí cómo se describe la *fiesta de nombramiento de comisarios* del 22 de julio de 1707: “...se ofrecieron a ser Comisarios... y (la cofradía) lo admitieron, los quales movidos de su gran zelo tenian ya en la plaza corrida de nobillos, y por la tarde tubieron bebidas y refresco con abundancia para todos, y por la noche fuego y luminarias, y se les dio las grazias a dichos sres. Comisarios y ofrezieron de cumplir a su tiempo con las fiestas que fuere posible (las del año siguiente)”. La tantas veces mencionada *reforma de gastos* de 1717 es de esta fiesta de comisarios de lo primero que se ocupó:

Nombramiento de Comisarios.- Primeramente convinieron en que el dia que se nombrasen sres. Comisarios, de ningun modo ni manera tengan bebidas para nadie general, ni particularmente aunque sea con el pretesto de conbidar amigos ni conocidos, y solo se dexa a su boluntad si quisieren tener la fiesta de nobillos.

En junta de 22 julio de 1742 se reconoce que nadie obedecía este mandato de recorte de gastos; los *comisarios* intentaban superar a los anteriores en esplendidez y largueza: “...despues aca se han reconocido muchos abusos y gastos superfluos que hazen dichos comisarios, no guardando la dicha reforma y dando los refrescos generales en que se gastan muchos caudales que no sirven de obsequio a la Santa, sino de escandalo...” En junta de 1763, ya quedó citado arriba, “se determino asi mismo se quitase la corrida de nobillos de entrada...”; y entre los gastos que se suprimen en la reforma de 1771 están “las funciones de novillos tanto de la entrada como de la vispera de la novena, los dos paseos con los estandartes de la santa, todo genero de refrescos, el coste de la gayta...” Así que esta “fiestecilla” del día 22, con novillos, refrescos y pólvora, desapareció antes de quedar abierta la Cofradía en 1781.

III. LA COFRADIA

Un acuerdo del Ayuntamiento, que ya reprodujimos, es la única noticia obtenida sobre los orígenes de la Cofradía de Santa Librada: “en el ayuntamiento de 9 de enero de 1603 tratose sobre el fundar la hermandad de Señora Santa Librada...” En 1606 ya estaba constituida: es la Cofradía, no el Ayuntamiento, quien concierta la construcción de la ermita en *los Olmos de Viana*. La finalidad de la Cofradía se concreta en cuatro puntos: “maior culto y veneracion de la Santa por todos los fieles, agradecimiento a los singulares beneficios y faores que en todos tiempos por su mediacion y

patrocinio han recibido del todo Poderoso los vecinos y havitantes de esta ciudad y todo su obispado, utilidad espiritual de sus cofrades y participar de las muchas indulgencias que han dispensado los Vicarios de Jesucristo a los mismos". El año 1621, inmediatamente de haberse inaugurado la definitiva ermita en *los Chorrone*s, es el segundo hito importante en la historia de la Cofradía:

...se instituyeron por el año pasado de 1621 para honrra y veneracion de dicha sancta, y viniendo con especialidad devajo de su proteccion, dos cofradias; la primera en tiempo fue de personas ecclesiasticas y seglares de ambos sexos, y la segunda de solo señores prevendados, govnada unicamente por los señores Dean y Cavildo de dicha sancta yglesia (catedral), concediendo en el mismo año la Santidad de Gregorio XV un jubileo plenissimo y diversas gracias e yndulgencias para todos los cofrades...

Tales "gracias e yndulgencias" concedidas por Bula de Gregorio XV, sin duda uno de los grandes atractivos de esta Cofradía, se recogen al final de las Ordenanzas de 1703:

Primeramente, jubileo plenissimo e yndulgencia plenaria a todos los cofrades en el dia de su entrada, haviendo confesado y comulgado, si tubieren oportunidad, y visitando el altar de nuestra Sancta Patrona en dicha sancta yglesia, y rezando en el lo que fuere su devocion, rogando por la exaltacion de la sancta fee catholica, extirpacion de las heregias, paz y concordia entre los principes christianos/ Yten, en el articulo de su muerte imbocando el santissimo nombre de Jesus, y no pudiendo con la voca, haciendolo con el coraçon, la misma yndulgencia plenaria y remision de todos sus pecados/ Yten, en el dia de la fiesta de nuestra Patrona Virgen y Martir Sancta Librada, que es a 20 de julio, desde las primeras visperas hasta todo el dia puesto el sol, haviendo confesado y comulgado, y reçando como queda dicho en dicha capilla o altar, o en el oratorio y hermita de dicha sancta, extramuros desta ciudad, ganan el mismo jubileo e yndulgencia plenaria/ Yten, visitando dichos altar o oratorio de dicha hermita en el dia de la octava, en el de su translacion, en el de la natividad de nuestra Señora, y en el de San Sacerdote, que es a cinco de mayo, ganan siete años y siete quarentenas de yndulgencia/ Yten, siempre que acompañaren al santissimo sacramento, quando se lleva a los enfermos, o no pudiendo reçaren por su salud, de rodillas, la oracion del Pater Noster y el Avemaria, o asistieren a qualquiera procesion o entierro que se hiciere, ospedaren peregrinos, o compusieren enemistades, enseñaren la doctrina christiana, o rezaren cinco veces la oracion del Paternoster, con la de el Avemaria; por cada vez que esto hicieren ganan sesenta dias de yndulgencia/ Las quales gracias e yndulgencias son solo para los cofrades, y perpetuas, y para ganarlas han de tener la Bula de la Sancta Cruzada.

Ordenanzas de 1703

Una nueva reforma tiene lugar en 1703; es entonces cuando se redactan las *Ordenanzas* que reproducimos al final (doc. n° 1). "Reducidas a lo mas substancial (son palabras del Visitador en diciembre de 1758), que los que hubiesen de entrar en esta cofradia por hermanos haian en primer lugar de ser Comisarios y gastar todo lo que sea nezesario para la benerazion

y culto espiritual y festexos temporales que se hazen anualmente en honor de la Santa Patrona, y asi egecutado que sea puedan pedir la entrada, y se les haia de admitir pagando por ella 25 rs... que por cada hermano difunto o hermana tengan obligazion los vibos a hacer zelebrar una misa...” La figura del *comisario* con su casuística y la celebración de misas por los difuntos ocupan buena parte de los quince capítulos de que constan estas ordenanzas. Con ambos temas están relacionadas las dos *Juntas* ordinarias anuales: la del 15 de julio, día de la Traslación de la Santa Patrona (fue ese día, en 1537, cuando “tubo lugar la traslacion y colocacion en el -altar plateresco- de su bendito cuerpo siendo obispo de esta ciud. el Sr. Cardenal Loaysa”), tenía como tema central el cumplimiento de Misas por parte de los hermanos; y la del día 22 de julio, recién terminada la fiesta, se dedicaba a dar gracias a los cuatro comisarios salientes por la organización de la fiesta, declararlos admitidos como hermanos de la Cofradía (si es que “habían cumplido”), y designar los cuatro comisarios para el año siguiente.

Lo que más sorprende a quien con más o menos curiosidad se asoma al análisis de la Cofradía de Santa Librada es, sin duda, lo difícil que resultaba entrar a formar parte de ella: había que ser *comisario de fiestas*, es decir, desembolsar no menos de 1.500 rs. (más los simbólicos 25 rs. de entrada), lo que estaba al alcance de muy pocos; a veces la propia Cofradía tenía que prestar dinero a estos comisarios, que se veían desbordados por los gastos. Así que la de nuestra Santa era, permítasenos la expresión, una auténtica cofradía de élite. Reiteramos que cada año se nombraban cuatro comisarios, dos seglares y dos prebendados, que asumían todos los gastos de las fiestas religiosas y temporales. La Cofradía, propietaria de la ermita y casa del santero con el huerto anejo, no tenía otros ingresos que los provenientes de las cuotas de entrada y las limosnas.

En cuanto a cargos, se establecen tres *oficiales*: *Abad*, *Procurador* y *Secretario*; se nombran, además, dos *contadores*, uno por cada estado, y *doce señores*, seis de cada estado, “para que asistan al Sr. Abad y oficiales de la cofradia el dia del nombramiento de Comisarios...” También hemos de citar aquí al *Santero*, “que cuide del adorno y limpieça de la ermita” (cuyo nombramiento se hace por hermandad) y al *Munidor*, “para que muna y comboque a las juntas y asista a lo demas que sea necesario”.

No se aborda en estas Ordenanzas el tema del culto. Las fuentes documentales, como hemos venido viendo, hablan continuamente de *fiesta de yglesia* junto a la *fiesta de regozijo*. El cabildo catedralicio lucía todas sus galas el día de la Santa, el 20 de julio; sirva de botón de muestra esta nota del cab. 3 nov. 1771:

Que así mismo haciéndose de inmemorial tiempo a esta parte sin cosa en contrario la función y festividad de nuestra Patrona Sta. Librada en su día, capilla y altar donde las reliquias de su Sto. cuerpo se hallan colocadas a la adoración de los fieles, haciendo capilla todo el crucero de la iglesia buque que en ella y no otra parte puede coger tantos fieles para su consuelo con espacio tan grande que aunque asiste numeroso concurso de devotos del pueblo obispado y demás confines con extensión suficiente para toda la comunidad, Justicia y Ayuntamiento de la ciudad aparte los Comisarios y Mayordomos de la Sta. predicándose en el pulpito inmediato a dicha capilla...

La *reforma de gastos* de 1717 da a entender que era la Cofradía quien organizaba y pagaba esa solemne ceremonia en la catedral. Por entonces ya se celebraba la *novena* que aparecerá más adelante, en la reforma de 1772, como parte fundamental del culto a la Santa:

Fiesta de yglesia= Para la fiesta de yglesia las nueve misas rezadas de la novena de la Sra. Sta. Librada y su limosna a 3 rs./ Para gratificar a la Capilla de Música de esta Sta. Ygl^a por su asistencia a cantar en dicho novenario de misas, el regalo de un ternera o para que la compren 100 rs. en dinero/ Para la limosna del sermón de el día de nra. gloriosa Patrona 75 rs./ Al sacristán de St^a Librada y sus monecillos 16 rs./ Al perrero de esta St^a Ygl^a 12 rs. por poner la colgadura y asistir al órgano durante las misas de la novena/ Seis libras de cera para el altar de la Santa durante el novenario/ Al munidor de la Cofradía 15 rs./ Y para la hermita de el Prado propia de esta cofradía a fin de que luzca durante el novenario, una libra de zera y dos libras de aceyte.

Lo relativo a celebraciones litúrgicas lo encontraremos más clarificado en las ordenanzas de 1827, que suponemos recogen lo que tradicionalmente se hacía tanto en lo relativo a la novena como a las vísperas y “función” de la Santa. La novena fue compuesta en 1712 por el Dr. Núñez, canónigo lectoral:

(Cabdo 30 marzo 1712) se leyó una proposición del Sr. Dr. Núñez, canónigo lectoral, que expuso al cabildo ha compuesto una novena en honor de nuestra Patrona Sta. Librada en los días de su festividad... (En 11 abril 1712) ...vistas las oraciones y deprecaciones que ha dispuesto el Sr. Dr. Núñez para que en la novena de nuestra Patrona Sta. Librada se celebre en reverencia de la Santa, han convenido que es digna de imprimirse para mayor extensión del culto de la Santa. El cabildo resolvió que el Sr. obrero mayor del caudal de la obra y fábrica haga costear la impresión utilizándose también de los yntereses que de esta resultasen para la cual impresión y para que se abra una lámina con ymagen de la Santa, así para ponerla en la historia así como para en presencia de su ymagen rezar la novena...

Recordemos en este punto el papel de la Capilla de Música de la catedral en las celebraciones litúrgicas; como hemos comprobado, siempre se hace referencia a músicos y ministriles en las reformas de gastos. Algunos destacados músicos, como el organista Pedro Germ^o Borobia o el maestro de capilla José Casada, fueron miembros de la Cofradía. En el Archivo Musical se conserva un *Canon a 8 voces sine fine; dedicado a la gloriosa Vn. y Mr.*

la Sra. Sta. Librada, Patrona de la St^a ygl^a ciudad y obispado de Sigüenza; compuesto por D. Salvador de Sancho Yturmendi, siendo Mtro. de Capilla en esta cathedra de Musica de la St^a yglesia cathedral de dicha ciudad. Año de 1733. Esta muy curioso como vera el inteligente. La letra de este canon es la invocación "Sancta Liberata, ora pro nobis" (5 veces).

Nuevas constituciones de 1827

Al tratar de las "fiestas temporales" hablamos de la crisis en que entró la Cofradía a mediados del XVIII por las dificultades para encontrar *comisarios*. Tras sucesivas "rebajas" en las exigencias, en 1781 "se acordó sea abierta la cofradía", con lo que desapareció el carácter elitista de la hermandad de Santa Librada. Esta nueva situación, no contemplada en las ordenanzas de 1703, hizo necesaria la redacción de nuevas constituciones que acomodaran la Cofradía a los nuevos tiempos; así se hizo en 1827. En la introducción se reconoce que "la actual decadencia acaso es procedente de los gastos excesivos que en su antigüedad sufrían los mayordomos que con el título de *Comisarios* se nombraban anualmente..." En consecuencia "establecemos y ordenamos que esta congregación ha de ser abierta así para eclesiásticos como para los seglares admitiéndose en ella a todos los vecinos y residentes en esta ciudad siendo de buena vida fama y costumbres..."

Junto al *Abad*, regirán la Cofradía *cuatro Mayordomos*, uno eclesiástico, que ejercerá de *tesorero*, y tres seglares, uno de los cuales era el encargado de portar la insignia; además está el *secretario* y los llamados *oficios*: contadores, pedidoseros, estandarero, acheros y celador "que cuida de las faltas".

El punto segundo de las nuevas ordenanzas aborda el tema del culto. Se habla de una Misa solemne en su día, el 20 de julio, en altar de la santa dentro de la catedral; un oficio de difuntos al día siguiente en el mismo lugar; y otra Misa solemne en la ermita el domingo infraoctava al día de la Santa. Esta última constaba de "Misa mayor con sermón y en la tarde de antes *Visperas solemnes*". Un acuerdo prohibitivo de 1829 da idea del ambiente que se respiraba "en la mañana de su festividad en su hermita":

...y no siendo otra la obligación de los dichos sres. mayordomos que el pagar la poca cera que se gaste en el altar, dar de desayunar a los sres. eclesiásticos que baxan a decir misa y asisten y cantan la mayor en dicha hermita, cuyo gasto deve ser muy corto, si unicamente se atiende a solo lo referido, y no se estiende a obsequiar a los parientes y amigos de dichos sres. mayordomos; acórdose la cofradía que estos en ningún tiempo ni por ningún motivo puedan esceder entre los quatro de tres libras de cera, una quartilla de vino blanco, de dos a tres libras de chocolate y lo mismo de vizcochos; prohibiéndose como se prohíbe mayor cantidad de dichos artículos, ni otros gastos.

Los gastos de chocolate, bizcochos y vino blanco que tradicionalmente ofrecían los mayordomos “el día de la función de la hermita”, pasaron a la Cofradía en 1859:

...quedan excluidos dichos mayordomos de todo gasto y paga desde este acuerdo, siendolo este en el presente año pagado por la cofradia, que consistira en el desayuno de chocolate, un poco vino blanco y unos vizcochos para los señores celebrantes y musicos que asistan a dicha funcion, destinando para esta servidumbre ya sea a la santera o persona que depute el señor Abad, con lo que se evitara el que nadie suba a la cozina, ni tribuna mas que los musicos...

En cuanto a la Novena, en las ordenanzas se dice que se celebrará en la catedral y que se encargará de ella el Cabildo, pero a lo largo del siglo se cambió de lugar, la ermita, y de fechas, nueve domingos:

28 jul. 1834 Acuerdo sobre que la Novena se haga en nueve domingos: en esta junta se hizo presente lo penoso y molesto que es el hacerse la novena en la hermita del Prado en nueve dias seguidos con motibo de su distancia a esta ciudad, y por este motibo y cogor los mas en dias de trabajo, se advierte ademas poca concurrencia porque los mas de los fieles estan ocupados en sus respectibos officios y labores; y que en esta inteligencia, podria la Cofradia establecer la dicha Novena en nueve domingos, con lo que se haria mas suabe este trabajo, y se conseguiria el maior concurso y aun el aumento de las limosnas que dan los fieles, con otras muchas ventajas; y enterada la cofradia, acordo establecer como establece la dicha Novena en nueve domingos, dando principio en el proximo año de 1835, procurando asistir a ella todos los hermanos, mediante que en dias de fiesta no deben tener escusa legitima que se lo impida; y si acaeciese que en alguno de los nueve domingos no pudiese vajarse por el mal temporal a celebrar el dia de novena, se haga esta en el dia de fiesta que venga de intermedio.

La idea de los nueve domingos para la novena se mantuvo, pero no así el lugar de celebración. En 1848 se determina que se haga en el altar de la catedral; ocho años después se vuelve a la ermita; la construcción del ferrocarril es argumento para trasladar de nuevo la novena a la catedral, aunque regresaría otra vez a la ermita:

28 jul. 1856 Asi mismo se acordo en dicha junta que con motibo de la innobacion hecha en las nobenas que por la cofradia se hace en el altar de la Santa de esta catedral segun acuerdo de 9 de julio de 1848, resulta notarse el mayor abandono y poco culto a la Santa en su hermita del Prado, cual se a visto por la sola una vez que lo es su concurrencia a la misma, por lo que conocida su verdad por los mismos hermanos propusieron estos, y lo fue aprobada por todos, el que las nobenas se volviesen hacer en la hermita del Prado en los nueve domingos antes de la funcion segun se practicaba por acuerdo de 28 julio de 1834, con lo que se renobara la devocion y culto de nuestra bendita Patrona, ofreciendose para ello nuestro deboto hermano Señor Abad a bajar a dicha hermita en los domingos que toque la nobena, o dias de misa que por el temporal u de otra circunstancia no pueda hacerse en aquel.

4 junio 1867 Acuerdo para que las nobenas se hagan en la catedral: Asi mismo se acordo que atendiendo a la poca concurrencia que asiste a las nobenas en la hermita del prado, tanto por la mucha distancia que por la via se a puesto, cuanto por las faenas del campo,

y retraso para principiarlas por la asistencia a las flores y funcion de Maria, se hiciesen en el altar de la Santa de esta catedral en los domingos y días festivos que hasta las vísperas de la funcion en la hermita correspondiente al nobenario.

20 junio 1875 Reunida la cofradía en junta general acuerdo que las novenas se tengan en la ermita de la Santa, que la funcion se haga con toda solemnidad, que se suprima la regla del cordero, y que se aumente el escote en cantidad suficiente de cubrir los gastos.

Un cartel de fines de siglo, 1892, ofrece con detalle los diversos actos de culto en honor a Santa Librada:

- Días 15 al 23 de julio, Novena en el altar de la Santa en la catedral, a las seis de la tarde, con rosario, letanía cantada, plática y novena con los gozos cantados por la capilla de música.

- Día 19 por la tarde, Vísperas solemnes que oficiará de Pontifical nuestro Excmo. Prelado, y por la noche iluminación y velada en la catedral, dándose a adorar la reliquia de la Santa.

- Día 20, después de Tercia, procesión con la imagen de la Santa, y a continuación Misa Pontifical y sermón. Por la noche se quemarán vistosos fuegos artificiales por el acreditado pirotécnico de Soria, D. Gregorio Cecilia.

- Día 23, después de rezar el santo Rosario y Novena, se verificará la procesión a la ermita de la Santa, donde se cantarán vísperas y se terminará con la adoración de la santa reliquia.

- Día 24, a las seis de la mañana se celebrará en la ermita la función de costumbre con Misa solemne y sermón. Por la tarde, Rosario y procesión por la pradera de la ermita.

- Día 27, a las siete de la mañana, oficio de difuntos en la Catedral como en años anteriores.

En mayo de 1962 el B.O. del Obispado publicaba un Rescripto de la Sagrada Congregación de Ritos en que se recomendaba la supresión del culto a nuestra Santa al confundirse su biografía con las leyendas sobre Sta. Liberata-Wilgefertis y Barbuda. Se crearon comisiones que clarificaran el tema, pero finalmente la Cofradía se disolvió, lo que llevó consigo la ruina de su ermita. Todavía un pasquín de 1968 anunciaba "Cultos en honor de Santa Librada, virgen y mártir"; consistían éstos en Triduo los domingos 7, 14 y 21 de julio en la ermita, a las 7,30 de la tarde; Misa solemne el 21 a las 7,30 de mañana también en la ermita; y Misa rezada por los hermanos difuntos el día 22. El libro de Cuentas de la Cofradía termina con los apuntes de 1969.

IV. DOCUMENTOS

1. Ordenanzas de la Cofradía de Nra. Patrona St^a Librada, 1703

Introduzion y ordenanzas En el nombre de la Santísima Trinidad y perfecta Unidad de Padre, Hijo y Spiritu Santo, tres personas distintas y un solo Dios verdadero, Criador de cielo y tierra, rey y Señor immortal, sin principio ni fin; y de la siempre gloriosísima Virgen Maria, Madre de

nuestro Señor Jesuchristo, concebida sin pecado original desde el primer instante de su animacion y ser natural, Señora y abogada nuestra, y remedio unico de todos los pecadores... Decimos que por ser como es la gloriosissima Virgen y Martir Sancta Librada, Patrona de esta ciudad y todo su obispado, venerandose y guardandose su sancto cuerpo en la insigne y sumptuosa capilla que tiene en dicha sancta yglesia, y por cuya yntercesion y patrocinio se han experimentado soberanos favores y libradose esta ciudad y sus habitadores de algunos infortunios; se instituyeron por el año pasado de 1621 para honrra y veneracion de dicha sancta, y viniendo con especialidad devajo de su proteccion, dos cofradias; la primera en tiempo fue de personas ecclesiasticas y seglares de ambos sexos, y la segunda de solo señores prevendados, gobernada unicamente por los señores Dean y Cavildo de dicha sancta yglesia, concediendo en el mismo año la Santidad de Gregorio XV un jubileo plenissimo y diversas gracias e yndulgencias para todos los cofrades, y considerando al presente que aunque las ordenanças y estatutos de dicha cofradia, por lo que toca a dichos señores prevendados se estan en su primera observancia, los de la otra que comprehende a todo genero de personas no lo estan asi, sino que con la mudança de los tiempos, en parte se han olvidado, y no se observan, no obstante de que el ferbor de la devocion siempre es uno, y que con todos sus posibles y gasto de parte de sus haciendas han procurado mover al festejo de dicha gloriosa sancta a todos los vecinos y pueblos comarcanos, solicitando con la mayor devocion su culto en demostraciones sagradas y funciones ecclesiasticas, junto con algunas fiestas temporales, para que el regocijo espiritual se manifieste y estienda a corporales alegrías, atrayendo los mayores concursos movidos de su cordial devocion, lo uno para que todos los pueblos participen de los singulares favores de tan gloriosa virgen, que fue crucificada a imitacion de su esposo Jesus; y lo otro para que todos los corazones se enciendan en su amor y viva en ellos perpetuamente esta memoria; deseando renovar la dicha cofradia y que para siempre se conserve; desde luego, para honrra y gloria de Dios nuestro Señor, veneracion y culto de Sancta Librada, nuestra patrona y abogada, y precediendo la aprovacion del señor ordinario deste obispado, renovamos, y siendo necesario, de nuevo fundamos dicha Cofradia, obligandonos, y a los demas hermanos que son y fueren de ella, a guardar, cumplir y executar los estatutos, ordenanças y capitulos de el thenor siguiente=

Capitulo I Primeramente, que todos los que oy viven de asiento en esta ciudad, y que han sido comisarios de las fiestas de nuestra sancta Patrona, gastando en ellas parte de sus haciendas, sean y queden admitidos por hermanos desta cofradia, sin otra diligencia mas que prestar su consentimiento y querer quedar en ella, con la obligacion de cumplir todo lo que aqui quedara dispuesto, entendiendose que en quanto a los seculares, han de quedar admitidas por hermanas las mugeres que oy tienen.

Capitulo II Yten que los que en adelante fueren nombrados por comisarios, por el mismo caso que admitan y cumplan con lo necesario para la veneracion y culto espiritual y festejos temporales, queden y sean tenidos por tales hermanos, y los legos con sus mugeres; pero si acaso alguno de los que se hallaren nombrados por comisarios fallesciere antes de dicho cumplimiento, no ha de quedar por hermano; si no es en caso que dejare disposicion suficiente para que dichos festejos se hagan a costa de su hacienda y se pague la entrada, que en tal caso se han de hacer por el los sufragios que luego se dira, como por los demas hermanos; y si lo referido sucediere con alguno de los comisarios seglares, quede por hermana su muger, como viva en esta ciudad.

Capitulo III Yten que los que asi fueren nombrados comisarios y consiguientemente admitidos por hermanos como va referido, han de pagar cada uno 24 reales de vellon de entrada, y estos se han de poner en una arca de dos llaves, que la una ha de tener el señor abbad que fuere desta Cofradia, y la otra el señor procurador de ella; y dicho dinero ha de servir para ornamentos y adorno de la hermita de nra. sancta Patrona, que esta extramuros desta ciudad, y para gastos precisos de la dicha Cofradia.

Capitulo IV Yten que si acaso algun hermano o hermana despues de gastada su hacienda o la de su marido en obsequios y festejos de la Sancta, viniere a tanta necesidad que no pudiere cumplir las misas que le tocaren, se pueda ayudar a ello con lo procedido de dichas entradas, lo qual se entienda asi con los hermanos y hermanas que desde oy en adelante entraren, como con los que al presente han sido comisarios, consintiendo estos en el cumplimiento y obligacion de

lo que se dira.

Capitulo V Yten que si alguno de los que han sido o fueren comisarios casare segunda vez, despues de haver servido su ministerio y quisiere que la segunda muger sea hermana desta Cofradia, pida la entrada en junta de ella, y sea admitida pagando de entrada 25 rs.

Capitulo VI Yten que las mugeres viudas que quedaren de oy en adelante de los que fueren comisarios, han de quedar por hermanas, sin pagar de nuevo entrada alguna, como cumpla con las misas que le tocaren, y lo mismo se entienda aunque la susodicha case segunda vez, pero no por estos quede hermano el marido, si este no huviese sido o fuese comisario y hecho el gasto de fiestas por su parte.

Capitulo VII Yten que si llegare el caso de que alguno de los hermanos, asi ecclesiasticos como seglares, que al presente son y adelante fueren se ausentaren desta ciudad con su casa y familia, sea visto dexar de ser hermano de dicha cofradia, y lo mismo se entienda con las hermanas viudas si tambien se ausentaren, pero si alguno o alguna volviere a residir y vivir de asiento en esta ciudad, pidiendo la entrada y obligandose de nuevo a cumplir con las cargas y pagando 25 reales sea admitido o admitida a esta Cofradia.

Capitulo VIII Yten que por cada hermano difunto o hermana tengamos obligacion todos los demas hermanos y hermanas a celebrar o hacer celebrar una Misa en esta manera, que los señores sacerdotes la han de celebrar asi por el marido como por la muger que muriere, y los señores seculares casados han de hacer decir dos misas por el señor sacerdote que fallezca, y la misma obligacion ha de tener el viudo o viuda, haviendosele dicho a su consorte misa por la hermandad, pero si fuere alguno comisario hallandose soltero y permaneciere en el mismo estado, o aunque se case no aya entrado por hermana su muger, cumpla con una misa por el señor sacerdote.

Capitulo IX Yten especialmente statuimos y ordenamos que en el dia de la Translacion de nuestra Santa Patrona, que es a 15 de julio cada año se haga y tenga una junta general para dar cuenta del cumplimiento de misas y el hermano que no asistiere en ella a dar dicha cuenta por si o por otra persona incurra en pena de medio ducado irremisible, y el dar cuenta por otra persona se entienda estando ausente o enfermo, y las viudas remitan a la junta o entregen al secretario de la cofradia cedula del cumplimiento de misas, pena de 4 reales.

Capitulo X Yten que en dicho dia 15 de julio, que es el de la junta general, se nombren oficiales desta cofradia como son Abbad, Procurador y Secretario, para que exerçan sus ministerios por tiempo de dos años, y cumplidos se buelva a hacer nuevo nombramiento o reeleccion como a la Cofradia le pareciere, y tambien se nombren contadores, uno de cada estado, para recibir quantas al Sr. Procurador de lo que huviere procedido en dichos dos años, de entradas y otros efectos.

Capitulo XI Yten que en dicho dia de la junta general se nombren cada año doce señores hermanos, seis de cada estado, de los mas modernos, para que asistan al Sr. Abbad y oficiales de la cofradia el dia del nombramiento de Comisarios para el año siguiente, los quales asi mesmo han de acompañar a dicho Sr. Abbad y oficiales para hacer notorio dicho nombramiento a los nuevamente nombrados asta que lo acepten y se concluya la funcion, señalando en dicha junta el dia y ora en que se aya de ir a dicho nombramiento, y el que fuere nombrado para dicho efecto asista a uno y otro pena de medio ducado.

Capitulo XII Yten que siempre ha de quedar al arbitrio de los comisarios que cumplen, el nombrar sucesores para el año siguiente, y escusandose todos o qualquiera de ellos, quede el derecho de aquel que se escusare en la Cofradia, segun la costumbre, y en este caso los que se propusieren entren en suertes, y los que salgan sean los nombrados, con la calidad de que no aceptando alguno, suceda el otro de los propuestos; Y a los que asi aceptaren se les hagan notorias estas ordenanças para que si quisieren quedar hermanos, sepan a lo que se obligan, y lo que deven cumplir, como tales hermanos desta Cofradia.

Capitulo XIII Yten por quanto la dicha Cofradia tiene por suya propia la hermita de Santa Librada que esta en termino desta ciudad al fin del prado que llaman del dallo, en la qual comunmente ay y deve haver santero, que cuide del adorno y limpieça de ella, queremos que siempre y quando sucediere el haverse de proveher de santero se haga por la hermandad, o, con su comision, por los señores Abbad y Procurador, y al que asi fuere nombrado se le haga entrega

por ymbentario de las alajas y ornamentos que tiene dicha hermita, procurando asegure el dar cuenta de ellas siempre que se le pida.

Capitulo XIV Yten que ha de haver un Munidor, para que muna y comboque a las juntas y asista a lo demas que sea necesario, el qual ha de ser a eleccion de la cofradia, y su nombramiento se ha de hacer en el dia que se nombraren los demas oficios.

Capitulo XV Yten reservamos en dicha Cofradia el poder añadir o quitar de lo dispuesto en estas ordenanças lo que pareciere combenir para la maior conservacion y perpetuidad, segun la mudança de los tiempos, con tal que siempre y quando se quitare o añadiere alguna cosa, o se declare alguna duda, si la huviere, se pida aprovacion al Sr. ordinario deste obispado.

2. Nuevas constituciones y ordenanzas para el regimen y gobierno de la antigua Cofradia de la Gloriosa Virgen y Martir Santa Librada Patrona de esta ciudad de Siguenza y su Obispado, 1827

En el nombre de Dios todo Poderoso Amen. Sea notorio y manifiesto a todos los que las presentes ordenanzas, reglas y constituciones vieren como en la ciudad de Siguenza a catorce de agosto de mil ochocientos veinte y siete, nosotros los infrascriptos hermanos de la Cofradia de la Gloriosa Virgen y Martir Santa Librada Patrona de esta ciudad y obispado, cumpliendo con la comision que nos fue conferida en junta celebrada en dia 22 del anterior mes de julio, para lo que abajo se expresara, usando de las facultades que se nos concedieron para ordenar y renovar las ordenanzas que la han de regir en lo sucesivo, las cuales al paso que sean dirigidas al maior culto y veneracion de la Santa por todos los fieles en agradecimiento a los singulares beneficios y favores que en todos tiempos por su mediacion y patrocinio han recibido del todo Poderoso los vecinos y havitantes de esta ciudad y todo su obispado, sea igualmente en utilidad espiritual de sus cofrades, participando ademas de las muchas indulgencias que han dispensado los Vicarios de Jesucristo a los mismos de algunos sufragios en beneficio de sus almas; Cuyos objetos son los unicos que animan la piedad de los pocos cofrades de que al presente se compone dicha congregacion y que esta se conserbe y aumente; cuya actual decadencia acaso es procedente de los gastos escesivos que en su antigüedad sufrían los mayordomos que con el titulo de Comisarios se nombraban anualmente y empleaban en publicos festexos sus intereses segun lo demuestran en parte las ordenanzas que con el titulo de renovacion se hicieron y aprobaron en veinte y cuatro de abril de mil setecientos y tres; Deseando pues unicamente ahora la honrra y gloria de Dios, veneracion y culto de nuestra Patrona y Abogada, y provecho espiritual de nuestras almas, desde luego renovamos, y siendo necesario de nuevo establecemos la dicha Cofradia obligandonos y a los demas hermanos que son y fueren de ella, a guardar y cumplir exactamente los estatutos ordenanzas y capitulos siguientes:

1ª Primeramente establecemos y ordenamos que esta congregacion ha de ser habierta asi para eclesiasticos como para los seglares admitiendose en ella a todos los vecinos y residentes en esta ciudad siendo de buena vida fama y costumbres, y a los solteros que tengan la edad de 25 años su oficio y modo de vivir honroso; entendiendose lo mismo con respecto a las solteras por cuanto siendo nuestra Santa Patrona de la ciudad y obispado, y por consiguiente grande la devocion que debe tenersele, no debe pribarsele a ninguna persona de ambos sexos que tengan las cualidades referidas de las gracias espirituales que gozan o puedan gozar los hermanos de la Cofradia, haciendo lo que previenen las Bulas expedidas a su favor; pero precediendo memorial que se presentara en una de las dos juntas generales que en cada un año se han de tener y celebrar.

2ª Ytem. Establecemos y ordenamos que desde ahora en adelante para siempre jamas, se ha de hacer y celebrar en el domingo infraoctava al dia de la Santa en la hermita que la Cofradia tiene en el Prado que llaman de Dallo inmediata a el termino que intitulan los Chorrone, Misa mayor con sermón, y en la tarde de antes Vesperas solemnes, omitiendose por la Cofradia la Novena, mediante a que la hace el Ymo. Señor Dean y Cabildo de esta santa yglesia catedral con la mayor solemnidad a la que deveran asistir todos los hermanos tanto eclesiasticos como seglares.

3ª Yt. establecemos y asi mismo ordenamos que en el dia en que se principie la novena de nuestra Santa Patrona en la santa yglesia catedral se han de bajar y poner en la dicha hermita cuatro

velas que luciran con la lampara desde las seis y media de cada una de dichas nueve tardes hasta al anochecer, o concluida que sea la Novena rezada y el Santo Rosario, con cuyo objeto deba baxar el señor Abad o un sacerdote hermano, alternando en este trabajo los eclesiasticos para que no sea tan molesto a uno solo; siendo de obligacion de los mayordomos que se han de nombrar, el pago y satisfacion de dichas cuatro luces y aceite que se consuma en las nueve tardes, y tambien el suplir los cortos gastos que ocurran en dar de desayunar a el Señor Abad o sacerdote que diga la Misa mayor el Domingo infraoctava a las seis de su mañana sin otros desembolsos algunos pues los demas gastos de yglesia los ha de satisfacer y pagar la Cofradia.

4ª Establecemos que los que hubiesen de entrar en esta congregacion, han de ser de las circunstancias expresadas en la primera constitucion, y han de pagar a su ingreso cuatro ducados marido y muger, o dos siendo eclesiastico o soltero.

5ª Ytem ordenamos que ha de haber seis achas de cera, que sirvan asi para la funcion de yglesia que se ha de celebrar en la hermita del Prado como para asistir y acompañar al Señor cuando se administrase a algun hermano, y tambien para que cuando se verifique el fallecimiento acompañen dos a la ynsignia que debe haber, y dos al estandarte de difuntos, que tambien ha de tener esta Cofradia, para cuyo servicio se nombraran personas que lo cumplan.

6ª Ytem. Queremos que se haga y construya una ynsignia con el atributo de Santa Librada, y un estandarte negro para llebarlo a los entierros de los hermanos y hermanas que fallezcan tan solamente, por cuyo trabajo de ponerlo no llebara nada el criado, y solo lo acostumbrado en el caso de ponerlo para alguno que fallezca individuo de la casa de algun hermano pariente del mismo.

7ª Ytem. Establecemos que al dia siguiente de la Festibidad de nuestra Santa Patrona se celebre un oficio solemne en la santa yglesia catedral en el altar de la misma por los hermanos vivos y difuntos, para lo que se solicitara la competente licencia del Ylmo. Cabildo, y despues en el mismo dia se ha de celebrar junta que sera una de las de sitio, en la que se han de nombrar anualmente cuatro Mayordomos, uno eclesiastico y los tres seglares por el orden de antigüedad, para evitar disputas exerciendo el eclesiastico al mismo tiempo el encargo de tesorero en el que han de entrar los fondos de la Cofradia que consistira en las entradas de hermanos escote de estos con que anualmente han de contribuir para cubrir los gastos, y limosna de los fieles en los nueve dias de la Novena en la Hermita del Prado siendo de obligacion de los Mayordomos seglares llebar la ynsignia en los entierros de los que fallezcan, y en las procesiones y festibidad de la Santa, y con respecto a los demas oficios contadores, pedidores, estandartero, acheros y demas urio a levantar las cargas que sean precisas quedara a eleccion de los mismos Mayordomos en la propia junta para que asi sea esta mas breve y se eviten disputas o parcialidades, sin poderse escusar unos y otros, vaxo la pena de una libra de cera.

8ª Y por cuanto en el dia de la festibidad de la Santa, oficio acordado en la clausula anterior precisamente y los de la Novena deben asistir todos los hermanos de ambos estados a la hermita del Prado, en el primero, y en la santa yglesia catedral en el segundo, y a las novenas concurriran con toda decencia y compostura segun se requiere, estando con la devocion y moderacion que es debida a tan solemnes actos y que si en alguno se obserbase lo contrario pueda el Sr. Abad de esta Hermandad multarle en lo que fuere de su agrado, cuya multa se ponga en el fondo de la Cofradia, y en consideracion a que los hermanos no quedan sugetos a otra carga personal que a la asistencia a la Festibidad y Visperas de nuestra Patrona, y oficio por vivos y difuntos precisamente deberan pagar de multa los que faltasen a dichos actos, y a cada uno de ellos dos reales que se aumentaran a dicho fondo haciendosele cargo de todo en sus cuentas a el señor Mayordomo tesorero, y se nombrara en la junta que va señalada de sitio un celador que cuide de las faltas de los hermanos en esta parte para que satisfagan dicha multa en la misma junta sin escusar ni pretesto, no siendo por ausencia precisa o enfermedad en cuyos dos solos casos seran exentos de pagarla.

9ª Que por todos los hermanos se haya de nombrar y nombre un señor Abad eclesiastico que lo sea el tiempo de su voluntad, y a quien se ha de tener la mayor veneracion y respeto haciendose la eleccion siempre que sea necesario por votacion en la junta de sitio que ba establecida quedando electo por tal el que saliere con mas de la mitad de los votos, y en el propio acto, y en los mismos terminos se nombrara un secretario para que este estienda los acuerdos que se

celebrasen, y las cuentas que se reciban al señor tesorero por cuyo trabaxo se le exonerara de la contribucion y carga anual de los demas hermanos pero no de la limosna que han de satisfacer para sufragios y misas por vivos y difuntos que abajo se señalara.

10ª Que anualmente se han de reunir y juntar el señor Abad y Mayordomos, contadores y secretario para recibir y tomar cuentas al señor tesorero que acabe su año de lo que en el haya percibido y estado a su cargo para lo que ha de haber un libro de a folio en que se estiendan, y otro igual para hacerlo de las juntas o acuerdos estando ambos en poder del secretario, y en este ultimo se ha de poner por cabeza (luego que esta renobacion de ordenanzas merezca la aprobacion y testimonio de ellas y lista espresiba de los hermanos y hermanas de la Cofradia con separacion de eclesiasticos y seglares casados y solteros guardando a todos su antigüedad.

11ª Que para el buen gobierno de esta Cofradia y tratar lo que con este objeto ocurra se establecen dos juntas de sitio, una el dia siguiente de la festividad de la Santa como ba dicho, y la otra en el primero de Pascua del Nacimiento de nuestro Salvador Jesucristo 25 de diciembre de cada un año, en la que se han de llebar estendidas y firmadas las cuentas del señor tesorero que hubiere concluido su año para que la Cofradia se entere de ellas, y del estado de fondos.

12ª Yt. queremos, establecemos y mandamos que el fondo de esta Cofradia consista en las entradas, limosnas, puntos o multas en que incurran los hermanos, y en cuatro rs. con que ha de contribuir cada uno sin excepcion de estado ni sexo, para cuya cobranza se hara por el secretario anulamente un cuaderno en que se anoten todos los hermanos, y se entregara a el mas moderno que tendra la obligacion y encargo de su cobranza, precisamente en los nueve dias de la Novena y de entregar su importe a el señor Mayordomo tesorero haciendose a este cargo de todo en su cuenta.

13ª Ytem. Establecemos y mandamos que ademas del escote que a cada hermano ba señalado para fondos de esta Cofradia, debera contribuir y contribuira con otros dos rs. anuales que se entregaran al Sr. Abad para que los inbierta en Misas por los hermanos vivos y difuntos de la Cofradia por si o por sacerdote de su confianza certificando en la junta de sitio del dia siguiente a la festividad de la Santa Patrona estar cumplidas dichas misas, a razon de cuatro rs. cada una de limosna.

14ª Ytem. Que se ha de nombrar un criado que tenga la obligacion de poner el estandarte para los entierros, y el de gala para la festividad de la Santa, tanto en la catedral como en la hermita, y vajar a esta el pendon, asistir a las juntas de sitio, poner los bancos en la catedral para la novena y oficio y hacer lo demas que le prevengan y ordenen los señores Abad y Mayordomos; por cuyo trabajo se le ha de contribuir anualmente con tres ducados que son 33 rs. sin otra gratificacion ni aumento.

15ª Y por quanto las circunstancias de los tiempos pueden variar como asi lo ha demostrado la esperiencia respecto del cumplimiento de las antiguas ordenanzas se reserba la Cofradia el poder enmendar, corregir, añadir, quitar o modificar alguna de las clausulas expresadas si conviniere al mayor culto de nuestra Santa Patrona, bien y provecho de sus cofrades, en la firme inteligencia de que los actuales no se proponen otros objetos, y en ellos el servicio de Dios nuestro Señor= Santos de la Zorra= Francisco Manrique.

3. Concierto entre Pablo de Olmedo y su compañía

En la ciudad de Sigüenza a ocho dias del mes de abril de 1611 años ante mi Alonso de Vallejo escribano del numero de la dicha ciudad y de los testigos ynfrascriptos parecieron presentes Pablo de Olmedo autor comediante y su compañía que son Diego de Torres y su mujer Maria de Espinosa por si y su hija Francisca de Espinosa y su hijo Diego de Torres y Marcos de Valderrama y Rodrigo de Alarcon y su mujer Elvira de Benavente Juan de Galvez vecinos y naturales que dixeran ser de la ciudad de Toledo y Bartolome Sanchez y su muger Ana Maria naturales y becinos que dixeran ser de la ciudad de Toledo digo de la ciudad de Sevilla y Felipe la Cruz y su mujer Ana del Valle becinos de la ciudad de Granada y Jusepe de Marcos becinos de Madrid Pedro Lopez de Cuebas natural y becino de Talavera de la Reyna Jorge de Montemayor natural y vecino de la ciudad de Valladolid Pedro Andres natural de Lucena Antonio Diez natural de la ciudad

de Villena todos como nombrados son estan al presente en la dicha ciudad de Sigüenza y los dichos Maria de Espinosa y Elvira de Venamente y Ana Maria y Ana del Valle con licencia que ante todas cosas pidieron a los dichos sus maridos y ellos se las dieron y concedieron para el efecto que deuyso se ara mencion y todos ansi juntos dixeron estar entre ellos conbenidos y concertados y por la presente se conbienen e concertan de otorgar esta escritura y la jurar con las condiciones penas y obligaciones y fuerças necesarias para su balidacion la qual ycieron y otorgaron en la forma y conformidad siguiente=

- Primeramente se obligaron todos juntos como nombrados ban y cada uno por lo que les toca e tocara puede de que en la dicha compañía andaran juntos hasta el martes de carnastollendas del año que bendra de 1612 y ninguno de ellos se despedira ni saldra de la dicha compañía antes estaran en ella el dicho tiempo todos y cada uno de ellos por el partido y cantidades que entre ellos estan conbenidos aber cada uno de llebar que son en esta manera= el dicho Pablo de Olmedo autor del arte quatro reales y medio y el dicho Diego de Torres tres reales y medio la dicha Maria de Espinosa su mujer cinco reales y su hija Francisca quatro reales y su hijo Diego tres reales y medio= el dicho Marcos de Balderrama tres reales y medio= el dicho Rodrigo de Alarcon tres reales y medio su mujer dos reales y medio= el dicho Juan de Galbez tres reales y medio= Bertolome Sanchez cinco reales y la dicho Ana Maria su mujer dos reales= Felipe la Cruz y Ana del Valle su mujer seis reales Jusepe Palacios quatro reales y medio= el dicho Pedro Lopez de Cuebas quatro reales Pedro Andres quatro reales Antonio Diez dos reales quatro reales de representacion del ato y al que lo guarde otros quatro reales conforme al uso de comedia y durante el dicho tiempo como dicho es no se despedieran de la dicha compañía ni saldran de ella so pena del que lo contrario hiciere aya de pagar y pague cinquenta ducados aplicados para pobres del ospital de la ciudad villa o lugar donde lo susodicho acaeciere y la presente escritura se executare y demas de ello a costa del que ansi se fuere y ausentare pueda el dicho Pablo de Olmedo y su compañía buscar una persona que cumpla por la que ansi se fuere y darle quinientos marabedis por cada un dia de los que durare y estubiere asta el dicho dia de carnastollendas que ba declarado que es quando se a de cumplir esta escritura y se a de desacer la dicha compañía ademas de que la tal persona aya de perder lo que en la caja de la dicha compañía estubiere y le pertenciere ser suyo esto aunque buelba a la dicha compañía

- Yten todos los de la dicha compañía como estan nombrados de conformidad dieron poder al dicho Pablo de Olmedo como tal autor de la dicha compañía para que durante el dicho tiempo y asta el dicho dia de carnastollendas pueda hacer y desacer en todo aquello que en provecho y bien estubiere a la dicha compañía de tal manera que todos dixeron lo obedeceran y cumplieran lo que a cada uno tocara así en las comedias como en los biaxes y demas cosas que el dicho autor ordenare

- Yten el dicho Pablo de Olmedo dixo se obligaba a buscar biaxes pedir licencias y acer todas las diligencias necesarias conbinientes a la dicha compañía juntamente con Rodrigo de Alarcon que desde luego y para que le ayude a lo susodicho le nombro por su aconpañado

- Yten los dichos Felipe la Cruz y Antonio Diez se obligaron que durante el dicho tiempo en el lugar donde no ubiere tablado acudiran acerlo acer a costa de la compañía y lo que ansi concertaren la dicha compañía a de pasar por ello y pagarlo porque para el dicho efecto por ellos an sido y son nombrados= Y ansi mismo se obligaron los dichos Pablo de Olmedo y Rodrigo de Alarcon a buscar la plaça y otros adereços que fueren menester para las comedias en los lugares donde se representare por la dicha compañía

- Yten dixeron ser condicion que de cada comedia que se hiciere se a de sacar de monton diez reales de representacion y el dia del Corpus diez ducados y si ubiere otava o fiestas algunas se a de sacar conforme al uso de la comedia y a de haber una caja que ha de tener dos llaves y la una de ellas ha de tener Diego de Torres y la otra Rodrigo de Alarcon y la dicha caja ha de estar en poder del dicho Pablo de Olmedo y dentro de ella un libro de recibo y otro libro an de tener los mancebos de la compañía y desde luego nombraron abia de tener el dicho libro Jusepe de Palacios en nombre de todos

- Yten dixeron ser condicion que el dicho Pablo de Olmedo como tal autor ha de repartir los papeles de las comedias y entremeses el tiempo que a de durar la dicha compañía y de conformidad

todos ellos dixerón y se obligaron a recibir los papeles que por el dicho autor les sean dados sin ninguna contradición y pusieron pena del que lo contrario hiciere y reusare y que por su causa se dexare destudiar la comedia o entremeses por ello aya de pagar diez ducados aplicados para gastos de la dicha compañía mientras se sacare otra comedia o otro entremes o entremeses

-Yten dixerón ser condicion de que el dicho Pablo de Olmedo no pueda despedir ni recibir ninguna persona en la dicha compañía si no fuere con acuerdo y boluntad de toda la dicha compañía y si lo contrario se hiciere pueda el tal despedido executar a la dicha compañía en cinquenta ducados nostante que por toda la dicha compañía sea despedido de conformidad lo qual se a de entender y entienda como la tal persona que de la dicha compañía fuere despedida no aya dado ni de causas o ocasion a la dicha compañía para que de ella le despidan y demas de lo susodicho al tal compañero que fuere despedido aunque sea por causa o sin ella demas de la pena le an de dar lo que le tocare y perteneciére de la caja que en ella ubiere caydo

- Yten dixerón que en caso que qualquier compañero o compañera de los desuso nombrados que durante el dicho tiempo acayciere caer enfermo en qualquier lugar que entraren aunque no represente se le a de pagar su parte todo el tiempo que en el dicho lugar donde le diere la enfermedad representaren y no pudiendo salir con la compañía del dicho lugar demas de pagarle su parte como dicho es se le a de acudir con la parte que de la caja le tocare para ayuda al gasto de su enfermedad. Y debaxo de las dichas condiciones...



ANTONIO CARRILLO DE MENDOZA, DEAN DE LA CATEDRAL DE SIGÜENZA

GREGORIO SANCHEZ DONCEL

Sobre este personaje de la iglesia seguntina en el siglo XVIII, siglo de la Ilustración, se había ya ocupado en nuestra revista su incansable y prolífico director Don Juan Antonio Martínez Gómez-Gordo, en el n.º 5, dedicado a la Ilustración, en que inserta la conferencia que pronunció el 13 de agosto en la “casa de cultura” de Sigüenza sobre esa materia. Igualmente, nos dice, que publicó en “*Nueva Alcarria*” amplio artículo, que no recordamos, sobre el mismo(1).

Trae a la memoria, hablando de la Ilustración, a dos personajes de la iglesia seguntina de notable relieve: don Antonio Malaguilla, arcediano de Molina y **don Antonio Carrillo de Mendoza**, deán del cabildo. De éste conocíamos por **Minguella** interesantes referencias: que el 10 de febrero de 1721, cuando todavía no estaba ordenado “*In sacris*” tomó posesión del deanato, dignidad que le había conferido el Papa, Clemente XI; que ejerció un largo deanato por espacio nada menos que de cincuenta y cinco años, desde aquel año de 1721 al de 1776, llegando a conocer en el episcopado a seis preladados seguntinos; que fue nombrado en 1746 miembro correspondiente de la Real Academia de la Historia, y lo que más afecta a Sigüenza, que fue comisionado desde la corte para recoger los más sobresalientes datos históricos de la Diócesis seguntina, con el fin de que se pudiera efectuar con ellos y los de otras diócesis una amplia y profunda Historia de la Iglesia Española, seguramente la que el agustino P. Enrique Flórez publicó por aquellos años bajo la protección de los reyes Fernando VI y Carlos III.

Fruto de este trabajo, encargado al deán Carrillo por el ministro don José de Carvajal y Lancáster el 8 de marzo de 1751, fue el manuscrito Dd (52-58), acabado en junio de 1752, en poco más de un año, escaso tiempo para profundo estudio, que se conserva en la Biblioteca Nacional, 47 folios, “*Noticia histórica de la institución, ritos y gobierno de la Iglesia en Sigüenza, desde los tiempos en que se conquistó de los árabes, con una serie*

(1) Nota de la Redacción: Juan A. Martínez Gómez-Gordo: “*Carrillo de Mendoza, un deán de la Ilustración*”, 19 octubre 1984. Era uno de los artículos dedicados a los historiadores de Sigüenza, publicado en dicho semanario.

cronológica de sus obispos, desde los tiempos del tercer Concilio toledano hasta el año 1751". Nos gustaría se editase.

Fue por ello el primero de los historiadores de la diócesis de Sigüenza, seguido por dos de sus sucesores en el deanato, Srs. Chantos y Juárez, a los que hay que añadir a D. Román Andrés de la Pastora. Noblemente el Sr. Minguella confiesa que gracias a tales trabajos pudo escribir su obra, tan meritoria y apreciada por todos.

Nuevos datos. Don Manuel Martí, deán de Alicante.

La reciente publicación del núm. 10-11 de *SHARQ AL-ANDALUS*, Estudios Arabes, Anales de la Universidad de Alicante, 1993-1994, monográfico volumen Homenaje a María Jesús Rubiera Mata, notable investigadora de temas musulmanes, catedrática de Estudios Arabes e Islámicos en dicha Universidad, Universidad para mí tan querida por haber en ella leído mi tesis doctoral en el curso 1988-89, ha vuelto a traer a mi memoria al deán seguntino **don Antonio Carrillo de Mendoza**, del que tuve deseos hace años de ocuparme de él con unas líneas. En dicho libro homenaje, aparece un artículo de José Carlos ROVIRA, de la Universidad de Alicante, en el que indirectamente habla de nuestro deán, titulado "*Para una revisión de la polémica Mexicana dieciochesca con Manuel Martí, deán de Alicante*".

Es que nuestro deán fue precisamente quien en años de su juventud dio motivo, sin él pretenderlo, a la sonada polémica sobre la cultura mejicana en aquel siglo. El deán de Alicante, de la Colegiata, que no Catedral entonces, cultísimo y famoso don Manuel Martí, en el libro VII, carta XVI, del *Epistolarum libri duodecim*, incluye una carta escrita en elegante latín, fechada el 4 de Mayo de 1718 con el título "*Emmanuel Martinus, Antonio Carrillo, egregiae indolis adolescentis, salutem et amorem*" (Manuel Martí, al joven egregia índole Antonio Carrillo, salud y amor).

El objetivo de la carta era disuadir a aquel joven prometedor de su idea de ir a estudiar a Méjico, recomendándole se encaminara más bien a Roma, cosa lógicamente razonable, tratándose de un posible aspirante al sacerdocio. Sin embargo, la razón que alegó para ello el deán alicantino no fue diplomática ni oportuna, pues en la carta le decía que Méjico no era recomendable para un joven de su preparación, ya que en aquellas tierras no dispondría de maestros, ni allí había Universidades que pudiesen considerarse tales, ni bibliotecas.

Martí conoció al joven Carrillo "in Menesthei Portu", (Puerto de

Santa María) (Cádiz) adonde fue desde Sevilla en los primeros días “*pridie nonas Ianuarli*” (4 de enero), del año 1712 al joven Antonio Carrillo, dispuesto ya para su partida al Nuevo Mundo para allí formarse. Le escribe desde Roma y le da a conocer el máximo placer que su conversación le había proporcionado, la impresión que su ingenio, soltura de palabra y modestia le habían cautivado y decide aconsejarle con aquella carta sobre decisión tan problemática.

Me preocupó sobremanera tu decisión, tomada, a mi entender, con poco acierto y con ningún provecho. Me había dado cuenta de tu valiosa forma de ser, y de tu carácter más propenso al estudio de las letras y las artes de Minerva que a las artimañas del comercio y a los engaños lucrativos. Así pues, me propuse muy activamente desbaratar ese propósito tan impropio, con gran esperanza en conseguirlo, pues tenía la impresión de que te habías lanzado a este asunto poco resueltamente y con escasa reflexión, y que estabas aún con el ánimo suspenso.

Sigue una serie de consejos orientados a que Carrillo se incline por el sacerdocio, garantía de vida intelectual libre:

...apártate con aversión de una esposa que debes escoger y de unos hijos que debes educar. Piensa solamente en el sacerdocio. Siendo célibe, dispondrás en abundancia de todas las cosas placenteras de la vida, especialmente la libertad y la tranquilidad, en las cuales juzgabas, verdadera e inteligentemente, que radica el caudal de la felicidad humana...

¿Qué objeto tiene, me digo, esta nefasta navegación, tantos esfuerzos agotadores, tantos peligros que afrontar?...

¿Acaso deseas estas cosas intrascendentes e inútiles —ante las que la gloria y el brillo de la riqueza—, para vivir opulentamente, sumirte en lujos, marchitarte en medio de una inactividad enervante, entre orgías y festines? Sin duda te propones esto. Eres un joven —tal como me has mostrado de verdad— serio, frugal, moderado, trabajador y apasionado en el amor por las letras. Pero quizá vas allí para librarte de los estudios, bajo la instrucción y la disciplina de los indios. ¡Los mejores maestros, por Hércules!

Los instintos de la naturaleza se manifiestan y discurren espontáneamente. Entremos en razones. ¿Cómo es que vas a residir entre los indios, en un desierto de cultura tan vasto? ¿A quién acudirás, no diré ya a un maestro, con cuyos consejos puedas instruirte, sino simplemente a alguien que te escuche? No diré a un sabio, sino a alguien que no aborrezca las letras. ¿Qué libros consultarás? ¿Qué bibliotecas frecuentarás? Intentarás conseguir ésto tan inútilmente como el que esquila a un burro o el que ordeña a un macho cabrío. ¡Ea! Retráctate de esas simplezas y regresa acá (escribe desde

Roma), donde puedas cultivar tu espíritu, encontrar un modo honesto de vida y hacerte acreedor de nuevos honores. A lo que tú responderás: —¿En qué lugar podemos conseguir esto?— En Roma—, te añado. Este es el lugar más adecuado a tu talento, tu ingenio y tu plan de vida.

... no te dirigirás a Roma para recorrer calles y plazas, para admirar la suntuosidad de los edificios, para llevar una vida baldía, para consumirte en reverencias y en otras ocupaciones de los meritorios. Pues con tales comportamientos, ¿qué mas da estés en Roma o en Méjico?

La lectura en Méjico de esta carta, incluida en su *Epistolarum libri duodecim*, Madrid, Juan de Estúñiga, 1735, publicados dos años antes de su muerte sucedida en 1737, hirió la sensibilidad del alma mejicana, levantando ampollas en el espíritu de don Juan José de Eguiera y Eguren, quien quiso dar respuesta adecuada al despectivo criterio del deán Martí, con una contestación digna, orgullosa y exhaustiva, compendiada en su *Bibliotheca mexicana*", Méjico, 1755, con los nombres de más de dos mil escritores de Méjico y de otros virreinos de las Indias españolas.

No se trata aquí de esta acalorada polémica entonces desatada sobre la cultura alcanzada en Méjico, la Nueva España, comparada con la de la vieja Europa. Queremos únicamente referirnos a desconocidos detalles de la vida de nuestro deán, con ocasión de la carta del culto deán de Alicante, Manuel Martí, en la que ocasionalmente se habla del futuro deán seguntino, conocido por él incluso cuando ni siquiera era seminarista.

Pocos datos nos da sobre Antonio Carrillo. Que entonces, dice, Carrillo contaba 26 años. Se sorprende de que Gregorio Mayáns y Siscar, con quien cruza numerosas cartas, publicadas por Antonio Mestre, (*Epistolario III mayans y Martí*, Valencia, 1973) poseyera en 1735 varias cartas que había enviado a Carrillo y que Mayans acababa de publicar en sus *Cartas Morales, Militares, Civiles i Literarias de varios Autores Españolas*, Madrid, Juan de Zúñiga, 1734.

"He quedado atónito —escribe Martí a Mayans (10 de agosto de 1735)— de ver allí las cartas de D. Antonio Carrillo que no me acuerdo haver escrito y que si son mías (como parece) entra la segunda admiración, y es, por dónde han venido a sus manos de Vm. sin tener amistad conocida con esse caballero. Vm. por nuestra amistad me saque de esta duda que me tiene en continua batalla".

El 17 de agosto del 35, le pide a Mayans que haga llegar al deán de Sigüenza un ejemplar del *Epistolarium*, cuestión que repite en carta del 24 de agosto, mientras el 2 de noviembre le pregunta si, tras el envío, éste "ha

respirado”; el 7 de diciembre desde Alicante acusa recibo de una carta en la que Mayáns le comunica que ha pasado en Alcalá “buenos ratos” con el deán de Sigüenza, y se queja de que no le haya escrito.

“Recibo la de Vm. escrita de Alcalá de Henares. Y celebro mucho los buenos ratos que Vm, me insinúa con el deán de Sigüenza. Y no puedo dejar de extrañar grandemente que no me haya escrito quatro palabras, ni Vm. se la haya pedido. No se quedará el deán sin respuesta, en caso que me escribiera. Y entre amigos no es circunstancia que yo no le haya escrito primero; quando le presento mis trabajos. Y no dexo de tener mi quexilla con Vm. porque no le evivó a que lo hiciera. Vm. sabe cómo ha de deshacer este entuerto.

El 17 de diciembre 1735 reitera Martí desde Alicante su ruego.

“Estimo mucho que Vm. procure desfacer el entuerto de mi amigo el deán de Sigüenza, cuya carta espero con impaciencia. El capiscolilo es un chulo y deve despreciarse”.

Queja que reitera el 4 de enero de 1736, donde dice:

“La carta del deán de Sigüenza, creo que es fantástica; pues ni en el correo pasado ni en este la he recibido. Esso nace de no encaminarlas por su legítimo conducto; que devta ser el de Vm. a quien suplico se lo manifiesta así”.

Nos quedamos sin saber si don Antonio Carrillo satisfizo el ansia del deán de Alicante contestándole dando su impresión sobre sus escritos. El deán Martí siguió escribiendo a Mayáns no sin dificultad por su delicado estado de salud, muy quebrantada en edad tan proveccta, y su escasa vista deteriorada. La última carta que escribió, la que se conserva, la escribió el 3 de abril de 1737. El día 21, domingo, Pascua de Resurrección, a las cuatro y media de la tarde Dios fue servido de llevarse a Sr. don Manuel Martí.

El 3 de Mayo de 1737, al comunicar Mayáns a don Francisco Almeida la muerte de Martí, evoca y reproduce unas décimas dedicadas a Antonio Carrillo por Martí, cuando se conocieron, -dice Mayáns-, en Roma, cuyo motivo es “la brevedad de nuestra vida y sus desengaños”. Las siete décimas están publicadas en la citada obra de A. Mestre, pág. 451-453. No las incluyo por ser tema de universal materia y no contener alusión alguna personal al deán seguntino, a quien las dedicó en Roma.

Añade que el deán seguntino escribió un curioso folleto de policía

municipal dedicado a impedir en Madrid los robos y la entrada en la ciudad de gentes perniciosas: *Clave metódica para impedir en Madrid y poblaciones del Reyno los robos y acogida de gentes perniciosas*, Madrid, Gabriel Ramírez, 1755, y dice a continuación que no debe ser suyo un *Papel dirigido al gobierno sobre el establecimiento de la tasa de los granos*, fechado en 1790; Efectivamente el deán Carrillo había fallecido en los primeros días de noviembre de 1776, como afirma Minguella.

Socio fundador de la Sociedad Económica de Amigos del País de Sigüenza...

Un algo pudiera extrañarnos que el deán seguntino se ocupara de aspectos sociales de la Corte; sin embargo alguna explicación nos da el ser miembro fundador de aquella Sociedad Económica de Amigos del País de la ciudad de Sigüenza y demás pueblos de la Comprensión de su Obispado, agregada a la de Madrid. Solicitaron la aprobación de sus estatutos los cuatro fundadores: D. Pedro Celestino Ruiz Camón, **D. Antonio Carrillo de Mendoza**, D. Juan Fernández Vallejo, y D. José Mela. Fueron movidos a ello por la fundación de la “Económica Matritense”, a la que estaba agregada la de Sigüenza, Fueron aprobados sus Estatutos por Real Cédula de S. M. y Señores del Consejo el 9 de diciembre de 1776. (Juan Catalina García, *Biblioteca de Escritores de la Provincia de Guadalajara*, n.º 1864, pág. 728). Sus Estatutos fueron editados en facsímil en 1986 por la Librería Rayuela de Sigüenza en edición numerada de 500 ejcs. con estudio preliminar de Juan Antonio García Fraile.

Los fines que perseguía esa Sociedad pretendían sacar a España de ese marasmo cansino en que se hallaba, disponiéndola a codearse con los vecinos países europeos, (Francia e Inglaterra), más adelantados en su industria y comercio. Establecerían clases de agricultura, industria, oficios y comercio, debatiendo los problemas que, a nivel local, más les afectasen; la adopción de nuevos “inventos” y técnicas a las diferentes materias, siguiendo la ideología de la Ilustración, el estudio y aprendizaje de las ciencias útiles y de carácter práctico, así como el descubrimiento de las manufacturas francesas e inglesas, a través de publicaciones procedentes del país vecino.

Se inauguró el 18 de septiembre de 1776 en Sigüenza, presidida por el comisario de la de Madrid, D. José de los Herreros. No sabemos la parte activa de nuestro deán en la sociedad. (*Anales Seguntinos*, n.º 3, 1986, pág. 336).

Minguella de nuevo sobre Carrillo

A pesar de tan larga estancia en el deanato, poco sabemos de su actividad en Sigüenza. Minguella sita su nombre hablando de actos protocolarios, como su actuación con otros cuatro canónigos como Procuradores en la toma de posesión del Obispo Don Juan de Herrera el día 23 de noviembre de 1772. (Pág. 138). Igualmente le cita en la toma de posesión del Obispo Fray José García, general de la Orden franciscana actuando como procurador, juntamente con el Provisor, el 21 de enero de 1727, (pág. 141). O acudiendo al Prelado en demanda de limosna para reparar los desperfectos en la iglesia catedral, (enero de 1732). Su actuación en el acto de entrega de la reliquia de San Pascual Bailón, santo diocesano, en la iglesia catedral, o en el acto de la bendición de la bandera del nuevo Regimiento de Milicias de Sigüenza, 27 de abril de 1736.

También actuó como procurador al lado del maestrescuela en la toma de posesión del obispo don José Patricio de la Cuesta el 21 de septiembre de 1761.

Falleció- dice Minguella- con muerte edificante en los primeros días de noviembre de 1776.

Menos mirado el inventario de expedientes sobre legitimidad y pureza de sangre de la Catedral de Sigüenza, elaborado por el canónigo archivero don Aurelio de Federico (*Hispania Sacra*, vol. 23, 1970), y aparte de su presencia como informador en las siguientes fechas siendo deán, 28-11-1723; 11-7-1736 y 16-7-1753, aparece con el n.º 556, don **Antonio Francisco Carrillo de Anguiso**, de Medinaceli (Sigüenza) para el Deanato. Como los apellidos no son los mismos, pudiera ser que se tratara de la misma persona, ya que la fecha de la información es el 23 de junio de 1721, fecha en que nuestro Carrillo comenzó a ser deán del cabildo Catedral. Una revisión de este expediente aclararía no pocas cosas acerca de la vida de este deán, cuyo lugar de nacimiento y familia ignoramos y cuyos estudios sólo sospechamos se efectuaron parcialmente en Roma, aconsejado por el ilustre y culto deán de Alicante, don Manuel Martín.

APUNTES SOBRE MORISCOS EN EL OBISPADO DE SIGÜENZA.

Aurelio García López¹.

Introducción.

Las comunidades moriscas persistentes en el Obispado de Sigüenza a partir de 1502 fueron muy reducidas. Desde su conversión y hasta ser expulsados, en 1610, constituyeron una minoría que tuvo un comportamiento similar o parecido al que protagonizaban los restantes moriscos en el reino de Castilla.

Al hacer uso de la documentación inquisitorial del tribunal del Santo Oficio de Cuenca relativa a los moriscos del Obispado de Sigüenza, no es nuestro objetivo ver sus prácticas musulmanas que mantenía esta comunidad morisca, estudio que ya está realizado, sino ver su movilidad social y su importancia económica. Para ello, usamos los procesos inquisitoriales, que proporcionan una gran variedad de temas².

Ciertamente, se ha venido dando mucha importancia a las prácticas islámicas, dejando más olvidados los aspectos sociales de las comunidades moriscas y su relación con la sociedad cristiana. La documentación inquisitorial relacionada con los moriscos que se conserva en el Archivo Diocesano de Cuenca³ ha sido trabajada por numerosos investigadores, entre otros, destacan García Arenal, Rafael Carrasco, Jiménez Montesión y Blázquez Miguel⁴.

El obispado de Sigüenza.

La diócesis de Sigüenza comprendía parte de la actual provincia de

(1) El autor es becario de F.P.I. del M.E.C. por la Universidad de Alcalá de Henares.

(2) Sobre la forma de proceder los inquisidores en los procesos de fe y los distintos pasos que se llevaban a cabo, recomendamos la síntesis de Jean Pierra DEDIEU " L'inquisition et le Droit. Analyse formelle de la procedure inquisitoriale en cause de foi" en *Mélanges de la Casa de Velázquez*, 1987, t. XXIII, págs. 227-251.

(3) Sobre este archivo, véase la síntesis de Jaime CONTRERAS CONTRERAS: " El archivo de la Inquisición de Cuenca" en *La Investigación y las fuentes documentales de los Archivos*", Guadalajara, 1996, Tomo II, págs. 917-928.

(4) Véanse los siguientes trabajos: GARCÍA ARENAL, Mercedes: *Inquisición y Moriscos. Los procesos del Tribunal de Cuenca*. Madrid, 1978; BLÁZQUEZ MIGUEL, J.: *La Inquisición en Castilla La Mancha*. Madrid, 1986; CARRASCO, R.: " Moriscos anciens et nouveaux morisques dans le district inquisitorial de Cuenca (première partie)" en *Mélanges de la casa de Velazquez*, 1985, T. XXI, págs. 193-217; *Ibidem*: " moriscos anciens et nouveaux morisques dans le district inquisitorial de Cuenca(II)", 1986, T. XXII, pág. 197-222.

Guadalajara y el sur de la de Soria. El control eclesiástico estaba bajo la sujeción del Tribunal de la Inquisición de Cuenca⁵. Desde el siglo XII, la diócesis estuvo dividida en 10 arciprestazgos, que eran los siguientes: Sigüenza, Almazán, Ariza, Atienza, Ayllón, Berlanga, Caracena, Cifuentes, Medinaceli y Molina⁶.

El señorío episcopal seguntino se componía de 26 poblaciones desde mediados del siglo XIV bajo el control del obispo de Sigüenza⁷.

La comunidad Mudéjar y morisca en el Obispado de Sigüenza. Distribución espacial y numérica.

El obispado de Sigüenza contaba con un amplio número de mudéjares en la Edad Media, con una mayor distribución en Molina y sus sexmas. En Molina, Sigüenza, Atienza y Cifuentes existían morerías en sus respectivos cascos urbanos.

En **Atienza**, en 1456, se indicaba que en sus arrabales existían reductos de judíos y mudéjares. La morería se encontraba extramuros de la villa, en la iglesia de San Salvador. La Iglesia de Santa María fue mezquita⁸. En **Cifuentes**: En 1412, según un cuaderno de ordenanzas de esta villa se ordenó el apartamiento de judíos y moros⁹. Esta población contó con una escasa población mudéjar. Maldonado cree que estuvieron distribuidos en el barrio de la judería, también pudo estar la morería¹⁰. Posiblemente, algunas de estas familias mudéjares estuvieron vinculadas a la elaboración tejidos y curtidos. En esta población se instalaron algunos moriscos granadinos que habían sido reducidos a esclavos a raíz del alzamiento de las Alpujarras y estaban bajo la servidumbre de los señores de Cifuentes.

Molina de Aragón: Hoy en día sabemos que en esta población hubo una mayor distribución de moriscos, aunque curiosamente su fuero no mencio-

(5) GARCÍA ARENAL, M.: *Inquisición y Moriscos. Los procesos del tribunal de Cuenca*. Madrid, 1983, pág. 4.

(6) SÁNCHEZ DONCEL, Gregorio: *Diccionario de Historia eclesiástica de España*, Dirigido por Quintín Aldea Vaquero, Tomás Marín Martínez y José Vives Castell. Instituto Enrique Florez. C. S. I. C., Madrid, 1972. Tomo IV, pág. 2472.

(7) BLAZQUEZ GARBAJOSA, Adrián: *El Señorío episcopal de Sigüenza: Economía y sociedad (1123-1805*. Guadalajara, 1988, pág. 72.

(8) PAVON MALDONADO, Basilio: *Guadalajara Medieval: Arte y Arquitectura árabe y Mudéjar*. Madrid, 1984, pág. 66, según cita de LAYNA SERRANO, Francisco: *Historia de Atienza*, pág. 561.

(9) CANTERA BURGOS, Francisco: "Las juderías medievales en la provincia de Guadalajara", *Sefarad*, 1973, XXXIX, fasc. 2, pág. 284.

(10) PAVON MALDONADO, Basilio: *Guadalajara Medieval...*, pág. 176.

na ninguna disposición especial hacía esta minoría¹¹. Su presencia documentada de la población musulmana se remonta a 1175¹².

En Molina, la población mudéjar creció de forma considerable, en la promulgación del Apartamiento efectuado de la población mudéjar y judía conversa, a partir de las Cortes de Toledo de 1480. Desde esta fecha se decide excluir a la población judía y mudéjar en barrios apartados de la ciudad, en arrabales donde puedan ser controlados mejor y para que no convivan junto a la población cristiana. En 1494, se produce el alargamiento de la morería, sobre todo, debido a la afluencia de mudéjares a visitar su mezquita, procedentes de poblaciones cercanas y del reino de Aragón¹³. Pavón Maldonado sitúa la morería desde la Puerta del Baño hasta los tres palacios, comprendida en una zona extramuros¹⁴. La morería de Molina se incrementó en los últimos años del siglo XV¹⁵. Según los datos proporcionados por Ladero Quesada; en 1495 había 45 familias y en 1500 eran 51¹⁶

La movilidad social.

En localidades como Molina, Sigüenza, Atienza y Cifuentes que tuvieron población mudéjar que se convirtió al cristianismo en 1502, tuvieron un cierto grado de asimilación y convivencia con la población cristiana¹⁷. Según García Arenal:

“Los moriscos autóctonos parecen haber llegado a un cierto grado de asimilación”.

Llevando a cabo una convivencia mutua entre ambas comunidades¹⁸. Entre los procesos inquisitoriales vemos que algunas familias moriscas de Guadalajara se habían enlaza con las de Sigüenza.

La movilidad social de la minoría morisca. En 1558, se indicaba al corregidor de Avila, sobre la fuga de familias enteras de moriscos hacia el reino de Valencia y Africa:

(11) Ibidem... pág. 176.

(12) Ibidem... pág. 209.

(13) LADERO QUESADA, M.A.: *Los mudéjares de Castilla en tiempos de Isabel I*. Valladolid, 1969, pág. 17. La aljama de Molina contaba en 1495 con 43 familias.

(14) PAVON MALDONADO, Basilio: *Guadalajara Medieval*, pág. 209.

(15) CANTERO MONTENEGRO, E.: “El Apartamiento de Judíos y mudéjares en la diócesis de Osma y Sigüenza a fines del siglo XV” en *Anuario de Estudios Medievales*, 17 (1987), págs. 501-510. Aumento espacial urbano de la morería y del número de mudéjares debido en parte a la visita de la mezquita de Molina de moros del reinos Aragón.

(16) LADERO QUESADA, M.A.: *Los Mudéjares en tiempo de Isabel I*. Valladolid, 1969, págs. 17-18.

(17) GARCIA ARENAL, Mercedes: *Inquisición y moriscos. Los procesos del tribunal de Cuenca*. Madrid, 1983, pág. 101.

(18) GARCIA ARENAL, Mercedes: *Inquisición y moriscos.*, pág. 10.

“.. A vos el nuestro corregidor.. Sepades que somos ynformados que algunos moriscos de los nuevamente convertidos de esa dicha çiudad so color de que se van a Valencia han vendido sus haziendas y llevado sus mujeres e hijos e se pasan a Africa”¹⁹.

Un caso similar, ocurría con Miguel de Agreda, morisco de Molina, era procesado, en su acusación se le hacía cargo que se quería ir a allende²⁰.

Otro morisco de Molina, Lope de Deza, que era cantarero, es acusado por su contacto con moriscos de Aragón. En la declaración que hacía en su contra Miguel de Valladolid, cantarero, decía:

“yten mas dice este declarante que en dos pasados el señor Inquisidor Enzinas dio un mandamiento para que ninguno de los cristianos nuevos de moros de esta villa convitiesen y comunicará con los convertidos de los moros de Aragón, y que este testigo sabe que Lope de Deza, cantarero a yo a la Villa de Heliche e a otros lugares donde viven los dichos convertidos y comunicado con ellos y ha estado en sus bodas y los ha tenido en su casa....”²¹.

También, el acusado se habia desplazado hasta lugares cercanos a Daroca, en 1558.

Gracias a los procesos inquisitoriales que se conservan en el archivo Diocesano de Cuenca. Conocemos algunas características sobre la integración de la minoría morisca de esta comarca. En 1524, se hacía proceso contra Iñigo de Arcos por :

“ de ciertas palabras feas e injuriosas que dixo tocantes a nuestra santa fe católica”.

Iñigo de Arcos era un morisco de Molina de Aragón que había sido provocado por Hernando de Atienza, escribano publico, quien le había llamado:

“ me difamó delante de muchas personas honradas e públicamente diciendo que era un perro moro e que no creía en Dios e que como escribano daría fe de ello”.

Había producido un pleito entre ambas partes²².

(19) AGS, RGS, 1558-II-21.

(20) ADC, legajo 181, n°2070.

(21) ADC, legajo 211, n°2432.

(22) ADC, legajo 87, n°1276.

La minoría morisca de Molina convertida en 1502, a lo largo de la segunda mitad del siglo XVI y en el siglo XVII fueron perdiendo sus raíces mudéjares y se integraron dentro de la sociedad cristiana vieja a través de matrimonios mixtos. Posiblemente esta minoría estuviera asentada extra-muros, fuera de la Puerta Valencia, en el arrabal denominado de San Juan²³.

En Sigüenza, algunas de las familias instaladas en esta ciudad procedía de Guadalajara y eran de un status social muy bajo (herreros, caldereros,). El asentamiento mudéjar en Sigüenza fue escaso.

Los procesos inquisitoriales.

Se pueden conocer algunos datos de los moriscos en el siglo XVI asentado en el obispado de Sigüenza, gracias a los procesos inquisitoriales del Tribunal de Cuenca. Entre los años de 1502 y 1581 en Molina y Sigüenza se producen un total de 15 procesos inquisitoriales. Es Sigüenza, 1491, se había establecido la Inquisición, pero la población morisca era muy escasa²⁴.

Los procesos que se hacen contra estas familias son muy variados²⁵. Más, por otra parte, es un caso muy singular la acusación de proselitismo. Es el intento de hacer cambiar a los cristianos y judíos hacia la religión mahometana. El primer caso fue el de Yuçe de la Vaçia, alfaquí de Molina, en 1495²⁶.

En los primeros años del siglo XVI había algunas familias de moriscos asentado en Sigüenza de los convertidos a partir de 1502. Los escasos datos disponibles proceden de los procesos inquisitoriales que se conservan en el Tribunal de Cuenca. Eran criados de los canónigos de la catedral, y esclavos de los familias más acomodadas.

Las actividades económicas.

Según los procesos inquisitoriales del tribunal de la Inquisición de

(23) AHPGU, Protocolos Notariales, legajo 1758 (II). 6 de mayo de 1595, Jerónimo de Toledo tenía una casa en el arrabal de San Juan.

(24) BLAZQUEZ MIGUEL, J.: *La Inquisición en Castilla La Mancha*. Madrid, 1986, pág. 16.

(25) Una síntesis sobre la actuación de la Inquisición contra los moriscos, véase: DEDIEU, J.P.: " La Inquisición frente al Islam" en *Granada 1492-1992. Del Reino de Granada al futuro del Mundo Mediterraneo*. Granada, 1995, págs. 207-217.

(26) GARCIA ARENAL, M. y LABARTA, A.: " Proceso inquisitorial contra Yuçe de la Vaçia, alfaquí de la villa de Molina (1495) en *Nueva Revista de Filología Hispánica*, Tomo XXX, 1981, nº1, X, págs. 127-142.

Cuenca. Los moriscos de la diócesis de Sigüenza mantenían relaciones comerciales con poblaciones de Aragón y Cataluña. Algunos moriscos llevaba hacia estos reinos lana y a su regreso traían frutos, almendras, nueces y mercancías baratas. Solían desplazarse a las ferias de Daroca y Calatayud²⁷. El comercio de la lana desde Molina hacia Burgos y el reino de Aragón tuvo mucho auge a lo largo del siglo XVI. La lana salía de Molina a través de carreteros que la llevaban a Almazán y Burgos²⁸.

Curiosamente, según la relación de moriscos de Molina de 1595, no encontramos entre los oficios de los moriscos de Molina ninguna relación con el mundo de la seda, aparecen caldereros, herreros, canteros, barbero, estudiante, bachiller (el bachiller Pedro de Valladolid)²⁹. Cabe destacar que no son profesiones relacionadas con el mundo ganadero y el comercio de la lana que tanta importancia tenía en esta población. Aunque, por ello, no hay que descartar que negociaran la venta de lana en bruto en pequeñas cantidades. Lope de Deza, que era de profesión Ollero, indicaba en su proceso inquisitorial de 1556, que andaba por el reino de Aragón todos los inviernos:

“ iba por higos, pasas y naranja, y traialos a vender a Molina, por que en el invierno no puede usar su oficio de ollero por ser tierra fría...”³⁰.

Otro caso similar ocurre con Francisco de Amores, que era un calderero de Molina, quien en 1556, declaraba:

“ andaba por los lugares a vender calderas, yendo a ferias y mercados y en cada usaba su oficio de calderero..andaba vendiendo las calderas cada día en Medinaceli y otros lugares de alrededor de Molina e que ansi mismo trataba en aquel tiempo de comprar y vender muletas y machos...”³¹.

Un hijo suyo, Juan de Amores, era cantarero y cuando no ejercía este oficio, solía dedicarse a la trata de bestias. Según el recuento de 1610 al ser expulsados, solamente se mencionan algunas oficios; un bachiller, herreros y sastres.

(27) LOUPIAS, BERNARD: “La pratique secréte dans le évéque de Cuenca et de Sigüenza aux XVIIe et XVIIe siècles” en *Hesperis-Tamuda*, Vol. IV, 1965, págs. 115-131; CARDAILLAC, Louis: *Morisques et chérétiens. Un affrontement polémique (1492-1640)*. Paris, 1977, pág. 60; GARCIA ARENAL, Mercedes: “Los moriscos de la región de Cuenca según los censos establecidos por la inquisición en 1589 y 1594, *Hispania*, 138, 1978, pág. 177.

(28) AHPGU, Protocolos Notariales, e.p. Luis Manuel, legajo 1579, 2 de enero de 1591.

(29) BN, Mss. 18432. Matricula de los moriscos de los distritos de las inquisiciones de Cuenca, Llerena y Toledo.

(30) ADC, legajo 211, n° 2432.

(31) ADS, legajo 210, n°2311.

En los procesos inquisitoriales tenemos noticias de moriscos, que para ser perdonados de su pena, son destinados a trabajos relacionados con la construcción. En 1528, es procesado Rodrigo de Mendoza³², el cual será acusado a cárcel y hábito perpetuo y otras penas que cumplirá bajo las ordenes del padre guardián del convento de San Francisco, en Valencia: “ para ayudar a labrar y reparar el dicho monasterio ”³³.

Los moriscos deportados de Granada.

Los moriscos granadinos traídos al obispado de Sigüenza fueron muy escasos. Además estuvieron repartidos por un amplio número de localidades y en un pequeño número. En otros casos, se trataba de esclavos moriscos que vivían bajo el control de familias cristianas³⁴.

En el obispado de Sigüenza el asentamiento de moriscos granadinos fue escaso a partir de 1570, donde únicamente fueron enviadas varias familias a Atienza y Molina. En concreto, en Atienza y su jurisdicción se instalaron procedentes del reino de Granada un total de treinta moriscos³⁵.

García Arenal, basándose en un registro eclesiástico entre los años 1589 y 1594, hace la siguiente distribución por localidades para el año 1594³⁶:

(32) ADC, legajo 110, n°1543

(33) Ibidem: “ Nos Don Alonso Manrique por la divina misericordia, Cardenal de los doze apóstoles arzobispo de Sevilla Inquisidor apostólico General contra la heretica pravedad y apostasia en todos los reinos y señorios de sus magestades. Hazemos saber a vos los venerables inquisidores contra la dicha heretica pravedad y apostasia en la ciudad y obispado de Cuenca y su partido que vimos la relación que por nuestro mandado nos enviastes de los meritos del proceso de Rodrigo de Mendoza, cristiano nuevo de moro, vecino de la villa de Molina, penitente por ese Santo Oficio, por la cual parece que el dicho Rodrigo de Mendoza fue recibido a reconciliación con carcel y habito perpetuo en seis de marzo de mil e quinientos y seis años y que no teneis contra el informacion que dexa de cumplir su penitencia por lo cual e por otras cabsas que nos mueven queriendo usar de piedad y clemencia con el dicho Rodrigo de Mendoza nuestra voluntad de le mandar conmutar la penitencia pecunaria que se concertare con el padre guardián del monesterio de San Francisco de esa ciudad y a vosotros bien visto fuere para ayuda a labrar y reparar el dicho monasterio por ende nos vos encargamos y mandamos que luego que esta nuestra provisión vos fuere presentada comuteis al dicho Rodrigo de Mendoza la penitencia de la dicha carcel perpetua y habito en otras penitencias espirituales de ayunos, romerías y oración como a vosotros bien visto fuere y en la penitencia que se concertare con el dicho padre guardián para el dicho efecto e ansi conmutada y pagada la dicha penitencia pecunaria mandar le quitar el dicho habito y soltar de la carcel en que estuviere para que se vaya e este libremente do quisiere y por bien tuviere con tanto que no sea fuera de los reinos e señorios de Castilla y de León y con que haga e cumpla toda las otras cosas contenidas en la sentencia que contra él se dio y pronunció que no hubiere fecho y cumplido y fuere obligado a hazer y cumplir... Fecha en el monasterio de San Francisco de Jesús extramuros de la ciudad de Valencia a doze días del mes de abril de mil e quinientos y treinta y tres años “.

(34) GARCIA ARENAL, Mercedes: “Los moriscos de la región de Cuenca según los censos establecidos por la Inquisición en 1589 y 1594” en *Hispania*, 138, 1978, págs. 181-186.

(35) GARCIA LOPEZ, Aurelio: “Relaciones de los corregidores y justicia mayor de Guadalajara, Atienza, Uceda y Almonacid de Zorita enviadas a Felipe II en 1571” en *Wad-al-hayara*, 19, 1992, págs. 173-191.

(36) GARCIA ARENAL, Mercedes: “ Los moriscos de la región de Cuenca...., ” pág. 183.

Localidad	n° de casas.	n° moriscos
Alcocer	1	5
Carrascosa del Campo	4	11
Atienza	1	4
Carrascosa de Abajo	1	4
Cifuentes	5	29
Jadraque	1	2
Mandayona	2	7
Molina de Aragón	34	129
Sigüenza	-	18
Tortuera	-	3

Eran muy abundantes entre la población morisca los esclavos y criados, que se ocupaban de tareas domésticas en las casas de sus respectivos amos.

La Expulsión.

En Molina, según un informe del conde Salazar, permanecieron en España, tras la expulsión de 1610, treinta casas de los antiguos³⁷. Aunque se consideraban todos los moriscos alistados en esta villa de los antiguos, algunas familias fueron expulsadas y sus bienes raíces puestos a la venta en 1614³⁸.

Pocos fueron los moriscos expulsados de Sigüenza y su jurisdicción. Don Andrés Aranda, juez para la venta y administración de los bienes dejados por los moriscos en la Mancha, Campo de Calatrava, Obispado de Cuenca y Sigüenza, escribía al concejo de Sigüenza, 7 de abril de 1611:

“ que en esta ciudad no ha habido moriscos repartidos de los nuevos del reino de Granada ni conocidos por moriscos antiguos ni modernos ni avido lista, ni calle, ni farda de ninguno de ellos y ansi no ha habido ninguno que expeler ni echar de esta ciudad en esta expulsión ni que aya dexado bienes ni atendido racaudo esta dicha ciudad”³⁹.

Curiosamente solamente se habla de dos familias moriscas localizadas en La Torre y La Fuensaviñan, aldeas de la ciudad de Guadalajara. En

(37) LAPEYRE, Henry: Geografía de la España morisca., pág. 307.

(38) GARCIA LOPEZ, Aurelio: *Moriscos en tierra de Uceda y Guadalajara (1502-1610)*. Guadalajara, 1992, págs. 163-164 y 167-168.

(39) BN, Mss. 18.634/52.

1661, se dice que se habían venido a vivir a estas dos aldeas dos familias, de Bernardo Pérez, vecino de Medinaceli y Andrés López Lorenzana. Ambos eran muy pobres y vivían como jornaleros en tareas agrícolas.

Blázquez Garbajosa, ya indicó de manera acertada, que la incidencia de la expulsión de los moriscos en la ciudad de Sigüenza fue escasa, puesto que no existía una comunidad organizada, por tratarse de moriscos esclavos y siervos⁴⁰.

Recordemos, como ya hemos visto, según los datos de 1594, en la ciudad de Sigüenza existían 30 varones moriscos que eran “muchachos de servicio” bajo el control de los cargos eclesiásticos de la ciudad⁴¹.

(40) BLÁZQUEZ GARBAJOSA, Adrián: *El señorío episcopal de Sigüenza*. Instituto Provincial de Cultura “marqués de Santillana”. Guadalajara, 1988, págs. 206.

(41) GONZÁLEZ, Tomás: *Censo de Población de las provincias y partidos de la corona de Castilla en el siglo XVI*. Madrid, 1829, págs. 364-366.

APENDICE DOCUMENTAL.

1. Proceso inquisitorial contra un esclavo morisco de Sigüenza.

Diego el negro, esclavo de Antonio Rosilla, vecino de Sigüenza.

Archivo Diocesano Cuenca. Legajo 105, nº1488. Reconciliado, 1529.

Fragmento del proceso. Sigüenza, 16 de mayo de 1529.

Testificacion de Francisca de Sigüenza, criada de Vallejo, canónigo de Sigüenza.. manifiesta que había diez años que esta testigo se había vuelto cristiana y se bautizo en la iglesia de Sigüenza... y que después que se bautizo hablado con el negro de Antón Rosillo vecino de Sigüenza que se llama Diego... la dixo: “ que por que se avia buelto cristiana de mora que mejor ley seria la de Mahoma que la de Cristo y que el en todavía se estaba moro aunque estaba bautizado y se llamaba cristiano y una vez llevado de cuerpo de nuestro señor por la calle mayor este testigo vio como el dicho Diego no se humillaba...”

Condena. Cuenca, 6 de marzo de 1530

Primeramente que el sudo dicho dixo a cierta persona que para que se avia buelto cristiana de mora que mejor era la ley de Mahoma que la de Cristo y que el que todavía se estaba moro aunque se avia bautizado e se llamaba cristiano lo cual dezia a la dicha persona en su lengua e lo mismo le dixo a la dicha persona otras veces diziendo que no la dejaría hechir en cierta fuente sino se llamaba y era mora y una vez por la dicha importunidad la dicha persona le dixo que era mora por que la dejare hechir.

Yten dixo que otra vez el suso dicho riño con la dicha persona por que dezia aciertas convertidas que fuesen buenas cristianas.

Yten que otras muchas veces había dicho a otra cierta persona que se esta moro y no es cristiano esta bautizado y que es mejor la seta de Mahoma que no la ley de Cristo diziendo a la dicha persona que porque es buena cristiana que no lo sea sino que se este moro y en la seta de Mahoma.

Yten otro cierto días no deajo hechar en cierta fuente a una apersona convertida por que no quería dezir que se estaba mora como antes, tanto que la hizo decir que se estaba mora como antes, tanto que la hizo dezir por fuerza que ese estaba mora y era mora lo cual paso en arábigo.

Yten dixo que una vez llevado el cuerpo de nuestro señor por la calle de la cibdad de Sigüenza viéndolo el suso dicho no quiso humillarse antes abaxo la cara y cuerpo por no le ver.

Yten que había hecho cometido el dicho Diego el negro otros muchos crímenes de herejía e apostasia que protestaba dezir e alegar por que no pidia declarásemos al dicho Diego haber sido y ser hereje apostata e a vez caído e acurrido en sentencia de ejecición mayor y en confiscación de todos sus bienes...”

2. Fragmento del Proceso Inquisitorial contra Brianda Suarez, morisca, mujer de Francisco de Amores, vecina de la ciudad de Sigüenza. Procurador de la Audiencia Episcopal de Sigüenza.

ADC, legajo 369/ 5213.

29 de enero de 1608.

En este santo oficio ay relación que estando los días pasados a la puerta de su casa, Brianda Suarez, morisca, mujer de Francisco de Amores, morisco, y con ella

Eugenio de la Cruz, ensamblador y Bartolomé de Villafuerte, cordonero, y la de Francisco Aguilar, barbero, todos vecinos de esa ciudad de Sigüenza, tratando entre ellos del juicio final y diciendo como todos los cuerpos de los difuntos habían de resucitar. Dixo la dicha Brianda Xuarez, morisca, que los cuerpos de los condenados con resucitarían que a esto respondió Bartolomé de Villafuerte señora mire lo que dice que yo e leído San Juan Climaco que todos hemos de resucitar e hallarnos en el Juicio Final, a lo cual la dicha Brianda Xuarez había tornado a profiar diciendo que no resucitarían los cuerpos de los condenados que harto trabajo se tenían, y porque queremos saber la verdad de lo que en esto pasa conveña que luego que esta reciba con todo recato y secreto para ante el notario del Santo Oficio o por ante otro ministro del notario o escribano hasta parecer ante si primero y ante todas cosas a Juan de Ardanza vecino de esa dicha villa ciudad y luego inmediatamente a los dichos Eugenio de la Cruz, Bartolomé Villafuerte, y a la de Francisco de Aguila a los cuales examinaron en forma sobre lo suso dicho al tenor del capitulo de examinar contenido en la ynstrucción general de molde que halla tiene mediante juramento que de cada uno de ellos reciba secreta y apartadamente de decir verdad y procurar quede darán muy en particular lo que para que dixo lo suso dicha Brianda Suarez y cuantas veces fue reprehendida y que día mes y año sucedió. Todo con mucha claridad y distinción y los contestes que los suso dichos desen se examiaron, así mismo conforme y se les encargaron el secreto de bajo de juramento, censura y penas, pecunarias: y los testigos que de pusieren originalmente puniendo esta comisión por cabeza firmado de su nombre y del dicho notario o escribano ante quien pasare cerrado y sellado y en publica forma en manera que hagates lo enviara ante nos y a este Santo Oficio con mucha brevedad y con persona de confianza que a esta ciudad venga, que por todo lo que dicho es, le damos poder y comisión en forma de nuestro señor de este santo Oficio y ciudad de Cuenca a 18 de enero de 1608 años. El doctor Claudio de la Cueva.

Por mandado del Santo Oficio Diego de Peñalver.

3. 1611, abril 7, Sigüenza.

Información dada por el concejo de Sigüenza a don Andrés Aranda, juez de su majestad sobre la venta y administración de los bienes de los moriscos expulsados de los reinos hispánicos, sobre los moriscos asentados en el obispado de Sigüenza.

A. BN, Mss, 18634, fos. 319-326.

Ayuntamiento de 6 de abril de 1611. En la ciudad de Sigüenza a seis días del mes de abril de 1611, la justicia y Regimiento de esta ciudad se juntaron en el ayuntamiento en las casas del consistorio especialmente sus mercedes del doctor Suarez de Montoya, alcalde Ordinario, Diego de Rincón, regidor, Alonso de Pelegrina, procurador general, Andrés de Montoya, Alonso de Medina, Esteban de Villaverde, Juan de Orihuela, Jerónimo de Vergara, Francisco Guerra Melendez, Sebastián del Castillejo, diputados. Llamados por Miguel de Sigüenza, portero por ante mi el escribano se propuso y trato lo siguiente: Leyose un mandamiento del señor Andrés de Aranda, juez de su majestad para la venta y administración de los bienes que han dexado los moriscos y una zedula Real para el dicho efecto y otras cosas como en ello se contiene, y por sus mercedes visto, obedeciendo la dicha Real zedula y aviendo tratado y conferido, sobre lo suso dicho remitieron la determinación y respuesta para mañana. Y del presente y lo firmaron de sus nombres.

Ayuntamiento de 7 de abril de 1611.

En la ciudad de Sigüenza a siete días del mes de abril de 1611 años, los señores, justicia y regimiento de esta ciudad se juntaron en las casas del consistorio a hazer ayuntamiento espezialmente sus mercedes del doctor Suarez de Montoria, alcalde Ordinario, Diego del Rincón, regidor, Alosno de Pelegrin, procurador General, Andrés de Montoya, Alonso de Medina, Esteban de Villaverde, Juan de Orihuela, Jerónimo de Vergara, Francisco Guerra Metendero, Pedro de Arias, Sebastián de Castillejo, diputados llamados por Miguel de Sigüenza, portero, por ante el escribano se propuso e trato lo siguiente.

Tratose y confiriose sobre el mandamiento enviado por el señor Andrés de Aranda, juez de comisión para la venta y administración de los bienes de moriscos y respondido de ello; dixeron que por ahora se despache el peon con relacion de las villas que se piden⁴², e luego los dichos señores, alcaldes, regidores y procuradores y diputados cometieron al doctor Alvarez, abogado catedrático de prima en esta Universidad de Sigüenza en la facultad de leyes que aya y ordene la respuesta del dicho mandamiento del dicho señor juez y los del ayuntamiento requisieron al contenido en el dicho mandamiento y se ponga al pie de este decreto, un tanto del dicho mandamiento y la respuesta que diese el dicho doctor Alvarez a si la ordenaron y decretaron y firmaron de sus nombres.

Aquí el mandamiento.

Andrés de Aranda, juez de su majestad para la venta y administración de los bienes que dejaron los moriscos en todas las ciudades y villas, e lugares de la Mancha, Campo de Calatrava, Obispado de Cuenca y Sigüenza, villa de Ocaña, y su gobernación así del realengo, como de señorío, órdenes, abadengo y betería en virtud de las Reales cédulas, comisión y poder y ordenes particulares que de su majestad para ello tengo que por ser notorias no van insertas y de ello yo el escribano doy fe.

Por quanto por ordenes particulares su majestad me tiene mandado que con mucha brevedad y puntualidad le envíe relación de todos los bienes y valor de los que los dichos moriscos dejaron en el distrito de mi comisión y aunque despache correos con mandamientos míos las justicias y regimientos de todas las ziudades, villas e lugares del dicho mi distrito de que tuve noticia para que me enviareis la dicha relacion y valor de todos los dichos bienes y se juntasen en los ayuntamientos y en ellos nombraren los fieles nezesarios a quien se encargasen la custodia, guarda beneficio y administración de los bienes que en cada lugar los dichos moriscos ovieren dejado teniendo libres de quenta y razón de ellos y de los frutos y rentas que hubieren rentado y procedido y adelante prozedieren sin dejar ningún lugar los quales parece se notificaron algunas de las justizias de los dichos lugares cabezas de partido del dicho mi distrito y aveis fecho en ellas las dichas diligencias por las quales consta averse dejado de hacer en muchos lugares de sus jurisdicciones sin azer mención ni declarazion de ellos y ahora últimamente por las relaciones que se me han enviado por los señores obispos de las ciudades de Cuenca y Sigüenza. De las villas y lugares que en cada Diócesis de los dichos obispados ay parece que de muchos de ellos no se a tenido noticia ni se han fecho en ellos las dichas diligencias ni se me a enviado la dicha relacion por cuya causa no e podido cumplir con lo que

(42) Al margen, cometieron la respuesta a el doctor Alvarez, abogado.

su majestad me tiene ordenado y atento y ahora de nuevo con muchas prisa y puntualidad he mandado le envíe la dicha relación con todos los lugares comprendidos en el dicho mi distrito por carta espresa de que yo el escribano doy fe y para que todo lo suso dicho aya efecto y se guarde y cumpla por el presente mando a Luis Bartolomé a quien para le de yuso contenido nombro que con vara de justicia o sin ella como os parezca iréis a la dicha ciudad de Cuenca y Sigüenza y requeráis al conzejo, justicia y ayuntamiento de cada una de ellas que luego y sin ninguna dilazion sin os de tener os den y hagan dar relacion muy verdadera de las ciudades, villas e lugares que en cada uno de los dichos obispados son cabezas de partido haciéndolos los requerimientos y apercebimientos necesarios y protestándoles los daños e intereses que a la Real hacienda se siguiere un asta tanto que en manera que ahag fue os ayan dado y entregado la dicha relación y abriéndola fecho iréis a las dichas villas que ansi os dieren por la dicha relación que fueren cabeza de partido y requeráis a las justicias conzejos y ayuntamientos de ellas que dentro de quatro días de la notificación de este mi mandamiento me enbies testimonio del escribano, de las dichas cabezas de partido de si en tal lugar ha habido o de presente ay moriscos y que bienes han dexado y habiéndolos avido a mi mesmo me envíes relación del valor de los dichos bienes poco más o menos y si no avido bienes ni moriscos se envíe el dicho testimonio de como no los ha habido ni de presente ay; y en los que de presente obiere moriscos han si mismo se declare el valor que tendrán los bienes que de los dichos moriscos tienen demás de lo qual dentro de dicho termino envíen testimonio de la vecindad de cada un lugar de los que tuvieren de jurisdicción sin quedar ninguno por muy niño y pequeño que sea y que en el dicho testimonio se declare todo lo arriba referido sin que falte cosa alguna y que de cada uno de los dichos lugares que ansi tuvieren de jurisdicción venga a testimonio a parte y no en un testimonio de todos los lugares para que se sepa y entienda con realidad y ovieredes los bienes que cada uno de los dichos lugares obieren quedado y tubieren los moriscos que no han salido; y asimismo los dichos lugares que fueren de señorío se declaren y los dichos testimonios hagan en el lugar y el valor de los bienes de los lugares de señores a de venir de por menudo y especificados cada partida de los dichos bienes por quanto su majestad, por dos ordenes particulares me tiene mandado inviela la dicha relación de por menor de todos los lugares comprendidos en el distrito de mi comisión y cuales son de señores y cuales no, y en los que ay bienes y que cantidad y en los que no los ay y por falta de no averse cumplido en algunas ciudades, villas y lugares los mandamientos que para el dicho efecto yo enviado no he podido cumplir con lo qual di el presente para que las dichas ciudades, villas y lugares a quien vos el dicho Bartolomé Vélez se quisieredes con este mi mandamiento lo cumplan luego en todo y por todo según y como en el se contiene apresebimiento que no haciendo dentro del dicho termino despacharse alguacil con cartas y salarios que vayan a lo cumplir demás de que todos los daños intereses y menoscabos que se siguieren a la Real Hacienda serán por su cuenta y riesgo y asimismo procederé contra ellos, como hallare por derecho como consta por escritos que no acuden al servicio de su majestad. Otro si en los lugares donde obiere bienes de los dichos moriscos haréis que el cabildo e ayuntamiento de tal lugar nombren los fieles necesarios a quien encarguen la custodia, guarda, beneficio y administración de los dichos bienes y frutos de ellos y que tengan libro de cuentas y razón para que la den cada que se les pida y haréis pregonar en cada una de las dichas villas y lugares y

cualquiere persona de cualquier partes, estado de preeminencias y condición que sean que deban maravedíes, y otras cosas a los moriscos no los paguen a persona alguna aunque, sea por cesiones, poderes, en causa propia que los dichos moriscos hallando ni por otros recaudos ni causa alguna porque quien pretendiere tener derechos a los dichos bienes lo a de pedir ante mi por quanto su majestad, por orden particadas ansi lo tiene mandado con aperciendo que si lo pagareis lo cobreire de las tales personas y de sus bienes y para lo suso dicho vos entrego un tanto de las dichas cédulas, comisiones y poder que de su majestad tengo para que las dichas justicias las guarden y cumplan juntamente con todo lo en esto mi mandamiento contenido so las dichas penas, y si para ello, o cualquier cosa y parte de ellos favor y arrida, obieres menester de parte del rey nuestro señor es otro e requiere y siendo necesario en virtud de la dicha mi comisión mando a qualquier justicias e personas que lo pierdes os lo den e hagan dar tan cumplida como se requiere pena de cincuenta mil maravedíes para la cámara de su majestad, en que desde luego los doy por condenados a cualquier escribano que fuere requerido, lo notifique y haga todos los demás autos y diligencias necesarias sin que para ello paguen ni se os lleven derechos algunos atento es del servicio de su majestad, que para todo ello y lo dependiente podéis traer vara alta de justicia e hacer las prisiones que convengan para ejecución de los uso dichos os doy poder e comisión en forma cuan bastante se requiere y la tengo de su majestad sin ninguna limitación fecha en la villa de San Clemente a 26 días del mes de marzo de 1511 años., Andrés de Azan. Por su mandado Pedro de Ayllón.

En la ciudad de Sigüenza a 7 días del mes de abril de 1611 años la justicia y regimiento de esta ciudad, especialmente el doctor Suarez de Montoria, alcalde ordinario, Diego del Rincón, regidor, Alonso de Pelegrina, procurador general, Andrés de Montoya, Alonso de Medina, Esteban de Villaverde, Juan de Orihuela, Jerónimo de Vergar, Francisco Guerra Melendez, Pedro de Ariza, Sebastián del Castillejo, diputados, estando en su ayuntamiento se trato y confirió sobre el mandamiento de antes de esta contenido inviado por el dicho señor Juez y todos cometieron al doctor Alvarez abogado, catedrático de Prima en esta universidad de Sigüenza den la facultad de leyes que haga y ordene la respuesta del dicho mandamiento del dicho señor juez y todo el ayuntamiento requirieron al dicho señor alcalde que cumpla y ejecute lo contenido en el dicho mandamiento y se pongan al pie de este decreto un tanto del dicho mandamiento y la respuesta que diere el dicho doctor Alvarez así lo ordenaron y decretaron y firmaron de sus nombres el doctor Suarez, Diego del Rincón, Alonso de Pelegrina, Alonso de Medina, Andrés de Montoya, Juan de Orihuela, Jerónimo de Vergara, Sebastián del Castillejo, Pedro de Ariza, Estaban de Villaverde, Francisco Guerra Melendez. Ante mi Alonso Moreno, escribano e luego incontinente el dicho doctor Alvarez, abogado y vecino de esta ciudad en cumplimiento del dicho decreto respondiendo al dicho mandamiento del señor, Andrés Aranda, juez de su majestad para la venta y administración de los bienes de los moriscos e dijo que esta ciudad en su cabildo e ayuntamiento de 28 de julio del año pasado de seiscientos y diez dieron respuesta al mandamiento del señor juez que entonces les fue notificado la cual dicha respuesta la de presente a este mandamiento de verbo arbebum como en ella se contiene por que lo allí referido es la verdad y que en esta ciudad no habido moriscos repartidos de los nuevos del reino de Granada ni conocidos por moriscos antiguos ni modernos ni habido lista, ni calle, ni farda de alguno de ellos; y, asimismo habido ninguno que

expeler ni echar de esta ciudad en esta expulsión excepto que se ha tenido sospecha de algunos que sena venido a vivir a esta ciudad de fuera parte de que son de los antiguos como es Bernardo Pérez, vecino de Medinaceli y Andrés López Lorenzano que se bautizo en esta ciudad siendo esclavo del doctor Lorenzana, tesorero que fue de la Santa Iglesia catedral de esta dicha ciudad ya difunto el cual tiene dos o tres hijos, y si alguno otro ay no se conoce por morisco para poderse enviar relación del y que los dichos Bernardo Pérez y Andrés López y sus hijos son probisimos sin bienes y raíces ni aun muebles, porque viven de su jornal de la Torre y la Fuensaviñan, aldeas de esta jurisdicción son todos labradores sin mezcla de moriscos y que en cuanto a lo demás del dicho mandamiento las villas que son cabezas de partido de este obispado se da memorial de ellos que va firmado del procurador general de esta ciudad y del presente escribano de ayuntamiento, las cuales son de las que se tiene noticia y si algunos otros ay en las cabezas de los arziprestados se declaran, y que se ha dado pregón conforme al dicho mandamiento del señor juez de que ira testimonio al pie de esta respuesta y que en cada villa de las del dicho memorial declararan cuya es; por que no se tiene especial noticia de los señores cuya son y esto dicho que deba e dio pro su respuesta y lo que le parece salvo . y lo firmo de su nombre estando en el dicho ayuntamiento en 7 de abril de 1611 año. Doctor Alvares ante mi Alonso Moreno escribano en la dicha ciudad de Sigüenza el dicho día siete de abril de 1611 años, estando en la trabechaña baja de esta ciudad por vez de Francisco La Cuerda, pregonero publico en altas voz dixo y pregone que cualquiera persona de cualquiera parte estado, preeminencias y dignidad que sean que deban maravedíes de otras cosas a moriscos no los paguen a persona alguna sea por cesiones, poderes en causa propia que los dichos moriscos hallan dado ni por otros recaudos ni causa alguna porque quien pretendiere derecho lo a de pedir ante dicho señor juez con pretexto que los prosigan otra vez de su casa y se procediere contra ellos y los suso dicho se entendio por muchas personas que presentes se hallaron de que doy fe yu lo firme testigo, Cristóbal de Marco, diego de Ramos, y Francisco Florez, vecinos de Sigüenza. Alonso Moreno, escribano.

E luego se entrego al dicho Bartolomé Velez contenido en el dicho mandamiento relación de las villas de todo el obispado de esta ciudad de Sigüenza firmado de Alonso de Pelegrina, procurador general de esta ciudad y de mi el escribano y el suso dicho la recibió. Testigos Baltasar de Amores y Manuel de Banco, vecinos y estantes en Sigüenza, Alonso Moreno, escribano, e incontinentemente el dicho día, mes y año se entrego al dicho Bartolomé Velez, dos testimonios de los dos lugares de la Torre y Fuensaviñan que son la jurisdicción que tiene esta ciudad de sigüenza, según y en la forma que por el dicho señor juez se manda.

Y así mismo se pago al suso dicho treze reales de dos días que se detuvo en esta ciudad por cuenta de ella que fueron ayer miércoles y jueves a las cinco de la tarde que parte de esta ciudad a la villa de Palazuelos que ay una legua en contorno.

Y doy fe que el dicho Bartolomé Velez, a esta ciudad martes ultimo día de pascua de Resurrección entre las cuatro o las cinco de la tarde poco mas o menos y de los suso dichos doy fe como escribano por su mayor del ayuntamiento y numero de esta ciudad de Sigüenza. Alonso Moreno, escribano, concuerda con su original que entrego al dicho Bartolomé Velez. Alonso Moreno, escribano.

Estos decretos están en un libro de decretos del ayuntamiento de la ciudad de Sigüenza que empieza el primer ayuntamiento en 11 de marzo de 1611 años y el último es en 29 de febrero de 1628.

UN BACHILLER EN ARTES POR SIGÜENZA APOLOGISTA A ULTRANZA DE SUS FUEROS

FERNANDO SOTODOSOS RAMOS

PROEMIO

Hay constancia documental de que Gaspar Casal y Julián, nuestro personaje en cuestión, nació en Gerona el día 31 de diciembre de 1680. Fue hijo legítimo, según consta en el libro de bautismos de la parroquial de Santa Susana de Mercadal, de la ciudad catalana, de Francisco Xacón Casal y de Magdalena Julián, natural de Utrilla, del antiguo Obispado de Sigüenza.

Su primera esposa, María Ruiz, nació también dentro de la Diócesis, exactamente en Retortillo, según partida bautismal de su primer hijo Pablo:

“...hijo de Gaspar Casal, natural de la Ciudad de Gerona, principado de Cataluña y de D.ª María Ruiz natural de la villa de Retortillo, obispado de Sigüenza.”

El Obispado seguntino acarició la honra de haber sido su cuna, por algún tiempo, gracias a un documento del Archivo General de Protocolos, de Madrid, donde se afirma que Casal

“...era natural de Utrilla, diócesis de Sigüenza, hijo legítimo de D. Federico, Alférez que ha sido de Caballos corazas, y de D.ª Magdalena...”

Nuestro personaje, que goza de gran predicamento en Asturias, en España y en el Mundo Occidental, es poco conocido del común de guadalajareños (y en especial de los seguntinos⁽¹⁾ por cuya jurisdicción eclesiástica, anterior al concordato de 1955/56, ejerció la profesión médica, y en cuya

(1) Debo recoger aquí la queja de D. Gregorio Sánchez Doncel de que esta adusta y seca tierra seguntina, en la que vivió largos años de su vida, donde su formación fue completándose al contacto directo con la naturaleza y con los hombres, no le ha honrado, acaso por ignorarle.

Sede Episcopal, Sigüenza, vivió y se graduó de bachiller en Artes, según documento aportado por el profesor ovetense D. Fermín Canella Secades (1849-1924):

“En la Sala Rectoral del Colegio de San Antonio de Porta Zeli Extramuros de esta Ziudad Vniversidad de ella á veinte y zinco dias del mes de Septiembre de mil setecientos y treze ante el Dr. D. Julián Molero y Marquina Rector de dicho colegio y Vniversidad por antemí el notario Secretario de ella se presentó D. Gaspar Casal natural de Girona y pidió Licencia para graduarse de Bachiller en la facultad de Artes y habiendo exivido zertificado de Cursos el Ser. Rector le concedió la Licencia de haver echo el Juramento de obediencia acostumbrado se baxo a el aula de la Vniversidad y Presidiendo en ella el Sr. D. Benito Fernández Perdernuso Cathedrático de Prima de Sagrada theología de esta Vniversidad el dicho D. Gaspar Casal propuso Una Questión Phisolófica a cuya Doctrina le arguyeron é Impugnaron los Sres. Diputados para ello á que el susodicho satisfizo por lo cual habiendo echo el Juramento de profesión de la fe, y misterio de la Inmaculada Concepción de María Santísima S.ª Ntra. Pidió el grado de Bachiller en Artes y dicho Sr. Presidente se lo Confirió según el Estilo y tomó la Posesión de el aula Cáthedra y se le mandó despachar título en forma siendo testigos D. Francisco González Pernia D. Juan Cordón y D. Joseph de oliver y Ramírez Vedel de todo lo cual Yo secretario doy fe - Ante mí Juan de la Fuente.”

Con la licencia obtenida en el Colegio de Sigüenza (dicho sea en defensa de su zarandeada Universidad), comenta Marañón, donde si no se enseñaba nada, por lo menos no se convertía a los muchachos en pedantes incapaces de sacramento, licencia de sacramuelas, se lanzó Casal al ejercicio por los pueblos de la Alcarria⁽²⁾ y Soria. Y allí frente a frente con la vida, que es siempre la gran escuela, es como se hizo médico⁽³⁾.

De los veintitres lugares de nuestro entorno, por donde ejerció y se

(2) Es incomprensible que tanto Marañón, como el anterior, ambos conocedores del ámbito donde ejerció Casal, centren su territorio profesional en la Alcarria, de cuya región guadalajareña sólo cita tres pueblos: Trillo, Brihuega y Villaviciosa de Tajuña (los dos últimos, otrora, bajo el control eclesiástico de la Silla toledana).

Tal vez se dejan influenciar por Canellas Secades, para quien la toponimia y geografía del Obispado de Sigüenza, el cual cita varias veces, le eran un tanto extrañas.

(3) Vida e Historia. Espasa-Calpe, S. A. N.º 185. Madrid, 1963.

movió Casal, pertenecientes al antiguo Obispado de Sigüenza, que afectan a este trabajo, once pertenecían (y pertenecen) a la provincia de Guadalajara y doce a la de Soria. Son a saber: Sigüenza, Atienza, Trillo, Riba de Santiuste, Somolinos, Valdelcubo, Miedes, Imón, Olmeda, Brihuega y Villaviciosa, a la primera; y a la segunda: Medinaceli, Retortillo, Barahona, Marazobel, Alpanseque, Romanillos, Mezquitillas, Pinilla del Olmo, Caracena, Carrascosa, Tarnacueña y Bañuelos.

Todas ellas, excepto tres que se salen por milímetros, bajo la jerarquía de la Mitra seguntina.

Se ha cuestionado si Casal obtuvo la titularidad o fue un intruso de la Medicina. Lo verdaderamente cierto es que no la consiguió en Sigüenza, como afirma Sanz Serrulla: *...el otro célebre médico es nada menos que Gaspar Casal, a quien, no conociendo a ciencia cierta dónde cursó sus estudios médicos ni dónde alcanzó sus grados y por ejercer la Medicina en esta zona, se le ha puesto en contacto no pocas veces con esta Facultad. Nosotros no le encontramos como graduado en Medicina y sí como graduado de bachiller en Artes, a la edad de 33 años, en los libros de grados de la época. Sin embargo, quien sí obtuvo título de bachiller en medicina por esta Facultad fue su hijo Benito Ignacio, en 1752⁽⁴⁾.*

Casal prefiere la identificación de los lugares por donde anduvo por incardinación eclesiástica, en vez de la jurisdicción administrativa, por cuya razón los refiere al Obispado de Sigüenza, con inusitada machaconería.

La Diócesis de Mendoza, Valdés de Salas, Díaz de la Guerra y otros muchos prelados, en el siglo XVIII, todavía tenía peso específico en la distribución eclesial de España. Episcopó por entonces D. Francisco Alvarez y Quiñones (1698-1710), antiguo colegial de San Antonio de Portaceli de ascendencia asturiana, y tal vez el sabio naturalista (Casal) quiso aprovechar, como veremos, la coyuntura de colegialidad y de oriundez del Obispo⁽⁵⁾ para atraer la benevolencia de los intelectuales y la confianza de la numerosa clientela actures, compuesta de clérigos de elevada jerarquía (prelados, abades, abadesas, priores, canónigos, beneficiados, etc.) amén de notables civiles⁽⁶⁾.

(4) H.^ªa de la Facultad de Medicina de la Unive. de Sigüenza. Premio Diputación Provincial.

(5) Este Obispo era, en realidad, de un pueblito leonés, Legüelles, a quien el P. Minguella suprime la diéresis, y lo supone, jurídicamente, ovetense por estar incardinado al obispado de Oviedo. Actualmente ha desaparecido del mapa de España, porque lo sumergió en sus aguas el pantano de Barrios de Luna.

(6) Casal procuró con ahínco el amparo de la Iglesia, y no sin razón, pues la supuesta ascendencia de judíos conversos de su primera mujer, María Ruiz, le proporcionó algún disgusto, durante su permanencia en Oviedo.

Es notorio que las **Reflexiones** deducidas de las experiencias habidas, tanto en Asturias como en nuestros pagos, fueron debatidas y tamizadas en las famosas tertulias que el sabio benedictino P. Feijoó mantenía, en su celda del convento de San Vicente, con la intelectualidad (muchos de ellos pacientes de Casal) de la capital del Principado.

Y aquí, bajo la diligente dirección de este polémico fraile, que fue el azote de los médicos, sus contemporáneos, fraguó Casal su celebrada obra **HISTORIA NATURAL Y MEDICA DE EL PRINCIPADO DE ASTURIAS**, editada en el año 1762, en Madrid, por su amigo el Dr. Juan Joseph García Sevillano, único libro, dice Marañón, de toda una vida de fecunda contemplación de la Naturaleza⁽⁷⁾.

En este libro famoso se describe, por primera vez en la Historia de la Medicina, la **Pelagra**, llamada también **Mal de Rosa**, **Lepra asturiensis**, **Maidismo** (de maíz), cuya vigencia nosológica y etiológicamente está presente, después de dos siglos y cuarto, en los actuales tratados de la Ciencia.

Una nueva edición, aparecida en Oviedo, el año 1900, fue anotada por los doctores Buylla y Alegre, y Sarandeses Alvarez, con noticias biográficas del autor, a cargo de D. Fermín Canellas Secades, ya mencionado, más un prólogo del Dr. Angel Pulido Fernández. Esta reimpresión, consultada para el presente artículo viene a engrosar, de alguna manera, las noticias de la **Historia de la Diócesis de Sigüenza y de sus Obispos**.

Pero dejaremos que sea el propio Casal quien prestigie sus feligresías, sin añadir ni quitar coma que, por cierto, las prodiga con generosa profusión; sin embargo la redacción mantiene un estimable estilo literario que hace amena su lectura⁽⁸⁾.

PROLOGO DEL AUTOR

Sin ánimo de polemizar sobre la colegiatura de Casal queremos hacer hincapié sobre lo que opina Sanz Serrulla, en su obra mencionada, acerca de ciertos centros docentes de la ciencia hipocrática: un dato aparte de curioso, significativo, es el de que ninguno de los **colegiales destacados** que veremos, presume de ser graduado por esta Facultad de Medicina. Al contrario, lo omiten en las portadas de sus obras, donde sí dan cuenta de

(7) Vida e Historia. (Ibidem).

(8) Vida e Historia. (Ibidem).

otros cargos por ellos obtenidos. Este es un hecho que nos hace pensar que no se alcanzaba prestigio presentándose como médico graduado por esta universidad, sin duda debido a la mala reputación que tenían las universidades menores, entre las que se encontraba la seguntina.

Tal es el caso de nuestro prócer que se intitula **Médico de su Magestad** y su **Protomédico de Castilla** y **Académico de la Real Academia Médica Matritense**⁽⁹⁾.

Sin embargo no duda en destacar la personalidad científica de su preceptor en prácticas que hace, precisamente, en la localidad más importante del Obispado, después de Sigüenza: la Villa Realenga.

Y antes de entrar en materia quiere dejar las cosas bien clara:

“Advierto, (aunque nada importe) que desde el año de 1706 tuve grande familiaridad, y amistad con D. Juan Manuel Rodríguez Luna⁽¹⁰⁾, el más excelente naturalista, botánico, y químico, de cuantos conocí en mi vida... hizose conocido, y amigo de algunos diestros boticarios de Madrid; y pactando con ellos, que cada cuatro meses los proveería de cuantas medicinas médicas, químicas necesitasen: salió de la corte, y eligió, por morada conveniente para trabajar, la villa de Atienza, en la cual vivió hasta pasado el año 1716... Con este excelente químico, botánico y muy adelantado en la historia físico-médica, tuve tanta familiaridad, y sociedad desde el año de 1706, hasta el 12, como si fuéramos hermanos de padre, y madre; y trabajé tanto por adelantar, como él trabajó los años que estuvo en Roma. La razón que he tenido para escribir esta digresión, y advertencia, consiste, en que deseo, que ninguno juzgue, que me meto a tratar de las cosas físicas, sin noticia, ni estudio de ellas”.

(9) La misma táctica se le puede aplicar a su editor, el Dr. Juan Joseph García Sevillano que se presenta como **Médico de Familia del Rey nuestro Señor, Ex-Examinador de su Real proto-Medicato, Médico que ha sido de los Reales Hospitales, y actual de el Real Sitio del Buen retiro, Académico de la Real Academia Matritense, y de la Real de Oporto.**

(10) D. Juan Manuel Rodríguez de Luna nació en Aragón y marchó a Roma a los dieciséis años, donde estudió. Logró entrar en la botica del Papa Inocencio XI, cuyo primer boticario era José Donceli, a quien sucedió. Acompañando a éste en una visita a Madrid pidió licencia para quedarse en su patria, con el fin de cuidar a su anciano padre, y se estableció en Atienza. (Historia Natural y Médica del Principado de Asturias).

DE LAS SITUACIONES DE LOS PUEBLOS EN PARTICULAR

A pesar del carácter deductivo de Casal, no puede sustraerse a la Medicina latina de su época y le tienta a intercalar máximas de algún clásico, como ésta de Bacón de Verulamio: *loca excelsa potius edunt longaevos, quam depressa...*, o sea, que en los lugares elevados se dan más longevos que en los hundidos, por esta razón, comparando las tierras altas y secas de Medinaceli, con las bajas y húmedas de Asturias, trae a colación la benignidad de los nuestros, con cierta añoranza, en estos términos:

“Esta autoridad es cierta, y experimentada por mí mismo, en aquella parte del ducado de Medina-Coeli, donde están los lugares de Baraona, Marazobel, Alpanseque, Romaniillos, Mezquitillas, y Pinilla del Olmo. Es territorio muy llano... Tanta es la altura que goza esta llanura, que de ninguna parte le viene, ni puede venir río, ni arroyo alguno... El cielo es allí muy sereno, seco, y despejado; y por lo tanto son pocas las humedades, pero la temperie fría; pues aun en el estío son remisos los calores. Viví en aquel país dos, o tres años, y aseguro, que en ninguno de cuantos he visto, encontré tantos viejos, ni tanta gente robusta, y libre de achaques habituales.”⁽¹¹⁾

DE LAS AGUAS:

Al analizar las aguas minerales de Asturias compara las del lugar de Priorio⁽¹²⁾ con las de Trillo. Aquí se extiende con desmadrada complacencia y, aunque (¿?) son más cristalinas que las de éstas y suficientes para mover un molino no tienen parangón. Así lo entiende Casal:

“Salen más calientes que las de la Villa de Trillo... No purgan por seceso como las de la Villa de Trillo, ni aun creo que la décima parte: porque siendo cierto, y por mí visto, que cincuenta onzas de aquella solía ocasionar ocho cursos, poco más, ó menos, en cualquiera de los enfermos, que la

(11) Todos estos pueblos del antiguo Obispado de Sigüenza, situados entre la sierra de Hontabilla y los Altos de Barahona, estribaciones (o final, según algunos geógrafos) de la Cordillera Ibérica, se encuentran a una altura sobre el nivel del mar de Alicante, superiores a los mil metros.

(12) Lugar de la parroquia de San Juan de Priorio (Oviedo). Está situado a una altura de 148 m. y dista de la capital municipal 9,9 Km. En su término se hallan las fuentes a las que se le atribuyen propiedades medicinales. (Gran Enciclopedia Asturiana). Casal las describe minuciosamente, en su Historia del principado.

tomaban; es también constante, y por más experiencias para mí notorio, que sesenta de nuestra fuente de Priorio no mueven, por lo regular, una sola vez el vientre... Hallándome en la Villa de Trillo, de la Alcarria, aquel año que desde Madrid pasaron a tomar las aguas minerales el Vizconde de Mindinueta, Marqués de Claramonte, D. Manuel de Mises y Arias, Ministro del Real Consejo de Indias y otros muchos Caballeros; pretendí averiguar alguna cosa perteneciente a dichas aguas: y como la fuente se halla en llano, donde no hay peña, sí pura tierra; recogí con las manos en sus márgenes hasta diez y seis onzas, poco más o menos, de tierra y llevándola en un cartucho de papel, saqué de ella cerca de dos onzas de finísimo nitro, sin más arte, que el regular, con que se saca de las salitrerías para fabricar la pólvora. Los manifiestos efectos de estas aguas de Trillo según vimos cuantos allí estábamos, son los siguientes: Purgan por seceso larguísima; provocan a sudar; pasan por orina con facilidad; pero nunca vi, que por aquella vía llevasen consigo sedimento notable, antes salen tan limpias y cristalinas, como estaban en la fuente misma: despiertan el apetito más dormido, y postrado, y ayudan a digerir lo mismo, que hacen apetecer: habilitan, y fortalecen todos los miembros para sus ejercicios, y ponen el cutis suave, y de buen color... Una propiedad muy apreciable tienen las dichas aguas de Trillo; y consiste en la suavidad con que purgan por seceso, sin alteración, ni daño sensible en parte alguna de el cuerpo. Etmullero, (como otros muchos autores) se queja amargamente de, que los remedios purgantes no son tales, cuales el mundo piensa: porque creyendo la plebe, que sin ofensa de las cosas naturales expelen solo las excrementicias, y dañosas... Todo lo contrario sucede con las aguas de Trillo: pues sabemos por innumerables experiencias, que el día mismo en que cualquiera bañista purga más lentamente por seceso (aunque sea de aquella clase de histéricas, ó aquellos hipocondriacos, que con un levisimo purgante suelen llegar á las puertas de la muerte) se halla más quieto, robusto, ligero, comedor, sin sed, y de mejor semblante... Cierta sugeto, joven de treinta y cuatro años, con quien yo tenía especial amistad, tomaba estas aguas de Trillo, en mi presencia, con excelente método, y dieta: porque siendo muy hábil, y aplicado al estudio, había contraído un afecto hipocondriaco de tanta rebeldía,

que nunca quiso ceder a medicina alguna... Desde los primeros días comenzaron dichas aguas a moverle el vientre con tanta abundancia, que cada Veinticuatro horas llegaría á diez y seis veces; pero al mismo tiempo, con tantas tolerancia y conferencia, que en vez de debilitarse con estas evacuaciones, se iban cotidianamente aumentando las fuerzas, y agilidad de miembros; perficionándose el color; criándose nuevas carnes; excitándose más las ganas de comer, y la facultad de digerir; y finalmente celebrándose mejor todas las naturales funciones... El nitro que recogí en las márgenes de la de Trillo no significa cosa; porque en la Mancha, Murcia, aragón nacen las fuentes en suelos nitrosísimos.⁽¹³⁾

DE LAS SUSTANCIAS QUE TIENEN LOS VEGETABLES DE ESTE PAIS:

No huelen en Asturias las flores como en otras regiones (se refiere a las que conoció en su juventud) porque haciendo suya una máxima de Plinio, tomada del libro 21, capítulo 7, cita en latín lo que éste comentó de las de Egipto: *Im Egipto (sic) nenime odorati flores; quia nebulosus, et roscitus aer a Nilo Egipto est.* O sea que las flores de Egipto casi no huelen porque el aire es nubloso y está humedecido por el río Nilo, la cual sentencia aplica al romero, salvia, abrotano, tomillo y otras plantas de Asturias. Aunque confiesa, eso sí, que excede en grandeza y hermosura a las de otras provincias, pero ¡ay!:

“Es muy vistosa, y mucha la violeta que aquí se coge; pero una arroba de ella no exhala tanto olor, como un adarme de la que se cría en el ducado de Medina-Coeli.”⁽¹⁴⁾

(13) Parece ser que Casal fue el primer naturalista que analizó metódicamente las propiedades curativas de las *termas de Trillo*. Pero se le adelantó en publicar sus saludables efectos D. Juan Eugenio del Río, con su tratado **Virtudes medicinales de las aguas de Trillo**, escrito en el año de 1741 veintiuno antes de que saliera a la luz la obra póstuma del bachiller en Artes por Sigüenza, quien no conoció el chascarrillo (para remedar el que aporta él de Romanillos) de que **Trillo todo lo cura, menos gálibo y locura**.

El briocense del Río se graduó de bachiller en la Facultad de Medicina de San Antonio de Portaceli de Sigüenza, el 25 de octubre de 1726, según consta en las actas de grados de este Colegio, investigadas por el erudito historiador seguntino Sanz Serrulla. (Opus. cit. p. 216).

(14) En su pasión de enfatizar su antiguo Obispado de Sigüenza le lleva a Casal a hiperbolizar en grado sumo, pues una arroba castellana equivalía a 11,5 kg. y un adarme, usado principalmente en farmacia, pesaba aproximadamente 1,80 gramos.

DUDA PERTENECIENTE A LAS SALES

Examinando bien las cosas, palabras de Casal, a la luz de la experiencia, hallamos que si Asturias tuviera las mismas sales que los demás países de España, tendrían también sus frutos y plantas la misma sazón, gusto, olor, solidez, permanencia, sales y cenizas que las de cualquier otra provincia.

Es evidente la importancia que este compuesto químico tuvo en la antigüedad, pues la Alquimia lo asocia con el espíritu y la hace no sólo el centro físico, sino también la sal de la sabiduría. En el antiguo Testamento la sal está unida a la idea de una fuerza que conserva la vida y otorga estabilidad.

Este tema da pie al erudito naturalista para solazarse en evocaciones por las parroquias de su anterior Obispado:

“Cerca de seis años estuve en un pueblo vecino al lugar llamado Somolinos,⁽¹⁵⁾ que dista dos leguas de la villa de Atienza, y como en este lugar tiene el Excmo. Sr. Duque del Infantado una famosa fábrica de pólvora, solía pasar cuando me lo permitían mis ocupaciones, y estar algunos días en casa de dicho D. Andrés, a fin de divertirme, y observar, cuanto, que, y como se hacía en las mencionadas fábricas. entre todas las cosas, ponía el mayor cuidado en la salitrería, que es una casa muy espaciosa sin paredes... de este modo entra, y sale francamente el viento por todas las partes; pero está defendida de las lluvias que son las que disuelven el nitro, lo arrebatan, y roban... La sal común, siendo con demasía, destruye la fecundidad del suelo donde se halla: como lo manifiestan los muchos salitres⁽¹⁶⁾ que he visto, vecinos á la Riva de Santiuste, Valde el Cubo, Miedes, Imón y la Olmeda, dentro del Obispado de Sigüenza...”⁽¹⁷⁾

(15) Somolinos (al pie del pico Sima, de la sierra de Pela) está bañado por el río Bornoba. Tuvo en sus tiempos buenos, industria textil, papelera y calderera en cobre, además de fundición de metales nobles.

(16) El autor juega aquí en sinonimia con los vocablos nitro, sal y salitre.

(17) Esta zona de explotación salinera, que estaba protegida por inexpugnables castillos roqueros, tuvo gran importancia en la Historia de la Diócesis. Algunas de ellas, las de Imón, fueron propiedad del clero y sus beneficios revertían en el sostenimiento del hospital de San Mateo, que administraba el Cabildo catedralicio.

Como muestra de la pertinaz defensa caben citarse los castillos próximos de Atienza, Riba de Santiuste, Santamera, Valdeleubo, Bujalcayado, Pálmaces de Jadraque, Huérmeces, etc. Y un poco más alejados, los de Sigüenza, Séñigo y Palazuelos, entre otros. Todos, como es lógico, dentro de la jurisdicción episcopal seguntina.

*Que sea la sal común quien ocasiona este daño y no otro perverso mineral, bajo la capa de él: consta con evidencia en aquellas Reales Salinas, que, por poco abundantes, se dejaron perder muchos años hace. Las unas vecinas al río Bormellón,⁽¹⁸⁾ y camino real de Atienza a Sigüenza; y las otras un cuarto de legua de Bañuelos, junto al camino de coches, que por Romanillos de Atienza va a Navarra. En ambas se mantienen aún los vestigios de casas, norias, y albercas; pero no hay seña alguna, que demuestre, ser territorios aptos para producir la más mínima yerba... Quiero concluir esta molesta digresión de las sales con la siguiente experiencia. En aquel territorio, por donde el Reino de Aragón se junta con el Obispado de Sigüenza, y se cría aquel precioso azafrán, que llaman de las Vicarías, se observa un temple tan favorable para la vida humana, como lo manifiesta la multitud de viejos, sin el más mínimo achaque de los que llaman crónicos. Son las ordinarias plantas de aquel país, encinas, robles, enebros, sabinas, romeros, espliego, abrotano, salvia, tomillo, cantueso, y otras de esta casta: y es cosa bien admirable, y pública, y por mí muchas veces examinada, que aquellos campos que nunca fueron cultivados, ó que, habiéndolo sido, se dejaron de incultos muchos años, se llenan todos los veranos de una especie de trigo, que allí llaman **rompisaco**, tan semejante en el grano, aristas, espigas, y pajas al verdadero trigo, que solo en ser menos crecido puede el más curioso diferenciarlo de él... El trigo, y la escanda apenas pueden conservarse por tiempo de dos años. Las cerezas, y guindas luego que llegan á madurar, comienzan á podrirse en los árboles mismos; siendo público en toda España, que en la Ribera de Tarancueña,⁽¹⁹⁾ Caracena, Carrascosa, y otras, estando ya perfectamente maduras las guindas el primer día de Julio, dejándolas, como acostumbran en los árboles mismos, se mantienen en ellos, sin arrugarse, ni corromperse, hasta los meses de Octubre y Noviembre.”*

(18) No encuentro este río. ¿Se tratará del actual Bornoba?

(19) Este lugar soriano, a media distancia en línea recta entre Retortillo de Soria y Carrascosa de Arriba, se sale inexplicablemente de los límites seguntinos para declinarse por los del colindante obispado de Osma.

HISTORIA
NATURAL, Y MEDICA
DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS.
OBRA POSTHUMA,
QUE ESCRIBIO EL DOCT. D. GASPAR
Casál, Médico de Su Magestad, y su Proto-
Médico de Castilla, Académico de la
Real Academia Médica
Matritense, &.

LA SACA Á LUZ

EL DOCT. JUAN JOSEPH GARCIA
Sevillano, Médico de Familia del Rey
nuestro Señor, Ex-Examinador de su Real
Proto-Medicato, Médico que ha sido de los
Reales Hospitales, y actual de el Real
Sitio de Buen Retiro, Académico de la
Real Academia Médica Matritense,
y de la Real de Oporto, &.

CON LICENCIA: En Madrid, en la Oficina de Manuel Mar-
tin, Calle de la Cruz. Año de 1762.
*Se hallará en la Librería de D. Francisco Manuel de Mena,
Calle de las Carretas.*

Portadilla de la primera edición de la obra de Casal

DE LAS ENFERMEDADES ENDEMICAS DEL MISMO PAIS (ASTURIAS)

Así como los tiempos no tienen permanencia en esta tierra, así carece de ella la salud de los hombres: *Inaequalitas aeris in loco mansionis mala*. (La inestabilidad del aire en el lugar de residencia, o permanencia, es malsana). Del aire no sólo se espera la bondad y la pureza, sino la longevidad, continúa Bacón: *Aeris non tantum bonitas aut puritas, verum etiam aequalitas quoad longaevitatem spectatur*.

En Asturias nunca, o muy pocas veces, escribe Casal, aparece limpia la atmósfera; sin embargo veamos la diferencia con nuestros pueblecitos:

*“En el Obispado de Sigüenza hay un lugar, llamado Romanillos de Medina-Coeli,⁽²⁰⁾ cuyos vecinos pasarán de ochenta. En este pueblo, cerca de los fines de el próximo pasado siglo, no murió persona alguna adulta, excepto un viejo, llamado Alonso Mateo, que pasaba de noventa años, en el largo espacio de diez y seis años, y aun éste, pocos días antes de morir tuvo una gran caída, á que atribuyeron su muerte. Muchas veces estuve en dicho lugar en los principios de este siglo que corre de setecientos: y vi que la generalísima epidemia que, casi en todo el Reino de España, hizo notable estrago, desde el año de 1709, hasta el 11, fue en aquel pueblo menos mortífera, que en otros, no muy distantes de él. Veamos (supuesta la relación verídica, que acabo de referir) si tiene este lugarcito las propiedades, que pone el citado Bacón, por convenientes para conservar la vida temporal de los hombres... Él se halla en un suelo alto, llano, medianamente fértil, algo arenoso, y fresco. Carece totalmente de ríos, y lagunas; pero hay en su distrito bastantes fuentes de preciosas aguas, muy frías en el estío, y estación más caliente de el verano... Su atmósfera es muy limpia... las mudanzas del tiempo, pocas... el temple se arrima más al frío que al calor; y más a la sequedad, que a la humedad. Los años de muchas lluvias, suelen perderse los frutos; y al contrario, se crían muchos, y buenos cuando llueve puramente lo preciso... Se estableció en todo el país aquel refrán: **Lo que pide Romanillos, no lo vean sus vecinos**. Esto es,*

(20) Romanillos de Medinaceli (también del antiguo Obispado seguntino) a medio camino entre Alpanseque y Mezquitillas, supera así mismo, los mil metros de altitud.

serenidad, con pocas humedades, y lluvias. De las yerbas que allí se crían (aunque cortas, humildes, y de poca hojarasca) sólo puedo decir, que, según la fama común de los viajeros curiosos, que corrieron todo el Reino de España, no se encuentran carnes tan frescas, y sazoadas, como las de los ganados, que pastan en Romanillos, y Baraona, que distan entre sí una legua.”

REFLEXION II:

Elucubrando sobre la teoría de las epidemias hace alusión, de pasada, a dos pueblos caracenses, otrora anexionados al arzobispado de Toledo (como queda dicho), en cuyos aledaños se consolidó, con la famosa batalla, la dinastía borbónica.

Este hecho de armas, ocurrido el 9 de diciembre de principios del siglo XVIII, en una pedanía briocense de la Baja Alcarria, fue trascendental para la Historia General de España y un honor para la particular de Guadalajara. Pero quizás le dio más gloria Casal con sus observaciones de las derivaciones epidémicas que conllevan toda guerra, las cuales son, sin lugar a dudas, las más sutiles e intuitivas de los textos de su obra, en la que establece toda una teoría de la Fenomenología:

*“... de cuanto tengo observado, desde las primeras epidemias, que alcancé, el año de 1710 y el de setecientos y doce, después de la batalla de Villaviciosa, junto a Brihuega, hasta el presente día: hago juicio de que así como en las constituciones, y estimaciones de los tiempos (y aún en las demás causas de las enfermedades) hay cosas perceptibles, y manifiestas, que llaman **fenómenos**, y cosas ocultas, que sólo por sus afectos pueden ser descubiertas; así también en los epidémicos males hay accidentes sensibles, por los cuales regularmente escondidas, en quienes consiste la mayor, ó menor fiereza de los fenómenos, epifenómenos, y epigéneos síntomas, y el mayor, ó menor peligro de la vida... y añadido, que al modo que los antiguos se refugiaban, en semejantes apuros, a sus ocultas cualidades, se ven hoy los modernos precisados á recurrir á las ocultísimas configuraciones, contexturas, movimientos, y disposiciones de los mínimos átomos, que componen, y constituyen dichos miasmas, ó venenos: y aún aseguro, que los tales venenos son tan imperceptibles que, no pudiéndolos registrar los sentidos*

más perspicaces, se llegan sólo á conocer en confuso, por los fatales efectos, que de ellos resultan”.⁽²¹⁾

DE LA AFECCION QUE EN ESTA PROVINCIA SE LLAMA "MAL DE LA ROSA"

La causa de esta enfermedad, conocida como **Pelagra**, se halla ya en la temperatura o constitución de las atmósfera, ya en los alimentos.

Efectivamente, se trataba de una avitaminosis endémica de Asturias, cuyo principal alimento de todos los que padecían esta afección, dice Casal, es el maíz y el mijo; pues de su harina hacen el pan y confeccionan también las papas que mezcladas con leche o manteca de leche constituyen su comida ordinaria.

Y continúa: ¿será posible determinar los alimentos saludables a cada uno? Hay que confesar que no se posee la certeza o la ciencia para proponer a cada uno de los enfermos la verdadera dieta.

Vacila nuestro bachiller en Artes, al llegar a esta conjetura, pero recrimina a los contemporáneos médicos que si se atreviesen a publicar el resultado de sus experiencias alimenticias podrían derivarse resultados positivos para el conocimiento de esta enfermedad. Y aporta, a tal fin, una observación, la última, de sus añorados pueblos del antiguo Obispado seguntino, en su mocedad:

“En efecto, hemos observado muchas veces, que á ciertos hombres les hacían daño determinadas comidas, bebidas, ejercicios, vestidos, habitaciones y climas, que parecían serles saludables; y por el contrario, favorecer y robustecer á otros, á quienes se creía que les eran perjudiciales. D. Juan Bautista Dolado, que falleció hacia el año 1707, vecino de

(21) Aunque no debiera divagar en tales consideraciones, me permito transcribir, del Espasa-Calpe, dos tecnicismos que no registran los diccionarios literarios, aportados por el sabio Casal.

EPIFENOMENISMO: Llámase así en la filosofía antivitalistas a los fenómenos propiamente anímicos o psicológicos, en especial todo conocimiento.

EPIGENESIS: Teoría expuesta por Wolff, en 1759 (el mismo de la muerte de Casal), en oposición a la preformación o evolución, y según la cual el embrión no está preformado en el óvulo ni en el espermatozoo, y el desarrollo de cada organismo representa una sucesión de nuevas formaciones mediante segmentación, constitución del ectodermo, endodermo, mesodermo, etc.

Una nota de los editores especializados de la **Historia Natural y Médica del Principado de Asturias**, da por seguro que D. Gaspar intuyó la existencia de los microbios. Como es sabido el P. Benito Feijóo, amigo de nuestro bachiller en Artes por Sigüenza, poseyó el primer microscopio de España.

un pueblecillo llamado Romanillos de Medinaceli (sic), en la diócesis de Sigüenza, era hombre rico, piadoso y honesto; pero tan robusto y dotado de tal fuerza corporal, que con razón se creía que no había en toda España quien le igualase en fuerzas, á no ser un religioso de la Orden Seráfica, llamado Zoquera; pues este, que era mi conocido y amigo, jamás pudo probar la carne, siempre la aborreció de un modo singular; por lo cual solo se alimentaba de pan, legumbres, frutas de los árboles, queso, vino y agua; en su país no hay pescado, ni se toma leche: este hombre vivió ochenta años."

EPILOGO

La Historia General de España, comenta su editor, se integra infinitamente con el particular, que tan clara y sucintamente escribió el doctor Casal del Principado de Asturias. La topografía, hidrográfica, vientos, temperamentos y minerales que constituyen aquella porción española, forman aquí un país intelectual de grande instrucción para los sabios. La teórica, la práctica y la historia epidémica, endémica y esporádica de las enfermedades ocurrentes, tenían mayor motivo de utilidad y estimación médica, cuanto están observadas, pesadas y escritas por un varón consumado en medicina, de un juicio sólido y bien atinado, y de una serenidad inviolables.

Nuestro personaje murió en Madrid el día 10 de agosto de 1759, a los ochenta años de edad. Todavía, en los últimos años de su vida, tuvo un gesto de admiración o recuerdo hacia Sigüenza y sus gentes, nombrando albacea a D. Carlos Romanillos, Arcediano de Molina de la Santa Iglesia Catedral seguntina.

Éste fue, pues, D. Gaspar Casal y Julián, bachiller en -artes por el Colegio de San Antonio de Portaceli de la Universidad seguntina, muchas de cuyas experiencias científicas que aporta en su universal y celebrada obra, las obtuvo por las feligresías del antiguo Obispado de Sigüenza.

LAS RESPUESTAS GENERALES DEL CATASTRO DE LA ENSENADA DE LA VILLA DE PALAZUELOS: ESTUDIO SOCIO-ECONOÓMICO

ADRIÁN BLÁZQUEZ
Universidad de Pau
Departamento de Historia.

Trabajo realizado en el cuadro de la Optativa « *Español para Historiadores* » de segundo año de Historia de la *Faculté des Lettres* de la Universidad de Pau (Francia)

Dirección y redacción final: Adrián BLÁZQUEZ

PARTICIPANTES: BORDERES, Karine ; DACUNHA, Isabelle ; DASSANCE, Thomas ; DEDIEU, Hélène ; FERRER, Pierrick ; IRALDE, Martine ; JUILLON, Eric ; LASALA, Jérôme ; MAIGNAN, Cyrille ; THEILLIER, Blandine.

La evolución de las ciencias y de las técnicas de todo tipo, unida a la evolución política hacia una monarquía cada vez más absoluta y centralizada que desea conocer lo mejor posible, para mejor controlarlo, el estado real de los respectivos Estados- Naciones, explican en gran parte la generalización en el siglo XVIII de encuestas demográficas y/o económico-fiscales de carácter general.

D) INTRODUCCION GENERAL : EL CATASTRO DE ENSENADA Y SU REALIZACION EN PALAZUELOS.

1.- El Catastro de Ensenada y su significación.

El caso más característico y representativo de este tipo de encuestas en España es el llamado Catastro del Marqués de la Ensenada, realizado con una finalidad política eminentemente fiscal : el establecimiento de ese utópico impuesto único (*la Unica Contribución*, en el caso español) tan de moda en la Europa del siglo XVIII.

El organizador e impulsor de esta encuesta fue don Zenón de Somodevilla y Bengoechea, natural de Hervias en la provincia de Logroño. Empleado de comercio en Cadiz, es descubierto por Patiño quien le nombra oficial supernumerario del Ministerio de Marina. A partir de aquí, comienza el *cursus honorum* en la nueva burocracia, participando en puestos de responsabilidad en la empresa de Orán y en la conquista del reino de Nápoles para el infante Don Carlos, quien para recompensarle le otorgó el título de Marqués de la Ensenada, nombre con el que ha pasado a la historia. A la muerte del principal ministro Campillo en 1743 continúa colaborando con la administración en las altas esferas gubernamentales, heredando de Campillo las cuatro Secretarías que dejaba vacantes : Guerra, Hacienda, Marina e Indias. Se encuentra, pues, así a la cabeza del Gobierno durante el período 1743-1754, animando un importante programa de reformas. Con este ascenso a la cúspide del gobierno de Ensenada, nos hallamos ante una de las evoluciones político-administrativas más profundas y significativas del siglo XVIII español : el paso del sistema polisindodal al de Secretarías de Despacho, que va a provocar divisiones profundas entre la vieja nobleza que ha seguido el camino de acceso tradicional de los Colegios Mayores universitarios y los nuevos « *golillas* » que se han formado directamente en el ejercicio directo de la administración. Rencillas y envidias cortesanas, finalmente, apartan del poder a nuestro hombre, que muere retirado en Medina del Campo en 1781.

El eje central de la política económica de Ensenada fue el intento de establecer en la Corona de Castilla una contribución única. Este proyecto de suprimir todos los demás impuestos y sustituirlos por una *Unica Contribución* había sido ya discutido bajo el gobierno de Campillo, pero había sido abandonado ante las dificultades que entrañaba. Ensenada vuelve a tomar el proyecto, realiza unos ensayos preliminares en algunas provincias y en 1749 obtiene del Rey la Real Orden que mandaba efectuar en Castilla una evaluación general de la propiedad ; encuesta conocida por los historiadores como *Catastro del Marqués de la Ensenada*. Esta decisión iba acompañada de otras disposiciones administrativas de gran interés como la potenciación de la figura de los Intendentes, uniendo sus funciones a las de Corregidor, aspecto sobre el que volveremos más tarde.

Las operaciones catastrales se realizaron con una gran minuciosidad, con el deseo de obtener « todas las garantías sociales de acierto » como escribe Domínguez Ortiz⁽¹⁾. Tres fases sucesivas conoce esta magna encuesta casi general : la primera, representada por los *Libros Maestros* confeccio-

(1) Domínguez Ortiz, A. ; *Sociedad y Estado en el Siglo XVIII español* ; Barcelona, 1976 ; p. 284.

nados por cada pueblo, en los que constan los bienes y rentas de cada vecino : tierras y su extensión, casas, ganados, producto del trabajo personal de oficios públicos y actividades artesanales y de profesiones liberales o comerciales, etc. Una copia fue enviada a la Intendencia y otra quedó en el ayuntamiento respectivo. La segunda fase -en realidad la primera cronológicamente- la constituyen las *Respuestas Generales* al interrogatorio oficial, en las que se da una respuesta colectiva de la situación de la población siguiendo el cuestionario oficial establecido por la administración central. La tercera fase administrativa fue la redacción de resúmenes por reinos y provincias, que se encuentra actualmente depositada en el Archivo Histórico Nacional de Madrid⁽²⁾.

Tan largas y minuciosas operaciones resultaron finalmente inútiles ya que las protestas y reclamaciones llovieron sobre el Catastro, obteniendo su abandono definitivo, tras un último intento de Carlos III, a comienzos de su reinado, de intentar retomar el proyecto.

2.- La elaboración de las *Respuestas Generales* en Palazuelos.

El documento objeto de nuestro estudio en el presente trabajo es el conocido bajo el nombre de **Respuestas Generales**. Se trata, como ya hemos adelantado, de la respuesta a un interrogatorio oficial compuesto de 40 preguntas, a través de las cuales los principales aspectos de la vida socio-económica de la población son evocados. Si efectuamos rápidamente una relación temática del citado cuestionario, obtenemos los resultados siguientes . 20 preguntas (50% del total) se interesan por aspectos económicos : 11 se refieren a la agricultura (27,5%), 7 a diversas actividades económicas (17,5%) y 2 directamente a la ganadería (5%). Le siguen en importancia las informaciones de carácter jurídico-administrativo con 9 preguntas (22,5% del total) . Las informaciones demográficas ocupan 5 cuestiones (12,5%), la fiscalidad 4 (10%) y el clero 2 (5%).

Es evidente, pues, que el interés esencial del gobierno iba dirigido hacia los aspectos económicos, íntimamente relacionados con la fiscalidad, al igual que el recuento demográfico preciso con indicación obligatoria de la actividad en que se ocupa el cabeza y los miembros mayores de la familia. La finalidad directa o indirectamente fiscal del Catastro es, pues, evidente y la Real Orden de ejecución misma así lo deja de manifiesto indirectamen-

(2) Matilla Tascón, A. ; *La Unica Contribución y el Catastro de Ensenada* ; Madrid, 1947.

te : « ...para la practica de diligenzias de la Unica Contribucion de esta villa »⁽³⁾.

¿Cuál es el proceso y la cronología de la confección y redacción de estas **Respuestas Generales en Palazuelos** ?

Comencemos por los oficiales reales encargados de llevar a cabo tal encuesta. El responsable administrativo directo fue D. Gerónimo Pequera, cuyo título y función es el de « *Juez Subdelegado del Señor Coronel de Infantería Dn. Juan Díez de Real, Intendente General y Corregidor de la expresada Provincia y Ciudad de Guadalajara* »⁽⁴⁾. Se trata, pues, de un funcionario actuando bajo la autoridad del Intendente de la Provincia de Guadalajara. El Juez Subdelegado está acompañado en su labor por el escribano de S. M. Pedro Antonio Crespo « *escribano del numero residente en la villa de Mandaiona* » pero al que el Concejo municipal de Palazuelos paga 100 reales de vellón anuales « *los que estan situados por asistir a las dependencias de esta villa* »⁽⁵⁾. Se trata, pues en la práctica del escribano público del Concejo de la Villa que, dada su escasa población, no puede sufragar un escribano propio y exclusivo, viéndose obligada a compartirlo con otros pueblos.

Cronológicamente, el proceso de redacción y control de las *Respuestas Generales* ocupan cuatro meses : desde marzo hasta julio de 1752. He aquí el detalle de los pasos dados para su realización .

El 20 de marzo, instalado ya en la Villa el Sr. Juez Subdelegado, convoca éste « *en la posada* » en que residía y en presencia siempre del escribano citado, al Padre Joseph Ocaña, franciscano, « *theniente de Cura en la Iglesia Parroquial de esta villa por enfermedad e ympedimento del cura propio* »⁽⁶⁾ y a los miembros del Concejo municipal, a quienes expone oficialmente la razón de su presencia en Palazuelos y las diligencias por realizar. La primera de ellas es el nombramiento, por las autoridades municipales, de 6 « *peritos e ynteligentes en las cantidades y calidades de las tierras de este termino y sus frutos, efectos y utilidades de este pueblo y ocupaciones de sus vezinos, para las Respuestas Generales* »⁽⁷⁾. Son inmediatamente designados como tales peritos : Antonio Juberías el mayor, Miguel Ballestero, Marcos García, Manuel Juberías, Miguel del Olmo y

(3) *Archivo Histórico Provincial de Guadalajara ; Catastro de la Ensenada ; Respuestas Generales Palzuelos ; fol. 20. En lo sucesivo lo citaremos como « Resp. Gen. ».*

(4) *Catastro de la Ensenada ; Libro de asiento de las familias de el estado secular ; fol. 1.*

(5) *Resp. Gene. ; fol. 15 (n° 25)*

(6) *Resp. Gene. ; fol 6.*

Santiago Luengo, todos ellos « *vezinos de la villa, Labradores y sugetos de la mejor opinion y de confianza* » (Ibidem) . Acto seguido se procede ante el Sr. Juez al juramento de derecho por parte de los presentes, excepto de Sr. Cura, « *por Dios Nuestro Señor y a una señal de la Cruz (...) y ofrecieron dezir verdad en lo que supieren y les fuese preguntado* »⁽⁸⁾. Comienza así el interrogatorio, al hilo de las preguntas del cuestionario oficial, que desembocará en la redacción final de las *Respuestas Generales* de la Villa de Palazuelos.

El 21 de marzo, el Sr. Juez nombra personalmente otros dos peritos para que procedan a la verificación de las declaraciones que los vecinos de Palazuelos han hecho sobre las tierras poseídas y sus diferentes calidades. Son designadas dos personas exteriores al pueblo, Lorenzo Manso y Alejandro Crespo, vecinos de Mandayona, lo que conlleva una mayor libertad en su actuación. Ambas personas, ya en Palazuelos en ese momento, aceptan el cargo y prestan juramento *ipso facto*. Este mismo día es designado por el Sr. Juez como *Alarife* o maestro de albañilería, para proceder a « *la Medicion de todas las casas, Pajares, theinadas, colmenas y demas edificios que comprehende la poblacion (...) como tambien a la regulacion del alquiler anual de cada casa* » a Manuel Armero « *Maestro Alarife vezino de la ciudad de Siguenza* »⁽⁹⁾, el cual de inmediato acepta y presta juramento.

Este mismo día se lleva a cabo, por el Juez en persona y su escribano, la verificación y comprobación de las declaraciones realizadas por los vecinos del pueblo en lo tocante al número de sus familias « *casa por casa y Calle hita, llevando las relaciones presentadas* »⁽¹⁰⁾.

El 22 de marzo el Sr. Juez envía auto al Concejo municipal para « *que presenten en esta Audiencia los Abonos y Declaraciones que los vezinos de esta villa ubiesen echo en este año de sus Haberes y Haziendas para los Repartimientos de las Reales Contribuciones* »⁽¹¹⁾. Los dos Alcaldes ordinarios presentaron inmediatamente el *Quaderno de los Abonos y Declaraciones juradas* » de tales declaraciones fiscales, que son cotejadas con las realizadas con motivo del establecimiento del Catastro.

En esta misma fecha se realiza -en colaboración con el teniente de

(7) *Resp. Gene. ; fol. 6.*

(8) *Ibidem ; fo. 7.*

(9) *Resp. Gene. ; fol. 22-23.*

(10) *Resp. Gene. ; fol. 24.*

(11) *Resp. Gene. ; fol. 25.*

Cura- la comprobación de censos y memorias situadas en la Iglesia Parroquial del pueblo, y declaradas por los vecinos, con las existentes en los Libros de Aniversarios y otros documentos de la contabilidad parroquial.

Siguen 20 días sobre los cuales no tenemos noticia alguna respecto a su utilización, aunque por lo que sigue podemos pensar que se trata del tiempo necesario para el cotejo y verificación de los bienes y tierras declarados por los vecinos con los existentes realmente en la villa y término del pueblo ; trabajo largo ya que se trata de comprobar, en particular, la totalidad de las tierras de labranza de todo el término municipal.

El 15 de abril, en efecto, dado que ya « *se ha concluido el reconocimiento del campo de esta villa, Medicion y justiprecio de los Alquileres de edificios y se hallan puestas las notas y aumentos de Bienes y tierras en las relaciones según el juicio y declaracion de los Peritos y Alarife* »⁽¹²⁾, ordena el Juez que se reúna concejo abierto (« *se junten el conzejo y vecinos de ella* ») para dar lectura a tales modificaciones de bienes y oír los pareceres y reclamaciones de los interesados. Esta asamblea general de cabezas de familia con las autoridades municipales se celebró el 16 de abril : « *estando juntos y congregados a son de campana tañida en las casas de su Conzejo* »⁽¹³⁾.

Este mismo día el Juez ordena a los Alcaldes que presenten ante él las cuentas de los bienes de Propios de la villa en los cinco últimos años. A lo que los Alcaldes responden que « *esta villa no tiene formadas quantas de sus Propios, por no tener más que los que han declarado en el Interrogatorio* » (Ibidem).

Un nuevo paréntesis en el proceso de catastración se produce entre el 17 de abril y el 30 de junio, sin que sepamos en qué pudo ser utilizado.

El 30 de junio el Sr. Juez reanuda las indagaciones solicitando de la Audiencia Episcopal que presente los « *cuadernos de Tazmías y Diezmos* »⁽¹⁴⁾, con el fin de que el escribano pueda tomar nota de los diezmos pagados por cada vecino agricultor de Palazuelos durante los cinco últimos años. La diligencia es realizada este mismo día.

El 1 de julio el Sr. Juez Subdelegado solicita, a través siempre de su escribano, del Mayordomo de Rentas de la Duquesa del Infantado « *los*

(12) *Resp. Gene. ; fol. 28.*

(13) *Resp. Gene. ; fol. 29.*

(14) *Resp. Gene. ; fol. 32.*

titulos de pertenencia del Señorío de la villa de Palazuelos y de las alcabalas... »⁽¹⁵⁾, que finalmente no le serán entregados, así como del Padre superior del Monasterio de S. Bartolomé de Lupiana el « título o privilegio que tiene el Real Monasterio para la percepción de las Tercias Reales de la dicha villa de Palazuelos »⁽¹⁶⁾.

El 19 de julio se lleva a cabo el establecimiento final y la verificación de los bienes « *que en esta villa de Palazuelos hay enagenados de la Real Corona, con expresion de sus poseedores »*⁽¹⁷⁾.

Y el proceso de catastración de la villa de Palazuelos termina con la certificación del escribano que ha llevado a cabo tal proceso, Antonio Crespo, de los gastos « *que han cavido en el tiempo que dicha Audiencia estuvo empleada en las diligencias de dicha villa, por los sueldos de dicho Sr. Juez, escrivano, dependientes de la Audiencia, gastos de escritorio, salario de Peritos y Maestro Alarife »*⁽¹⁸⁾. Montan tales gastos a 4316 reales de vellón, una cantidad nada despreciable por aquellos años.

He aquí, de manera quizás un tanto prolija, el proceso de catastración realizado en Palazuelos y en el que podemos subrayar la minuciosidad, detallismo y búsqueda de la veracidad con que se intenta llevar a cabo por parte de las autoridades administrativas responsables. Ello no quiere decir, evidentemente, que todo fuera perfecto. El hombre es hombre, y sin duda existieron personas beneficiadas y otras agraviadas. Desgraciadamente nos es absolutamente imposible con la documentación que poseemos saber quiénes fueron y cómo se hizo.

II) LA SITUACION JURÍDICO-ADMINISTRATIVA DE PALAZUELOS

1.- Una villa teóricamente de señorío, pero con plena independencia en la práctica.

La primera sorpresa que nos deparan las *Respuestas Generales* del Catastro de la Ensenada de Palazuelos es la que concierne a la situación jurídica del pueblo. Nos encontramos, en efecto, ante un pueblo de señorío perteneciente a la Casa de los Duques del Infantado⁽¹⁹⁾, pero que disfruta de

(15) *Resp. Gene.* ; fol. 35.

(16) *Resp. Gene.* ; fol. 35.

(17) *Resp. Gene.* ; fol 37 a 39.

(18) *Resp. Gene.* ; fol. 40.

(19) *Resp. Gene.* ; fol. 6 y 37 : « Goza esta Casa el Señorío de esta villa, con la Regalia de elegir Justicias »

una total autonomía jurídico-administrativa de funcionamiento gracias a un acuerdo pasado entre la villa y su Señor⁽²⁰⁾ por el cual la villa ha comprado al señor el derecho de elegir a sus propios justicias municipales -los Alcaldes- y demás cargos concejiles. Paga el pueblo por este derecho 136 reales de vellón anuales al señor. Palazuelos, pues, disfruta de una independencia práctica absoluta, quedando liberado por este acuerdo de la sumisión a la justicia señorial, dependiendo los habitantes en sus pleitos de los alcaldes ordinarios elegidos por los habitantes. Su organización municipal es, pues, idéntica a la de una villa de realengo.

Algo parecido sucede con el reconocimiento de la autoridad señorial directa. Palazuelos, en efecto, declara el pago de 160 reales anuales por « *el derecho que llaman de Basallage* »⁽²¹⁾, es decir de un nuevo arreglo entre la villa y el señor que exime a los palazueleños del pleito homenaje debido al señor. Una prueba más del tradicional carácter independiente de nuestro pueblo.

Pero al mismo tiempo, y como para dejar bien sentado, por una parte la situación jurídica de sometimiento señorial, y por otra las buenas relaciones de convivencia entre el señor y sus sujetos, la villa declara pagar anualmente 52 Rls. de vellón « *por un regalo que se le hace (al señor) de dos carneros todos los años por Navidad* » (Ibidem).

Por fin, la villa paga a los Duques del Infantado un censo perpétuo de cincuenta fanegas de trigo anuales, « *impuesto sobre un prado que posee este conzejo (...) pero ignoran si este censo le pertenece por razon del Señorío o por otro titulo* »⁽²²⁾. Se trata, probablemente, de una posesión señorial en su origen sobre la que se ha llegado igualmente a un acuerdo económico, a través del establecimiento de un censo perpétuo, que hace de este prado un bien comunal de aprovechamiento colectivo y sobre el que la villa dispone de plenos poderes.

Palazuelos se nos presenta, así, como una villa teórica y jurídicamente de señorío, pero que tras una serie de acuerdos con su señor -quien parece más interesado por los beneficios materiales que por el título señorial- ha llegado a obtener en la práctica una total independencia de acción administrativa, comparable en todo a la de cualquier villa de realengo. El recono-

(20) Resp. Gene. ; fol. 6 (n° 2).

(21) Resp. Gene. ; fol. 7 (n° 2)

(22) Resp. Gene. ; fol. 8 (n° 2)

cimiento señorial queda, no obstante, perfectamente patente, a través del pago de los tres conceptos señalados.

2.- Las instituciones de la villa.

Como todo núcleo de población con jurisdicción por sí, lo que atestigua su nombre de Villa, Palazuelos posee, en primer lugar, un Concejo Municipal o Ayuntamiento responsable de la justicia y la administración ciudadanas. Los « *Capitulares que componen el Ayuntamiento de esta villa* » son :

- 2 Alcaldes Ordinarios :
 - . 1 por el estado noble : Dn. Francisco del Olmo
 - . 1 por el estado llano : Manuel Pérez.
 - . 2 Regidores : Manuel Delgado y Francisco Luengo
 - . 1 Procurador Síndico General : Blas Juberías
 - . 1 Fiel de fechos : Miguel Pérez, mozo.
 - . 1 Escribano : Pedro Antonio Crespo.

Los **Alcaldes ordinarios** juzgan los pleitos civiles hasta una cierta gravedad, pero no los criminales que pasan directamente a la justicia real. El hecho de que exista en la villa una sola familia noble explica la presencia de dos Alcaldes, ya que el alcalde pechero no puede juzgar a un noble.

Los **Regidores** son los responsables de la administración, en particular la económica, del pueblo.

El **Procurador Síndico General** representa, a la vez, los intereses de los vecinos ante el Concejo y a éste cara al exterior, en las diferentes causas que puedan surgir.

El **Fiel de fechos** es el equivalente, en los pueblos pequeños, al escribano ; lleva los libros de actas y da fe de los actos de la vida corriente municipal, pero sus actuaciones no tienen reconocimiento jurídico como la de los escribanos del número.

El **Escribano**, finalmente, al tratarse de una población demasiado pequeña para poder sostener económicamente su propio notario del número, es compartido con otro u otros pueblos. Vemos así que el por entonces en funciones, y que fue el encargado de llevar a cabo las distintas operaciones de catastración, vivía en Mandayona, como ya hemos dicho.

Los Bienes de Propios del Concejo son escasos : una dehesa boyal

« llamada de el monte que solo sirve de pasto y abrigo para el ganado de labor »⁽²³⁾, la Casa Concejo para las reuniones, y « algunas tierras de pan llevar » sin más especificaciones. El producto o renta anual de estos bienes queda evaluado por el Concejo en 400 Rls. de vellón.

Los gastos municipales son repartidos entre los vecinos y se desglosan de la manera siguiente:

30 fanegas de trigo anuales al Guarda de la Dehesa del monte.

36 Rls. al Cura y Sacristán « por seis festividades que zelebra el Concejo »⁽²⁴⁾

4 fanegas de trigo anuales a la Cofradía del Stmo. Sacramento « para zera ».

16 fanegas de trigo al Sacristán.

50 Reales anuales al Fiel de fechos.

100 Rls. de vellón al Escribano del número.

Los declarantes dejan constancia del hecho « que los empleos de Justizia y Gobierno de ella (de la villa) los sirven los vezinos sin salarios por ser cargos conzegiles »⁽²⁵⁾.

Por otra parte, y en este mismo capítulo de gastos, la villa está cargada de dos censos : un censo al quitar de 1804 reales de principal o capital, respecto a la Cofradía del Stmo. Sacramento, por el que paga un rédito de 54 Rls y 4 mrs. anuales ; y otro al curato de la villa de 234 Rls de capital, por el que paga 7 Rls. de réditos anuales. El primero se paga por medio de una suma impuesta a cada vecino por la utilización del horno comunal y del agua de la fuente para el riego.

Para las necesidades alimenticias de base de los habitantes, la villa dispone de « un Orno para pan cozer que se sirve por adra »⁽²⁶⁾, es decir un horno público para cocer el pan, alimento de base de la población, cuyo funcionamiento se organizaba ya mediante el sistema bien conocido en nuestro pueblo de turno de casas.

Existe igualmente una taberna, para el suministro de vino, producto complementario del pan en la alimentacion de la época, organizada igualmente por turno y en la que « se vende el vino a costa y costas » (Ibidem) ; es decir sin beneficio alguno.

(23) Resp. Gene. ; fol. 15 (n° 23)

(24) Resp. Gene. ; fol. 15 (n° 25)

(25) Resp. Gene. ; fol. 15-16 (n° 25)

(26) Resp. Gene. ; fol. 17 (n° 29)

La existencia de un « Hospital » queda también atestiguada en esta *Respuestas Generales*. No se trata, claro está, de una institución sanitaria, sino únicamente de un lugar « para recoger los pobres pasageros » (Idem nº 30), cuyas mengadas rentas consisten en 3 fanegas de trigo y otras tantas de cebada, entregadas sin duda por el Concejo, y un censo pagado por Marcos García de 309 Rls de vellón de capital, sin que quede indicado el montante de los intereses.

3.- La fiscalidad : impuestos y cargas.

Como todos los vecinos pecheros del reino, los palazueleños pagan a la Hacienda Real una serie de impuestos y otras cargas. He aquí la especificación que de ellos hacen las *Respuestas Generales* en cifras globales para el conjunto de la villa :

Servicio Ordinario y Extraordinario : 312 Rls y 32 mrs anuales (lo que representa cerca de 5 Rls por familia, de las 63 que declara el documento).

Por gastos de Justicia : 52 Rls. anuales.

Por los Millones o Sisas : 1878 Rls.(29,8 Rls. por familia).

Alcabalas (enagenadas en la Casa del Infantado) : 1100 Rls anuales (17,4 por familia)

El Tres y medio por Ciento (enagenado en la misma familia) : 155Rls. (2,4 Rls. por familia).

Las Tercias Reales o parte del Diezmo correspondiente a la Corona (enagenadas en la misma familia) :

Trigo : 40 fanegas y 6 celemines

Cebada : 28 fanegas

Centeno : 2 fanegas.

Avena : 7 fanegas.

Menudos y menciales : 155 Rls. (2,4 Rls por familia.)

Si a esto añadimos las sumas pagadas anualmente al Señor por los acuerdos de que ya hemos hablado, y los gastos concejiles repartidos entre los vecinos, nos hallamos ante una carga impositiva importante para un pueblo que vive únicamente del trabajo de la tierra y la ganadería, sobre una tierra medianamente fértil en el mejor de los casos. En efecto, partiendo de las sumas indicadas se llega a una imposición media por vecino y año de algo más de 62 Rls. anuales más 1,2 fanegas de cereal.

A estos impuestos Reales hemos de añadir el Diezmo pagado a la Iglesia, que representa sin duda la carga más pesada para los campesinos castellanos. Comencemos por establecer el cuadro de los diezmos referentes al quinquenio 1747-1752, según nos los presenta el Catastro :

<u>AÑO</u>	<u>TRIGO</u>	<u>CEBADA</u>	<u>CENTENO</u>	<u>AVENA</u>	<u>GANADOS Y REBUJOS</u>
1747	175,5 f.	117,5 f.	11 f.	19 f.	905 Rls.
1748	219,5 f.	156 f.	5,5 f.	27 f.	786 Rls.
1749	168,5 f.	138,5 f.	9,5 f.	29,5 f.	1022 Rls.
1750	321 f.	206,5 f.	16 f.	73,5 f.	1069 Rls.
1751	156 f.	125 f.	3,5 f.	3 f.	364 Rls.

f = fanega

Esto representa una media anual de:

Trigo : 208 f. (3,3 f. por familia).

Cebada : 148 f. (2,3 f. por familia)

Centeno : 9 f.

Avena : 35,5 f.

Ganados y rebujos : 829 Rls (13 Rls por familia

Es decir, una media anual de 6,3 fanegas de cereal por familia y 13 Rls.

Los beneficiarios de estos Diezmos (media anual del quinquenio) son las personas o entidades siguientes :

<u>ENTIDAD</u>	<u>TRIGO</u>	<u>CEBADA</u>	<u>CENTENO</u>	<u>AVENA</u>	<u>GANADO</u>
A la Iglesia de dcha villa ..	40m3z	28m13/4	1m51/4	---	40Rls.
Al Rey por las Tercias	81m	56m32/4	3m42/4	14m5z	156Rls .
Al Cura de dcha Yglesia ...	40m3z	28m13/4	1m51/4	9m51/4	90Rls.
Al colegio S.A. Portaceli ..	81m	56m	32/43m42/4	19m42/4	178Rls.
A la Fabrica y obra de la Sta Iglesia desta Ziudad por el derecho de Pilas.....	3m	2m	--	--	--
Al Arzopreste de dicha Yglesia por el mismo derecho.....	2m	2m	--	--	--
Al Dean y Cabildo de la misma Santa Yglesia	62m42/4	44m42/4	2m52/4	11m1z	134Rls
Al Señor Obispo de ella	105m42/4	79m22/4	3m52/4	16m1z	217Rls.

m : media
z : celemines

En este grupo relativamente numeroso de beneficiarios del Diezmo, la primera plaza la ocupa el Obispo a quien van el 25% del cereal diezclado, seguido del Rey (Trecias Reales) y el Colegio de S. Antonio de Portaceli de Sigüenza con algo más del 19%, y del Cabildo o asamblea de canónigos de la catedral de Sigüenza con el 15%. Subrayemos en esta distribución que

el diezmo del Cura de la parroquia, quien en principio era el primer beneficiario de este impuesto, se encuentra reducido a la porción cóngrua, no percibiendo más que el 13%.

Una fiscalidad, pues, que pesaba enormemente sobre una población que vivía prácticamente en permanencia al límite de la pobreza y que veía que el fruto de su sudor iba a parar a grupos de renteros que poco sabían del dolor del trabajo campesino.

III) UNA ECONOMIA EXCLUSIVAMENTE AGRICOLA Y GANADERA.

Palazuelos ha sido siempre un pueblo agrícola y ganadero, como casi todos los de la meseta castellana. Nada de extraño tiene, pues, que esta actividad sea la que con mayor detalle queda reflejada en las *Respuestas Generales*. Por otro lado, y ahora desde un punto de vista político, ya señalamos la finalidad eminentemente fiscal del Catastro, materializada precisamente en la importancia de las preguntas sobre la producción agropastoril.

El interrogatorio comienza, en su pregunta nº 3, definiendo la situación geográfica del término municipal de Palazuelos, presentado como un *coto redondo* encuadrado y delimitado por los términos municipales siguientes : al Norte con el « *despoblado de Juara* » y término de Sigüenza, al Sur con el término de Moratilla, al Oriente con Séñigo y término de Sigüenza y al Poniente con el de Carabias.

En cuanto a su extensión, el término municipal de Palazuelos ocupa, según el Catastro, tres cuartos de legua de Levante a Poniente y media legua de Norte a Sur, siendo su circunferencia de 2,5 leguas. Lo que convertido en Kilómetros representa :

	LEGUAS	KILOMETROS
<i>Unidad de Medida</i>	1	5,57
Distancia de N. a S.	$\frac{3}{4}$	4,179
Distancia de E. a O.	0,5	2,786
Circunferencia	2,5	13,93

1.- La distribución del terrazgo.

La respuesta a la pregunta nº 10 del interrogatorio nos proporciona con toda precisión el volumen y la organización de las tierras del término

municipal de Palazuelos. Las medidas son dadas en *fanegas*, medida de base que conservamos dadas las diferencias en su conversión de unas comarcas a otras, a menudo incluso entre pueblos cercanos. El término del pueblo es evaluado en 3911 *fanegas de tierra*, distribuidas según las diferentes utilizaciones de la manera siguiente :

Huertos de regadío : 20 f. (0,5% del total)
Tierras de sembradura de secano : 2400 f. (61,4%)
Prados de regadía : 80 f. (2%)
Dehesa boyal : 400 f. (10,2%)
Tierras baldías e incultas : 1000 f. (25,6%)
Nogales : 5 f. (0,1%)
Eras de trillar : 6 f. (0,2%)

Observemos, en primer lugar, la importancia de tierras baldías e incultas, lo que implica una mala calidad del suelo, cubiertas de monte y matorrales y dedicadas al pasto de los ganados lanares y cabríos por lo esencial, que representan una cuarta parte del total del término municipal.

Las tierras cerealeras, como es lógico, representan los dos tercios del término, lo que significa, teniendo en cuenta el sistema generalizado de cultivo en la época del *año y vez* o alternancia de cultivo y barbecho, que sólo unas 1200 fanegas de tierra son cultivadas anualmente.

Contrariamente a lo que se ha conocido en lo que va de siglo, hay que subrayar la importancia de las tierras destinadas a pasto : 480 fanegas (12,2% del total del término), de las cuales 80 f. son de « *prados de regadío* ». La explicación de tal hecho la encontramos en la respuesta a la pregunta nº 20 en la que, al hablar de la ganadería, se señala la existencia de « *zinquenta y cuatro Yuntas de Labor de Ganado Bacuno : ochenta cabezas zerriles* »⁽²⁷⁾, *siendo bien conocido que la hierba fresca y el heno seco representan lo esencial de la alimentación de estos animales.*

Los « *huertos de regadío* » ocupan un volumen muy modesto con unas 20 fanegas, pero juegan un papel decisivo y primordial en la vida de sus habitantes. Es en estas tierras, en la parte baja de la ladera siguiendo la inclinación del pueblo, donde se cultivan las hortalizas y frutas tan necesarias al equilibrio de la alimentación humana. Y entonces ya, como ahora, estas tierras aprovechaban para su irrigación el agua de la fuente « *de los siete caños* », como lo constatamos indirectamente en la respuesta

(27) *Resp. Gene. ; fol. 14 (nº 20)*

a la pregunta nº 26 del Interrogatorio, al hablar del reembolso de un censo contraído por la villa con la Cofradía del Stmo. Sacramento, que se realiza precisamente a través de un « *impuesto sobre el agua de la fuente* »⁽²⁸⁾.

Los nogales, tenían, al parecer, una importancia mucho mayor que la que han tenido en época posterior, aunque su importancia económica es muy reducida ya que los peritos catastradores del propio pueblo son incapaces de asignar un valor medio a la producción anual de nueces dado que « *jamás se han vendido las nueces* » (Ibidem).

Finalmente, los solares dedicados a eras para la trilla es prácticamente la misma que la que muchos hemos aún conocido - y posiblemente situados en el mismo sitio- a todo lo largo del presente siglo.

Por lo que respecta a la calidad de la *tierra de sembradura* de secano, es decir la dedicada a la producción cerealera, las *Respuestas Generales* las dividen en tres tipos : de buena, mediana e inferior calidad,. Repartidas de la manera siguiente :

Tierras de **Buena** calidad : 400 fanegas (16,6%)

Tierras de **Mediana** calidad : 600 f. (25%)

Tierras de **Inferior** calidad : 1400 f. (58,4%)

La proporción entre las diferentes calidades de tierra quizás pudiera parecer sesgada, con un volumen de más de la mitad de las tierras como de calidad inferior. Pensamos, no obstante, que la evaluación realizada refleja bastante bien la realidad cualitativa del terrazgo cultivable de Palazuelos. Por otra parte, y teniendo en cuenta la finalidad fiscal del Catastro a la que ya nos hemos referido, no sería sino muy normal una tendencia a minusvalorar la calidad de las tierras.

2.- Los productos cultivados : modos de cultivo y rendimientos.

He aquí cómo la respuesta a la pregunta nº 11 del interrogatorio define los productos cultivados en Palazuelos a mediados del siglo XVIII : « *A la onze dijeron que las especies de frutos que se cojen en este termino son trigo, zevada, zenteno y avena, yerva y algunas legumbres y hortalizas en los huertos...* »⁽²⁹⁾.

(28) *Resp. Gene.* ; fol. 11 (nº 13).

(29) *Resp. Gene.* ; fol. 10 (nº 11)

Se trata, pues, de los cultivos tradicionales en la región hasta hace unas décadas : predominancia absoluta de los cereales, entre los que el trigo representa más de la mitad de la producción (52% del volumen total de cereales) en cuanto producto de base de la alimentación humana y por consiguiente de mayor valor a la venta. La cebada, alimento esencial, junto con la paja, como alimento del ganado, viene en segunda posición, representando más de un tercio de la producción (37%). La avena (9%) y el centeno (2%), utilizados igualmente para la alimentación animal, vienen en tercera y cuarta posición respectivamente.

Nada nos dice de preciso el Catastro de Ensenada respecto al tipo de frutas , hortalizas y legumbres cultivadas en Palazuelos. Está claro que se trataba de una producción destinada esencialmente al consumo de la familia y consistente en puerros, berzas, zanahorias, tomates, judías verdes y secas,... y algunos escasos árboles frutales como perales, manzanos, cerezos y ciruelos, a los que hay que añadir los garbanzos y lentejas.

Por lo que toca a la producción y modos de cultivo, comencemos por presentar un cuadro general de la producción cerealera del quinquenio 1747-1751 partiendo de las cifras del Diezmo pagado por los agricultores del pueblo y aceptando el principio -no totalmente exacto por cierto- de que tal Diezmo, como su nombre lo indica, representaba el 10% de la producción :

PRODUCCION CEREALERA DE PALAZUELOS EN EL QUINQUENIO 1747-1751

<u>AÑO</u>	<u>TRIGO</u>		<u>CEBADA</u>		<u>CENTENO</u>		<u>AVENA</u>	
	<u>Diezmo</u>	<u>Total</u>	<u>Diezmo</u>	<u>Total</u>	<u>Diezmo</u>	<u>Total</u>	<u>Diezmo</u>	<u>Total</u>
1747	175,5	1755	117,5	1175	11	110	19	190
1748	219,5	2195	156	1560	5,5	55	27	270
1749	168,5	1685	138,5	1385	9,5	95	29,5	295
1750	321	3210	206,5	2065	16	160	73,5	735
1751	156	1560	125	1250	3,5	35	3	30

Las cantidades van dadas en fanegas.

Nos encontramos, pues, con un año de cosecha excepcional -1750- y cuatro otros de cosecha media. Por lo que respecta al rendimiento de estos cereales, la respuesta a la pregunta nº 12 señala : « ...que con una cultura ordinaria cada fanega de tierra de buena calidad, sembrada de trigo produce cinco fanegas, y sembrada de zevada produce siete fanegas = que la fanega de tierra de mediana calidad, sembrada de trigo produce quatro

fanegas y sembrada de zevada seis fanegas = Que cada fanega de tierra de infima calidad sembrada de trigo produce dos fanegas (...) sembrada de Abena produce quatro fanegas y sembrada de Zentena produce três fanegas (...). Cada fanega de Prado de Dallo produce ocho cargas de yerva... »⁽³⁰⁾.

Constatamos así el tipo de rendimiento medio castellano en la época, en tierras de secano, que oscila entre 4 y 5 granos por grano sembrado en los años normales, para bajar a 3 ó 4 -a veces aún menos- en los que surge algún problema meteorológico desfavorable. El rendimiento de la avena es superior al del trigo, con un rendimiento medio en año normal de 6 por 1.

Respecto a los modos de producción, Palazuelos sigue el sistema más generalizado en Castilla de *año y vez* o alternancia de cultivo y barbecho, organización que permite, al mismo tiempo, una renovación de la calidad de la tierra y proporcionar pastos para el ganado estante de los vecinos del pueblo. He aquí cómo definen los propios campesinos el sistema de organización de los cultivos y los cereales sembrados, tomando como base un doble ciclo, uno de seis años para las tierras de buena y mediana calidad, y otro de 18 para las tierras de peor calidad: « *...que las tierras de sembradura producen en seis años dos cosechas de trigo y una de zevada, las de buena calidad ; lo mismo las de mediana ; y las de tercera, en diez y ocho años, seis cosechas de trigo, dos de avena y una de zenteno »*⁽³¹⁾.

En las tierras de buena y mediana calidad se utiliza, pues un ciclo del tipo siguiente : **trigo** - barbecho - **cebada** - barbecho - **trigo** - barbecho.

En las de peor calidad el ciclo es del tipo : **trigo** - barbecho - **avena** - barbecho - **trigo** - barbecho - **avena** - barbecho - **trigo** - barbecho - **trigo** - barbecho - **zenteno** - barbecho - **trigo** - barbecho - **trigo** - barbecho.

Se advierte, finalmente, que « *las espezies de avena y zenteno no se siembran en las tierras de buena y mediana calidad, ni en las de inferior se siembra zevada »*⁽³²⁾. La buenas tierras quedan así reservadas al cereal esencial, el trigo, y a la cebada, mientras que ésta, más exigente con la tierra sin duda, no admite ser plantada en tierras de calidad deficiente.

En los animales de tiro, utilizados para el trabajo de la tierra (labranza, acarreo, trilla) encontramos una diferencia notable respecto a los

(30) *Resp. Gene. ; fol. 10-11 (n° 12)*

(31) *Resp. Gene. ; fol. 8 (n° 4)*

(32) *Resp. Gene. ; fol. 11 (n° 12)*

animales a los que estamos acostumbrados a lo largo del presente siglo. Se trata de la existencia importante de bueyes de labor. La respuesta a la pregunta nº 20 nos habla, en efecto de « *zinquenta y quatro yuntas de labor de Ganado Bacuno : ochenta cabezas zerriles de esta especie* »⁽³³⁾. Parece haber pues en Palazuelos en 1752 un número de vacunos de 108 cabezas (54 yuntas) destinados al trabajo de la tierra, más 80 animales no domados de los que hablaremos al tratar de la ganadería. Esta presencia considerable de bovinos en la agricultura en época tan tardía, cuando se considera en general que es desde finales del siglo XVI cuando la mula se impone al buey en Castilla, explica la importancia de las superficies destinadas a pastos, de las que ya hemos hablado.

Junto a estos bueyes encontramos « *sesenta Mulas y Machos zerriles* », es decir teóricamente no domados, lo que implicaría que se trata de una cría quizás destinada a la venta para el transporte de mercancías en las famosas recuas, dejando a los compradores el cuidado de domar los animales a su gusto. Nos permite esta suposición el hecho de que, mientras que el rendimiento de los bueyes es estimado a 25 Rls. anuales, el de las mulas lo es a 100 Rls, lo que parece indicar un cierto comercio. De todas formas, y a pesar de lo claro del documento, creemos que debían existir yuntas de bueyes y yuntas de mulas utilizadas en los trabajos agrarios.

Nos encontramos, pues, para resumir, ante una agricultura tradicional caracterizada por el cultivo de cereales en tierras de secano, sometido al sistema de alternancia cultivo/barbecho absolutamente necesario para evitar el agotamiento de la tierra, completado por un cultivo familiar de hortalizas y leguminosas para su propio consumo esencialmente.

3.- Una actividad complementaria : la ganadería.

La organización del sistema agrario castellano tradicional se basaba sobre el aprovechamiento de las tierras inadecuadas para el cultivo, pero también el de las tierras en barbecho e incluso en las cultivadas, en las rastroyeras tras la cosecha. En esta utilización se funda, precisamente, la existencia de una ganadería generalizada, que sirve de complemento a la agricultura cerealera, tanto desde el punto de vista alimenticio cuanto del económico, a través de la venta de estos animales o de los productos derivados.

(33) *Resp. Gene. ; fol. 14 (nº 20)*

Comencemos por establecer el cuadro general de la ganadería palazueleña en 1752 :

ESPECIE DE GANADO	Nº DE CABEZAS	BENEFICIO CABEZA/AÑO
VACUNO	188	25 Rls. vellón
MULAR	60	100 Rls. V.
CABALLAR	30	25 Rls. V.
PORCINO	80	25 Rls. V.
ASNAL	100	0
CABRIO	90	5 Rls. V.
LANAR	1200	6 Rls. V.

La presencia de un número importante de cabezas de **ganado vacuno** representa, como ya hemos dicho, la principal diferencia con respecto a la ganadería posterior en nuestro pueblo. Hemos analizado ya las yuntas de bueyes de labor. Junto a ellos encontramos 80 cabezas de animales calificados de « *cerriles* » o no domados, destinados sin duda a la producción de leche y carne para el consumo familiar y la venta hacia el exterior, la cercana ciudad de Sigüenza en particular. Constatamos que el número de estos animales es bastante cercano al de familias (63 vecinos), lo que no quiere decir, evidentemente, que cada familia tuviera su vaca, pero sí quizás la gran mayoría, teniendo en cuenta la existencia de un pasto comunal y de un pastor de la villa destinados a estos animales, lo que representaba un gasto mínimo por vecino y animal.

Las **mulas**, contrariamente a lo que sucede con posterioridad, no parecen ser utilizadas para el trabajo agrícola directo, o al menos no se especifica en el documento, como se hace en el caso de los bueyes, siendo además calificadas de *cerriles* o no domadas. Representa esto un hecho bastante curioso si tenemos en cuenta, por una parte lo poco adecuado de la tierra del término del pueblo para pasto de ganado vacuno, y por otra el hecho de la gran atomización de las propiedades agrarias diseminadas a todo lo largo y ancho del término municipal, lo que representaba precisamente una de las principales ventajas de la utilización de la mula frente al buey, a saber la superior velocidad de desplazamiento y de trabajo de aquella. La desventaja de la mula se encuentra en su menor fuerza y por consiguiente un arado menos profundo de la tierra.

Los **asnos**, pollinos o, por mal nombrar, burros, son numerosos (100 cabezas) y son calificados de « *cavallerias menores (...)* para el servicio de las

casas y aperos de labranza y ganados »⁽³⁴⁾. Se trata, pues, de animales destinados al servicio familiar para el transporte de las pequeñas cargas cotidianas, pudiendo incluso, ocasionalmente, servir de animal de montar. Esta es la utilización que siempre hemos visto en nuestro pueblo. Su número nos permite pensar que la mayoría de las familias del pueblo debían de tener su pollino.

Los 80 **cerdos** consignados en las *Respuestas* demuestra documentalmente una realidad bien conocida : el papel estratégico que estos animales han tenido en la alimentación campesina, representando la parte esencial del consumo cárnico de los habitantes. Su número nos prueba que todas las familias del pueblo criaban su cerdo, y algunas más de uno. No me parece que sean necesarios más prolijos comentarios sobre este animal. Baste recordar las matanzas, los chorizos y lomos, los torreznos y los jamones, etc. para que el apreciado animal se presente a nuestros gratos recuerdos.

Las **cabras** representan 90 cabezas -también aquí más de una por familia- y su utilización esencial era la leche para el consumo familiar y las crías para la venta o, de vez en cuando, con motivo de fiestas particulares, para el consumo familiar.

La verdadera actividad ganadera, no obstante, se centra en las **ovejas**. De la existencia de 1200 cabezas nos habla el Catastro « *la mitad Bazías y la mitad ovejas* », es decir destinadas o no a la reproducción. Nada nos aporta el documento estudiado sobre la repartición de esta cabaña general del pueblo entre sus vecinos. No obstante, la existencia de 3 pastores de ovejas en la relación de vecinos⁽³⁵⁾, dedicados exclusivamente a esta actividad, nos habla de la presencia de al menos tres rebaños relativamente importantes, sin que por el momento podamos añadir mayores detalles sobre su organización y sus propietarios, aunque pensamos poder hacerlo posteriormente. Se trata de una ganadería estante, no trashumante, que paca en las tierras incultas y de barbecho del pueblo, así como en las rastrojeras una vez levantada la mies, pero que va también algo más lejos. En efecto, el documento nos habla de que las ovejas « *se mantienen en su termino y en los pastos comunes de las villas y lugares del suelo de Atienza* »⁽³⁶⁾. Existía así, al parecer, una comunidad de pastos que incluía

(34) *Resp. Gene.* ; fol. 14 (n° 20)

(35) A.H.P.G. ; Catast. De la Ensenada ; Palazuelos ; *Libro de asiento de las familias de el estado secular* ; leg. 1070.

(36) *Resp. Gene.* ; fol. 14 (n° 20)

Atienza y sus aldeas pero que llegaba hasta Palazuelos. La lana y la carne eran los dos productos esenciales obtenidos de estos animales, productos que alimentaban una pequeña actividad textil familiar y artesanal, así como un mercado cárnico igualmente comarcal, tanto más importante cuanto que la carne de cordero era la más consumida por los castellanos.

Henos aquí al final de nuestro estudio de las *Respuestas Generales* del Catastro de la Ensenada. Palazuelos se nos presenta, en esta instantánea histórica que representa el Catastro, como un pueblecito medio, jurídicamente sometido al régimen señorial aunque en la práctica, gracias a ciertos acuerdos financieros con el señor, disfrutando de plena libertad jurídico-administrativa.

Las familias nucleares no son tan numerosas como comunmente se cree, y los habitantes se dedican, con mayoría aplastante, a la agricultura cerealera de secano sometida al tipo de cultivo de año y vez. El Diezmo, impuesto eclesiástico que grava teóricamente en un 10 % todo lo producido por la tierra y los animales, representa una pesada carga impositiva, a la que hay que añadir los diferentes impuestos de la fiscalidad Real.

La economía se basa en la agricultura y su complemento la ganadería. El trigo y la cebada son los cereales de base, a los que se unen el centeno y la avena así como ciertas hortalizas y leguminosas. El ganado lanar representa la principal actividad ganadera de la villa. Como animales utilizados para el trabajo de la tierra, el buey parece ser mayoritario, lo que representa un rasgo diferencial para con la época posterior, en la que la mula impone su primacía.

En este cuadro campesino vivieron nuestros antepasados, en vida no siempre fácil pero a menudo feliz sin duda, y en él la generación actual, con tesón y alegría, intenta conservar al menos parte de ese legado del pasado que fundamenta la idiosincrasia particular de cada pueblo.

ANEXO DOCUMENTAL

CATASTRO DEL MARQUES DE LA ENSENADA -- PALAZUELOS

PALAZUELOS - AUTOS GENERALES

[fol. 1]

1. Cómo se llama la población.
2. Si es de Realengo, u de Señorío : a quién pertenece : qué derechos recibe, y quanto producen.
3. Qué territorio ocupa el Término, quanto de Levante a Poniente, y del Norte al Sur : y quanto de circunferencia, por horas y leguas : qué linderos o confrontaciones, y qué figura tiene, poniéndola al margen.
4. Qué especies de Tierra se hallan en el Término ; si de Regadío, y de Secano, distinguiendo si son de Hortaliza, Sembradura, Viñas, Pastos, Bosques, Matorrales, Montes, y demás, que pudiere haver, explicando si hay algunas que produzcan más de una Cosecha al año, las que fructificaren sola una, y las que necessitan de un año de intermedio de descanso.
5. De quantas calidades de Tierra hay en cada una de las especies, que hayan declarado, si de buena, mediana, e inferior.
6. Si hay algun Plantío de Arboles en las Tierras, que han declarado, como Frutales, Moreras, Olivos, Higueras, Almendros, Parras, Algarrobos, etc.
7. En quales de las Tierras están plantados los Arboles, que declararen.
8. En qué conformidad están hechos los Plantíos, si extendidos en toda la tierra, o a las margenes : en una, dos tres hileras ; o en la forma que estuvieren.
9. De qué medidas de Tierra se usa en aquel Pueblo : de quantos passos, o varas Castellanas en quadro se compone : qué cantidad de cada especie de Granos, de los que se cogen en el Término, se siembra en cada una.
10. Qué número de medidas de Tierra havra en el Término, distinguiendo la de cada especie, y calidad : por exemplo : Tantas Fanegas, o del nombre, que tuviesse la me- // [fol.3] dida de Tierra de sembradura, de la mejor calidad : tantas de mediana bondad, y tantas de inferior ; y lo propio en las demas especies, que huvieren declarado.
11. Qué especies de Frutos se cogen en el Término.
12. Qué cantidad de Frutos de cada género, unos años con otros, produce, con una ordinaria cultura, una medida de Tierra de cada especie, y calidad de las que huviere en el Término, sin comprehender el producto de los Arboles, que huviesse.
13. Qué producto se regula darán por medida de Tierra los Arboles que huviere segun la forma, en que estuviesse hecho el Plantío, cada uno en su especie.

14. Qué valor tienen ordinariamente un año con otro los Frutos, que producen las Tierras del Término, cada calidad de ellos.
15. Qué derechos se hallan impuestos sobre las Tierras del Término, como Diezmo, Primicia, Tercio-Diezmo, u otros ; y a quien pertenecen.
16. A qué cantidad de Frutos suelen montar los referidos derechos de cada especie ; o a qué precio suelen arrendarse un año con otro.
17. Si hay algunas Minas, Salinas, Molinos Harineros u de Papel, Batanes, u otros Artefactos en el Término, distinguiendo de qué Metales, y de qué uso, explicando sus Dueños, y lo que se regula produce cada uno de utilidad al año.
18. Si hay algún Esquilmo en el Término, a quién pertenece, qué número de Ganado viene al Esquileo a él, y qué utilidad se regula da a su Dueño cada año.
19. Si hay Colmenas en el Término, quantas, y a quien pertenecen.
20. De qué especies de Ganado hay en el Pueblo, y Término, excluyendo las Mulas de Coche, y Cavallos de Regalo ; y si algún Vecino tiene Cabaña, o Yeguada, que pasta fuera del Término, donde, y de qué número de Cabezas, explicando el nombre del Dueño.
21. De qué número de Vecinos se compone la población, y quantos en las Casas de Campo, o Alquerías.
22. Quantas Casas habrá en el Pueblo, qué número de inhabitables, quantas arruinadas : y si es de Señorío, explicar // [fol. 4] si tienen cada una alguna carga, que pague al Dueño, por el establecimiento del suelo, y quanto.
23. Qué Propios tiene el Comun, y a qué asciende su producto al año, de que se deberá pedir justificación.
24. Si el Comun disfruta algun Arbitrio, Sissa, u otra cosa, de que se deberá pedir la concession, quedandose con Copia, que acompañe estas Diligencias : qué cantidad produce cada uno al año : a qué fin se concedió, sobre qué especies, para conocer si es temporal, o perpetuo, y si su producto cubre, o excede de su aplicacion.
25. Qué gastos debe satisfacer el Comun, como Salario de Justicia, y Regidores, Fiestas de Corpus, u otras : Empedrado, Fuentes, Sirvientes, etc. de lo que se deberá pedir Relación authentica.
26. Qué cargos de Justicia tiene el Comun, como Censos, que responda, u otros, su importe, por qué motivo, y a quien, de lo que deberá pedir puntual noticia.
27. Si está cargado de Servicio Ordinario, y Extraordinario, u otros, de que igualmente se debe pedir individual razon,
28. Si hay algun Empleo, Alcavalas, u otras Rentas enagenadas : a quien : si fue por Servicio Pecuniario, u otro motivo : de quanto fue, y lo que produce cada uno al año, de que se deberán pedir los Titulos, y quedarse con Copia.
29. Quantas Tabernas, Mesones, Tiendas, Panaderías, Carnicerías, Puentes, Barcas sobre Rios, Mercados, Ferias, etc. hay en la Población, y Término : a quien pertenecen, y qué utilidad se regula puede dar al año cada uno.
30. Si hay Hospitales, de qué calidad, que Renta tienen, y de qué se mantienen.
31. Si hay algun Cambista, Mercader de por mayor, o quien beneficie su caudal, por mano de Corredor, u otra persona, con lucro, e interés ; y qué utilidad se considera le puede resultar a cada uno al año.
32. Si en el Pueblo hay algun Tendero de Paños, Ropas de Oro, Plata, y Seda,

- Lienzos, Especería, u otras Mercaderías, Medicos, Cirujanos, Boticarios, Escrivanos, Arrieros, etc. y qué ganancia se regula puede tener cada uno al año. [fol. 5]
33. Qué ocupaciones de Artes mecanicos hay en el Pueblo, con distincion, como Albañiles, Canteros, Albeytares, Herreros, Sogueros, Zapateros, Sastres, Perayres, Texedores, Sombrereros, Manguiteros, y Guanteros, etc. explicando en cada Oficio de los que huviere el numero que haya de Maestros, Oficiales, y Aprendices ; y qué utilidad le puede resultar, trabajando meramente de su oficio, al dia a cada uno.
 34. Si hay entre los Artistas alguno, que teniendo caudal, haga prevencion de Materiales correspondientes a su propio Oficio, o a otros, para vender a los demás, o hiciere algun otro Comercio, o entrasse en Arrendamientos ; explicar quienes, y la utilidad, que consideren le puede quedar al año a cada uno de los que huviesse.
 35. Qué numero de Jornaleros havrá en el Pueblo, y a cómo se paga el jornal diario a cada uno.
 36. Quantos Pobres de solemnidad havrá en la Poblacion.
 37. Si hay algunos individuos, que tengan Embarcaciones, que naveguen en la Mar, o Ríos, su porte, o para pescar, a quien pertenecen, y qué utilidad se considera da cada una a su Dueño al año.
 38. Quantos Clérigos hay en el Pueblo.
 39. Si hay algunos Conventos, de qué Religiones, y sexo, y qué número de cada uno.
 40. Si el Rey tiene en el Término, o Pueblo alguna Finca, o Renta, que no corresponda a las Generales, ni a las provinciales, que deben extinguirse : quales son, cómo se administran, y quanto producen.

RESPUESTAS GENERALES

[fol.6] En la Villa de Palazuelos a veinte dias del mes de Marzo de mil setteientos Zinquenta y dos años, en la Posada del Sr. Dn. Geronimo Pequera, Juez subdelegado para el establecimiento de la Unica Contribuzion, hallandose presente en virtud del recado cortesano que a prezedido, el Reverendo Padre Joseph Ocaña religioso del orden de San Francisco, Theniente de Cura de la Yglesia Parroquial de esta Villa por enfermedad e ympedimento del Cura propio que lo es Dn. Geronimo Diez de Caravantes ; Conparecieron ante dicho señor Juez Subdelegado y por ante mí el escrivano de esta Comision, los Señores Dn. Francisco del Olmo y Manuel Perez, Alcaldes ordinarios, Manuel Delgado y Francisco Luengo, rejidores, Blas Juberias Procurador Sindico General y Miguel Perez mozo, escrivano de fechos, que son los Capitulares que componen el Ayuntamiento de esta Villa, y enterados de los fines de esta Junta : Dijeron que en cumplimiento del Auto que se les ha notificado, han nonbrado y desde luego en este Acto nonbran por Peritos e ynteligentes en las cantidades y calidades de las tierras de este termino y sus frutos, efectos y utilidades de este Pueblo y ocupaciones de sus vezinos, para las respuestas

Generales // [fol. 7] vista y reconocimiento del Campo y sus tierras, a Antonio Juberias mayor, Miguel Balletero, Marcos Garcia, Manuel Juberias, Miguel del Olmo y a Santiago Luengo, vezinos de esta Villa, Labradores y sugetos de la mejor opinion y de confianza, que estan presentes, los quales azeptaron dicho Nombamiento de Peritos ; y a todos los aqui espresados (a eszepcion del referido Theniente de Cura) por ante mí el escrivano, dicho Señor Juez Subdelegado, les recivio Juramento por Dios Nuestro Señor y a una señal de Cruz , en forma de derecho, y los sobre dichos Justicia, Capitulares, escrivano de fechos y Peritos lo hicieron bien y cunplidamente y ofrecieron dezir verdad en lo que supieren y les fuere preguntado ; y siendolo por el thenor del Ynterrogatorio de la Letra A que va por caveza de esta diligencia, Dijeron y respondieron lo siguiente :

1. Cómo se llama la población.

Ala primera pregunta = Dijeron que este Pueblo se yntitula : Palazuelos.

2. Si es de Realengo, u de Señorío : a quién pertenece : qué derechos recibe, y quanto producen.

A la segunda pregunta= Dijeron que esta Villa es de Señorío y pertenece a la Casa de los Duques del Infantado, a quienes paga anualmente por el derecho que llaman Basallage, ciento y sesenta Reales [de] vellon = Por el derecho de elecciones, ciento y treinta y seis Rs. Vellon = Por un regalo que se le haze de dos Carneros todos los años por la Navidad // [fol. 8] cinquenta y dos Rs. Vellon ; y por un zenso perpetuo, impuesto sobre un Prado que posehe este conzejo, cinquenta fanegas de trigo, en cada año, pero ignoran si este zenso le pertenece por razon del Señorío u por otro titulo.

3. Qué territorio ocupa el Término, quanto de Levante a Poniente, y del Norte al Sur : y quanto de circunferencia, por horas y leguas : qué linderos o confrontaciones, y qué figura tiene, poniéndola al margen.

A la tercera pregunta Dijeron que el termino de esta villa ocupa de Levante a Poniente très quartos de Legua, y de norte al sur media legua ; y de zercunferenzia dos Leguas y media ; confronta al norte con el Despoblado de Juara y termino y Jurisdiccion de la Ziudad de Siguenza, al Oriente con la vega de Siñigo, termino de dicha Ziudad, al sur con termino de la villa de Moratilla y al Poniente con termino de la villa de Caravias y su figura es la del margen. [Dibujo en el margen izquierdo]

4. Qué especies de Tierra se hallan en el Término ; si de Regadío, y de Secano, distinguiendo si son de Hortaliza, Sembradura, Viñas, Pastos, Bosques, Matorrales, Montes, y demás, que pudiere haver, explicando si hay algunas que produzcan más de una Cosecha al año, las que fructificaren sola una, y las que necessitan de un año de intermedio de descanso.

A la quarta, Dijeron que toda la tierra del termino es de secano, a exzepcion de algunos Huertezillos, y Prados que se rriegan de la fuente de esta villa, cuyo riego no es seguro ni permanente, y la demas es de sembradura, Prados, Pastos, Monte alto y Matorrales ; que las tierras de sembradura producen en seis años : dos cosechas de trigo y una de zevada, las de buena calidad ; lo mismo las de mediana ; y las de tercera, en diez y ocho años, seis cosechas de trigo, dos de Abena y una de

Zenteno ; y los Huertos y Prados producen todos los años sin que haia tierra que dé dos cosechas al año.

5. De quantas calidades de Tierra hay en cada una de las especies, que hayan declarado, si de buena, mediana, e inferior.

A la quinta Dijeron que en la tierra de sembradura ay très calidades de Buena, Mediana e Ynferior ; y que las demas tierras de todas espeziez son de buena calidad respectiva. // [fol.9].

6. Si hay algun Plantío de Arboles en las Tierras, que han declarado, como Frutales, Moreras, Olivos, Higueras, Almendros, Parras, Algarrobos, etc.

A la sexta Dijeron que no ay Plantío ninguno de los Arboles que contiene la pregunta, y que solamente ay como sesenta nogales y zien olmos.

7. En quales de las Tierras están plantados los Arboles, que declararen.

A la septima Dijeron que los nogales estan plantados en tierras Baldias, y Comunes ; y los olmos en las margenes de los Huertos y Prados de regadio ; y que doze nogales ocupan una fanega de tierra.

8. En qué conformidad están hechos los Plantíos, si extendidos en toda la tierra, o a las margenes : en una, dos tres hileras ; o en la forma que estuviéren.

A la octava Dijeron que los dichos Arboles estan plantados sin horden ni proporzion alguna.

9. De qué medidas de Tierra se usa en aquel Pueblo : de quantos passos, o varas Castellanas en quadro se compone : qué cantidad de cada especie de Granos, de los que se cogen en el Término, se siembra en cada una.

A la novena Dijeron que la medida de tierra que se usa, en esta villa, se llama fanega de puño, pero que ignoran de quantos pasos, o varas castellanas se compone ; y que en la tierra que cave una fanega de trigo sembrado por un labrador Perito, se rreputa por una fanega de sembradura, y que en dicha fanega se siembra una de trigo, y de Zevada una fanega y un zelemín ; y de Abena seis zelemínes ; y de Zenteno ocho zelemínes.

10. Qué número de medidas de Tierra havra en el Término, distinguiendo la de cada especie, y calidad : por exemplo : Tantas Fanegas, o del nombre, que tuviesse la medida de Tierra de sembradura, de la mejor calidad : tantas de mediana bondad, y tantas de inferior ; y lo propio en las demas especies, que huvieren declarado.

A la Dezima pregunta Dijeron que en todo el termino de esta villa, habra très mill novezientas y onze fanegas de tierra = Las veinte fanegas de Huertos de regadio de una calidad = Dos mill y Quatrozientas fanegas de tierra de sembradura de secano, las quatrozientas de buena calidad, las Seiszientas de mediana y las mill y quatrozientas fanegas restantes de ynferior calidad = Ochenta fanegas de Prados de regadio, aunque el riego es ynzierto y contingente, y de estas, las cinquenta // [fol. 10] fanegas son de Pasto, en una calidad, y las treinta fanegas restantes son

de Dallo de una calidad, Quatrocientas fanegas de Dehesa, poblada de Monte alto de robles y carrascas huecas de una calidad = Seis fanegas de Heras de Pan trillar = Cinco fanegas de tierra que ocupan las nogueras ; y las mill fanegas de tierra restantes son Baldias e yncultas, con Matorrales de Aliagas, Savinas y enebros que sirven de pasto comun para los ganados de esta villa, de los del suelo de la tierra de la ziuada de Siguenza y trasumantes .

11. Qué especies de Frutos se cogen en el Término.

A la onze Dijeron que las espezies de frutos que se cojen en este termino son, trigo, Zevada, Zenteno y Avena, Yerva y algunas legumbres y Hortalizas, en los Huertos, y que de las très partes de la sementera se siembran las dos de trigo, en todas las tierras, y la tercera parte de zevada, en las tierras de buena y mediana calidad, y en la de Ynferior se siembra la tercera parte de zenteno y Abena, con la proporzion que de dicha tercera parte las dos se siembran de Abena y la una de Zenteno.

12. Qué cantidad de Frutos de cada género, unos años con otros, produce, con una ordinaria cultura, una medida de Tierra de cada especie, y calidad de las que huviere en el Término, sin comprehender el producto de los Arboles, que huviesse.

A la Doze Dijeron que con una cultura ordinaria, cada fanega de tierra de buena calidad sembrada de trigo produze cinco fanegas, y sembrada de zevada produze siete fanegas = Que la fanega de tierra de mediana calidad, sembrada de trigo produze quatro fanegas, y sembrada de cevada seis fanegas = Que cada fanega de tierra de Ynfima calidad sembrada de trigo produze dos // [fol. 11] fanegas y seis zelemines, sembrada de Abena produze quatro fanegas, y sembrada de Zenteno produze très fanegas ; y que de estas espezies de Avena y zenteno no se siembran en las tierras de buena y mediana calidad, ni en las de inferior se siembra zevada ; que cada fanega de Huerto que produze legumbres y Hortalizas, regulan su valor en sesenta Rs., y no pueden hazer regulazion por peso ni medida a causa de la diversidad de dichas Legumbres y Hortalizas, y por ser cada espezie de por si de poca entidad = Que cada fanega de Prado de Dallo produze ocho cargas de Yerva y que el pasto que queda despues de segado se regula en diez reales la fanega = Cada fanega de Prado de Pasto solo, regularon su utilidad en quarenta Rs. Vellon por año = Cada fanega de Hera estimaron en treinta rreales vellon por año, y cada fanega de Dehesa en un rreal de vellon por año ; y ultimamente que las tierras Valdias y heriales no dan utilidad alguna por ser comun su pasto, como llevan dicho en la pregunta diez.

13. Qué producto se regula darán por medida de Tierra los Arboles que huviere segun la forma, en que estuviesse hecho el Pantío, cada uno en su especie.

A la treze Dijeron que cada fanega de tierra plantada de nogales, regulan su utilidad al año en veinte y quatro reales vellon ; y que no pueden hazer otra regulazion porque jamas se han vendido las nuezes, ni las que produce cada nogal ; y que los Olmos que ay plantados en los Huertos y Prados no merezen estimazion, mas que la que se da a la tierra que ocupan. [fol.12]

14. Qué valor tienen ordinariamente un año con otro los Frutos, que producen las Tierras del Término, cada calidad de ellos.

A la catorce = Dijeron que el valor que ordinariamente tienen un año con otro los frutos que se cogen en este termino son : la fanega de trigo quinze Rs. Vellon, y la de Zevada ocho Rs. = La de Zenteno diez Rs = Y la de Avena zinco Rs, y el de cada carga de Yerva très Rs. Y quartillo ; y que de las Nuezes y Hortalizas ya han hecho regulacion en las preguntas doze y treze.

15. Qué derechos se hallan impuestos sobre las Tierras del Término, como Diezmo, Primicia, Tercio-Diezmo, u otros ; y a quien pertenecen.

A la quinze = Dijeron que los derechos que se hallan ympuestos sobre las tierras de este termino son el Diezmo y la Primicia, que ésta perteneze al Cura propio de esta villa y al Colegio de San Antonio de Portaceli de la ciudad de Siguenza ; y el Diezmo de la Cilla comun, a el Real Monasterio de San Bartolome de Lupiana del orden de San Geronimo por las tercias Reales ; a el Señor Obispo de dicha Ciudad, al Cabildo de su Santa Yglesia ; a la fabrica de esta y su Arzipreste ; a dicho Colegio de San Antonio de Portaceli ; a la Yglesia Parroquial de esta villa y a su Cura propio ; y que los expresados Señor Obispo y Cavildo y tambien el convento de religiosas de la dicha Ciudad de Siguenza perciven Privativamente los Diezmos de las heredades propias que tienen en el termino de esta villa ; y el Diezmo de la cilla comun que pertenece a dichos participes y lo perciven con distintas proporciones en su division y se paga de los Granos y frutos que se cogen en el termino y de los esquilmos de los Ganados y de las colmenas.

16. A qué cantidad de Frutos suelen montar los referidos derechos de cada especie ; o a qué precio suelen arrendarse un año con otro.

A las diez y seis = Dijeron que la cantidad de frutos // [fol. 13] que suelen importar los referidos Derechos son, el Diezmo de la cilla comun, doscientas y ocho fanegas de trigo, ciento y quarenta y nueve fanegas de Zevada, nueve fanegas de Zenteno y treinta y seis fanegas de Abena, y los Diezmos de Ganado, rebujos y Menciales, importan cada año en mrs. Ochocientos y treinta Rs. Vellon = Y que los Diezmos privativos de la Heredad de la Dignidad episcopal importan très fanegas de trigo y dos de Zevada ; y el de la Heredad del Convento de religiosas de Siguenza dos fanegas y seis zelemines de trigo, una fanega y seis zelemines de Zevada, seis zelemines de Avena y seis zelemines de Zenteno ; y el Diezmo privativo de la Heredad del expresado Cavildo importa ciento y diez fanegas de trigo, cinquenta y ocho fanegas de Zevada y veinte y zinco fanegas de Abena = Y que el derecho de Primicia importa cada año veinte y seis fanegas de trigo y veinte y zinco de zevada, regulado todo por un Quinquenio.

17. Si hay algunas Minas, Salinas, Molinos Harineros u de Papel, Batanes, u otros Artefactos en el Término, distinguiendo de qué Metales, y de qué uso, explicando sus Dueños, y lo que se regula produce cada uno de utilidad al año.

A la diez y siete pregunta = Dijeron no ay en este termino Molinos, Salinas, ni cosa alguna de las que refiere la pregunta.

18. Si hay algún Esquilmo en el Término, a quién pertenece, qué número de

Ganado viene al Esquileo a él, y qué utilidad se regula da a su Dueño cada año.

A la diez y ocho = Dijeron, que no ay esquileo alguno, a el que vengan Ganados.

19. Si hay Colmenas en el Término, quantas, y a quien pertenecen.

A la diez y nueve = Dijeron, que abra en el termino de esta villa sesenta colmenas que pertenezan a distintos vezinos de ella y regulan la utilidad al año en zinco Rs. Vellon. // [fol. 14]

20. De qué especies de Ganado hay en el Pueblo, y Término, excluyendo las Mulas de Coche, y Cavallos de Regalo ; y si algún Vecino tiene Cabaña, o Yeguada, que pasta fuera del Término, donde, y de qué número de Cabezas, explicando el nombre del Dueño.

A la veinte = Dijeron que las especies y numero de Ganados que ay en este Pueblo y se mantienen en su termino y en los pastos comunes de las villas y lugares del suelo de Atienza son, Zinquenta y quatro Yuntas de Labor de Ganado Bacuno : ochenta cavezas zerriles de esta especie, y el util que pueden regular a cada caveza zerril por año son veinte y zinco Rs. Vellon = Sesenta Mulas y Machos Zerriles, y a cada una regulan su producto anual en zien Rs. = Treinta Yeguas y Potros Zerriles y cada caveza regulan en veinte y zinco Rs. De utilidad al año = Ochenta Zerdos, y el producto anual de cada uno estimaron en en veinte y zinco Rs. = Cien cavallerias menores, Jumentos y Pollinos para el sevicio de las casas y aperos de la labranza y Ganados, de las que no hazen regulacion alguna = Mil y doscientas cavezas de Ganado Lanar Churro, la mitad Bacias, y la mitad ovejas, y el producto que pueden regular a cada caveza de Ganado Lanar por año, es seis Rs. Vellon = Noventa cavezas de Ganado Cabrio, y regularon la utilidad de cada una en zinco Rs. Vellon por año ; y que no ay mas especies ni numero de ganados ni ningun vecino tiene cavaña ni yeguada que paste fuera del termino.

21. De qué número de Vecinos se compone la población, y quantos en las Casas de Campo, o Alquilerias

A la veinte y una = Dijeron que esta Poblacion se conpone de sesenta y tres vezinos y en este numero se comprehenden una viuda y un Menor ; y que no ay Casas de Campo ni Alquilerias en este termino.

22. Quantas Casas habrá en el Pueblo, qué número de inhabitables, quantas arruinadas : y si es de Señorío, explicar si tienen cada una alguna carga, que pague al Dueño, por el establecimiento del suelo, y quanto.

A la veinte y dos = Dijeron que ay en este pueblo como sesenta y siete casas y las tres de ellas inhabitables y medio // [fol. 15] arruynadas, y que no tienen ni pagan carga alguna por el establecimiento del suelo.

23. Qué Propios tiene el Comun, y a qué asciende su producto al año, de que se deberá pedir justificacion.

A la veinte y três = Dijeron, que este Conzejo tiene por Propios, la Dehesa Boyal llamada de el Monte que esta poblada de Robles y enzinas huecas, que solo sirve de pasto y abrigo para el Ganado de la Labor sin que se corte el Monte para la fabrica

de carbon ni otro fin, ni produze vellota, y si se arrendara aszenderia el valor del pasto a quatrocientos Rs. En cada un año = La casa que tiene el Conzejo para sus Juntas y algunas tierras de pan llevar, de cuios vienes dara la Justicia y regimiento de esta villa Relacion separada con cavidas y confrontaciones.

24. Si el Comun disfruta algun Arbitrio, Sissa, u otra cosa, de que se deberá pedir la concession, quedandose con Copia, que acompañe estas Diligencias : qué cantidad produce cada uno al año : a qué fin se concedió, sobre qué especies, para conocer si es temporal, o perpetuo, y si su producto cubre, o excede de su aplicacion.

A la veinte y quatro = Dijeron que el Comun de esta villa no disfruta arbitrio alguno ni sisa.

25. Qué gastos debe satisfacer el Comun, como Salario de Justicia, y Regidores, Fiestas de Corpus, u otras : Empedrado, Fuentes, Sirvientes, etc. de lo que se deberá pedir Relación authentica.

A la veinte y zinco = Dijeron que el Comun deve satisfacer en cada un año treinta fanegas de trigo a Juan Cavallo por el trabajo de guardar la Dehesa del Monte : treinta y seis Rs. al Cura y Sacristan por seis festividades que zelebra por el Conzejo = Quatro fanegas de trigo a la Cofradia del Smo. Sacramento fundada en esta Parroquial, para zera = Diez y seis fanegas de trigo al Sacristan por salario de tal, y por fiel de fechos Zinquenta Rs. Y zien Rs. Vellon a Pedro Crespo, escrivano del numero residente en la villa de Mandaiona, los que le estan situados por asistir a las dependencias de esta villa, todo lo qual se reparte entre los vezinos de esta villa para su satisfazion, y que los empleos de Justicia y Gobierno de ella los sirven los // [fol. 16] vezinos sin salario por ser cargos conzegiles.

26. Qué cargos de Justicia tiene el Comun, como Censos, que responda, u otros, su importe, por qué motivo, y a quien, de lo que deberá pedir puntual noticia.

A la veinte y seis = Dijeron que el comun de esta villa paga un Zenso al quitar a la Cofradia del Santisimo de ella de mil ochozientos y quatro Rls de capital, con Zinquenta y quatro Rs. Y quatro mrs. De reditos, inpuesto sobre el agua de la fuente y el Orno de Pan cozer ; y otro Zenso al Curato de esta villa de doscientos y treinta y quatro Rs. De capital con siete Rs. De reditos y anua pension, de los que exhibieron los recivos y cartas de pago correspondientes, y que ignoran si se inpusieron con facultad real o sin ella.

27. Si está cargado de Servicio Ordinario, y Extraordinario, u otros, de que igualmente se debe pedir individual razon,

A la veinte y siete pregunta = Dijeron que el Comun paga a su Magestad (Dios le guarde) el Servicio Ordinario y extraordinario en la thesoreria de Guadalajara y anualmente, ymporta trecientos y doze Rs. Y treinta y dos mrs. = Por los gastos de Justicia, zinquenta y dos Rs. Vellon al año = Por los Millones o sisas mil ochozientos y setenta y ocho Rs, vellon en cada un año ; y por los Cientos, mil trecientos y tres Rs. Y ocho mrs. ; de lo que exhibieron las cartas de pago y escripturas de encavezamiento, de que el presente escrivano da fee.

28. Si hay algun Empleo, Alcavalas, u otras Rentas enagenadas : a quien : si fue por Servicio Pecuniario, u otro motivo : de quanto fue, y lo que produce cada uno al año, de que se deberán pedir los Titulos, y quedarse con Copia.

A la veinte y ocho = Dijeron que no ay empleo alguno enagenado de la Corona si no es las Alcavalas que lo estan a la Casa de los Duques del Ynfantado, que importan y les paga esta villa anualmente mil y cien Rs. Vellon ; y el terzero medio por ciento que tambien lo esta a dicha Cassa a quien por él le pagan en cada un año ciento y zinquenta y zinco Rs. Y treinta mrs., de lo que ygualmente exhibieron las cartas de pago y escrituras de encavezamiento, y dicho escrivano da fee = Las Tercias Reales que lo estan al Real Monasterio // [fol. 17] de Lupiana y ynportan por año quarenta fanegas y seis zelemines de trigo, veinte y ocho fanegas de zevada, dos fanegas de zenteno y siete fanegas de Avena, y en mrs. Por los Menudos y Mencales, ciento y cinquentá y zinco Rs. = Y el donimio y Señorío de esta villa, pero que ignoran el motibo de estas enegenaciones.

29. Quantas Tabernas, Mesones, Tiendas, Panaderias, Carnicerías, Puentes, Barcas sobre Rios, Mercados, Ferias, etc. hay en la Población, y Término : a quien pertenecen, y qué utilidad se regula puede dar al año cada uno.

A la veinte y nueve = Dijeron, que de quantas cosas tiene la pregunta solamente ay en este Pueblo una taverna que se administra por Adra y cargo conzejil, y se vende el vino a costa y costas ; y un Orno para el pan cozer que tambien se sirve por Adra, sin que uno ni otro deje a esta villa ganancia ni utilidad alguna.

30. Si hay Hospitales, de qué calidad, que Renta tienen, y de qué se mantienen.

A la treinta pregunta = Dijeron que ay en esta Poblacion un Hospital para recojer los pobres pasajeros, el qual no tiene mas renta que tres fanegas de trigo y tres fanegas de zevada y un zenso que le paga Marcos Garcia vezino de esta villa de Principal de trezientos y nueve Rs. de vellon.

31. Si hay algun Cambista, Mercader de por mayor, o quien beneficie su caudal, por mano de Corredor, u otra persona, con lucro, e interés ; y qué utilidad se considera le puede resultar a cada uno al año.

A la treinta y una = Dijeron que no ay Cambista, Mercader ni persona de las contenidas en la pregunta.

32. Si en el Pueblo hay algun Tendero de Paños, Ropas de Oro, Plata, y Seda, Lienzos, Especería, u otras Mercaderías, Medicos, Cirujanos, Boticarios, Escrivanos, Arrieros, etc. y qué ganancia se regula puede tener cada uno al año.

A la treinta y dos = Dijeron que solamente ay un Sangrador que se llama Alfonso Sanchez para la asistencia de los Vezinos, a quien le pagan zinquenta y très fanegas de trigo cada año : y un Sacristan y fiel de fechos que se llama Miguel Perez, a quien paga el conzejo diez y seis fanegas de trigo y zinquenta Rs. cada año, todo // [fol. 18] por repartimiento entre los vezinos, y ademas le paga la Yglesia de esta villa de salario en cada un año dos fanegas de trigo, y los aniversarios que se celebran

en esta Parrochial anualmente suelen inportarle quarenta y zinco Rs. y medio.

33. *Qué ocupaciones de Artes mecanicos hay en el Pueblo, con distincion, como Albañiles, Canteros, Albeytares, Herreros, Sogueros, Zapateros, Sastres, Perayres, Texedores, Sombrereros, Manguiteros, y Guanteros, etc. explicando en cada Oficio de los que huviere el numero que haya de Maestros, Oficiales, y Aprendices ; y qué utilidad le puede resultar, trabajando meramente de su oficio, al dia a cada uno.*

A la treinta y tres = Dijeron que ay dos sastres que son Pedro y Benito del Olmo, y a cada uno se le regula que trabaxa ciento y veinte dias al año y el Jornal diario estiman en quatro Rs. vellon.

34. *Si hay entre los Artistas alguno, que teniendo caudal, haga prevencion de Materiales correspondientes a su propio Oficio, o a otros, para vender a los demás, o hiciere algun otro Comercio, o entrasse en Arrendamientos ; explicar quienes, y la utilidad, que consideren le puede quedar al año a cada uno de los que huviessse.*

A la treinta y quatro = Dijeron no haver Artista alguno ni persona de las que espresa la pregunta.

35. *Qué numero de Jornaleros havrá en el Pueblo, y a cómo se paga el jornal diario a cada uno.*

A la treinta y zinco pregunta = Dijeron que en este Pueblo no ay Jornalero alguno, que todos los vezinos se ocupan en la Labranza y cuidado de sus Ganados, y que de estos se les regula lo que ganan por cada dia de los que trabajan en sus Haciendas a tres Rs. vellon, desde la edad de diez y ocho años hasta sesenta = Que ay tres Pastores llamados Manuel Manrrique, Domingo Perez y Santiago Marina, a los quales se les regula que ganan dos Rs. cada uno por cada dia de los que tiene el año = Juan de Ruilopez, Pastor que guarda las Mulas de los vezinos, a quien pagan cada año diez y siete fanegas de trigo y otras tantas de zevada ; y Juan Cavallo, Guarda de la Dehesa del Monte, a quien paga el Conzejo treinta fanegas de trigo cada año.

36. *Quantos Pobres de solemnidad havrá en la Poblacion.*

A la treinta y seis = Dijeron no haver en esta villa Pobre alguno de Solemnidad.
// [fol.19]

37. *Si hay algunos individuos, que tengan Embarcaciones, que naveguen en la Mar, o Ríos, su porte, o para pescar, a quien pertenecen, y qué utilidad se considera da cada una a su Dueño al año*

A la treinta y siete = Dijeron que no ay en este Pueblo de los egercicios que contiene la pregunta, por estar muy distante de la Mar y de Rios caudalosos.

38. *Quantos Clérigos hay en el Pueblo.*

A la treinta y ocho : Dijeron que solo reside en este Pueblo su Cura Parroco, que actualmente lo es Dn. Geronimo Diez de Caravantes.

39. *Si hay algunos Conventos, de qué Religiones, y sexo, y qué número de cada uno.*

A la treinte y nueve = Dijeron que no ay conbento alguno de Religiosos ni religiosas.

40. Si el Rey tiene en el Término, o Pueblo alguna Finca, o Renta, que no corresponda a las Generales, ni a las provinciales, que deben extinguirse : quales son, cómo se administran, y quanto producen.

A la quarenta y ultima pregunta = Dijeron que su Magestad no tiene en este Pueblo ni su termino finca ni renta alguna mas que las espresadas en la respuesta a la pregunta veinte y siete de este ynterrogatorio.

Todo lo qual dijeron ser verdad so cargo del Juramento que fecho tienen, en que se afirmaron y ratificaron haviendoles sido leydas todas las respuestas Generales de las preguntas contenidas en el dicho Ynterrogatorio de la Letra A, y lo firmó dicho Sr. Juez Subdelegado, y de los demas los que supieron, de que yo el escrivano doi fee =

Dn. Geronimo Pequera / Dn. Francisco del Olmo / Manuel Perez /
Manuel Delgado / Francisco Bueno / Blas de Juberias /
Miguel del Olmo / Santiago Luengo / Manuel Juberias /
Antonio Juberias / Miguel Perez
Ante mi = Pedro Antonio Crespo / .

Auto para que se haga el reconocimiento del campo y Nonbramiento de Peritos

En la Villa de Palaçuelos // [fol. 20] a Veinte dias del mes de Marzo de mil settezientos zinquenta y dos años ; el Sr. Dn. Geronimo Pequera Juez Subdelegado para la practica de diligenzias de Unica Contribuzion en esta villa, por ante mí el escrivano de Su Magestad = Dijo que en atencion a haversen echo los extractos de las relaciones de Bienes que se han presentado por los vezinos de esta villa en virtud del edicto fijado, devia de Mandar y Mandó que en conformidad de lo dispuesto en el Capitulo diez de la Real Instruccion, se pase a ejecutar el reconocimiento de todas las tierras que ay en este termino y su campo por Labradores Peritos y Inteligentes que segun su juicio y bajo Juramento declaren si las piezas de tierra que han manifestado sus dueños e interesados en las relaciones, conbienen al numero de medidas y a las calidades de buena, Mediana e Inferior en que las consideraron, notando al Margen de ellas todo lo que encontraren digno de reformar o aumentar ; y para la ejecuzion de esta tan prezisa y esenzial zircunstancia su merced por su oficio nonbrava y nonbro por Peritos y expertos que hagan dicho reconocimiento del campo a Lorenzo Manso y a Alejandro Crespo vezinos de la villa de Mandaiona, Labradores Inteligentes que tienen conocimiento de este Pais, calidades y cantidades de sus tierras, a los quales que al presente se hallan en esta villa se les notifique lo azepten y juren y salgan en compañia de los Peritos nonbrados por parte de la Justicia y Capitulares de esta villa, al reconocimiento de las Labranzas, tierras y campo de ella, asistiendoles Dn. Manuel de Montenegro y Dn. Diego Garcia del Castillo oficial y escribiente de esta Audiencia, quienes lleven los extractos hechos para poner las notas y aumentos que

sean nezesarios en cada pieza de tierra como tambien la figura de // [fol. 21] cada una ; Y por este su auto asi lo proveió, Mandó y firmó, de que yo el escrivano doi fee =

Pequera / Ante mí = Pedro Antonio Crespo

Notificacion y azeptazion

E luego incontinenti yo el escrivano notifiqué e hize saver el nombramiento de Peritos en ello[s] hecho y lo que se les Manda por el auto anterior, a Lorenzo Manso y a Alexandro Crespo vezinos de la villa de Mandaiona y estantes en esta de Palazuelos, en sus personas, y haviendolo entendido = Dijeron que azeptan el dicho oficio y cargo de Peritos y estan prontos de parecer a ejecutar el juramento que se requiere ; como tambien a practicar las demas diligencias tocantes al real serbicio, asi lo serpondieron y firmaron, de que yo el dicho escrivano doi fee =

Alexandro Crespo / Lorenzo Manso
Pedro Antonio Crespo.

Juramento

En la dicha villa de Palazuelos en el referido dia veinte y uno de Marzo de mil settecientos zinquenta y dos años ; ante el Sr. Dn. Geronimo Pequera Juez Subdelegado para estas dilixencias y por ante mi el escrivano de Su Magestad, paracieron Lorenzo Manso y Alexandro Crespo, vezinos de la villa de Mandaiona, Peritos nombrados para el reconocimiento del campo de esta villa ; de los quales su merced recivio Juramento por Dios Nro. Señor y a una [fol. 22] señal de Cruz, en forma de derecho y los dichos Peritos lo hicieron bien y cunplidamente y ofrezieron hazer el reconozimiento de tierras que les esta mandado, notas, aumentos, figuras que se ofrezian en cada pieza de tierra, bien y fielmente a su saver y entender sin causar agravio ni perxuzio alguno a persona particular ni Comunidad, y las demas diligencias tocantes a su oficio y cargo y del real serbicio, y a la conclusion del dicho juramento Dijeron que sí lo Juran y Amen, y lo firmaron con su merced, de todo lo qual yo el escrivano doi fee =

[Rubricado] Pequera / Alejandro Crespo / Lorenzo Manso
Ante mi = Pedro Antonio Crespo.

Nombramiento de Maestro Alarife para la Medicion de edificios y regulacion de Alquileres.

En la villa de Palazuelos a veinte y un dias del mes de Marzo año de mil settecientos zinquenta y dos, el señor Dn. Geronimo Pequera Subdelegado para estas dilixencias continuando en ellas Dixo que debia de Mandar y Mandó de haga la Medicion de todas las Casas, Pajares, theinadas, Colmenas y demas edificios que comprehenden la Poblacion y termino de esta villa (a eszepcion de los lugares sagrados) como tambien la regulacion del Alquiler anual de cada cosa con distincion, y para ello nonbró a Manuel Armero Maestro Alarife vezino de la ciudad

de Siguenza estante al presente en esta villa, al qual // [fol.23] se le notifiqué para que azepte y parezca a prestar el Juramento que se requiere y que inmediatamente pase a hazer la dicha Medicion y regulacion que se le manda y la firmó, de que yo el escrivano doi fee =

[Rubricado] Pequera // Ante mí = Pedro Antonio Crespo

Notificacion, azeptazion y Juramento

En la dicha villa de Palazuelos en el dicho dia, mes y año dichos, Yo el escrivano de S.M. notifiqué el auto y nonbramiento de Alarife que prezedo para los fines que en él se espresan, a Manuel Armero Maestro Alarife vezino de la ciudad de Siguenza y estante en esta villa, en su persona ; y haviendolo entendido = Dijo que azeptava y azeptó el dicho oficio y cargo para que es nonbrado y esta pronto de hazer la Medicion de edificios y justiprecio de sus Alquileres anuales con separazion (eszeptuando los lugares sagrados) y luego de contado pasó a la Posada de dicho Subdelegado y en mi presencia su merced le recivio Juramento por Dios Nro. Señor Y a una Señal de Cruz, en forma de derecho, y dicho Maestro lo hizo bien y como se requiere y ofrecio hazer la dicha Medicion y Justiprecio bien y fielmente segun su saver y entender, sin hazer agravio a terzero, y lo firmó con dicho Señor Subdelegado, de que doi fee.

[Rubricado] Pequera / Manuel Armero /
Ante mi = Pedro Antonio Crespo

Auto para el reconocimiento del vezindario y familias

En la villa de Palazuelos // [fol. 24] en el referido dia veinte y uno de Marzo de mil settecientos cinquenta y dos años, su merced dicho Señor Subdelegado, por ante mi el escrivano Dijo que para prozeder en las diligencias de la Unica Contribuzion con formalidad, debia de Mandar y Mandó que inmediatamente se pase al reconocimiento de los vezinos de este Pueblo y numero de sus familias, casa por casa, y Calle hita, haciendose comprobacion con las relaciones que han entregado y notandose en ellas lo conduzente a esta operacion, y lo firmó ; de que yo el escrivano doi fee =

[Rubricado] Pequera / Ante mi = Pedro Antonio Crespo

Dilixencia y Conprobacion

Yo el escrivano de S.M. y de esta Audiencia = Doi fee que oy dia veinte y uno de Marzo de mil settecientos zinquenta y dos años, el Sr. Dn. Geronimo Pequera Juez Subdelegado en esta villa de Palazuelos, con mi asistencia, pasó al reconocimiento del Vezindario de ella y numero de las familias de sus vezinos, casa por casa y Calle Yta, llevando las relaciones presentadas, las que se conprobaron y cotejaron con el numero de personas que habia en cada casa y sin reservar ninguna de esta poblacion, se hallo y verificó corresponder el numero de Vezinos y personas de que se conpone la familia de cada uno, con las dichas relaciones y familias que

han manifestado ; y para que conste, de Mandato de su merced lo pongo por fee y dilixencia que firmo =

[Rubricado] Pedro Antonio Crespo

[Fol. 25]

Auto para que se notifique a los Alcaldes de esta villa presenten los Abonos de Haziendas y repartimientos de las Reales Contribuciones para su cotexo con las relaciones.

En la villa de Palazuelos a veinte y dos dias del mes de Marzo de mil settecientos zinquenta y dos años ; el señor Dn. Geronimo Pequera, Juez Subdelegado para el establecimiento de la Unica Contribucion en esta villa, por ante mi el escrivano de Su Magestad = Dijo que para obiar en esta operacion todo fraude y ocultacion de Bienes y Haziendas, debia de Mandar y Mandó se notifique a los Señores Alcaldes ordinarios de esta villa que luego de contado presenten en esta Audiencia los Abonos y Declaraciones que los vezinos de esta villa ubiesen echo en este año de sus Haberes y Haziendas para los Repartimientos de las Reales Contribuciones, con apercivimiento de apremio en caso de omision ; y presentados que sean se cotejen con las relaciones presentadas, poniendose por dilixencia lo que se encontrare y lo firmó, de lo que yo el escrivano doi fee =

[Rubricado] Pequera / Ante mi = Pedro Antonio Crespo.

Notificacion

Luego lo notifiqué a los Señores Dn. Francisco del Olmo y Manuel Peres Alcaldes ordinarios de esta villa de Palazuelos, y haviendolo entendido Dijeron cunpliran con lo que se les manda ; doi fee = Crespo. [fol. 26]

Presentacion y Cotejo

En la villa de Palazuelos en el dicho dia veinte y dos de Marzo de mil settecientos zinquenta y dos años, en virtud del Auto que se les a notificado, parecieron en esta Audiencia los Srs. Dn. Francisco del Olmo y Manuel Perez Alcaldes ordinarios de esta villa y entregaron y pusieron de manifiesto en ella un Quaderno de los Abonos y Declaraciones Juradas que los vezinos de esta villa han echo de sus Bienes, Haveres y Haciendas en este presente año, y por ellos los repartimientos de las Reales Contribuciones ; y vistos y reconocidos por dicho Sr. Subdelegado y por mi el escrivano, Doi fee se cotejaron con las relaciones presentadas por dichos vezinos y estan conformes con ellas las dichas declaraziones de Casas, Huertos, Heras, tierras de pan llevar y Ganados maiores y menores, sin haver hallado cosa alguna digna de Notar, y las devolvi a dichos Sres. Alcaldes ; y para que conste lo pongo por fee y firmé en virtud de lo Mandado =

[Rubricado] Pedro Antonio Crespo.

Auto para la conprobacion de los Zensos y Memorias

En la dicha villa de Palazuelos en el dicho dia veinte y dos de Marzo de Mil settecientos zinquenta y dos años, su merced el Sr. Dn. Geronimo Pequera, Subdelegado para estas dilixencias Dijo que Mandava y Mandó se haga conprobacion de los Zensos y memorias que los vezinos desta villa y forasteros han puesto en sus relaciones por cargas de los Bienes espresados en ellas situadas en // [fol. 27] esta Yglesia Parrochial y para ello se de el recado cortesano nezesario al theniente de Cura de ella, para que franquee los Libros de Aniversarios y demas que fuera nezesario , y lo firmó ; de que doi fee =

[Rubricado] Pequera / Ante mi = Pedro Antonio Crespo.

Recado, exivicion de Libros y escrituras de Zensos y conprovazion de Cargas

En la dicha villa de Palazuelos en el dicho dia, mes y año dichos, Yo el escrivano de Su Magestad y de esta Audiencia = Doi fee que en cumplimiento de lo Mandado por el Auto antezedente di el recado cortesano al Reverendo Padre Fray Francisco Joseph Ocaña religioso del orden de San Francisco, theniente de Cura de la Yglesia Parroquial de esta villa, el qual luego de contado pasó en mi compañía a la casa del Cura propio de ella y me exivio y puso presentes diversos Libros en pergamino dos y Rotulados, que dizen ser de los Aniversarios, memorias y fundaciones de esta dicha Yglesia, como tambien diversas escrituras de Zensos contra vezinos de esta villa y a favor de esta Yglesia, memorias y obras pias que en ella ay fundadas, Cofradias y Hospital ; y cotejado y conprovado con las cargas que vezinos y forasteros espresan en sus relaciones, hallé estar conformes y arregladas, sin haver que notar ni aumentar alguna ; y para // [fol. 28] que conste y de haver debuelto al dicho Padre los Libros y escrituras, lo pongo por dilixencia que firmé =

[Rubricado] Pedro Antonio Crespo.

Auto para que se junte el Conzejo y Vezinos para la Publicazion del Vando y relaciones

En la villa de Palazuelos a quinze dias del mes de Abril de Mil settecientos Cinquenta y dos años ; el Señor Dn. Geronimo Pequera Juez Subdelegado para el establecimiento de la Unica Contribuzion, por ente mi el escrivano de Su Magestad = Dijo que mediante se ha concludo el reconozimiento del campo de esta villa, Medicion y Justiprecio de los Alquileres de edificios y se hallan puestas las Notas y aumentos de Bienes y tierras en las relaciones segun el Juicio y declaracion de los Peritos y Alarife debia de Mandar y Mandó que en observancia del capitulo diez y siete de la Real Instruccion, se requiera y notifique a los Señores Alcaldes ordinarios de esta villa hagan Juntar y Junten el Conzejo y Vezinos de ella en parte publica y juntos que sean, por el presente escrivano se lean y publiquen con toda espresion y claridad de vervo ad verbun el Vando que espresa el Capitulo siete de la Real Instruccion y los Libros de las relaciones originales presentadas por los vezinos y forasteros Hazendados en esta villa, Notas y aumentos que en ellas se han puesto, y Medicion y Justiprecio anual de los Alquileres de edificios para los fines // [fol. 29] que espresan dichos Capitulos, y lo que resultase de esta publicazion se ponga

por fee y diligencia, y asi lo Mandó y firmó ; de que yo el escrivano doi fee =

[Rubricado] Pequera / Ante mi = Pedro Antonio Crespo.

Notificacion

El luego incontinenti ; Yo el escrivano notifiqué dicho Auto a los Señores Dn. Francisco del Olmo y Manuel Perez Alcaldes ordinarios de esta villa de Palazuelos, y enterados de su contenido = Dijeron cumpliran con lo que se les Manda ; doi fee =

[Rubricado] Crespo.

Junta del Conzejo, Publicazion y respuesta

En la villa de Palazuelos a diez y seis dias del mes de Abril de Mil Settezientos y Zinquenta y dos años, estando juntos y congregados a son de canpana tañida en las casas de su Conzejo los Sres. Dn. Francisco del Olmo y Manuel Perez Alcaldes ordinarios de ella, Manuel Delgado y Francisco Luengo regidores, Blas de Juberias Procurador Sindico General, y asi mismo diversos vezinos de esta villa que conpusieron la maior parte del Conzejo de ella (de que yo el escrivano doi fee) y estando asi juntos, yo dicho escrivano lehi y publiqué a la Letra el Bando que espresa el Capitulo inpreso siete de la Real Instruccion de estas dilixencias y el diez y siete de ellas, como tambien los Libros de las Relaciones originales entregadas por vezinos y forasteros, partida por partida, como tambien sus Notas, aumentos, Medicion y precio de los Alquileres de edificios // [fol. 30] de esta poblazion y enterados de todo dichos Conzejo y Vezinos unanimes y conformes Dijeron estar todo bien executado sin fraude ni ocultacion alguna de Bienes, Ganados ni haberes y que en las Notas y aumentos, Medicion y Justiprecio de los alquileres de los edificios que han ejecutado los Peritos y Alarife no se ha encontrado agrabio ni perjuizio alguno contra vezino, ni comunidad ni persona alguna, por lo que en general ni particular no tienen ni se les ofreze qué alegar ni contradzezir de quanto se a obrado en estas diligencias, asi lo respondieron y cometieron sus firmas a las de los señores del Ayuntamiento que firmaron ; de todo lo qual yo el escrivano doi fee =

[Rubricado] Dn. Francisco del Olmo / Manuel Perez / Manuel Delgado / Francisco Luengo / Blas de Juberias / Pedro Antonio Crespo.

Auto para que se presenten las quantas de Propios de esta villa

En la dicha villa de Palazuelos en el dicho dia diez y seis de Abril de Mil Settezientos Zinquenta y dos años, su merced dicho Sr. Subdelegado, por ante mi el escrivano de Su Magestad = Dijo que debia de mandar y Mandó se notifique a los Alcaldes hordinarios de esta villa que dentro del dia de la notificacion presenten en esta Audiencia las quantas de Propios de esta villa de los zinco años pasados desde el de mil settezientos quarenta y siete, hasta el de Settezientos Zinquenta y uno, y presentadas que sean se ponga testimonio de lo que por dicho quinquenio importan los Propios y Utilidades // [fol. 31] que tiene este Conzejo, y asi lo mandó y firmó ; de que yo el escrivano doi fee =

[Rubricado] Pequera / Ante mi = Pedro Antonio Crespo.

Notificacion y respuesta

E luego incontinenti, Yo el escrivano notifiqué dicho Auto a los Sres. Dn. Francisco del Olmo y Manuel Perez Alcaldes ordinarios de esta villa, quienes enterados de él = Dijeron que esta villa no tiene formadas quantas de sus Propios, por no tener más que los que han declarado en el Ynterrogatorio, que no dejan utilidad alguna, y los gastos anuales que se la ofrecen los reparten entre los vezinos, como las Reales Contribuciones ; esto respondieron y firmaron, de que doi fee =

[Rubricado] Dn. Francisco del Olmo / Manuel Perez /
Pedro Antonio Crespo.

Auto para que se ponga testimonio por quinquenio de las tazmias

En la ciudad de Sigüenza a treinta dias del mes de Junio de mil settezientos zinquenta y dos años, el Sr. Dn. Geronimo Pequera, Juez Subdelegado para el establecimiento de la Unica Contribucion en esta ciudad, sus Aldeas y villas comprehendidas en esta comision = Dijo que por quanto el Illmo. Señor Obispo de esta Ziudad ha mandado en su contaduria se exhiban los Quadernos de repartimientos de Diezmos y tazmias que se pidieron // [fol. 32] por su merced, debia de mandar y Mandó que para la conclusion de estos autos y cumplimiento de las ordenes que le estan comunicadas, el presente escrivano de esta Audiencia pase a dicha contaduria y pida los dichos quadernos de Tazmias y Diezmos al oficial o contador de ella, y exividos que le sean, ponga testimonio de las cantidades y especies que han inportado las tazmias de la villa de Palazuelos en cada uno de los zinco años desde el de settezientos quarenta y siete hasta el de Settezientos Zinquenta y uno, que son los ultimos pasados, y lo que por un quinquenio han montado los Diezmos a los partizipes de la cilla comun, con distincion de las cantidades que a cada uno le han tocado segun el repartimiento hecho ; y asi lo proveio y firmó ; de que yo el escrivano doi fee =

[Rubricado] Pequera / Ante mi = Pedro Antonio Crespo

Testimonio del Quinquenio

En virtud de lo Mandado por el auto antezedente, Yo el escrivano de S.M. Doi fee, pasé al Palacio episcopal de esta Ciudad de Sigüenza en donde se halla la contaduria de rentas Dezimales y otras cosas de dicha ciudad y su obispado, y encontrando en ella a Dn. Juan Narziso, su Contador Substituto, y a cuiu cargo estan sus papeles, le pedi me exiviese los quadernos de tazmias y repartimientos de Diezmos de la villa de Palazuelos por lo tocante a los cinco años pasados, desde el de mil settezientos quarenta y siete, hasta el de settezientos zinquenta y uno, ambos Ynclusive ; y enterado de ello Dijo que respecto de tenerle mandado el Sr. Obispo de esta Ciudad los franquee al Sr. Juez Subdelegado o persona que en su nonbre los pida, esta pronto de exivirlos // [fol. 33] con lo qual los busco entre los papeles que existen en dicha oficina y me puso presentes los Quadernos de dichos zinco años, por los que resulta el importe de sus tazmias y repartimiento de cantidades y especies de frutos y lo que por un quinquenio percive cada partcipe de la cilla comun, que todo es en esta manera :



Tazmias de los zinco años

En 1747 importó	Trigo	Cevada	Zenteno Abena	Ganado, Rebujo
la tazmia	351m11/4	235m21/4	22m4z	38m32/4 905rls19mrs
Año 1748	439m32/4	312m2/4	11m2z	54m32/4 786rls.
Año 1749	337m12/4	277m2z	19m2/4	59m1z 1022rls.
Año 1750	642m52/4	413m2z	32m1z	147m2z 1069rls.
Año 1751	312m2/4	250m	7m2z	60m1z 364rls.
Suman las 5 tazmias.....	2083m21/4	1488m3/4	92m32/4	359m5z 4147rls19mrs

Y sacado el quinquenio corresponde y toca al año comun quatrocientos y diez y seis medias y quatro zelemines de trigo = dozientas noventa y siete medias, tres zelemines y tres quartillos de zevada = Diez y ocho medias y tres zelemines de zenteno = Setenta y una medias, zinco zelemines y tres quartillos de Avena = y de Menudos, rebujos y Menciales, ochocientos veinte y nueve Rls y diez y nueve mrs.

Toca al año comun..... 416m4z. 297m33/4 18m3z. 71m53/4 829Rls.

Las quales dichas cantidades se repartieron entre los partícipes de dicha Zilla comun y segun el estilo de dicha contaduria en el modo de repartimiento ; le toco a cada uno las cantidades siguientes :

	Trigo	Cevada	Zenteno	Avena	Ganados...	
A la Iglesia de dcha villa ..	40m3z	28m13/4	1m51/4	---	---	40Rls.
Al Rey por las Tercias	81m	56m32/4	3m42/4	14m5z	---	156Rls .
Al Cura de dcha Yglesia ...	40m3z	28m13/4	1m51/4	9m51/4	---	90Rls.
[fol.34]						
Al colegio S.Ant. Portaceli ..	81m	56m32/4	3m42/4	19m42/4	---	178Rls.
A la Fabrica y obra de la Sta Iglesia desta Zidad por el derecho de Pilas	3m	2m	--	--	--	--
Al Arzipreste de dicha Yglesia por el mismo derecho	2m	2m	--	--	--	--
Al Dean y Cabildo de la misma						
Santa Yglesia	62m42/4	44m42/4	2m52/4	11m1z	---	134Rls
Al Señor Obispo de ella	105m42/4	79m22/4	3m52/4	16m1z	---	217Rls.

Asi consta y parece de los Quadernos y repartimientos de tazmias y Diezmos de dicha villa de Palazuelos que devolvi al dicho Dn. Juan Narziso a que me remito ; y para que conste lo signo y firmo en esta Ciudad de Siguenza a treinta dias del mes de Junio de mil settezientos zinquenta y dos años.

En testimonio de verdad / Pedro Antonio Crespo.

Testimonio de haver pedido los Titulos de Bienes enagenados

Yo el escrivano de Su Magestad y de esta Audiencia = Doi fee que // **[fol. 35]** en primero de este mes de Julio, por el Sr. Dn. Geronimo Pequera Juez Subdelegado de ella, se escribio carta a Dn. Vicente Diez Coronel, Mayordomo de

rentas de la Exma. Duquesa del Infantado en su villa de Algerilla a fin de que presentase en esta Audiencia los titulos de pertenencia del Señorío de la villa de Palazuelos y de las Alcabalas y tercero medio por ciento que dicha villa le paga como rentas enagenadas de la corona real, y le respondió no hallarsen en su poder dichos titulos, porque paran en el Archivo que su Excelencia tiene en la villa de Madrid = Y asi mismo le pidio al Reverendo Padre fr. Juan de los Santos del orden de San Geronimo residente en esta ciudad el titulo o privilegio que tiene el Real Monasterio de San Bartolomé de Lupiana para la percepcion de las Tercias Reales de la dicha villa de Palazuelos ; y respondió que dicho Monasterio le tiene presentado en la contaduria del establecimiento de Unica Contribucion de la ciudad de Guadalajara ; y para que conste lo pongo por fee y firmé en esta de Siguenza a diez y nueve dias del mes de Julio de mil settecientos cinquenta y dos años =

[Rubricado] Pedro Antonio Crespo.

[fol. 36]

Palazuelos

Miguel Perez, Fiel de fechos de esta villa de Palazuelos, de orden de los Señores Alcaldes, regidores y demas Capitulares del Ayuntamiento de ella, Zertifico que en el tiempo que a residido en la dicha villa el Sr. Dn. Geronimo Pequera Juez Subdelegado para el establecimiento de la Unica Contribucion, con los demas individuos de su Audiencia, han satisfecho y pagado a los precios justos y corrientes quanto han gastado para su manutencion, como tambien las camas en que han dormido y servicio y asistencia, sin que haian dejado a nadie quejoso antes bien contentos y agradecidos de su buen trato : asi mismo zertifico que ni su merced dicho Sr. Subdelegado ni sus dependientes no han recibido regalo ni presente alguno de villa ni de particulares ; y para que conste doy esta fee de contenta[miento] ; y lo firmé con los que saven de sus maestros ; de que tifico en dicha villa a diez y nueve del mes de Abril de mil settecientos zinquenta y dos años =

[Rubricado] Manuel Perez / Francisco Luengo / Francisco Sanz / Manuel Juberias / Blas de Juberias // Miguel Perez .

[fol. 37]

Villa de Palazuelos - Relacion de lo enagenado

De las diligencias practicadas con mi asistencia por el Sr. Dn. Geronimo Pequera, Ynformes y noticias, ha resultado que en esta villa de Palazuelos hay enagenado de la Real Corona con espresion de sus poseedores, lo siguiente :

-Exma. Casa de los Duques del Infantado

Señorio

Goza esta cassa el Señorío de esta villa, con la Regalia de elegir Justicias y le produce anualmente Zinquenta y dos Rls. Vellon, valor de dos carneros que le contribuye esta villa por regalo.

Por el derecho de Basallaje, doscientos y quarenta Rls vellon, por equivalente a ciento y veinte Gallinas.

Por el Derecho de elecciones, Ziento treinta y seis Rls vellon.

Alcavalas

Le paga dicha villa en cada un año por este derecho, un mil cien Rls vellon.

Tercero medio por ciento

Le produce este derecho y paga dicha villa en cada un año, ciento y zinquenta y zinco Rls y treinta mrs.

Cuio Señorío y derechos goza dicha Casa en virtud de los Titulos que devera presentar en la villa de Madrid segun lo resuelto por los señores de la Real Junta de la Unica Contribucion.

Real Monasterio de San Bartolome de Lupiana

Tercias

Percive de este derecho por la parte que en los Diezmos corresponde a Su Magestad, quarenta fanegas y seis zelemines de trigo, veinte y ocho fanegas tres zelemines y dos quartillos de cevada, una fanega diez zelemines y // [fol. 39] dos quartillos de zenteno y siete fanegas y zinco zelemines de Avena, y ciento y cinquenta y zinco Rls y seis mrs. por los Menudos y Menciales, que todo reduzido a dinero Importa anualmente mil y quarenta y seis Rls y veinte mrs.

Todo lo qual es lo mismo que se ha podido aberiguar, y en cunplimiento de lo mandado por el Capitulo Treinta y ocho de la Real Instruccion, Mandó dicho Sr. Subdelegado formar esta relacion que firmó ; de que yo el escrivano doi fee, en la ciudad de Siguenza a diez y nueve de Julio de mil Settezientos Zinquenta y dos años =

[Rubricado] Dn. Geronimo Pequera / Ante mi = Pedro Antonio Crespo.

[fol. 40]

Palazuelos

Pedro Antonio Crespo, escrivano de Su Magestad y de la Audiencia del Sr. Dn. Geronimo Pequera Juez Subdelegado para el establecimiento de la Unica Contribucion, que al presente reside en esta Ziudad de Guadalaxara = Zertifico que a la villa de Palazuelos, uno de los pueblos que a operado el dicho Dn. Geronimo Pequera, le han cavido en el tienpo que dicha Audiencia estuvo enpleada en las diligencias de dicha villa, por los sueldos de dicho Sr. Juez, escrivano, Dependientes de la Audiencia, gastos de escritorio, salarios de Peritos y Maestro Alarife, quatro mil trezientos y diez y seis Rls vellon ; Y para que conste, de orden de dicho Sr. Juez, doy el presente que signo y firmo en esta ciudad a treinta y uno de Henero de mil settezientos zinquenta y tres años.

En testimonio de verdad = Pedro Antonio Crespo.

(Archivo Provincial de Guadalajara ; Catastro de la Ensenada ; Leg. 1067 : « Palazuelos : Autos Generales »)

PLATEROS QUE TRABAJARON EN SIGÜENZA Y ATIENZA SIN OBRA CONSERVADA

Natividad **ESTEBAN LÓPEZ**
Doctora en Historia del Arte

A lo largo de nuestras investigaciones por diferentes zonas de la provincia hemos encontrado noticias sobre plateros que trabajaron en tierras de Sigüenza y Atienza y cuya actividad ha llegado hasta nosotros mediante noticias documentales, ya que su obra, por razones que desconocemos, no se conserva. En el presente trabajo pretendemos dar a conocer dicha actividad con el fin de contribuir a documentar, lo más ampliamente posible, su biografía.

Son plateros procedentes de diferentes localidades, algunas se especifican en los documentos, otras son desconocidas. Enumeramos a continuación la relación.

AZTIAGA, Matías de

Platero del último tercio del siglo XVII.

Trabaja en el aderezo de la custodia y unos marcos de Santa María del Rey de Atienza en colaboración con Diego del Castillo, percibiendo por ello 42 reales¹.

CALZADA, José

Platero de Soria activo en la segunda mitad del siglo XVIII.

Aparece en las cuentas de la parroquia de San Juan del Mercado de Atienza correspondientes a 1757-1761 en que se le pagan 466 reales por la ejecución de seis candeleros y una cruz de alquimia².

(1) A.P.M. Libro de cuentas de fábrica de Santa María del Rey 1611-1739, s. f.

(2) A.P.A. Libro de fábrica de San Juan del Mercado de Atienza 1740-1775, s. f.

CASTILLO, Diego del

Platero de Aranda del último tercio del siglo XVII.

En 1670 trabaja para la iglesia de Santa María del Rey en el aderezo de la custodia y marcos, percibiendo por ello 42 reales³.

CERRILLO, Juan

Platero cordobés activo en el último tercio del siglo XVIII.

Nada sabemos de su actividad como artífice, en cambio se conoce su dedicación a corredor de comercio o “platero de feria”; así en las cuentas de la iglesia de San Juan del Mercado de Atienza correspondientes a 1782-1783 se registra un pago a su nombre de 5528 reales por una custodia que se le encargó⁴. Seguramente se trata de la custodia que, con marcas de Manuel Repiso, se conserva actualmente.

GARCIA, José

Platero madrileño activo en los últimos años del siglo XVIII y principios del XIX.

La única noticia que tenemos de él es la ejecución, antes del 26 de junio de 1805, de seis candeleros y una cruz de plata para la capilla del Santo Cristo de la Misericordia de la catedral de Sigüenza, como se registra en sus cuentas⁵.

GARCIA, Pascual

Platero madrileño activo a mediados del siglo XVIII.

Aparece documentado en las cuentas de fábrica de la iglesia de Tortonda (Guadalajara) correspondientes a 1736-1737; entonces había realizado una lámpara de plata percibiendo por ella 3.259 reales⁶.

GARCIA, Pedro

Platero del segundo cuarto del siglo XIX.

Trabaja para la parroquia de Romanillos de Atienza como nos lo manifiestan sus cuentas. En las de 1832-1833 se descargan a su nombre 40

(3) A.P.A. Libro de cuentas cit. s. f.

(4) A.P.A. Libro de fábrica de San Juan del Mercado 1777-1828, s. f. La custodia costó 6.200 reales, pero se descontaron 662 reales por el valor de la custodia vieja que le entregaron.

(5) A.S.I.C.S. Libro de cuentas de la tesorería de la catedral de Sigüenza n. 6. 1776-1828, fols. 173 y 173v.

(6) Libro de fábrica de la iglesia de este lugar de Tortonda 1722-1798, fols. 65v y 66.

reales por la compostura de siete candeleros; en las correspondientes a 1844-1848 por "gobernar" la cruz parroquial y limpiar el resto de la plata recibe 60 reales⁷.

GIANNINI, Francisco

Platero itinerante, de procedencia italiana, activo en Sigüenza en 1861.

El 25 de septiembre del citado año residía en Sigüenza, ya que en esa fecha Don José Fernández, Canónigo Secretario, publica una circular para toda la diócesis recomendándole para que le encarguen cuantos trabajos se tengan que realizar en el dorado y arreglo de piezas, puesto que goza de merecido prestigio y honradez⁸

GRILLERO, Juan

Platero del primer tercio del siglo XIX.

Seguramente era hijo de Miguel Grillero. Trabaja entre 1815 y 1821 en la parroquia de Somolinos (Guadalajara). En las cuentas de 1815-1817 se descargan 10 reales a su nombre por la composición de una cruz; y en las de 1819-1821, por componer la cruz de plata, incensario y candeleros, le pagan 9 reales⁹.

GRILLERO, Miguel

Platero del último cuarto del siglo XVIII.

Aparece en las cuentas de la parroquia de Somolinos correspondientes a 1785 trabajando en la composición de la cruz de plata, percibiendo por ello 20 reales¹⁰

GUERRA, Alonso

Platero de la primera mitad del siglo XVII.

Trabaja en 1619 en la capilla del Cristo de Atienza en el aderezo de unas patenas, percibiendo por ello 20 cuartos¹¹.

(7) Libro de fábrica de la parroquia de Romanillos de Atienza 1785-1848, s. f.

(8) A.S.I.C.S. Boletín eclesiástico del Obispado de Sigüenza. Año 1861, tomo II. Lunes 31 de septiembre de 1861. Circular n. 81.

(9) Libro de fábrica de Somolinos 1722-1841, fols. 179v y 184v.

(10) *Ibidem*, fol. 119v.

(11) A.P.A. Libro de cuentas y limosnas del Santo Cristo de Atienza 1615-1617, fol. 22v.

JUNQUITO Y BARGAS, Rafael

Platero cordobés activo en el último tercio del siglo XVIII.

Las noticias que de él poseemos se refieren a su relación con el comercio de la platería; así en las cuentas de fábrica de la parroquia de Miedes (Guadalajara) correspondientes a 1773-1776 se registra un pago a su nombre de 627 reales y medio por el cambio de un cáliz viejo por otro nuevo¹²

MANTINON, Honorato

Platero de nacionalidad francesa que trabaja en España a mediados del siglo XVIII.

Figura en las cuentas de la parroquia de San Juan del Mercado de Atienza correspondientes a 1753-1754 recibiendo 23 reales por dos sacras pequeñas; a juzgar por el pago debió realizar aderezos en ellas¹³.

MARCHAD, Pietro

Platero itinerante, de nacionalidad italiana, activo a mediados del siglo XIX.

Trabaja, en colaboración con José Valero, en la limpieza y arreglo de la plata por diferentes lugares de la zona. Así en 1858 reciben 217 reales de vellón por arreglar y limpiar la plata de la capilla del Cristo de Atienza¹⁴ y en 1859, denominados los piamonteses, realizan el mismo trabajo en la parroquia de San Gil del mismo lugar, por un pago de 160 reales¹⁵.

NATAN, Natalio

Platero, de origen italiano, que trabaja por la zona de Atienza y Sigüenza en el primer tercio del siglo XIX.

Figura en las cuentas de la parroquia de San Juan del Mercado de Atienza correspondientes a 1823-1824 como encargado de limpiar y componer la cruz de plata, cálices y sacras, percibiendo por su trabajo 368 reales¹⁶.

(12) Libro de fábrica de la parroquia de Miedes 1727-1782, s. f.

(13) A.P.A. Libro de fábrica de San Juan del Mercado de Atienza 1740-1775, s. f.

(14) A.P.A. Libro de cuentas de la capilla del Cristo 1782-1860, s. f.

(15) A.P.A. Libro de cuentas de fábrica-inventario de San Gil de Atienza 1815-1860, s. f.

(16) A.P.A. Libro de cuentas de fábrica de San Juan del Mercado de Atienza 1777-1818, s. f.

PALOMERA, Pedro

Platero de la segunda mitad del siglo XVII.

La única noticia que tenemos de él se refiere a su trabajo en la iglesia de la Santísima Trinidad de Atienza en el aderezo de la cruz, junto con su compañero, percibiendo por ello 680 maravedís¹⁷.

PANIAGUA, Diego

Platero madrileño activo en el último cuarto del siglo XVIII y fallecido antes de 1814.

Las únicas noticias que tenemos de él se refieren a su trabajo para la capilla del Cristo de Atienza. Así en las cuentas de 1791-1792 se descarga un pago a su nombre por valor de 7.941 reales y medio por la ejecución de una cruz de plata. Y en las de 1814 se pagan, a sus herederos, 1.100 reales por el troquel de hacer medallas de la imagen del Santo Cristo¹⁸.

PASTRANA, Francisco

Platero de la segunda mitad del siglo XVIII.

Aparece en las cuentas de la parroquia del Salvador de Atienza correspondientes a 1776-1778 trabajando en la composición de la cruz de plata, por cuya actividad percibe 16 reales¹⁹.

PERERA, Francisco

Platero madrileño activo en el primer tercio del siglo XVII.

En las cuentas de 100 de febrero de 1625 de la parroquia de Santa María del Rey de Atienza se anota un descargo a su nombre de 12.300 maravedís por el aderezo y material añadido en la cruz parroquial²⁰. En las de 1625 de la capilla del Cristo de la misma villa se registra un pago a su nombre por valor de 290 reales de la ejecución de una lámpara²¹.

PEREZ, Mateo

Platero de Alcalá de Henares, activo en el siglo XVIII.

En 1740 aparece registrado en las cuentas de la parroquia de

(17) A.P.A. Libro de cuentas de la iglesia de la Santísima Trinidad de la villa de Atienza 1647-1703, s.f.

(18) A.P.A. Libro de cuentas cit., s. f.

(19) A.P.A. Libro de cuentas de fábrica de El Salvador de Atienza 1769-1842, s. f.

(20) A.P.A. Libro de cuentas cit., s. f.

(21) A.P.A. Libro de cuentas y limosnas del Santísimo Cristo de Atienza 1615-1617, s. f.

Carrascosa de Henares con un pago de 1215 reales importe de la ejecución de un incensario, naveta y cucharilla para dicha iglesia²²

PIMENTEL, Antonio

Platero madrileño activo en el último cuarto del siglo XVI y principios del XVII.

Trabaja para la catedral de Sigüenza en 1609; así el 7 de septiembre se registra un abono de 3.955 reales a su nombre por la ejecución de unas varas de palio, y 776 reales más por añadir unos cañones a las varas²³.

PISARELLO, Cayetano

Platero de origen genovés, activo en Madrid en la segunda mitad del siglo XVIII.

Figura en las cuentas de 1770-1771 de la iglesia de San Juan del Mercado de Atienza con un pago de 264 reales y medio por la composición del viril, el cerco nuevo que puso y dorado de la media luna²⁴

ROSA, Francisco de

Platero itinerante activo a principios del siglo XIX.

De procedencia italiana, seguramente familiar de Manuel, Antonio y José, todos plateros.

La única noticia que tenemos de él se refiere a su trabajo en la parroquia de Bochones donde realiza varios arreglos en la cruz parroquial, limpió y doró las figuras de santos²⁵.

ROSA, Manuel de

Platero itinerante activo en la primera mitad del siglo XIX.

Era de procedencia italiana. En 1803 trabaja para la parroquia de San Gil de Atienza en el dorado de dos cálices con sus patenas y recibe por ello 350 reales de vellón²⁶.

En 1805 compone un cáliz y realiza un viril para la parroquia de Bochones por lo cual se le abonaron 24 reales²⁷.

(22) Libro de cuentas de fábrica de Carrascosa de Henares antes de 1732-1778, fols. 204 y 204v.

(23) A.S.I.C.S. Libro de cuentas de la tesorería de la catedral de Sigüenza n. 2. 1561-1625, s. f.

(24) A.P.A. Libro de cuentas c., s. f.

(25) Libro de cuentas de la parroquia de Bochones 1767-1856, s. f. Cuentas de 1805.

(26) A.P.A. Libro de cuentas de fábrica-inventario cit., fols. 5 y 5v. Son cuentas de 1803 tomadas el 31 de octubre de 1814.

(27) Libro de cuentas cit., s.f.

RUIZ, Francisco

Platero de Aranda de Duero activo en la primera mitad del siglo XVII.

En 1613 se descarga un pago a su nombre, en las cuentas de la parroquia de Cañamares (Guadalajara), de 1564 maravedís por el aderezo de la cruz de plata²⁸

SANZ, Juan Manuel

Platero madrileño activo en la segunda mitad del siglo XVIII.

La única noticia que tenemos de este artífice es la ejecución de una lámpara de plata para la parroquia de San Juan del Mercado de Atienza por valor de 13.804 reales y 12 maravedís, según figura en las cuentas de 1778-1779²⁹.

SANZ, Manuel

Platero natural de Almadrones (Guadalajara) y activo en Madrid en la segunda mitad del siglo XVIII.

En 1756 lo encontramos trabajando para la parroquia de Carrascosa de Henares donde había realizado unas vinajeras y un platillo por valor de 312 reales, las primeras, y, el segundo, 221 reales y 29 maravedís³⁰.

Entre 1781 y 1799 realiza varios trabajos para la catedral de Sigüenza; así el 15 de marzo del primer año le entregan 1.007 reales por la ejecución de un acetre e hisopo, dos pares de vinajeras y una bandejita. El 20 del mismo mes del año siguiente le pagan 2.257 reales por la obra de dos atriles para el altar mayor, le descontaron el valor de los viejos³¹. El 7 de mayo de 1791 se registra una entrega a su nombre de 228 reales y medio por "echar un diamante en el viril de oro y soldar y componer una pieza que se había roto"³². El 6 de junio de 1796 un primer pago de 3.498 reales a cuenta de unos blandones, un segundo pago de 20.000 reales, lo recibirá el 12 de mayo de 1797; al año siguiente, el 14 del mismo mes, se anota un tercer pago de 95.675 reales y se le terminan de pagar, con 27.194 reales, el 16 de mayo de 1799. Además le entregan 400 reales de gratificación³³

(28) Libro de fábrica de la parroquia de Cañamares 1611-1644, s. f.

(29) A.P.A. Libro de fábricas cit., s. f.

(30) Libro de cuentas de fábrica cit., fols. 250v-251.

(31) A.S.I.C.S. Libro de cuentas de la tesorería cit. fols. 27v y 33 v.

(32) *Ibidem*, fol. 84v.

(33) *Ibidem*, fols. 113v, 119, 126, 126v y 132v.

No conocemos ninguna pieza con su marca, aunque sabemos que consistía en el apellido en una línea: SANZ³⁴.

VALDOLIVAS, Gregorio

Platero de Medinaceli activo en el segundo cuarto del siglo XVIII.

Seguramente hijo de Domingo de Valdolivas y, como él, descendiente de los plateros seguntinos de este apellido.

En 1729 le abonan 18 reales y 28 maravedís por la ejecución de unas vinajeras, y 150 reales por el aderezo de la cruz de plata, todo ello trabajado para la parroquia de Garbajosa (Guadalajara)³⁵.

VALDOLIVAS, Domingo de

Platero de Medinaceli activo a principios del siglo XVIII.

Suponemos que fuera de la familia de los Valdolivas que en los siglos XVI y XVII realizan su actividad en Sigüenza.

En 1702 adereza la cruz de plata de Alcolea del Pinar y le abonan por ello 22 reales y medio³⁶.

VALERO, José

Platero itinerante, de origen italiano, activo a mediados del siglo XIX.

En 1858 se encarga de limpiar y arreglar la plata de la capilla del Cristo de Atienza, en colaboración con Pietro Marchand, por cuyo trabajo reciben 217 reales de vellón³⁷.

Probablemente son los mismos plateros "piamonteses" que en 1859 limpian la plata de la parroquia de San Gil de la misma villa y les abonan 160 reales³⁸.

VILLANUEVA, Roque

Platero de la segunda mitad del siglo XVIII.

Aparece en las cuentas de la parroquia de San Juan del Mercado de Atienza correspondientes a 1757-1761 en las que se especifica que el 20 de

(34) Agradecemos el conocimiento de este dato a Don José Manuel Cruz Valdovinos.

(35) Libro de cuentas de la iglesia de Garbajosa 1660-1729, fol. 169.

(36) Libro de fábrica de la iglesia de Alcolea del Pinar 1653-1758, s. f.

(37) A.P.A. Libro de cuentas cit., s. f.

(38) A.P.A. Libro de cuentas de fábrica-inventario cit., s. f.

julio de 1759 le pagaron 64 reales de limpiar la cruz y el incensario de dicha iglesia³⁹.

VIRIAT, natal

Platero itinerante, de origen italiano, activo en la primera mitad del siglo XIX.

Figura en las cuentas de la parroquia de San Bartolomé de Atienza correspondientes a 1824-1828 con un abono de 120 reales por limpiar la cruz parroquial, cálices y lámparas y poner algunas piezas que faltaban en otra cruz⁴⁰.

(39) A.P.A. Libro de fábrica cit., s. f.

(40) A.P.A. Libro de cuentas de San Bartolomé de Atienza 1753-1860, s. f.

EL ESCULTOR MIGUEL DE RUBIALES

APORTACIÓN-DOCUMENTAL *

José Luis BARRIO MOYA
(Institución de Estudios Complutenses)



Como ocurre con otros muchos artistas españoles del siglo XVII, las primeras noticias sobre Miguel de Rubiales se deben al pintor y tratadista cordobés Antonio Palomino, quien en la biografía que le dedica en su célebre "Museo Pictórico" afirma, entre otras cosas, que el futuro escultor nació en Madrid y que en esa ciudad fallecía en 1702, a los sesenta años de edad. También se debe a Palomino un breve catálogo de las obras que de Rubiales se conservaban en iglesias y conventos madrileños(1). Sin embargo las noticias que tanto Palomino como Ceán Bermúdez, que le copia, dan sobre la fecha y lugar de nacimiento de Rubiales son erróneas puesto que el citado artista no vio la luz en Madrid sino en la localidad alcarreña de **Palazuelos** "en el obispado de Sigüenza".

Miguel de Rubiales, hijo de Blas de Rubiales y de Agueda Merino, nació en Palazuelos, siendo bautizado en la iglesia parroquial de aquella población el 18 de mayo de 1647. Antes que él habían nacido otros dos hijos de aquel matrimonio, bautizados con los nombres de Jerónimo y Diego, en 1639 y 1645 respectivamente.

(*) En el V Encuentro de Historiadores del Valle del Henares, celebrado en Guadalajara durante los días 21 al 24 de noviembre de 1996, presentamos una comunicación sobre el escultor barroco Miguel de Rubiales. Del que, gracias a unos afortunados hallazgos documentales, pudimos demostrar su origen alcarreño. Por la lógica brevedad de aquella comunicación no pudimos incluir en la misma una interesante aportación documental que ahora, y gracias a la amable invitación de Don Juan Antonio Martínez Gómez-Gordo, vamos a dar a conocer en las páginas de Anales Seguntinos. Posteriormente a la publicación de las Actas del citado Encuentro hemos hallado nuevos documentos sobre Rubiales, que también vamos a dar a conocer en este trabajo.

(1) Antonio Palomino.- Museo Pictórico y Escala Optica. Edic. Aguilar, Madrid 1947, 1087-1088.

Nada conocemos sobre los primeros años de vida de Miguel de Rubiales, pero lo que si es cierto es que muy joven se trasladó a Madrid, donde según Palomino ingresó en el activo taller que en la villa y Corte tenía abierto el escultor vallisoletano Pedro Alonso de los Ríos.

En Madrid, Miguel de Rubiales contrajo matrimonio, en 1670, con Doña Maria Hilaria de Castro, hija del escultor gallego, totalmente desconocido, Antonio Asensio de Castro Mariño y de la madrileña Doña María Rodríguez de Montoya(2). El 26 de enero de 1670 Miguel de Rubiales otorgaba, ante el escribano Manuel Baylio, carta de pago a favor de su esposa por la dote que aquella había aportado al matrimonio, que ascendió a la cantidad de “quatro mill y setenta y quatro reales de vellon en vienes muebles y dinero”(3).

El 24 de abril de 1672, Asensio de Castro y su esposa declaraban ante el escribano Esteban García de Oñate que con su consentimiento “Miguel de Rubiales, marido y conjunta persona de María ylaria de Castro nuestra hija, labro una sala y alcoba y un desbanillo encima de la sala baxa de las casas que tenemos en esta dicha villa, en la calle del Olibar, frontero del campillo que llaman de Manuela, parrochia de San sebastian, para poder bivirlo, con ventana que sale a la calle y servirse dello, que segun lo labrado y edificado gastaron mill y ochientos reales en moneda de vellon, para que lo ocuparsen y bibiesen segun dicho es y tenerlos en su compania por lo mucho que los quieren”(4). Añadían también Asensio de Castro y su esposa “que por ninguna causa ni razon que sean no an de poder bender ni enajenar dicha casa ni parte alguna de ella, sin que primero y ante todas cosas los otorgantes le ayan dado y pagado al dicho Miguel de Rubiales y a la dicha Maria ylaria de castro su muger y sus herederos los dichos mill y ochocientos reales”.

Ignoramos el tiempo que Miguel de Rubiales y su esposa permanecieron en casa de sus suegros y padres, pero en 1692, año en que murió Asensio de Castro, el escultor alcarreño y su familia vivían en la calle de Juanelo “casas de Don Gabriel de Cubas”.

(2) como era norma en la época los nombres de los padres de Doña María Hilaria aparecen transcritos de diversas maneras. Así el del padre figura como Antonio o Asensio, aunque es la segunda forma la mas usada, y el de su madre como María de Montoya o María Rodríguez de Montoya.

(3) Del escribano Miguel Baylio se conserva un sólo protocolo que incluye los años de 1661 a 1685. Esta documentación queda destruida en parte por el incendio del Alcázar de Madrid, por lo que faltan las 17 primeras hojas del mes de enero de 1661, los años completos de 1662 a 1671, cinco meses -de abril a agosto- de 1673; los meses de junio a diciembre de 1675, también de julio a diciembre de 1676. Tampoco se conservan los años de 1677 a 1681 y los meses de junio a diciembre de 1682. Logicamente entre los documentos destruidos se encuentra la carta de pago de Miguel de Rubiales por la dote que su esposa aportaba a la unión.

(4) Archivo Histórico de Protocolos de Madrid. Protocolo = 7766, fol^o. 12-13. Ver Documento 1^o.

Del matrimonio de Miguel de Rubiales y María Hilaria de Castro nacieron tres hijos: María, Francisco y Manuel, éste último con el paso del tiempo ingresó en la Compañía de Jesús.

En el Madrid de Carlos II, Rubiales debió ser un artista conocido y apreciado, y de ello da buena razón las muchas veces que era solicitado para valorar las colecciones de escultura que quedaban a la muerte de sus propietarios(5).

También el 24 de abril de 1672, Asensio de Castro y su esposa otorgaban "de mancomun" su testamento, en el que ambos cónyuges nombraban a Miguel de Rubiales como testamentario, y a sus hijos, María Hilaria, Josefa, Petronila y Felipe como herederos de todos sus bienes "para que lo ayan y hereden por yguales partes con la bendicion de Dios y la nuestra y les encargamos nos encomienden a Dios nuestro señor"(6).

El día 30 de abril de 1672, Asensio de Castro declaraba en un codicilo a su testamento "que si muriese antes que la dicha Doña María de Montoya mi muger, es mi voluntad de nombrar como al presente la dexa y nombra a la dicha su muger por tutora y curadora de las personas y vienes de Joseph de castro. Petronila y phelipe de castro mis hijos legitimos y de la dicha Doña Maria de Montoya y de los demas hijos que Dios nuestro señor fuere servido darnos"(7).

Asensio de Castro murió en Madrid el 19 de julio de 1692, siendo enterrado, según su deseo, en la iglesia de San Sebastián (8).

El 25 de enero de 1705, y en plena Guerra de Sucesión, Miguel de Rubiales y Doña María Hilaria de Castro otorgaban su testamento(9). En el citado documento ambos esposos especificaban minuciosamente la forma

(5) Para todo lo relacionado con la vida y la obra del imaginero alcarreño veáse José Luis Barrio Moya.- "El escultor Miguel de Rubiales (1647-1713). Una aproximación a su biografía" en Actas del V Encuentro de Historiadores del valle del Henares, Guadalajara 1996, 491-498.

(6) Archivo Histórico de Protocolos de Madrid. Protocolo = 7766, folº. 14-16. Ver Documento 2º.

(7) Archivo Histórico de Protocolos de Madrid. Protocolo = 7766, folº. 1717 vltº. Ver Documento 3º.

(8) La partida de defunción del escultor gallego dice así: "asensio de Castro Mariño casado con Doña Maria de Montoya, calle del olivar casas propias, murio en diez y nueve de julio de mill seiscientos y noventa y dos, rezivio los sacramentos. testo de conformidad con la dicha su muger ante Eugenio Garcia de oñate escrivano real en veynte y quatro dias de abril del año de mill seiscientos y setenta y dos, deja por su alma y otras obligaciones cinquenta y ocho misas de limosna de a dos reales y por sus testamentarios a la dicha su muger y a Miguel de Rubiales su yerno, que vive en la calle de Juanelo, casas de Don Gabriel de Cubas y por sus herederos a Maria ylaria, Joseph, Petronila y Phelipe de Castro sus hijos lexitimos y de la dicha su muger, dio de fabrica cinco ducados" (Archivo de la iglesia de San Sebastián. Libro de Difuntos de 1686 a 1696, folº. 449 vltº.-450). -

(9) Archivo Histórico de Protocolos de Madrid. Protocolo = 13005, folº. 365-368. Ver Documento 4º.

de su entierro y las misas que debían decirse en sufragio por sus almas, dejando además diversas cantidades de dinero “a las mandas forzosas en que entra la canonización de la venerable madre Juana de la Cruz”. Declaraba Miguel de Rubiales que “quando contraje matrimonio con la dicha mi muger tenia por capital y bienes míos propios hasta en cantidad de quatro mill reales de vellón en diferentes tierras y bienes que herede por muerte de dichos mis padres, en la villa de Palazuelos, los quales durante dicho matrimonio los vendi para efecto de acavar de pagar y reedificar las casas que compre, en que al presente vivo, que estan en esta Corte en la calle del Meson de Paredes a mano derecha como se entra por el combento de la Merced, antes de llegar a la de Juanelo y lo declaro así para que en todo tiempo conste”. Como herederos de todos sus bienes, ambos esposos nombraban a los tres hijos habidos en su matrimonio.

Miguel de Rubiales murió en Madrid, en su casa de la calle del Mesón de Paredes, el día 11 de marzo de 1713. Tras su fallecimiento su viuda y demás testamentarios, entre los que se contaban el pintor Baltasar Gambazo, procedieron a realizar el inventario y tasación de sus bienes. El 16 de marzo de 1713 se llevó a cabo el inventario de los bienes, y el 28 de mayo de aquel mismo año la tasación de los mismos, cuando Baltasar Gambazo valoraba las pinturas. El 29 de mayo de 1713 el escultor José de Virués tasaba las imágenes, herramientas y libros de Rubiales, incluyendo dentro del segundo apartado algo tan típico de los escultores barrocos españoles como “zincos dozenas de ojos de todos tamaños”, que solían colocarse en las caras de las imágenes para darles un mayor verismo, y que estaban realizados en cristal. También se citaban “zincos estampas de diferentes autores y otros tantos modelos”. Por lo que respecta a los libros se registran en la biblioteca de Rubiales un total de 22, de los cuales 20 eran “espirituales”, sin que se mencione ni sus títulos ni sus autores y los dos restantes eran uno de Juan de Arfe y otro de Giacomò Barozzio Vignola.

A pesar de que Miguel de Rubiales debió ser un artista prolífico nada conocemos hoy de su obra escultórica. Palomino, al que siguen Ponz y Ceán Bermúdez, citan de su mano un paso de Santa Elena en la iglesia del convento del Carmen Calzado, una Virgen de los Soledad, en la de la Merced Calzada y un célebre grupo del Descendimiento de la Cruz en el colegio de Santo Tomás, todas ellas en Madrid. Ninguna de ellas se ha conservado a causa de los incendios y destrucciones que sufrieron los templos madrileños a partir de la invasión napoleónica y que culminaron con la guerra civil.

Todas estas obras debió realizarlas Rubiales a fines del siglo XVII, ya que la muerte sin hijos, en 1700, de Carlos II, provocó la llamada Guerra de Sucesión entre Felipe de Anjou, nombrado como heredero de sus reinos y

señoríos por el último Austria español, y el archiduque Carlos, hijo del emperador Leopoldo, quien se creía merecedor de tan apetitosa Monarquía. La Guerra se inició en 1701 y sólo finalizó con la firma de los tratados de Utrecht (1713) y Rastadt (1714). Durante los años de la guerra, España se vio gravemente comprometida por el apoyo que los antiguos reinos de la Corona de Aragón prestaron al pretendiente austriaco, lo que hizo que Madrid fuera por dos veces ocupada por las tropas aliadas del archiduque Carlos. Es por ello que aquellos años no eran los mas propicios para que qualquier artista realizara su trabajo.

Tanto el paso de Santa Elena como la Virgen de la Soledad debieron desaparecer en el siglo XIX, aunque la primera aún pudo verla Mádoz en 1847(10).

El grupo del Descendimiento de la Cruz también visto y citado con elogio por Palomino, Ponz, Ceán Bermadez y Mádoz en la Capilla de Nuestra Señora del Rosario en la iglesia del convento dominico de Santo Tomás. Allí estuvo la obra hasta el derribo del monasterio, pasando a continuación a la iglesia de Santa Cruz, levantada sobre su solar, donde permaneció hasta su destrucción durante los aciagos años de la guerra civil. Palomino, que fue el primero en mencionar el famoso grupo decía que su autor era “muy estudioso y especulativo en su obras, como lo manifiesta aquel celebre paso del Descendimiento de la Cruz que se saca en la Semana Santa”. Para Ponz la obra del imaginero alcarreño “era escultura muy estimada, cuyas figuras son del tamaño natural”(11). Ceán Bermadez, por su parte, informa que el grupo del Descendimiento fué encargado a Rubiales cuando el artista tenía “créditos en la Corte”(12). Por último Mádoz califica la obra como “apreciable grupo de escultura, con figuras casi del tamaño natural”.

De este famoso grupo pudo encontrar Margarita Estella una reproducción fotográfica en el Archivo Moreno anterior a su efectiva destrucción, gracias a la cual podemos conocer, aunque claro está fragmentariamente, el estilo de Rubiales, precisamente con su creación mas celebrada(13). La obra representa el momento en que Nicodemus y José de Arimatea proceden a descender de la cruz el cuerpo sin vida de Jesús, que es recogido por San Juan y María Magdalena, mientras que en primer plano la Virgen María

(10) Pascual mádoz.- Diccionario geográfico-estadístico-histórico de España, Tomo X, Madrid 1847, 720.

(11) Antonio Ponz.- Viaje de España, Tomo V, 3d. edic., Madrid 1793, 75.

(12) Juan Agustín Ceán Bermadez.- Diccionario histórico de los más ilustres profesores de las Bellas Artes en España, Tomo IV, Madrid 1800, 275.

(13) Margarita Estella Marcos.- “Observaciones sobre el paso del Descendimiento de Miguel de Rubiales” en Boletín del seminario de Arte y Arqueología de la Universidad de Valladolid, XLIV, 1978, 479-484.

contempla con expresión patética la corona de espinas y los clavos. La composición es muy barroca, con un predominio de la diagonal, el modelado de las figuras, es suave y el movimiento de los pasos, con pliegues muy amplios, airoso y elegante. Para el profesor Martín González esta desaparecida obra de Rubiales “ofrece un conjunto de figuras en un reducido espacio, casi pictórico”(14), lo cual es bien cierto ya que el grupo recuerda, en su dinamismo y entrecruzamiento de personajes, a algunas composiciones de Rubens.

Tanto Margarita Estella como Martín González hacen hincapié en la influencia que Pedro Alonso de los Ríos ejerció sobre Miguel de Rubiales, lo cual era lógico, puesto que según Palomino, y la noticia tiene todo el aspecto de ser cierta, el escultor alcarreño fué alumno del vallisoletano. Sin embargo el arte de Rubiales refleja otras sugerencias, como las de Pereira y Sánchez Barba. Todo ello nos habla de “un escultor conocedor de su oficio, avanzado en su estilística y que influido por el vallisoletano Pedro Alonso de los Ríos alcanza mayor perfección técnica que éste, si bien no llega a su fuerza expresiva”(15). Queremos subrayar también que Miguel de Rubiales caso con la hija de un escultor, pero por la fecha de su boda, en la que el artista alcarreño contaba ya 23 años, y debía tener ya el aprendizaje hecho, y además su suegro, Asensio de Castro, es imaginero desconocido, que poco o nada influyó en el arte de su yerno.

Digamos para terminar que si bien en la actualidad no conocemos ninguna obra de Rubiales, es posible que una apurada búsqueda en Sigüenza, Palazuelos y poblaciones de la zona pudiera dar por resultado el hallazgo de alguna escultura de su mano. Todo ello cabe dentro de lo posible, puesto que, tanto su localidad de origen, como otras del contorno quisieran contar con alguna obra de un paisano que triunfaba con su arte en Madrid.

(14) Juan José Martín González.- *Escultura barroca en España (1600-1700)*, Madrid 1983, 275.

(15) Margarita Estella.- *o.cit.*, 484.

DOCUMENTO 1.º

Declaracion fecha y obligacion de Asensio de Castro y su muger en favor de Miguel de Rubiales y su muger.

24 de abril de 1672.

En la villa de Madrid a veinte y quatro dias del mes de abril del año de mill y seiscientos y setenta y dos ante mi el escribano y tetigos parecieron presentes Asensio de Castro Mariño maestro del arte de escultura y Doña Maria de Montoya su muger, vecinos desta villa de Madrid, con licenzia y autoridad y espreso consentimiento que primero y ante todas cosas la suso dicha pidio y demandó al dicho su marido para hacer y otorgar esta escriptura y obligarse a lo que yra contenido, y el dicho Asensio de Castro se la dio y concedio y la suso dicha la acepto y ambos se obligaron de la haver pot firme y usando della juntamente y de mancomun como en ella se contiene = Dixerón que de consetimiento de los dichos otorgantes Miguel de Rubiales, marido y conjunta persona de Maria ylaria de Castro nuestra hija, labro una sala y alcoba y un desbanillo encima de la sala baxa de las casas que tenemos en esta dicha villa, en la calle del olibar, frontero del campillo que llaman de Manuela, parrochia de San sebastian, para poder bivirlo en ventana que sale a la calle y servirse dello, que segun lo labrado y edificaron gastaron mill y ochocientos reales en moneda de vellon, para que lo ocupasen y bibiesen, segun dicho es y tenerlos en su compañía por lo mucho que los quieren y porque con los azidentes del tiempo puede suceder tener nezesidad de vender y enajenar la dicha casa para cosas que se les pueda ofrezzer = y atendiendo a que el dicho Miguel de Rubiales lo a labrado y edificado a su costa = declaran que por ninguna causa ni razon que sea no an de poder bender ni enajenar dicha casa ni parte alguna de ella sin que primero y ante todas cosas los otorgantes le ayan dado y pagado al dicho Miguel de Rubiales y a la dicha Maria de Castro su muger y sus herederos y quien su poder y derecho tubiere los dichos mill y ochocientos reales, ni les an de poder despojar ni a sus vienes de la dicha bibienda que labraron y ocupan mientras no se les diesen y pagasen, por ser dinero propio y caudal del dicho Miguel de Rubiales y si lo hicieren y pidieren, quieren no ser oydos ni admitidos en juicio ni fuera del, antes repelidos y condenados en vistas, y para mayor fuerza y cumplimiento de los suso dicho ambos a dos se obligaron con sus personas y vienes muebles y rayzes, havidos y por haver y especial y señaladamente hipotecaron a la seguridad la dicha casa para no lo poder vender ni enajenar hasta haver cumplido con lo contenido en esta escriptura y declaracion en ella hecho y se les pueda castigar conforme a derecho y por este dieron poder cumplido a las justicias y juezes del rey nuestro señor, de qualesquier parte que sean, para que los compelan y apremien a su cumplimiento y paga, renunciaron su propio fuero, jurisdiccion y domicilio y la ley sit convenerit de jurisdiccion omnium judicum y lo revivieron por sentencia pasada en cosa juzgada, renunciaron las demas leyes, fueros y derechos de su fabor con los gastos y derechos della = y la dicha Doña Maria de montoya renuncio su dote y arras, vienes parafernales y ereditarios y las leyes de los emperadores Justiniano y Veliano senatus consultus y la nueba y viexa constitucion y las leyes de Toro y Partida y todas las demas de el fabor de las mugeres para que no le valgan, de cuio remedio y de lo que contienen su causa da por mi el escrivano y como sabidera della y de la que contienen, las renuncio y aparto de su fabor y juro a Dios nuestro señor por una señal de la cruz en que puso su mano derecha en la de mi el presente escrivano, que para hacer y otorgar esta escriptura no a sido apremiada ni atermorizada por el dicho su marido, ni por ninguna persona en su nombre, ni tiene hecha protesta ninguna ni relaxacion a su santidad ni a su nuncio, ni delegado, ni a otro juez ni prelado que se la pueda conceder y si le fuere concedido y relaxado dicho juramento dello no usara ni se aprovechara en testimonio de lo qual marido y muger lo otorgaron ansi ante mi el escrivano, siendo presentes por testigos Santiago Alonso zerrajero, Domingo Albela y Moscoso, maestro de obras y Juan de Castejon, residentes en esta Corte y de los dichos otorgantes a quien yo el escrivano doy fee conozco, lo firmo

el dicho Asensio de Castro y por la dicha su muger un testigo porque dixo no saver. Asensio de Castro. Domingo Albela i Moscoso. Ante mi Esteban Garcia de Oaate. (ARCHIVO HISTORICO DE PROTOCOLOS DE MADRID. Protocolo 7766, folº. 12-13.

DOCUMENTO 2º

Testamento de Asensio de Castro y Doña maria de montoya su muger.

24 de abril de 1672.

En el nombre de Dios amen, sepan quantos esta carta de testamento, ultima y postrimera boluntad vieren como nos Asensio de Castro Mariño, maestro de escultor y Maria de Montoya mi muger, vecinos que somos desta villa de Madrid, de un acuerdo y conformidad, ambos juntos y de mancomun, estando en mi juicio y entendimiento natural, creyendo como firmemente creemos en el misterio de la Santisima trinidad, Padre, Hijo y espiritu santo, tres personas y un solo Dios verdadero, y morir como catholicos cristianos, tomando por nuestra Intercesora y abogada a la Birgen Santa Maria madre de dios, nuestra señora para que ynterzedada con su santísimo hijo, nuestro señor Jesuchristo nos perdone nuestros pecados y que nuestras almas bayan en carrera de salvacion y con esta protection y anparo y la del bendito angel de nuestra guarda que las rija y acompañe en nuestra postrimera ora, otorgamos que hacemos y ordenamos nuestro testamento en la forma y manera siguiente.

- Primeramente encomendamos nuestras almas a Dios nuestro señor que las crío y redimio con su preciosa sangre, pasion y muerte y el cuerpo mandamos a la tierra para donde fueron formados.

- yten mandamos que quando la boluntad de Dios nuestro señor fuere servido de llebarnos de esta presente vida nuestros cuerpos sean sepultados con el abito de nuestro padre San Francisco en la iglesia parrochial de San sebastian desta villa, donde somos parrochianos, en la sepultura donde pareciera a qualquiera de nos que sobreviviere y a los testamentarios que dejaremos nombrados.

- yten es mi boluntad que acompañen nuestros cuerpos la cruz de dicha parroquia y doze clerigos en que entren cura y beneficiados y se pague la limosna acostumbrada.

- yten mandamos acompañen nuestros cuerpos doze niños de los desamparados y seis religiosos de San Juan de Dios del ospital de Anton martin y se pague lo acostumbrado de mis vienes.

- yten mandamos que el dia de nuestro entierro si fuera ora de misa, se diga por cada uno de nos, una misa de cuerpo presente con diacono y subdiacono, vixilia y responso y el dia siguiente la misa, y se pague lo acostumbrado.

- yten es nuestra voluntad se digan por nuestras almas de cada uno de nos, quarenta misas rezadas en altares privilegiados y otras veinte misas rezadas por nuestros padres y difuntos = y otras diez y seis misas por las personas a quien tubieramos algun cargo y obligacion y se pague la limosna de nuestros vienes.

- yten mandamos cada uno de nos a las mandas forzosas y acostumbradas se les de la limosna que se acostumbre, con que las apartamos del derecho de nuestros vienes.

- yten declaro yo el dicho Asensio de castro que al tiempo y quando me case con la dicha Doña Maria de Montoya trujo a mi poder por dote y capital suyo, seis mill y seiscientos y sesenta y tres reales en los vienes tasados como esta y parece en las escrituras y cartas de pago de la dote y recibo de las prebendas que la suso dicha truxo a mi poder que cobre, a que me remito y mas ciento y cincuenta ducados en que la dote, las quales dichas cantidades en todo tiempo lo an de pagar y hacer buenos a la dicha mi muger, luego que llegue el caso por Cualquier causa y raçon que sea.

- yten declaramos que oy dia de la fecha ante el presente escribano tenemos hecho y otorgado una escritura en la qual declaramos que Miguel de rubiales nuestro yerno tiene gastado mill

y ochocientos reales en la bibienda que el suso dicho y maria ylaría de castro, su muger, nuestra hija lexítima, ocupan en las casas que tenemos en esta villa de Madrid, en la calle del olibar frente del campillo de Manuela, que la labraron de nuestro consentimiento, por lo mucho que les queremos, que su pasillo para entrar en su sala y alcoba y un desbanillo que tiene la dicha sala bentana a la calle, es nuestra boluntad que la dicha escriptura se guarde, cumpla y execute segun y como en ella se contiene y estamos obligados en ella, sin que en ningun tiempo nuestros herederos tengan pleyto ni litigio con los suso dichos = y asimismo declaramos que les dimos algunas maderas y tablas para cubrir la dicha sala y texa que le falto, que todo valia ciento y cincuenta reales poco mas o menos, se lo remitimos y perdonamos.

- y para cumplir y pagar este mi testamento y lo en el contenido, nos los dichos Asensio de castro y doña Maria de Montoya nos dejamos por testamentarios el uno al otro y el otro al otro que sobre bibiere y al dicho Miguel de Rubiales nuestro yerno y al doctor Bartolome de pereyra y a Gavriel de Barrios, mercader de peletería y a cada uno ynsolidum, para que como tales testamentarios entren en nuestros vienes y los vendan y rematen en publica almoneda o fuera de ella como les pareciera y de su valor cumplan y paguen este nuestro testamento y les dure todo el tiempo necesario sin limitacion alguna que así es nuestra voluntad. -

y cumplido y pagado este nuestro testamento, en el remanente que quedare de todos nuestros bienes muebles y rayzes, havidos y por haver que en qualquier manera nos toquen y pertenezcan, dejamos por nuestros herederos a la dicha Maria ylaría de castro, muger del dicho Miguel de rubiales y a Joseph de castro, Petronila y phelipe de Castro Maria o nuestros hijos ligitimos, para que los suso dichos los ayan y hereden por yguales parte con la bendicion de Dios y la nuestra y les encargamos nos encomienden a Dios nuestro señor.

- Declaramos que al tiempo y quando casamos a la dicha maria ylaría de Castro con el dicho Miguel de rubiales le dimos en vienes muebles y dinero, por dote suyo, quatro mill y seiscientos y quatro reales como consta y parece de la carta de pago y recivo de dote que otorgo en su favor en esta villa de Madrid en veinte y seis dias del mes de henero del año pasado de mill seiscientos y setenta ante Pedro Manuel Bayllo, escrivano de Su magestad, es nuestra voluntad que la dicha cantidad referida traigan a particion y colacion siempre que sea necesario hacerse y no otra cosa.

- y rebocamos y anulamos y damos por ningun valor ni efecto otros qualesquier testamentos y codicilos, mandas y poderes para testar que antes de este ayamos fecho y otorgado por scritto o de palabra o de otra qualquier manera, los quales queremos que no valgan ni hagan fee en juicio ni fuera del, salvo este que al presente hacemos y otorgamos ante el presente escribano, el qual es nuestra boluntad valga por nuestro testamento y ultima boluntad en aquella via y forma que mexor aya lugar en derecho, en testimonio de lo qual lo otorgamos ante el presente escribano y testigos en la villa de Madrid a veinte y quatro dias del mes de abril del año de mill y seiscientos y setenta y dos estando presentes por testigos Santiago Alonso zerrajero y Domingo Albela y Moscoso, maestro de obras y thomas Garcia de la pinilla y Domingo lopez, trabajadores y juan de Castejon, residentes en esta Corte y de los dichos otorgantes a quien yo el escribano doy fee conozco lo firmo el dicho Asensio de Castro y por la dicha su muger un testigo porque dixo no saver firmar.

Asensio de Castro. Por testigo = Juan castejon. Ante mi = esteban garcia de Oñate.

(ARCHIVO HISTORICO DE PROTOCOLOS DE MADRID.

Protocolo = 7766, fol2. 14-16).

DOCUMENTO 3.º

Codicilo de Asensio de Castro.

30 de abril de 1672.

En la villa de Madrid a treinta dias del mes de abril del año de mill y seiscientos y setenta y dos ante mi el escribano y testigos parecio Asensio de Castro Mariño maestro

escultor y estando sano al presente por la gracia y misericordia de Dios nuestro señor y en su juicio y entendimiento natural Dixo que por quanto el suso dicho y doña Maria de montoya su muger, de mancomun y de un acuerdo y conformidad tienen hecho y otorgado su testamento y ultima boluntad ante el presente escribano en veinte y quatro dias deste presente mes de abril y aora por bia de codicilo quiere y es su voluntad se cumpla y guarde lo siguiente.

- que si el dicho Asensio de Castro muriere antes que la dicha Doña Maria de montoya su muger, es su voluntad de nombrar como por el presente la dexo y nombra a la dicha su muger por tutora y curadora de las personas y bienes de Joseph de Castro, Petronila y phelipe de castro sus hijos legitimos y de la dicha Doña Maria de montoya y de los demas hijos que Dios nuestro señor fuere servido darles por la mucha satisfacion que della tiene y la relieba de fianzas y pide y suplica a las justicias adonde se pidiere se le diciterna el cargo de tal tutora y curadora de sus hijos y pide se guarde y cumpla y execute que esto es su ultima boluntad.

- y dexando como dexa en su fuerza y vigor el dicho su testamento sin ynobarle ni alterarle en cosa alguna y que tenga su cumplido efecto como en el se contiene lo otorgo ansi y firmo de su mano a quien yo el escribano doy fee conozco, siendo testigos alonso de vega, eugenio rodriguez y Juan del Campo residentes en esta Corte.

Asensio de castro. Ante mi = Esteban garcia de oñate.

(ARCHIVO HISTORICO DE PROTOCOLOS DE MADRID.

Protocolo = 7766, folº. 17-17 vltg).

DOCUMENTO 42

Testamento de mancomun de Miguel de rubiales y Doña Maria hilaria de castro su muger.

en 25 de henero de 1705.

Yn dei nomine Amen: sepase por esta carta de testamento y ultima voluntad vieren como nos Miguel de Rubiales y Doña Maria Hilaria de Castro, su muger, vezinos desta villa de Madrid, y yo el dicho Miguel de rubiales natural que soy de la villa de Palazuelos, ovispado de Siguenza, hixo lexítimo de Blas de Rubiales y de Agueda Merino su muger y mis padres, ya difuntos, vezinos que fueron de dicha villa de Palazuelos = y yo la dicha Doña Maria Hilaria de Castro natural que soy desta villa, hixa lexítima de Asensio de Castro, ya difunto y natural que fue de la villa de Salbatierra en el reyno de Galicia y de Maria Rodriguez de Montoya natural desta dicha villa y ambos marido y muger, y de un acuerdo y conformidad, estando en pie y en nuestro sano juicio y entendimiento natural, temiéndonos de la muerte que es cosa zierta y su ora incierta a toda criatura viviente, creyendo como firme y verdaderamente creemos y confesamos el misterio de la Santisima Trinidad: Padre, Hijo y Espiritu Santo, tres personas distintas y un solo Dios verdadero y en todo lo demas que cree, predica y nos enseña nuestra Madre Yglesla Catholica Romana, debaxo de cuya fee y creencia hemos vivido y protestamos vivir y morir como catholicos christianos, toman do por nuestra ynteresora y abogada a nuestra señora la Virgen maria, madre de Dios y señora nuestra, consevida sin mancha de pecado original y a los Santos Apostoles San Pedro y San Pablo, Angel Custodio de nuestra guarda y a todos los demas Santos y Santas de la Corte del zielo para que yntercedan con nuestro señor Jesuchristo, lleve nuestras almas a gozar de su divina providencia, quando desta vida vagan, a cuya honra y gloria hacemos y otorgamos este nuestro testamento en la forma y manera siguiente.

- lo primero encomendamos nuestras almas a Dios Padre que las crio, al hijo que las redimio y a Dios Espiritu santo que las alcanzo con su gracia y el cuerpo a la tierra de que fue formado.

- mandamos que quando la voluntad de Dios nuestro señor fuere servido de llevarnos desta presente vida, nuestros cuerpos sean amortajados con el abito de nuestro seraphico padre San Francisco y sepultados en la yglesia parrochial en que lo fuésemos al tiempo de nuestro

fallecimiento, en el sitio y lugar que pareciera a nuestros testamentarios y que acompañen nuestro entierro la cruz de dicha parrochia y doze sacerdotes della = y en quanto a la forma y disposicion de nuwestro entierro lo dexamos a la eleccion de dichos nuestros testamentarios.

- mandamos que el dia de nuestro entierro, si fuese ora y sino el siguiente se diga por el alma de cada uno de nos misa cantada de cuerpo presente con diacono, subdiacono, vigilia y responso y se pague la limosna acostumbrada.

- ytem mandamos se digan por el anima de cada uno, cinquenta misas rezadas y se pague por su limosna a tres reales de vellon cada una, y sacada la quarta que toca a la parrochia las demas se digan en donde pareciera a nuestros testamentarios, a cuya eleccion dexamos.

- a las mandas forçosas que llaman acostumbradas, en que entra la canonizacion de la veneravle madre Juana de la Cruz, mandamos se den por una vez seis reales de vellon, con lo qual las descontamos y apartamos del derecho y accion que podian tener a nuestros vienes.

- declaramos que al tiempo y quando contrajimos matrimonio yo la dicha Doña Maria ylaria de Castro lleve de dote a el, en vienes muebles y dinero, quatro mil y setenta y quatro reales, de que se otorgo scriptura de dote en veinte y seis de henero de mill y seiscientos y setenta ante Manuel Bayllo escribano de Su Magestad en esta Corte, mando y es mi boluntad yo el dicho Miguel de Rubiales que la referida dote con las arras y demas derechos que pertenecieron a dicha mi muger se le restituya y pague de mis vienes.

- Declaro yo el dicho Miguel de Rubiales que al tiempo y quando contraje matrimonio con la dicha mi muger tenia por capital y vienes mios propios hasta en cantidad de quatro mill reales de vellon en diferentes tierras y vienes que herede por muerte de dichos mis padres en la villa de Palazuelos, los quales durante dicho matrimonio los vendi para efecto de acavar de pagar y reedificar las casas que compre, en que al presente vivo, que estan en esta Corte, en la calle del Meson de Paredes a mano derecha como se entra por el combento de la Merced, antes de llegar a la de Juanelo y lo declaro asi para que en todo tiempo conste.

- declaramos que por muerte del dicho Asensio de Castro, padre de mi la dicha Doña Maria Hilaria de castro no hemos rezivido por quenta de su lexitima cosa alguna, porque aunque es zierito que su muger y herederos vendimos unas casas que dexo en esta Corte, en la calle del Olivar frontero del campillo que llaman de Manuela, todo su presio se consumio y gasto en pagar acreedores del suso dicho, de que entre ellos lo eramos nuestros por mill y ochocientos reales por el gasto que hicimos de obra y fabrica de dicha casa, de que a nuestro favor se otorgo scriptura en veinte y quatro de abril de mil y seiscientos y setenta y dos ante Estevan garcia de Oñate, escribano de Su Magestad en esta Corte, exzepto de diez a onze doblones que sobraron, los quales rezivio por entero Doña Maria Rodriguez Montoya, su muger y nuestra madre y asi lo declaramos para que conste.

- Declaramos que durante nuestro matrimonio hemos tenido por nuestros hijos lexitimos y que al presente viven a Don francisco Rubiales de estado soltero y al padre Manuel de Rubiales, religioso de la Compañia de Jesus y a Doña maria de Rubiales, de estado donzella y asi lo declaramos para que conste.

- Declaramos que de algunos años a esta parte el dicho Don francisco de Rubiales, nuestro hijo, se ha mantenido y sustentado con su yndustria y travajo que ha tenido y tiene, en que ha adquirido algunos vienes y caudal, y dellos ha usado y usa como propios y aunque ha estado y esta en nuestra compañia ha sido y es en quarto aparte, pagándonos su alquiler como qualquier extraño, y por lo que toca a comida tambien ha concurrido en dar lo necesario para ello, lo qual declaramos para que en todo tiempo conste, y que por razon dello no se le ympute cosa alguna y que los vienes y caudal que se hallaren en su quarto se tenga por suyo propio, sin ser visto comprehensible en nuestros vienes, por ser todo adquirido por el suso dicho, en que para ello extrajudicialmente le tenemos dado el permiso y lizenzia nezesaria.

- ytem es nuestra voluntad, usando de la facultad que no es concedida por leyes destes reynos y en aquella via y forma que mas haya lugar en derecho de mejorar como desde luego mejoramos y cada uno de nos en el terzio y remanente del quinto de todos nuestros bienes y hazienda a la dicha Doña maria de Rubiales, nuestra hija, en atencion a su estado y mucho cariño que la hemos tenido y tenemos y para que mexor pueda elegir estado de casada o religiosa o como mexor le

pareciera y esta dicha mejora la consignamos y señalamos en las dichas casas que asi tenemos y nos pertenezcan en esta dicha villa, en la referida calle del Meson de Paredes para que en ellas y su propiedad tenga, goze y posea la dicha mejora con lo demas que la tocara por sus legitimas = y en el caso de que la dicha Doña Maria de Rubiales nuestra hija muera antes que nos, los otorgantes en este dicho caso queremos y es nuestra voluntad que esta dicha mejora de tercio y quinto en la misma forma que la llevamos hecha en la dicha nuestra hija la lleve y goze el dicho Don Francisco de Rubiales nuestro hijo y los hijos y descendientes en la misma forma, como tambien en el caso de que la dicha nuestra hija muera sin dexar hijos ni herederos forzosos i porque en qualquiera de los dichos dos casos expresados es nuestra voluntad que el dicho tercio y remanente del quinto, lo tenga libremente el dicho don Francisco de Rubiales nuestro hijo y los suyos y subzores, y assi se lo mandamos y legamos segun y como lo esta a la dicha nuestra hija = con advertencia y declaracion que hasta despues de los dias y vida de ambos a dos, marido y muger, no han de entrar a gozar los dichos mis hijos desta dicha mejora, porque haviendo muerto uno de los dos otorgantes, el que sobreviviera la ha de tener y gozar durante su vida para ayuda de su sustento y manutencion, por no tener otros bienes ni caudal, sino las dichas casas, pero despues que hayamos muerto ambos ha de tener efecto esta dicha mejora de tercio y remanente de quinto y entrar gozando della la persona que assi fuera llamada conforme a esta disposicion porque devaxo de este pacto y condicion hemos hecho y hacemos esta dicha mejora y ser asi nuestra voluntad.

- y assi mismo yo el dicho Miguel de rubiales usando de la facultad que me es concedida y en el caso de fallecer en la edad pupilar la dicha Doña Maria de Rubiales, mi hija y no pueda la suso dicha disponer su testamento, es mi voluntad que todos los bienes que la tocaren, los herede la dicha Doña Maria Hilaria de Castro, su madre y mi muger = y en el caso de haver fallecido antes, lo herede el dicho Don Francisco de rubiales su hermano y mi hijo y subzores, libremente, haciendo algun bien por su alma como les pareciera.

- y tambien usando de la facultad que me es concedida por derecho nombre por tutora y curadora de la persona y bienes de la dicha Doña Maria de rubiales, mi hija, a la dicha Doña Maria Hilaria de Castro su madre y mi muger, relebandola (como la relieve) de fianzas, para que sin ellas se la discierna el cargo, y assi lo pido y suplico a qualesquier señores jueces y justicias.

- y para cumplir y pagar lo contenido en este nuestro testamento y lo que se contubiere en alguna memoria aparte (caso de dexarla) y estubiere firmada de alguno de nos, nombramos el uno al otro y el otro al otro por nuestros testamentarios y juntamente a Don Diego de Bustamante y al dicho Don Francisco de Rubiales, nuestro hijo, y a Baltasar Gambazo, y a cada uno ynsolidum, y en caso de fallecer todos, al señor cura de la yglesia parrochial que es o fuere al tiempo de nuestro fallecimiento y les damos poder y facultad para que luego que fallezcamos entren en nuestros bienes y vendan los necesarios en publica almoneda o fuera della y de su valor cumplan, paguen y executen este nuestro testamento y memoria (en caso de dexarla) y el cargo de tales testamentarios les dure todo el tiempo que hubieren menester, aunque sea pasado el año del albaceazgo que se lo prorrogamos y mucho mas.

- y en el remanente que quedare de todos nuestros bienes, rentas y efectos, muebles y rayces, havidos y por haver, despues de sacada la dicha mejora del tercio y remanente del quinto de todos nuestros bienes, dexamos por nuestros unicos herederos en todos nuestros bienes a los dichos Don Francisco de Rubiales, de estado soltero, al padre Manuel de Rubiales, religioso de la Compañia de Jesus (esto en caso de no tener este antes otorgada escritura de renuncia de sus legitimas paterna y materna), y a la dicha Doña maria de Rubiales, todos tres nuestros hijos legitimos, que entre ellos (sacada la dicha mejora) los repartan y hereden por yguales partes con la vendicion de Dios y la nuestra y les pedimos y suplicamos nos encomiendo a Dios.

- y revocamos y anulamos otros qualesquier testamento o testamentos, codizilos poderes para testar y otras qualesquier disposiciones que antes deste testamento hayamos echo qualquiera de nos, por scrito, de palabra o en otra forma, para que ninguna valga ni haga fee en juicio ni fuera del, salvo este testamento que de mancomun otorgamos y memoria (si la dexasemos), que queremos valga por nuestro testamento, ultima y postrimera voluntad y en aquella via y forma que mas aya lugar en derecho. Y asi lo dezimos, otorgamos y firmamos ante el presente escribano

en la villa de Madrid a veinte y zinco dias del mes de henero año de mill setezientos y zinco, siendo testigos Don Diego Bustamante = don francisco Bustamante = Don manuel de ribera = Dionisio Gayoso y Xptoal-Crespo y Balles residentes en esta Corte y el dicho Miguel de Rubiales lo firmo = y pos la dicha Doña Maria Hilaria de Castro lo firmo uno de los testigos porque dixo no saver, a los quales doy fee conozco.

Miguel de Rubiales. Por testigo y a ruego Xptobal Crespo y balles. Ante mi Pedro Sanchez de Buendia.

(ARCHIVO HISTORICO DE PROTOCOLOS DE MADRID.

Protocolo = 13005, folº. 365-368).

SIGÜENZA, DESTINO ENTRE FICTICIO Y REAL DE LA RUTA DE D. QUIJOTE

Jesús DE LAS HERAS MUELA

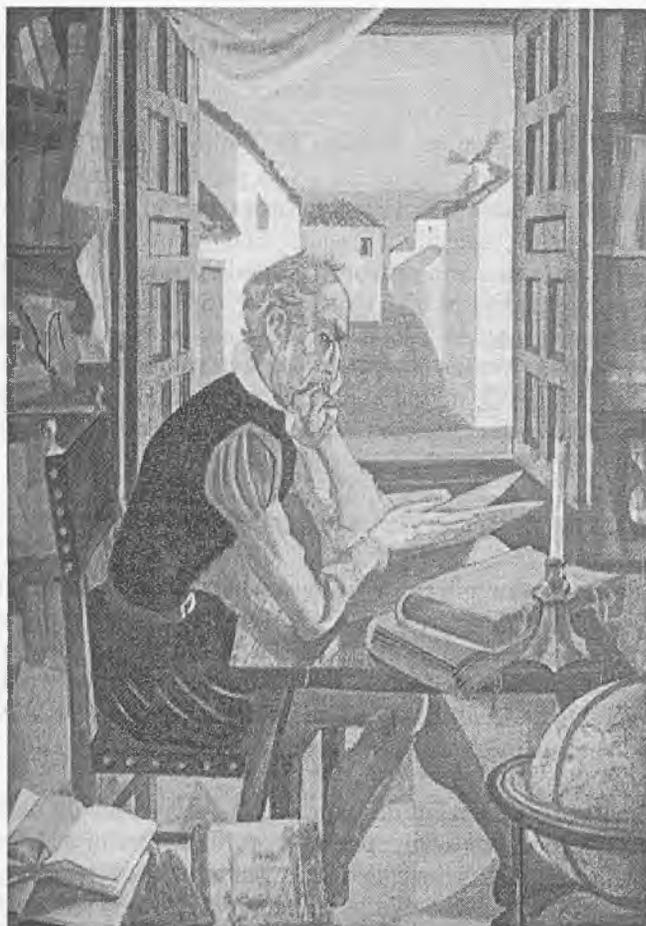
La Ruta del ingenioso hidalgo D. Quijote de la Mancha puede encontrar en la ciudad de Sigüenza, en la provincia, uno nuevo y hasta inesperado destino, entre lo ficticio y lo literario y lo real. Cuando Miguel de Cervantes pergeñó y escribió el Quijote, en las primeras estribaciones del siglo XVII, Sigüenza era una próspera ciudad episcopal -la cuarta sede de España-, que comenzaba también el atardecer, todavía brillante, de su Edad de Oro. Sigüenza dista tan sólo 100 kilómetros de Alcalá de Henares, la patria de Cervantes. Ambas ciudades compartían abolengo, historia, arte, rango universitario, sede de judíos, moros y cristianos, el río Henares y la huella de Mendoza y de Cisneros, los grandes cardenales de España del Renacimiento.

1) LA UNIVERSIDAD DEL CURA DE DON QUIJOTE

Dos de los prohombres más significativos de la Edad de Oro de nuestras Letras escriben en sus respectivas literaturas inigualables el nombre de nuestra ciudad de Sigüenza. Son D. Miguel de Cervantes y Saavedra y D. Francisco de Quevedo y Villegas. Nada más y nada menos. El cura del pueblo de D. Quijote y el mismísimo Buscón “estudiaron” en la Universidad seguntina.

En concreto, en la segunda página de la mejor novela de la historia se lee: “Tuvo muchas veces competencia (se refiere el autor a D. Quijote) con el cura de su lugar -que era hombre docto, graduado en Sigüenza-, discutían sobre cual había sido mejor caballero, Palmerín de Inglaterra o Amadís de Gaula”. Una discusión, como resulta obvio, harto transcendente...

Esta alusión ha sido intepretada por muchos como un tanto irónica, no quedando la Universidad seguntina muy bien parada, por cierto. Sea lo que fuere y como fuere, lo cierto es que Sigüenza no era un destino ignoto en la Ruta de la mente y de la cabalgadura para D. Quijote, quien más de una vez hubo de hablar de Sigüenza con el cura de su lugar, un tal Pérez,



para más señas, nombre, con perdón, un tanto de andar por casa... El cura del Quijote aparece también en el final de la novela.

Sigüenza y su Universidad existían, pues, en el universo cervantino quijotesco. Y es que el 30 de abril de 1489 el genovés Inocencio VIII, Sumo Pontífice de la Iglesia Romana y Católica entre 1484 y 1492, confería al Colegio Grande de "San Antonio de Portaceli" de Sigüenza, fundado por el Canónigo Juan López de Medina en 1476, el rango de Universidad. La Universidad seguntina desaparecerá definitivamente en 1837. Durante estos más de 350 años, la "Alma Mater" seguntina impartirá estudios y graduaciones de bachiller, licenciado y doctor en Teología, Filosofía (Artes), Cánones, Derecho y Medicina. Precisamente, la Facultad de Teología era la más prestigiada. Beltrán de Heredia nos dice así:

"El Colegio Universidad de Sigüenza debe figurar en los anales de la Teología con una legítima representación de honor, como escuela de segundo orden, muy digna y venerable."

Para una mayor información bibliográfica sobre la Universidad de Sigüenza remitimos a la siguiente nota⁽¹⁾.

España tendría entonces unos seis millones de habitantes y Sigüenza, unos tres mil habitantes, lo que la colocaría entre las pequeñas ciudades de tercera categoría, con una población eclesiástica muy alta, debido al obispado, catedral, universidad y numerosas iglesia y conventos. Sigüenza era, pues, un paso obligado para caminantes y trajineros de Madrid a Zaragoza y Barcelona o viceversa, lo que favorecería también la picaresca. Sigüenza era igualmente capital y centro comercial con un destacado

(1) Una obra fundamental para conocer la Universidad de Sigüenza es MONTIEL I., *La universidad de Sigüenza*, Maracaibo 1963. En 1989, con motivo del V Centenario de la universidad seguntina, amén de otras muchas realizaciones, se editó un número extraordinario de la revista local de estudios históricos "Anales Seguntinos", con aportaciones sobre la historia, desarrollo y significado de la universidad de Sigüenza. Es el número 6 de esta revista correspondiente a 1990 e incluye estos artículos sobre la universidad de Sigüenza:

A. FERNANDEZ GALLANO, *La universidad del año 2.000*

F.J. DAVARA, *Síntesis histórica de la universidad de Sigüenza*

J.A. MARTINEZ GOMEZ-GORDO, *D. Juan López de Medina, fundador universitario del Renacimiento.*

J. DE LAS HERAS MUELA, *La universidad de Sigüenza, obra de la iglesia.*

G. PERUCHA AGUSTIN, *Reliquias venerables de nuestra universidad.*

En esta misma revista, en su número 7, correspondiente a 1991, se incluye un artículo de J.J. Asenjo Pelegrina, titulado "Catedráticos ilustres de la universidad de Sigüenza".

La revista "Abside" dedicó los tres números de 1989 a la Universidad de Sigüenza. Son los números 7,8 y 9 de esta Revista, que recoge artículos de F.J. Davara, J. Sanz y G. Perucha.

El doctor en Medicina Javier Sanz Serrulla es autor del libro "Historia de la facultad de Medicina de la Universidad de Sigüenza", premio provincia de Guadalajara "Layna Serrano" 1986 y editado por la Diputación Provincia. Este autor realizó su tesis doctoral sobre esta Facultad de la universidad seguntina y es autor de otros artículos sobre el mismo tema.

mercado, otorgado por gracias de los reyes castellanos⁽²⁾. Sigüenza era ciudad netamente agrícola y comercial, circundada por numerosos pueblos menores.

2) EI PSEUDO QUIJOTE DE AVELLANADA CABALGA POR SIGÜENZA

El Pseudo Quijote, el Quijote de Alonso Fernández de Avellaneda -“el Quijote de Avellaneda”, que tanto contrarió y disgustó a D. Miguel de Cervantes- conoce y recorre también Sigüenza. En concreto, será en el capítulo XXIV (pag. 249-262) cuando y donde transcurran sus andanzas en Sigüenza, acompañado de su escudero Sancho y de la Reina Cenobia. Las referencias a nuestra ciudad abarcan estos aspectos y referencias: la ciudad amurallada, la plaza fuerte, el mesón del sol, la cárcel, el señorío eclesiástico, el comercio seguntino de la travesaña baja. Es de interés este relato para conocer la Sigüenza de principios del siglo XVII. Como después veremos, Miguel de Unamuno hará caminar junto a él por Sigüenza a Don Quijote, ahora al “verdadero” Quijote cervantino, quien, tal vez, no viajó a Sigüenza por culpa de su “doble”⁽³⁾....

El canónigo emérito y catedrático de Enseñanzas Medias, también ya jubilado, Gregorio Sánchez Doncel, ha escrito un artículo sobre este tema en la revista “Wad-al-hayara”⁽⁴⁾, en su número 9, correspondiente a 1982.

El ya referido Gregorio Sánchez Doncel nos informa en el mismo artículo⁽⁵⁾ de otra obra picaresca, esta de nuestro tiempo, pero retrotraída al momento quijosteco y publicada en 1916 por Diego San José, acaso como homenaje a Cervantes, en su tercer centenario.

Esta nueva obra lleva por título “Una vida ejemplar, o sea, la vida de Ginés de Pasamontes, que fue pícaro y ladrón y bogó en galeras”. Su autor dice haberla encontrado y publicarla por primera vez. Es la narración de la supuesta vida del personaje cervantino del mismo nombre, a quien hace discurrir por Sigüenza en su infancia y juventud.

3) UNAMUNO Y D. QUIJOTE EN SIGÜENZA

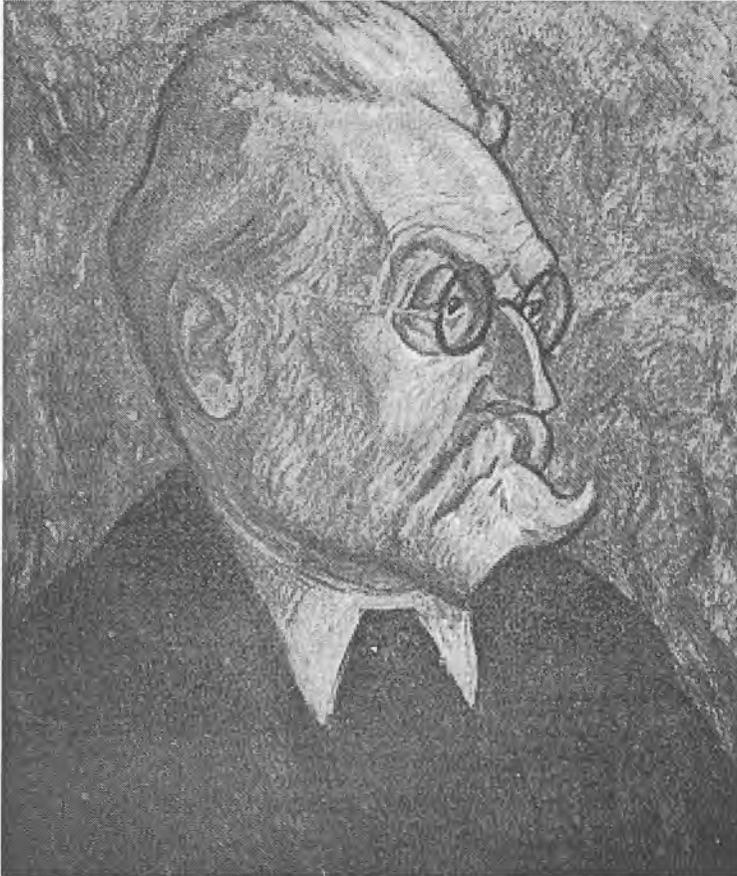
Miguel de Unamuno viajó a Sigüenza “acompañado” de D. Quijote en

(2) Cfr. P. ORTEGO GIL, *Aproximación histórica a las ferias y mercados de la provincia de Guadalajara*, Guadalajara 1990

(3) Cfr. R. MENENDEZ PELAYO, *De Cervantes y Lope de Vega*, Espasa-Calpe, Buenos Aires 1948, p. 40.

(4) Wad-al hayara 9 (1982), p. 149-161.

(5) *Ibidem.* p. 149.



D. MIGUEL DE UNAMUNO, óleo por Juan de Echevarría

el junio de 1916. Así consta en el suplemento “Los Lunes” de “El Imparcial”, publicado el 16 de septiembre. Unamuno era entonces Rector de la Universidad de Salamanca y titula su crónica viajera “Con D. Quijote en Sigüenza”.

Ocho años antes antes había atravesado ya “las tierras tristes y trágicas de hacia Sigüenza, esas tierras que parecen leprosas, pero son bellas también...con barrancas de una vegetación bravía”⁽⁶⁾. Ahora pensaba que “esta región entre las provincias de Soria, Zaragoza y Guadalajara, es la tierra del viejo poema del Cid, del Romance del Mío Cid, y de ella, como la de nuestro amor, antiguo documento poético de lengua castellana, se exhalara de olor de antigüedad remotísima, Encuéntrase uno entre el corazón de la patria unificada”.⁽⁷⁾

Pero volvamos al artículo que queremos comentar. Ya su mismo título debe advertirnos del ámbito entre imaginario y real en que transcurre el artículo. Quiere ahora Unamuno imaginar o intuir que D. Quijote se ha escondido en Sigüenza. Allí lo encuentra y con él, invisible pero cierto, va a recorrer la ciudad. Como compañero e interlocutor. “Abside” 10 (1990)⁽⁸⁾ recoge un artículo de Manuel Adolfo Lafuente Calenti que relata este singular recorrido seguntino.

Unamuno llegará a Sigüenza también en tren. Estaba haciendo el viaje Madrid-Barcelona y paraba en Sigüenza en la mañana de un domingo de junio del año 1916, como ya queda dicho, año del III Centenario de la muerte de Cervantes.

El regeneracionista del 98 aflora pronto en Unamuno al comparar la España dorada de Cervantes y de su D. Quijote -uno de los personajes preferidos de Unamuno⁽⁹⁾- con la que ahora vive el filósofo y poeta vasco-salamantino.

D. Miguel se alojará en la Pensión “Elías”, al igual que hiciera veinticinco años antes Emilia Pardo Bazán. Si cuando estuvo la Condesa, la Fonda le sorprendió favorable y gratamente, ahora se hallaba en lamentable estado. En el artículo que glosamos Unamuno dedica más de un epíteto negativo a la Fonda.

Temprano emprende su caminar sobre Sigüenza. La Plaza Mayor

(6) Cfr. M. de UNAMUNO, *Poe tierras de Portugal y España*.

(7) Cfr. M. de UNAMUNO, *Andanzas y visiones españolas*.

(8) Abside 10 (1990), p. 31-33.

(9) Cfr. M. de UNAMUNO, *Vida de D. Quijote y Sancho*.

mendocina es su primera etapa. En aquella mañana dominical y festiva, estaba casi desierta. Por la calle Mayor, ascenderá hasta el Castillo⁽¹⁰⁾, entonces Cocina de Caridad u “hospicio”, como dirá él en el artículo de marras. Tras el desdentado Castillo⁽¹¹⁾, vía las Travesañas llegará a la Catedral, “con fachada de fortaleza”, y cuyo exterior no le merece más comentarios.

Al llegar a la Catedral, se encuentra con una habitual procesión dominical de los canónigos, abierta, como era preceptivo, por el pertiguero⁽¹²⁾.

Y, desde su ideal restauracionista o regeneracionista, evoca: “Todo en piedra dentro la catedral, todo”. En el interior del templo, un grupo escaso de mujeres rezan enlutadas, arrebujadas y escondidas entre los reclinatorios. Entre ellas, quiere descubrir, junto a su D. Quijote, confidente secreto del recorrido por la ciudad y a Sancho Panza, a una nieta de Aldonza Lorenzo, la inmortal Dulcinea del Toboso.

Tras este hallazgo, D. Miguel, D. Quijote y Sancho, irán a la capilla del Doncel, “el Doncel del libro”, “que recostado sobre una tumba, lee un libro que sostiene en ambas manos y se sonríe... ¿Qué lee?”, se pregunta Unamuno, para después volver a su diálogo con D. Quijote, mientras anhela otra España, esa España que tan espléndidamente simboliza D. Martín Vázquez de Arce, muerto en la flor de la vida en la vega de Granada, en los albores mismos de la Reconquista y del Imperio. El diálogo entre Unamuno y D. Quijote con el Doncel al fondo es original bello, simbólico, nostálgico, cuajado de de dolor y de esperanza:

“Y en este año de gracia de 1916, ¿qué vamos a tomar? D. Quijote suspiró y al viajero le pareció que le hablaba al oído de emigrar. Sintió que se le derrumbaba el ánimo. < ¡Emigrar el alma de Don Quijote! >... Emigrará, sí, el alma de Don Quijote y nos quedaremos como Martín de Vázquez de Arce después de muerto, recostados sobre nuestra tumba, sin quitar los ojos sonrientes del libro de la historia del

(10) Desde 1976 es un espléndido Parador Nacional de Turismo. El Castillo de Sigüenza fue residencia de los obispos de la ciudad hasta el siglo XIX, en que pasó a obras de beneficencia.

(11) El Castillo, tras dejar residencia episcopal, empezó a deteriorarse hasta su restauración, citada en la nota anterior.

(12) “Ministro secular en las iglesias catedrales, que asiste acompañando a los que offician en el altar, coro, púlpito y otros ministerios, llevando en la mano una pértiga o vara larga guarnecida de plata” (Del «Diccionario de la Real Academia Española de la Lengua», Madrid 1970)

Caballero de la Triste Figura y hechos piedra. Piedra como Catedral de Sigüenza, piedra como los cerros tiñosos que la rodean”.

Tras este intenso recorrido por la Catedral, la visita unamuniana a nuestra ciudad se cerrará en la Alameda y en el camino de la estación, hacia la Fonda “Elías” y el tren, después, que le trasladará a Barcelona. En este último caminar, descubre la casa solariega y noble de un político que veranea en Sigüenza: el Conde de Romanones, sobre cuyo caquicismo se lamenta.

Sin duda, que al partir el tren y abandonar Sigüenza en la llanura “triste, leprosa y bella” -como escribiera él mismo en uno de sus viajes de andar y ver⁽¹³⁾- se preguntó si todavía seguiría D. Quijote rezando en la Catedral y merodeando por la Capilla del Doncel...¿Seguirá todavía hoy D. Quijote? ¿Qué será de la nieta seguntina de Doña Aldonza Lorenzo?

El 11 de octubre de 1916 el periódico local “La verdad seguntina”⁽¹⁴⁾, en artículo del maestro José López Guzmán, hará alusión a esta visita y relato de Unamuno. Suya es una espléndida idea y sugerencia que hago propia: poner una lápida de piedra- “todo de piedra, todo” -en la fachada del Hotel o Fonda “Elías”, hoy ya abandonado, y recordar que por él y por Sigüenza pasaron Emilia Pardo Bazán y Miguel de Unamuno. Y por qué no -me preguntó yo ahora- D. Quijote y Sancho Panza también.

4) SITUACION GENERAL DE LA CIUDAD DE SIGÜENZA.

Se halla Sigüenza, provincia de Guadalajara, en el centro de España, en las estribaciones de Sierra Ministra - próxima al Sistema Central y al Ibérico-, en el valle del alto Henares, en límites de la provincia de Guadalajara con la de Soria, en su franja nor-este.

Se encuentra a cerca de mil metros de altitud sobre el nivel del mar. La ciudad tuvo varios emplazamientos, todos ellos situados entre la Solana y los cerros de Villavieja. No muy distantes de la ciudad actual.

(13) Cfr. M. de UNAMUNO, *Por tierras de Portugal y España*.

(14) Sigüenza tuvo una floreciente prensa local en el primer tercio de este siglo, como puede comprobarse en:

F.J. DAVARA RODRIGUEZ, *Un ejemplo de periodismo local: la prensa en Sigüenza de 1900 a 1936*, en *Revista de Ciencias de la Información* 4 (1987), p. 59-69.

J. DE LAS HERAS MUELA, *Breve historia del periodismo seguntino*, en *Anales Seguntinos* 3 (1986), p. 152-165.

G. SANCHEZ DONCEL, *La imprenta en Sigüenza*, en *Anales Seguntinos* 1 (1984), 97-120.

Sus orígenes históricos son inciertos, aunque permiten garantizar que la ciudad cuenta con más de dos mil años⁽¹⁵⁾. Tenemos constancia de la Sigüenza celtibérica, arévaca, romana, visigoda, árabe y reconquistada, surgiendo desde entonces, ya continuada y documentada su historia⁽¹⁶⁾.

La vida de Sigüenza, desde el siglo XII, quedó pendiente de la sede episcopal -el obispo y el cabildo eran los señores feudales de la ciudad y señorío- hasta el extremo de que podamos definir a Sigüenza como una ciudad eclesiástica, en el sentido más amplio y social del término.

El urbanismo de la ciudad ejercerá una gran influencia sobre su vida y desarrollo. La ciudad se vertebró en torno a dos grandes centros: la catedral y el castillo. Entre ambos, se construye la ciudad medieval. Al margen sur de la catedral, la vega del Henares y el lugar donde la ciudad trabajaba el campo y la huerta.

Pero la importancia e incidencia de estos dos citados edificios es todavía mayor: ha dotado a Sigüenza de una fisonomía especialmente bella y hermosa, haciendo de ella una ciudad turística. A comienzos de este siglo comenzó a difundirse el turismo, al que favorece su clima continental —agradable y suave en verano—, tonificado por las brisas de los vecinos pinares.

Una ciudad turística, una ciudad de servicios y una ciudad cultural, como lo avalan actualmente las instituciones académicas que luego citaremos, son el resto de características definidoras de Sigüenza.

Estas afirmaciones podrían ser verificadas por multitud de testimonios, que nos alejarían, por otro lado, del ámbito de nuestro estudio. No obstante, no nos resistimos a ofrecer siquiera uno de ellos. Es un bellísimo texto literario de José Ortega y Gasset⁽¹⁷⁾:

“...Es una alborada limpia sobre los lomos rosa y cárdeno del poblado de Sigüenza. Quedan en el cielo unos restos de luna, que pronto el sol reabsorberá. Es este morir de la luna en pleno día una escena de superior romanticismo. Nunca más tierna la apariencia del astro meditabundo. Es

(15) Así nos lo garantiza la tesis de licenciatura del actual archivero de la catedral, Felipe Peces Rata, *La Segontia Vetus*. Igualmente, los historiadores locales Minguella, en su conocida obra *Historia de la diócesis de Sigüenza y de sus obispos*, Madrid 1910, entre las páginas 1-9, y Martínez Gómez-Gordo, Cronista de la ciudad, en *Sigüenza: Historia, arte, folklore*, Sigüenza 1978, p.17-19, nos hablan de ello.

(16) Del origen de la diócesis y del significado de la reconquista cristiana de Sigüenza, hablaremos posteriormente.

(17) ORTEGA Y GASSET J., *El espectador*, p. 26-28, Madrid 1930.

una manchita de leche sobre el haz terso del cielo, una de esas fresas blancas que traen de nacimiento algunas muchachas en sus pechos...

Al volver atrás la mirada por ver el trecho que hemos andado, Sigüenza, la viejísima ciudad episcopal, aparece rampando por una ancha ladera, a poca distancia del talud que cierra por el lado frontero del valle. En lo más alto, el castillo, lleno de heridas, con sus paredes blancas y unas torrecillas cuadradas, cubiertas con un airoso casquete. En el centro del caserío, se incorpora la catedral del siglo XII... La catedral de Sigüenza, toda oliveña y rosa a la hora del amanecer, parece sobre la tierra quebrada, tormentosa, un bajel secular que llega bogando hacia mí, trayéndome esa sugestión castiza en el viril de su tabernáculo..."

Sobre el nombre de la ciudad, el académico de la Lengua, fallecido hace unos años, Manuel Fernández Galiano⁽¹⁸⁾, escribió un bellissimo y documentado opúsculo⁽¹⁹⁾, del que entresacamos estos poéticos párrafos, que muestran, una vez, la gran influencia que sobre el ser y vivir de Sigüenza ha ejercido siempre su conjunto urbano, histórico y artístico:

"O si no, entornemos los ojos soñadores y contemplemos la ciudad de la parte de Alcuneza por donde vinieron los celtas, y luego Catón, y después las huestes de D. Bernardo. Ninguno de ellos pudo todavía leer el nombre mismo de Sigüenza en el suave declinar de la colina: el castillo, la poderosa "S" mayúscula de la raíz céltica; las dos torres de la catedral, agrupando en su torno el paisaje urbano como diéresis cerniéndose sobre el centro tónico del vocablo; y el susurro de la "z" en el fluir del río, y la "a", verde y suave, muriendo entre las frondas"

Este conjunto monumental, centrado por la catedral y el castillo, fue desarrollándose con el paso de los siglos. Hay una Sigüenza Gótica, con sus Travesañas, una Sigüenza Renacentista, con su Plaza Mayor y la Iglesia de Ntra. de los Huertos; una Sigüenza barroca, con el edificio del seminario y la iglesia de las Ursulinas; una ciudad neoclásica con el Callejón de Infantes y el barrio de San Roque; una ciudad romántica, con el parque de la Alameda.

Y siempre, la iglesia católica, a la sombra. La cultura y el arte se construyeron en Sigüenza de manos de sus obispos, también señores hasta 1797.

(18) Toda su familia ha estado muy vinculada con la ciudad de Sigüenza y con la provincia de Guadalajara. Manuel Fernández Galiano era catedrático de Griego y murió sin tomar posesión de su sillón de Académico de la Lengua.

(19) FERNANDEZ GALIANO, *Sobre el nombre...*, p. 15.

En la actualidad, Sigüenza cuenta con algo menos de cinco mil habitantes, y vive momentos de cierta regresión demográfica y social, ante el crecimiento de la capital provincial. En 1990 desapareció la Escuela Universitaria de Magisterio, fundada treinta años antes por obra de la iglesia. Queda todavía el Colegio Episcopal "Sagrada Familia" y el Colegio de las MM. Ursulinas, que tienen cerca de mil alumnos. La diócesis mantiene en Sigüenza el Seminario Mayor con cuarenta seminaristas de Estudios Eclesiásticos, estudios superiores. Amén de los centros de enseñanza de carácter público y un Conservatorio Municipal de Música y una Escuela-Taller de Artes y Oficios.

El Castillo, Parador Nacional de Turismo, establecimiento hostelero de cuatro estrellas, es la infraestructura de servicios turística de mayor atractivo. Abundan restaurantes típicos. Escasean otros hoteles de categoría, excepción hecha del Parador Nacional. Es uno de los destinos turísticos de una jornada más frecuentados, máxime por su cercanía de Madrid -130 kms.- por la Autovía de la Nacional II.

V.- UN NUEVO DESTINO LITERARIO PARA UN PERSONAJE Y UNA OBRA LITERARIAS

Entre la realidad y la ficción, hemos apuntado un nuevo destino a la Ruta de D. Quijote, una ruta que, tal vez, no recorrió. Pero, al final y al cabo, D. Quijote era hombre de ideales, sueños y horizontes. Y, ante todo, una ficción o creación literaria.

Sigüenza entra, pues, en el ámbito de su universo de ensueño y de ficción. Es más, según D. Ramón Menéndez Pidal⁽²⁰⁾ -como ya dijimos - es seguro que Cervantes hubiera traído expresamente a su D. Quijote a Sigüenza de no ser por la impostura de Alonso Fernández de Avellanada, que antes glosamos. Era precisa la diferenciación.

Sigüenza, 31 de diciembre de 1996

LX Aniversario de la muerte de D. Miguel de Unamuno

(20) Cfr. R. MENENDEZ PIDAL, *De Cervantes y Lope de Vega*, Espasa Calpe, Buenos Aires 1948, p. 40.

TOPONIMIA MENOR DE ALCUNEZA

José Antonio RANZ YUBERO
José Ramón LÓPEZ DE LOS MOZOS

1. INTRODUCCION HISTORICA.

Construida en la margen derecha del río Henares, Alcuneza aparece por vez primera en documentos escritos como "ALCUNEÇA", cuando confirma el rey don Sancho la posesión de la heredad de Alcuneza (20-mayo-1288) (Minguella, 1910 I, 634).

Además en su término existe una necrópolis de incineración fechada entre los siglos VII-VI a.C. (Fernández-Galiano, 1979, 16).

Una mayoría de investigadores traduce el nombre de *Alcuneza* por 'la iglesuela', derivando del árabe AL-KANISA⁽¹⁾, ejemplo de ello es Asín (1944, 56), ahora bien puede referirse bien a la iglesia parroquial dedicada a san Pedro de Antioquía⁽²⁾, o a la ermita de Nuestra Señora de la Soledad, aunque Pavón (1984, 150) cree que dicho nombre evoca un templo "paleocristiano o godo allí enclavado del que no ha llegado un sólo vestigio".

2. REPERTORIO DE NOMBRES DE ALCUNEZA⁽³⁾

- A Acequia de Mal Olmo, la
 Acequia del Pradillo, la
 Acequia del Prado Redondo, la
 Acequia de la Laguna, la
5 Acequia de las Cañadillas, la
 Acequias, las
 Aijón del Prado de la Viña, el
 Altillo del Prado Redondo, el
 Alto de los Llanillos, el

(1) Las ciudades hispanomusulmanas de Al-Andalus tenían barrios mozárabes, pero consta que también vivían numerosos cristianos en el campo; así son característicos los apelativos derivados del árabe KANISA, 'iglesia cristiana', indicando 'iglesias cristianas rurales' (Sanchís, 1958, 469).

(2) En esta iglesia se reconoce fábrica islámica en la parte inferior de la espadaña (Pavón, 1984, 150).

(3) A.H.P.Gu. *Catastro de Ensenada*. Alcuneza. Sig. 57-58. Autos Generales y Vecindario (1752). Relaciones de eclesiásticos (58), seculares y regulares (57) (1752)

- 10 Aragonesa, la
Arenales, los
Arenalón, el
Arreturas, las
Arroio de la Fuente de Valde Hambre, el
- 15 Arroio de la Fuente Vieja, el
Arroyo de las Nogueras, el
Arroyo de los Juncares
Artiques, los (Encima del Molino)
Ayjón de Consolación, el
- 20 Aza de la Reguera de los Calzadizos, la
Azequia de Pradillo, la
Azequia de la Romera, la
Azequia de las Veguillas, la
Azequias de San Roque, las o Azequias de San Roche
- 25 B Ballejos, los
Barrancazos del Pinar, los
Barranco de Valdeloso, el
Barranco de Vallejondo, el
Barranco de los Vallexos, el
- 30 Barranco de los Llanos, el
Barranco del Pinar, el
Barrancos, los
Barrancos de la Puerta del Pinar, lo
Barrancos de Val de Maniz, los
- 35 Batán, el
Batán de Mal Olmo, el
Birtiente del Picozo, el
Blancar, el
Blancares, los
- 40 Bosque, el
- C Cabañuela, la
Cabezada de el Aza de Conzejo, la
Cabezada de la Dehesilla, la
Cabezadas, las o Cavezas, las
Calera, la
- 45 Calvario Viexo, el
Calzada, la
Calzada de el Salobral, la
Calzadizos, los

- 50 Calle Real, la
 Calleja de la Fuente, la o Callexa de la Fuente, la
 Camino de Alboreca
 Camino de Barbatona, el
 Camino de Guijosa, el
 Camino de Mojares, el
 55 Camino de Orna, el
 Camino de Pozancos, el
 Camino de Sigüenza, el
 Camino del Calbario Viejo, el
 Camino del Monte, el
 60 Camino del Pinar, el
 Camino de la Fuente, el
 Camino de las Zarzas, el
 Camino de las Cabezadas, el
 Camino de los Moxares, el
 65 Camino de San Roque, el
 Camino Real
 Camino Real de Alboreca, el
 Camino Real de Sigüenza, el
 Camino Viejo, el
 70 Caminos, los
 Campanario, el
 Canal, la
 Cantizal de Consolación, el o Cantizar de Consolación, el
 Cañadilla, la
 75 Cañadillas, las
 Carrasca, la
 Carraures o Carra Ures
 Casares, los
 Cascajar, el
 80 Caz del Molino, el
 Cerada de los Juncares, las
 Ceradillas, las
 Cerradilla, la
 Cerro, el
 85 Cerro de Carrera Blanca, el
 Cerro Rodrigo, el
 Ciratos, los
 Ciriato de las Nogueras, el
 Ciudad de Sigüenza, la
 90 Colmenas, las

- Condrigadas, las Acequias de Malolomo, las
 Condrijadas, las
 Consolación
 Corral de la Umbría, el
 95 Corralejo de Carraures, los
 Corrales de los Garcia, los
 Costerón del Molino, el
 Costerón vajo de el Molino, el
 Cruz de Valdeel Pozo, la
 100 Cruz de los LLanos, la
- CH Chorrón de la Fuente Vieja, el
 Chorrón de las Nogueras, el
 Chozo, el
- D Debajo del Molino
 105 Desilla, la
 Detrás de la Viña
 Detrás de las Casas
- E Encina de la Tranpa, la
 Encondrijadas, las o Escondrijadas, las
 110 Entre los Ríos
 Escobares, los
 Espinos, los
- F Fuente, la
 Fuente Vieja, la o Fuenteviexa, la
 115 Fuente de Valde Hambre, la
 Fuente de la Tabanosa, la
 Fuente de la Torrecilla, la
 Fuente de las Nogueras, la
 Fuente del Sapo, la
 120 Fuente del Zespedillo, la
 Fuente la Torrecilla, la
 Fuente Galindo, la
 Fuente Podrida, la
- G Guijarral de la Cerradilla, el
- 125 H Haza de Conzejo, la
 Haza de la Aragonesa, la

- 130 Haza de la Llave, la
Haza de la Reguera, la
Haza del Panvendito
Heras de Abajo, las
Heras de Arriba, las
Huertaza, la
Huertos, los
- 135 J Juncar, el
Juncares, los
Junco, el
- 140 L Laguna, el
Laguna, la
Lagunilla, la
Lastra, La (Yago⁽⁴⁾)
Lodozar
Lomilla, la
- 145 LL Llanazo, el
Llanillos, los
Llanos, los
Llave, la
- 150 M Macucar, el
Majadillas, las
Majano, el
Majanos, los o Maxanos, los
Mal Olmo o Malolmo
Marta, la
Mata, la
Matano, el (Majano)
- 155 Maxares
Meriendas, las
Meriordas, las
Mojares (Yago)
- 160 Mojón de Sigüenza, el
Mojonazo, Pico (Yago)
Mojonera de Sigüenza, la
Molino, el

(4) Yago (1974, n° 16).

- N Nabas, las
 Nabaxo del Espinoso, el
 165 Nagueruela, la
 Navajo de el Espinoso, el o Navajo Espinoso, el
 Navilla de la Carrasca del Trago, la
 Noguera de el Tablado, la
 Nogueras, las
 170 Nogueruela, la
 Nuestra Señora de la Soledad, ermita (Madoz⁽⁵⁾)
- O Obazal, el
 Oia de la Sima, la
 Oia del Val, la
 175 Oias del Chozo, las
 Ombria, la
 Ombria de Mal Olmo, la
 Orillas, las
 Ornillo, el
 180 Ortigal, el u Hortigal, el
 Oya de Romera, la
 Oya de la Savina, la
 Oya del Chozo, la
 Oya del Val, la
 185 Oyo, el
- P Palomas, las
 Pardales, los
 Pardales de Valdefuentes, los
 Pared, la
 190 Pared de los Juncares, la
 Paredón, el
 Parral, Arroyo del (Yago)
 Paso, el
 Paso del Requinto, el o Paso del Rioquinto, el
 195 Peña de la Oya, la
 Peña de la Torre, la
 Peña de la Zorra, la
 Peña del Tormo, la
 Peñascar, el

(5) Madoz (1848, 487-488).

- 200 Pico de las Heras, el
Picozo, el
Pililla, la
Piorral, el
Plazuela, la
- 205 Poyatos, los
Pozancos, Barranco de (Yago)
Pozo de las Salinas, el
Pradera de la Sartaneja, la
Pradera del Salobral, la
- 210 Pradillo, el
Prado de la Dehessa, el
Prado de la Puente, el
Prado de la Veracruz, el
Prado de las Carderas, el
- 215 Prado del Conde, el
Prado del Obispo, el
Prado del Olmo, el
Prado Maior, el
Prado Redondo, el
- 220 Prado Somero, el
Prado Tras la Viña, el
Prados de la Calzada, los
Presa del Mal Olmo, la
Presas, las
- 225 Primera Cañadilla, la
Puente, la
Puente Ures
Puente de las Calzadas, el
Puente del Canto, el
- 230 Puente del Lodazar, la
Puente del Salobral, la
Puente de las Cabezadas, la, o Puente de la
Cauezadas, la
Puentecillas, las
Punteures
- 235 Puentezuelas, las
Puerta del Pinar, la
- R Redondal de la Oya del Val, el
Refrenton del Yesar, el
Regacho, el

- 240 Reguera, la
Reguera de la Romera, la
Reguera de los Juncares, la
Retura de Val De Ambre, la
Reventón, El (Yago)
- 245 Río, el
Río Henares, el
Río Nares, el
Rioquinto, el o Río Quinto, el
Romera, la
- 250 Rubial, el
Rubial de la Cabezada, el
Rubial de la Lomilla, el
- S Sabina, la
Sacaz del Molino, el
- 255 Sacristía, la
Sacristía, Barranco de la (Yago)
Salobral, Molino de (Yago)
Salobral de la Dehesa, el
Salobral de las Cañadillas, el
- 260 Salzedilla, la
San Pedro de Antioquía, Parroquia (Madoz)
San Roche o San Roque
Sapo, el
Sarteneja, la o Sartenera, la
- 265 Saz de la Fuente, el o Saz de la Fuente, el
Segunda Cañadilla, la
Senda, la
Senda de Alboreca, la
Senda de Pozancos, la
- 270 Senda de Valdemadueña
Senda de Villacorza, la
Senda de la fuente Galindo, la
Senda de la (h)ermita de Nuestra Señora de los Quintanares
Senda de la Romera, la
- 275 Senda del Molino, la
Senda del Prado Mayor, la
Senda del Salobral, la
Senda del Yessar, la
Senda de las Cañadillas, la
- 280 Senda de los Casares, la

- Senda de los Santos, la
 Sendilla de Prado Redondo, la
 Sendilla de la Fuente Galindo, la
 Sestero, el
 285 Sestero de la Sima, el
 Sierrezuela de la Thorecilla, la
 Sierrezuela de la Fuente de la Thorrecilla, la
 Sima, la
 Sima del Monte, la
 290 Simajos de Carraures, los
 Simas, Las (Yago)
 Solana, La (Yago)
 Solana de la Romera, la
 Solanas, las
 295 Solanilla de la Fuente Galindo, la
 Solanilla del Prado Redondo, la
 Solano, el
 Soledad, la
 Soledad, Ermita de la (Yago)
 300 Solobral de la Dehesa, el
 Subida de los Llanos, la
- T Tablado, el
 Tajón de las Cañadillas
 Teladillas, las
 305 Tenaja, la
 Thorrecilla, la
 Tobar, el
 Tobar de Carra Ures, el
 Tobares de la Romera, los
 310 Torre, la
 Torrecilla, la
 Torrejón
 Tovares, los
- U Umbría, la
 315 Umbria de las Nogueras, las
 Umilladero, el
- V Vadera de Mojares, la
 Vadera de la Puente de Ures, la
 Val de el Pozo, el

- 320 Val de Vacas
Val Olmo
Valde Madueña o Valdemadueña
Valdehambre, la
Valdeladre
- 325 Valdevacas
Valdevacas, Senda de (Yago)
Valdeyerro
Vallejos, los
Varrancazo, el
- 330 Varranco de la Sacristía, el
Varranco de la Savina, el
Varranco del Chozo, el
Varranco del Prado, el
Veguilla, la
- 335 Ventanas, las
Verenguillos
Vibarejos, los
Viña, la
Viso, el
- 340 Viso del Monte, el
Viso de las Callexas, el o Viso de las Callejas, el
- Y Yerbajo Espinoso, el
Yerbas de la Fuente Galindo, las
Yesar, el
- 345 Z Zarzas, las
Zarzilla, la
Zeladillas, las
Zendaño de los Majanos, el
Zerrada del Camino de Pozancos, la
- 350 Zerradilla del Prado Mayor, la
Zerradilla de la Noguera, la
Zerrado del Plantio, el
Zerrillo, el
Zerrillo del Molino, el
- 355 Zerrillo de la Laguna, el
Zerrillo de las Nogueras, el
Zerrillos, los
Zerro, el
Zerro de Rodrigo, el

Total: 360 topónimos menores.

3. CLASIFICACION DE LOS TOPONIMOS.

La toponimia menor es un claro reflejo de la forma de vida de los diferentes pobladores de este lugar:

a) Agricultura: *Debajo del Molino, Detrás de la Viña, Detrás de las Casas, Entre los Ríos, Heras, Huertaza, Huertas.*

b) Ganadería: *Ballejos, Cabañuela, Cerada -illa, Cerradilla, Corral -ejo -s, Chozo, Desilla, Majadillas, Prado -era -illo (15), Sestero, Solana -o -illa (6), Tenaja, Val (11), Yervas -ajos, Zerrada -illa -o.*

c) Agua: *Acequia -s (6), Arroio -yo, Azequia -s (4), Calzadizos, Canal, Caz, Chorrón, Fuente (11), Laguna -illa, Lodazar, Orillas, Pozo, Regacho, Reguera, Río (4).*

d) Arbolado y plantas: *Artiques, Bosque, Carrasca, Encina, Escobares, Espinar, Hortigal, Juncar -es, Junco, Macucar, Nagueruela, Noguera -s, Ortigal, Parral, Sabina, Salzedilla, Saz, Zarzas -illas.*

e) Animales: *Colmenas, Obazal, Palomar.*

f) Formas del terreno cultivables: *Arreturas, Aza, Blancar -es, Lastra, Llano -illos -azo, Nabas -axo -ajo -illa, Oia -s, Oya -o (8), Ombria, Pardales, Poyatos, Redondal, Retura, Rubial, Tablado, Tajón, Umbría, Veguillas.*

g) Formas del terreno no cultivables: *Alto -illo, Arenales -lon, Barranco -s -azos (9), Birtiente, Cabezada -s, Cerro, Condrigadas, Condrijadas, Costerón, Encondrijadas, Escondrijadas, Haza (5), Lomilla, Mata, Pico -ozo, Refrentón, Reventón, Salobral, Sierrezuela, Sima -s -jos, Solobral, Teladilla, Varranco -azo (5), Zerro -s -illo.*

h) Comunicaciones: *Aijón, Ayyón, Calzada, Calle -ja, Camino -s (20), Cañadilla -s, Paso, Primera Cañadilla, Segunda Cañadilla, Senda -illa (17), Subida, Vadera, Verenguillos, Zendaño.*

i) Límites: *Mojón -azo -era, Majano -s, Cirato, Ciriato, Matano, Puerta del Pinar.*

j) Heredades y antropónimos: *Aragonesa.*

k) Al elemento pétreo: *Cantizal, Cascajar, Guijarral, Peña -ascal, Pililla, Piorral, Pizarral, Tobar -es (4), Tovares, Sacaz.*

l) Metáforas: *Llave, Sartaneja, Sartenera.*

Aparecen también otros nombres que son similares a otros repertorios de toponimia menor, y que se podrían clasificar en:

a) Edificaciones: *Batán, Casares, Molino, Ornilla, Pared -on, Plazuela,*

Presa -s, Puente -cillas (10), Vibarejos.

b) Aldea: *Thorrecilla, Torrecilla -jon.*

c) Fabricación de supervivencia: *Calera, Yesar.*

d) Hagiopónimos: *Calvario Viexo, Campanario, Consolación, Cruz, Nuestra Señora, Sacristía, San Pedro, San Roche, Soledad.*

e) A topónimos vecinos: *Alboreca, Barbatona, Guijosa, Mojares, Pozancos, Sigüenza, Villacorza, Valdemadueña?*

f) A celebraciones: *Marta, Mal Olmo, Mal Olmo, Meriendas, Meriordas, Romera, Sapo, Umilladero.*

4. EXPLICACION DE ALGUNOS TOPONIMOS.

1. **ACEQUIA.** Como señala Dozy / Engelmann (1915, 34) *Acequia* se usó para designar en general los canales de riego, término que proviene del árabe SAQIYA, participio activo de SAQA, al que Garulo (1983, 27 y 136) da el sentido de 'regar', como 'linde, señal entre dos fincas'.

2. **AIJON.** En otros repertorios de toponimia menor aparece documentado como AHIJON, debiendo relacionarse con AGUIJON, aludiendo al 'ángulo que forman dos caminos al unirse'.

3. **ARAGONESA**⁽⁶⁾. Este topónimo indica la procedencia de los repobladores de este lugar.

4. **ARRETURAS.** Con el nombre *Arreturas*⁽⁷⁾ se designa a zonas anteriormente de pradera, roturadas después para ser cultivados.

5. **ARTIQUES.** Corominas (1972 I, 110) afirma que *Artigo* es un 'terreno rompido, roza', palabra usada en el Valle de Arán al enlazar con el vasco ARTE, 'encina', o con *ARTO. En cuanto al tipo de terreno al que se refiere, leemos en Guillén (1981, 115) que las formas relacionadas con *Artica* (Huesca) se relacionan con 'terrenos cultivados', sólo generalmente para cultivos herbáceos, en medio de una zona de arbolado y matorral; un campo o prado rodeado de matas, árboles o maleza.

6. **BARRANCO, VARRANCO.** En cuanto al origen del nombre es difícil su determinación. Ahora bien, sabemos que contiene el sufijo

(6) Manifiesta Losique (1971, 47) que *Aragón* designa un 'curso de agua'.

(7) Señala Morala (1984, 73) que *Arreturas* procede de ROTO más una vocal protética /a-/ para evitar el fonema /r-/ en inicial absoluta.

prerromano -anco, mientras Corominas (1972 II, 230) lo emparenta con el celta BARRO-, Hubschmid (1960¹, 44-45) lo deriva desde el vasco-ibérico BERRUECO. Su significado en toponimia es el de 'riachuelo de poca monta', 'despeñadero, quiebra profunda de la tierra'.

7. BATAN. Como nombre de lugar alude al 'edificio donde funciona esta máquina' (Gordón, 1988, 50), y al que Madoz (1848 I, 487) cuando habla del "arroyuelo, y sus aguas dan movimiento a un molino harinero y un batán".

8. BLANCAR. Señala Frago (1980, 49) que este término, derivado del germánico BLANK-, designa 'tierras calizas' y por lo tanto no especialmente dotadas para la producción de cereales.

9. CALZADA⁽⁸⁾. Este nombre es un recuerdo de los antiguos caminos que los romanos daban a sus vías de comunicación⁽⁹⁾. Se trata de caminos reales empedrados, que se construían, como señala Barcia (1880 I, 716) para comodidad de los caminantes y del tráfico público. Quizá recordando el paso de la vía romana que señalan Abascal y Pavón (Ver conclusiones).

10. CALZADIZOS. Se trata de terrenos que se encharcan con facilidad, y a las que una conducción de agua subterránea, un calzadizo, las sanea haciéndolas productivas.

11. CAMINO. Deriva del latín vulgar CAMMINUM, palabra de origen céltico según Gordón (1988, 74), voz que sustituyó a VIA, unas veces designa la vía por donde se llega a un lugar, y en otras alude a que ese sendero cruza un paraje.

12. CAMPANARIO. Puede que indique una serie de tierras, que anteriormente pertenecían a la iglesia, y que fueron vendidas a particulares con el fin de pagar los gastos del campanario de la iglesia⁽¹⁰⁾.

13. CANTIZAL. En Guillén (1981, 66) vemos que *Canto*, procedente de KANTA, es 'pedregal, pedrera', y a su vez se vincula con el color de las piedras, a través del celta CAND- 'blanco'.

(8) El étimo *Calzada*, en el romance antiguo de Cataluña y el sur de Francia, aparece como "Calzata" (año 904) = *Calçata*, derivado de *calç* por abreviación de "via calçada", 'carretera pavimentada con cal' (Corominas, 1954 I, 578).

(9) Según Guillén (1981, 63) proviene de CALX 'talón' o de CALX 'cal, guijarro'.

(10) Este método de denominación es el empleado en Bujalcayado, aldea perteneciente a Riosalido, en el terreno llamado *La Campana*.

14. **CAÑADILLA**. Se trata de una denominación eminentemente ganadera, indicando un camino reservado para el ganado, aunque en ocasiones también designa un 'paso entre montañas' (Frago, 1980, 70).

15. **CASARES**. González (1975 II, 289) propone que esta designación alude a un 'conjunto de casas abandonadas', cuyos restos en bastantes ocasiones son musulmanes; otra acepción es la de 'barrio anejo, casa de campo' (García de Diego, 1959, 189).

16. **CASCAJAR**. Como afirma Frago (1980, 75) su origen hay que buscarlo en el latín vulgar *QUASSICARE < clás. QUASSARE, 'quebrantar', designando 'un terreno de cultivo pedregoso'.

17. **CIRATOS**. Cuando en los pueblos de Castilla se emplean las voces "Cirato" o "Ciriato", sus habitantes se refieren a un conjunto más o menos grande de piedras allí depositadas, que han sido retiradas de los lugares que ocupaban en las parcelas, dado que impedían realizar correctamente las labores agrícolas⁽¹¹⁾. Su origen debe residir en el vasco CIRIA, 'cuña' (García de Diego, 1959, 101).

18. **CONDRIJADAS, ENCONDRIJADAS o ESCONDRIJADAS**. Difícil es explicar este topónimo a partir de una etimología. Se puede pensar que se trata de una forma popular con la que se denominan los "escondrijos", "condrijos" o "cobijos" que eran utilizados frecuentemente por los pastores.

19. **CHORRON DE LA FUENTE VIEJA**. Sin duda estamos ante una reduplicación toponímica ya que *Chorrón* y *Fuente* aluden a nacimientos de agua o manaderos.

20. **ENCINA de la Tranpa**. Se trata de un paraje de difícil acceso, tal vez algo laberíntico, y en el que es significativo la existencia de una encina.

21. **FUENTE PODRIDA**. El segundo elemento *Podrida* alude a la poca salubridad de las aguas de esta fuente, o a su mal olor, quizá por ser sulfurosas.

22. **HAZA de la Llave**. Haza deriva del latín FASCIA 'faja', y en toponimia posee el sentido de 'porción de tierra de labranza'.

(11) También las iban arrojando los caminantes, y así se dará paso al nacimiento de los "mercurios" o "morcueros" (López de los Mozos, 1993, 471-475).

23. ValdeLADRE, ValdeHAMBRE. Suponemos que la forma *ladre* es una grafía incorrecta de *hambre*, manifestando ambos la escasa riqueza de ese 'valle'.

Pero si los tratamos por separado *Valdeladre* podría contener el verbo "labrar" o el sustantivo "adra" (turno de riego, o tal vez de siembra, teniendo en cuenta la importancia del barbecho), y en *Valdehambre* su segundo elemento indique un foco de pestilencia, o sea una corrupción de "hombre", aludiendo a que ese valle estuvo antes habitado.

24. LASTRA. Indica un paraje donde son abundantes las piedras llamadas *lastras*, que son "chatas y extendidas", 'piedras planas y de poco grosor', se trata de una voz de origen preindoeuropeo según Ramírez (1992, 32). Los terrenos denominados *Lastra* se refieren a superficies planas.

25. LODAZAR. Con este nombre, similar a Lodazal, se alude a la existencia en ese paraje de aguas estancadas, embarradas, y por tanto difíciles de cultivar.

26. LLAVE. O bien por sentido metafórico estas hazas poseen la forma de una llave, o bien al vender estas fincas se pudo comprar una llave para la iglesia, ayuntamiento... O simplemente puede referir su ubicación como necesario para entrar a un lugar, ej. *La Llave del Pinar*.

27. MACUCAR. El étimo *Macuca* designa un arbusto silvestre, de configuración, ramaje y fruto similar al peral. Y esta denominación nos refiere la abundancia de estos árboles en ese paraje. Pero también con este étimo se designa a un insecto que se come los granos⁽¹²⁾.

28. ValdeMADUEÑA. Tal vez *Madueña* sea una corrupción de *Midueña*, designando a la poseedora de ese valle. Aunque en Rivas (1979, 12) hallamos la forma *Maduriño* como procedente del precelta *MED 'montículo'.

28. MATANO. Si esta denominación no es una grafía incorrecta de *Majano*, 'mojón', la tenemos que relacionar con *Mata*, cuyas posibilidades de explicación son:

- Del celta MAT-AT, 'buen camino' (Le Flamanc, 1958, 20).
- Hubschmid (1960¹, 39) lo refiere al latín tardío *MATTA, 'planta que vive varios años, de tallo bajo', pero Corominas / Pascual (1980 III, 874) no

(12) Así se oye decir: "esta lenteja está macuca", aludiendo a que está infectada, hueca, vacía, sin valor.

creen en esta deducción y le dan en iberorromance el valor de ‘conjunto de árboles y arbustos’.

- Es el ‘semillero espontáneo de alguna planta’ (García Arias, 1977, 137).

- Para Rivas (1979, 26) viene del preindoeuropeo *MAT-, *MATTA, ‘selva’, nombre que se da a toda planta de tallo bajo y leñoso.

- Del latín MATTA ‘estera’, de donde toma el significado de ‘manchón de plantas que cubre cierta extensión de suelo’ (Llamazares, 1986, 37).

- Galmés (1990, 53) explica el orónimo *Matas* como ‘conjunto extenso de matas o matorrales y aún bosque’, cuyo significado ha pasado desde el contenido, ‘bosque, matorral’, al continente, ‘monte, montaña’.

Bien pudiera este *Matano* referirse a un ‘monte grande’ ya que contiene el sufijo aumentativo -ano.

29. MERIORDAS. El segundo elemento, *Ordas*, parece relacionarse con *Ordial*, el cual a través del latín HORDEUM posee el sentido de ‘cebada’. Más dudosa es la explicación del primer elemento *Meri*, que a lo mejor es un apócope de MERINA, indicando un camino, en concreto el camino que lleva a las tierras de cebada. O quizá tenga algo que ver con la expresión *Meri ondas* como ‘el camino de abajo’ o ‘el camino del valle’.

Estas posibles explicaciones se verían desestimadas si identificamos esta denominación con otra del repertorio: *Meriendas*, refiriéndose a una celebración del lugar.

30. NAVA. Dice González (1976 II, 302-303) que “en Castilla atraía la humedad y el agua. Los castellanos de los EXTREMOS lo debían tener muy en cuenta, urgidos por la necesidad para ellos y sus ganados. Diferenciaron a las *Navas* por su forma, temperatura, a veces sólo por el número plural, *Navas*”.

Para Humboldt (1959, 28) *Nava* procede del vasco, con el sentido de ‘llano, llanura’. Hubschmid (1960², 140) señala que “El español *nava*, voz exclusiva de la Península Ibérica, es ‘llanura cercada de montañas’, y el vasco NABA que tiene correspondencias en la Galorromania, en la Italia septentrional (en la toponomástica) y aún en el curso NAVACCIA, ‘valle triste’ (que produce poco pasto), los ha explicado por el celta, relacionándolos con el irlandés NAV, que es ‘nave’(< NAWA).

Nava, que deriva del indoeuropeo *NAVA, tiene en toponimia el sentido de ‘llanura entre montañas, donde se concentra el agua’, en este caso se refiere a terrenos idóneos para el desarrollo de la agricultura y la ganadería, especialmente como abrevadero de los ganados, generalmente útil, dado que se trata de charcas

31. NABAXO. Se trata de una forma despectiva de *Nava*, y que según Gordón (1988, 106n) se forma en algunos puntos de Andalucía en los arenales inmediatos a las playas.

Como topónimo menor debe poseer el mismo sentido que *Nava*, pero con valor diminutivo.

32. OBAZAL. Son diversas las posibles interpretaciones de este topónimo:

- Cabe la posibilidad de que sea una grafía equivocada de HOYA, y aluda a la configuración del terreno.

- En Garate (1951, 590) el inicial *Oba* es 'cueva'.

- La forma *Overa* posee el sentido de 'senda' partiendo de VERA según apunta Menéndez Pidal (1968, 56).

- A. García López (1990, 25) explica el segundo elemento de *Hontoba* partiendo de FONTETOVA como 'lugar donde mana el agua en abundancia, propicio para la cría de la ova', donde el afijo OVA derivaría del latín OLVA, 'planta de la familia de las algas que crece en fuentes y estanques', siendo su sentido el de 'manantial donde abundan las algas'.

- Es posible que se refiera a 'un prado cerca que siempre está mojado', en este caso se relacionaría con *Orbayo* = 'rocío'.

Creemos que este *Obazal* al igual que *Obera* y *Lupera* (Burgos) hacen referencia a 'tierra de lobos', como indica Pérez Carmona (1964, 268), aunque no es descartable su relación con un antropónimo prerromano, como lo es Lupiana (Ver Ranz, 1996, 165).

33. (H)ORNILLO. Al contener el sufijo diminutivo debe relacionarse con 'hornos de pan o de cal que había en estas localidades', como señala Pérez Carmona (1964, 251), aunque en toponimia menor, y por sentido metafórico, suele denominar a lugares donde da mucho el sol, un lugar muy cálido y húmedo.

34. PAN(B)ENDITO. El nombre de esta haza parece indicar parajes que eran propiedad de la Iglesia, y que fueron vendidos para comprar útiles destinados a la iglesia del lugar.

35. PARDALES. Se trata de fincas de tierra rojiza, que son de mediana calidad, aunque en ocasiones sobresalen por su producción de trigo. Ahora bien si fuera una grafía incorrecta, correspondiente a *Bardales* estaríamos ante una *Barda*, 'pared de separación cimada de paja de trigo o cebada', pero también encontramos la forma *Bardal*, étimo árabe que designa 'un lugar donde son abundantes las zarzas'.

36. PILILLA. Aunque podría ser un derivado de PELA 'peña', pensamos que en esta ocasión, y al igual que Frago (1980, 156) propone para Húecha, se relaciona con el latín PILA 'mortero' aludiendo a un 'abrevadero de piedra'.

37. PIORRAL. Difícil es tratar de explicar esta denominación a no ser que entendamos una documentación equivocada a partir de PIZARRAL, indicando el tipo de piedra de ese lugar. A pesar de ello bien podría ser una grafía equivocada de *Piornal*, derivado de PIORNO 'lugar elevado'.

38. POYATOS. Manifiesta Menéndez Pidal (1986, 406-408) que *Poyo* deriva del latín PODIUM, pero en toponimia no con el sentido de 'banco, asiento' sino con el de 'altura, montículo', como en italiano y francés. Y es que en los caminos, vías romanas, existían poyatos, dado que los caballos no tenían estribos, por tanto al lado de las vías se instalaban 'piedras altas' para poder subir y bajar de las caballerías.

39. PRADERA, PRADO. *Prados* es un nombre de lugar que indica la importancia del pastoreo. Prado Redondo (Ver arqueología). Por ello en el repertorio aparecen los siguientes: Dehesa, Puente, Veracruz, Carderas, Conde, Obispo, Olmo, Maior, Redondo, Somero, Tras la Viña, Calzada.

40. QUINTANARES. Frago (1980, 162) deriva la forma *Quintanar* del latín QUINTANA, 'calle principal de un campamento militar', en Navarra esta voz se utiliza como 'cauce estrecho y provisional que se construye en una heredad, alzando dos ribazos, con el fin de regarla, y que luego se deshace', y en Aragón como 'camino'. Para Rivas (1979, 47) las formas *Quintanar -es* responden a antiguas divisiones en el campamento romano, indicando la 'quinta parte', proviene de QUINTANUS.

Dado que este topónimo contiene el plural mozárabe -es debemos suponer, como indica R. García de Diego (1959, 189), que el nombre surge como producto de las frecuentes persecuciones que sufrieron los mozárabes en el siglo IX, y que les obligaba a dividir sus tierras en cinco partes, una de las cuales pasaba a ser propiedad del Estado⁽¹³⁾ y las restantes quedaban proindiviso en poder de la comunidad que seguirá cultivándolas a cambio de impuestos.

41. REFRENTON O REVENTON. Bien pudiera señalar este

(13) "Estas tierras del quinto, en un principio del Estado, pasaron luego en siglos posteriores, en virtud de donaciones reales a poder de un señor, en la mayoría de los casos de ascendencia goda, y este campo de propiedad señorial que no pagaba *forum* (tributo) es lo que se llamaba 'la quintana' (R. García de Diego, 1959, 192). Y esta forma de designación ha debido dejar ejemplos en la toponimia mayor como *Cincovillas*, derivado de QUINQUEVILLAS.

topónimo una cuesta muy pronunciada, un ‘repecho’, emparentándose con “frente” o “frontón” como ‘subida áspera’.

42. RETURA. Similar a *Arreturas* (ver nº 4).

43. RIOQUINTO. *Quinto* se relaciona, según García de Diego (1972, 27), con los miliarios romanos, por tanto tal vez *Guijosa*, donde nace este río, fuera lugar de paso de alguna vía romana, pero este extremo no está contemplado en ABASCAL (1982).

Sobre *Quinto* Bellosillo (1988, 233) da tres hipótesis:

- Derecho vigente del siglo XVI al XVIII que se paga al Rey, de las presas, tesoros..., siempre la quinta parte.
- Parte de la dehesa o tierra, aunque no sea la quinta.
- Superficie de pastizal y monte que forma uniformidad, susceptible de mantener un rebaño de quinientas ovejas.

De las posibilidades que expone Bellosillo la que mejor cuadra es la tercera, donde se relaciona *Quinto* con ‘superficie de pastizal o monte’, pues este río nace a 1057 m. de altitud.

44. RUBIAL. Señala Rivas (1979, 38) que *Rubial* procede del latín vulgar *RUBIALE, latín RUBEUS ‘rojizo’, refiriéndose a la coloración del terreno, a la poca productividad de las tierras así designadas. Tal vez se refiera a ese terreno que es de “secano, gredoso” (Madoz, 1848 I, 487), y es que en los *Rubiales*, antes de ser roturados, abundaban las zarzas, espinos, matorrales...

45. SACAZ. Guillén (1981, 59-61), al explicar formas similares a *Sacaz*, tras desestimar por razones fonéticas la posibilidad de que la posible identificación entre *Sagüés* y *Saqués*, plantea la hipótesis de relacionar *Sacazuelas*, como compuesto de SILVA, ‘selva’, > SLA > SA y de QUER ‘piedra’ o de AQUERO ‘agua’.

Bien se pudiera aludir con este nombre a un *Socaz*, ‘lo que hay debajo del caz del molino’.

46. SALOBRAL. Esta denominación, como en otras ocasiones *Salobar* indica el lugar en donde se ubica este molino, en un, paraje abundante de sal, y por lo tanto poco productivo para el cereal.

47. SAPO. Sin duda este nombre debe aludir a un suceso de tipo folklórico⁽¹⁴⁾, aunque no es descartable su alusión a un paraje poco produc-

(14) La voz *Sapo* es de origen incierto, quizá prerromana, aunque Gordón (1988, 185) piensa que tal vez se fundamente en una onomatopeya.

tivo, ya que "saponificación" es el acto de hacer jabón, luego sapo equivaldría a jabón.

48. SARTENERA, SARTENEJA. Debe tratarse de un topónimo que nació por comparación entre la forma de las parcelas y una sartén, es decir de forma redondeada, pero fértil y puede que de regadío, de este modo se compararía el agua que fertiliza el terreno, con el aceite que ayuda a freir los productos comestibles.

49. SENDA. Del latín SEMITA deriva *Senda*, su significado es el de 'camino estrecho, vereda'. Sabido es que los caminos se dividían según su anchura en: Cañadas, Veredas, Sendas y Pasillos.

50. SESTERO. Aunque en principio parece que estamos ante 'un paraje que ha sido dividido en seis partes, creemos con Guillén que se trata de un topónimo ganadero aludiendo a un 'lugar idóneo para que el rebaño sestée'. Explica Guillén (1981, 129) que *Sestás* (Pirineo Aragonés) parece un derivado de AESTIVELLAS < AESTIVIUM < AESTAS, 'pastizales de verano', o tal vez deriven de SEXTA (hora), 'hora de máximo calor', en castellano SIESTA, pudiendo designar así 'lugares de descanso y protección para el ganado en esta hora de máximo calor'.

51. SOLANA. Bellosillo (1988, 248) dice que *Solana* es un étimo, vigente desde el siglo XI, que se refiere al 'sitio expuesto al sol o comarca llana y soleada'⁽¹⁵⁾ y es que las laderas o terrenos así denominados se ubican de cara al mediodía.

52. TAJON. Con este término se designan las fincas que son cuadradas y que normalmente se formaron de una escarpadura o corte de algún monte. Pero en el siglo XIX con este nombre se designaba la "vena de tierra o piedra con que se hace la cal" (Campuzano, 1853, 1064).

53. TELADILLA. Llorente Maldonado (1962, 318) afirma que los TALA españoles poseen el sentido de 'ciudad, núcleo de población', siguiendo al latino TELLUS, 'tierra, suelo'; y Hernández Guerra (1992, 141) explica TALANIA a través del celta TALOS, 'fuerte', y que en la onomástica indoeuropea aparece como TEL, 'suelo, superficie'.

La voz castellana TALUNQUERA para Barcia (1880 V, 15) posee el

(15) Para Gordón (1988, 165) *Solana* es una "diferenciación genérica a partir de solano (< latín SOLANUS, 'viento del este', en latín tardío 'lugar donde da el sol') o bien derivado directo del latín SOLANA, femenino de SOLANUS. (...) En la toponimia comarcal, *solana* es 'paraje llano' en algunos casos (...)".

sentido de 'cualquier sitio o paraje que asegura y defiende de algún riesgo o peligro'.

En Guillén (1981, 111) encontramos que *Tela* significa 'lanza', designando 'un pico alto'⁽¹⁶⁾.

54. TENAJA. Posiblemente se trate de una grafía equivocada a partir de TINAJA, denominando a un paraje que conserva bien el agua, o donde se produce vino en abundancia. No es descartable que sea una forma diminutiva que parta de TENA 'cobertizo', aludiendo a la importancia de la ganadería.

55. TOBARES, TOVARES. Estos parajes se caracterizan por la abundancia de este tipo de piedra caliza, y que en Alcuneza es abundante, pues Madoz (1848 I, 487) señala que "calles regulares, de suelo enjuto de toba".

56. TORRE, TORMO, THORRECILLA. Los topónimos de este tipo indican puntos defensivos. Según Marsá (1960, 624-625) para defender un lugar no siempre se precisa construir "una importante obra fortificada. Bastaba muchas veces con una torre (...) En ocasiones la torre era una atalaya, incluso dotada de campana desde donde avistar al enemigo y prevenir a los propios de su presencia. Podía formar parte del edificio o estar unida a él por medio de un puente, único acceso a la torre". A veces aparece en diminutivo: Torrecilla. Torre en algunas ocasiones puede aludir a 'campanario de la Iglesia' (Moralá, 1984, 149).

Torre es, para Ongil / Rodríguez (1983, 231), 'edificio fuerte, más alto que ancho y que sirve para defenderse de los enemigos desde él o para defender una ciudad'; el derivado de *Torre* es *Torrecilla*⁽¹⁷⁾. *Torre* con sus compuestos (*Torralba*) y sus derivados (*Torrecilla* / s, sobre todo), indican una 'villa rústica', con un sentido similar al que mantiene en catalán actualmente. Dice Oliver Asín (1991, 67-69) que los topónimos castellanos *Torre*, que son indicativos de "ese telégrafo de señales", provienen quizá de la existencia de anteriores torres árabes, las que a su vez, en ocasiones, traducen torres romanas preexistentes.

Aquí *La Torrecilla* corresponde a un despoblado que está documentado en 1353 (Martínez Díez, 1983, 225).

(16) La lanzadera de un telar es oblonga, es decir, aguzada por los picos o extremos.

(17) *Torrecilla* es un término documentado por primera vez en 1148 (Gordón, 1988, 48). Tovar (1989, 143) identifica la ciudad antigua de TURIANA con *Torrecilla* (Almería); TURIANA se puede explicar a través de TURR- y el antropónimo -ANNIA, partiendo de un TUR(R)IAN(N)IUS, pero como en este lugar se conserva una factoría de hacer GARUM (a la que se ha querido ver forma de torre) se ha facilitado una "asociación etimológica" con *Torre*.

57. VADERA. Nombres de este tipo señalan vados antiguos convertidos ahora en caminos que cruzan las vegas. Bien pudiera tratarse de una grafía errónea de *Vereda*.

58. ValdeYERRO. Aunque no hemos encontrado ningún dato que indique que en Alcuneza hubiera yacimientos de hierro, el topónimo alude a 'un valle donde se produce yerro'. O simplemente designaría un paraje áspero, donde las caballerías es preciso que vayan bien herradas.

59. VERACRUZ. Debe referirse a un prado que pertenecía a la cofradía o hermandad de la Veracruz. Manifiesta Piel (1950, 297) que la fiesta de la invención de la Vera Cruz, de origen palestino, fue instituida para conmemorar la consagración de las basílicas erigidas por Constantino en los lugares del Santo Sepulcro y del Calvario, hacia el año 335.

60. VERENGUILLOS. Menéndez Pidal (1986, 124) afirma que *Berén*, *Verena*, son antropónimos que contienen el sufijo -en. De todos modos podemos suponer que este nombre sea una forma diminutiva de *Vera*, *Vereda*, indicando un camino estrecho. A pesar de ello no debemos olvidarnos de las grafías incorrectas, y vislumbrar una posible relación con *Merenguillos*, 'terreno muy productivo'.

61. VIBAREJOS. A pesar de que el étimo VIVAR designa el nido o madriguera donde crían los conejos, creemos que este nombre es una grafía errónea de *Villarejos*.

62. VILLAREJOS. Cree Llorente Maldonado (1976, 306-307) que los topónimos denominados *Villar* o *Villares* proceden del VILLARE latino, indicando la intensidad de la colonización romana. Prosigue afirmando que el VILLARE latín deriva de VILLA, palabra que previamente significó 'explotación agraria', y luego 'aldea'. Más tarde, ya en la última etapa romana y en los principios de la Edad Media 'pequeña ciudad con municipio', VILLARE es al principio una 'explotación desgajada del fundo primitivo', más tarde un 'fundus', para terminar siendo unas veces una 'aldea' y otras una 'villa', además indica que estos nombres parecen ser impuestos en los siglos X al XII, como fruto de la repoblación cristiana, ya que era un término preferido por los repobladores medievales.

Villares es 'un conjunto de villas', para García de Diego (1959, 190).

Los *Villares* son poblados de nueva construcción sobre otros más antiguos, posiblemente abandonados, según R. García de Diego (1959, 183).

Villares, para Morala (1984, 145) viene del latín como 'villa pequeña, dependiente a veces de otro mayor'.

Fernández Corrales (1985, 78) afirma que el topónimo *Villar* responde a un tipo de asentamiento semejante a los rurales romanos o tardorromanos.

Este *Villarejos* o *Vivarejos* es un despoblado que se cita en Martínez Díez (1983, 232) sin aducir fecha, ya que se documenta por tradición oral.

63. VISO. Campuzano (1853, 1155) afirma que el término *Viso* hace referencia a una "altura o eminencia, sitio o lugar alto". De hay procederían otros topónimos menores como *Visera* 'alto sobresaliente'.

64. ZENDAÑO. Bien pudiera tratarse de un nombre alusivo a una vía de comunicación, partiendo del despectivo SENDA, hipótesis corroborada por Moralejo (1977, 304), quien lo deriva del germánico SINTHS, 'camino'.

5. CONCLUSION.

Es preciso resaltar que, en un repertorio de nombres de lugar de mediados del siglo XVIII, como es éste, nos encontramos ante la aparición de variadas grafías para un mismo nombre, lo que en ocasiones entorpece la explicación de su significado: *Cerada* = *Cerrada*, *Hortigal*, *Birtiente*, *Refrentón*, *Condrijadas* = *Escondrijadas*, *Vibarejos...* y tantas otras.

Si tenemos que encuadrar las denominaciones en épocas determinadas la casi totalidad deberá ubicarse en el período que va desde la repoblación de estas tierras hasta el momento en que se redacta este documento (1752), aunque aparecen dos, *Artiques*, que podría ser adscrito a la etapa prerromana, y *Zendaño*, cuya raíz puede encontrarse en las lenguas germánicas, ya que es más dudoso creer que la denominación *Lastra*, como topónimo menor, posea un origen preindoeuropeo. En otras ocasiones, como en *Acequia*, *Batán* que a pesar de su origen árabe, son voces plenamente aceptadas por el castellano. Hay reminiscencias de quienes se esentaron en estos parajes: *Aragonesa*.

Al realizar la clasificación de los topónimos se ha comprobado que los nombres guardan relación con las actividades esenciales a aquellos pobladores: de este modo 45 se refieren a la agricultura y cultivos, 42 a la orografía, 52 a la ganadería, 51 a las comunicaciones, 38 a aspectos alusivos al agua y 9 a límites.

Esta división no es aleatoria, ya que la vida de sus habitantes dependía de la ganadería, e íntimamente relacionada con ella estaba por un lado la agricultura, puesto que en la riqueza de ésta residían las posibilidades de alimentación del ganado en el invierno, y por otra el agua, para que

los rebaños mitigaran su sed. Pero esta actividad ganadera no era únicamente fruto de la configuración del pueblo, sino que en gran medida dependía de la “Cañada Real Soriana” que discurría por su término. Por ello numerosas designaciones se refieren a nudos de comunicación que enlazaban con ella⁽¹⁸⁾. De este modo predominan palabras como *Camino*, con 20 ejemplos, y *Senda*, con 17, a los que en ocasiones les siguen nombres de lugares cercanos: *de Alboreca, Barbatona, Moxares, Fuente Galindo...* etc.

Y como todos los *Caminos, Sendas, Prados, Valles...* están perfectamente definidos, es obligatorio que el terreno esté delimitado con claridad; por ello 7 de los nombres se vinculan a límites.

Para finalizar, y como hipótesis de trabajo que se deberá confirmar por estudios posteriores, es posible apuntar que el trazado de la “Cañada Real Soriana” fuera similar a la vía romana tardía, que aparece mencionada en Abascal (1982, 150) y Pavón (1984, 150).

6. BIBLIOGRAFIA UTILIZADA.

- **ABASCAL PALAZON, José** (1982): *Vías de comunicación romanas de la provincia de Guadalajara*, Guadalajara, Institución Provincial de Cultura “Marqués de Santillana”.
- **A.H.P. GU, ARCHIVO HISTORICO PROVINCIAL DE GUADALAJARA. ALCUNEA. Autos Generales y Vecindario** (1752). Relaciones de eclesiásticos (Vol. 58), seculares y regular (Vol. 57). Catastro de Ensenada. Sigs. 57-58.
- **ASIN PALACIOS, Miguel** (1944): *Contribución a la toponimia árabe de España*, Madrid-Granada, Editora Nacional, (2ª ed).
- **BARCIA, Roque** (1880): *Diccionario General Etimológico de la Lengua Española I-V*, Barcelona, Seix Editor.
- **BELLOSILLO, Manuel** (1988): *Castilla Merinera. Las Cañadas Reales a través de su toponimia*, Madrid, Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.
- **CAMPUZANO, Ramón** (1853): *Diccionario manual de la lengua castellana*, Madrid, Imprenta de Manuel Romeral Fonseca.
- **CATASTRO DEL MARQUÉS DE LA ENSENADA** (1752), A.H.P.Gu.
- **CIÉRVIDE, Ricardo** (1976): “Toponimia del Becerro antiguo de Leyre (ss. XII-XIII) (I)”, *Fontes Linguae Vasconum, Studia et Documenta* n° 23, Pamplona, 237-284.
- **COROMINAS, Joan** (1954): *Diccionario crítico etimológico castellano e hispánico* vol. I, Madrid, Gredos.
- *Idem.* (1972): *Tópica Hespérica I-II*, Madrid, Gredos.
- **COROMINAS, Juan / PASCUAL, José A.** (1980): *Diccionario crítico etimológico castellano e hispánico I-VI*, Madrid, Gredos.
- **DOZY, R. y ENGELMANN, W.H.** (1915): *Glossaire des mots espagnols et portugais dérivés de l'arabe*, Amsterdam, Oriental Press, (2ª ed.).
- **FERNANDEZ CORRALES, M.** (1985): “Toponimia y arqueología en la provincia de Badajoz”, *Norba* VI, Cáceres, 67-84.
- **FERNANDEZ-GALIANO, Dimas** (1979): “Notas de Prehistoria seguntina”, *Wad-Al-Hayara* 6, Guadalajara, 7-48.

(18) Señala Martínez Gómez-Gordo (1975, 60) que las *Cañadas* debían ocupar 75 metros de ancho (en realidad se medía en varas y debía tener 90) y las *Veredas* la mitad que las *Cañadas*.

- **FRAGO GARCIA, Juan Antonio** (1980): *Toponimia del Campo de Borja. Estudio lexicológico*, Zaragoza, Institución "Fernando el Católico".
- **GALMÉS DE FUENTES, Alvaro** (1990): *Toponimia de Alicante*, Alicante, Universidad.
- **GARATE, J.** (1951): "Interpretación de la toponimia vasca. Casos de aféresis y de síncope", *Revista Internacional de Estudios Vascos* V, San Sebastián, 45-56.
- **GARCIA ARIAS, José Luis** (1977): *Pueblos asturianos, el porqué de sus nombres*, Oviedo, Atalaya.
- **GARCIA DE DIEGO, Rafael** (1959): "Sobre topónimos sorianos y su historia", *Celtiberia* 15 año IX, Soria, 91-112 y 171-193.
- **GARCIA DE DIEGO, Vicente** (1959): "Estudio histórico-crítico de la Toponimia mayor y menor del antiguo reino de Sevilla", *Archivo Hispalense* XXX, Sevilla, nº 1 109-135 y 226-261, nº 2 51-72, 161-191.
- Idem. (1972): *Topónimos de la zona de Jerez de la Frontera, Jerez (Cádiz)*, Publicaciones del Centro de Estudios Jerezanos.
- **GARCIA LOPEZ, Aurelio** (1990): *Historia de Hontoba*, Alcalá de Henares (Madrid), Ayuntamiento de Hontoba.
- **GARULO MUÑOZ, Teresa** (1983): *Los arabismos en el léxico andaluz (según los datos del Atlas Lingüístico y Etnográfico de Andalucía)*, Madrid, Diputación Provincial de Córdoba e Instituto Hispano Árabe de Cultura.
- **GONZALEZ, Julio** (1975-1976): *Repoblación de Castilla la Nueva I-II*, Madrid, Universidad Complutense.
- **GORDON PERAL, M^a Dolores** (1988): *Toponimia de la sierra norte de Sevilla. Estudio lexicológico*, Sevilla, Universidad.
- **GULLÉN CALVO, Juan José** (1981): *Toponimia del valle del Tena*, Zaragoza, Institución "Fernando el Católico".
- **HERNANDEZ GUERRA, Liborio** (1992): "Estudio de la antroponimia de la provincia de Palencia", *Hispania Antiqua* XVI, Valladolid, 139-163.
- **HERRERO ALONSO, Abelardo** (1977): "Toponimia prerromana de Burgos II", *Boletín de la Institución Fernán González* año LVII nº 188, Burgos 105-122.
- **HUBSCHMID, Johannes** (1960¹): "Testimonios no románicos", *Enciclopedia de Lingüística Hispánica* I, Madrid, 27-66. (Trad. **LLORENTE MALDONADO, Antonio**).
- Idem. (1960²): "Testimonios románicos", *Enciclopedia de Lingüística Hispánica* I, Madrid, 127-152. (Trad. **COLON-DOMENECH, Germán**).
- **HUMBOLDT, W. von** (1959): *Primitivos pobladores de España y Lengua Vasca*, Madrid, Minotauro.
- **LE FLAMANC, Aguste** (1958): *Pinceladas de toponimia céltica*, Mataró, Imprenta Minerva.
- **LOPEZ DE LOS MOZOS, José Ramón** (1993): "Una cruz caminera en las cercanías de Maranchón (Guadalajara): la "Cruz de Hierro", posibles orígenes de este tipo de cruces", *Caminería Hispánica* Tomo I, Caminería Física, Madrid, 471-475.
- **LOPEZ DE LOS MOZOS, José Ramón y RANZ YUBERO, José Antonio** (1994): "Repertorio de toponimia menor de Alcolea de las Peñas", *Cuadernos de Etnología de Guadalajara* nº 26, Guadalajara, 311-322.
- Idem. (1995): *Toponimia menor de Albalate de Zorita*, Alcalá de Henares (Madrid), Ayuntamiento de Albalate de Zorita.
- Idem. (1996): "Toponimia menor de Maranchón", *Cuadernos de Etnología de Guadalajara* nº 27, Guadalajara, 261-282.
- **LOSIQUE, Serge** (1971): *Dictionnaire étymologique des noms de pays et de peuples*, París, Klincksieck.
- **LLAMAZARES PRIETO, María Teresa** (1986): "Topónimos prerromanos de Urallu (Llaciana)", *Lletres Asturianas* 21, Oviedo, 31-37.
- **LLORENTE MALDONADO, Antonio** (1962): "Esquema topónimoico de la provincia de

Salamanca: Topónimos prerromanos”, *Acta Salmanticensia. STRENAE, estudios de Filología e Historia dedicados al profesor Manuel García Blanco*, Salamanca, 309-332.

- Idem. (1976): “Esquema toponímico de la Provincia de Salamanca: topónimos latinos de romanización II (Topónimos cuyo nacimiento está probablemente relacionado con la romanización”, *Revista de Dialectología y Tradiciones Populares XXXII* (Homenaje a Vicente García de Diego), Madrid, 301-307.

- **MADOZ, Pascual** (1848): *Diccionario Geográfico-Estadístico-Histórico de España y sus posesiones en ultramar por...*, tomo I, Madrid, (3ª ed.).

- **MARSA, Francisco** (1960): “Toponimia de Reconquista”, *Enciclopedia de Lingüística Hispánica* I, Madrid, 615-646.

- **MARTINEZ DIEZ, Gonzalo** (1983): *Las Comunidades de Villa y Tierra de la Extremadura Castellana. Estudio Histórico-Geográfico*, Madrid, Editora Nacional.

- **MARTINEZ GOMEZ-GORDO, Juan Antonio** (1975): “Los pasos de la Mesta por Sigüenza”, *Wad-al-Hayara* 2, Guadalajara, 57-61.

- **MENÉNDEZ PIDAL, Ramón** (1968): *Toponimia prerrománica hispánica*, Madrid, Gredos.

- Idem. (1986): *Orígenes del Español. Estado Lingüístico de la Península Ibérica hasta el S. XI*, Madrid, Espasa-Calpe, (10ª ed.).

- **MINGUELLA Y ARNEDO Fr. Toribio** (1910): *Historia de la diócesis de Sigüenza y sus Obispos* tomo I, Madrid.

- **MORALA, José Ramón** (1984): *La toponimia de una zona del Esla. Palanquinos, Campo y Villavidel*, León, Universidad.

- **MORALEJO LASSO, Abelardo** (1977): *Toponimia Gallega y Leonesa*, Madrid, Pio Sacro.

- **OLIVER ASIN, Jaime** (1991): *Historia del nombre de Madrid*, Madrid, Agencia Española de Cooperación Internacional, (2ª ed.).

- **ONGIL VALENTIN, María Isabel y RODRIGUEZ DIAZ, Alonso** (1983): “Notas sobre toponimia romana en Extremadura”, *Norba* IV, Cáceres, 227-234.

- **PAVONMALDONADO, Basilio** (1984): *Guadalajara Medieval. Arte y arqueología Árabe y Mudéjar*, Madrid, C.S.I.C..

- **PÉREZ CARMONA, José Pbro.** (1964): “La historia y la geografía burgalesas reflejadas en su toponimia”, *Boletín de la Institución Fernán González* 162 año XLIII, Burgos, 238-271.

- **PIEL, Joseph M.** (1950): “Os nomes dos Santos tradicionais hispânicos na toponimia peninsular”, *Biblos XXVI*, Coimbra (Portugal), 281-314.

- **RAMIREZ SADABA, José Luis** (1992): *Liébana: Toponimia e Historia*, Santánder, El Museo de las Comarcas en las aulas.

- **RANZ YUBERO, José Antonio** (1996): *Toponimia mayor de Guadalajara. Contribución crítica al estudio de la toponimia mayor guadalajareña con un diccionario de topónimos*, Guadalajara, Institución Provincial de Cultura “Marqués de Santillana”.

- **RIVAS QUINTAS, Eligio** (1979): *Toponimia de Martín*, Santiago, Universidad-Facultad de Filología.

- **ROMAN DEL CERRO, Juan Luis** (1990): *El desciframiento de la lengua ibérica en “La ofrenda de los pueblos”*, Valencia, Aguaclara.

- **SANCHIS GUARNER, M.** (1958): “Las minorías religiosas en la toponimia de Cataluña, Valencia y Mallorca”, *Acta Salmanticensia* tomo XI nº 1, 367-376.

- **TOVAR, Antonio** (1989): *Iberische Landeskunde. Segunda Parte. Las tribus y las ciudades de la Antigua Hispania. Tomo 3. Tarraconensis*, Baden-Baden (Alemania), Verlag Valentin Koerner.

- **YAGO ANDRÉS, María del Carmen** (1974): *Repertorio de nombres geográficos. Guadalajara*, Valencia, Anubar.

TOPONIMIA MENOR DE BARBATONA

José ANTONIO RANZ YUBERO
José Ramón LÓPEZ DE LOS MOZOS

1. INTRODUCCION HISTORICA.

Barbatona, que está emplazado sobre una lastra en medio de dos cerros que la dominan, se encuentra documentado por primera vez como "BARVATONA" en la *Estadística de 1353* (Minguella, 1910 II, 318).

En su término se ha encontrado un yacimiento de cerámicas campaniformes (Fernández / Sánchez / Galán, 1990, 18).

Con el objeto de explicar su nombre vamos a presentar las siguientes hipótesis:

- Alarcos (1950, 475) cita el nombre de lugar *Barbariana*, que es una mansión de la vía romana, como 'villa de BARBARUS', pues contiene el sufijo -ANUS, 'villa'.
- El radical vasco BAR- es explicado por Rafael García de Diego (1959, 100) como 'agrupación de especies vegetales', y BARA sería una forma prerromana que alude a un 'encinar'.
- La raíz BARB- se relaciona con BARBURAN 'agua' (Hoz, 1963, 234). Para Azkúe (1969 I, 132) BARBAN es una forma vasca, cuyo sentido es el de 'ruido de ebullición'.
- Según Menéndez Pidal (1968, 96 y 103) la raíz BORB-, entre los que cita un *Borbolla*, es de origen ligur cuyo significado es 'borbotar, hervir'. BORB-, BORN- 'borbotear', deriva del indoeuropeo BHER- 'hervir, burbujear' (Villares, 1970, 261); Sevilla (1980, 36) expone el radical *BHER- 'borbotar', referido al 'agua que brota o hierve'.
- Explica García de Diego (1972, 67) que hay hidrónimos que se forman con la reduplicación de la raíz BAR-⁽¹⁾, que es onomatopéyica, ej. *Barbatona*. En García Pérez (1993, 122) se señala que el elemento *Bar* de *Barahona* (Soria) se refiere a 'la divisoria de aguas'.
- El elemento inicial BAR proviene del precelta BAR 'altura', que se incrementa en BARB-B 'monte', para Dauzat (1960, 216) y Rivas (1979, 9). Pemán (1953, 108n) afirma que en *Barbesa* la raíz BE está unida a BAR, que se podría emparentar con el indoeuropeo BAHRS con el sentido de 'cumbre, punta'.

(1) Raíz que Gárate (1951, 592) señala como procedente de IBAR, 'valle'.

- La forma *Barbacena* procede de BARBATIUS más el sufijo -EN, según Lapesa (1985, 34).

- Para Alvar (1988, 5) BARB- viene del latín VERUEX 'carnero', de ahí también procede *Moureco* y *Berrueco*.

- Primeramente Bellosillo (1988, 195-196) cree que *Barbatona* se relaciona con BARBOTEAR, vigente en el siglo XIV, y también BARBACANA, 'obra de fortificación muy avanzada', que deriva del árabe vulgar B-AL-BAQARA, 'puerta de las vacas', por lo que la BARBACANA⁽²⁾ protegía el recinto intermedio entre la fortificación y la muralla principal, en la cual sitiados guardaban el ganado destinado a proveerlos de carne. Pero posteriormente afirma que está de acuerdo con Simonet (1975, 33) al decir que este topónimo proviene de BARBATA, como 'especie-de medicago o de trébol'.

Quizás se emparente, como proponen un gran número de investigadores, con la raíz BAR- o BORB- empleada en hidrónimos, y que se puede traducir según Hoz por 'agua', pues por la localidad discurre un arroyo que deja sus aguas en el río Dulce.

2. REPERTORIO DE NOMBRES DE BARBATONA⁽³⁾

- A Altillo del Villarejo, el
 Alto la caveza, el
 Alto Juana, el o Alto de Juana, el
- 5 B Bal, el
 Balde Merina
 Barranco, el
- 10 C Caleriza, la
 Cañuelo, el
 Carra los Prados
 Carralavilla
 Casares, los
 Castillo, el
 Cerro la Cruz, el
- 15 D Dehesa, la
- E Espino del Mingote, el o Espino Mingote, el

(2) *Barbacana*, para García Pérez (1988, 96), es 'un muro bajo, anterior al foso'.

(3) La base del repertorio está tomada de Catastro de Ensenada. *Barbatona*. A.H.P.Gu. Sig. 221 (Autos generales y demás relaciones contenidas en un solo tomo.- Año 1753).

- F Fente Leal, la (mancha del Cerro Pelado) o Fuente
Lean, la
Fuente, la
Fuente Leon, la
- 20 H Huerta, la
- L Laderon, el
- LL Llaza de la Pared, el
- N Nuestra Señora de la Soledad, ermita (Madoz⁽⁴⁾)
- 25 O Ocino, el o Ozino, el
Ontaza, la
Ougar, el
- P Pandales del Prado Cañuelo, los
Pared, la
Parras, las
30 Pasillo, el
Poyatto, el
Pozuelo, el
Pradillo de la Fuente, el
Prado del Canucho, el
35 Prado Palacio
Prado Cañuelo, el
Prados de Dallo, los
Prados, los
- R Reuollar, el (dehesa) o rreuollar, el (dehesa)
- 40 S San Andrés, iglesia de (Madoz)
Saza el oio, o Saza lo oyo, o Saza loio
Solana, la
Solana del Pozuelo, la
Solana de la Ontaza, la
- 45 T Tejar, el, sitio con mina de plata (Miñano⁽⁵⁾)

(4) En Madoz (1846 III, 398).

(5) En Miñano (1826 tomo I, p. 386).

- V Varranco, el
Villarejo, el
48 Vistta del Pasillo, la

Total: 48 topónimos menores.

3. CLASIFICACION DE LOS TOPONIMOS.

Trataremos de clasificar los topónimos según las actividades más características de quienes poblaron estas tierras:

- a) Agricultura: *Huerta, Ongar, Pandales, Saza.*
- b) Ganadería: *Bal, Dehesa, Prado -illo -s, Solana.*
- c) Agua: *Cañuelo, Fente, Fuente, Ontaza, Pozuelo.*
- d) Arbolado y plantas: *Espino, Parras, Reuollar.*
- e) Formas del terreno cultivables: *Llaza, Ongar, Pandales.*
- f) Formas del terreno no cultivables: *Alto -illo, Barranco, Caleriza, Cerro, Laderón, Poyatto, Vistta.*
- g) Comunicaciones: *Carra, Pasillo.*

Existe otro grupo de nombres que también son usuales en cualquier repertorio de toponimia menor:

- a) Edificaciones: *Casares, Pared, Villarejo.*
- b) Puntos defensivos: *Castillo.*
- c) Fabricación de supervivencia: *Tejar.*
- d) Hagiotopónimos⁽⁶⁾: *Nuestra Señora, San Andrés.*

4. EXPLICACION DE ALGUNOS TOPONIMOS MENORES.

1. ALTILLO. Es una forma diminutiva de *Alto*, que se emplea en toponimia como sinónimo aproximado de 'cerro'.

2. CALERIZA. Para Frago (1980, 61) se trata de un topónimo derivado del sufijo -era, sobre la voz cal, voz que Corominas hace proceder de un latín vulgar CALS en lugar del clásico CALX (ac. CALCEM⁽⁷⁾), tipo léxico relacionado con sus dos variantes con la base mediterránea *KAL, susceptible de varias alternancias consonánticas. El nombre de lugar puede tener por motivación cualquiera de las dos acepciones de la misma forma del español general, aunque quizás haya que pensar mejor en la primera:

(6) Es preciso señalar aquí que en este repertorio de 1753 no se hace alusión a la Virgen de la Salud, luego o no existía en ese momento esa advocación, o era denominada simplemente como Nuestra Señora.

(7) De este étimo latino derivará *Calzada*.

‘cantera que da la piedra de hacer cal’, ‘horno donde se calcina la piedra de cal’; y es que este lugar podría ser rico por su cal.

La raíz ibérica KALA significa ‘la cumbre’, además Román (1990, 30) interpreta GALERA, cambio fonético /k/ > /g/, como ‘el pueblo de la cumbre’.

La Senda de la Calera parece indicar el camino que lleva a donde se extrae cal, dato que ya es recogido en el Memorial (1903 XLIII, 111).

3. CAÑUELO. Se trata de un topónimo que hace referencia a un nacimiento de agua, en forma no sólo diminutiva, sino también despectiva. Este sufijo se usó en Castilla de forma generalizada a partir del siglo XV (Bellosillo, 1988, 213), antes fue empleado por los árabes españoles con numerosas variantes: -UOLO, -OLA, -OL, -OLA, -ELA.

4. CASARES. González (1975 II, 289) propone que esta designación alude a un ‘conjunto de casas abandonadas’, cuyos restos en bastantes ocasiones son musulmanes; otra acepción es la de ‘barrio anejo, casa de campo’ (García de Diego, 1959, 189). (Ver Alcuneza).

5. Prados de DALLO. La forma *Dallo* indica la riqueza de pastos, idóneos para la ganadería, de estos parajes, cuya hierba habría de segarse con una dalla o guadaña.

6. ESPINO del Mingote. Para Morala (1984, 107) *Espino* < SPINA, de uso general en todas las épocas y romances, y hace referencia a un tipo de arbolado. Y por su parte *Mingote* sería una forma, más bien un apodo, de denominar a alguien llamado Domingo.

7. Fuente LEAL, LEAN, LEON. Si tenemos en cuenta únicamente la forma *Leal* se podría pensar que dicha fuente mana agua siempre, incluso en las épocas de sequía, pero como después se documenta *Lean*, *León* debemos estar ante un antropónimo.

8. LLAZA de la Pared. Es posible suponer que *Llaza* es una grafía defectuosa del étimo *Haza*, sobre todo si nos dejamos llevar por el artículo que precede a dicho topónimo: *el Llaza*.

9. BaldeMERINA. Gordón (1988, 181) afirma que *Merina* deriva del latín MAJORINUS, ‘perteneciente a la especie mayor (en cualquier materia)’, que se aplica simultáneamente a una determinada raza de ovejas y a la fina lana que éstas producen. Y a partir de ahí pasó a señalar un camino por donde discurre el ganado.

10. **OCINO**. En este caso la denominación *Ozino*, a través de Hoz, puede ser ‘estrechura de un valle’, o referirse, como apunta Campuzano (1853, 627), a “un río que corre entre dos sierras”.

11. **ONTAZA**. El primer elemento *Onta* se refiere a una ‘fuente’, y el segundo *-aza* es el aumentativo, por lo tanto estamos ante una ‘fuente que produce mucha agua’. Luego esta denominación sería similar a *Hontanar*, *Hontanares*, *Fontanar*.

12. **UGAR**. Lo más sencillo es suponer que se trate de una errónea grafía, debiendo escribirse *Ongar*; si no es así es necesario pensar que los repobladores de esta zona eran gallegos y diptongaron /O/ en /OU/ partiendo de la forma *Oga* = Hoya.

13. **PANDALES**. Guillén (1981, 150) primero explica el nombre aragonés *Pandero* derivándolo del latín *PANDUS*, ‘arqueado’, aludiendo a ‘un paso estrecho entre montañas’, después interpreta *Panderuel de Acered* (Zaragoza) desde *PANDO*, ‘animal patiestevado’.

Pandales podría emparentarse con *Pando*, ‘tierra de pan’, aludiendo mediante el sufijo a ‘tierras ricas en cereal’. Aunque ¿no podría tratarse de una “mala” grafía de *Pardales*?

14. **PASILLO**. Este nombre indica una vía de comunicación ganadera, dada la importancia de esta forma de vida en Barbatona. Este camino sería más estrecho que la cañada y la vereda.

15. **REUOLLAR, RREUOLLAR**. El *rebollo* era el retoño de las raíces de los robles, que en algunos montes llegan a ser tan poblados y enmarañados que forman matorrales muy espesos y cerrados a todo tránsito.

La procedencia del término *Rebollo* la explica Lapesa (1926, 406-409), primero señala, como no fiables, las opiniones de los lingüistas: Meyer-Lübke quien lo deriva de **RUBULLAS*, Steiger que lo hace proceder de repollo a través de *PULLARE*, ‘germinar, brotar, crecer’. Después Lapesa lo deriva de **ROBULLAS*, ‘especie de árbol de la familia del roble, roble melojo’, ‘retoño del roble o retoño del roble melojo’⁽⁸⁾. Bobes (1962, 434) cree que *Rebollar* alude a ‘un conjunto de robles’.

Bertoldi (1947, 137) dice que *Rebollo* es ‘encina’ en Galicia; y Pérez Carmona (1964, 266) opina que es un tipo de encina. **REBOLLAR** es ‘monte

(8) Sigue Lapesa diciendo que *Rebollo* viene de *rebollar*, ‘germinar’ > **REPULLARE* o *REPULLULARE*, al principio significó ‘vástago, renuevo’, y en España sólo ‘vástago de roble’, quizás por influjo de un hipotético **REVOLLO* < **ROBULLUS*, común en otras partes de la Romania.

de rebollos', del latín REPULLUS, 'retoño, árbol nuevo' (García de Diego, 1959 n° 2, 179).

Se trata *Rebollar* de un lugar donde 'abundan los rebollos', árbol de la familia del roble.

16. SAZA el oio, SAZA lo oyo, SAZA loio. Hipótesis:

a) *Sasa* alude a 'tierra ligera' (Corominas, 1972 I, 264).

b) *Saso* derivado de SAXUM, 'terreno rocoso' (Frago, 1980, 172).

c) *Saza* podría ser una forma abreviada de Sauce, a través de Saz.

Suponemos que una vez más *Saza* es una grafía equivocada de *Haza*, y que el topónimo en su totalidad alude a una 'haza del hoyo'.

17. VILLAREJO. Cree Llorente Maldonado (1976, 306-307) que los topónimos denominados *Villar* o *Villares* proceden del VILLARE latino, indicando la intensidad de la colonización romana⁽⁹⁾, sigue afirmando que VILLARE deriva de VILLA, palabra que previamente significó 'explotación agraria', y luego 'aldea'. Más tarde, ya en la última etapa romana y en los principios de la Edad Media 'pequeña ciudad con municipio', VILLARE es al principio una 'explotación desgajada del fundus primitivo', más tarde un 'fundo', para terminar siendo unas veces una 'aldea' y otras una 'villa', además indica que estos nombres parecen ser impuestos entre los siglos X al XII, como fruto de la repoblación cristiana, ya que era un término muy usado por los repobladores medievales.

Con el nombre *Villares* se designa a 'un conjunto de villas', (García de Diego, 1959 n° 2, 190), cuyas nuevas construcciones se asientan sobre otras más antiguas, posiblemente abandonados (R. García de Diego, 1959, 183).

Villares, como apunta Morala (1984, 145), se refiere a 'villas pequeñas, dependientes a veces de otra mayor'.

18. VISTTA. Nombres de este tipo indican 'puntos defensivos', ya que aluden a parajes desde los cuales se divisa una gran extensión de terreno. Por tanto es una denominación similar a: *Mira, Aguila, Alto...* etc.

5. CONCLUSION.

Un hecho a considerar inicialmente es la brevedad del repertorio de toponimia menor de Barbatona, pero esta circunstancia es concordante con la extensión de dicho lugar. Tan sólo 48 nombres de los cuales una treintena se pueden considerar significativos, pues el resto o son similares, o son

(9) Fernández Corrales (1985, 78) afirma que el topónimo *Villar* responde a un tipo de asentamiento semejante a los rurales romanos o tardo romanos.

variantes de los que se han denominado como significativos. Un problema añadido lo constituyen las grafías equivocadas: *Llaza, Poyatto, Vistta, Fente...* entre otros, dada la fecha del documento consultado.

Un repaso a las denominaciones nos lleva a concluir que no existe ninguna que se corresponda con una etapa anterior al periodo de reconquista y repoblación, aunque sí perviven en la mente de los habitantes dos formas de poblamiento antiguas: *Casares* y *Villarejo*.

Aparece en el repertorio el influjo de quienes repoblaron y se asentaron en estas tierras: de los aragoneses parece provenir el étimo *Carra*, y de los mozárabes encontramos formas como *Ontaza*⁽¹⁰⁾.

También la toponimia menor es un claro reflejo del modo de vida de estos habitantes durante grandes espacios de tiempo. Así, es preponderante la aparición de términos ganaderos: *Prado* (6), *Bal*, *Dehesa*, *Solana*... A estas designaciones es preciso añadir las formas *Carra* y *Pasillo* que tal vez pudieran aludir a la "*Cañada Soriana Oriental*" que discurría por Barbatona, y que bien podría corresponder, en su trazado, a la vía que unía Segontia con Carae que cita Abascal (1982, 96-99), y que partía de Sigüenza por Barbatona hacia Alcolea.

En resumen la toponimia menor de Barbatona se ajusta al modo de vivir, de pensar y hasta de escribir, recordemos que este repertorio data de 1753, de quienes poblaron estos territorios desde la época de reconquista hasta mediados del siglo XVIII.

6. BIBLIOGRAFIA UTILIZADA.

- **ABASCAL PALAZON, José** (1982): *Vías de comunicación romanas de la provincia de Guadalajara*, Guadalajara, Institución Provincial de Cultura "Marqués de Santillana".
- **ALARCOS LLORACH, Emilio** (1950): "Apuntaciones sobre toponimia riojana", *Berceo* V n° 16, Logroño, 473-492.
- **ALVAR LOPEZ, Manuel** (1988): "Sobre el topónimo Barbastro", *Homenaje a Joseph M. Piel*, Tübingen (Alemania), 3-9.
- **AZKUE, Resurrección María de** (1969): *Diccionario vasco-español-francés I-II*, Bilbao, La Gran Enciclopedia Vasca, Reed. 1905.
- **BELLOSILLO, Manuel** (1988): *Castilla Merinera. Las Cañadas reales a través de su toponimia*, Madrid, Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.
- **BOBES NAVES, Carmen** (1962): "De toponimia asturiana", *Archivum* XII, Oviedo, 427-444.
- **BERTOLDI, Vittorio** (1947): "La Iberia en el sustrato étnico-lingüístico del Mediterráneo Occidental", *Nueva Revista de Filología Hispánica* I, Méjico, 128-147.
- **CAMPUZANO, Ramón** (1853): *Diccionario Manual de la lengua castellana*, Madrid, Imprenta de Manuel Romeral Fonseca.
- **CATASTRO DEL MARQUÉS DE LA ENSENADA** (1753), A.H.P.Gu. Sig. 221 (Autos generales y demás relaciones contenidas en un solo tomo).
- **COROMINAS, Joan** (1972): *Tópica Hespérica I-II*, Madrid, Gredos.

(10) En *Ontaza* no se ha producido el paso F- > H-, ni ha diptongado /o/ en /ue/ al poseer el elemento *Font-* el aumentativo *-aza*.

- **DAUZAT, Albert** (1960): *La toponymie française*, París, Payot, (reed.1903).
- **FERNANDEZ CORRALES, M.** (1985): "Toponimia y arqueología en la provincia de Badajoz", *Norba* VI, Cáceres, 67-84.
- **FERNANDEZ, Alvaro, SANCHEZ, María C. y GALAN, Eduardo** (1990): "Introducción al análisis de los yacimientos prerromanos del valle del Henares", *II Actas Encuentro de Historiadores del Valle del Henares*, Alcalá de Henares (Madrid), 17-23.
- **FRAGO GARCIA, Juan Antonio** (1980): *Toponimia del Campo de Borja. Estudio lexicológico*, Zaragoza, Institución "Fernando el Católico".
- **GARATE, J.** (1951): "Interpretación de la toponimia vasca. Casos de aféresis y de síncope", *Revista Internacional de Estudios Vascos* V, San Sebastián, 45-56.
- **GARCIA DE DIEGO, Rafael** (1959): "Sobre topónimos sorianos y su historia", *Celtiberia* 15 año IX, Soria, 91-112 y 171-193.
- **GARCIA DE DIEGO, Vicente** (1959): "Estudio histórico-crítico de la Toponimia mayor y menor del antiguo reino de Sevilla", *Archivo Hispalense* XXX, Sevilla, nº 1 109-135 y 226-261, nº 2 51-72, 161-191.
- *Idem.* (1972): *Topónimos de la zona de Jerez de la Frontera*, Jerez (Cádiz), Publicaciones del Centro de Estudios Jerezanos.
- **GARCIA PÉREZ, Guillermo** (1988): *Las rutas del Cid*, Madrid, Tierra de Fuego.
- **GONZALEZ, Julio** (1975-1976): *Repoblación de Castilla la Nueva I-II*, Madrid, Universidad Complutense.
- **GORDON PERAL, Mª Dolores** (1988): *Toponimia de la sierra norte de Sevilla. Estudio lexicológico*, Sevilla, Universidad.
- **GUILLÉN CALVO, Juan José** (1981): *Toponimia del valle del Tena*, Zaragoza, Institución "Fernando el Católico".
- **HOZ, José Javier de** (1963): "Hidronimia antigua europea en la Península Ibérica", *Emérita* XXXI fasc 2ª, Madrid, 227-242.
- **LAPESA MELGAR, Rafael** (1926): "Notas etimológicas", *Revista de Filología Española* XIII, Madrid, 402-409.
- **LOPEZ DE LOS MOZOS, José Ramón y RANZ YUBERO, José Antonio** (1994): "Repertorio de toponimia menor de Alcolea de las Peñas", *Cuadernos de Etnología de Guadalajara* nº 26, Guadalajara, 311-322.
- *Idem.* (1995): *Toponimia menor de Albalate de Zorita*, Alcalá de Henares (Madrid), Ayuntamiento de Albalate de Zorita.
- *Idem.* (1996): "Toponimia menor de Maranchón", *Cuadernos de Etnología de Guadalajara* nº 27, Guadalajara, 261-282.
- **LLORENTE MALDONADO, Antonio** (1976): "Esquema toponímico de la Provincia de Salamanca: topónimos latinos de romanización II (Topónimos cuyo nacimiento está probablemente relacionado con la romanización)", *Revista de Dialectología y Tradiciones Populares* XXXII (Homenaje a Vicente García de Diego), Madrid, 301-307.
- **MADOZ, Pascual** (1846): *Diccionario Geográfico-Estadístico-Histórico de España y sus posesiones en ultramar por...*, tomo III, Madrid, (3ª ed.).
- **MENÉNDEZ PIDAL, Ramón** (1968): *Toponimia prerrománica hispánica*, Madrid, Gredos.
- **MINGUELLA Y ARNEDEO Fr. Toribio** (1910): *Historia de la diócesis de Sigüenza y sus Obispos* tomo II, Madrid.
- **MIÑANO** (1826): *Diccionario geográfico-estadístico de España y Portugal I-IX*, Madrid, Imprenta de Pierat-Peralta.
- **MORALÁ, José Ramón** (1984): *La toponimia de una zona del Esla. Palanquinos, Campo y Villavidel*, León, Universidad.
- **PEMAN, César** (1955): "Los topónimos antiguos del extremo sur de España", *Archivo de Estudios Asturianos* XXVI, Madrid, 101-112.
- **PÉREZ CARMONA, José Pbro.** (1964): "La historia y la geografía burgalesas reflejadas en su toponimia", *Boletín de la Institución Fernán González* 162 año XLIII, Burgos, 238-271.
- **RANZ YUBERO, José Antonio** (1996): *Toponimia mayor de Guadalajara. Contribución*

crítica al estudio de la toponimia mayor guadalajareña con un diccionario de topónimos, Guadalajara, Institución Provincial de Cultura "Marqués de Santillana".

- **RIVAS QUINTAS, Eligio** (1979): *Toponimia de Marín*, Santiago, Universidad-Facultad de Filología.

- **ROMAN DEL CERRO, Juan Luis** (1990): *El desciframiento de la lengua ibérica en "La ofrenda de los pueblos"*, Valencia, Aguaclara.

- **SEVILLA RODRIGUEZ, Martín** (1980): *Toponimia de origen indoeuropeo prelatino en Asturias*, Oviedo, Instituto de Estudios Asturianos.

- **SIMONET, Francisco Javier** (1975): *Glosario de voces ibéricas y latinas usadas entre los mozárabes*, Libano (Beirut), Librairie du Liban, (reed. 1888).

- **VILLARES, Manuel** (1970): "La hidronimia antigua leonesa", *Archivos Leoneses* 47-48 año XXIV, León, 247-272.

SUBIDA A BARBATONA

Pedro LAHORASCALA

Ven, caminante. Para.
Mayo pone romeros
que de Sigüenza suben
caminos a pie suelto.

Por vaguada al Henares,
entre pinares negros,
cantan o rezan, hablan
alto, juegan a juegos

de mozos y mozuelas,
de guiños, de pañuelos,
todo el aire en aroma,
toda flor en su vuelo.

Caminante yo, en marcha
por esos mundos te llevo,
Virgen de la Salud
de Barbatona. Y vuelvo.



FUENTES DOCUMENTALES PARA LA ARQUITECTURA DE SIGÜENZA (SIGLOS XVI Y XVII) (III PARTE) *

Dr. José Miguel MUÑOZ JIMÉNEZ

1585

1. Item ocho mill e quatrocientos treinta y dos mrs. que parescio haver pagado a Bme de Buega cantero por el sacar doscientas y diez y siete carretadas de piedra de Arena pa la obra.

1588

1. Item treinta y quatro mill e quinientos diez mrs. que parescio haver pagado a joan de Buega maestro de la obra los treinta y quatro mill por mano del Robejar por cuenta de las medias anatas de que se hace cargo.

1589

1. Item doce ducados que parescio haver pagado a joan de Buega maestro de la obra que se le dan en cada un año para unas casas en que vivia.
2. Item ciento e quarenta y dos mill e ochocientos mrs. que parescio haver pagado a joan de Buega maestro de la obra para en cuenta de la obra que haze segun su scrt^a.

1590

1. Item once mill e ciento cinquenta y seis mrs. que parescio haver pagado a joan del Buega m^o de la obra del traschoro de la iglesia que haze.
2. Item mill e quinientas e noventa y ocho mrs. que pago a hernando de quexigas por quinientas tejas a tres mrs. para cobrir el traschoro y tres Reales de pasarlás.
3. Item setecientos ocho mrs. que pago a domingo lopez aparejador por veintiuna libras de plomo a veinticuatro mrs. y de hechura de unos pernios que se hicieron de hierro que havia en el taller para asentar las bolas de piedra de arena en el traschoro.

1591

1. Item seis mill e seiscientos e treinta mrs. pa pago a xpoval condado ensamblador por los quatro marcos de pino grandes que hizo para las quatro ventanas que dan detras del traschoro y de dos postigos de nogal en el encerado grande de la ventana del sagrario y otros remiendos...

(*) Corresponde a los Apéndices documentales de su Tesis Doctoral "*La Arquitectura del Manierismo en la provincia de Guadalajara (1532-1635)*", editada por la Excma. Diputación de Guadalajara 1986. Veáanse los núms. 3 y 4 de Anales Seguntinos las partes I y II.

Signos y abreviaturas: A.C.S.: Archivo catedralicio de Sigüenza; A.H.P.G.: Archivo Histórico Provincial de Guadalajara; e. p.: Escribano público; Prot.: Protocolo.

1592

1. Item veint e Reales que pago a Juan de Buega m2 de la obra porque hizo el modelo de la Reja del traschoro que cae al altar mayor.
2. Item catorce mill e seiscientos veinte mrs. por la Reja de la ventana del traschoro al altar mayor que se hizo en Madrid peso doscientas quince libras a dos Reales por libra.
3. Item seiscientos e quarenta y seis mrs. que costo el traer la Reja desde Madrid.
4. 1 ten tres Reales que pago al sr. Dean por llevar a Madrid el modelo de la dha Reja.
5. Item se resciben en qta al dho Can° Gonzalo Guerra doscientos y quarenta y ocho mill e doscientos mrs. que parecio aver dado e pagado a joan de Buega por qta. de la obra del traschoro que hace.

1593

1. Item trescientos ochenta y cinco mill mrs. que parecio aver pagado al dho joan de Buega m° de la obra del traschoro de que mostro cartas de pago.
2. Item dieciséis mill e doscientos ochenta y siete mrs. que parecio aver pagado a Luis y Marron maestros de obras a ver lo de la capilla del Obispo de Canarias pa proseguir el traschoro por orden del Cab°.

1594

1. Item trescientos sesenta mill e trescientos setenta mrs. que parecio haver pagado a Juan de Buega m° de la obra del traschoro y a oficiales y peones por su orden antes que se tomase el ultimo concierto con el que la dicha obra ande y se haga por cuenta de la yglesia y no a tasacion como la tenia el maestro.
2. Item diez mill e doscientos mrs. que pago a francisco Marron oficial de Canteria por el tiempo que se ocupo en tasar la obra del traschoro.

1595

1. (Pagas a Buega): quinientos ducados de los dos mill ducados que se le dieron por lo que se taso de la obra del traschoro del tiempo que la hizo a tasacion; mas doscientos . ducados desde 22 de marco a 20 de marzo de 95; mas veinte mill e quinientos ochenta y cuatro mrs. de 20 de marco de 95 a 30 de junio de 95 a Razon de doscientos ducados por el aflo.

1596

1. Recivensele en descargo ciento treinta y quatro mill e ochocientos treinta y cinco mrs. que se an gastado en el pleito del traschoro que se trata con don Sancho en un año dende primero de julio de 95 hasta postrero de junio de 96.
2. Dende p° de julio de 95 hasta postrero de junio de 96 montaron los jornales que se pagaron a ju° de buega maestro de canteria y a los demas oficiales que trabajaron en la obra el dho tiempo cuarenta y tres mill cuatrocientos e veinte y dos mrs. y m° como parecio por un memorial firmado del dho sr. don juan al qual se le Rescibe y pasan en qta.
3. al dho Juan de Buega se le pagaron diecisiete mill e trescientos treinta y un mrs. y m° por lo que trabajo en el reliquario que esta detras del altar mayor y por su sal° hasta 17 de julio de 95 como parece por la carta de pago del dho juan de buega con la qual se le reciben y pasan en qta al dho don juan.
4. A Juan Ramos cantero de la piedra que se encargo de la cantera en un año tres mill ochocientos setenta y seis mrs. . . .

1597

1. dende p° de julio de 96 hasta postrero de junio de 97 jug rramos a dado sacadas de la cantera ciento noventa carretadas de piedra los ciento veinte y seis y m 2 de pieças a dos reales y m° cada carretada y las sesenta y tres carretadas y m° de sillares a dos reales montan cuatro cientos cuarenta y dos con veinticinco reales.
2. dende el dho dia 2 de setiembre de 96 hasta el dho dia postrero de junio montaron los

jornales que se pagaron al dho ju° de buega y asentadores y a los dhos oficiales de la obra trescientos e veintiun mill e veinte y nueve mrs. y m° como parescio por una relacion de los dhos jornales firmada del dho don juan ...

1598

1. a juan rodriguez cerrajero de la puerta de rrexa de yerro con las quicaleras que hic, o para la que se abrio de la capilla mayor al trascoro que peso novecientas quince libras a rreal cada una y once rexas pequeñas para encima de las berjas del jardin del claustro que cada libra de peso dio a rreal y las demas cosas contenidas en un memorial que todo monto cincuenta y dos mill e ochocientos setenta y tres mrs.
2. el año desta qta se a traydo piedra que an sacado en las canteras juan rramos y diego de la sota y ant° selban y p° rrabera y otros canteros la qual a montado cincuenta y un mill e setecientos ochenta y siete mrs. y m° como parece por una memoria que entrego el dho don juan firmada de su nombre a ju° de buega maestro de canteria de el sal° que llevaba de maestro a quien daban doscientos ducados de salario dende 12 de julio de 97 hasta veinticuatro de enero que murio monto la rrata cuarenta y dos mill e setecientos ochenta y ocho mrs. mostro su carta de pago y tomas de hoz su testamentario rrecibensela en descargo al dho don juan chacon.
3. A juanes de loyde que sucedio a juan de buega en hacer el of jcio de maestro de la obra veinte ducados que en agradecimiento del cuydado le mando dar el cabildo mostro carta de pago.

1599

1. a la muger de joan de buega pago el dho joan doscientos sesenta mill mrs. como parecio por su carta de pago otorgada ante frc2 serrano escribano desta ciudad en 4 de julio de 99. Por joan RRamos cantero que tubo y tiene poder de la muger de el dho joan de buega como tutriz y curadora de las personas y bienes de sus hijos que le otorgo en 23 de henero de 98 ante miguel del rrio escribano las quales doscientos sesenta mill mrs. Rescibio la dha muger de joan de buega para en qta y parte de pago de lo que al dho joan de buega se le resto debiendo por una escriptura del tiempo que estuvo encargado de la obra del traschoro para hacer tasacion... Entrego la dha carta de pago y Poder referido en la partida con los autos de ser curadora de sus hijos la muger del dho joan de buega que se llama gracia agustina de albear.
2. En una capilla que ay en el traschoro se a puesto un crucifijo con tres belos uno de toca blanca de seda y otro de negra y el tercero de lienro, con una cruz todos con sus cordones y sortijas y detras de la cruz arrimado a la pared un dosel de guarda~ meci negro todo lo qual en particular y por menudo parece por una copia que dello mostro el dho don joan que a montado treinta y siete mill doscientos sesenta y sieté mrs.
3. A martin de lande escultor cuatro mill e ochocientos cinco mrs. por novecientas setenta letras a cinco mrs. cada una que escribieron en el bulto del obispo questa junto al sagrario.

1600

1. Para quatro altares los tres del traschoro y uno del claustro se conpraron quatro aras a diez Reales cada una.
3. En las cinco bedrieras que se pusieron en las ventanas que estan sobre los altares de st antonio y nª sª de las nubes y junto a la torre... a luys perez oficial que las hizo.

1601

1. A juan de ballesteros maestro mayor de las obras desta st a Iglesia se le dieron doce ducados por que bino a visitar la obra en abril de 601 mostro carta de p°.
2. A Garci a de albarado maestro de obras, que desde San Barme de Lupiana bino a esta ciudad por mandado del cavildo a visitar las Obras de la Iglesia y se ocupo ocho dias en

- agosto de 1601 ocho mill e doscientos veinte y cinco mrs. mostro carta de p^o.
3. Gastos extraordinarios la mafiana del corpus en dar de almorçar a los que colgaron la puerta de la iglesia se gasto ciento veinte mrs. y en dos libras de truchas que se presentaron a garçia de alvarado maestro de las obras a tres Reales monta trescientos veinte y quatro mrs.

1603

1. Anduvo este año la obra del trascoro desde la pr^a semana del mes de julio que comenzaron estas cuentas fasta la segunda semana del mes de noviembre que ceso y desde mayo siguiente hasta el ultimo de junio que se dan estas quantas y de todos los oficiales en particular escriptos y firmados de juanes de loyde maestro de la obra que por su proximidad no se ponen aqui todas las partidas especialmente sumo todo el gasto deste tiempo y semanas ciento setenta mill e novecientos veinte y seis mrs.
2. Item que dio a Romero y antonio suarez doçe ducadoş de dos dias que trabajaron en poner los retablos del trascoro.

DOCUMENTO N^o XIV: Descargos de diversas obras en la Catedral. (Libro de Obra y Fábrica de la Catedral, n^o 3, años 1606-1639; A.C.S.). Extractos.

1606

1. Pagos a Antonio selvan por sacar las piedras para el dicho enlosado por valor de once mill y ochenta mrs.
2. doscientos treinta y seis Reales a Francisco Jubenco maestro de canteria por hacer una columna que se cayo en el patio y se quebro.

1608

1. A Joannes del Loyde sesenta y tres reales por las traças que hizo sobre hacer un corredor para ver las fiestas desde la iglesia.
2. Item mas sesenta y dos mill e quatrocientos sesenta y tres mrs. que pago a Luis Perez y su compañero por las vidrieras de las cinco ventanas del traschoro.

1609

1. Item mas veinticuatro reales de tres dias de jornal en que se modero juanes de Loyde que se ocupo de asentar los sillares del antepecho de la campana barbara y ayudar a retejar la nave mayor crucero y capilla mayor y las dos torres ...
2. once reales cada dia que se ocupo en venir desde fuentelsaz... por ber algunos sentimientos que havia en la Capilla mayor por mandato del Obispo.
3. Item mas pago cuatro mill e quince mrs. a Juan Ramos maestro de canteria y a sus oficiales del aderezo del sepulcro de don Fernando Gonzalez arcediano que fue de Siguenza y de aderezar el altar des. ant^o questa junto a el y desacar un sepulchro antiguo que estaba en la capilla de los mercenarios a la reja del traschoro junto a la reja del Sagrario y de dos losas que echo junto a la dha capilla de los mercenarios y de otras cosas.

1610

1. Item mil y trescientos e setenta y seis mrs. que pago a Joan Ramos y Phelipe de la Riva y a un peon de tres dias que se ocuparon en hacer un soportal a la parte de adentro de la capilla del crucifixo con una pilastra dioseses los materiales necesarios de la obra y a Juan Ramos seis Reales y a Francisco de la Riba cinco Reales.

1611

1. Item mas que pago a Joannes de Loyde maestro de obras ciento diez mill e doscientos sesenta y ocho mrs.... por limpiar y retundir la iglesia siendo Juan de Orihuela su fiador...

los cuales recibio el en su vida y despues de muerto domingo de yriarte su criado que prosiguió la dicha obra... y en esta cantidad entran veinte mil ciento y veinte y nueve mrs. que se gastaron n su entierro y en embiar un propio a su tierra a dar aviso de su muerte a quien se dieron cincuenta Reales.

2. Item cuarenta Reales que pago a martin de Loydi deudo del dho joannes de Loydi para yr a Abanzo al Reyno de Aragon a ver cierto testamento quel dicho joannes otorgo alli...
3. Yten quinientos Reales que los herederos del dicho Joannes de Loydi han de haber fuera de los seis mill Reales de atras por los jornales y gasto quel dicho Joannes de Loyde hizo en cortar las columnas que avia en las onze bentanas de la capilla mayor y en çerçenarlas y redondearlas a lo moderno como consto de la declaracion que desta obra hicieron Juan Ramos y antonio Selvan los quales a de pagar el dho sr. obrero...

1612

1. Se asientan vidrieras en la Capilla de las reliquias. Juan de Orihuela hace una media naranja de madera pa asentar el cimborrio de dha capilla por precio de noventa Real.2. Item dos mill e doscientos Reales que pago a Pº de landa maestro de la obra desta sancta iglesia en que por escritura publica se concerto con el la escalera que ha hecho en la puerta del mercado desta dha santa iglesia como consto de la dha escritura.
3. Item dos reales que pago a la saca del contrato que otorgo Pº de landa de la escalera que hizo en la puerta que sale a la plaça del mercado.

1613

1. Item mill e doscientos y noventa y dos mrs. que pago a juº Rello vecino de Siguenza y Juan Ramos cantero en esta manera: veintiséis reales al dho Juº de Rello se seis dias que se ocupo en ir dos veces a Sant Bartolome de Lupiana con carta del sr. obrero y planta del soportal que se hace en la puerta del mercado para que el dho Juº Ramos la viese y tasase y doçe reales restantes al dho Ramos de ver la traça por orden de la diputacion de que mostro carta de pago.
2. Item doscientos ducados que pago a Pº de landa mº de obras por cuenta de cuatrocientos ducados... en hacer el soportal de la puerta desta sancta yglesia que sale a la plaça del mercado.

1615

1. Item que pago veintiocho mill quinientos e noventa y quatro mrs. a Pº de landa maestro de obras que fue desta sancta iglesia ...
2. Item mas tres mill setecientos setentaba y nueve mrs. a Juan Ramos maestro de obra que al presente es ...

1620

1. Item mas treinta y quatro mill mrs. que pago a Juan de la Pedrosa maestro de obras en que se concerto la cornisa que se ha hecho en el claustro desta sancta iglesia por orden y decreto del cabildo, mostro carta de pago.

1622

1. Cuenta del dinero para haçer la Capilla de Nra Señora la mayor y del gasto que se ha hecho en dicha capilla desde San Juan de 1622 a San Juan de 1623.
2. Item mas cuarenta ducados que pago al maestro de obras por solar la dha capilla.
3. Item mas mill y cien reales... por hazer la boveda de la dha capilla que es la cantidad en que se concertaron.

1624

1. Item cinco mill y ochenta mrs. que pago a Antº Selvan y frncº de la Riba maestros de canteria de los salarios que hubieron de haber por los dias que se ocuparon que fueron

onçe en dar la traía de la portada y concierto y ver la obra despues que la acabo el maestro pedrosa como parecio por cinco partidas.

2. Item mas cuarenta y ocho Reales que pago a Juan de la Pinilla ensamblador... de la traça que hizo y ocupacion que tubo para la rexa de la capilla mayor.

DOCUMENTO N° XV : Cartas de poder dadas a Juan de Buega para la obra del trascoro de la Catedral, año 1588 (A.H.P.G. , Prot. , e. p. Julián Villaverde, n° 2.651).

Sepan quantos esta carta de poder vieren como nos bartolome pedredo v° de la villa de medinaceli y Juan belez v° que soy del lugar de orna y pedro solorzano v° del lugar de prades de la merindad de trasmiera maestros de canteria otorgamos y conocemos ... que por quanto el dean y cavildo de la sancta yglesia cathedral de la ciudad de sigl, de una parte y de la otra Juan de buega de açer la obra del trascoro de la dha yglesia de siguenza a tasacion de oficiales conforme a la traca e condiciones que dello aya que nos rreferimos y a que la a de dar echa y acavada al tiempo que estan concertados por tanto decimos que todos tres juntamente de mancomun ... damos todo nuestro poder cumplido... al dho Juan de buega maestro de canteria questa presente para que Juntamente con el e de mancomun ... que el dho Juan de buega maestro de canteria ara e cumplira en dicha obra del trascoro de la dha yglesia de siguenza a tasacion de oficiales del arte conforme a la traía e condiciones que tiene contratadas con el dho dean y cabildo... fecho y otorgado en la villa de medinaceli a nueve dias del mes de xunio de mill y quinientos y ochenta y siete años testigos que fueron presentes... ante mi andres garcia es° publico de medinaceli y su ducado...

Sepan quantos esta carta de poder vieren como yo franc° de tuy v° de la villa de vudia deste obispado maestro de canteria digo que por quanto vos Ju° de buega maestro de canteria estante en este obispado teneis a vro cargo la obra del trascoro que en esta sancta yglesia de sig^a se hace al tiempo que se concerto la obra y despues aca se trato de que la abia de hacer a tasacion y vista de oficiales conforme a los capítulos traça y condiciones que sobre ello ay y quedo que para la seguridad abia de dar ciertos fiadores entre los quales soy yo el uno y porque quando la escriptura se a de hacer podria no poder asistir en persona para la otorgar... otorgo todo mi poder cumplido... a vos el dho Juan de Buega questais presente... me podais obligar y obliguéis a que hareis la dha obra del trascoro desta sancta yglesia...

DOCUMENTO N.° XVI: Escritura de concierto y condiciones hecha por Juan de Buega y el Cabildo sobre la obra del trascoro, año de 1588. (A.H.P.G., Prot., e. p. Julián Villaverde, n° 2.651).

Sepan quantos esta carta de contrato y obligacion vieren como nos don gonzalo de ganboa maestrescuela y doctor belazquez capellan mayor gonzalo guerra y doctor gonzalez canonigos en esta sancta yglesia de siguenza en nombre de la fabrica de la dha yglesia y en birtud de la comision y licencia que para lo de yuso contenydo tenemos del dean y cabildo desta sancta yglesia de siguenza questa firmada del rraconero diego de trebinio secretario del dho cabildo y para que della conste la presentamos y pedimos al presente escribano la infiera en esta escriptura su tenor de la qual es como se sigue

Aqui la licen^a del cavildo

de la qual dha licencia de suso ynserta usando nosotros los dhos don gonzalo de gamboa maestrescuela y ... de la una parte y de la otra yo Juan de buega maestro de canteria y de las obras desta sancta yglesia Residente en esta ciudad de siguenza decimos que por quanto la obra del trascoro desta sancta yglesia a muchos dias questa comenzada y faltan por acabar ocho capillas de las quales estan comenzadas las quatro y media por la parte de fuera y faltan por comenzar las tres y media que todo se a de azer y acabar prosiguiendo la dha obra del trascoro como esta comenzada conforme a la traza que para ello esta dada y porque el dho dean y cabildo desea que la dha obra se acabe con bre bedad sea contratado y concertado entre nos las dhas partes de que yo el dho Juan de buega maestro de canteria me aya de encargar como por la presente me encargo de la dha obra del trascoro desta sancta yglesia y me obligo a la proseguir por la orden y tra za

questa comenzada y a darla fecha y acabada en toda perfeccion a vista y tasazion de oficiales del arte de canteria que lo entiendan dentro de diez años primeros siguientes que an de comenzar a correr y se quantan desde primero dia del mes de mayo primero que viene deste año de mill y quinientos y ochenta y ocho desde el qual dho dia a de comenzar a andar la dha obra y a trabajarse en ella lo qual sea tratado y concertado se aya de acer con que ambas las dhas partes y cada una por lo que toque ayamos de guardar y cumplir los capítulos grabamente y condiciones siguientes

Lo primero que yo el dho Juan de buega maestro aya de ser y sea obligado a gastar y que gastare en la dha obra muy buena piedra de las canteras del termino desta ciudad que no sea de salitre ny bentosa y que sea a la parte de dentro de piedra blanca como la que agora esta comenzado en la fabrica y de la parte de fuera sea colorada o como a mi me parezca con tal que la piedra sea buena y la cal sea bien mezclada y bien amasada a contento del obrero de la yglesia o de quien el mandare ansi la cal del rebocar como la de los mygajones sean dos partes de arena y una de cal y la que se amasare y mezclare para los mygajones sean dos partes de arena y una de cal y la que se masare y mezcla~ re para asentar lo labrado y para rrebocar a de ser por mitad tanta cal como arena y que quando se ubiere de mezclar algun mortero de cal aya de ser obligado el dho Juan de buega a abisar al obrero desta santa yglesia para que bea como y de la manera que se mezcla.

Yten yo el dho Juan de buega me obligo a andar a la dha obra este primero año desde primero de mayo hasta postrero de octubre primero que viene y todo este tiempo se asentara en la dha obra y fabrica del trascoro y lo demas del año sacare y labrare piedra para ella y los otros nueve años rrestantes comenzara a trabajar cada uno dellos en la manera dha desde primero dia del mes de abril hasta postrero de octubre y todo este tiempo se asentara en la dha obra y el mas tiempo que resta del año sacare y labrare piedra como esta dho.

Yten que en el tiempo que se a de asentar ques desde primero de abril hasta fin de octubre de cada un año traere a la dha obra y fabrica ocho labrantes y asentadores y aparejador y los peones necesarios pa la dha obra y que todos ellos sean buenos labrantes como se requiere para tal obra.

Yten que tendre por bueno que en cada un año quando al dho dean y cabildo y obrero de la yglesia les pareciera se bisite la dha obra para que se bea y entienda lo que se trabaja y se tase por oficiales que la entiendan si se ba trabajando y fabricando el valor y la cantidad del dinero que se diere por la yglesia y los oficiales que lo ayan de ber y tasar an de ser pue¿3tos y nombrados el uno por parte del dean y cabildo y el otro por my el dho Juan de buega y aviendola visto y con juramento declarado y tasado los dhos oficiales de la cantidad que montare la dha tasacion o tasaciones que se hicieren de la obra que yo obiere fecho se me aya de descontar y desquente la sesta parte y esta se me ha de pagar menos porque ansi nos hemos concertado y siempre que se tasare la obra que tubiere hecha de lo que montare se me quite la sesta parte como esta dho porque es gracia y suelta que yo ago a la dha yglesia.

Yten que a de ser a cargo de my el dho Juan de buega el asentar todas las piedras que estan a la presente acopladas y ahorrarlas porque en caso desto me an dado ciertas piedras labradas y sobre estas piedras se an de señalar y poner señales en cada ynstancia en el ser que estubiere haciendo de quatro en quatro piedras una cruz grabada en los sillares y dado con almagre colorado para que desta manera se entienda que de las cruces arriba comienza la obra de que yo el dho Juan de buega me encargo y desde alli arriba se a de tasar.

Yten que el dho dean y cabildo y el obrero de la yglesia me an de dar todas las herramientas y cuezos y angarillas y moldes y maromas y lo demas que tubiere la fabrica para tra bajar en la dha obra y lo que tocare al yerro se me a de dar por peso todas las quales herramientas y cosas que ansi me fueran entregadas bolbere a la fabrica en acabando la obra tales y tan buenas y del peso y balor como las rrecibiere y para que se sepan quales y quantas cosas son las que la dha

fabrica me da y entrega y las que tengo de bolber a la dha fabrica y obrero dellas por quanto las e yo al presente recibido del dho maestrescuela obrero... las declaro y manifesto al presente escribano por un memorial fymado de mi nombre el qual le pido ynfiere en esta escriptura el qual es del tenor siguiente

Aqui el memorial

Yten que la fabrica desta sancta yglesia de síguenza y el obrero en su nombre a de dar y pagar en cada un año myentras durare la obra al dho Juan de buega maestro quatrocientos ducados que balen ciento y cinquenta mill marabedis los quales se an de pagar de las medias anatas caydas y que cayeran de aqui adelante por el colector dellas sin acudir con nada al obrero y que si el obrero que por tiempo fuere o el colector lo quisiere pagar en pan y los demas frutos como estubieran caydos que el dho Juan de buega maestro este obligado a los rrescibir a los prescios que balieren en cada un año por el mes de mayo en las partes donde estubiere los quales dhos quatrocientos ducados se le an de dar en tres tercios de dos en dos meses cient ducados del tiempo que trabajara asentando en la dha obra y psi quando pare la obra que a de ser para fin de octubre de cada un año como de suso esta dho se le ha de pagar la Resta hasta cumplimiento de los dhos quatrocientos ducados.

Yten que de aqui adelante por razon deste dho concierto la obra y fabrica desta sanct yglesia no a de estar ni este obligada a pagar al dho Juan de buega el salario que esta concertado de le dar y pagar por razon de ser maestro de la obra desta sancta yglesia porque todo pasa respecto de averse el encargado como de presente se encarga de acabar la dha obra por su riesgo e quenta a vista y tasazion de oficiales.

Yten que la obra y fabrica desta sancta yglesia a de dar y pagar al dho Juan de buega maestro en cada un año de los que andubiere la dha obra doze ducados para ayuda al alquiler de una casa donde a de estar y este obligado a rresidir y bibir continuamente con su familia porque asista mejor a la dha obra y quando se ubiere de asentar andando la obra este obligado a dejar persona que asista en ella conforme esta dho desde primero de mayo deste año de ochenta y ocho e ansi se le a de pagar por Rata lo que le toque de los dhos doze ducados.

Ytem que la dha obra y fabrica desta sancta yglesia y el obrero della aya de dar y de al dho Juan de buega el taller de la claustra del campo donde encierre las herramientas y ansi mesmo le an de dar la madera que la obra tuviere para hazer andamios y la teja que fuera menester para cubrir y rreparar la obra todo a quenta de la dha fabrica desta sancta yglesia sin que nada desto fuere por quenta del dho Juan de buega conque quede siempre la dha madera y teja por la dha fabrica.

Yten que por quanto entre nos los suso dhos se concerto entre los demas capítulos que la dha yglesia y obra y fabrica della y su obrero en su nombre me abien de dar a my el dho Juan de buega toda la piedra y cal mezclada y por mezclar que tiene trayda con los demas materiales de piedra que se allaren estar prebenydos para la dha obra con condicion que se tasase por dos ofiziales puestos por las partes y lo que ansi se tasare que balian los dhos todos materiales los obiese de pagar yo el dho Juan de buega a la yglesia y fabrica della a ciertos plazos como de yuso yra declarado y en cumplimiento deste concierto se nombraron los dhos ofiziales los quales an tasado toda la piedra que de presente ay en la obra as; de grano como tosca y la cal mezclada y por mezclar con forme a lo que avian costado a la obra y monte todo ello nobenta y ocho mill y ochozient tos y dos mrs. e se me an entregado los dhos materiales a mi el dho Juan de buega e yo los e rescibido y dellos soy contento e rrenunciando las leyes de la prueba del entrego y las demas que sobre esto abia y me obligo de pagar y pagare a la dha obra y fabrica desta sancta yglesia de siguenza y a su obrero en su nombre los dhos nobenta y ocho mill y ochocientos y dos marabedis en que ansi fueron tasados los dhos materiales que me an entregado en tres anos que empiezan a correr desde el dia de todos sanctos primero que biene deste año de mill y quinit's y ochenta y ocho y se cumplirán el dia de todos sanctos del año de nobenta y uno lo que a cada año cupiere de la dha

cantidad por yguales partes que es treinta y dos mill y nobezientos y treinta y quatro mrs. los quales se me an de descontar y desquentan los dhos tres años de los quatrocientos ducados que en cada uno dellos conforme a un capitulo desta escriptura se me an de dar y pagar por quenta de lo que trabajaré y montare la dha obra.

Yten quel dho Juan de buega a de ser y sea obligado a desazer a su costa de la fabrica vieja lo que fuere nezesario para acabar la dha obra del trascoro y por ello le da la fabrica de la dha yglesia para que se aproveche della el dho buega toda la piedra que sacare de lo que ansi desiciere con que la gaste en las haces de fuera la que fuere buena para ello y la demas se heche en los migajones y foja de las paredes y a de estar obligado el dho Juan de buega a limpiar a su costa toda la tierra e ymundicias que se hizieren en la yglesia sin que todo el discurso de tiempo que durare la obra excepto de los tejados y maderamientos dellos de manera que el desazer de la dha obra bieja y el limpiar la tierra e ymundicias como dho es todo lo a de hazer el dho ju° de buega a su costa por el aprovechamiento de la dha piedra que sacare de la dha obra vieja.

Yten que en caso de que en los dhos diez años el dho Juan de buega no hiciere y acabare la dha obra como esta obligado y conforme a la traza y padron que se hizo y esta comenzada que esta firmada la dha traza del dho maestrescuela y doctor belazquez como obrero y canonigo gonzalo guerra y del dho Juan de buega maestro con la perfection que se rrequiffe segun el arte de canteria y a vista de oficiales como esta dho que el dean y cabildo desta santa yglesia pueda nombrar maestros y oficiales que a costa del dho Juan de buega y de sus fiadores haga y acabe todo el dho trascoro hasta que le pongan en perfection conforme a la traza por donde se comenzo...

Yten que en caso de que la dha obra llebare alguna falta contra el arte o hiciera algun bicio que yo el dho Juan de buega sea obligado e por la presente me obligo a que si dentro del termino que manda la ley se hechare de ber la falta por culpa mya e hiziere algun bicio que a mi costa e propia espensa lo Remediare de manera que quede sin falta ni bicio ni esperanza que lo abra a bista de oficiales y si ansi no lo hiciere que la dha obra y su obrero en su nombre lo pueda hacer y remediar a mi costa de los marabedis que se me devieren y en caso que no se me deban se puedan compeler y ejecutar en mi persona y bienes y de mis fiadores por lo que ansi costare.

Yten que yo el dho Juan de buega este obligado a labrar asentar en la dha obra del trascoro en cada un año obra que monte seyscientos ducados para lo qual se bea y tase cada año y lo que montare menos quando se tasare de los dhos seyscientos ducados me lo quite el obrero de los quatrocientos ducados que me a de dar el año siguiente porque siempre he de tener hecha mas obra que lo que montaren los dhos quatrocientos ducados.

Yten que como esta dho en otro capitulo a de comenzar a andar la dha obra este año de ochenta y ocho desde primero de mayo prim° que biene hasta el dia de todos sanctos y queste año se me ayen de dar a my el dho Juan de buega treszientos ducados y no mas y me los an de yr dando como baya travajando pero que este año no se a de descontar cosa alguna por los materiales que me a dado la fabrica hasta los tres años primeros siguientes segun y como esta dho de suso.

Yten que se an de dar a my el dho Juan de Buega o a mys herederos y fiadores cumpliendo con las dhas condiciones los dhos quatrocientos ducados en cada un año despues de acabada la dha obra hasta acabarme de pagar lo que se me debiere por lo que montare la dha obra sobre lo que tubiere recibido aviendose primero descontado como esta dhos la sesta parte de que yo hago gracia a la dha yglesia y fabrica della.

Yten que se adbierte a los dhos ofiziales que ubieren de tasar la dha obra del trascoro que ansi a de hazer el dho Juan de buega que no an de tasar en probecho del dho Juan de buega el agua ni la arena porque todo esto esta al pie de la obra y no lo a de tener costa al dho Juan de buega

salbo si tomare de fuera de la yglesia alguna arena que esta constando la que se le a de tasar y conque las canales del agua las a de aderezar en cada un año el obrero a costa de la fabrica.

Yten que la cal que ubiere menester la yglesia y rretejo u otros rreparos la a de dar el dho Juan de buega al prescio que le saliere a el puesta en la obra y no pueda llebar mas por ella.

Y con estas condiciones y capítulos y declaraciones de suso contenidas se a de hacer y acabar la dha obra del trascoro desta sancta yglesia por my el dho Juan de buega en el dho tiempo de los dichos diez años a vista y tasacion de ofiziales e para el cumplim^o de todo lo que toca a my el dho Juan de buega a guardar cumplir e pagar segun y como se contiene en los dhos capítulos antes desto contenidos yo el dho Juan de buega como principal deudor e obligado cumplidor e pagador e yo bartolome de buega su hermano que presente estoy como su fiador y principal cumplidor y pagador y en nombre de frc^o de tuy maestro de canteria v^o de la villa de budia y de juan carrera maestro de canteria v^o del lugar de hazas ques en la merindad de trasmiera y de bartolome pedrero vecino de la villa de medinaceli y de ju^o belez v^o del lugar de horna jurisd^o de la villa de medinaceli y de pedro de solorzano v^o del lugar de prades en la dha merindad de trasmiera como fiadores asimesmo de my el dho Juan de buega e principales cumplidores esta dha obra por birtud de los poderes espeziales que de todos los suso dhos tengo signados de escrivanos publicos para obligarlos juntamente con mygo y de mancomun el cumplim^o y seguridad de la dha obra del trascoro desta sancta yglesia de la manera y como yo me concertase con el dean y cabildo della como de los dhos poderes consta e pareze que para dellos conste los presento para que se ynferian en esta escritura los quales yo el escrivano ynfrascrito ynferi de pedim^o del dho Juan de buega y son del tenor siguiente

Aqui los poderes

e usando de los dhos poderes de suso ynsertos yo el dho ju^o de buega por mi mesmo e como por mi e por los dhos frc^o de tuy e ju^o carrera e barme pedrero e ju^o belez e pedro de solorzano e yo el dho bartolome de buega como fiador del dho ju^o de buega todos juntamente... dezimos que nos encargamos de hacer e haremos la dha obra del trascoro desta sancta yglesia por la traza e segun y como esta comenzada y la acabaremos y daremos fecha y acabada en perfection dentro de diez años primeros siguientes... e para mas seguridad del dho dean y cabildo de la sancta yglesia de siguenza y obra y fabrica della ypotecamos a la seguridad y cumplim^o de todo lo que en esta escritura por especial y expresa ypoteca todas las obras que nosotros los dhos ju^o de buega y bartolome de buega tenemos juntos y cada uno de por si en todo este ovispado de sig^a y los mrs. pan e otras cosas que por Razon dellas se nos devan e debieren que las obras que tenemos son las siguientes= la obra de la yglesia de gajanejos la obra de la yglesia de myraelrio y la obra de la yglesia de torremocha la obra de la yglesia de sancta maria de hariza la obra de la yglesia de hymon la obra de la yglesia de baydes que estan en este obispado de siga^a

todas las cuales dhas obras de suso contenidas y declaradas y lo que en rrazon dellas se nos deben y debieren queremos quest en hipotecadas a la seguridad de la dicha obra del trascoro desta sancta yglesia de siguenza en cumplim^o desta escritura capítulos y condiciones della para que en lo que faltaremos e no cumplir emos de lo contenido en esta escritura puedan el dho dean y cabildo y el obrero desta sancta yglesia hacerlo cumplir de las dhas obras y deudas dellas ansi ypotecamos tomando dellas lo que fuere necesario antes que otra persona alguna== e nosotros los dhos don gonzalo de ganboa maestrescuela y doctor belazquez capellan mayor e gonzalo guerra y doctor gonzalez canonigos en virtud de la comision que para esto tenemos del dean y cabildo desta sancta yglesia que de suso ba ynserta de que usamos prometemos e nos obligamos en nombre de la fabrica y obra desta sancta yglesia de sig^a de que cumpliendo el dho ju^o de buega y sus fiadores lo que estan de presente obligados a cumplir conforme a esta escritura la dha obra y fabrica y su obrero y el dho dean y cavildo en su nombre cumplirán y pagaran al dho ju^o de buega y a sus herederos y fiadores todo lo que por los dhos capítulos contenydos en esta escritura se promete y ofreze de cumplir e pagar por parte de la dha obra e fabrica sin que falte cosa alguna

a los tiempos y plazos segun y de la manera que de suso ha declarado... y obligamos los bienes y rrentas de la dha obra y fabrica desta sancta Yglesia de siguenza espirituales y temporales presentes y futuros abidos e por aber... en testimonio de lo qual otorgamos la presente escriptura.

DOCUMENTO N.º XVII: Escrituras de la obra del puente sobre el Vadillo. (A.H.P.G., Prot., e. p. Julián Villaverde, nº 2.651, año de 1588).

Obligacion y fianza de la obra de la puente del vadillo q. tiene a cargo bahena

Sean quantos esta carta de obligacion y fiança vieren como yo pedro de bahena maestro de canteria vº desta ciudad de sigª como principal deudor... y yo adriano caballero su suegro vº desta dha ciudad como su fiador... juntamente decimos que por quanto en mi el dho pedro de bahena se a rrematado la obra de la puente que por orden y mandado de la ciudad se ace en el Vadillo como ha de la puerta de medina al colegio de la traza y condiciones que hizo Juº de buega maestro de canteria questan firmadas del a instancia y regimiento desta ciudad con las demasias y declaraciones de las posturas que de la obra se hizieron por mi el dho pedro de bahena y por bartolome de buega y quillen salvan por prescio de cient ducados y mas mill mrs. que me an de dar de prometido conforme parece por las dhas condiciones e posturas y Remate que sobre ello se hizieron questan en poder del presente escribano que originalmente se pone en esta escriptura para que conste de ellas y son del tenor siguiente.

Aqui las condiciones y posturas y remate

Las condiciones con que se a de hazer la puente del paso que dizen El badillo camino del colegio extramuros desta ciudad de sigª que a mi juan de buega maestro de canteria se me a encargado hiziese traza y condiciones por mandado de vs. son las siguientes las condiciones para lo que conbiene e sitio donde se a de hazer la dha puente y conforme a la traza firmada de mi nombre

Primeramente conbiene que se saquen unas cepas de canto buenas piedras de mamposteria y sus manguardias como va señalado en la traza y se ahonden en tierra los cimientos todo lo que conbeniere guardando que las manguardias y zepas tengan de grueso un quarto de pie en cada lado como va señalado en la traza hasta la superficie de la tierra y de alli arriba lleben el grueso que en la traza se señale y largo como se hallara por las sumas y pitipies y baya plantado conforme a la muestra y figura de la traza que an de tener las zepas y estribos de la puente a una parte nueve pies y a otra parte seis y subir todo el alto que conbeniere para el arco las manguardias an de tener diez y ocho pies de largo cada una y de alli ala tierra de la parte de dentro arriba tres pies de grueso conforme lo muestra la traza y subir de alto estas manguardias lo que conbiniese conforme a las caydas del arco.

Yten a se de elegir el arco sobre estas cepas dhas en allegando a la superficie de la tierra dejando sus çapatas de quarto de pie en las cepas a la parte del agua a de tener el arco de hueco dieciocho pies y de alto de la superficie de la tierra arriba siete pies que se entiende del claro y de ancho a de tener nueve pies.

Yten a de ser el arco de muy buena piedra de arena labrada y rasa que tengan las dobelas del lecho y cabezas pie y medio muy bien guardadas las ligazones.

Yten se ha de hazer encima deste arco a las orillas del unas losas de a pie de alto de buena piedra de arena y a dos pies de ancho bien labradas a picon asentadas con pendiente acia la parte del colegio como se muestra en la traza. estas an de ir mas altas quel empedrado un quarto de pie an de andar por encima de las manguardas con el mismo ancho y alto hasta cumplir todo el largo de las manguardas las manguardias an de ser de mamposteria todas ellas debajo destas losas.

Yten a de ser todo muy bien asentado y trabado asi la mampostería como lo labrado con buena cal que la mezcla sea una parte de cal y dos de arena y para rrebocar por mytad y con estas condiciones y conforme al sitio donde se ha de hazer y a la traza que va firmada y guardando lo capitulado y lo por ella mostrado digo yo Ju° de buega maestro de canteria se puede hazer la dha obra bien hecha y acabada conforme al arte de la canteria.

Yten es condicion que a de llebar este arco desta puente pasamano y antipecho enzima el qual a de tener de grueso pie y medio y de alto tres pies y medio asentado encima de las losas de suerte que las losas en el largo questuviere tengan a la parte de adentro un pie mas que an de ser dos pies y medio y asentadas como dicho esta un quarto de pie mas altas quel empedrado a de ser su largo del pasamanos veinte y seis pies con quatro pies a que rebolber encima de las manguardias en cada una dellas y aunque en la traza no se muestra tener esta puente mas de nueve pies de ancho a de ser su hueco sin los pasamanos los nueve pies añadiendose los pasamanos a cada un lado pie y medio y asi mismo se a de añadir en las zepas que viene a tener la puente de ancho con pasamanos y todo doze pies a de ser el pasamano de muy buena piedra y piezas enteras y si quisieran podra hazer quadrado por encima o en tres ochavos y con esto se podra hacer conforme a la traza bien hecho y acabado como dho tengo y lo firmo de mi nombre ju° de buega. (Firman ademas el Doctor Alvarez y Bartolomé Morales)

Postura de Pedro de Bahena

Pedro de bahena m° de canteria v° desta ciudad digo que yo pongo y me obligo de hazer la Puente que se ha de hazer para el badillo como bamos al Colegio conforme a la traza que ha hecho en Pergamino y conforme a las condiciones hechas y firmadas de Juan de buega con mas el Reparó de la Puente que ba al colegio que es adererer unos pasamanos que faltan y que la manguardia desta Puente nueva que se ha de hazer llegue por la parte del Empedrado que ba al Colegio hasta un canalon de madera que pasa el agua a la guerta del Arn° de Almaçan que sea acavados los pies que contiene la traza senbevia un pie y que de alli en adelante de dos pies de ancho con unas losas toscas que suban un pie mas del empedrado y que quede con sus desaguederos hechos con sus canelones y dare echa y acabada esta obra como dho es para el dia de san juan del año de ochenta y ocho siendo el Remate el dia de san Andres primero// y en esta forma pongo esta obra en ciento ochenta ducados pagados treinta ducados como se remate y treinta a la mitad de la obra y cuarenta ducados al acavada la obra y vista y cuarenta ducados el dia de nabidad del año de ochenta y ocho y los otros cuarenta ducados el dia de san juan del año ochenta y nueve. y si me fue bajada me an de dar quatro ducados de prometido y en esta forma hago esta postura y me obligo de dar fiança a contento de vs. md. y dejarla en toda perficion y conforme al arte y a lo demas contenido en esta postura con el adereço de la otra Puente como esta dho a bista de oficiales y a contento de Bartolome Morales Regidor desta ciudad o de otra Persona... en Siguença a cinco de Noviembre de mill y quinientos y ochenta y siete años. (Firma y a continuación presenta una baja de diez ducados exigiendo que si se lo bajan el maestro que lo haga le tiene que dar seis ducados de prometido).

Postura de Bartolomé de Buega

Bartolome de Gueba m° de canteria ante vs. mds. comparezco y digo que yo e visto la traça y condiciones que Joan de buega hiço para la Puente que se pretende hacer estramuros desta ciudad y ansimismo e bisto los capitulos que Pedro de bahena añadio// y digo que con todo y las condiciones quel dho bahena a puesto y con la condizion que añado que es hazer la puente del molino de qattro piedras y de un arco escarran y ansimismo hazer el empedrado y dejarlas todas como combengan dandome diez pinos para cimbrarla digo que pongo la Puente y reparos por ciento treinta ducados con diez de prometido que se me bajen y Porque lo cumplire lo firmo de mi nombre y con condicion que se me ha de pagar en tres tercios el uno dando las fianças y el otro a la mitad de la obra y el otro en acabándola. (Firma)

Postura de Guillén Salbán

Guyllen Salban maestro de canteria vº de sigª parezco ante vs. mds. y digo que yo he visto la traza y condiciones que Juº de buega hizo para hacer la puente que ba camino del colegio con mas lo que pº baena acrecento y su peticion y baxa que hyco y con mas añadir en la Puente del rio bajo... y por tanto digo que segun las dhas traças hago postura por cien ducados syn que dello yo no sea obligado a pagar ningun prometib a ninguna persona pagándomelos en esta manera la tercera parte en dando las fiancas siendo rremata en mi y la otra tercera luego que este a la mitad de la obra y lo que reste en estando acabada y me obligo a añadir mas de lo suso dho unas armas que are de la ciudad en el antepecho de tres quartos en quadro muy bien labradas de su piedra de arena para que entiendan que la dha puente fue echa a su costa por la ciudad y ni mas ni menos lo are todo lo suso dho bien acabado a contento de oficiales. (Firma).

(Sigue la última postura de Baena, de cien ducados y pagando dieciocho de prometido a Bartolomé Buega y Guillén Salbán).

Remate

por no haber quien hiziese baja en la dha obra dada la oracion del dia señalado para el Remate por voz de pregonero fue rrematada la dha obra por la justicia y regimiento desta ciudad en el dho pedro de baena conforme a la hultima postura que hizo ques la que antes de esto esta contenida presente yo el escribano de que doy fee.
(Firma Villaverde)

DOCUMENTO M.º XVIII: Escritura de la obra del patio del Hospital de San Mateo. (A. H. P. G., Prot., e. p. Julián de Villaverde, nº 2.651, año 1588).

Contrato del ospital de san mateo de la obra que hazen en el Juº y barme de buega canteros.

En la ciudad de siguenza a veintiocho dias del mes de abril de mill e quinientos y ochen ta y ocho años en presencia de mi el escrivano... parecieron presentes de la una parte el doctor diego perez canonigo desta santa iglesia administrador del ospital de san mateo de la otra Juan de buega y barme de buega maestros de canteria residentes en esta ciudad y dijeron que se han concertado de que los dhos Juan y bartolome de buega an de hazer y agan la obra del dho ospital conforme a la traça que para ello les esta dada firmada de sus nombres y de mi el escrivano la qual los dhos maestros se obligan de hacer tal y tan buena y tan firme y de la forma y manera questa echa la obra del patio del monesterio desta ciudad y de tan buena piedra que el ospital no a de dar ningun material porque esta concertado entre ellos todo lo que fuere necesario para la obra y para hacerla lo an de poner los dhos maestros y tambien para deshacer la que agora ay y porque todo a de ser a su costa aprovechándose de los despojos de lo que del hicieren y despues de echa la obra si el administrador del dho ospital quisiere se a de arer ver y tasar a oficiales del arte y si no estubiere contento y tal es tan buena como combiene los dhos Juan de buega y barme de buega se obligan a deshacerla y tornarla a hacer a su costa la qual dha obra la ande dar echa y acavada en perfeccion de aqui al postrero dia del mes de jullio primero que viene deste año de mill e quinientos y ochenta y ocho y no la dando acavada que el administrador la pueda hacer acavar al maestro que quisiera y por toda la dha obra el dho administrador se obliga de pagarles ciento e cinquenta ducados lo que menos montare se an de descontar de los dhos ciento e cinquenta ducados y se les a de pagar de menos y si montare mas la tal demasia se les a de pagar a los dhos maestros porque ellos se obligan agora y rremiten al dho ospital y las pagas de los dhos ciento y cinquenta ducados an de ser en esta manera cien Reales para nabidad proxima que passo porque ya esta començada la obra y otros ciento para el dia de carnestolendas y otros ciento para el domingo de quassimodo questos platos son pasados... y con estas condiciones y declaraciones se obligaron los dhos maestros de acer la dha obra y acavalla en perfeccion conforme a la dha traza...

DOCUMENTO N.º XIX: Escritura de concierto y condiciones entre el Cabildo y Juan de Buega para acabar la obra del trascoro (A. H. P. G., Prot. e. p. Francisco Ximénez, nº 2.768, año 1594).

Sean quantos esta carta y publica escritura vieren como en la ciudad de sigª a veinte y dos dias del mes de março de mill e quinientos y noventa y quatro años en presencia y por ante mi frº ximenez escº... parecio de una parte juan de buega mº de obras de canteria Residente e la ciudad de sigª y de la otra el doctor belazquez pizarro capellan mayor... e dixeron que por junto entre las dos partes se otorgo y otorgaron escrituras publicas de concierto asiento y obligacion de la obra del trascoro desta dha sta iglesia de sigª por el qual contrato se daba y el dho juan de buega se obligaba que el sobre lo que otros maestros tenian hecha la qual dha obra y edificio que en el dho trascoro faltaba de hacer la aria acabaria en toda perfeccion con ciertas condiciones e posturas declaraciones que en la dicha escritura se rreferian e rrefieren que paso y se otorgo ante julian de bªverde esº publico del nº desta ciudad en cumplimiento de la qual el dho juan de buega avia hecho algunas parte de la dha obra y por no ir cumpliendo y faltaren algunas cosas de aquello a que esta obligado el dho cabildo y obrero porque la dha obra no cesase y a causa de andar como andaba ausente proseguieron a su costa el hedificio de la dha obra pagando a los oficiales de la piedra y materiales y todas las demas costas y gastos que fueron necesarios para hacer la dha obra que ansi esta echa agora quel dho juan de buega viene a proseguirla y a entender en ella sobre lo que esta echo y en razon de lo que en ello a de aver el dho juan de buega la horden que se ha de tener para acabar la dha obra del dho trascoro an tenido dares y tomares entrambas las dhas partes y sobre aver y doto que ansi esta fecho por la orden del dho contrato y no aver el dho juan de buega cumplido con lo que estaba obligado== y el dho obrero y cavildo abe gastado y hecho en la dha obra lo que ansi hizieron y gastaron por ausencia del dho juan de buega segun ba referido sobretodo lo qual í cada un cosas esperaban pleitos debates i diferencias y por se quitar dellos y ser como son dudosos los fines de los tales pleitos restar como estan entre ellos aberiguados y determinadas las dhas deudas y cantidad son convenidos y concertados como por la pte se conbienen y conciertan por bia de transacion concierto y acto y combeniencia y en la mejor forma e manera que aia lugar de dº de hacer como hacen i capitulan lo siguiente.

I. Primeramente quel dho juan de buega por lo que le toca y los dhos dº de belazquez obrero y el canº juan alvarez procurador por la dha obra y fabrica e iglesia dan por ninguno balor reflecto la dha escrita de contrato de la obra suso dha que entre las dhas partes esta dho aber otorgado que por racon del dho trascoro desta santa iglesia y obra del y cosas para lo de antes ni despues i lo cancelan i tildan i borran i dan por ninguno i piden de conf ormidad al dho julian de blverde esº lo tilde rraye y borre y rrasgue i le dan por libre ques de dº y se puede hacer y juraron ambas partes cada uno segun debian y podian el dho capellan mayor y cana alvarez por sus hordenes sacras y puesta la mano diª en el pecho y el dho juan de buega por dios nro señor y a una señal de cruz tal como es + donde puso y toco con su mano derecha.

II. Item que todos los materiales de piedra labrada i por labrar ansi porteadas en la iglesia como la que esta sacada en las canteras i alli labrada y por labrar i la mas piedra que ai en la dha iglesia que se a sacado de las paredes que se han derribado madera y clavazon y todo lo demas que ha sido despojo de la dha iglesia todo el tiempo que la dha obra a andado quede por la dha obra y fabrica propio suyo como lo a sido y es sin que el dho juan de buega ni otro aya alguna cosa dello sino tan solamente la dha iglesia y obra.

III. Yten que todos los argumentos e instrumentos que el dho juan de buega tiene para la dha obra como son la tenaça cadena bairas y cuñas cribas de yeso conforme el memorial que se hiço quando se las entregaron con que subian las piedras y el torno juegos y escabrias i carreton en que se ponian las piedras lo a de dejar todo porque si queda por de la dha obra y lo mismo se entiende de la maroma y cinteros que al presente trahe en la dha obra lo que el dho buega tiene suyo propio que lo aya comprado y traído sea para el y lo demas suyo lo pueda llevar.

IV. Item que toda la obra que falta por hacer del dho trascoro se a de acavar y hacer por costa de la dha fabrica de la dha iglesia pagando cada dia a todos los oficiales que en la obra travajaren y los asentadores y labrantes an de ser a contento del obrero y por orden de entrambos comunicandolo con el dho juº de buega maestro.

V. Ytem que el dho juan de buega se obliga de asistir en la dha obra de acabar el dho trascoro por maestro della todo el tiempo que durare que continuandola sera con el fabor dibino dos años asta que se acabe el dho trascoro en su perficion i quedar enlosado y el tejado acabado segun y como el dean y cavildo de la iglesia lo pidieren.

VI. Ytem que por el dicho tiempo de los dhos dos años la obra fabrica le a de dar al dho juan de buega doscientos ducados en cada un año de los dhos dos por su maestria que seran quatrocientos ducados en los dhos dos años mas o menos al rrespeto por el tiempo que durare y ansimesmo el dho juan de buega a de acer el oficio de aparejador de la dha obra y se le an de dar seis reales cada dia de los que estubiere y trabajare y no se ausentara desta ciudad en los dhos dos años sin licencia del dho cavildo so pena de dos ducados por cada dia de los que faltare no tubiendo la dha licencia.

VII. Yten que la dha iglesia obra y fabrica y el dho sr. procurador y obrero en su nombre se obligan de dar e pagar al dho juan de buega y que le daran e pagaran por toda la dha obra quel dho juan de buega asta el dia de la fecha a hecho y trabajado en el dho trascoro dos mill ducados que balen setecientos y cinquenta mill mrs. sobre lo que el dho juan de buega tiene rrescivido de la dha iglesia y obra y fabrica como esta sentado en los libros y asientos del dho cavildo que el dho juan de buega a visto y por ellos hecho la quenta y esta satisfecho y aprueba todas las dhas quantas i se da por pagado dellas y renuncia las leyes de la entrega y el rrescibo/ y los dhos dos mil ducados que ansi se le an de dar y ansi a de aver en raçon deste dho concierto e transacion se los pagaran en esta manera. Los quinientos ducados luego de presente y los mil quinientos ducados restantes para el dia que se acabare el dho trascoro que sera de aqui a dos años y le daran un béstido de beinte y doseno/ y el dho juan de buega se dio por contento y pagado de los dhos quinientos ducados y dello otorga carta de pago y pide a mi el presente escribano de la paga y entrega dellos y yo el dho escº doi fee que en mi presencia los dhos doctor velazquez obrero canonigo juan alvarez procurador dieron pagaron y entregaron al dho juan de buega y el los rrescivio en reales de a quatro y de a dos.

VIII. Ytem el dho juan de buega con la dha paga de los dhos quinientos ducados que a rrescivido y los mill y quinientos ducados que a de rrescibir con el dho vestido y lo demas que esta dho y rremuneracion que se le ace en las cosas dest a escritura/ dijo que se daba y dio por contento... y por libres a la dha iglesia y obra y fabrica y obreros que an sido e son...

IX. Yt en que como esta dho el dho juan de buega estara satisfecho y pagado de lo que por el dho contrato anulado en la manera questa dha oi no se le debe cosa a el ni sus fabriqueros ni gastadores en ninguna manera y ansi lo torna a decir y confesar si esta declaracion es necesarias.

(Siguen las formalidades y obligaciones legales de rigor)
(Firman los otorgantes)

DOCUMENTO N.º XX: Carta de poder de Diego de Morlote a Juan Ramos sobre la obra de San José .(A.H.P.G., Prot., e. p. Pérez Moreno, nº 2.175, año de 1600).

Para Juan Ramos

Sean quantos esta carta de poder vieren como yo diº de morlote maestro de obras de canteria

residente en esta ciudad de sigu^a otorgo y conozco... que doy mi poder cumplido... a vos juan ramos maestro de obras residente en esta dha ciudad de sig^a... para que en mi nombre como yo mismo representando mi propia persona podais proseguir e seguir asta fenecer e acavar las dos obras de canteria que tengo començadas y estan a mi cargo la una del m^o de n^a s^a del carmen de esta ciudad y la otra las capillas y demas neces^o questa a mi cargo en el monasterio de n^a s^a de guerta segun lo tratado y capitulado sobre todo ello cumpliendo como yo mismo y en raçon dello y otra qualquiera obra pueda hacer en mi nombre nuevo concierto o conciertos ... (siguen las formalidades legales de rigor)... en siguenza a tres de agosto de mill y seiscientos años...

(Firma Diego de Morlote)

DOCUMENTO N.º XXI: Escritura de fianzas de la obra de san José (A.H.P.G., Prot., e. p. Francisco Ximénez, n.º 2.680, año de 1601).

Fianza del hacer del monasterio de sigu^a

En la ciudad de siguenza a veinte y nueve dias del mes de mayo de mill y seiscientos y un años en presencia de mi... parecieron presentes Juan de origuela v^o desta dha ciudad y Juanes de loyde maestro de canteria v^o del lugar de amezqueta Residente en esta ciudad y miguel tato y julian gil y andres de venta y juan tejedor y juan blanco v^os de la villa de torremocha del campo e dizen que por quanto Juan ramos maestro de canteria v^o del lugar de secadura que es en la trasmiera y Residente en la dha ciudad a tomado a su cargo y obligadose a hazer dar fecho y acavado la casamonesterio que en esta ciudad mando se hiciera doña catalina de vilhel muger que fue de don antonio de salaçar... por nueve mill e doscientos y cinquenta ducados tomando pago dellos diez y seis mill y ciento veinte y nueve reales en que fue tasada la obra que hizo di^o de marlote y materiales que estaban al pie de la dha obra pagados y acabada la obra en la forma y manera que el capitulo con su paternidad el padre vicario de la orden de n^a s^a del Carmen fray sebastian de los anjeles en nombre de su paternidad fray fr^o de la madre de Dios general de la orden... (dan fianzas, con las formalidades de rigor, en nombre de Juan Ramos y para la obra señalada).

DOCUMENTO N.º XXII: Escritura del concierto y condiciones de la obra de San José. (A.H.P.G., Prot., e. p. Moreno, n.º 2.691, año de 1601).

Sean quantos esta publica escritura de obligacion y concierto y lo en ello contenido vieren como en la ciudad de siguenza a dieciocho dias del mes de mayo de mill y seis cientos y un años en presencia e por ante mi alonso perez moreno escribano publico... parecieron presentes su paternidad del padre frai sebastian de los angeles rreligioso carmelita descalzo rresidente en esta ciudad en nombre de su rreligion y de la otra joan ramos maestro de canteria vecino del lugar de secadura de la junta de boto merindad de trasmiera residente en esta ciudad y obispado/ e dixerón que por qto entre ellos son convenidos y concertados en esta manera de quel dho padre frai sebastian de los angeles encarga al dho joan ramos el hacer la fabrica y obra de la casa y monasterio que de la dha orden de n^a s^a del carmen deho mandado se hiciese en esta ciudad la señora doña catalina de vilhel muger del señor antonio de salaçar difunto vecinos que fueron desta dha ciudad ansi de canteria carpinteria alvañileria y todo lo demas necesario asta la acabar e dejar en toda perficion recibandola en la forma que al presente esta y la deho di^o de morlote maestro de obras que se habia encargado de hacerla prosiguiendola segun las condiciones que en esta escriptura yran ynsertadas y a la traça que para el dho efecto esta hecha y firmada del padre frai andres de jesus maria de la dha rreligion y del dho diego de morlote e fraco ximenez escribano que para mas claridad la firmaron aora el dho padre frai sebastian de los anjeles y el dho joan ramos questa en pergamino y papel de lo ancho en dos pedaços del dho papel añadidos que para que conste que el padre frai sebastian de los angeles es parte por la dha religion para poder encargar de nuevo la dha obra entrego la comision y Patente que de su paternidad Reverendisima del padre frai francisco de la Madre de dios general de la dha orden tiene para

que... ques del tenor siguiente

Aqui la patente

Y el dho joan rramos maestro suso dho se encargara de proseguirla e acavar e quedara fecha la dha casa e monasterio de suso rreferido ansi de canteria e carpenteria e albañileria y todo lo demas necesario asta la fenecer e acabar en toda perficion segun la misma manera quen la dha traça se contiene dando cumpliendo todas las condiciones siguientes

Yten por quanto el dho di° de marlote en la obra que ansi dejo fecha hay e se an allado muchas faltas e quiebras en especial en que no guardaban las traças algunas de las quales es necesario para la firmeça de la dha obra hacer e fortificar el dho joan rramos se obliga de hacerlas para cuya declaracion se especifican aqui que son estas

Primeramente atento que las paredes de la iglesia que caen hacia la parte del cierco abian de llebar seis pies de planta e no lleban mas de cinco e medio en cuyo rremedio el dho joan rramos a de abrir todos los cimientos de la dha pared por la parte de afuera

todo el largo que tiene el cuerpo de la iglesia asta la tierra firme y por abajo del dho cimiento que aora a de socalçar con tres pies de planta toda la dicha zanja con muy buenas piedras de mampostería que sean de tres pies de largo y que lleve un pie y medio por devajo del dho cimiento y otro pie y medio que sirva de çapata y entiendese que la mezcla de la dha mampostería a de ser de cal y arena llebando en partes iguales tanta cal como arena para ello y la piedra del a de ser dura y no de arena.

Yten atento que la pared de la cabezera de la dha iglesia abia de ser de tres pies y medio de ancha ademas del talud y zapata y no lleba sino tres pies de ancho por cuya causa no poderse cargar sobre ella es necesario rehacer esto como por faltar en la cabezera e centro de la iglesia pie y medio del largo que abia de la deshacer la dha pared e bolberla a hacer . se pone por condicion quel dho joan rramos a de ser obligado e se obliga a la deshacer e bolberla a hacer la dha cabezera de la iglesia pie y medio mas del largo que aora tiene sacándola de la tierra firme el cimiento de tal manera que la dha pared tenga cinco pies y medio del ancho asta la superficie de la tierra y desde allí a arriba le dara el ancho que en la planta e condiciones se dice haciendo un resalto en la dha pared con sus esquinas.

Yten por quanto dos esquinas que estan hacia levante en los quartos de la dha casa por los cimientos no quedaron conforme a la traça ni con fortaleza que para la dha obra se requiere se pone por condicion quel dho joan rramos se a de obligar e se obliga a socalçarlas por avajo muy bien de piedra franca fuerte e cal e arena con la misma mezcla que se dice en el capitulo antecedente el cual socalzo sacara asta la superficie de la tierra o poco menos de manera que quede con una quarta de zapata por cada parte y si las dhas esquinas se allaren mas altas quel suelo general del dho convento las avajare para que quede conforme a la dha traça.

Yten atendiendo que el dho di° morlote dejo en la dha obra otras faltas en que no guardo la traça que se le dio para ello se pone por condicion quel dho joan rramos a de ser obligado y se obliga a lo hacer a poner en la forma e segun que en la trama se muestra y en las condiciones que va declarado ezepto que el suelo general del convento quel dho di° de morlote avia de dejar conforme a la traça e condiciones e no lo esta se dispensa entrambas partes que queda mas bajo y sera su alto desde una cruz que esta echa en la piedra de la esquina de la capilla mayor questa mas cerca de los confisionarios por cuya raçon se declara que toda la tierra con que se ha de llenar el terraplano del claustro de la iglesia lo aya de traer e traiga de la parte mas alta del sitio en aquellas partes que puedan ofender al conbento de suerte que la superficie de la tierra que cercare todos los dichos sitios digo quartos quede mas baja que el pavimento y suelo general del dho convento.

Yten que no obstante que estan contra la traça las tres puertas de la iglesia y el largo della en quanto al cuerpo se pase por ello.

Yten que las pilastras de la capilla mayor aunque no tienen el ancho que avian de tener conforme a la traça en quanto al alto se rreciben enmendando las boquillas questas an de ser conforme a la traça.

Yten la portada del çaguan aunque esta contra la traça se pase como esta elixida.

Yten que aunque los anchos de los quartos e claustro no tienen el ancho conforme a la traça sino unos mas y otros menos se pasa y rreciben conforme estan plantados y los gruesos de las paredes en quanto a las que estan dirigidas aunque unas no tienen el ancho que abian de tener se rreciben y ayan de pasar como ban con que desde sus maderamientos arriba se recojan medio pie hacia la parte de los quartos todas las otras paredes con que se cierra el claustro dejando el rreloj a la parte que an de estar los anbitos de las procesiones y en todo lo demas de las dhas condiciones.

Yten el quarto de la caballeriza no esta elijido conforme a la traza rrecivese y pasa en la forma questa elijido/ Passa tambien conque se cierre de pared la puerta questa a par del transito de la enfermeria y que la dha puerta se aga en el tabique que en la parte quede del dho transito/ admitese tambien la falta que abia de la mezcla de la cal con lo que esta fecho con condicion que se remedie en lo que rresta por hacer guardando las condiciones que aqui van expresadas y con que se rreboque...

Aqui las condiciones

Y segun la dha traça y condiciones que de suso ban Incorporadas y en la forma que ba declarado... el dho juan rramos se obligo de dar fecha e acavada la dha casa e monasterio en toda perficion y a bista de declaracion de maestros del arte dentro de dos años primeros siguientes que empiezan a correr desde el dia de san joan de junio Primero benidero deste presente año y en ellos dara acavada la dha iglesia y monasterio de todo punto y de todo lo demas restante para la navidad siguiente fin de mill e seiscientos tres y por raçon dello me obligo de dar e pagar al dho joan RRamos nueve mill e doscientos y cinquenta ducados en reales pagados en esta manera dieciseis mill y ciento veinte y nueve reales en otros tantos que bale la obra que en el dho monasterio al presente esta hecha y dejo el dho di° de morlote con los dhos reales que al precio de la obra conbiene segun consta e parece por la tasacion que de todo ello a hecho joan de loide e antonio salban maestros de canteria nombrados por cada una de las partes que esta ante mi el dho escrivano y siete mill e ochocientos sesenta y un reales para el dia de san joan de junio primero deste presente año y seis mill e quinientos reales para el dia de san miguel de septiembre del dho año y seis mill e quinientos reales para el dia de nabidad fin del presente y seis mill e quinientos reales para el dia de san joan siguiente de mill y seiscientos dos y seis mill quinientos mas para el dia de nabidad fin de ese año y seis mill quinientos reales para el dia de san joan del año de mill seiscientos y tres y seis mill quinientos reales para el dia de nabidad luego siguiente fin del dho año y cinco mill doscientos rreales para el dia de san joan de junio de mill e seiscientos y quatro y dos mill doscientos reales para el dia de navidad fin del dho año y los treinta mill e ochocientos reales que son dos mill ochocientos ducados en rreales pagados en siete años que an de empezar a correr desde el dho dia de nabidad fin del dho año de mill seiscientos y quatro años en adelante a cuatro mill e quatrocientos reales en cada uno dellos por mitad a los dhos dias de san joan e navidad y los quinientos cinquenta reales rrestantes a los dhos nueve mill e doscientos cinquenta ducados en rreales para seis meses despues de cumplidos todos los plaços sobredichos y porque estan concertados que en pago de los dhos nueve mill e doscientos y cinquenta ducados que al dho joan ramos se le de por la dha obra a de rrecibir e tomar unas casas quel dho sr. antonio de salazar dejo e mando al dho monasterio que son en esta ciudad en la calle nueva della con otras pequeñas accesorias pagadas a ellas que en las dhas casas avita Xpoval de ariça clerigo/ (Siguen

las condiciones legales habituales: firman los dos contrayentes. Sigue la Patente dada por el Padre General de la orden a fray Sebastián de los Angeles, dada en Madrid a siete de mayo de 1601).

IHS Maria

Las condiciones con que se a de hacer la obra del Convento de los Religiosos descalzos de n^a s^a del carmen que se funda en la ciudad de sig^a son las siguientes

Primeramente se abriran las zanjas por las partes que estan señaladas y se ahondaran asta la peña o tierra firme como combiene sea para la perpetuidad de la obra y tendran de ancho las de la yglesia que cae hacia el badillo y estan numeradas de quatro y medio se abrira de seis y la que esta numerada de quatro se abrira de cinco y las de a tres y medio y antes mas excepto las que estan numeradas de a tres y medio hacia el badillo que se abrira de cinco muy cumplidos y todas las demas se abriran cada una un pie mas ancho de lo que esta numerado y notese que por la desigualdad del sitio no podran quedar todas las dhas zanjas a un mesmo nibel y acerse an sus gradadas cada una a nibel y de suerte que carguen todas en tierra muy firme o peña y particularmente la de la yglesia que cae a lo mas baxo del sitio que en esta se tendra mas particular cuydado y quedaran todas las sobredichas zanjas muy a plomo y cordel y nibel como ya es dho.

Yten se llenaran todas las dichas zanzas de beuna mamposteria de piedra con su buena mezcla de cal y subiran de los gruesos arriba dichas hasta medio pie mas baxo del suelo general del convento el qual sera el dho pie mas alto que asta la superficie de la tierra por la parte mas alta que se arrima con las zanzas con que se funda el convento y adbiertase que todas las dhas paredes an de subir de los gruesos sobredichos asta el alto excepto aquellas que por la parte exterior se descubrieron fuera de la superficie de la tierra que en las de los quartos se rrecoxeran dexandolas a plomo del bibo que an de llevar las dhas paredes y en la dha yglesia que han de llebar talud en todas las que estan fuera de los quartos y claustro se rrecoxeran dexando medio pie de çapata y antes mas y llebaran de grueso las dhas paredes para el dho talud o chaflante cada una medio pie mas de lo que en la planta esta numerado y quedaran rrematadas todas las dhas paredes y las de la yglesia con el dho talud de piedra harena labradas con mucho cuydado todas a nibel del alto sobredicho ques medio pie mas vaxo del suelo general del convento.

Yten se rrecoxeran todas las dhas paredes y ansi de los quartos como de la yglesia dexandolas en los gruesos que estan numerados e para mas claridad digo que las tres de afuera de los quartos an de quedar a tres pies de alto y desde alli arriba su grueso de tres pies hasta nueve pies de alto que es el alto que han de llebar las celdas y las tres paredes de adentro de los dichos quartos an de llebar de grueso hasta el primero suelo tres pies menos quatro dedos y desde el hasta el segundo llebaran dos pies y medio y las cinco de la cabecera y capilla mayor con sus correspondencias llebaran a tres pies y medio las del cuerpo de la yglesia la una que cae al claustro y la de la puerta llebaran a quatro hasta el alto del coro y desde alli tendra la de la puerta tres pies y medio y la que resta de la yglesia que cae hacia el badillo llebara quatro pies y medio hasta lo alto y la de la cocina zaguan y cerca llebaran dos pies e medio de grueso notese que la yglesia queda una grada mas vaxa que la capilla.

Yten se declara que la portada de la dha yglesia y del çaguan an de ser de muy buena piedra de harena labrada con tranchantes la una de siete pies de ancho y la de la yglesia de ocho ambas con sus pies derechos y dobelas rrasas y con una ymposta que rreliebe dos dedos y sus cercos a medio punto y tendra de alto la de la yglesia trece pies y llebara por de dentro sus pies derechos y capitalzado labrado a picon desta obra seran las quatro pilastras con sus voquillas y los dos arcos por peanas sobre que se a de cercar la boveda de la capilla mayor cuya portada y miembros de los conficionarios ansi como todas las portadas que caen al interior an de ser de piedra tosca ansi

como sus arcos de las lanchas de la mampostería comun con que se an de labrar todas las paredes del dho conbento asentadas con mucho cuydado ansi con los pies derechos como en los dichos arcos de suerte que en todas las dhas paredes de la sobredicho iglesia no ha de llebar de piedra de harena mas que la portada principal que pilastras y dos harcos chaflante y todas las esquinas y los dos miembros o pilares questan entre los conficionarios los mas pequeños== que ademas de esto la cornixa exterior y tambien la ynterior yran a los veintiquatro pies y medio de alto se haran unas lanchas muy a nibel todo alrededor sobre que se forme la cornisa que seran de la piedra tosca si las ubiere y si no seran de harena de lo qual ha de echar una grada baxo la rexa.

Yten se declara que todas las bentanas de las celdas y tránsitos que caen a la parte de afuera ansi de las oficinas baxas que caen a la parte de afuera an de ser todas de piedra de harena labradas a picon o con golpe de escoda como al maestro mas le agradare lo mismo las tres bentanas de la yglesia que abia olvidado que con ellas son quarenta y cinco ventanas y puertas las que se an de ser de piedra de harena sin la yglesia y çagan que esta ya declarado de las quales seran las tres partidas la una de cinco pies de ancho y ocho de alto e la otra de quatro y siete y la tercera de tres y seis y medio y seran las treinta ventanas de a dos pies menos dos dedos de ancho y a dos y medio menos dos dedos de alto estas seran para las celdas de lo alto y para la escalera y para lo baxo para el aposentillo del portero e para las tres celdas para la cocina e fregadero e para la despensa y las otras dos y las tres para el rrefitorio y una del capitulo e las tres de los transitas de las celdas que miran al claustro tendran dos pies y medio de ancho y tres y quarto de alto y los dos del transito de las celdas questan enfrente una de otra y la de la sacristia tendran a tres pies y medio de ancho y quatro y medio de alto.

Yten se hara la labor del claustro de canteria labrada de muy buena piedra de harena e por el horden que en el alçado se muestra y para mas claridad digo que en este conbento no a de aber claustro alto mas que solo el bajo cuya obra a de ser en quanto a la canteria como se muestra en el dho alçado que se ara con la forma del patio del ospital de san mateo quitando della la moldura de los pedestrales y la de las roscas de las de los arcos de suerte que nuestro claustro no a de llebar ninguna moldura mas que las basas y capiteles que seran del horden toscano y todo lo demas a de ser raso a foxas quadradas como lo seran las de los pedestrales que rreliebaran una pulgada y seran de siete dedos de ancho y tendran todo el pedestral una bara de alto y la coluna seis pies y medio de grueso mas uno y quarto y sera todo muy bien labrado como lo a de ser un campanario que ha de acer para campanas en la parte que se le señalar e que dara al dho claustro con su maderamiento de quarto comun para las bobedillas asentado uno junto de otro y sobre el sera su maderamiento de transito por el horden que en la planta y alçado se muestra todo lo qual quedara entablado y texado y acabado con la perficion que conbiene para tal obra.

Yten se asentarán los maderamientos en los dhos quartos a los altos arriba dichos labrados para bobedillas y asentarse an con solo sus ...tos como los baxos con sus soles de a quatro pies unos de otros y embebidos en la pared sobre la madera de lo baxo biguetas de quartos y sesmas y antes mas y se sentaran a catorce dedos una de otras ques un pie menos dos dedos y a la misma distancia se asentarán en lo alto si son quartones de bentaxa que si son viguetas como las de abaxo de quarta de tabla y sesma de canto se asentarán unas algo mas de un pie y sobre el dho ultimo maderamiento se asentarán los estribos para los texados y se aran las armaduras de Paryhilera de tixera de maderas toscas y dellas se va entablada pero con toda fortaleza y con muy buenas juntas donde se note que en la dha armadura de los tres quartos se an de echar dos limas tesas y otras dos hojas y sus pendolas de suerte que los dhos texados sobre su cornixa de piedra biertan el agua ygualmente a todas partes como en el alçado se muestra y seran los dhos texados ansi como los demas texados con abundancia de muy buenas tejas y a lomo cerrado y tomadas todos los estremos de las canales y caballetes con cal.

Yten se solarán todos los suelos de bobedillas de yeso muy bien echas con sus cascotes y lo mismo se ara a todos los ataxos de las celdas y oficinas con muy buen grueso ecepto el ataxo en que arrima

la escalera que sera de cal y piedra y todos los demas ansi de chimenea como de los conficionarios como tambien los de la escalera todos seran de yeso con sus yncisiones como lo seran los ocinos e arbotantes de la escalera en la qual se echaran sus pasos o peldaños de madera con sus boceles la qual sobre lo que esta traçado se continuara como esta dho y asta llegar a los desbanes donde se declara que toda la dha obra asi de celdas como de oficinas como tambien la yglesia y el claustro del dho conbento se a de xaarrar y espalmar con mucho cuydado a plomo cordel y rregla y blanquear y labrar hechar suelos de blanco con muy buen grueso y todo con cuydado y perficion que conbiene para toda la obra.

Yten se declara que el alto de la yglesia hasta la cornixa interior con ella misma ha de ser quando mas veintiocho pies y lo que sube al medio circulo que son trece que por todo subira quarenta pies desde el suelo general del conbento que sera el alto que arriba es dicho y estando la dha yglesia en el dho alto se asentarán seis soleras y nudillos y sus tirantes a cinco pies una de otra de buena madera y quando menos tengan un pie de grueso y hacerse a para la capilla un telar quadrado con sus quadrales y aguijones como se an de echar sobre la pared en que arrima el coro y la de la cabecera sobre todo lo qual se echaran sus estribos de muy buen grueso y muy bien encajados a cola de milano y sobre todas levantarán quatro limas ojas y ocho tesas que agan dos cruces las quales dhas una que venga a cargar a plomo de las quatro boquillas de las pilastras y las ocho tesas que carguen sobre los rrincones que tiene la yglesia por la parte del arriba y acudiran las quatro ojas a los rrincones una cruz que hace la cruz que esta segunda de las dos que dixen y las ocho tesas acudiran a los brazos de la dicha cruz como se echen de por lo alto y hecharse an en lo restante del quarto y quartos y todos los pares y pendolas necesarias de suerte que todo quede con toda fortaleza y dexarse a una bentana o boardilla en el dho texado como a de quedar en uno de los tres quartos dispuestas para que con comodidad pueda entrar un hombre por del pie y sera entablada la dha armadura con muy buenas xuntas y texa sea con abundancia de texa y a lomo cerrado y tomados los extremos y unidas las canales y caballetes con cal.

Yten se aran las bobedas de la dha yglesia por el horden que en las traças ba mostrado de las quales todas las del cuerpo y cabecera an de ser terciadas e la de la capilla mayor a de ser bobeda vayda de suerte que cerradas de ladrillo y yeso las dos bobeditas que se an de hacer para coxer el quadrado desde lo alto de los altares colaterales asta las otras boquillas que bienen a los lados de la rrexa con que se coxe el quadrado se ha de cerrar los rrestantes con un çentrel diagonal que desde un mismo puesto alcance a las coronas y a los quatro angulos y cerrarse an todas las bobedas de ladrillo de tabique doblado y echarse an por lo alto todos los arbotantes necesarios para que quede con toda fortaleza y cubrirse an por lo alto con una capa de cal para que las defienda si ubiere alguna gotera dibidir se an por lo baxo con unas faxas de yeso que parecieran rrosacas de arco las quales llebaran dos dedos y se tundiran sobre las pilastras que se muestran en la primera planta las quales seran ansimesmo sobrepuestas de yeso y de dos dedos escasos de relieve donde se note que para la bobeda del coro al tiempo que se hagan las paredes se ha de echar un maderamiento toscos y muy fuerte encajadas en las soleras las bigas que yran por medio de las paredes en las quales yran muy bien clabadas y echarse an por lo alto sus tablas toscas con muy buenas juntas y su buen suelo de yeso y por lo baxo se ara la bobeda a la buelta del cordel y al punto escarzano pero con lindo ayre y fortaleza

Yten se declara que todos los piesderechos de las paredes de la yglesia sobre la cornixa se an de hacer sus formas de lunetos que de su naturaleza tienen las bobedas terciadas lo qual si fuere posible se ara en la bobeda del coro de que habemos tratado cuyo antepecho sera de bexas torneadas que tengan quatro pies de alto con su mesa y solera y todo de muy buen grueso y quedara en el dho coro asentado su puerta y bentana y lo mismo en lo restante de la yglesia en la qual en la qual quedaran hechos los altares con sus peanas y gradas de yeso con sus peldaños o pasos de madera de muy buen grueso y quedara toda la dha yglesia ansi las bobedas como todo lo demas muy bien jaarradas a plomo y cordel y blanqueadas y labadas y soladas de plana todo con toda perficion. Donde se dice que si para hornato de la bobeda de la capilla mayor y cabeçera pareciere echar algunas faxas y compartimientos sin ninguna moldura mas que la cornisa

posterior de la dicha iglesia que esta a de yr corrida con tarraxa y con toda perficion las aga las quales faxas ha de ser obligado a haçer sin que por esto se aya de añadirse obra o haber mexoria se declara que para el blanqueo de la dicha yglesia e de toda la obra aunque tanto para lo demas como para esto a de buscar el yeso mas blnaco y nexor que se hallare el qual se a de adereçar y labrar con todo el cuydado posible para que quede con toda perficion.

Yten se ha de haçer la bobeda para entierro de los señores fundadores en la capilla mayor que tenga doce pies de ancho e veinte de largo y diez de ondo contando desde la superficie del suelo de la yglesia para lo qual se sacara la tierra del dho espacio y se echara delante a la entrada de la yglesia o dentro della y se aran sus paredes de dos pies de grueso de suerte que quede en el medio de la capilla mayor y acerse a la bobeda de asta de ladrillo asentada principal punto escarzano o de dobelas de piedra si al maestro le fuere mas y notase que para baxar a la dicha bobeda se ha de hacer una escalera de piedra de tres pies de ancho con su caxa que va al principio de muy buena piedra que tenga seis pies escasos de largo y dos y medio de ancho y acerse an en ella el reboco de tres quartos de piedra en alto uno de salida para que descansa la piedra con que se a de cerrar el dho entierro el qual ansi con la caxa a de ser de muy buen grano y hecharse a en ella dos aldabones muy encajados y fuertes para que se pueda levantar la piedra quando fuere necesario para entrar en el dicho entierro en el qual ha de hacerse con unas losas por lo alto de suerte que quede con dos pies en quadro y dispuestas para poner en ellos los ataudes y quedaran los dichos pozos e la bobeda ansi como lo demas de todo el dho entierro muy bien xaharrado y solado y enlucido con buena mezcla de cal y con toda perficion.

Yten se hara la labor de la cocina y fregadero del tamaño y como en la planta se muestra cuyas paredes seran de buena mampostería con sus esquinas de piedra de harena como las demas del conbento y tendran las paredes dos pies y medio de grueso y subiran del alto nuebe pies desde el suelo general del conbento a cuyo alto se asentara el maderamiento toscó labrado de acha para bobedillas de yeso y sobre el se hecharan sus tirantes atras para el texado con toda fortaleza sobre las quales se entablara y texara adbirtiendo que para mayor gracia del dho texado se echen dos limas tesas y sus pendolas de suerte que bierta el agua ygualmente en todas tres partes y lo mismo se hara en el çaguan de la porteria echando un pedaço de ylera y sus dos limas tesas y pendolas muy bien entabladas y texado como todo lo demas se a dicho todo lo qual se hara en el dho zaguan sobre el maderamiento de quartones de carpinteria llana para bobedillas las quales se asentaran a un pie uno de otro y a diez pies de alto del suelo del dicho zaguan que ira tres quartos de pie digo una grada mas bajo que el suelo general del conbento el qual quedara mas bien xaharrado enlucido y labado y solado de plana con yeso como lo mas del conbento lo a de quedar.

Yten es condicion que las puertas de la yglesia an de ser de dos medias con un postigo de una bara de ancho seis pies antes mas que menos de alto y llebaran a seis barras de grueso sera de bigueta comun o por lo menos y las tablas de dos dedos de grueso y la clavaron de cabeza rredonda llebara en cada media quando menos tres tablas y quando menos en cada una doce clabos la puerta de la porteria donde a de estar las campanillas y la de la entrada de la escalera cada una de una puerta sola con un postigo cada uno del ancho del de la yglesia todas las demas que salen al claustro y la del rrefitorio y sacristia sera cada una de dos medias con quatro tableros y quando menos de alto que hacen diez y seis tableros y la que sale a la guerta de la sacristia y la de baxo la escalera tambien seran de a dos medias y la que sale del transito que esta obligado para seglares sera de una y seran clavadiças y enrrasadas como lo an de ser las del çaguan de la porteria las quales seran de berxas alambradas del medio arriba seran mas bien de a dos medias la bentana del coro las de los tránsitos y las celdas la de la sacristia capitulo y las del rrefitorio acerse a cada una ansi como en todas las demas ventanas del dicho conbento un postiguillo engoznado y en todas ellas sea segundo rebajo para los encerrados todas las quales ansi puertas como bentanas seran de muy buena madera y muy bien echas y llebaran muy buen erraxe y declarase que todo lo que es cerraduras o aldabas se a de quedar para que se aga a costa del dho conbento y a de asentar puertas y bentanas en todas las partes que en las plantas se muestran y en los confisionarios por el claustro.

Yten se declara que el maestro que se encargara de la dicha obra a de açer ansi mismo la cerca del conbento por las partes que en la planta se muestran y en el sitio que se le señalare y sera el grueso de la dicha cerca de dos pies y medio y el alto diez pies todo lo que fuere por el camino de çaragoça y a la buelta de san rroque que tendra necesidad de poco cimientto como tambien la parte en que esta la puerta reglar y en la que buelbe a la puente del badillo digo la mayor parte della que en los dichos diez pies desta parte y de lo demas declarado se a de contar el cimientto que sera un pie poco mas o menos computando uno con otro de suerte que en todo lo dho quedaran las paredes de fuera de la tierra de nueve pies y antes mas porque ay mucha parte que no tendra cimientto en todo lo que rresta desde la entrada al badillo por el camino de çaragoça con sus bueltas asta llegar a la puente de madera que a de pasar por los dos sauces mas gruesos por lo ondo del dho badillo se lebantara tanto que suba dos pies mas alto que por de dentro del sitio de la guerta por las partes que xuntare con la dha parte donde se note que todas aquellas partes que se entienden alcanza la parte del dho badillo en las dhas paredes y en lo restante de la dha cerca hasta dos pies de alto se labrara con buena mezcla de cal con sus fundamentos y todo lo restante della con barro y seran las esquinas de las dhas paredes labradas a martillo como las açeras aunque con mas cuydado y seran rematadas con un caballete redondo de pie menudo asentado con cal de la cual a de quedar rebocadas todas las dhas paredes como las demas de toda la obra y convento.

Yten se declara que el maestro que se encargara de la obra se le a de dar no solamente prescio en que se concertara a los placos y tiempos que en la escriptura se señalaron y en cuenta de esto se le an de dar todos los materiales por los precios que ubiere costado y sean de parte del dho maestro las obligaciones que por los dhos materiales el padre frai andres tiene echas en orden a la dha obra y ansi mesmo a de rrescribir en cuenta lo que se ubiere gastado en abrir los cimienttos o en la madera del pinar desta ciudad...

(siguen condiciones sin interés, referentes a la madera para la obra, etc...)
(firman fray sebastian de los angeles y juan Ramos).

DOCUMENTO N.º XXIII : Cuentas de la obra de San José. (A.H.P.G., Prot., e. p. Francisco Ximénez, n2 2.689, año de 1603).

Qta. entre fr. sebastian de los angeles y juº rramos.

En la ciudad de siguença a quinze dias del mes de julio de mill y seiscientos y tres años en presencia y por ante mi... se juntaron a açer cuentas su paternidad del padre fr. sebastian de los angeles bicario del conbento de nª sª del carmen de los descalços que en esta ciudad se funda y juº rramos maestro de canteria a cuyo cargo esta la obra del dho conbento ansi de lo que se taso de la obra que en el hiço diego de marlote maestro que primero la empeço como de las pagas que an corrido despues aca quel dho juº rramos la prosigue segun la escriptura y contrato que se iço entre la orden y el dho juan rramos ante alonso perez escº del nº desta ciudad suso dha en ella a diez y ocho dias del mes de mayo de mill y seiscientos y un años en la manera y orden siguiente.

Cargo al conbento

lo primero se le carga a su paternidad
del dicho padre bicario diez y seis
mill y ciento y beinte e nueve Reales
por otros tantos en que fue tasada
la ovra que en el dho conbento
dexo fecha el dicho diego de marlote con
los materiales que al pie della

dexo e rrecibio el dho ju^o ramos
segun lo declararon juanes de loyde
y ant^o salban maestros de canteria

carganse demas siete mill y ocho
cientos setenta y nueve reales en la primera paga
que por la dha escript^a se le abian de
pagar para san ju^o de junio del dho
año de mill y seis^os y uno

carganse demas seis mill
quinientos reales de la paga
que se le avia de acer al dho ju^o rra
mos el dia de st. miguel de septe del
dho año de seiscientos y uno

cargansele ademas otros seis mill
y quinientos reales que la
nabidad de fin del dho año de seis^os
y uno se le debio de pagar segun lo de
clara la dha escripti^a

carganse le demas seis mill qui
nientos rreales quel dia
de san ju^o de junio de seis^os y dos
se le debieron pagar segun la
dha escript^a

carganse de mas otros seis mill
y quinientos rreales que en las
pagas de nabidad del dho año de seis
cientos y dos se le debieron pa
gar segun la dha escript^a

carganse de mas otros seis mill
y quin^os Reales quel dia
de st. ju^o de junio deste años de seis^os tres
que era la ultima paga que se le avia de acer
al dho ju^o rramos
para dar acabado el dho conbento

suma el cargo que se ace a su paternidad del dho padre bicario cinquenta y seis mill quinientos
rreales para los quales da pagados y se descarga de lo siguiente

Descargo

lo primero se Reciben en ata
al dho Ju^o rramos trece mill tres
cientos y beynte y cinco rreales quel
dho di^o de marlotte Rescibio y conto
aber Recib^o en diferentes beces en
dineros e materiales que le entre

garon en la qual suma entra la partida
que la orden yço pagada al con
cejo de poçancos del censo que pagaban antº salaçar
y el dho concejo lo tenya dado en cal al dho
marlote y las cartas de pago quel
susos dho tenya dadas a la orden las
rescº el dho juº rramos el qual
por si y en nombre del dho marlote y por
birtud de su poder questa ynserto en la tasacº
de la dha obra confiesa
y aprueba esta partida

Yten ducientos y ochenta rreales quel
dho juº rramos le recibe en qta por
otros tantos quel padre fr. xproval
de la madre de dios que desta ovra
tubo cargo gasto en adereço e tocantes
a ella que tambien fueron a cargo
del dho marlote y conforme lo contra
tado los debio y del tomar en qta. del
dho juº rramos.

Yten tres mill reales del rescio
en quel dho juº ramostomo los dos
pares de casas que antº de salaçar
mando al dho conbento de que le icieran
carta de bta. por la mesma cantidad

Yten beynte y dos mill e trescientos
y sesenta y un rreales quel dho
juº rramos confeso aber Recdº el
y juanes de loide tambien maestro de
canteria con el obligado a la dha
ovra en diferentes beces asta diez
y ocho dias del mes de março de
myll y seiscientos y dos años ansy para
acabar de pagar la tasacion
de la obra del dho marlote como
pª lo que el a echo y ba aciendo en el
dho conbento de que estava dada otra carta
de pago ante my el presente escrº de las
dhas quatro partidas rreferidas

Yten quatro mill y quinientos y bte
y quatro rreales quel dho juº rramos
confeso aber recidº del dho padre
bicario pª en qta de la dha obra que tenia
dada carta de pago ante agustin çetina escrº
en vte y seis de junio de seiscientos y dos

Yten siete mill quinientos reales
quel dho juº Ramos confeso aber
rrescdº del dho padre bicario pª en qta de

la obra de que tiene, dada carta de pago ante alº perez
en catorce de diciembre de seiscientos dos

Yten quat ro mill novecien
tos y sesenta y seis rreales que en
diferentes veces el dho juº ramos
confeso aver recdº de su paternidad del
dho padre bicario de mas de lo Re
ferido en las partidas deste des
cargo para qta e pte de pago de la dha obra
de que tenya dadas cartas de pago
ansi a su paternidad como al padre
fr. jeronº de jhesus en su nº las
quales a rrecidº asta oy quinze de
julio de seisºs tres en lo que en esta carta cuenta

Suma y monta lo ansi pagado al dho diego de morlote y al dho juº Ramos por qta de la dha obra
ansi de la *paga de lo tasado como de lo demas hecho por el dho juº ramos* cinquenta y cinco mill
y novecientos y sesenta y seis Reales los quales Reales todos los cinquenta y seis mill quinientos
Reales del cargo desta qta es alcançado el conbento y el dho padre bicario por quinientos treinta
y quatro reales y el dho juº ramos en Razon de lo rezivido.... quedo fenecida la dha qta en siguº
dia mes y año dhos siendo testigos Juanes de loyde y miguel de hernan lopez y frcº de marcos
estantes en sigui...

(firman los interesados y el escribano)

DOCUMENTO N.º XXIV: Escritura de concierto y condiciones del enlosado de Nª S.º de los
Huertos. (A.H.P.G., Prot., e. p. Francisco XimÉnez, nº 2.689, año de 1603).

En la ciudad de siguença a veinte y nueve dias del mes de noviembre de mill y seiscientos y tres
en presencia y por ante mi... se conbinieron y concertaron de una parte el doctor Juan dominguez
rracionº de la santa iglesia desta dha ciudad Administrador de la ermyta de nª sª de los guertos
estramuros desta dha ciudad y de la otra juanes de Loide maestro de canteria y de la dha santa
iglesia vº del lugar de amezqueta en la probincia de Guipuzcua rresidente en esta ciudad como
principal y Juan Ramos ansi mesmo maestro de canteria vº del lugar de secadura en la merindad
de trasmiera y frcº belasco bordador vº de la dha ciudad sus fiadores en que el dho juanes de loide
y los dhos sus fiadores juntamente... se obligan de azer enlosar la ermyta de nª sª de los guertos
desta dha ciudad y mas obra que declaran la capitulacion y concierto que entre las dhas partes
estan conbenydas que pª que dello conste originalmente entregan la dha capitulacion firmada
del dho doctor dominguez y del dho juanes de loide y de mi el presente escrº para que se incorpore
en esta escriptura e yo el escº la yncorpore y es como sigue

Aqui las condiciones

...y la daran fecha y acabada en toda perfeccion en todo el mes de abril del año venidero de mill
y seisºs y quatro al prescio y cantidad de los dhos seiscientos ducados... (firman los contrayentes).

Condiciones

Ase de obligar Joannes de loydi maestro de canteria y de la obra de la Sta iglesia de sigª a enlosar
la hermita de nº sª de los huertos desta ciudad de sigª dando un fiador con las condiciones
siguientes

Primeramente con condicion que todas las sepulturas que se muestran en la traça por el suso dho

echa y firmada de su nombre que esta en poder de mi el Dr. Dominguez desde la capilla mayor abaxo asta el fin de la dha hermita an de ser de piedra dura de los cerros del Collegio y st. christoval y de siete pies de largo y tres de ancho y una quarta de grueso y todas ellas bien labradas y esquadradas y entre lauda y lauda una lossa a modo de ladrilleros de la misma gordura y piedra como lo muestra la trama.

Yten es segunda condicion destas laudas ayan de ser cada una de dos pieças como lo muestra la traça y la una dellas aya de tener una argolla de yerro para lebantarle con una palanca para abrir las sepulturas la qual aya de ser redonda en circunferencia y de tanta grandura que pueda entrar la mano por ella enbebida en la misma piedra y bien emplomada con su espiga de yerro que pase de parte a parte el grueso de la dha piedra y de grueso de mas de un dedo pulgar grueso de tal manera que no blandee ni pierda la circunferencia quando se aya de lebantar.

Yten es condicion tercera que aya de alçar todo el suelo del cuerpo de la iglesia una quarta o lo que fuere necesario para enparejarle con la primera grada de la capilla mayor terraplenandola con cascaron y caliça llebandolo del patio y obra biexa que ay en la iglesia mayor y maçiçandolo pissandolo muy bien.

Yten es quarta condicion que las juntas del dho enlosado ayan de quedar muy llenas de cal y Rebocadas muy bien.

Yten es quinta condicion que aya de echar nuevos pasos en la grada mas alta que esta debaxo de la rexa de la capilla mayor de la misma piedra dura que an de ser las laudas de manera que se lleve la dha grada hasta llegar a la rexa de manera que la dha rexa se siente sobre la grada muy labrada y vistosa.

Yten es sexta condicion que atento que el sr. Provisor desta santa iglesia a referido que en el pretil de la dha hermita y ante la puerta della antiguamente avia una fuente que corria y que por averse secado o averla cerrado haçe muy humeda a la dha hermita que a de habrir y ahondar lo que fuere necesario hasta ver si hay la dha fuente y en caso que la haya a de haçer una çanxa y calça diço de piedra seca echando la dha agua hacia la huerta de cogollor o hacia donde mejor estubiere.

Yten es septima condicion que aya de hacer la dha obra y darla acabada a contento y vista de oficiales por todo el mes de abril proximo venidero y si no el Dean y cabildo de la dha santa yglesia y el dr. dominguez administrador de la dha hermita la haga acabar a su costa y de su fiador.

Yten es condicion que demas de la dha obra declarada y Referida en las condiciones desta capitulacion el dho juanes de Loydi y sus fiadores de hacer y aran la grada principal del altar mayor y peana de la misma piedra dura a vista de oficiales como la demas obra sin llebar por ello mas de los dhos seiscientos ducados.

Yten es condicion que los despojos que quedasen del enlosado que la hermita tiene al presente an de ser para la dha hermita para hacer poner dello a boluntad de los administradores...

(firman los contrayentes)

DOCUMENTO N.º XXV: Concierto y condiciones de las estatuas de los patronos de San José. (A.H.P.G., Prot., e. p. Moreno, nº 2.155, año 1606).

Scriptura para hacer los dos bultos de los señores D. Antº de salaçar y su muger.

En la ciudad de sigª a trece dias del mes de hebrero de mil y seisºs y seis años en presencia y por ante mi... parescieron presentes martin de lande como principal obligado y martin del balle vºs de la dha ciudad como su fiador y principal cumplidor ambos a dos juntamente... dijeron que por

quanto al dho martin de lande le a sido encargado el hacer y dar echos y acabados dos bultos de alabastro que an de ser las figuras de los señores antonio de salazar e doña catalina de billes su muger difuntos questan echos en el monasterio de nra señora del carmen descalço desta dha ciudad que fundaron los dhos señores antonio de salazar y doña catalina de billes que los dhos encasamentos estan a los dos lados del altar mayor del dho monasterio y los dhos dos bultos y lo demas que por esta escritura an de cumplir se obligan de hacer y aran en la forma y manera y con las condiciones siguientes.

lo primero se obligan de que los dhos dos bultos los daran hechos y acavados en toda perfizion segun y conforme dos modelos questan echos de madera de mano de joan del Ribero escultor los quales dhos modelos estan en poder de frco perez de bascones escrº de su magd. rresidente en la vª de madrid y no pareciendo los dhos modelos los aran los dhos dos bultos conforme a un retrato de pintura que para este efecto se le a de entregar al dho martin de lande y los dhos dos bultos an de ser y seran de alabastro mui bueno blanco sin rraca y sin pelo y en caso de que se pueda aver piedra de una pieça para cada bulto an de ser de una pieza y no al canzandose a de ser de dos piezas y la dha pieza a de ser y la a de llebar de las rrodillas abajo porque como dho es an de estar los dhos dos bultos de rrodillas y ansimesmo an de tener los dhos dos bultos sus almuadas del dho alabastro blanco donde an de estar incados de rrodillas cada bulto una almuada y el grandor de los dhos dos bultos y de cada uno dellos an de ser al natural y el rropaje del dho señor antonio de salaçar a de ser su rropilla calzas cuchilladas Herreruero espada y daga ceñida cuello y puños y la señora doña catalina a de tener su manto hechado y su toca con un puntillo en la forma que acostumbraba a andar tocada y bestida y ambos dos bultos an de estar las manos puestas en cruz guardando todo lo suso dho los modelos questan hechos o el retrato como ba referido y sin esceder dello en cosa alguna.

Yten el dho martin de lande como tal principal se obliga de dar echos y acabados los dhos dos bultos y asentados en los dhos encasamentos todo ello a su costa e mision ansi el sacar la piedra necesaria para ellos como el traerla a esta ciudad labrarla y asentar los dhos dos bultos y lo demas necesario para el dia de señor santiago de julio primero deste año de mill y seiscientos seis.

...se les a de pagar mill y seiscientos reales de a treinta y quatro mrs cada uno pagados en esta manera doscientos cinquenta reales aora presente para sacar y traer a esta ciudad la piedra necesaria pª los dhos dos bultos y luego como conste que se ha traído toda la dha piedra que fuere necesaria se les a de pagar otros doscientos cinquenta reales para pagar los portes de la dha piedra... y acavada y asentados los dhos dos bultos y abiendo cumplido con el tenor desta presente escritura se les a de acavar de pagar todo lo que se les rrestare debiendo por Razon de la dha obra

Yten los suso dhos se obligan a que los dhos dos bultos despues de echos y acavados les daran su pulimento y lustre para que queden acabados en toda perficion.

Yten an de estar y pondran los dhos dos bultos despues de acabados el del dho don antonio de salaçar en el encasamento de la parte del evangelio y la dha señora doña catalina de biles en la parte de la epistola.

los quales dhos bultos aran en el monasterio de nª sº del carmen para que desde alli con mas comodidad y menos peligro se puedan poner e asentar en los dhos encasamentos .

(firman martin de lande y martin del balle)

DOCUMENTO N.º XXVI: Concierto y condiciones del reparo del mirador de la Plaza Mayor. (A.H.P.G., Prot., e. p. Moreno, N.º 2.155, año 1606)

Escritura de la obra del reparo del mirador de la ciudad que se aya en la plaça mayor.

En la ciudad de sig^a a quatro dias del mes de março de mill y seis^{os} y seis años ante mi... parecieron presentes sus mercedes don al^o de medina alcalde ordinario desta ciudad e gaspar de torres regidor y andres de montoya sindico... de una parte y de la otra P^o de çaldivar maestro de albañilería e yeseriab^o desta ciudad y dijeron que son conbenidos y concertados en esta manera en que por quanto por sus mds. le a sido encargada cierta obra e rreparo en el mirador questa en la plaça mayor desta ciudad don de la junta e rregimiento della se an allado e allan a ber los toros y fiestas que en la dha plaça se an echo e hacen como propio desta ciudad...

(siguen las condiciones de la obra de carpintería y yesería, de poca importancia, que se hará por 440 reales: el maestro Pedro de Zaldívar no sabe firmar).

DOCUMENTO N.º XXVII: Carta de pago por la obra del convento de Santo Domingo de la Cruz de Guadalajara. (A.H.P.G., Prot., e. p. Moreno, n.º 2.155, año 1606).

Carta de pago y finiquito que Diego de Yebes v^o de guadalajara y en nombre de felipe de aguilar v^o de guadalajara y de hernan sanchez maestros de obras por virtud de un poder de los frailes de santo domingo de la cruz cobra de baltasar de galbez, recaudador por su magestad de las alcabalas y rentas reales de siguenza y su partido, dieciseis mill y seiscientos y sesenta y seis mrs. y medio de los cinquenta mill mrs. que de juro cada año tiene el monasterio por privilegio, por la obra de canteria que en el dho monasterio los suso dhos hicieron... en la ciudad de sig^a a quatro dias del mes de abril del año de mill y seis^{os} y seis años...

DOCUMENTO N.º XXVIII: Escritura de fianzas para el retablo mayor de la Catedral. (A.H.P.C., Prot., e. p. Pedro Andrés, año 1609).

En la ciudad de toledo a dos de henero de mill e seiscientos e nueve años ante el señor fernando de madrid alcalde ordinario desta ciudad por el señor don frc^o de billacis corregidor e justicia mayor en esta ciudad por su magestad y en presencia de mi el escrivano publico e testigos parecio presente giraldo de merlo escultor becino desta ciudad y dijo que el por si y en nombre de ponpeo leoni escultor de su magestad y en virtud de su poder tiene echas y otorgada escritura y condiciones con su señoria ilustrisima fray don mateo de burgos obispo y señor de siguenza del consejo de su magestad por la qual esta obligado a hacer un rretablo de madera e talla para la capilla de la santa yglesia de la dicha ciudad de siguença por precio de cinco mill quinientos ducados a pagar en los plaços y en la forma contenida en la escritura de asiento e concierto que paso ante pedro andres esc^o publico de la dha ciudad de sig^a en quatro de octubre del año de mill e seis^{os} y ocho años y el dicho pompeo leoni a quien tenia obligado para la dicha obra es difunto y por serlo queda por su cargo y quenta toda la dicha obra de madera y talla del dicho retablo conforme a la dicha escritura y para que su señoria ylustrisima del dho señor obispo de siguença este mas cierto y seguro que el dicho giraldo de merlo ara el dicho retablo según esta obligado quiere dar por sus fiadores a antonio de fonseca y silva clerigo presbítero v^o de ciudad rreal que le a de fiar en la cantidad de dos mill ducados con ypoteca especial de todos los bienes e rrayces que tiene en la dicha ciudad y sus terminos y a felipe jimenez v^o desta ciudad heredero en el soto de alcardete que le a de fiar en cantidad de mill ducados... a mateo de Paredes pintor v^o desta ciudad en la parroquia de san Miguel, a Juan Gomez Cotan pintor de imaginaria.. a juan fernandez escultor v^o de san miguel... a gabriel dabila, bordador, en san Yuste... a andres de salinas platero que vive en la cuesta de santiuste... a martin de billegas platero, de la parroquia de santiuste...

DOCUMENTO N.º XXIX : Concierto y condiciones de la obra de la ermita de Santa Librada (A.H.P.G., Prot., e. p. Moreno, n.º 2.154.. año 1611)

En la ciudad de sig^a a veinte y tres de agosto de mill seis^{os} y once años en presencia de mi... se convinieron y concertaron de una parte el doctor ant^o jamon medico piostre de la cofradia de

señora santa librada y andres de montoya procurador della y de la otra felipe de larriba maestro de canteria vº del lugar de galicano juº de la junta de ribamontan estante en esta ciudad y obispado en esta manera que el suso dho se obliga de hacer y acavar toda la canteria que falta de hacer en la hermita de sª santa librada que esta en biana termino desta ciudad enparejando el dho calicanto con la esquina de la capilla y ara dos bentanas an de ser cada una de tres pies de alto y dos y medio de ancho rasas en las partes donde le señalaron y ansi mismo ara una lucera entre la puerta y el coro para dar luz al cuerpo de la iglesia en la parte que se le ordenare y esta bentana lucera a de tener su batidero. Yten ara un campanario del alto y ancho del de nra sra de la estrella desta ciudad en el sitio y parte que se le señalare y las esquinas de las paredes deslabara de la misma forma que ban fechas las demas y toda la dha obra la ara y dara acabada a contento y bista y declaracion de oficiales segun y de la manera que ba echa la demas obra de canteria y la dara acabada asta el dia de sr. san martin primº deste año de seiscientos y once... por sesenta y seis ducados en reales...

(firman los contrayentes)

DOCUMENTO N.º XXX : Concierto y condiciones de la obra de las portadas de la Catedral (A.H.P.G., Prot., e. p. Pedro Andrés, nº 2.663, año 1624).

Contrato de la obra de las portadas de esta iglesia.

Sean quantos esta carta de obligacion y contrato de obras vieren como yo juº de la Pedrosa rresidente en la ciudad de sgª maestro de obras de la santa iglesia catedral della y de su obispado== por mi mismo y en nombre de Juº de las llamas maestro de canteria residente en la vª de Atienza por virtud de su poder que tengo para lo infraescrito que signado del escribano publico le entrego pª que se infiera en esta escrtª y es del tenor siguiente

Aqui el poder

y usando del dho poder yo el dho Juº de la Pedrosa como principal obligado y por el dho juº de las llamas mi fiador y llano pagador... digo que yo e tomado a mi cargo de hacer la obra de canteria de la rreformacion de las puertas de la dha santa iglesia que son la que llaman de los perdones y la del mercado y es en la forma y segun la traça que para ello esta dada firmada al pie della del llmº señor fray Pº gonzalez de Mendoça por la gracia de Dios arzobispo y obispo y señor de siguença la qual traía queda en poder del dho mayordomo de la fabrica y conforme a las condiciones firmadas de mi y de antonio salban y frcº de la rriba todos maestros de obras cuyo memorial de las tales condiciones y obras entrego para que se infiera en esta escrtª y es del thenor siguiente

Aqui el memorial

Por tanto me obligo yo el dho mro. Juan de la Pedrosa y obligo al dho Juº de las llamas devaxo de la dha mancomunidad... de que hare y dare hecha y acabada la dha obra en toda perfeccion y conforme la dha traça y condiciones para el miércoles de ceniza primero que viene del año siguiente de mill y seisºs y veinte y cinco y sin que faltare cosa alguna... se me an de dar y pagar a mi el dho Juan de la Pedrosa diez mill reales que valen trescientos y quarenta mill mrs. de esta manera mill reales cada mes continuamente uno en pos de otro comenzando desde primero deste presente mes de setiembre de mil y seisºs y veinte y quatro... a diecisiete de setiembre de mill y seisºs y veinti quatro años en sigª... (firma juan de la pedrosa).

(sigue la carta de poder que Juan de las Llamas, vecino del valle de Ribamontán, en las montañas, y estante en la villa de Atienza, entrega a Juan de la Pedrosa el 2 de septiembre de 1624).

las condiciones con que se an de Reformar las puertas principales de canteria desta sta. iglesia que son la de los perdones y la del mercado son las siguientes.

Primeramente con que se a de hazer un arco de piedra con sus pies derechos todo muy vien labrado y artesonado pies derecho y arco con su imposta al movimiento y que ciña y venga a justo

debaxo del arco que esta pintado/ en la dha Puerta de los Perdone y en su ancho alto y grueso a de ser como la traça muestra. Y para esto es necesario quitar la columna y pies derechos y dinteles donde al presente estan las imagenes de nra sra y san lifonso.

Otro si es condicion que por la parte de dentro se an de Rocar los pies derechos y esconçes lo que sea necesario para dexar de ancho dos y siete pies por los rrincones del vastante para que quepan las puertas de madera questa acordado sean del dho ancho y se a de deshacer el capialzado qual presente ay bolberle a hazer de nuevo a la altura que pide el arco que queda dho que se a de hazer de nuevo a la parte de afuera dejando por la clave medio pie o lo que fuere necesario de vatiante y lo mismo tengan los pies de ancho que sea hasta una quarta y el dho capialçado a de ser enganchado y a de capialçar quatro pies por la clave y si mas le pareciera mas y en los salmeres an de quedar echas las quicaleras con sus patillas de hierro emplomadas al grueso que pidan los quicios de las puertas.

Otro si con condicion que la puerta del mercado se an de Rozar los pies derechos un quarto de pie en cada xamba y hazella de arco al alto que sea necesario conforme a las puertas que se an de hazer que a de ser sin tocar al escarzan que al presente tiene y este rompimiento se entiende que a de ser los pies derechos no mas que no se entiende de los esconces y en las partes que se ayase de gastar cal sea con la orden que se tiene en la yglesia y la piedra que faltare la he de poner a mi costa.

Yten es condicion que la dha puerta que sale al mercado se han de hacer dos botoneras en que entren los quicios de las dhas puertas de madera de la manera que las ordenare el carpintero que las a de hazer y mas me obligo a que si en otras puertas fuere necesario hazer otras botoneras las hare.

Yten es condicion que en todo guarde la horden y borrador que va con estas condiciones que estan firmadas por el arçobispo mi sr. que es en lo que toca al remate del nicho que se a de hazer advirtiendo lo que la imposta señalada con la letra A a de ser un pie de dos de alto y a de quedar a la misma altura que aora esta la cornisa del tejadillo y su buelo a de ser de tres dedos y encima de la dha imposta se a de elixir el antepecho el qual a de tener en alto tres pies y m^o y de grueso dos y este mismo grueso an de tener las bolas.

Yten es condicion que las jarras de los compartimientos an de tener de Relieve quatro dedos y de ancho una quarta y las pilastras an de Recibir otros quatro dedos encima de los dhos compartimientos los quales seran en la forma que la pared diere lugar ocupando los campos de manera que quede con igualdad la ymposta adonde esta el nicho digo donde se elixa a de ser de parte a parte y del mismo ancho de la señalada con la a y la misma salida y las puntas de diamante que ban señaladas de las enjutas del arco. se relievaran lo mismo que ariva queda dicho y antes mas y el ancho del nicho sera de siete pies de ancho su proporcion sera sesquialtera las tres pilastras an de ser del mismo ancho de las jarras y su fondo a de ser de dos pies y medio de fondo de quadrado aunque no lo muestra el Borrador. y las pilastra tendran de ancho un pie y tres dedos cada una los capiteles an de ser doricos y en todo lo demas la moldura que la traza o borrador muestra y la disposizion segun lo rrequiere el arte advirtiendo que toda la moldura y de capiteles y alquitrave y cornisamiento an de volver a la parte de atras por la frente de los pilares que an de ser del grueso que se dixo en el antepecho y an de rematar por la parte de atras la cantidad de los buelos de cada cosa las bolas del remate an de ser del mismo grueso de las de los antepechos y las cornisas an de ser enteras que pasen el grueso de la pared y asimismo an de ser las losas del antepecho las quales tendran una quarta de grueso.

Yten es condicion que el arco principal sobre que carga el dho nicho se a de rretundir y rrebocar de forma que quede como conbenga y desde el arco arriva se a de deshacer toda la silleria que aora tiene y hazer todo el suso dho rremate nuevo muy bien hecho y acavado conforme al arte de canteria... la qual a de dar acavada segun estas condiciones y la traça y borrador firmado de

su ilm^a el sr. Arçobispo por prescio de diez mill Reales pagados en los platos... Juan de la Pedrosa maestro de obras desta santa iglesia... nosotros Antonio Salban v^o de siga^a y fr^o del ariva asistente en medinaceli maestros de obras de canteria hemos hecho estas condiciones y declaraciones y lo firmamos de nros nombres en la ciudad de sig^a a catorce de septiembre de mill y seis^s veinti quatro... y ansi mismo lo firme yo ju^o de la pedrosa y me oblige de hazer la dha obra a satisfacion de los dhos dean y cavildo.

(lo firman)

DOCUMENTO N^o XXXI: Escritura de compromiso entre Juan de la Pedrosa y el obispo fray Pedro González de Mendoza sobre ciertas obras particulares de éste último. (A.H.P.G., Prot., e. p. Pedro Andrés, n^o 2.661, año 1625).

Asiento entre su s^a ilm^a y el m^o de obras

En la ciudad de Sigüenza a veintiseis días del mes de diciembre de mill y seiscientos y veinti y cinco años por ante mi el escribano publico y testigos ynfrascritos su s^a ilm^a fray pedro Gonzalez de Mendoza Arçobispo obispo y señor de sigüenza del Consejo de su Magestad de una parte y Juan de la Pedrosa Maestro de obras de canteria residente en esta ciudad de otra==dixeron esta tratado de que el dho ju^o de la pedrosa asista por mr^o. de las obras que su ilm^a tiene y tubiere comenzadas y que se comenzaran a hacer por su orden y mandado ansi en la villa de Pastrana y en la Salzeda y en otras qualesquier partes donde a sido es y fuere la voluntad de su s^a ilm^a y ansi en el palacio y colegio como en todo lo demas para lo qual y para su cumplimiento se haze la escritura de capitulaciones y obligacion para ello ques en la forma siguiente.

-El dho Ju^o de la pedrosa se obliga como mejor puede y deve ser obligado de asistir superintender y trabajar por su propia persona en las dhas obras y en cada una dellas. En todo lo tocante a su arte segun y como su s^a ilm^a o quien su causa ubiere lo quisiere ocupar en qualesquiera partes poniendo los oficiales para ello necesarios los quales no an de ser aprendices sino peritos en el arte y suficientes para todo lo necesario y conbeniente a las dhas obras de canteria y que los peones se le an de dar los que fueren necesarios al pie de la obra pagados por cuenta de su s^a ilm^a.

-al dho Juan de la Pedrosa maestro se le a de dar seis reales por cada un día de los que asistiera y travaxare en las dhas obras y esto en los dias detravajo y no domingo ni fiestas de guardar y ensimismo se le a de dar y pagar cien ducados por cada un año por tal maestro y estos en tres plazos de quatro en quatro meses y an de comenzar a correr y contarse desde el dia que comenzara a travaxar y asista en ellas y a de ser desde el mes de marzo al de septiembre sin hacer ausencia que pase de veinte días en las quales ausencias aunque se a de correr el salario de los dhos cien ducados no a de correr el pago de los seis rreales de cada día si no es mientras asistiera y travajare efectivamente y con declaracion que estando haciendo una obra no la a de dejar para acudir a otra sino fuere por orden expresa de su s^a ilm^a y el dho salario y jornal de cada día se entiende no mas para las unas que para las otras todo este asiento a de durar como dho es por todo el tiempo que durare la voluntad de su s^a ilm^a a de tener obrar.

Yten a cada oficial de satisfacion que a de traer y poner como queda dho el mro. Juan de la pedrosa se le a de dar y pagar por cada un día que travajare cinco reales y los tales oficiales y cada uno dellos an de traer las herramientas necesarias y tenerlas yrepararlas a su propia costa y expensas sin que por cargo de las partes de su s^a ilm^a sea mas que pagarles los cinco reales de jornal a cada uno y estos y los seis reales de cada día an de ser pagados cada semana por el sabado que es el fin della y en esta conformidad y segun y de la manera que dho es se obliga el dho Juan de la pedrosa de hazer y cumplir todo lo que el dho y declarado queda en esta escritura sin que en ella aya de su parte excusa ni remision alguna== y a que si no lo cumpliese su s^a ilm^a o quien su causa obiere pueda mandar y mande buscar otro maestro de bastante satisfacion para que ansi lo haga y cumpla a costa del dho ju^o de la pedrosa y por lo que mas costare de lo que aqui ba

declarado y por las costas y gastos daños e yntereses que dello se sirvieron y recibieren se le pueda executar y se cobre del y de sus bienes donde quiera questubieren por todo rigor de justicia con toda la declaracion de la parte de su s^a ilm^a que su poder o causa tenga en que desde luego lo deja diferido.

Yten que todas las obras an de ser consultadas a su s^a ilm^a y por la traza o trazas que para ello diere o mostrare en la forma que lo mandare y dispusiera porque ansi es conveniencia de este contrato.

(siguen las formalidades de rigor)

(son testigos don Pedro de la Plaza, don Fernando de Hormaza y el Licenciado Juan Duarte; firman los contrayentes).

RINCÓN BIBLIOGRÁFICO SEGUNTINO

José Ramón LÓPEZ DE LOS MOZOS

ÁBSIDE. *Boletín de la Asociación de Amigos de la Catedral de Sigüenza*.

Núm. 26 (Sigüenza, Junio 1996), 44 pp. Contiene:

“Cincuenta años” (Editorial, p. 3); OCHAYTA PIÑEIRO, Félix, “D. Eustaquio Nieto, el Obispo Mártir, y la Catedral de Sigüenza” (Tribuna Abierta, p. 5); “Noticias” (Actualidad, pp. 7-14); OLIVEROS Y OLIVEROS, Domingo, “El Sol de Sigüenza” (Retrospectiva, p. 15); HERNANDO, Bernardino, M., “Las Catedrales están vivas” (Colaboración, p. 17); MONGE CIRUELO, Luis, “Sigüenza” (Colaboración, p. 18); NOVELLA VIEJO, M.^a Angeles, “Sabor a tierra” (Pulchra Seguntina, p. 19); HERRERA CASADO, Antonio, “Una historia de la Catedral seguntina” (Así es la Catedral, pp. 21-24); HERRANZ PALAZUELOS, Epifanio, “Hace ahora cincuenta años” (Evocación, p. 25); BERNAL JIMENO, Juana, “Don Hilario Yaben visto a través de los ojos de una discípula” (Personajes, pp. 27-28); VAQUERIZO MORENO, Francisco, “Memoria lírica de Don Hilario Yaben” (Personajes, p. 29); OLEA ÁLVAREZ, Pedro, “El obispado de Sigüenza y el concilio de Trento” (Divulgación, pp. 31-35); HERAS MUELA, Jesús de las, “27 de Julio de 1946” (Reportaje, pp. 36-37), y MARCO MARTÍNEZ, Juan Antonio, “Nuevas obras documentadas de Antonio Salbán: Ermita de Santa Librada “la vieja” e iglesia del monasterio de Lupiana” (Investigación, pp. 38-42).

ACTAS. V ENCUENTRO DE HISTORIADORES DEL VALLE DEL HENARES. GUADALAJARA 21-24 NOVIEMBRE 1996. Guadalajara, Ed. Institución Marqués de Santillana (Guadalajara, Institución de Estudios Complutenses (Alcalá de Henares) y Centro de Estudios Seguntinos (Sigüenza), 1996, 704 pp. Sobre la zona de Sigüenza contiene: BLÁZQUEZ GARBAJOSA, Adrián, “Población y sectores de actividad de la villa de Palazuelos a mediados del siglo XVIII, según el Catastro de la Ensenada” (pp. 277-298); LÓPEZ DE LOS MOZOS, José Ramón, “Sigüenza contra los franceses (1812): obras que han de hacerse (deshacerse) para su no permanencia (Contestación en 1812 a una petición de 1810, a través de tres documentos de la Junta Superior de Guadalajara)” (pp. 299-304); ESCUDERO DELGADO,

M.^a Lourdes, "Evolución del Hospital de San Mateo de Sigüenza en el siglo XIX" (pp. 305-315); CALERO DELSO, Juan Pablo, "La A.I.T. en Guadalajara (1870-1888)" (pp. 317-329, en pp. 326-327, la A.I.T. en Aragoosa); DÍAZ DÍAZ, Teresa, "Las iglesias de la cabecera del Valle del Henares: Horna, Mojares, Alboreca, Alcuneza, Cubillas del Pinar y Guijosa" (pp. 345-357); ESTEBAN LÓPEZ, Natividad, "Platería madrileña del siglo XVII en la cuenca del Alto Henares" (pp. 477-490, piezas de Riba de Santiuste (n.º 6), de la catedral de Sigüenza (n.º 11), Imón (n.º 13) y nuevamente de la catedral (núms. 15 y 16); BARRIO MOYA, José Luis, "El escultor Miguel de Rubiales (1647-1713). Una aproximación a su biografía" (pp. 491-498. Se demuestra su nacimiento en Palazuelos); LAVADO PARADINAS, Pedro J., "Destrucción y deterioro del Patrimonio Artístico y Monumental en el Valle del Henares durante este siglo: acción de salvamento de la Junta de Incautación durante la Guerra Civil (1936-1939)" (pp. 511-525. En pp. 523-524 la catedral de Sigüenza); HERAS MUELA, Jesús de las, "Hilario Yaben y la reconstrucción de la catedral y seminario de Sigüenza" (pp. 527-540); CANALDA, José Carlos, "Nuevas aportaciones a la geografía del culto a los Santos Justo y Pastor en España" (pp. 551-568, en p. 560 algunos Santiuste); MARTÍNEZ GÓMEZ-GORDO, Juan A., "Naturaleza de Santa Librada" (pp. 569-574); VALLEJO GIRVÉS, Margarita, "José Andrés Cornide de Folgueira y Saavedra y su recorrido por la geografía antigua del Henares" (pp. 575-588. Numerosas citas a Sigüenza y alrededores), y RANZ YUBERO, José Antonio, "Topónimos de posible origen vasco en torno a la ciudad de Guadalajara" (pp. 695-703. Se trata de un autor seguntino).

AGUILAR, Pedro, "Restaurar y vivir (Cubillas, una iglesia para un milagro)", *Arrica*. Boletín Informativo de la Casa de Guadalajara en Madrid, núm. 98, Abril 1996, pp. 15-17.

ALCARRIA ALTA, "Érase un tiempo de Universidad en Sigüenza", *Alcarría Alta*, 133 (Trillo, Septiembre-Octubre 1996), pp. 10-11. (Según textos de Eduardo Juliá Martínez, en *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*).

ALONSO RAMOS, José Antonio y LÓPEZ DE LOS MOZOS, José Ramón, *Calendario de Fiestas Tradicionales de la Provincia de Guadalajara 1997*, Guadalajara, Institución Provincial de Cultural "Marqués de Santillana", 1996, (Mayo, Cubillas del Pinar: "Pelando la pava". Foto Camarillo).

ANDRÉS MORENO Manuel, *Andar por la Guadalajara desconocida*. 1.^a

ed. Madrid, Penthallón, n.º 96, 1995, 154 pp. Numerosos datos de la zona seguntina.

CANALDA, José Carlos, "El Henares en la literatura de la Ilustración", *Anales Complutenses*, Vol. VIII (Alcalá de Henares, Instituto de Estudios Complutenses, 1996), pp. 229-260. Con menciones a los lugares por los que discurre el río Henares.

CEPILLO, José Luis; RUIZ, Francisco y MADRID, Juan, *Andar por las sierras de Guadalajara. Ayllón-Ocejón-Tejera Negra- Alto Rey. GR 10 (Muriel-Pontón de la Oliva)*, Madrid, 1.ª ed. Acción Divulgativa, S. L., 1996, 304 pp. (Ver Zona IV. - Sigüenza-Atienza en pp. 201-216).

CRiado DE VAL, Manuel (Dirección), *Actas del II Congreso Internacional de Caminería Hispánica*, Madrid, Patronato Arcipreste de Hita y Asociación Técnica de Carreteras-Comité Español de la AIPCR, 1996. 3 vols. Tomo I.- *Caminería Física* (709 pp.): MUÑOZ TOMAS, Baltasar, "Itinerarios y cartografía postal en las postrimerías del Antiguo Régimen, 1790-1833", pp. 235-240. Tomo II.- *Caminería Histórica* (656 págs.): HERRERA CASADO, Antonio, "Los caminos del románico en Guadalajara", pp. 63-70. Tomo III.- *Caminería Literaria* (824 págs.): MONTERO PADILLA, José, "Guadalajara como clave geográfica de la Literatura (Algunos aspectos)", pp. 13-28.

CRÓNICAS Y ECOS, *Semana Santa en Castilla-La Mancha 96*, Ciudad Real, 1995, s. p. (Contiene Sigüenza).

CUADRÓN, Alfonso A., "Privilegio de la dehesa de la villa de Sienes", *Querencias*, 3 (Julio 1996), pp. 50-58.

DAUDER RAMIREZ, Antonio Vicente, "La Colegiata de medinaceli", *Abanco / Cosas de Soria*, 12 (Soria, Agosto/Septiembre 1995), pp. 15-20 (Aparecen datos relacionados con la mitra seguntina en la antigüedad).

DÍAZ DÍAZ, Teresa, "Las iglesias de la cebecera del Valle del Henares (I)", *Guadalajara. Revista informativa de la Diputación Provincial*, 94. (Septiembre-Diciembre, 1996), pp. 27-28.

FERRER, José María, *Viajar por... Castilla-La Mancha*, Madrid, Ed. La Librería, 1996, 308 pp. Sigüenza y su zona en pp. 112-119 (Ruta 22. Sigüenza. La ciudad de los obispos), p. 131 (Ruta 26. Los barrancos perdidos -Pelegrina/Río Dulce-), pp. 132-133 (Ruta 27. Del Paleolítico

a los Romanos -Sigüenza/Guijosa/Alboreca/Olmedillas/Horna-) y pp. 134-135 (Ruta 28. Castillos de Guadajara/Alto Henares/Sigüenza/Palazuelos/Riba de Santiuste/Guijosa/Pelegrina/Torresaviñán). Numerosos mapas de la zona.

Fiestas patronales en honor de Santa Eulalia. 23, 24 y 25 de Agosto. Villa de Sienes, 1996. Contiene: Pedro, "Saludo del Alcalde", "Saludos de la comisión de fiestas", Reina de las Fiestas y Damas de Honor y "Programa de actos". Y siete fotografías de interés sobre las fuentes del término: "El Buitrón", "El Lejío", "El Selvar", "La Fuente", "Fuente Vieja" y "El Tobar", así como de "Santa Eulalia de Mérida Patrona de Sienes (Guadalajara).

GARCÍA SANZ, Sinfoniano, *Su obra. Notas de Etnología y Folklore*, Madrid, Casa de Guadalajara, 1996, 230 pp. Contiene: "La quema del Judas en la provincia de Guadalajara" (Palazuelos, pp. 54-55), y "Notas sobre el traje popular en la provincia de Guadalajara" (3.ª zona. Sigüenza, pp. 66-70).

GÉLIS, Jacques, "Le culte de Santa Librada à Sigüenza: Patronage urbain et emblématique impériale", *Revista de Dialectología y Tradiciones Populares*, Tomo LI (Madrid, 1996), pp. 221-239.

GRUPO DE TRABAJO DE GEOGRAFÍA, HISTORIA Y CIENCIAS. I. B. LICEO CARACENSE, *La Carta Puebla de Sigüenza (Concedida por Alfonso VII en 1138)*, 1.ª ed. Enero 1996 (Col. Documentos para el estudio de la Historia de Guadalajara, núm. 2). Guadalajara, Ed. I. B. Liceo Caracense (Ed. para los alumnos del Centro. Autoedición), 8 pp.

HERRERA CASADO, Antonio, *La huella viva del Cardenal Mendoza*. Guadalajara, Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara en el Quinto Centenario de la Muerte del Cardenal Mendoza, 1995, 80 pp. Prólogo de José María Bris Gallego.

ILDARA. Boletín de la Asociación Reconquista, 56 (Jadraque 1996), s. p.

JIMÉNEZ ESTEBAN, Jorge, *El castillo medieval español y su evolución*, Madrid, Ed. Aguilar, 1995, 176 pp.

LAHORASCALA, Pedro, *Cancioncillas del Henares*, 2.ª ed. Guadalajara, Ediciones AACHE, 1996, 8 pp. Ilustraciones de Raúl Santos. Contiene el poema "Subida a Barbatona" (Sigüenza).

"La Agenda" para su hogar, Guadalajara, Gelco, 1996, s. p. Numerosos datos sobre Sigüenza y su zona.

La investigación y las fuentes documentales de los archivos [I y II Jornadas sobre Investigación en Archivos], Guadalajara, ANABAD Castilla-La Mancha y Asociación de Amigos del Archivo Histórico Provincial de Guadalajara, 1996, 2 vols., 1174 pp. Contenido sobre aspectos seguntinos: Tomo II.- PECES RATA, Felipe G., "Los Archivos Eclesiásticos: naturaleza, organización y posibilidades de investigación", pp. 771-782, y ESTEBAN LÓPEZ, Natividad, "Los Archivos Eclesiásticos y la Orfebrería", pp. 819-822.

LA PORTE FERNÁNDEZ-ALFARO, Pedro, "El ideal urbano del Cardenal Mendoza y el Hospital de la Santa Cruz", *Anales Toledanos*, XXXII (Toledo, Diputación Provincial, 1996), pp. 39-52.

LIBROS UNO POR UNO, n.º 7 (Guadalajara, Primavera 1996), 12 pp. Reseña del libro de MARTÍNEZ GÓMEZ-GORDO, Juan Antonio y MARTÍNEZ TABOADA, Sofía, *La Cocina de Guadalajara*, en p. 9.

LIZARAZU DE MESA, María Asunción, *Cancionero popular tradicional de Guadalajara*, Guadalajara, Diputación Provincial de Guadalajara y Caja de Guadalajara, 1995, 3 tomos, 1362 pp. (Transcripciones musicales de Pablo Peláez Benítez). Contiene: Sienes (pp. 1036-1043): *El entierro*; *Jesús en la Eucaristía*; *La Pasión (Jueves Santo)*; *El Reloj*; *Pascua de Resurrección*; *Despedidas a la Virgen*; *El Rosario*; *Salve, triste Virgen*; y *Rogativa a San Isidro*. Sigüenza (pp. 1044-1045): *Sanjuaneras*.

LÓPEZ DE LOS MOZOS, José Ramón, "Algunas fiestas en un libro de cuentas de Mirabueno (Guadalajara)", *Revista de Folklore*, 183 (Valladolid 1996), pp. 103-105.

MACÍA BARCO, Manuel, *Árboles de Castilla-La Mancha*, Toledo, Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, 1995, 232 pp.

MANTILLA DE LOS RÍOS Y ROJAS, M.^a Socorro, "Vestiduras pontificales del arzobispo Rodrigo Ximénez de Rada. S. XIII". Introducción a *Vestiduras pontificales del arzobispo Rodrigo Ximénez de Rada. S. XIII: Su estudio y restauración*, Madrid, Ministerio de Cultura, Instituto de Conservación y Restauración de Bienes Culturales, 1995, pp. 13-15 (Publicado antes como "Informes y trabajos del

Instituto de Conservación y Restauración de Obras de Arte”, núm. 12, Madrid, 1972).

MARTÍNEZ GÓMEZ-GORDO, Juan Antonio, “La gastronomía y culinaria de don Alonso Quijano”, *Boletín Informativo de la Asociación Española de Cronistas Oficiales*, 138 (Logroño, Julio 1996), 2 pp.

MARTÍNEZ GÓMEZ-GORDO, Juan Antonio, *Catedral de Sigüenza*. Palencia. Rev. Amigos de la Catedral, n.º 8.

MARTÍNEZ I EDO, Xavier, SÁNCHEZ RUIZ, Francesc, y SERRA i GALLEGRO, Carmina, *Guía del viajero. Guadalajara*, Madrid, Susaeta ediciones, S. A., 1996, 142 pp. (Sigüenza y alrededores en pp. 32-42).

MARRERO, Juan Antonio y FRAILE RUIZ DE OJEDA, Abilio, *Por los caminos de El Cid*, León 1995, 203 pp. (Ver 3.ª etapa. De Burgo de Osma a Sigüenza en pp. 57-72 y 4.ª etapa. De Sigüenza a Calatayud en pp. 73-84).

MERINO, M.ª del Mar, “Salinas milenarias en Guadalajara. Imón, el tiempo detenido”, *Castilla-La Mancha*, 98 (Diciembre-Enero, 1997), pp. 68-71.

“Notas para la historia de la villa de Mandayona” (2.ª parte), *Querencias*, 3 (Julio 1996), pp. 36-40.

PALACIOS SANZ, José Ignacio y MAGÁZ, Luis, *El órgano de la Colegiata de Medinaceli, Historia y Restauración*, Valladolid, Junta de Castilla y León, Consejería de Educación y Cultura y Asociación “Manuel Marín” de Amigos del Órgano, 1996, 64 pp. (Contiene numerosos datos sobre Sigüenza).

PÉREZ MARTÍNEZ, Jaime, “El río Salado”, *Querencias*, 3 (Julio 1996), p. 60.

PÉRIS SÁNCHEZ, Diego (coord.) DÍAZ DÍAZ, Rafael et alii (textos). *Arquitectura para la Industria de Castilla-La Mancha*. Toledo, Servicio de Publicaciones de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (Col. Patrimonio Histórico de Castilla-La Mancha, núm. 10), 1995, 390 pp. Sobre Sigüenza contiene: VILLAR MOYO, Rafael, “Instalaciones mineras” (Salinas: Imón, pp. 137-143) y GARCIA MARTIN, Francisco, “La industria de la alimentación” (Fábricas de harinas: Mandayona, pp. 299-300).

Programa oficial de fiestas San Roque 1996, Sigüenza, Excmo. Ayuntamiento de Sigüenza, 1996, sin paginar. Contiene: PUERTAS MORENO, Octavio, "Saludo"; Reina de Fiestas 96 y Damas de Honor; fotografía del nacimiento del río Henares (Horna); VAQUERIZO MORENO, Francisco, "Soneto del Río Henares" [1 pág.]; "Detalles sobre Sigüenza y su Catedral" [2 pp.]; fotografía de Ntra. Sra. La Mayor (Procesión de los Faroles); MORENO, María, "Ntra. Sra. La Mayor y Sigüenza a través de los siglos" [3 pp.]; fotografía de la Catedral de Sigüenza; LOBATO JAVIERRE, Antonio, "La catedral: crisol de sombras y espectros" [3 pp.]; "Programa", y "Comercios y entidades colaboradoras". En la portada vista de la torre de la catedral y en contraportada fotografías en color del castillo de La Riba de Santiuste, Pelegrina, Guijosa y Sigüenza, así como de la ermita del Humilladero y del torreón de la Calle Valencia.

ORTEGO GIL, Pedro, "El consejo del duque del Infantado. Una aproximación al régimen sinodial señorial", *Homenaje al Profesor Alfonso García-Gallo*, tomo II vol. 1. Madrid, Ed. Complutense, S. A., 1.ª ed. Abril 1996, págs. 409-497.

RANZ YUBERO, José Antonio, *Toponimia mayor de Guadalajara. Contribución crítica al estudio de la toponimia mayor guadalajareña con un diccionario de topónimos*, Guadalajara, Institución Provincial de Cultura "Marqués de Santillana"/Excma. Diputación Provincial de Guadalajara (Col. Alfoz. Historias de Guadalajara y su Tierra, 3), 1996, 392 pp.

Recuerdos Seguntinos [de] Fermín Santos, Viana [y] Raúl Santos. [Sigüenza] Ed. Excmo. Ayuntamiento de Sigüenza [1996] Carpeta que contiene seis láminas: FERMÍN SANTOS.- "Desde la estación" e "Interior Catedral"; VIANA.- "Panorámica" y "Catedral", y RAUL SANTOS.- "Arquillo del Portal Mayor" y "Plaza Mayor y Ayuntamiento". Con un texto de Juan Antonio Martínez Gómez-Gordo: "Estampas seguntinas".

RETUERCEVELASCO, Manuel, "Carta arqueológica de la meseta andalusí según el referente cerámico", *Boletín de Arqueología Medieval*, 8 (1994) [1996], pp. 7-110. Sobre la zona de Sigüenza: Aragosa (p. 28). Baides/Cutamilla (p. 29), Guijosa (pp. 30, 32 y 33), Olmedillas (p. 34) y Riba de Santiuste (p. 39).

San Roque 96 (Baides) contiene: "Saludo del Sr. Alcalde"; "Pregón de Fiestas San Roque. Baides 1995"; "Programa", y BUENO HUETOS, Manuel,

"El marqués de Baidés. Breve historia entorno a la situación de España en la época en que se concedió el título de marqués de Baidés", [2 pp.].

Sigüenza Gastronómica. Boletín de la Cofradía Gastronómica Seguntina "Santa Teresa", n.º 4 (Sigüenza, Enero 1996). (Número Extra FITUR), 20 pp. Contiene: GARCÍA MUELA, Juan Carlos, "Sigüenza en FITUR" (pp 1-2); MARTÍNEZ TABOADA, Sofía, "La trucha en la mesa" (pp. 1-5); Recetas" (pp. 6-9); MARTÍNEZ GÓMEZ-GORDO, Juan Antonio, "La Gastronomía y Culinaria de don Alonso Quijano" (pp. 10-13); "Actividades de nuestra Cofradía, noticias y recortes de Prensa" (pp. 14-18), e "Índice de números monográficos publicados" (p. 19).

Sigüenza Gastronómica. Boletín de la Cofradía Gastronómica Seguntina "Santa Teresa", n.º 5 (Sigüenza, Enero 1996). Contiene: MARTÍNEZ GÓMEZ-GORDO, Juan Antonio y MARTÍNEZ TABOADA, Sofía, "La miel en la cocina" (pp.1-6); "Recetas" (pp. 6-10); "FITUR-96. Un éxito de hoy y reto para el futuro de las Hostelería y la Artesanía seguntina" (pp. 11-12); "Libros y revistas recibidos"; "Actividades de nuestra Cofradía, noticias y recortes de prensa" (pp. 14-16); "La cocina ajena" (pp. 17-18). "Índice de números publicados" (pág. 19).

SANZ, Carlos, *Serranías de Guadalajara*, 1.ª ed. Guadalajara, Diputación Provincial de Guadalajara, 1996, Folleto plegable con 12 pp. y mapa. Numerosos datos de Sigüenza y alrededores.

SANZ, Javier, *Los toros en Sigüenza*. Sigüenza, Excmo. Ayuntamiento de Sigüenza, 1996, 142 pp. Presentación de Octavio Puertas Moreno. Prólogo: "Javier Sanz nos lleva a los toros de Sigüenza", de Juan Antonio Pérez Mateos.

SEGONTIA. Sociedad Deportiva de Caza y Pesca, núm. 8 (Sigüenza, Junio 1996), 40 pp.

SERRANO BELINCHÓN, José, *Guadalajara en la Literatura*, Guadalajara, AACHE Eds., 1996, 184 pp.

SIGÜENZA GASTRONÓMICA. Boletín de la Cofradía Gastronómica Seguntina "Santa Teresa", n.º 5 (Sigüenza, Mayo 1996), 20 pp. MARTÍNEZ GÓMEZ-GORDO, Juan Antonio y MARTÍNEZ TABOADA, Sofía, "La miel en la mesa" (pp. 1-10), "Fitur-96" (pp. 11-12), "Libros y revistas recibidos" (p. 13), "Actividades de nuestra cofradía, noticias y recortes de Prensa" (pp. 14-16), y "La cocina ajena" (pp. 17-18).

SIGÜENZA GASTRONÓMICA. Boletín de la Cofradía Gastronómica Seguntina "Santa Teresa", n.º 6 (Sigüenza, Enero 1997), 20 pp. EDITORIAL, "La caza en Sigüenza"; MARTÍNEZ GÓMEZ-GORDO, J. A. y MARTÍNEZ TABOADA, Sofía, "La Caza en la Mesa"; LLORCA O'CONNOR, Eleuterio, "El vino desde la Biblia"; EDITORIAL, "¿Comeremos avestruces?", ACTIVIDADES DE NUESTRA COFRADÍA Y RECORTES DE PRENSA.

VAQUERIZO MORENO, Francisco, *Loas al Madroñal de Auñón*, Sigüenza 1996, 76 pp.

WAD-AL-HAYARA. Revista de Estudios de la Institución de Cultura "Marqués de Santillana" de Guadalajara, núm. 22 (1995), 528 pp. Sobre el área seguntina contiene: MUÑOZ JIMÉNEZ, José Miguel, "El Cardenal Mendoza (1428-1495) como promotor de las artes" (pp. 37-54).



ACTIVIDADES DE NUESTRA ASOCIACIÓN Y RECORTES DE PRENSA

V ENCUENTRO DE HISTORIADORES DEL VALLE DEL HENARES



Parte del Comité Organizador

El pasado mes de noviembre se celebró con gran éxito el *V Encuentro de Historiadores del Valle del Henares* en Guadalajara, en el cual participaron numerosos miembros de número de nuestro Centro de Estudios Seguntinos. El profesor Adrián Blázquez Garvajosa, presentó *Población y sectores de actividad de la villa de Palazuelos a mediados del siglo XVIII, según el catastro de la Ensenada*. Tra-

bajo que viene a completar el estudio socioeconómico que publica en este n.º 12 de *Anales Seguntinos*; José Ramón López de los Mozos con *Sigüenza contra los franceses (1812). Obras que hay que hacer (deshacer) para su no permanencia*; Antonio Ortiz García, *Historia de Guadalajara para Bachillerato: Presentación de materiales didácticos*; José Miguel Muñoz Jiménez, *El arte de la cantería en la cuenca del Henares y la traza del ayuntamiento de Tamajón (1560-1561)*; Jesús de las Heras Muela, *Hilario Yaben y la reconstrucción de la Catedral y Seminario de Sigüenza*; Juan A. Martínez Gómez-Gordo, *Naturaleza de Santa Librada*, y José A. Ranz Yubero, *Topónimos de posible origen vasco en torno a la ciudad de Guadalajara*.

Se han publicado en las Actas del citado Encuentro artículos referidos a Sigüenza y sus núcleos, como los de M.^a Lourdes Escudero Delgado, *Evolución del Hospital de San Mateo de Sigüenza en el siglo XIX*; Teresa Díaz Díaz, *Las iglesias de la cabecera del Valle del Henares: Horna,*

Mojares, Alboreca, Alcuneza, Cubillas del Pinar y Guijosa, trabajo que inicia su publicación fraccionada de la Diputación Provincial "Guadalajara", correspondiente a los meses de septiembre-diciembre de 1996, por cierto con los pies de fotografías cambiados; José Luis Barrio Moya, *El escultor Miguel Rubiales (1647-1713). Una aproximación a su biografía*, trabajo que completa en este n.º 12 de Anales Seguntinos, con el aporte de nuevas documentaciones sobre este alcarreño nacido en Palazuelos.

El Centro de Estudios Seguntinos entregó a cada uno de los cien participantes los números 10 y 11 de nuestros Anales Seguntinos.

"TRAVESAÑA", 1996



La revista de información del Ayuntamiento de Sigüenza, "Travesaña", en su n.º 4, inserta interesantes artículos de interés cultural y de defensa de su Patrimonio Histórico-Artístico. Son de destacar la nota informativa sobre el estudio llevado a cabo por los arquitectos Pedro Bruaya y Jordi Balagué, del cual damos nota aparte; "Cientos de personas 'visitan' Sigüenza a través de Internet" (tecleando Sigüenza sin diéresis), tanto en su informe geoturístico del Ayuntamiento ([http://www, cybermundi, es/ sigüenza](http://www.cybermundi.es/sigüenza)), como bajo su esfera artística ilustrada por el artista americano Gary Moses ([http://www, uspan, com/art/studio](http://www.uspan.com/art/studio)), reproduciendo dos de sus acuarelas; "El Doncel más presente", con la publicación del mural monumental de cerámica instalado en la estación de Ferrocarril por iniciativa de RENFE en el cual se reproduce el conocido soneto al Doncel de Rafael Alberti, que ya publicamos en nuestro n.º 7, de 1991, p. 349; "Las salinas de Imón afrontan un futuro más dulce", dando cuenta de la restauración llevada a cabo por la Delegación de Educación y Cultura, el Instituto de la Juventud, el Ayuntamiento seguntino y la propia empresa "Salinas de Imón y La Olmeda". Como es sabido las salinas están calificadas de Bien de Interés Cultural, Patrimonio Histórico-Industrial, desde 1992 y han merecido un amplio estudio por parte de M.ª del Mar Merino en la revista "Castilla-La Mancha", n.º 98, diciembre-enero, 1997 con amplio e interesante reportaje fotográfico bajo el título *Salinas milenarias en Guadalajara. Imón, el tiempo detenido*.

Interesante artículo ecológico es el dedicado al río Dulce bajo el título *La Hoz del río Dulce ya tiene protección especial*, al haber dado la Junta de Comunidades los primeros pasos para aplicar una protección especial, bajo el amparo del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del río Dulce, que quedarán bajo la Dirección General de Medio Ambiente Natural (Orden 22 junio 96), que incluye los términos de Mirabueno, Mandayona, Algora,

Torremocha del Campo, Sigüenza y Saúca. Esperamos que bajo esta protección, se mejore ostensiblemente el "Mirador de Pelegrina" erigido en memoria del gran amigo de los animales, el Dr. Rodríguez de la Fuente, por nuestra "Asociación de Amigos de Sigüenza" por subscripción popular, según proyecto del arquitecto Lino Plaza, y entregado finalmente al Ayuntamiento seguntino para culminación y mantenimiento.

Finalmente dos esperadas obras urbanísticas, tienen merecido eco en sus páginas: *La 'casa quemada' renace de sus cenizas y Adjudicadas las obras de la Ermita del Humilladero*. La primera, referida a la monumental "Tesorería del Cardenal Mendoza" en la Plaza Mayor, en ruinas durante muchos años por un lamentable incendio y que levantará la empresa Algupenta, S. L., propiedad de la familia Alguacil, y la segunda, la céntrica Ermita que será acondicionada para Oficina de Turismo con una inversión inicial de 18 millones de pesetas, adjudicada a la empresa "Manuel Caramés" en unos 12 millones y medio de pesetas.

Finalmente, en *La calle Guadalajara se viste de estreno*, se comenta la nueva y artística pavimentación de la calle Cardenal Mendoza, tradicionalmente conocida como calle de Guadalajara, convertida en calle de "tránsito", pavimentación que se ha adornado con los escudos policromados y en relieve de Sigüenza y del Cardenal.

JUAN ANTONIO MARCO, "PREMIO LAYNA SERRANO" DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL



Nuestro miembro de Número, Juan Antonio Marco Martínez, Maestro Capilla de la Catedral e infatigable investigador de la Historia del Arte ha sido premiado por su obra "El retablo barroco en el antiguo obispado de Sigüenza". Reciba nuestra más cordial felicitación.

ESTUDIO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL TERRITORIO DE SIGÜENZA Y SU COMARCA

El pasado 16 de enero, tuvo lugar en el Centro Cultural Municipal ante un numeroso público la presentación del Estudio para el Desarrollo Integral del Territorio de Sigüenza y su Comarca por los arquitectos Balagué y Brualla, redactores del proyecto en representación del grupo de técnicos encargados de elaborar tan minucioso como amplio estudio sobre el futuro urbanístico, socio-económico y turístico de nuestra ciudad histórica de Sigüenza. Formaban la presidencia junto a nuestro Alcalde Octavio Puertas, el Director General de la Generalitat de Cataluña, Ramón Tomás y el alcalde de Igualada (Barcelona) todos los cuales hicieron uso de la palabra auspiciando para nuestra ciudad un futuro prometedor.

"LOS TOROS EN SIGÜENZA", UNA NUEVA OBRA DE JAVIER SANZ SERRULLA

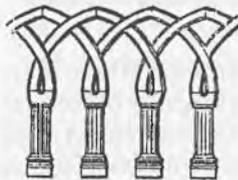


El Dr. Javier Sanz Serrulla, gran conocedor de la historia seguntina, y Miembro de Número de nuestro Centro de Estudios Seguntinos ha publicado bajo los auspicios del Excmo. Ayuntamiento seguntino una interesante recopilación de la historia de las corridas de toros y encierros de nuestra ciudad, con un apasionado prólogo de Juan Antonio Pérez Mateos. Unas 90 fotografías de corridas, personajes y carteles, amenizan su interesante lectura. Nuestra más cordial felicitación.

NOTA NECROLÓGICA



Víctima de penosa enfermedad ha fallecido en Madrid, su lugar de residencia, nuestro Asesor Jurídico el conocido y afamado jurista seguntino D. Rafael Hernando. Reciba su familia nuestro más sentido pésame.



HISPANIA NOSTRA

HISPANIA NOSTRA convoca para los próximos días 4 al 6 de Abril, la XIX REUNIÓN DE ASOCIACIONES Y ENTIDADES PARA LA DEFENSA DEL PATRIMONIO CULTURAL Y SU ENTORNO a celebrar en Madrid y Alcalá de Henares, que coincidirá con la Junta General de EUROPA NOSTRA, que por primera vez se celebrará en España. En su acto inaugural se hará entrega de los "Premios Europa Nostra 1996" bajo la presidencia de S. A. R. el príncipe Enrique de Dinamarca, Presidente de Europa Nostra, y del Comisario de la Unión Europea, Marcelino Oreja.

Los dos temas a desarrollar serán: "Los Monumentos y su entorno" y "Proyectos educativos de los Parques Naturales".

NOTA DE LA DIRECCION:

Los asociados que deseen adquirir las fundas correspondientes a los tomos III y IV de nuestra colección de "Anales Seguntinos", disponen de un limitado número de ellas al precio unidad de 1.000 pesetas. No están a la venta al público. Teléfono de contacto (949) 39 11 39.

LEGISLACIÓN EN DEFENSA DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO

CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA DE 1978

Art. 46. Los poderes públicos garantizarán la conservación y promoverán el enriquecimiento del patrimonio histórico, cultural y artístico de los pueblos de España y de los bienes que lo integran, cualquiera que sea su régimen jurídico y su titularidad. La ley penal sancionará los atentados contra este patrimonio.

LEY DEL PATRIMONIO HISTÓRICO ESPAÑOL. 1985

Art. 44.1. Son bienes de dominio público todos los objetos y restos materiales que posean los valores que son propios del Patrimonio Histórico Español y sean descubiertos como consecuencia de excavaciones, remociones de tierra u obras de cualquier índole o por azar. El descubridor deberá comunicar a la Administración competente su descubrimiento en el plazo máximo de treinta días e inmediatamente cuando se trate de hallazgos casuales.

SUMARIO:

	<i>Páginas</i>
MARTÍNEZ GÓMEZ-GORDO, Juan Antonio Santa Librada, virgen y mártir	7
VAQUERIZO MORENO, Francisco Santa Librada (Soneto)	91
MARCO MARTÍNEZ, Juan Antonio Diversos aspectos del culto a Santa Librada en Sigüenza	93
SÁNCHEZ DONCEL, Gregorio Antonio Carrillo de Mendoza, Deán de la Catedral de Sigüenza	135
GARCÍA LÓPEZ, Aurelio Apuntes sobre moriscos en el Obispado de Sigüenza ..	143
SOTODOSOS RAMOS, Fernando Un bachiller en artes por Sigüenza apologista a ultranza de sus fueros	159
BLÁZQUEZ, Adrián Las respuestas generales del Catastro de la Ensenada de la villa de Palazuelos: Estudio socio-económico	175
ESTEBAN LÓPEZ, Natividad Plateros que trabajaron en Sigüenza y Atienza sin obra conservada	217
BARRIO MOYA, José Luis El escultor Miguel de Rubiales Aportación documental	227

DE LA HERAS MUELA, Jesús	
Sigüenza, destino entre ficticio y real de la ruta de D. Quijote	241
RANZ YUBERO, José Antonio	
LÓPEZ DE LOS MOZOS, José Ramón	
Toponimia Menor de Alcuneza	253
Toponimia Menor de Barbatona	279
LAHORASCALA, Pedro	
Subida a Barbatona (Poesía)	289
MUÑOZ JIMÉNEZ, José Miguel	
Fuentes documentales para la arquitectura de Sigüenza (Siglos XVI y XVIII) (y III Parte)	291
LÓPEZ DE LOS MOZOS, José Ramón	
Rincón bibliográfico seguntino	325
Actividades de nuestra Asociación y recortes de prensa	335
Legislación en defensa del Patrimonio Histórico-Artístico .	339



SE ACABÓ DE IMPRIMIR EL DÍA
19 DE MARZO DE 1997, FESTI-
VIDAD DE SAN JOSÉ, EN LOS
TALLERES DE GRÁFICAS CAR-
PINTERO, S. L., DE SIGÜENZA.

LAUS DEO



